

Date Printed: 11/03/2008

JTS Box Number: IFES_10
Tab Number: 23
Document Title: Dossier Para La Mision De Observacion
Electoral de la OEA
Document Date: 2000
Document Country: Paraguay
IFES ID: R01817



* 7 C 2 8 7 0 6 F - 0 9 2 1 - 4 3 C 1 - B B 9 1 - 9 5 4 1 3 4 6 3 5 F 8 0 *

UNDACION INTERNACIONAL



PARASISTEMAS ELECTORALES





Fundación Internacional para Sistemas Electorales

25 de Mayo 3079, c/Bernardino Caballero, Asunción - Paraguay.

Teléfonos: 220-980/1 - Fax: 212-066 - E-mail: ifes@quanta.com.py

**DOSSIER PARA LA MISION DE OBSERVACION
ELECTORAL DE LA OEA**

**ELECCIONES DE VICEPRESIDENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
13 de Agosto de 2000**

Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)



Fundación Internacional para Sistemas Electorales

25 de Mayo 3079, c/Bernardino Caballero, Asunción - Paraguay.
Teléfonos: 220-980/1 - Fax: 212-066 - E-mail: ifes@quanta.com.py

DOSSIER PARA LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA

ELECCIONES DE VICEPRESIDENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY 13 de Agosto de 2000

TABLA DE CONTENIDO

- Paraguay: Mapa de división departamental
- Datos demográficos, económicos, históricos y político-institucionales
- El Sistema Electoral paraguayo
- Elecciones de Vicepresidente del 13 de Agosto de 2000
 - Resolución 18/2000 del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) que convoca a Elecciones de Vicepresidente de la República y *Establece el Cronograma Electoral*
 - Resolución 29/2000 del TSJE que designa la coordinación del *Plan Básico de Actividades – Año Electoral 2000*
 - Manuales de capacitación para Miembros de Mesa y Juntas Cívicas producidos por el TSJE
 - Datos sobre logística electoral y capacitación electoral (distritos electorales, cantidad de mesas de votación, cantidad de miembros de mesa, Juntas Cívicas distribuidos por departamento y distritos)
 - Actas Electorales
 - Boletines de Voto
 - Programa de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares: Resolución N° 150/2000 del TSJE; descripción del TREP
- Artículos sobre coyuntura política
- Recortes de prensa (encuestas, padrón electoral, temores de suspensión electoral, Misión de Observación Electoral de la OEA, Pacto Etico Político, información variada sobre el proceso electoral)

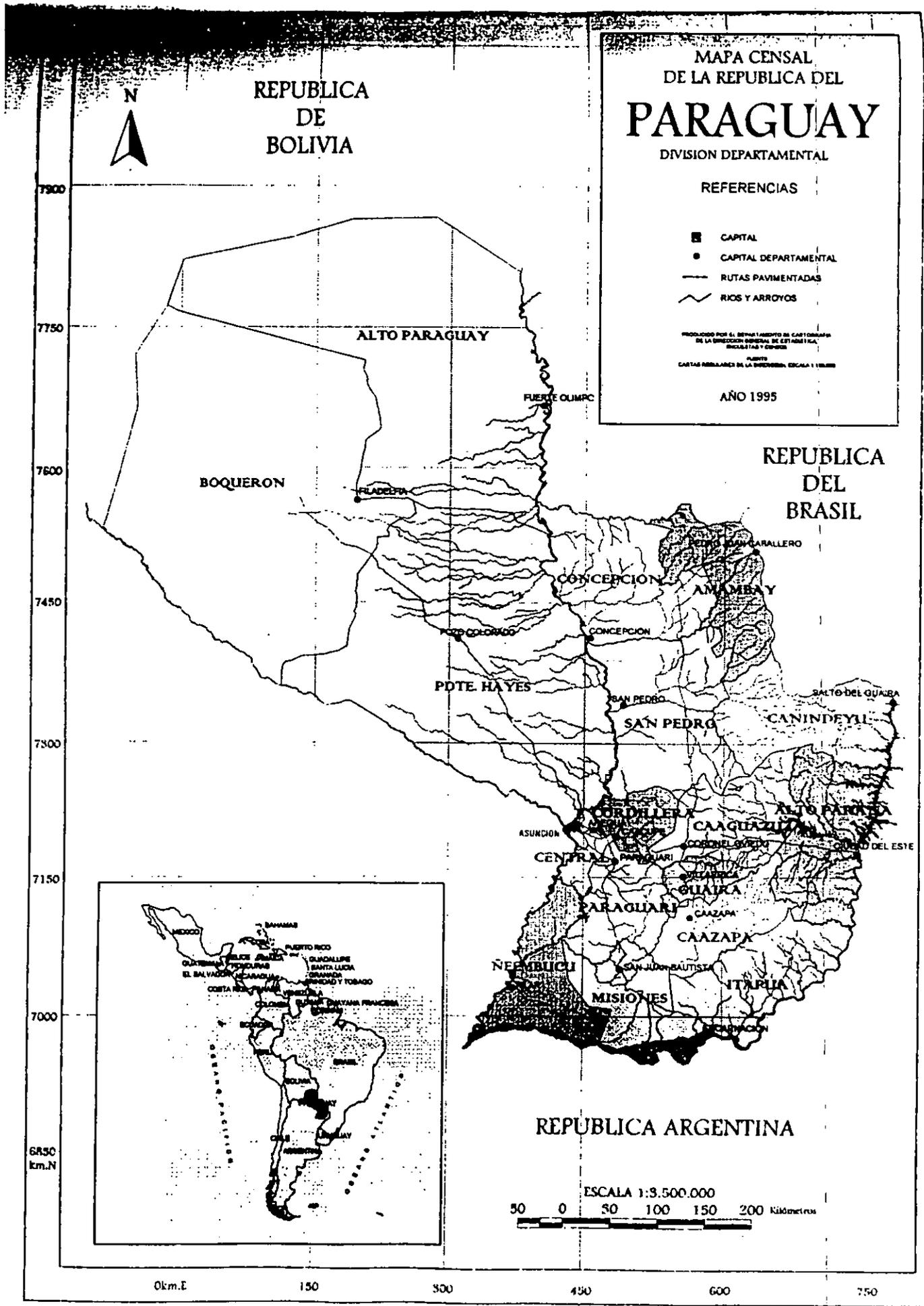
ANEXOS

Anexo 1: Artículos constitucionales sobre la Vicepresidencia

Anexo 2: Documento de IFES en apoyo al Pacto Etico Electoral propiciado por el TSJE

Anexo 3: Bibliografía seleccionada sobre transición y partidos políticos en Paraguay

PARAGUAY: DIVISION DEPARTAMENTAL



MAPA CENSAL
DE LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY

DIVISION DEPARTAMENTAL

REFERENCIAS

- CAPITAL
- CAPITAL DEPARTAMENTAL
- RUTAS PAVIMENTADAS
- ~ RIOS Y ARROYOS

PRODUCIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CARTOGRAFIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA,
INDUSTRIAS Y COMERCIO

USANDO
CARTAS AERIALES DE LA ESCALA 1:100,000

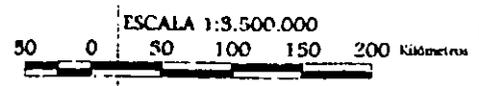
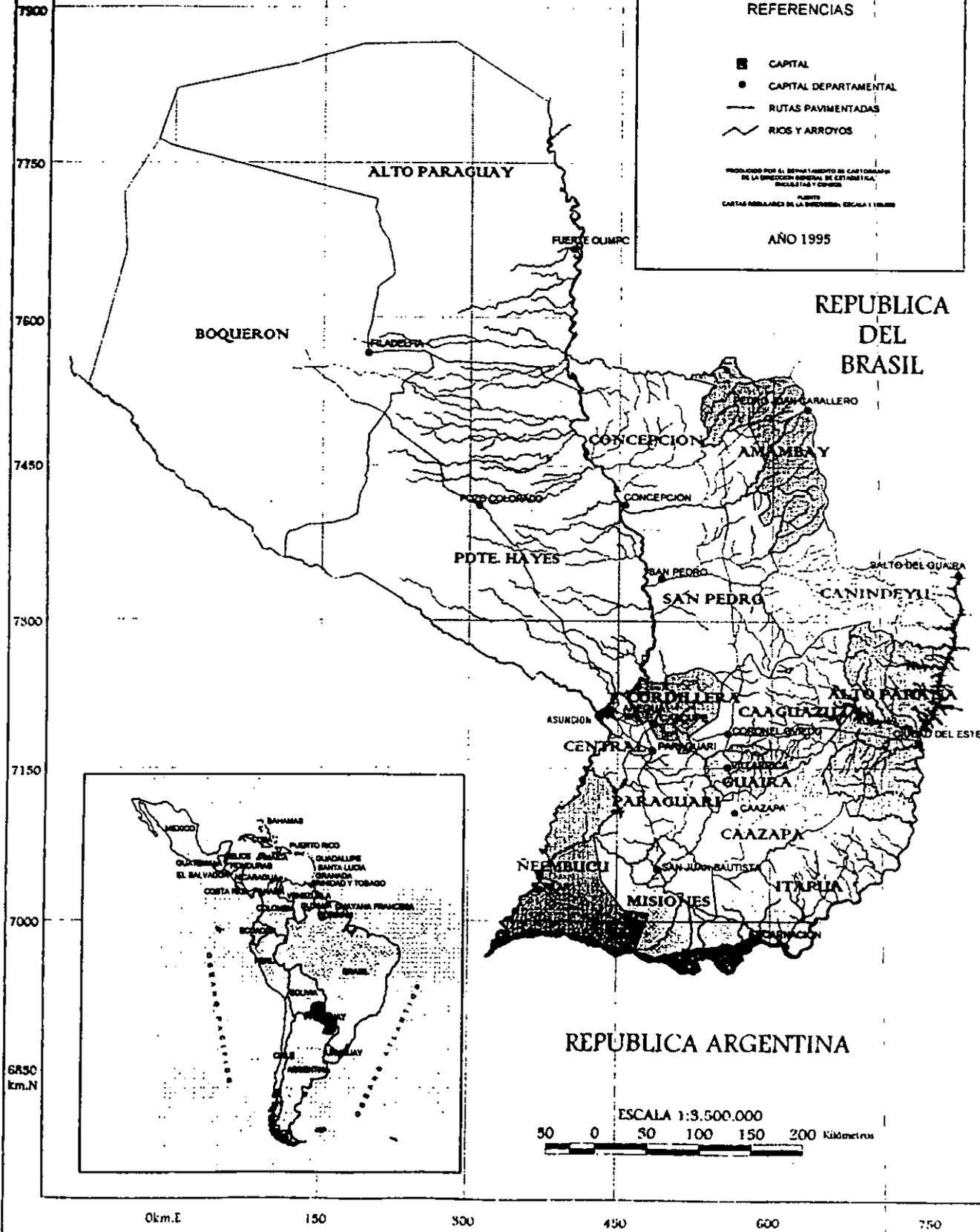
AÑO 1995



REPUBLICA
DE
BOLIVIA

REPUBLICA
DEL
BRASIL

REPUBLICA ARGENTINA



6850
km.N

0km.E 150 300 450 600 750

**DATOS DEMOGRAFICOS, ECONOMICOS, HISTORICOS
Y POLITICO - INSTITUCIONALES**

Organización de los Estados Americanos (OEA). 1996.
Observaciones electorales en Paraguay, 1991-1993.
Washington: OEA.

El Paraguay, país mediterráneo de América del Sur descubierto por Alejo García en 1524, tiene una superficie de 406.752 Km² de los cuales 246.925 Km² corresponden a la Región Occidental o Chaco y 159.827 Km² a la Región Oriental que concentra la mayor cantidad de población. Limita al Norte y al Este con el Brasil, al Este y Sur con Argentina y al Norte y Oeste con Bolivia. Sus principales riquezas naturales están constituidas por sus reservas forestales, la explotación de cultivos como el algodón y la soja y por el aprovechamiento de su caudal hidráulico como generador de energía eléctrica.

Aspectos demográficos y económicos

La mayoría de la población paraguaya proviene del proceso histórico de mestizaje entre españoles e indígenas de los siglos XVI y XVII, y de la integración al país de otros inmigrantes europeos. Es uno de los países más homogéneos de América Latina, ya que el 95% de su población es producto de ese mestizaje. El Paraguay es uno de los pocos países del hemisferio occidental bilingüe; los idiomas oficiales son el español y el guaraní y tanto su conocimiento como su utilización es compartido por la inmensa mayoría de la población, sin que ello signifique pertenencia étnica, social o de casta. Su tradición religiosa es Católica Apostólica Romana, aunque existe completa libertad de culto. Existen otros grupos aborígenes muy reducidos que representan entre el 1 y el 3% de su población.

La población es escasa comparada con la de otros países. Sin embargo en los últimos años ha experimentado un permanente crecimiento. De acuerdo con los censos de la República en 1950 la población del Paraguay era 1.328.452 habitantes; el último censo realizado en 1982 arrojó una cifra de 3.029.830 habitantes. La estimación al 30 de julio 1991, dió como resultado una población de 4.123.550 habitantes con una densidad de 10 habitantes por Km². Este aumento sostenido puede atribuirse principalmente a la

alta tasa de natalidad (el 39,5 por mil en promedio) y también a la disminución de la mortalidad, que se tradujo en un aumento en la esperanza de vida (67,2 años para el período 1990-1995).

En el país predomina la población rural (65,40% en 1950) la cual, según el censo de 1982 disminuyó al 57,2% como consecuencia del proceso de urbanización de los últimos años. En relación a la composición de la población debe destacarse la relevancia de los grupos etarios más jóvenes; más del 50% de la población tenía en 1991 menos de 24 años y más del 90% menos de 45. Esto supone una presión muy considerable sobre el sistema educativo y para la capacidad de generación de empleos. Aproximadamente el 85% de su población mayor de 15 años está alfabetizada.

Los principales cambios económicos y sociales del Paraguay están vinculados a los acontecimientos políticos y militares de su historia. En los primeros años de vida independiente el Paraguay se aisló con el objetivo de lograr la autarquía económica, que quedó definitivamente malograda como consecuencia del desastre de la guerra contra la Triple Alianza. Con la desaparición de cerca del 90% de los hombres, la bancarrota económica y fiscal y las cargas financieras sobre el Estado, el rumbo económico experimentó un cambio significativo. Desde esos episodios, los dos principales partidos políticos impulsaron programas de orientación liberal en el plano económico, favoreciendo las inversiones privadas, en su gran mayoría extranjeras.

El modelo de desarrollo que ha prevalecido fue el de acentuar las explotaciones primarias (agricultura, maderas) con un reducido sector industrial que nunca superó un aporte del 20% al Producto Interno Bruto (PIB) y un mercado interno muy poco dinámico. En 1972, la mano de obra rural representaba aún cerca del 70% del total, vinculada mayormente a este tipo de actividades. Hasta la década del 70 no existió un déficit importante para la generación de empleo, básicamente por la escasez de mano de obra. De allí en más, y como fruto de la introducción de los objetivos de desarrollo de la agricultura para la exportación, la migración hacia las ciudades se hizo más sostenida.

En la década, del 80 el Paraguay no sufrió los mismos problemas que el resto de los países de América Latina y el Caribe. El crecimiento económico —medido por su PIB— que experimentó en este período lo ubica entre los más altos de la Región (1981-90: 36%), pero si se mide por habitante sólo alcanza al 0,5% anual. En 1992, se integró a los Acuerdos del MERCOSUR que convierte a la nación paraguaya en socia económica de Argentina, Brasil y Uruguay y que tiene como propósito crear un mercado único a partir de marzo de 1995.

A pesar de una creciente actividad comercial, con auge en la ciudad capital y en las zonas de fronteras, las principales actividades económicas del país se dan alrededor de los recursos agropecuarios y forestales. El funcionamiento de la gigantesca represa de Itaipú —entidad binacional Paraguayo-Brasileña— abrió nuevas posibilidades al país respecto de la generación y venta de energía hidroeléctrica y del desarrollo industrial. Desde la puesta en ejecución de las obras de construcción en 1980 el crecimiento del PIB fue el más alto de América del Sur. Al mismo tiempo, el Paraguay junto con Argentina está construyendo la Represa de Yaciretá, cuya entrada en servicio se estima puede concretarse durante 1995. De esta forma, el Paraguay se convertiría en el primer exportador mundial de energía hidroeléctrica. Los principales productos de exportación

del país lo constituyen el algodón y la soja que se vieron favorecidos por la suba de precios internacionales de mediados de la década del 80.

A principios de la década del 90 la sociedad paraguaya se encontraba entre las menos modernas de la Región. Uno de los indicadores más claros al respecto lo constituía la situación de la mujer. Su baja incorporación al mercado de trabajo, el promedio de sus salarios, el escaso acceso a la vida profesional y, en general a la vida civil y política, las carencias jurídicas para la atención de sus derechos, son todos indicadores del fuerte relegamiento social que sufrieron las mujeres paraguayas durante muchos años.

En relación a su situación de salud, a pesar del escaso presupuesto asignado por los gobiernos a su atención, el Paraguay se encuentra en una posición intermedia en comparación con sus vecinos geográficos. Los indicadores de morbi-mortalidad muestran la transición epidemiológica que está experimentando el país. Las principales causas de muerte se relacionan con las llamadas enfermedades del desarrollo como el cáncer y las cardiovasculares, aunque aún cerca del 50% del total de causas obedecen a la diarrea y las infectocontagiosas, que son asociadas al subdesarrollo económico-social. La mortalidad infantil alcanzó en 1990 a 49 por mil (promedio de América Latina: 54 por mil), con claras distinciones entre los sectores urbanos (Asunción: 39 por mil) y los rurales y más atrasados (60 por mil).

Aspectos históricos

Al momento de la llegada española al que luego conformaría su territorio, el Paraguay se encontraba habitado por importantes contingentes de población indígena. Por sus características geográficas a lo largo de la dominación española constituyó un reducto aislado con tendencias a desarrollar escasos contactos con el exterior. Este hecho le permitió a su sociedad conformar una temprana y fuerte identidad que luego constituiría la base de su personalidad nacional. Administrativamente, la Intendencia del Paraguay dependió del Virreynato del Río de la Plata a partir de su creación en 1776 y siguió el movimiento revolucionario de las primeras décadas del siglo XIX, pero con un perfil propio. Después de sucesivos conflictos con los gobiernos con sede en la Ciudad de Buenos Aires que le reclamaban obediencia política, la sanción jurídica de su independencia quedó definitivamente consagrada en el Acta de Independencia de la República del Paraguay del 25 de noviembre de 1842.

Al igual que otras naciones de América Latina, el Paraguay en sus primeros años de vida independiente se caracterizó por la presencia de fuertes personalidades públicas que concentraron el liderazgo y el desarrollo de la actividad política por medio de un estilo autoritario. Tres nombres dominan la vida política del Paraguay durante el siglo XIX: José Gaspar de Francia (1811-1840), Carlos Antonio López (1842-1862) y Solano López (1862-1870).

Uno de los episodios más sangrientos de la historia de América Latina tuvo al Paraguay como el principal afectado. Entre 1866 y 1869, se desarrolló la Guerra de la Triple Alianza (Argentina, Brasil y Uruguay) que enfrentó a esta nación con sus vecinos. El saldo trágico fue la pérdida de cerca del 50% de la población del país. Su reconstrucción demandó ingentes esfuerzos y durante años constituyó un lastre pesado para su desarrollo.

Como consecuencia de la guerra la vida política paraguaya experimentó importantes cambios; de allí en más dos grupos políticos, los azules (luego conocidos como Partido Liberal) y los colorados, se disputaron la conducción del Estado. El Partido Colorado encabezó la mayoría de los gobiernos hasta principios de siglo XX. Desde 1904 y hasta 1940 la hegemonía política correspondió a los gobiernos liderados por el Partido Liberal. En la década del 30 un nuevo enfrentamiento bélico marcaría su desarrollo político cuando por motivos de discrepancias limítrofes estalló la Guerra del Chaco, que enfrentara a Paraguay con Bolivia.

El período iniciado en 1870 se caracteriza por la extrema inestabilidad de los gobiernos y por las continuas luchas entre los partidos y entre sus facciones al interior de los mismos. En estos enfrentamientos no estuvo ausente la lucha armada y el derramamiento de sangre. Uno de estos episodios, fue la Guerra Civil que estalló en 1947 en la que se destacó el oficial Alfredo Stroessner, quien con posterioridad y por su marcado favoritismo por los sucesivos gobiernos colorados, iría escalando posiciones en el control del Ejército. En 1954, el General Stroessner encabezó un Golpe de Estado y desde allí, por medio de sucesivas elecciones que no pueden ser consideradas transparentes y libres (1958, 1963, 1968, 1973, 1978, 1983 y 1988) conservó el poder hasta 1989. La ausencia de una efectiva libertad para la actividad política (proscripciones, exiliados, presos políticos, persecuciones y demás) y de una plena libertad de prensa impiden caracterizar como democrático al sistema político paraguayo durante el período anterior a 1989.

Aspectos institucionales y políticos

Los grandes hitos de la historia institucional del Paraguay se deben asociar con los conflictos de principios de siglo XIX por la consecución y afianzamiento de la Independencia Nacional (1811-1842), los vinculados al desarrollo económico autónomo, su inserción en los mercados internacionales y el conflicto bélico con la Triple Alianza (1842-1870), la reconstrucción del país y el afianzamiento de un sistema político por medio de la creación de los partidos políticos (1870-1932), el nuevo enfrentamiento bélico y la inestabilidad institucional (1932-1954), la consolidación de un régimen estable de participación restringida (1954-1989) y el proceso de transición hacia un sistema político democrático que se inició en febrero de 1989.

Al momento de identificar el nacimiento del sistema político y de sus principales actores es preciso remontarse a las postrimerías de la Guerra de la Triple Alianza. Los gobiernos unipersonales y autoritarios dominaron la escena política hasta que en la crisis de posguerra surgieron dos grupos, el Partido Colorado y el Partido Liberal, que fueron fundados cerca de los finales de la década del 80. Las diferencias entre estos partidos no responden a cuestiones ideológicas o a su capacidad de inserción o representación de sectores específicos de la sociedad; ambos son policlasistas y no presentan significativas distinciones programáticas. Con el tiempo los dos partidos lograron un nivel nacional de organización e hicieron del control de los recursos del Estado una de sus principales fuentes de lealtad política.

La inestabilidad de los gobiernos y la beligerancia interna permanente de sus partidos caracterizaron al sistema político paraguayo. Otro dato importante, es la vinculación de las Fuerzas Armadas (FF.AA) con la vida política. A diferencia de la

mayoría de los países de la Región, las FF.AA. en el Paraguay han tomado posición partidaria y se han mostrado a lo largo del último siglo abiertamente favorables a los gobiernos que provenían del Partido Colorado.

En la historia de la organización jurídica y política del Estado paraguayo se destacan cuatro textos constitucionales: el de 1842, el de 1870, el de 1940 y el de 1967. Respecto a este último, que estuvo vigente para las elecciones municipales de mayo de 1991, se pueden apuntar las siguientes características. Este régimen jurídico se organizaba sobre la base de un tipo de Estado unitario fuertemente centralizado, que a su vez se dividía con fines administrativos en departamentos y distritos. El Poder Ejecutivo tenía la preeminencia política y el Poder Legislativo se dividía en dos cámaras: Diputados con 72 miembros y el Senado con 36 miembros. El Poder Judicial estaba integrado por la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales menores. En 1992, el Paraguay adoptó una Nueva Constitución que introdujo importantes cambios tanto en las secciones de declaración de derechos y garantías, como respecto a su organización institucional. Al respecto, deben destacarse los cambios a nivel de la desconcentración del poder, la descentralización administrativa y el equilibrio institucional.

En febrero de 1989, un golpe de estado militar puso término al gobierno del General Alfredo Stroessner —de casi cuatro décadas— dando lugar a la iniciación al proceso de transición hacia la vida democrática. El líder del golpe, General Andrés Rodríguez, en mayo del mismo año convocó a elecciones presidenciales, para las cuales se presentó como candidato logrando el triunfo por amplia mayoría. Comenzó entonces una etapa caracterizada por una mayor participación popular, la reactivación de los partidos políticos y una mayor libertad de expresión política del pueblo paraguayo.

PRIMERA PARTE

Reseña sobre la transición paraguaya

I. BREVE HISTORIA POLÍTICA DEL PARAGUAY

La derrota del Paraguay en la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870), resultó en la virtual destrucción del país y su ocupación por las fuerzas aliadas por siete años y imposición de un nuevo sistema político. Desde entonces, Paraguay ha experimentado períodos prolongados de inestabilidad política y violencia con solamente unos cortos períodos de orden sin represión. Entre 1870 y 1912, sucedieron 22 presidentes y entre 1936 y 1954, 11 presidentes. Más de la mitad de ellos fueron forzados a dejar sus cargos por medios violentos o amenazas de violencia. El país fue asolado por dos guerras civiles durante el siglo XX. Entre estas dos, los Paraguayos encararon otro conflicto, esta vez internacional, enfrentándose a Bolivia en la Guerra del Chaco (1932-1935).

Mientras que la primera guerra civil (1922-1925) involucró a dos facciones del entonces partido oficialista, el Partido Liberal, la segunda (1947) enfrentó a dos facciones de las Fuerzas Armadas, cada una apoyada por diferentes partidos políticos. Este conflicto, que culminó con la victoria de la facción apoyada por el Partido Colorado, fue sin duda un momento decisivo en la historia política del país. El período de posguerra de 1947-1954, que también se caracterizó por el faccionalismo violento, la inestabilidad y un papel cada vez más activo de las Fuerzas Armadas en la política nacional, preparó el terreno para una nueva forma de dominación que comenzó con el golpe de estado del 4 de mayo de 1954. E

Riquelme, Marcial A. 1994. *Negociación de corredores democráticos en el Paraguay*. Asunción: Latin American Studies Association/Ediciones Nanduti Vive/Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD).

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

general Alfredo Stroessner, líder de ese golpe, tomó el poder y estableció un nuevo tipo de régimen; uno que perduró más que cualquier otro en la historia paraguaya. El Stronismo se basaba en una triada de Fuerzas Armadas-Gobierno-Partido Colorado. La hábil combinación de brutales represiones selectivas y una corrupción generalizada explica su longevidad.

A partir de 1982 se debilitó progresivamente la dictadura. Stroessner fue finalmente destituido en 1989 como resultado de una combinación de presiones internas en el bloque oficialista, de la sociedad civil y política, y de allende las fronteras del país. Más específicamente, en el marco de una seria crisis económica, se suscitó una lucha entre acciones del Partido Colorado, por el control del sistema tributario, así como también por la sucesión de Stroessner. Esta disputa entre facciones culminó con el desplazamiento de los **tradicionalistas** del partido y el control del Gobierno por parte de una facción de extrema derecha, los **militantes**. La cada vez mayor interferencia de estos últimos en los asuntos internos de la corporación militar culminó en una serie de depuraciones diseñadas para asegurar la sucesión del coronel Gustavo Stroessner, hijo del ya avejentado dictador.

Cuando los **militantes** intentaron forzar el retiro del general Andrés Rodríguez, comandante del Primer Cuerpo del ejército (el componente predominante de las Fuerzas Armadas paraguayas), éste encabezó un golpe destituyendo a Stroessner. Un factor adicional detrás de la caída de Stroessner fue la creciente movilización de los partidos

Reseña sobre la transición paraguaya

políticos y movimientos sociales, lo cual gradualmente debilitó al régimen. Por último, se ejercieron presiones externas por parte de regímenes que habían pasado a manos civiles en Argentina y Brasil. Además, los gobiernos de Reagan y Bush, para obtener el apoyo del Congreso para sus políticas en el Caribe y Centroamérica, hicieron un llamado para la liberalización de las dos restantes dictaduras de América del Sur: la de Pinochet en Chile y la de Stroessner en el Paraguay.

A pesar de esta historia política tortuosa y represiva, contrariamente a la imagen general de un país que nunca ha experimentado estabilidad sin gobiernos autoritarios, los paraguayos han disfrutado dos periodos de estabilidad política bajo gobiernos democráticos/cuasidemocráticos: en 1912-1921 y de nuevo en 1924-1935. De hecho, durante este último periodo, por primera vez en la historia del Paraguay, los candidatos civiles del partido oficialista, el Partido Liberal, aceptaron el desafío de disputar una elección abierta con el principal partido de la oposición, el Partido Colorado.⁴ No fue hasta las elecciones nacionales de 1993 que el Paraguay de nuevo tuvo elecciones competitivas con una lista de candidatos compuesta totalmente por civiles.

II. GOLPE MILITAR Y APERTURA POLÍTICA "DESDE ARRIBA"

Un notable periodo de apertura política sobrevino tras el golpe de 1989: Terminó la represión, fueron liberados los prisioneros políticos, retornaron los exiliados; se estableció la libertad de prensa y de organización de los partidos políticos. Hubo tres elecciones importantes en los dos años

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

siguientes al golpe: las elecciones presidenciales y parlamentarias del 1 de mayo de 1989; las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991; y la elección de delegados a la Asamblea Constituyente que en el periodo comprendido entre enero y junio de 1992, elaboró la Constitución Nacional vigente.

A pesar de estos cambios positivos, se debe recalcar que contrariamente a la mayoría de los procesos de transición ocurridos en la región, estuvieron ausentes dos importantes factores democratizadores: (a) negociaciones extensas entre el Gobierno de transición y los líderes de los principales partidos de oposición, para establecer conjuntamente la agenda del proceso y (b) el retiro gradual de los militares del escenario político y su retorno a los cuarteles. Por contraste, el caso paraguayo comenzó con un golpe militar que, de acuerdo a su propia proclama tuvo entre sus objetivos la "reunificación del Partido Colorado en el gobierno." Desde el comienzo, las Fuerzas Armadas se convirtieron en el actor político principal, manteniendo la misma tríada que había servido a Stroessner para sustentar su poder, Fuerzas Armadas-Gobierno-Partido Colorado.

En vez de una transición negociada, la apertura política en el Paraguay vino desde arriba y desde dentro del bloque oficialista, imponiendo unilateralmente su propia agenda y fijando los límites de la liberalización política. Esto se puso en evidencia cuando el general Rodríguez, sin consultar previamente con la oposición, convocó a elecciones nacionales que se realizarían tres meses después del golpe.

Reseña sobre la transición paraguaya

Como respuesta, la oposición hizo varios pedidos, entre ellos una postergación de las elecciones por cuatro meses; una extensión de un mínimo de 60 días del plazo para las inscripciones; y permiso para formar coaliciones, lo cual estaba prohibido en la ley electoral promulgada bajo el régimen de Stroessner. El general Rodríguez ignoró los principales reclamos, hizo solamente algunas concesiones menores y siguió adelante con los planes para llevar a cabo las elecciones en los términos planteados inicialmente.

III. ELECCIONES DEL POST-STRONISMO

A. *Elecciones nacionales del 1 de mayo de 1989*

El general Rodríguez declaró que éstas fueron convocadas para cumplir con la norma constitucional que disponía que se llamase a elecciones dentro del plazo de tres meses de la disolución de un gobierno. Su argumento fue criticado por ser incongruente dado que la Constitución ya había sido violada por el golpe militar. La principal razón detrás de esta apresurada convocatoria a elecciones parecía ser la de necesidad de legitimar su Gobierno *de facto*.

La población general anticipaba que esta elección no sería justa. De hecho, hasta el presidente de la Junta Electoral Central (JEC), Expedito Rojas, durante una reunión con la delegación de *National Democratic Institute* (NDI) admitió que "...el proceso electoral adolecía de varios defectos pero añadió que el fraude no llegaría a niveles 'inaceptables' (NDI, 1989:7). Dado que ésta fue la primera contienda electoral libre en varias décadas, de todas maneras, un gran porcentaje de la población concurre a las urnas

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

En total, participaron ocho partidos en las elecciones, aunque como se esperaba, solamente dos fueron contendientes serios, el Partido Colorado y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA). Juntos reunieron alrededor del 95% de los votos. Con una concurrencia de 1.189.657 (53,3%) de votantes, el general Rodríguez, candidato del Partido Colorado, obtuvo 882.957 (74,22%) de los votos, mientras que Domingo Laino, del PLRA, llegó en segundo lugar con 241.823 (20,33%) votos.⁵

En las elecciones legislativas, el Partido Colorado obtuvo el 73,86 por ciento de los votos, un guarismo ligeramente inferior al obtenido por Rodríguez. De acuerdo con el sistema de representación proporcional vigente en ese entonces, los colorados obtuvieron 48 de las 72 bancas en la Cámara de Diputados y 24 de las 36 bancas del Senado. El PLRA logró 11 bancas en el Senado y 21 posiciones en la Cámara de Diputados. El Partido Febrerista alcanzó solamente el dos por ciento del voto, un lejano tercer puesto. El Partido Liberal Radical, parte de la llamada 'oposición alquilada', a la que se le permitió participar en las elecciones de la época de Stroessner, logró solamente el uno por ciento del voto y una banca en la Cámara de Diputados. El Partido Demócrata Cristiano, el Partido Humanista, el Partido Liberal Radical Unificado y el Partido Liberal no obtuvieron suficientes votos para tener representación en el Parlamento.⁶

La elección fue caracterizada por la prensa nacional, así como por la internacional, de "libre, pero no justa." La crítica principal se centró en los padrones electorales, que fueron

Reseña sobre la transición paraguaya

básicamente los mismos que aquellos compilados en tiempo de Stroessner. Estaban muy desactualizados y claramente inflados --2.226.061 votantes empadronados-- con miembros del Partido Colorado. Por ejemplo, en áreas urbanas importantes como Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero, el 88% y el 94% del total de la población respectivamente, eran votantes empadronados (Abente, 1989:44). Además, los padrones fueron puestos a disposición de los partidos de oposición solamente poco antes del día de las elecciones, así que fue virtualmente imposible controlar e impugnarlos.

En términos de irregularidades específicas, de acuerdo a informes hechos por grupos de observadores neutrales como *National Democratic Institute* (NDI), *Freedom House* y *LASA*, hubo instancias sistemáticas y generalizadas de abusos y fraudes. Estos comprendían: la emisión de duplicados de inscripción de votantes el día de las elecciones; a votantes colorados no inscriptos; la falta de intimidad en los cuartos oscuros (e.g., en el campo, la policía, soldados y/o funcionarios del Partido Colorado abiertamente entregaban papeletas de votación coloradas a los votantes); votación múltiple por parte de los colorados; y la alteración de los padrones para eliminar los nombres de muchos partidarios de la oposición.

Por último, la utilización masiva de los recursos del Estado comprometieron aún más la equidad del proceso electoral (e.g., fueron utilizados vehículos del Gobierno y camiones de las Fuerzas Armadas para transportar a electores colorados a los lugares de votación). Los empleados públicos

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

fueron obligados a hacer campaña en favor del candidato oficial durante horas regulares de trabajo.

Después de décadas de elecciones fraudulentas, los colorados eran bastante hábiles en [el manejo de] trucos que podían utilizar para ampliar su margen de victoria. Así, en el interior del país, ellos engraparon las papeletas parlamentarias con las presidenciales en una clara jugada para aprovecharse de la buena voluntad del electorado hacia el general Rodríguez (*Freedom House*, 1989). Esta práctica ayuda a explicar el alto volumen de votos (73%) que obtuvieron los candidatos a legisladores colorados; alrededor de un 20% superior a lo que las agencias de encuestas habían predicho; un porcentaje muy alto para un partido que por varias décadas había servido de brazo civil del aparato represivo de la dictadura.

Se debe mencionar, sin embargo, que aún sin estas irregularidades, el general Rodríguez hubiese podido ganar fácilmente; varias agencias de encuestas independientes le dieron alrededor del 70% de los votos (Abente, 1989:45). Además, hizo una campaña muy profesional y disfrutaba de una gran popularidad por haber encabezado el golpe que terminó con el régimen de Stroessner.

A pesar del hecho de que los colorados una vez más tenían una mayoría abrumadora en el cuerpo legislativo, no pudieron convertirse en el "partido unido en el gobierno" que fervientemente buscaban los líderes militares de más antigüedad. En consecuencia, después de las elecciones del 1 de mayo de 1989, el general Rodríguez y oficiales militares

Reseña sobre la transición paraguaya

de alto rango continuaron controlando el proceso de liberalización desde arriba. Bajo la tutela de los mismos, a los militantes se les privó temporalmente de exteriorizar su voz en el Partido Colorado; el Ejecutivo elaboró una nueva ley electoral que fue aprobada por el Parlamento; y la Junta Electoral Central, aún bajo control del partido oficialista, empezó a compilar un nuevo padrón.

B. Elecciones municipales de mayo de 1991

El 26 de mayo de 1991 se celebraron, por primera vez en la historia del Paraguay, elecciones directas para intendentes y consejos municipales de las 206 municipalidades. Además, las mismas fueron organizadas de acuerdo con el nuevo Código Electoral (1990) y con un nuevo padrón electoral con 1.383.307 personas inscriptas. La concurrencia fue del 71,2%. Este fue el más alto nivel de participación de todas las elecciones llevadas a cabo desde el comienzo del proceso de transición.⁷ Fueron significativamente más libres que las elecciones nacionales realizadas dos años antes. Esto se debió en gran parte a que el Partido Colorado, desgarrado por luchas internas por el poder, no pudo organizarse tan efectivamente como antes para controlar los resultados. Algo que también contribuyó a la mayor libertad fue el hecho de que se había corregido el padrón electoral y muchos paraguayos residentes en zonas urbanas se sintieron más cómodos con la idea de votar contra el Partido Colorado.

Aunque el Partido Colorado triunfó en 155 municipalidades de las 206, perdió en Asunción frente a un

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

movimiento independiente llamado Asunción Para Todos (APT),⁸ y sufrió importantes derrotas ante el PLRA en algunas de las áreas urbanas más grandes del Paraguay (principalmente en el Departamento Central) así como también en otras ciudades del interior, con un total de 44 municipalidades. Otros movimientos independientes regionales también ganaron en 6 municipalidades. Los resultados de la contienda para las intendencias fueron los siguientes: ANR 412.529 (43,38%); PLRA 316.882 (33,33%); Independientes (APT y otros grupos regionales independientes). 182.941 (19,24%); Partido Revolucionario Febrerista (PRF) 32.966 (3,47%); Partido Demócrata Cristiano (PDC) 3.227 (0,4%); y otros 2.270 (0,24%).⁹

Los comicios municipales dejaron dos lecciones importantes: (a) la maquinaria política oficial del coloradismo podía ser derrotada y (b) a pesar de la larga tradición bipartidista, los partidos políticos independientes tenían muchas posibilidades en las elecciones nacionales. Podría decirse que los resultados de las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991 se convirtieron en un catalizador para la formación del tercer contendiente principal en la política paraguaya: la Alianza Encuentro Nacional (AEN).

C. Elecciones de la Asamblea Constituyente del 1 de diciembre de 1991

Estas elecciones fueron cruciales para todos los principales actores en el proceso dado que los constituyentes elegidos tendrían la responsabilidad de elaborar una nueva Constitución. Los oficiales de la cúpula militar no estaban

Reseña sobre la transición paraguaya

meramente preocupados por el futuro papel profesional que les asignaría la nueva Constitución. Estaban también en juego los intereses de la corporación militar *per se*, así como también las fortunas personales que los oficiales de alto rango habían acumulado bajo el régimen de Stroessner y consolidado durante el periodo de apertura.

Después del magro desempeño del Partido Colorado en las elecciones municipales [en comparación con los resultados obtenidos en las elecciones de 1989], los militares se preocuparon por el creciente faccionalismo (para ese entonces el partido oficial ya estaba dividido en seis facciones) que debilitaba al partido antes de las elecciones de la Asamblea Constituyente y se temía que podía llevar eventualmente a su derrota en las elecciones nacionales de 1993.

El propio general Rodríguez, en un discurso histórico hecho poco después de las elecciones municipales, declaró que:

"nosotros (las Fuerzas Armadas) hemos cumplido cuatro de los objetivos del golpe...pero aún falta uno y ese es la unidad granítica del Partido Colorado".¹⁰

Para lograr este último objetivo, las Fuerzas Armadas emprendieron varias líneas de acción. Por una parte, usando un lenguaje más institucional, hicieron un llamado para un diálogo cívico-militar. Por otra parte, se impusieron la tarea de reorganizar el partido oficialista, para poder cumplir el objetivo de "la total unificación del Partido Colorado en el

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

gobierno" cuya consecución aún no se había logrado. De esta manera, durante la mayor parte de la segunda mitad de 1991, las fuerzas militares se involucraron activamente en diferentes etapas de la campaña electoral del partido oficial para las elecciones del 1 de diciembre de 1991.

Por último, las fuerzas militares intensificaron sus esfuerzos a favor del partido oficial, mediante la intervención directa de generales que recientemente habían pasado a retiro, como los ex ministros de Defensa y del Interior, quienes se abocaron a servir de enlace entre el partido y las Fuerzas Armadas. Además, algunos oficiales militares en servicio activo fueron asignados al centro de computación de la Junta Electoral Central, que tenía a su cargo la preparación del padrón electoral para las próximas elecciones.¹¹ Por otro lado, soldados y oficiales de todos los rangos participaron directamente en la movilización y el transporte de electores colorados a los lugares de votación en el interior de la república. Esta participación directa de los militares --que no fuera evidente en las dos elecciones anteriores-- puede ser vista como un determinante y finalmente exitoso intento de restablecer la vieja triada de Fuerzas Armadas-Gobierno-Partido Colorado. Con el apoyo, logístico y de recursos humanos de las fuerzas militares, así como la pericia de un grupo de consulta brasileño, en las elecciones del 1 de diciembre de 1991 los colorados obtuvieron 409.730 (55,10%) votos, logrando 122 (de las 198) bancas y por lo tanto, una mayoría absoluta en la Asamblea. Las 76 bancas restantes fueron distribuidas entre la oposición de la siguiente manera: el PLRA obtuvo 201.040 (27%), logrando 55 bancas; el recién

Reseña sobre la transición paraguaya

formado movimiento independiente Constitución Para Todos (CPT) obtuvo 81.860 (11%), logrando 19 bancas; el Partido Revolucionario Febrerista (PRF) 9.140 (1,2%) y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) 6.316 (0,8%) de los votos respectivamente, obteniendo una banca cada uno.¹²

Entre otros factores que también contribuyeron a la abrumadora victoria del partido oficial, hay que tener en cuenta la apatía general del electorado, reflejada en la baja concurrencia de votantes (de los 1.438.543 votantes inscriptos solamente votaron 743.546 que representa el 51,69%); la fragmentación de la oposición; y la organización deficitaria del partido de oposición más fuerte, el PLRA, cuya fuerza electoral disminuyó del 33,33% en las elecciones municipales a solamente el 27,00% en las elecciones para la Asamblea Constituyente (Arditi, 1992:138).¹³

Aunque la Asamblea Constituyente estaba controlada por los colorados, la nueva Constitución resultó mucho más democrática que la elaborada durante el régimen de Stroessner. Este éxito se debió en gran medida a las negociaciones --aunque limitadas-- llevadas a cabo entre los constituyentes colorados y los de la oposición. Sin embargo con respecto a todos los temas controvertidos que pudiesen haber afectado al partido oficialista y/o a los militares, los colorados votaron consistentemente para proteger los intereses de la nuevamente restablecida alianza entre el partido oficial y los militares.

Negociación de Corredores Democráticos en el Paraguay

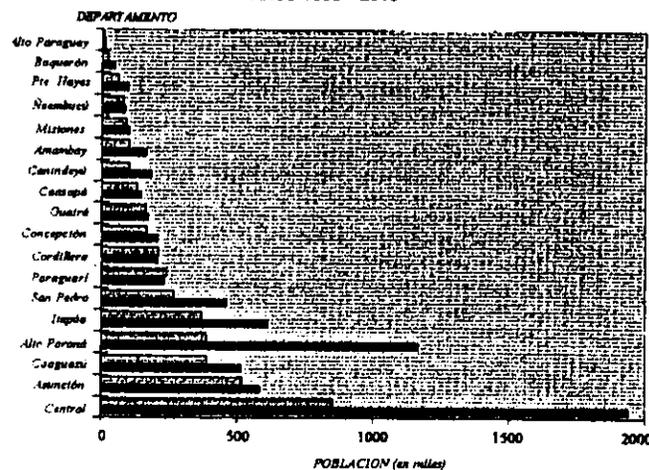
Por lo tanto --con notablemente pocas excepciones-- los colorados votaron en la Asamblea Constituyente en contra del derecho a sufragar de los ciudadanos paraguayos residentes en el exterior. Ellos bloquearon el sistema de "ballotage" (segunda vuelta de elecciones) propuesto por la oposición, que hubiese permitido otra elección entre los dos candidatos presidenciales que obtuvieran más votos, en el caso de que ninguno de ellos lograra una mayoría superior al 50%. También mediante el voto colorado, se aprobó una formulación ambigua de la norma constitucional por la cual el Presidente es nominalmente el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, mientras que el comandante de las Fuerzas Militares es quien realmente detenta el poder en ese cargo [Véase anexo K].

POBLACION TOTAL POR QUINQUENIO, SEGUN SEXO Y DEPARTAMENTO. PERIODO 1990-2010

SEXO Y DEPARTAMENTO	1990	1995	2000	2005	2010
AMBOS SEXOS TOTAL	6.218.730	6.828.477	5.996.408	6.215.947	6.998.321
ASUNCION	519.856	541.714	561.384	576.731	586.232
CONCEPCION	168.485	181.030	191.911	201.121	208.350
SAN PEDRO	270.442	314.446	361.786	411.659	462.441
CORDILLERA	217.743	215.394	215.516	213.172	208.514
QUAIRA	167.671	172.413	175.121	174.811	174.571
CAAGUAZU	193.030	428.718	461.937	491.740	517.136
CAAZAPA	134.016	139.701	143.889	146.412	147.376
ITAPUA	374.789	431.376	490.969	532.408	613.929
MISIONES	93.140	97.273	100.385	102.387	103.326
PARAGUARI	243.261	247.589	247.175	242.357	233.736
ALTO PARANA	391.982	130.812	705.137	917.609	170.650
CENTRAL	854.171	1.076.686	1.332.889	1.623.884	1.944.031
NEEMBUCU	82.326	84.948	88.282	89.021	88.181
AMAMBAY	04.162	120.606	136.910	152.366	166.592
CANINDEYU	05.073	124.076	142.841	166.837	187.212
PTE HAYES	53.351	73.231	83.193	92.582	91.094
BOQUERON	18.247	33.191	38.451	43.547	48.221
ALTO PARAGUARI	11.784	13.277	14.669	15.843	16.724
HOMBRES TOTAL	3.125.576	3.432.982	2.771.821	3.116.308	3.512.856
ASUNCION	244.291	252.478	259.901	265.224	267.702
CONCEPCION	83.124	91.811	97.842	103.022	107.194
SAN PEDRO	41.506	166.092	92.799	221.093	252.162
CORDILLERA	108.894	110.701	111.316	110.901	104.592
QUAIRA	83.910	88.470	90.090	90.646	90.187
CAAGUAZU	101.431	220.119	237.912	253.636	267.701
CAAZAPA	68.700	72.192	74.873	76.738	77.752
ITAPUA	92.056	102.971	121.752	133.782	156.981
MISIONES	46.881	48.708	50.260	51.162	51.547
PARAGUARI	240.074	226.916	127.447	125.480	127.611
ALTO PARANA	201.781	272.184	340.832	469.021	598.192
CENTRAL	422.067	530.267	655.514	796.273	951.186
NEEMBUCU	41.340	43.223	44.502	44.978	44.632
AMAMBAY	11.692	90.730	67.777	73.229	82.346
CANINDEYU	15.705	66.320	77.491	88.708	98.872
PTE HAYES	33.019	38.128	43.389	48.254	52.823
BOQUERON	14.678	17.269	20.168	23.003	25.546
ALTO PARAGUARI	4.739	7.141	8.006	8.749	9.329
MUJERES TOTAL	2.893.154	2.395.495	3.224.587	3.099.639	3.485.465
ASUNCION	274.565	289.236	301.483	311.507	318.530
CONCEPCION	85.361	89.219	94.069	98.101	101.156
SAN PEDRO	128.936	148.354	168.987	190.566	210.279
CORDILLERA	108.849	104.693	104.200	102.271	99.922
QUAIRA	83.761	83.943	85.031	84.165	84.384
CAAGUAZU	191.599	208.597	224.025	237.810	249.420
CAAZAPA	65.316	67.509	69.016	69.674	69.624
ITAPUA	182.732	210.405	236.246	269.122	299.848
MISIONES	46.259	48.475	50.125	51.226	51.640
PARAGUARI	119.187	120.673	119.728	116.874	112.122
ALTO PARANA	190.201	238.628	344.285	448.598	572.457
CENTRAL	432.104	546.419	678.375	827.611	992.846
NEEMBUCU	40.986	42.724	43.783	44.043	43.551
AMAMBAY	52.470	60.876	69.172	77.037	84.241
CANINDEYU	49.278	58.648	66.390	73.839	81.344
PTE HAYES	20.332	35.107	39.804	44.229	48.252
BOQUERON	13.569	15.922	18.283	20.542	22.679

Observación: En los casos en que la suma de la población por departamento no reproduce el total del país se debe a errores de redondeo.

POBLACION SEGUN DEPARTAMENTO AÑOS 1980 - 2010



POBLACION DE 18 AÑOS Y MAS, SEGUN DEPARTAMENTO. AÑOS: 1983/1996/1998/2003

DEPARTAMENTO	AÑOS			
	1993	1996	1998	2003
PARAGUAY	2.385.135	2.604.676	2.777.725	3.268.194
ASUNCION	334.990	342.530	347.131	363.227
CONCEPCION	81.085	85.861	89.544	98.947
SAN PEDRO	138.720	154.607	166.976	200.452
CORDILLERA	110.089	112.142	114.054	118.497
QUAIRA	85.205	87.367	89.226	94.145
CAAGUAZU	196.654	209.511	219.365	245.443
CAAZAPA	63.426	65.972	68.078	73.315
ITAPUA	193.761	212.693	227.582	268.812
MISIONES	47.328	49.276	50.746	54.453
PARAGUARI	125.706	128.470	130.620	135.261
ALTO PARANA	245.074	295.801	336.559	457.401
CENTRAL	542.939	621.448	684.573	867.474
NEEMBUCU	46.551	48.295	49.523	52.349
AMAMBAY	55.716	60.729	64.468	74.587
CANINDEYU	58.379	63.271	70.230	83.665
PTE HAYES	36.074	39.109	41.534	48.083
BOQUERON	17.110	18.751	20.278	23.861
ALTO PARAGUARI	6.328	6.841	7.236	8.221

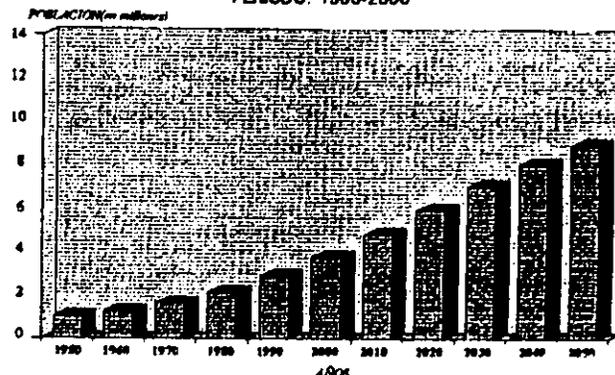
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA,
ENCUESTAS Y CENSOS



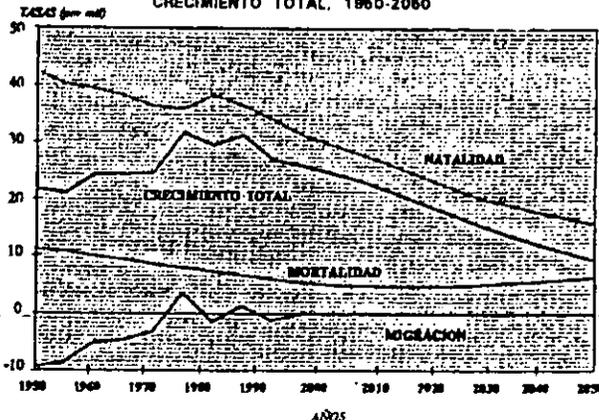
PARAGUAY

ESTIMACION Y PROYECCION DE LA POBLACION TOTAL Y POR DEPARTAMENTO

EVOLUCION DE LA POBLACION TOTAL PERIODO: 1960-2060



TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD, MIGRACION Y CRECIMIENTO TOTAL, 1960-2060



INDICADORES DEMOGRAFICOS ESTIMADOS POR QUINQUENIOS. PERIODO 1990 - 2060

INDICADORES DEMOGRAFICOS	QUINQUENIOS											
	1990 1995	1995 2000	2000 2005	2005 2010	2010 2015	2015 2020	2020 2025	2025 2030	2030 2035	2035 2040	2040 2045	2045 2050
FECONDIDAD												
Nacimientos anuales B (en miles)	154	162	174	185	194	198	200	201	201	201	199	196
Tasa bruta de natalidad b (por mil)	34,09	31,31	29,64	28,03	26,23	24,26	22,34	20,65	19,21	17,96	16,80	15,75
Tasa global de fecundidad (T.G.F.)	4,55	4,17	3,84	3,53	3,25	2,99	2,77	2,59	2,43	2,30	2,20	2,11
MORTALIDAD												
Muertes anuales D (en miles)	27	28	30	32	35	39	43	49	56	64	71	79
Tasa bruta de mortalidad d (por mil)	6,01	5,43	5,07	4,86	4,74	4,74	4,82	4,99	5,37	5,68	6,01	6,36
Esperanza de vida al nacer: Ambos sexos	68,51	69,67	70,80	71,87	72,89	73,86	74,76	75,61	76,40	77,14	77,82	78,44
Hombres	66,30	67,47	68,60	69,66	70,67	71,62	72,50	73,32	74,08	74,78	75,42	76,00
Mujeres	70,83	71,99	73,12	74,20	75,23	76,21	77,14	78,02	78,84	79,61	80,33	81,00
Tasa de mortalidad infantil (por mil)	43,3	39,2	37,0	34,0	30,8	26,9	24,4	22,1	20,1	18,3	16,5	14,7
CRECIMIENTO NATURAL												
Crecimiento anual B-D (en miles)	127	134	144	153	159	159	157	152	145	137	128	117
Tasa de crecimiento natural (por mil)	28,07	25,88	24,57	23,17	21,49	19,51	17,51	15,65	13,85	12,27	10,79	9,39
CRECIMIENTO TOTAL												
Crecimiento anual B-D+(-)M (en miles)	122	134	144	153	159	159	157	152	145	137	128	117
Tasa de crecimiento total r (por mil)	27,00	25,91	24,60	23,20	21,51	19,53	17,53	15,66	13,85	12,28	10,80	9,39

DEFINICIONES:

Tasa bruta de natalidad: número de nacidos vivos por 1.000 habitantes en un año determinado.

Tasa global de fecundidad: número promedio de hijos por mujer...

Tasa bruta de mortalidad: número de defunciones por 1.000 habitantes en un año determinado.

Esperanza de vida al nacer: número de años de vida que en término medio se espera que viva un recién nacido.

Tasa de mortalidad infantil: probabilidad que tiene un recién nacido de morir antes de cumplir un año de vida.

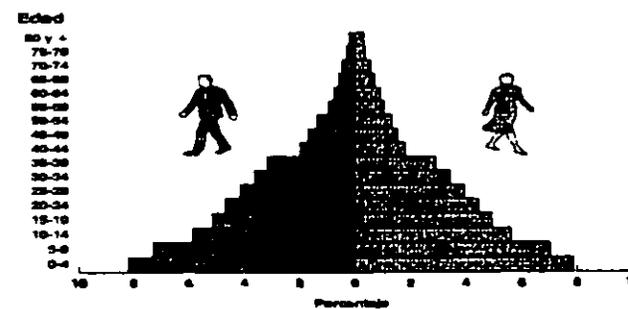
Tasa de crecimiento natural: diferencia entre las tasas brutas de natalidad y mortalidad, durante un período determinado.

Tasa de crecimiento total: ritmo al que la población aumenta (o disminuye) en un año determinado debido al aumento natural y a la migración neta.

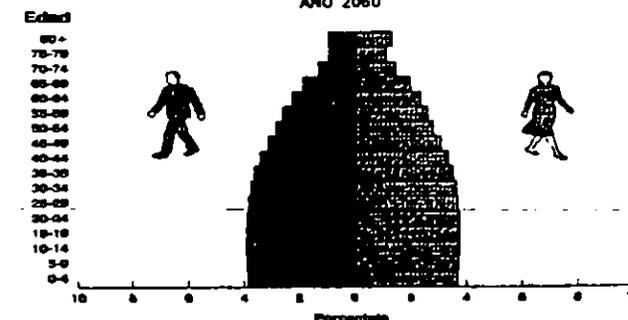
POBLACION TOTAL POR QUINQUENIO, SEGUN SEXO
PERIODO 1990-2060

AÑOS	POBLACION		
	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
1950	1.488.081	722.808	765.273
1955	1.658.668	810.393	848.275
1960	1.842.454	904.514	937.940
1965	2.081.043	1.026.462	1.054.581
1970	2.350.388	1.164.388	1.186.000
1975	2.658.859	1.326.935	1.331.924
1980	3.113.698	1.563.311	1.550.387
1985	3.608.726	1.813.037	1.795.689
1990	4.218.732	2.125.570	2.093.162
1995	4.828.476	2.432.903	2.395.573
2000	5.406.430	2.771.821	2.734.609
2005	6.215.948	3.136.307	3.079.641
2010	6.980.323	3.522.859	3.457.464
2015	7.773.091	3.922.664	3.850.427
2020	8.570.322	4.323.237	4.247.085
2025	9.355.222	4.716.011	4.639.211
2030	10.117.258	5.095.844	5.021.414
2035	10.842.742	5.456.405	5.386.337
2040	11.529.108	5.796.631	5.732.477
2045	12.168.590	6.112.407	6.056.183
2050	12.753.677	6.399.610	6.354.067

ESTRUCTURA DE LA POBLACION POR EDAD Y SEXO
AÑO 1990



AÑO 2060



EL SISTEMA ELECTORAL PARAGUAYO

EL SISTEMA ELECTORAL PARAGUAYO

1. INTRODUCCIÓN⁵

Desde el mismo Preámbulo de la Constitución de 1992, ya se enuncian en el ordenamiento legal paraguayo algunos elementos fundamentales relativos al régimen electoral y al sistema de representación política. En efecto, en aquel se alude a la reafirmación de los principios de la "democracia republicana, representativa, participativa y pluralista".

A su vez, el Artículo 1 (última parte) de la Carta Magna establece que "la República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista (...)".

Estas disposiciones encuentran también su correlato en otras normas constitucionales, vinculadas con la defensa y protección del sistema democrático. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

"Artículo 137. De la supremacía de la Constitución. La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

"Quienquiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificarán y penarán en la ley.

"Esta Constitución no perderá su vigencia ni dejará de observarse por actos de fuerza o fuera⁶ derogada por cualquier otro medio distinto del que ella dispone.

"Carecen de validez todas las disposiciones o actos de autoridad opuestos a lo establecido esta⁷ Constitución".

⁵ Seguimos, en esta primera parte, a Humberto Nogueira Alcalá, "Introducción a los sistemas electorales y al sistema electoral chileno", Corporación Participa, Santiago, 1992.

⁶ (sic)

"Artículo 138. De la validez del orden jurídico. Se autoriza a los ciudadanos a resistir a dichos¹⁰ usurpadores, por todos los medios a su alcance. En la hipótesis de que esa persona o grupo de personas, invocando cualquier principio de representación contraria a esta Constitución, detenten el poder público, sus actos se declaran nulos y sin ningún valor, no vinculantes y, por lo mismo, el pueblo en ejercicio de su derecho de resistencia a la opresión, queda dispensado de su cumplimiento.

"Los estados extranjeros que, por cualquier circunstancia, se relacionen con tales usurpadores, no podrán invocar ningún pacto, tratado ni acuerdo suscripto o autorizado por el gobierno usurpador, para exigirlo posteriormente como obligación o compromiso de la República del Paraguay".

1.1. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Lo que fundamentalmente interesa a los propósitos de este trabajo es aportar alguna mayor explicitación en lo relativo a las tres notas que, en nuestro marco constitucional citado, caracterizan a la democracia; y aquí, más particularmente, en aquello que se vincula con el tema de la representación.

En las sociedades políticas que, en nuestros tiempos, se basan en la democracia como forma de gobierno, no existe la posibilidad material de que todos los ciudadanos participen en todas las decisiones. Esto se debe, entre otros, al número de ciudadanos, a la cantidad de funciones cuyo ejercicio exige una cualificación determinada y, desde luego, a la gran cantidad de problemas y situaciones a resolver. La suma de estos factores hace imposible la práctica de una *democracia directa* como sistema político. De ahí que se hizo necesario establecer la figura de los *mandatarios*, que actúan en nombre y representación del pueblo en todos aquellos órganos y funciones contemplados en el ordenamiento jurídico de un país.

[10]

(10). Nótese la deficiente redacción, ya que la frase carece de un sujeto al cual referirse. En efecto, en ninguna parte anterior se menciona cuáles son esos "usurpadores". Este texto fue el resultado de la fusión de varias propuestas de redacción, en algunas de las cuales se hacía una mención expresa. Sin embargo, el texto finalmente aprobado ya no fue debidamente revisado por la Convención Nacional Constituyente de 1992.

En los sistemas democráticos, esta representación política apunta al cumplimiento de determinados objetivos, entre los cuales:

- expresar la voluntad popular
- consagrar la legitimidad de los gobernantes
- hacer posible un gobierno que pueda cumplir con las tareas encomendadas por el pueblo

1.2. ELECCIÓN, SUFRAGIO Y VOTO

La representación política se establece por medio de la elección. Esta es el procedimiento a través del cual el pueblo expresa su decisión, una decisión que se refiere tanto a los programas políticos ofertados en la campaña electoral, como a las personas que ejercerán, como mandatarios de esa voluntad popular, las funciones gubernamentales (legislativas y de administración).

En otros términos, los gobernados determinan, por medio de la elección, dos cuestiones fundamentales:

- a) quiénes serán sus gobernantes; y
- b) las líneas políticas globales que éstos habrán de seguir.

Por eso, las elecciones concretan, en sí mismas, una parte importante del concepto de democracia, ya que aseguran un determinado grado de participación popular en las tareas de gobierno.

No obstante, no toda elección es necesariamente democrática. En efecto, de acuerdo con la doctrina, la naturaleza democrática de una elección está dada solamente por el hecho de que ella reuna, cuando menos, las siguientes características:

libre: supone la debida garantía de las libertades políticas de los ciudadanos, y que estos gocen de la protección jurídica necesaria para posibilitar su restablecimiento frente a la arbitrariedad o a algún posible abuso de poder. Entre ellas cabe mencionar muy especialmente la libertad de expresión, de asociación, de información, de reunión, de crítica a la acción gubernamental, del respeto por la posible alternancia en el poder, la garantía de que el acto electoral y el recuento de votos serán honestos, etc.

Adicionalmente, se requiere un "clima de libertad", es decir, de ausencia de temores o presiones que pudieran dificultar o impedir la expresión de la voluntad auténtica de la ciudadanía;

periódica: su realización a intervalos regulares es la mejor garantía de responsabilidad de las autoridades, del control que el pueblo puede y debe ejercer sobre ellas, y de la posibilidad de alternancia en el poder; y

competitiva: esto involucra presupuestos esenciales de una democracia, como la existencia previa de la garantía y protección jurídica del pluralismo ideológico y político. Sólo así puede darse la posibilidad real de escoger entre propuestas y candidatos de diferentes grupos políticos.

El sufragio es la expresión del poder electoral, y permite hacer efectivo el principio de que el pueblo es el titular concreto de la soberanía y la fuente originaria de todos los poderes. En la perspectiva democrática, las condiciones jurídicas mínimas del sufragio son la *universalidad*, la *igualdad* y el *secreto*.

El voto es el ejercicio del sufragio. Constituye un *acto* político, no un *derecho* político.

2. BASES DEL SISTEMA ELECTORAL PARAGUAYO

Además de lo indicado en el ítem 1., la Constitución de 1992 establece muchas disposiciones que se vinculan con distintos aspectos del tema electoral.

En efecto, necesariamente guardan relación con él cuestiones tales como la soberanía, el poder público, la libertad ideológica, el pluralismo, los derechos políticos, la ciudadanía, la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, etc.

En lo que sigue ofrecemos una semblanza, breve y general, de las provisiones contempladas en el derecho paraguayo, referidas a algunas de las principales materias e instituciones citadas.

2.1. SOBERANÍA Y PODER PÚBLICO

En materia de soberanía, cabe señalar específicamente la siguiente norma:

"Artículo 2. De la Soberanía. En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución".

En cuanto al poder público, el texto constitucional consagra que es ejercido por el pueblo, mediante el sufragio. En el mismo artículo se establece también la forma de distribución y de ejercicio de ese poder, en los términos siguientes:

"Artículo 3. Del Poder Público. El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público.

"La dictadura está fuera de la ley".

2.2. LIBERTAD IDEOLÓGICA Y PLURALISMO IDEOLÓGICO

En lo relativo a la libertad ideológica y al pluralismo ideológico, que constituyen notas esenciales al concepto de democracia, la Carta Magna contempla específicamente dos normas, según las cuales:

"Artículo 24. De la libertad religiosa y la ideológica. Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley. (...)".

"Artículo 25. De la expresión de la personalidad. (...) Se garantiza el pluralismo ideológico".

2.3. DERECHOS POLITICOS. IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER

En el artículo 117 se establecen los principios generales en materia de derechos políticos, en los siguientes términos:

*"Artículo 117. De los derechos políticos. Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determinen esta Constitución y las leyes.
"Se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas".*

Asimismo se contempla una disposición especial sobre la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, cuyo texto, vinculado con la última parte del artículo anterior, tiene consecuencias y efectos particulares en relación con el régimen electoral. De acuerdo con esta norma:

"Artículo 48. De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer. El hombre y la mujer tienen iguales derechos políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional".

Finalmente, para completar la información global sobre estos puntos, cabe citar otras disposiciones constitucionales que guardan relación con el ejercicio de los derechos políticos, como las siguientes:

"Artículo 26. De la libertad de expresión y de prensa. Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución (...). No habrá delitos de prensa, sino delitos cometidos por medio de la prensa.

"Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines".

"Artículo 27. Del empleo de los medios masivos de comunicación social. (...) Se garantiza el pluralismo informativo (...)".

"Artículo 31. De los medios masivos de comunicación social del Estado. Los medios de comunicación dependientes del Estado serán regulados por ley en su organización y en su funcionamiento, debiendo garantizarse el acceso democrático y pluralista a los mismos de todos los sectores sociales y políticos, en igualdad de oportunidades".

"Artículo 32. De la libertad de reunión y de manifestación. Las personas tienen derecho a reunirse y manifestarse pacíficamente, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso, así como el derecho a no ser obligadas a participar de tales actos. La ley sólo podrá reglamentar su ejercicio en lugares de tránsito público, en horarios determinados, preservando derechos de terceros y el orden público establecido en la ley".

"Artículo 40. Del derecho a peticionar a las autoridades. Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo".

"Artículo 45. De los derechos y garantías no enunciados. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella. La falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni para menoscabar algún derecho o garantía".

"Artículo 46. De la igualdad de las personas. Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones (...)".

"Artículo 47. De las garantías de la igualdad. El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1) la igualdad para el acceso a la justicia (...);

2) la igualdad ante las leyes;

3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisito que la idoneidad; y

4) la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura".

"Artículo 56. De la juventud. Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país".

"Artículo 65. Del derecho a la participación. Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país de acuerdo con sus usos consuetudinarios, ésta Constitución y las leyes nacionales".

"Artículo 73. Del derecho a la educación y de sus fines. Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente (...). Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, (...); la afirmación del compromiso con la Patria (...) y la formación intelectual, moral y cívica (...)"

"Artículo 74. Del derecho de aprender y de la libertad de enseñar. (...) Se garantiza igualmente (...) el derecho (...) al pluralismo ideológico".

"Artículo 101. De los funcionarios y empleados públicos. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos (...)"

"Artículo 104. De la declaración obligatoria de bienes y rentas. Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo".

"Artículo 127. Del cumplimiento de la ley. Toda persona está obligada al cumplimiento de la ley. La crítica a las leyes es libre, pero no está permitido predicar su desobediencia".

"Artículo 128. De la primacía del interés general y del deber de colaborar. En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley".

2.4. CIUDADANÍA

El tema de la ciudadanía tiene relevancia para la materia electoral, a partir de su vinculación con la condición de elector (ver texto del artículo 120, "De los electores", en el sub-item 2.5.). Así, la Constitución prevé las siguientes disposiciones:

"Artículo 152. De la ciudadanía. Son ciudadanos:

- 1) toda persona de nacionalidad paraguaya natural, desde los dieciocho años de edad, y
- 2) toda persona de nacionalidad paraguaya por naturalización, después de dos años de haberla obtenido"

"Artículo 153. De la suspensión del ejercicio de la ciudadanía. Se suspende el ejercicio de la ciudadanía:

- 1) por la adopción de otra nacionalidad, salvo reciprocidad internacional;
- 2) por incapacidad declarada en juicio, que impida obrar libremente y con discernimiento, y
- 3) cuando la persona se hallara cumpliendo condena judicial, con pena privativa de libertad.

"La suspensión de la ciudadanía concluye al cesar legalmente la causa que la determinara".

"Artículo 154. De la competencia exclusiva del poder judicial. La ley establecerá las normas sobre adquisición, recuperación y opción de nacionalidad, así como sobre la suspensión de la ciudadanía.

"El Poder Judicial tendrá competencia exclusiva para entender en estos casos".

2.5. ELECTORES, SUFRAGIO Y VOTO

En cuanto al tema de los electores, la normativa constitucional establece los siguientes principios:

"Artículo 120. De los electores. Son electores los ciudadanos paraguayos radicados en el territorio nacional, sin distinción, que hayan cumplido diez y ocho años.

"Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley.

"Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales".

Apuntamos aquí la circunstancia particular de que, de acuerdo a lo previsto en la última parte del artículo precedentemente transcrito, la Constitución de 1992 otorga a los extranjeros (en elecciones municipales y siempre que tengan radicación definitiva en nuestro país) no solamente el derecho a elegir, sino también el llamado *derecho de sufragio pasivo*, esto es, la posibilidad de ser elegidos.

En cuanto al sufragio, la Ley Fundamental prescribe:

"Artículo 118. Del sufragio. El sufragio es derecho, deber y función pública del elector.

"Constituye la base del régimen democrático y representativo. Se funda en el voto universal, libre, directo, igual y secreto; en el escrutinio público y fiscalizado, y en el sistema de representación proporcional".

En la primera parte del artículo, como vemos, se establecen las tres notas que califican al sufragio en el constitucionalismo paraguayo: a) derecho; b) deber; y c) función pública. Comprende tanto el derecho de sufragio activo como el pasivo, toda vez que se cumpla con los requisitos constitucionales y legales previstos para cada caso.

Porque hace a la esencia del régimen democrático, y así lo recoge la doctrina, el sufragio debe ser, además, *informado*; es decir, el elector debe poder conocer todas las distintas alternativas políticas de la oferta electoral, los respectivos programas, etc., a fin de poder evaluarlos y luego optar concientemente. Esto debe estar garantizado por el Estado y,

en ese sentido, algunas otras normas constitucionales (como el artículo 31, *"De los medios de comunicación social del Estado"*, transcrito en el sub-ítem 2.3.) y varias disposiciones del Código Electoral, se encargan de regular esta materia (por ejemplo, al legislar sobre campañas electorales, acceso de los partidos y movimientos políticos a los medios de comunicación, etc.).

En la segunda parte, siguiendo la doctrina actual en la materia, el artículo arriba transcrito da cuenta, expresamente, de tres aspectos sustantivos en que se funda el sufragio en un sistema democrático moderno: a) el voto; b) el escrutinio público y fiscalizado; y c) la representación proporcional.

En cuanto al voto, se determinan igualmente en el texto constitucional algunas de sus principales características, que describimos brevemente:

- **universal:** todos tienen derecho a él, siempre que cumplan los requisitos para ser ciudadano. Implica la eliminación de cualquier tipo de discriminación (económica, cultural, sexual, etc.) y la conformación del cuerpo electoral a partir de una edad en que se presupone el discernimiento;
- **libre:** el elector debe poder emitirlo por la opción que considere más válida, y sin ningún tipo de coacción o coerción;
- **directo:** cada elector vota por las respectivas candidaturas para los cargos electivos de que se trate, sin intermediación de ninguna clase (como sería en el caso de los llamados *colegios electorales, convenciones, apoderados* u otras formas de *segundo grado o indirectas*, que también se conocen en este sentido);
- **igual:** responde al principio de *"un hombre, un voto"*. Con ello se descarta la existencia de otras modalidades como el voto múltiple, el voto familiar, el voto plural, el voto calificado, el voto corporativo, etc.; y, finalmente

secreto: con esto se busca proteger la independencia en la decisión del elector, evitando el cohecho, la intimidación o cualquier otro intento de manipular su voluntad.

El legislador constituyente buscó apoyar también la instauración de prácticas democráticas en otros estamentos de nuestra sociedad civil, al dictar la siguiente disposición:

"Artículo 119. Del sufragio en las organizaciones intermedias. Para las elecciones en las organizaciones intermedias, políticas, sindicales y sociales, se aplicarán los mismos principios y normas del sufragio".

Si bien podemos compartir la intención de una norma como la transcrita, cabe señalar que su formulación es muy amplia y plantea, en la práctica, dificultades notorias en cuanto a su interpretación y, consecuentemente, a su estricto cumplimiento. Sin perjuicio de otras, indicamos fundamentalmente dos:

a) la conceptualización de la expresión "organizaciones intermedias", en general, categoría más bien sociológica que identifica a aquellas entidades constituidas como nexos entre la sociedad y el Estado. En el caso de nuestro texto constitucional, no está claro si las "políticas, sindicales y sociales" son subespecies o ejemplos de aquellas, o si constituyen formas específicas de organización a las cuales expresamente se refiere el artículo (con lo cual, además, se está excluyendo cualquier otra). Si el caso fuera este último, a su vez, tenemos dificultades en lo relativo, sobre todo, a la categoría de "sociales" (comparativamente, aparece como menos conflictivo lo referente a "políticas" y a "sindicales"); y

b) el alcance de la fórmula "los mismos principios y normas del sufragio". Mientras no esté definitivamente aclarado el tema aludido en el punto anterior, en una interpretación estricta de esta disposición, el caso de un conflicto surgido en elecciones de una Sociedad Anónima, por ejemplo, debería ser resuelto por aplicación de las normas establecidas en la legislación electoral (v. gr. Código Electoral), ya que ahí se recogen los citados principios y normas del sufragio, e inclusive con intervención de

la Justicia Electoral. No tenemos elementos para juzgar adecuadamente si fue esta, realmente, la intención del legislador constituyente.

En consecuencia, la conceptualización y el alcance de las fórmulas señaladas, al no haber sido proveídos por el texto constitucional, deberán fijarse en el ámbito legislativo o, planteados los casos concretos, por la vía jurisprudencial.

En cualquiera de los casos, queremos anticipar opinión sobre este tema, en el sentido de que, a nuestro juicio, la interpretación de la citada norma constitucional que mejor condice con su espíritu y en el contexto de otras disposiciones de igual rango, es la de que ella se refiere específica y estrictamente a tres formas de organizaciones intermedias: las políticas, las sindicales y las sociales. Quedarían excluidas de esta disposición, como se ha dicho, las organizaciones intermedias de cualquier otra naturaleza. En efecto, no es pensable que el Estado pudiera tener razonablemente un interés especial en la "democratización" (entendida como elección de sus autoridades por voto universal, libre, directo, igual y secreto, escrutinio fiscalizado, sistema de representación proporcional, etc.) en sociedades intermedias como puedan serlo, por ejemplo, las instituciones financieras, las educativas, las iglesias de cualquier culto, etc.

Consideramos que en la interpretación constitucional, como lo enseña la doctrina, debe prevalecer su contenido teleológico o finalista, porque una Ley Fundamental es, por una parte, instrumento de gobierno; pero por otra, y principalmente, es restricción de los poderes públicos para la adecuada protección de la libertad individual.

2.6. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN. PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Se consagra en la Constitución una norma por la cual se reconoce expresamente la libertad de asociación, en términos generales y amplios, según los cuales:

"Artículo 42. De la libertad de asociación. Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación. (...) Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar"

En cuanto a los partidos y movimientos políticos, se establecen en el texto constitucional varias disposiciones. Entre ellas, citamos algunas de mayor significación.

En primer término, una norma general relativa a la libertad de organización en entidades políticas, que expresa:

"Artículo 125. De la libertad de organización en partidos o en movimientos políticos. Todos los ciudadanos tienen el derecho a asociarse libremente en partidos y o en movimientos políticos para concurrir, por métodos democráticos, a la elección de las autoridades previstas en esta Constitución y en las leyes, así como en la orientación de la política nacional. La Ley reglamentará la constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, a fin de asegurar el carácter democrático de los mismos.

"Sólo se podrá cancelar la personalidad jurídica de los partidos y movimientos políticos en virtud de sentencia judicial".

En otra disposición se explicitan la *naturaleza* y las *funciones* asignadas a las organizaciones políticas, al prever que:

"Artículo 124. De la naturaleza y de las funciones de los partidos políticos. Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, a la orientación de la política nacional, departamental o municipal y a la formación cívica de los ciudadanos".

Y finalmente, han ganado también rango constitucional las prohibiciones establecidas para los partidos y movimientos políticos, al establecerse que:

"Artículo 126. De las prohibiciones a los partidos y a los movimientos políticos. Los partidos y los movimientos políticos, en su funcionamiento, no podrán:

- 1) recibir auxilio económico, directivas o instrucciones de organizaciones o Estados extranjeros;
- 2) establecer estructuras que, directa o indirectamente, impliquen la utilización o la apelación a la violencia como metodología del quehacer político; y

3) constituirse con fines de sustituir por la fuerza el régimen de libertad y de democracia, o de poner en peligro la existencia de la República".

2.7. REFERÉNDUM E INICIATIVA POPULAR

La Ley 01/90 había ya introducido, por primera vez en el ordenamiento jurídico paraguayo, la figura del referéndum. Ella es recogida en la Constitución de 1992 que, a su vez, incorpora la novedad de otra de las formas de ejercicio de la denominada "*democracia directa*", en este caso, la iniciativa popular, instituciones ambas que, en el Derecho Político moderno, buscan el perfeccionamiento de la democracia representativa. En efecto, se pretende con ello superar una sensación de prescindencia de la ciudadanía, que puede generarse a veces por las deficiencias de esa representatividad. Esto se inscribe igualmente como parte de la otra característica asignada a la Democracia en la actualidad — y recogida, según ya lo vimos, tanto en el Preámbulo como en el Artículo 1 de nuestro texto constitucional —, cuando se habla de que aquella es también "*participativa*".

2.7.1. En cuanto al referéndum, la normativa constitucional establece previsiones de orden muy general, remitiendo a la ley toda la reglamentación de esa institución. En efecto, se prescribe:

"Artículo 121. Del referéndum. El referéndum legislativo, decidido por ley, podrá o no ser vinculante. Esta institución será reglamentada por ley".

La norma prevé, en su primera parte, dos cuestiones fundamentales: a) deberá dictarse para cada caso una ley especial; y b) el referéndum puede ser vinculante o no vinculante. Al relacionar esta previsión con la primeramente citada, creemos que la ley especial a dictarse es la que deberá establecer también la naturaleza vinculante o no de cada referéndum específico.

Naturalmente, determinadas materias, por su propia naturaleza y por los efectos que podría tener la decisión que se adoptara por este mecanismo, no pueden ser sometidas a referéndum. En este sentido, la Constitución establece también una disposición especial, según la cual:

"Artículo 122. De las materias que no podrán ser objeto de referéndum. No podrán ser objeto de referéndum:

- 1) las relaciones internacionales, tratados, convenios o acuerdos internacionales;
- 2) las expropiaciones;
- 3) la defensa nacional
- 4) la limitación de la propiedad inmobiliaria;
- 5) las cuestiones relativas a los sistemas tributarios, monetarios y bancarios, la contratación de empréstitos, el Presupuesto General de la Nación, y
- 6) las elecciones nacionales, las departamentales y las municipales".

2.7.2. Como decíamos, la otra nueva figura incorporada al constitucionalismo paraguayo es la iniciativa popular. Al igual que en el caso anterior, se contempla solamente una norma de carácter muy general y se remite toda su regulación a la ley. El respectivo texto constitucional prescribe:

"Artículo 123. De la iniciativa popular. Se reconoce a los electores el derecho a la iniciativa popular para proponer al Congreso proyectos de ley. La forma de las propuestas, así como el número de electores que deban suscribirlas, serán establecidos en la ley".

3. LOS ÓRGANOS ELECTIVOS. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL PARA SU ELECCIÓN

3.1. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La Constitución de 1992 mantiene un *régimen presidencial*, siguiendo la tradición constitucional paraguaya. Pero cabe indicar que ella establece, para el Poder Ejecutivo, un perfil muy moderado en comparación con el que caracterizó a todas las anteriores.

El artículo 228 establece los *requisitos para ser Presidente de la República*, que son los siguientes:

- 1) tener nacionalidad paraguaya natural

- 2) haber cumplido treinta y cinco años; y
- 3) estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

En cuanto al primer requisito mencionado, es oportuno señalar que, en relación con lo previsto en anteriores textos constitucionales, la actual Carta Magna ha ampliado los términos referidos a la condición de paraguayos naturales⁹. En efecto, al regular la materia en su artículo 146, establece que son de *nacionalidad paraguaya natural*:

- 1) las personas nacidas en el territorio de la República;
- 2) los hijos de madre o padre paraguayos que, hallándose uno o ambos al servicio de la República, nazcan en el extranjero;
- 3) los hijos de madre o padre paraguayos nacidos en extranjero, cuando aquellos se radiquen en la República en forma permanente; y
- 4) los infantes de padres ignorados, recogidos en el territorio de la República.

El mismo artículo, en su parte final, prescribe igualmente que la formalización del derecho consagrado en el numeral 3) se electuará *"por simple declaración del interesado, cuando éste sea mayor de dieciocho años"*. Para el caso de que no los hubiese cumplido aún, tendrá validez hasta dicha edad la declaración de su representante legal, aunque posteriormente debe ser ratificada por el interesado.

En el orden de los requisitos, cabe mencionar finalmente la exigencia establecida en la Ley N° 196 *"Que dispone que los candidatos a Presidente y Vice-Presidente de la República y Gobernadores Departamentales, deberán electuar declaración jurada de sus bienes"*, promulgada el 29 de Noviembre de 1993 y cuyo artículo 1° establece la obligación de que los candidatos a los citados cargos deben presentar la declaración jurada de los bienes que conforman su patrimonio activo y pasivo, con expresión del valor de los mismos, tanto los que posean dentro del país como en el extranjero, indicando su fecha de adquisición y la fuente de los recursos destinados para su obtención. Dicha Ley contiene además otras disposiciones reglamentarias de este tema (el texto íntegro puede verse en los Anexos de esta obra), pero no hay en ella

⁹ Ver los textos de: 1) Constitución de 1870, artículo 35; 2) Carta Política de 1940, artículo 38; y 3) Constitución Nacional de 1967, artículo 24.

ninguna previsión acerca de las consecuencias que producirá la omisión de esta exigencia.

El Presidente es *elegido* conjuntamente con el Vicepresidente, por voto directo y por mayoría simple, según lo dispuesto en el artículo 230.

En el artículo 229, la Constitución determina que la *duración del mandato* del Presidente de la República es de cinco años improrrogables, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones, y que no puede ser reelegido en ningún caso ¹⁰.

En materia de *inhabildades*, el artículo 235 establece un largo listado, según el cual no pueden ser candidatos a Presidente de la República:

- 1) los ministros del Poder Ejecutivo, los viceministros o subsecretarios y los funcionarios de rango equivalente, los directores generales de reparticiones públicas y los presidentes de consejos, directores, gerentes o administradores generales de los entes descentralizados, autárquicos, autónomos, binacionales o multinacionales, y los de empresas con participación estatal mayoritaria;
- 2) los magistrados judiciales y los miembros del Ministerio Público;
- 3) el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Subcontralor, el Procurador General de la República, los integrantes del Consejo de la Magistratura y los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 4) los representantes o mandatarios de empresas, corporaciones o entidades nacionales o extranjeras que sean concesionarias de servicios estatales, o de ejecución de obras o provisión de bienes al Estado;
- 5) los ministros de cualquier religión o culto;

¹⁰ La prohibición absoluta de reelección del Presidente (y, en su caso, del Vicepresidente) también es nueva en el constitucionalismo paraguayo. En efecto, la Constitución de 1870 (artículo 90) permitía la reelección, siempre que hubieran transcurrido dos periodos de intervalo. La Carta Política de 1940 (artículo 47) admitía la reelección por un periodo más. Y la Constitución Nacional de 1967 originalmente la admitía (artículo 173) "*por un periodo más, consecutivo o alternativo*". Sin embargo, este artículo fue modificado por la enmienda de 1977, suprimiéndose la última frase antes citada, con lo cual se dejó abierta la posibilidad de reelección indefinida.

- 6) los intendentes municipales y los gobernadores;
- 7) los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de la Nación y los de la Policía Nacional. Aun pasando a situación de retiro, ésta deberá concretarse cuando menos un año antes de la fecha de las elecciones de que se trate;
- 8) los propietarios o copropietarios de los medios de comunicación, y
- 9) el cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de quien se encuentre en ejercicio de la Presidencia al momento de realizarse la elección, o que la hubiera desempeñado por cualquier tiempo en el año anterior a la celebración de aquella.

La misma norma establece que en los casos citados en los numerales 1), 2), 3) y 6), los afectados tienen que haber renunciado y dejado de ejercer sus cargos al menos seis meses antes de la fecha establecida para las elecciones, con excepción de la vacancia definitiva de la Vicepresidencia.

Las *incompatibilidades* se regulan en el artículo 237 de la Constitución, de acuerdo con el cual el Presidente de la República no puede ejercer ningún cargo público o privado, remunerado o no, mientras dure en el ejercicio de sus funciones. Tampoco le está permitida la práctica del comercio, la industria o cualquier otra actividad profesional, debiendo dedicarse exclusivamente a sus funciones.

Finalmente, vale mencionar la *inhabilidad especial* contemplada en el artículo 236, "*De la inhabilidad por atentar contra la Constitución*", según el cual los responsables militares o civiles de un golpe de Estado, revolución armada o movimientos similares que atenten contra el orden constitucional y que, como consecuencia de ello, asuman el poder en carácter de Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Gabinete o mando militar "*propio de oficiales generales*", quedan inhabilitados para el ejercicio de todo cargo público por dos periodos constitucionales consecutivos, además de las otras responsabilidades civiles y penales que correspondiesen.

3.2. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La figura del Vicepresidente de la República fue restablecida en el Paraguay con la actual Constitución ¹¹. En ella se prevén, para el mismo, *requisitos* idénticos a los exigidos para el Presidente (artículo 228), incluida la exigencia de la presentación de la declaración jurada de bienes establecida en la Ley 196, conforme se señaló en el sub-ítem anterior.

La *forma de elección* y el *período del mandato* son también idénticos a los previstos para el titular del Poder Ejecutivo, así como la imposibilidad de reelección. En este punto, la norma constitucional del artículo 229 puntualiza que el Vicepresidente podrá ser elegido Presidente para el período inmediato siguiente, solamente en el caso de que hubiera cesado en su cargo al menos seis meses antes de los respectivos comicios generales. El mismo artículo determina también que quien haya ejercido la Presidencia de la República por más de doce meses, no podrá ser elegido Vicepresidente de la República.

Del mismo modo, afecta al Vicepresidente un régimen de *inhabilidades e incompatibilidades* idéntico al previsto para el Presidente en los artículos 235 y 237, respectivamente, según se indicaron en el sub-ítem anterior.

3.3 LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores (indistintamente llamado también "*Senado*" o "*Cámara Alta*") es una de las dos cámaras que componen y ejercen el Poder Legislativo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 182 de la Constitución. De acuerdo con esta misma norma, sus miembros (titulares y suplentes) son *elegidos directamente* por el pueblo, "*de conformidad con la ley*".

Complementariamente, el artículo 187 establece que la elección se hará simultáneamente con la del Presidente de la República y que el *mandato* dura cinco años, a partir del primero de julio siguiente al de la elección. Los senadores pueden ser reelegidos.

¹¹ La Constitución de 1870 (artículo 88) contemplaba el cargo de "*Vice - Presidente de la República*". Esta figura, sin embargo, fue eliminada en la Carta Política de 1940 y tampoco se la previó en la Constitución Nacional de 1967.

Esta Cámara *se compone* de cuarenta y cinco miembros titulares como mínimo, y de treinta suplentes, elegidos en forma directa y en una sola circunscripción electoral, según lo dispuesto en el artículo 223, el cual también prescribe que la ley podrá acrecentar la cantidad de senadores conforme con el aumento en el número de electores. En el mismo artículo se establecen los *requisitos* para ser elegido Senador, titular o suplente, y que son:

- 1) nacionalidad paraguaya natural; y
- 2) haber cumplido treinta y cinco años.

El artículo 196 establece el régimen de las *incompatibilidades*, prescribiendo que pueden ser elegidos, pero no podrán desempeñar funciones legislativas, los asesores de reparticiones públicas, los funcionarios y los demás empleados a sueldo del Estado o de los municipios, "*cualquiera sea la denominación con que figuren y el concepto de sus retribuciones, mientras subsista la designación para dichos cargos*", con la única excepción del ejercicio (a tiempo parcial) de la docencia, y de la investigación científica.

La última parte del mismo artículo prescribe que ningún senador o diputado puede formar parte de empresas que exploten servicios públicos o tengan concesiones del Estado, ni ejercer la asesoría jurídica o la representación de aquellas, "*por sí o por interpósita persona*".

En cuanto a las *inhabilidades*, ellas están previstas básicamente en las disposiciones del artículo 197, que expresa que no pueden ser candidatos a senadores:

- 1) los condenados por sentencia firme a penas privativas de libertad, mientras dure la condena;
- 2) los condenados a penas de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, mientras duren aquellas;
- 3) los condenados por la comisión de delitos electorales, por el tiempo que dure la condena;

- 4) los magistrados judiciales, los representantes del Ministerio Público, el Procurador General del Estado ¹², el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, el Subcontralor, y los miembros de la Justicia Electoral;
- 5) los ministros y religiosos de cualquier credo;
- 6) los representantes o mandatarios de empresas, corporaciones o entidades nacionales o extranjeras, que sean concesionarias de servicios estatales, o de ejecución de obras o provisión de bienes al Estado;
- 7) los militares y policías en servicio activo;
- 8) los candidatos a Presidente de la República o a Vicepresidente; y
- 9) los propietarios o copropietarios de los medios de comunicación.

En el párrafo final del mismo artículo se dispone que los afectados por las inhabilidades previstas en los numerales 4), 5), 6) y 7), deberán "cesar en su inhabilidad para ser candidatos" cuando menos noventa días antes de la fecha de inscripción de las respectivas listas ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Existe otra disposición constitucional por la cual se establece también una *inhabilidad relativa*. En efecto, el texto del artículo 198 determina que no pueden ser elegidos senadores ciertos altos funcionarios, comprendiendo en esta limitación a los ministros del Poder Ejecutivo, a los viceministros o subsecretarios de Estado, a los presidentes de Consejos o administradores generales de las entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas, binacionales o multinacionales, a los que ocupen cargos similares en empresas con participación estatal mayoritaria, a los gobernadores y a los intendentes (alcaldes). Debe entenderse que este listado es taxativo. La inhabilitación de estos funcionarios queda subsanada en el caso de que renuncien a sus respectivos cargos y dicha renuncia les sea aceptada por lo menos noventa días antes de la fecha de las elecciones, según lo establecido en la última parte del mismo artículo.

¹² (v). La denominación utilizada en este inciso del artículo 197 es incorrecta. En realidad, el nombre oficial del cargo es el de Procurador General de la República, según se establece en los artículos 244 al 246 de la Constitución.

Las *vacancias* definitivas o temporales producidas en la Cámara de Senadores, serán cubiertas por los suplentes de la respectiva lista que hubiera sido, en su oportunidad, proclamada por la Justicia Electoral.

Finalmente, cabe señalar que se acoge también como una novedad en el ordenamiento jurídico constitucional actual la institución de la *senaduría vitalicia*. Así, el artículo 189 prescribe que quienes, mediando elecciones democráticas, hubieran ejercido el cargo de Presidente de la República, serán senadores vitalicios una vez cumplido su mandato presidencial, aun cuando no integran el quórum de la Cámara y tienen solamente voz, pero no voto. No lo serán, sin embargo, los que, en su oportunidad, hubiesen sido hallados culpables en juicio político.

3.4. LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados (o "Cámara Baja") compone y ejerce, junto con la de Senadores, el Poder Legislativo, según se establece en el artículo 182 de la Constitución, ya citado en el sub-ítem anterior. Sus miembros, titulares y suplentes, son también *elegidos directamente* por el pueblo, "de conformidad con la ley".

Rige asimismo para esta Cámara lo dispuesto en el artículo 187, según el cual su elección se debe efectuar al mismo tiempo con la del Presidente de la República. El *mandato* de los diputados dura cinco años, contados desde el primero de julio siguiente a la fecha de su elección, y pueden ser reelegidos.

La *composición* de la Cámara está prevista en el artículo 221 de la Constitución, que establece para ella una representación territorial (departamental), lo cual constituye otra novedad en el constitucionalismo paraguayo. El cuerpo tiene un mínimo de ochenta miembros titulares e igual número de suplentes. Todos ellos son elegidos por el pueblo en colegios electorales departamentales. El mismo artículo dispone que, a este efecto, la ciudad de "la Asunción" constituye también un Colegio Electoral, a fin de asegurar su representación en esta Cámara. A su vez, los distintos departamentos en que se divide políticamente el territorio paraguayo, tienen asegurada su representación con al menos un Diputado titular y un suplente, número que se incrementa según la cantidad de electores de cada uno de ellos, de acuerdo al criterio que debe fijar el Tribunal Superior de Justicia Electoral antes de cada elección. También

puede incrementarse por ley la cantidad total de diputados, atendiendo al aumento del número de electores en el país.

En la última parte del artículo 221 se determinan los *requisitos* para ser elegido Diputado titular o suplente. Ellos son:

- 1) nacionalidad paraguaya natural; y
- 2) haber cumplido veinticinco años.

En materia de *inhabildades*, tanto como de *incompatibilidades*, rigen para los diputados las mismas que están establecidas también para los senadores en los artículos 196 y 197, respectivamente, que hemos explicitado ya en el sub-ítem anterior, y al cual nos remitimos.

Por último, el artículo 187 prescribe que las *vacancias*, definitivas o temporales, que se produzcan en la Cámara de Diputados, serán cubiertas por los suplentes que hubieran sido elegidos en representación del mismo Departamento de quien ocasione la vacancia. Si bien no se menciona expresamente en ese texto el caso de Asunción, es evidente que el criterio de sustitución o reemplazo será el mismo, atendiendo al espíritu de este artículo y a lo previsto en el 221.

3.5. LOS ORGANOS ELECTIVOS DEPARTAMENTALES

La Constitución de 1992 incorpora también la novedad de los gobiernos departamentales electivos. Así, el artículo 161 prescribe que cada Departamento en que se divide políticamente el territorio nacional, tendrá un *gobierno* ejercido por:

- 1) un Gobernador; y
- 2) una Junta Departamental.

La forma de *elección* de uno y otra es por voto directo de los electores radicados en el respectivo Departamento. Esos comicios deben realizarse conjuntamente con las elecciones generales. La *duración* del mandato de las autoridades departamentales es de cinco años, siempre según lo dispuesto en el citado artículo 161, que prevé igualmente la imposibilidad de reelección del ejecutivo departamental.

En consecuencia de las disposiciones constitucionales fue dictada la primeramente la Ley N° 214 "*Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental*", de fecha 12 de Julio de 1993. La misma fue derogada totalmente y reemplazada por la Ley N° 426, con el mismo título, promulgada el 7 de Diciembre de 1994, que es la que rige actualmente. En su artículo 1° se expresa que el Gobierno Departamental "*es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*".

Para finalizar esta parte general (y porque guarda relación con la materia electoral), cabe mencionar lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución, que regula la *intervención* a los gobiernos departamentales y municipales estableciendo que ellos podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los únicos tres casos siguientes:

- 1) a solicitud de la Junta Departamental o de la Municipal, resuelta por mayoría absoluta;
- 2) por desintegración de la Junta Departamental o de la Municipal, que imposibilite su funcionamiento; o
- 3) por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.

La misma disposición establece en su parte final que la intervención no se prolongará por más de noventa días y si resultase de ella la existencia del caso previsto en el numeral 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al Gobernador o a la Junta Departamental, en su caso. Si así ocurriese, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, dentro de los noventa días siguientes a la resolución de la Cámara, debe convocar a nuevas elecciones para constituir las autoridades que reemplacen a las que hubieran cesado en sus funciones. Aun cuando, curiosamente, la norma constitucional omite mencionar expresamente el caso del numeral 2), resulta claro que también entonces debería convocarse a nuevas elecciones, en los mismos plazos indicados. La referida Ley 214 (hoy derogada) así lo preveía. Pero la Ley 426, vigente, modificó esa disposición, consagrando de una manera más genérica que los miembros de la Junta Departamental *cesarán* en sus

funciones (artículo 23) por las siguientes causas: a) destitución dispuesta por la Cámara de Diputados "conforme al Artículo 165 de la Constitución Nacional"; y b) incapacidad física o mental declarada en juicio.

Para completar la información relativa a este aspecto, debe señalarse que el desarrollo legislativo del artículo 165 de la Constitución fue realizado por la Ley N° 317 "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", promulgada el 4 de Abril de 1994, cuyo artículo 2° prevé que las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1) a solicitud de la Junta Departamental o Municipal, por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros, en los siguientes supuestos:

- grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y
- mal desempeño de funciones, o indicios graves de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por los Gobernadores o Intendentes

2) por desintegración de la Junta (Departamental o Municipal) que imposibilite su funcionamiento y a solicitud del Gobernador, del Intendente o de dos o más miembros de la Junta respectiva. Al efecto indicado, se considera desintegrada la Junta respectiva cuando no se hubiera logrado el quórum requerido en seis sesiones ordinarias sucesivas, o cuando por renuncia de sus miembros, y habiendo asumido los suplentes, éstos no fuesen suficientes para completar el citado quórum; y

3) por los mismos hechos señalados en el numeral 1), que hubieran sido detectados directamente por la Contraloría General de la República, quien debe solicitarla acompañando su correspondiente dictamen.

Si se produjera la intervención y de ésta resultara (mediante los procedimientos que no es del caso detallar aquí y que pueden ser consultados en el texto íntegro de la Ley 317, incluido en los Anexos de esta obra) la destitución de las autoridades respectivas o se comprobare la desintegración del órgano colegiado en cuestión, la Cámara Baja comunicará el hecho al Tribunal Superior de Justicia Electoral a fin de que

éste haga la convocatoria a elecciones, dentro del plazo de noventa días siguientes a la resolución de aquella Cámara (artículo 11).

Finalmente, el artículo 12 de la Ley 317 regula expresamente el caso de la *acetalia* del gobierno departamental o municipal, estableciendo que, de producirse ella, las funciones serán ejercidas provisionalmente por funcionarios designados por la Cámara de Diputados, hasta la elección de las nuevas autoridades.

3.5.1. El artículo 161 de la Constitución prescribe también que el Gobernador, al mismo tiempo, "representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional". La frase entrecomillada establece un status que no deja de presentar varios problemas tanto de orden legal como práctico, ya que, como se señaló, el cargo se cubre por elección popular y de un modo absolutamente independiente con respecto al Presidente de la República. Varios de esos problemas ya se han hecho evidentes al instalarse por primera vez los gobiernos departamentales en 1993, y a la hora de legislar acerca de ellos.

Como ya se indicó (artículos 161 de la Constitución, y 10 de la Ley 426), *dura* cinco años en sus funciones y no puede ser reelegido.

En cuanto a los *requisitos* para ser Gobernador, el artículo 162 de la Ley Fundamental determina que ellos son:

- 1) nacionalidad paraguaya natural;
- 2) tener treinta años cumplidos; y
- 3) ser nativo del departamento y con radicación en el mismo por un año cuanto menos. En el caso de no ser oriundo del departamento, debe estar radicado en él al menos por cinco años. Ambos plazos se cuentan retroactivamente desde la fecha de las respectivas elecciones.

Adicionalmente, se exige a los candidatos a Gobernador la presentación de una declaración jurada de bienes, en los términos de la Ley 196, ya citada en el sub-ítem 3.1., al cual nos remitimos.

El citado artículo 162 de la Carta Magna establece para los candidatos a Gobernador las mismas *inhabilidades* previstas para el Presidente y Vicepresidente de la República, en los términos del artículo

235 ya mencionado también en el sub-ítem 3.1. Es de notar que curiosamente, y a diferencia del tema anterior, la Constitución no establece para el Gobernador ninguna clase de *incompatibilidad* para el ejercicio de su cargo. Tampoco se la establece en la Ley 426.

En el artículo 12 de dicha Ley se prescribe que los gobernadores *asumirán* sus funciones el 15 de Agosto del año de su elección. Y el artículo 13 dispone que en caso de muerte, renuncia o impedimento definitivo del Gobernador, será *sustituido* por el Presidente de la Junta Municipal. Si alguno de los hechos señalados ocurriera durante los tres primeros años del período respectivo, debe llamarse a nuevas elecciones dentro de los noventa días, para llenar la vacancia. Si se produjera más tarde, el Gobernador se elige de entre los miembros de la Junta, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, y completará el período en curso.

3.5.2. El artículo 161 de la Carta Magna determina, asimismo, que la *composición* y las *funciones* de las juntas departamentales serán establecidas en la ley. En concordancia con esto, el artículo 11 de las "*Disposiciones Finales y Transitorias*" de la Constitución estableció que, hasta el momento del dictado de una Ley Orgánica Departamental, los gobernadores y las juntas departamentales que fueran elegidas se rigiesen sólo por las disposiciones previstas en la Carta Magna. El mismo artículo, en su último párrafo, previó que hasta dicho momento, las citadas juntas estén integradas por un mínimo de siete y un máximo de veintiún miembros, y facultó al entonces Tribunal Electoral de Asunción¹³ a establecer el número de miembros de las respectivas juntas departamentales, atendiendo "*a la densidad electoral*" de los distintos departamentos. De esta suerte fueron integrados los primeros gobiernos departamentales de nuestra historia, en las elecciones de Mayo de 1993. Cabe apuntar aquí la nota curiosa, ya que la norma constitucional, al hablar de "*densidad electoral*", remite el tema al número de "*ciudadanos*" o "*electores*", y no al de "*habitantes*".

Esta materia está regulada ahora por la Ley 426 que, desde luego, debió respetar el criterio fijado en la Carta Magna. Así, en su artículo 11

¹³ Nos referimos aquí al Tribunal Electoral que había sido creado por la Ley 01/90 "*Código Electoral*", promulgada el 2 de Marzo de 1990, es decir, anterior a la sanción de la nueva Constitución.

dispone que la Junta Departamental se compone de un mínimo de siete y un máximo de veintiún miembros titulares e igual número de suplentes. La determinación de esa cantidad, en cada caso, se efectúa tomando como base el padrón electoral "*de los ciudadanos empadronados en cada Departamento*". Y en lo que sigue, la misma norma establece que, en los departamentos de menos de treinta y cinco mil "*empadronados*", la Junta se constituirá con el citado número mínimo de miembros. En tanto que por encima de los treinta y cinco mil, habrá un miembro más por cada quince mil empadronados "*o fracción mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de quince mil*", hasta el número máximo de veintiuno.

Para ser miembro de la Junta Departamental rigen las mismas *exigencias* que para ser Gobernador (ver sub-ítem 3.5.2.), con la única variante de la edad mínima requerida, que en este caso es de veinticinco años cumplidos, siempre según el artículo 162 (in fine) de la Carta Magna. En consecuencia, rigen también las mismas *inhabilidades*, que se corresponden, a su vez, con las previstas para el Presidente de la República y el Vicepresidente en el artículo 235 de la Carta Magna (ver sub-ítem 3.1).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 426, artículo 12, los miembros de las juntas departamentales asumen sus funciones el día 15 de Agosto del año de su elección y también (según el artículo 10) pueden ser *reelegidos*.

Ni la Constitución ni la Ley prevén *incompatibilidades* para el ejercicio de las funciones de miembro de la Junta Departamental.

En el artículo 23 de la Ley 426 se establece que los miembros de la Junta *cesan* en sus funciones por causa de: a) destitución dispuesta por la Cámara de Diputados conforme al artículo 165 de la Constitución; y b) por incapacidad física o mental declarada en juicio. Curiosamente también, en el artículo 21 se expresa que se requiere mayoría absoluta de votos de la Junta para proceder a la remoción "*por las causales previstas en el Artículo 23 de esta Ley*", que acabamos de citar. No alcanzamos a comprender porqué la Junta debe votar de nuevo, por ejemplo, en el caso de la destitución que ya hubiera sido dispuesta por la Cámara de Diputados. A nuestro juicio, ya no le corresponderá ninguna otra votación. En cuanto al caso de la incapacidad física o mental declarada en juicio, podría argumentarse que la Junta, con la votación, estaría cumpliendo un

trámite meramente formal. Finalmente, el artículo 21 prevé también el caso de las renunciaciones, estipulando que se aceptarán por simple mayoría de votos.

En el artículo 14 de la Ley se prescribe que en caso de renuncia, impedimento, muerte o permiso de más de treinta días de un miembro titular de la Junta Departamental, la *sustitución* en el cargo se hará por el miembro que "en la lista respectiva de suplentes electa por su partido o movimiento político" figure en el orden de prelación.

3.6. LOS ÓRGANOS ELECTIVOS MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Ellos cuentan con autonomía política, administrativa y normativa, así como con autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, siempre dentro de sus competencias.

Los órganos electivos municipales están previstos en el artículo 167, según el cual el gobierno de los municipios corresponde a:

- 1) un Intendente; y
- 2) una Junta Municipal.

Conforme al mismo artículo, todos ellos son *elegidos* por voto directo ¹⁴ de los electores legalmente habilitados. Fuera de estas disposiciones — y con excepción de otros cuatro artículos que se refieren a las atribuciones de las municipalidades, el impuesto inmobiliario, protección de los recursos, categorías, etc. — no existe a nivel constitucional ninguna otra norma que regule, por ejemplo, los requisitos para ser intendente o miembro de la junta municipal, ni la duración de sus mandatos, o que establezca algún régimen de inhabilidades o incompatibilidades, etc. Todas estos temas han sido librados, por la Carta Magna, a lo que establezca la ley.

¹⁴ La Ley 01/90, "Código Electoral", es la que estableció por primera vez en el ordenamiento jurídico paraguayo que el cargo de Intendente (Alcalde) sea electivo, y por voto directo de los electores de cada municipio. Hasta entonces, los intendentes eran designados directamente por el Poder Ejecutivo. Las elecciones municipales de Mayo-Junio de 1991 consagraron los primeros intendentes surgidos del voto popular. El principio establecido en la Ley 01/90 es el que luego se recoge en la Constitución de 1992.

En nuestro caso, la norma específica y fundamental es la Ley N° 898 "Orgánica Municipal", con vigencia a partir del 1 de Enero de 1997 ¹⁵.

Finalmente, cabe indicar que también para los órganos electivos departamentales rige la norma general sobre *intervención* y, eventualmente, nueva elección, contemplada en el artículo 165 de la Constitución y explicitada en la última parte del sub-ítem 3.5, al cual nos remitimos.

3.6.1. La nueva Ley Orgánica Municipal, arriba citada, establece en su artículo 32 los *requisitos* para poder ser elegido Intendente, a saber:

¹⁵ La fecha de promulgación de la Ley 898 no la podemos suministrar ahora, porque el Poder Ejecutivo ha objetado (vetado) parcialmente algunas de sus disposiciones, objeción que actualmente está en trámite ante el Congreso Nacional. No obstante, ese veto parcial no incluye ninguno de los aspectos indicados en este trabajo, razón por la cual lo aquí enunciado tiene plena validez a partir del cumplimiento del plazo de *vacaciones legislativas* previstas para la entrada en vigor de esta norma legal. Al momento de la aparición de esta obra, la Ley vigente es la 1.294, promulgada el 18 de Diciembre de 1987. En ella se prevé para el INTENDENTE: *designación* por el Poder Ejecutivo, por un *período* de cinco años, pudiendo ser nuevamente designado (Art. 58). Los *requisitos*, según el Art. 59, eran: ciudadanía paraguaya, mayor de 25 años, reconocida honorabilidad e idoneidad para el ejercicio del cargo, ser natural del Municipio o con residencia en él de por lo menos tres años, y no estar afectado por las *inhabilidades* legales del Art. 27. Estas comprendían a: a) los declarados incapaces; b) los que tengan proceso pendiente en que haya sido dictado auto de prisión o hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública o contra el patrimonio; c) los que hubieran sido declarados en quiebra fraudulenta; d) los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas, Policiales y del Clero; e) los directores y accionistas de empresas concesionarias de servicios municipales; f) los que tuvieran interés directo en cualquier contrato con la Municipalidad; g) los miembros y funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con excepción del personal directivo y docente de los establecimientos públicos de enseñanza; y h) los funcionarios municipales.

En cuanto a los CONCEJALES, eran elegidos directamente por el pueblo, de acuerdo al Art. 24, "en la forma y tiempo establecidos por la ley electoral" (cinco años, coincidentes con el mandato del Ejecutivo), y con los siguientes *requisitos*: ciudadanía paraguaya, mayor de 25 años, reconocida honorabilidad, natural del municipio o con una residencia en él de por lo menos tres años y no estar comprendido en las *inhabilidades* del citado Art. 27. También podían ser elegidos los extranjeros con una residencia mínima de siete años en el Municipio, cuando reunieran los otros requisitos exigidos a los nacionales.

- 1) ser ciudadano paraguayo, o extranjero con radicación definitiva en el país;
- 2) haber cumplido veinticinco años de edad; y
- 3) ser natural del municipio respectivo, o tener una residencia de al menos tres años en el lugar.

La *duración* de su mandato es de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 31, que también prevé la posibilidad de *reelección*, pero en periodos alternados. El Intendente municipal, según lo prescrito en el artículo 33, debe residir en forma permanente en el municipio respectivo durante todo el ejercicio de su mandato.

La Ley no prevé ningún tipo de *inhabilidades* ni de *incompatibilidades* para la candidatura o el ejercicio del cargo de Intendente municipal.

3.6.2. A su vez, el artículo 12 de la citada Ley determina los *requisitos* para poder ser elegido Concejal (esto es, miembro de la Junta Municipal), que son:

- 1) ser ciudadano paraguayo, o extranjero con radicación definitiva;
- 2) mayoría de edad; y
- 3) ser natural del municipio, o tener residencia en él por al menos tres años.

Como puede apreciarse, con respecto a la *edad* — y a diferencia de lo establecido para el Intendente —, entre los requisitos para ser Concejal se habla simplemente de "*mayoría*". En el derecho paraguayo ella se alcanza al cumplir los veinte años (artículo 36 del Código Civil). No obstante, en razón de que también los extranjeros con radicación definitiva pueden ser elegidos concejales, cabe preguntarse cuál será el criterio aplicable en el caso de que ellos, por la legislación de su país de origen, alcancen la mayoría a una edad diferente (inferior o superior) a la que se establece para los paraguayos.

En cuanto a la *duración* del mandato de los miembros de la Junta Municipal, el artículo 10 determina que es de cinco años y que pueden ser reelegidos.

Tampoco prevé la Ley *inhabilidades* o *incompatibilidades* para la candidatura o el ejercicio del cargo de Concejal, ni se establece para los concejales — de nuevo, a diferencia de los intendentes — una restricción en cuanto a su lugar de residencia mientras estén en funciones.

4. JUSTICIA ELECTORAL Y ORGANISMOS ELECTORALES

4.1. LA JUSTICIA ELECTORAL

La nueva Justicia Electoral tiene su base constitucional en los artículos 273 al 275 de la actual Carta Magna, donde se recogen y amplían las prescripciones contempladas ya en la Ley 01/90, "*Código Electoral*", la primera norma legal que, históricamente, estableció dicho fuero en el ordenamiento jurídico paraguayo. Hasta entonces, todo el proceso electoral se desarrollaba dentro del ámbito exclusivamente administrativo, con la única excepción del llamado "*juicio de las elecciones*", trámite puramente formal que anteriormente estaba a cargo del Congreso Nacional.

Nuestra Constitución, en su artículo 273, establece la *competencia* de la Justicia Electoral, a la cual, con carácter exclusivo, corresponde realizar o, en su caso, dirimir:

- 1) la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones, sean estas generales, departamentales o municipales;
- 2) los derechos y los títulos de quienes resulten elegidos;
- 3) las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular; y
- 4) lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos.

En concordancia con el mencionado carácter exclusivo de la competencia otorgada por este artículo a la Justicia Electoral en su materia, el artículo 134, al instituir la garantía constitucional del

*amparo*¹⁶, establece en su tercer párrafo que "si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas", también corresponde a aquella conocer y entender en dicha acción.

El artículo 274 regula la *integración* de este fuero, y prevé en tal sentido un Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), tribunales, juzgados, fiscalías y "los demás organismos", remitiendo a la ley la determinación de sus respectivas organización y funciones.

¹⁶ La figura del amparo, como garantía constitucional, está establecida en nuestra actual Carta Magna en los siguientes términos: "Artículo 134.- Del Amparo. Toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegítimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en esta Constitución o en la ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, puede promover amparo ante el magistrado competente. El procedimiento será breve, sumario, gratuito, y de acción popular para los casos previstos en la ley.

"El magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho o garantía, o para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida.

"Si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas, será competente la justicia electoral. (Las negrillas son nuestras).

"El Amparo no podrá promoverse en la tramitación de causas judiciales, ni contra actos de órganos judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes.

"La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el Amparo no causarán estado".

Como vemos, el aludido tercer párrafo de la norma constitucional transcrita establece una excepción específica por razón de la materia, ya que todas las demás se rigen por lo dispuesto en la ley común reglamentaria de esta institución. En el derecho paraguayo, la regulación está establecida en el Código Procesal Civil, según el cual: "Art. 566. Juez competente.- Será competente para entender en toda acción de amparo, cualquier juez de primera instancia con jurisdicción en el lugar en que el acto, omisión o amenaza ilegítimos tuviere o pudiere tener efectos. Cuando un mismo acto, omisión o amenaza afectare el derecho de varias personas, entenderá en todas las demandas el magistrado que hubiere prevenido, disponiéndose, en su caso, la acumulación de autos".

Por su parte, en concordancia con la disposición constitucional ya citada, la Ley 635. "Que reglamenta la Justicia Electoral" (promulgada el 28 de Agosto de 1995) prevé cuanto sigue: "Artículo 76.- Plazo de presentación. El amparo en materia electoral para los juicios especiales legislados en esta Ley deberá presentarse en el plazo de cinco días de haber tomado conocimiento del acto, omisión o amenaza ilegítimos. La presentación se hará ante el Juz. Electoral, el que podrá dictar las medidas cautelares" (el subrayado es nuestro).

En nuestro caso, ellas son la Ley N° 635, "Que reglamenta la Justicia Electoral", promulgada el 22 de Agosto de 1995, y la Ley N° 744, "Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley 635/95, 'Que reglamenta la Justicia Electoral' ", promulgada el 30 de Octubre del mismo año. Queremos señalar, en este punto, que también el texto de la Ley 635 acusa notorias deficiencias, lagunas y ambigüedades. Es nuestra opinión que el Congreso Nacional debió prestar mucha más atención a la redacción de una norma de fundamental importancia no solamente para el nuevo ordenamiento jurídico paraguayo, sino también para el aseguramiento y efectiva consolidación del Estado de Derecho democrático. Los vicios cuya existencia señalamos, en general, en la reglamentación legal de la Justicia Electoral, ya han producido algunas situaciones difíciles en su corto período de vigencia; y si no son subsanados a la brevedad, podrían producir consecuencias todavía más graves. A los propósitos de este trabajo, sólo cabe realizar, en esta parte, una presentación esquemática del tema¹⁷.

Según la Ley 635, y dentro de los límites en ella fijados, la Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y de autonomía jurisdiccional, conforme lo consagra el artículo 1°, que también determina la *composición* de aquella, con:

- 1) el Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 2) los Tribunales Electorales;
- 3) los Juzgados Electorales;
- 4) las Fiscalías Electorales;
- 5) la Dirección del Registro Electoral; y
- 6) los Organismos Electorales Auxiliares.

La *competencia* de la Justicia Electoral en general, está establecida en el texto del artículo 3° de la Ley, según el cual aquella entenderá:

- 1) en los conflictos derivados de las elecciones generales, departamentales, municipales y de los tipos de consulta popular establecidos en la Constitución;
- 2) en las cuestiones relativas al Registro Cívico Permanente;

¹⁷ Los textos íntegros de las leyes 635 y 744 están incluidos en los Anexos de esta obra. Sugerimos remitirse a ellos para ampliar la información aquí suministrada.

- 3) en las contiendas que pudieran surgir en la utilización de nombres, emblemas, símbolos y demás bienes incorporeales de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales;
- 4) en todo lo atinente a la constitución, reconocimiento, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales;
- 5) en las cuestiones y litigios internos de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales. Aquellos, sin embargo, no pueden ser llevados a la Justicia Electoral sin haber agotado previamente las vías estatutarias y reglamentarias internas de la respectiva organización política;
- 6) en las faltas previstas en el Código Electoral;
- 7) en los amparos promovidos por cuestiones electorales o relativas a organizaciones políticas; y
- 8) en el juzgamiento de las cuestiones derivadas de las demás organizaciones intermedias previstas en la ley.

En este punto, valga una breve digresión para señalar el hecho de que — inclusive al interior de la propia administración de justicia — se han planteado en Paraguay dos criterios divergentes en cuanto al *status* jurídico de la Justicia Electoral. Según uno de ellos, ésta no es parte del Poder Judicial *tradicional*. De acuerdo con el otro criterio, sí lo es. Ambas posiciones han encontrado argumentación teórica en la cual sustentarse y posiblemente la discusión del tema todavía va a durar algún tiempo hasta su clarificación. De hecho, el debate no es puramente académico porque, desde luego, una y otra posición conllevan, necesariamente, consecuencias de orden práctico, jurídico, político, funcional y presupuestario.

Al respecto, como un modesto aporte a la necesaria dilucidación, nos permitimos adelantar suscintamente nuestra opinión, en el sentido de que el fuero electoral, aun cuando reconocemos su carácter *sui generis* en algunos aspectos, efectivamente es parte integrante del Poder Judicial, en todo lo que se refiere a su función *jurisdiccional*. Apoyamos nuestro criterio en el hecho de que, en primer lugar, ni del texto constitucional vigente, ni de los debates de la Convención Nacional Constituyente de 1992 puede concluirse que ese legislador haya pretendido crear un *Cuarto Poder* o *Poder Electoral* distinto del Poder Judicial, como se conoce en el derecho comparado.

Por lo demás, sus integrantes *magistrados*, en los distintos niveles, tienen exactamente el mismo tratamiento (constitucional y, en su caso, legal) que sus pares de todos los otros fueros del Poder Judicial en cuanto a su modo de elección, duración de sus mandatos, inamovilidad, inhabilidades, incompatibilidades, retiro forzoso por límite de edad, régimen de promoción, de remuneraciones, de remoción (por vía del Juicio político en el caso del TSJE, o del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en todos los demás), organización administrativa de los despachos, y hasta el asiento de sus respectivas funciones y su competencia territorial, por no citar sino algunos de los aspectos más relevantes. Lo mismo rige también para sus *funcionarios auxiliares*.

Admitimos que la redacción — a nuestro juicio, deficiente, ambigua y con muchas lagunas, como ya lo indicamos más arriba — de los respectivos textos legales, origina una situación especial en el caso de los *organismos* previstos en el artículo 274 *in fine* de la Constitución y que, con funciones netamente administrativas, fueron establecidos en detalle por la Ley 635, a los cuales nos referimos con mayor amplitud más adelante. En efecto, la norma constitucional citada expresa que la Justicia Electoral está *"integrada"*, entre otros, por *"los demás organismos a definirse en la ley"*. Y el artículo 1° de la Ley aludida, según lo vimos más arriba, dice que aquella está *"compuesta de los siguientes organismos: (...)* e) *La Dirección del Registro Electoral; y f) los Organismos Electorales Auxiliares"*. Creemos que, en realidad, ninguno de ellos debería *integrar* o *componer* la Justicia Electoral, sino simplemente *depende* de ella en cuanto a su estructuración y supervisión.

En el caso de la Dirección, su Director y su Vicedirector son designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el cual también acredita ante aquella a representantes designados por las organizaciones políticas con representación en el Congreso Nacional. Obviamente, ninguna de estas personas tiene el *status* de *magistrado* ni es, en este sentido, parte del Poder Judicial. Además, las funciones asignadas por la Ley a la Dirección son, como ya señalamos, estrictamente *administrativas*, y no *jurisdiccionales*. Las mismas observaciones apuntadas caben también en el caso de las Juntas Cívicas, que son los *"organismos electorales auxiliares"* (artículo 34 de la Ley), que tienen, además, un carácter — expresamente transitorio y — que desempeñan sus funciones como *"cargá pública"*.

Creemos que la situación de ambas instancias (Dirección y Juntas) debe ser equiparada a la de otras (como la Dirección General de Registros Públicos), que en nuestra legislación dependen del Poder Judicial, sin funciones jurisdiccionales y sin *integrar*, en sentido estricto, este Poder del Estado.

Finalmente, consideramos que la Justicia Electoral está sometida a la potestad de superintendencia "sobre todos los organismos del Poder Judicial" que atribuye el artículo 259 de la Constitución (parágrafo 1) a la Corte Suprema de Justicia.

4.1.1. Por el artículo 275 de la Constitución se establece la *composición* del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) con tres miembros. Su *elección y remoción*, según esta norma, se hará en condición idéntica a la "establecida para los ministros de la Corte Suprema de Justicia".

Esto implica, en el primer caso, que son *designados* por el Senado, de ternas por cada cargo, propuestas a aquél por el Consejo de la Magistratura previa selección en base a su idoneidad, méritos y aptitudes, según lo establecido en el artículo 264, numeral 1). El proceso de elección se completa con el acuerdo prestado por el Poder Ejecutivo. Sólo pueden ser *removidos* por juicio político, pero cesan en sus funciones — como todos los demás magistrados — a la edad de setenta y cinco años. Complementando esta norma, la Ley 635 establece en su artículo 4° que, al asumir su cargo, los miembros del TSJE prestan juramento o promesa ante la Cámara de Senadores (parágrafo 1), que designarán anualmente de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente (parágrafo 2), y que el Presidente ejerce la representación legal de la Justicia Electoral, así como la supervisión administrativa de la misma.

Los *requisitos* que establece también el artículo 275 de la Carta Magna para ser miembro del TSJE, son los siguientes:

- 1) nacionalidad paraguaya;
- 2) treinta y cinco años cumplidos;
- 3) título universitario de abogado; y

- 4) por un plazo de al menos diez años, haber ejercido efectivamente la profesión de abogado, o desempeñado funciones en la magistratura judicial, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica. Para el cómputo de esos diez años, se toma en consideración la suma de los tiempos en que se haya dado el desarrollo de dichas actividades ya sea de manera conjunta, separada o alternativa.

Finalmente, la última parte del mencionado artículo deriva a la ley la determinación de los casos en los cuales las resoluciones del TSJE podrán ser recurridas ante la Corte Suprema de Justicia, estableciendo que ésta los resolverá en procedimiento sumarísimo.

De acuerdo con la Ley 635, el TSJE (artículo 5°) es la *autoridad suprema* en materia electoral. Contra sus resoluciones sólo puede *recurriarse* por vía de la *acción de inconstitucionalidad* (artículo 5°, parágrafo 1). Tiene su *sede* en la Capital de la República y su *competencia* se extiende a todo el territorio nacional (artículo 5°, parágrafo 1). Es *responsable* de la dirección y fiscalización del registro electoral y de la administración de los recursos establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación para fines electorales (artículo 5°, parágrafo 2).

Los *deberes y atribuciones* del TSJE se establecen en el artículo 6° y cabe destacar que, entre otros, está a su cargo convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, declarar la nulidad de las elecciones y consultas populares a nivel nacional, resolver sobre la suspensión de los comicios, distribuir los espacios de propaganda electoral, ejercer el control y fiscalización patrimonial de las diferentes organizaciones políticas, distribuir a los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales los subsidios y aportes estatales, administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral por la Ley del Presupuesto, nombrar y remover al Director y al Vicedirector del Registro Electoral, etc. Sus atribuciones propiamente jurisdiccionales son ejercidas en algunos casos por vía de apelación, y en otros, en grado de instancia única. Ejerce la superintendencia, con potestad disciplinaria, sobre toda la organización electoral de la República.

Los miembros del TSJE tienen las mismas *inmunidades e incompatibilidades* previstas para todos los magistrados judiciales, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 635, lo cual nos remite

nuevamente a las disposiciones constitucionales que, de modo general, regulan estas materias.

Así, en el caso de las *inmunidades*, el artículo 255 de la Carta Magna expresa que los magistrados no pueden ser acusados o interrogados judicialmente por las opiniones emitidas en el ejercicio de sus funciones. Tampoco pueden ser detenidos o arrestados sino en caso de flagrancia por delitos que merezcan pena corporal.

En cuanto a las *incompatibilidades*, se dispone en el artículo 254 de la Ley Fundamental que los magistrados no pueden ejercer ningún otro cargo público o privado, remunerado o no, con la única excepción de la docencia o la investigación científica, a tiempo parcial. Igualmente están imposibilitados para el ejercicio del comercio, de la industria y de cualquier actividad profesional o política, así como para el desempeño de cargos en organismos oficiales o privados, partidos, asociaciones o movimientos políticos.

Ya hemos indicado también que su *remoción* (y se repite en el mismo artículo 7º) sólo procede por la vía del juicio político. Éste, a tenor del artículo 225 de la Constitución, tiene como únicas causales posibles el mal desempeño de funciones, la comisión de delitos en el ejercicio de sus cargos, o la comisión de delitos comunes. La acusación corresponde a la Cámara de Diputados y el juzgamiento, al Senado.

4.1.2. En cuanto a los Tribunales Electorales (TE), ellos tienen sus respectivas sedes en las mismas ciudades en que están asentados los tribunales ordinarios y su jurisdicción territorial es también idéntica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, como norma general. No obstante cabe indicar que este mismo artículo, en su segunda parte, establece que en el caso de Asunción habrá dos Salas: la primera, cubriendo los territorios de la Capital y del Departamento Central; y la segunda, los Departamentos de Cordillera, Paraguari y "la parte del Chaco sujeta a la jurisdicción de la Capital".

El artículo 9º dispone la *integración* de cada TE con tres miembros. Los *requisitos*, según el mismo artículo, son:

- 1) nacionalidad paraguaya;
- 2) haber cumplido treinta y cinco años;

- 3) título de abogado;
- 4) haber ejercido dicha profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial o la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente, por al menos cinco años; y
- 5) no haber ocupado cargos político-partidarios cuando menos en los dos últimos años inmediatamente anteriores a su selección por el Consejo de la Magistratura.

El régimen de *inmunidades* e *incompatibilidades*, así como las causales de *remoción* son, de acuerdo al artículo 11 de la Ley, los mismos que están establecidos para todos los demás magistrados judiciales. En cuanto a los dos primeros casos, nos remitimos a lo que ya se explicitó más arriba al referirnos a los miembros del TSJE (ver sub-ítem 4.1.1.).

Por lo demás, la materia del *enjuiciamiento* y *remoción* de los magistrados en general (con las excepciones constitucionalmente previstas para los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, como ya se señaló), se halla contemplada en el artículo 253 de la Constitución, que los prevé sólo para el caso de comisión de delitos, y para el de mal desempeño de sus funciones "*definido en la ley*", siempre mediando decisión previa de un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Finalmente cabe señalar que, naturalmente, también rigen para los miembros del fuero electoral las disposiciones del artículo 252, que regula la materia de la *inamovilidad* de los magistrados y según el cual ellos son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede y al grado durante todo el período para el cual fueron nombrados, durante el cual tampoco pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Este *período*, de acuerdo al mismo artículo, es de cinco años contados desde su nombramiento y, de ser confirmados por dos periodos siguientes al de su elección, adquieren automáticamente inamovilidad hasta la edad de setenta y cinco años.

4.1.3. En lo relativo a los Jueces Electorales, la Ley 744 (modificatoria de la Ley 635) prevé la creación de un Juzgado Electoral, como mínimo, en la

Ciudad de Asunción, y en cada Capital Departamental ¹⁸, según el artículo 17.

El mismo artículo establece también los *requisitos* para ser Juez Electoral. Ellos son:

- 1) nacionalidad paraguaya;
- 2) veintiocho años cumplidos;
- 3) título de abogado;
- 4) haber ejercido esta profesión, o desempeñado funciones en la magistratura judicial o la cátedra universitaria en materia jurídica, todo ello conjunta, separada o alternativamente por al menos tres años; y
- 5) no haber ocupado cargos político-partidarios en los últimos dos años inmediatamente anteriores a su elección por el Consejo de la Magistratura.

El régimen de *inmunidades, incompatibilidades y remoción* de los jueces electorales es el mismo establecido para todos los magistrados judiciales, al cual nos hemos referido ya anteriormente.

4.1.4. La Ley 744, como señaláramos, establece también la creación de las Fiscalías Electorales y, modificando el texto original del artículo 21 de la Ley 635, determina que habrá un Fiscal, como mínimo, en la ciudad de Asunción y en cada capital departamental ¹⁹.

Los *requisitos* para ser Agente Fiscal en lo electoral están contemplados en el artículo 22 de la Ley 635 y son:

- 1) nacionalidad paraguaya;
- 2) veinticinco años de edad;
- 3) título de abogado; y

¹⁸ La modificación que la Ley 744 hace al artículo 17 de la Ley 635, recoge las mismas excepciones a esta norma general, contempladas ya en la Ley original. En efecto, se determina que los Juzgados Electorales correspondientes a las ciudades capitales de los departamentos de Alto Paraguay y Concepción se unifican en la Capital de este último; y los de Bisquerrón y Villa Hayes, en la ciudad de Benjamín Aceval, Capital del departamento citado en segundo lugar.

¹⁹ Con las mismas excepciones ya explicitadas en la Nota anterior, a la cual nos remitimos.

- 4) haber ejercido esta profesión o la magistratura judicial o el cargo de Secretario de Juzgado durante dos años como mínimo.

Como vemos, no se contempla legalmente para los fiscales electorales la restricción establecida para los magistrados, de no haber ocupado cargos político-partidarios durante un determinado tiempo anterior a su elección, aun cuando el procedimiento de selección es el mismo.

En efecto, la *designación* de los fiscales electorales corresponde a la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura. Su *remoción* también se hace por vía del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Los *deberes y atribuciones* de los "Agentes Fiscales", de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24, son:

- 1) velar por la observancia de la Constitución, el Código Electoral y la ley;
- 2) intervenir y dictaminar en representación de la sociedad en todo proceso que se sustancia ante el fuero electoral;
- 3) actuar de oficio o a instancia de parte en las faltas electorales;
- 4) participar del control patrimonial y la fiscalización del funcionamiento de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales; y
- 5) rendir informes anuales al Fiscal General del Estado.

4.2. LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Los organismos electorales, como se indicó, están instituidos por el artículo 274 de la Constitución, cuyo texto fue desarrollado en la Ley 635. Según el artículo 1° de esta Ley, ellos son:

- 1) la Dirección del Registro Electoral; y
- 2) las Juntas Cívicas.

4.2.1. La Dirección del Registro Electoral (DRE) fue creada por el artículo 25 de la Ley, y está a cargo de un Director y un Vicedirector designados

por el TSJE ²⁰. Este mismo Tribunal, según el artículo 27, también acredita ante la DRE a dos representantes designados por cada uno de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales "con representación parlamentaria", a fin de ejercer el control del proceso de formación del padrón electoral.

De acuerdo con el artículo 26, las *funciones* asignadas a la Dirección, además de otras que en su caso fije la ley, son las siguientes:

- 1) inscribir en el Registro Cívico Permanente a los ciudadanos paraguayos en edad electoral y a los extranjeros radicados que se hallen habilitados para ejercer el sufragio; el Registro debe tener soporte informático;
- 2) confeccionar y depurar dicho Registro, mantenerlo actualizado, formar sus archivos y custodiarlo;
- 3) confeccionar las copias de los padrones electorales para las elecciones y consultas populares y remitirlos a los organismos pertinentes;
- 4) llevar copia del Registro de Naturalizaciones, de adopciones de ciudadanía y de radicaciones definitivas de extranjeros;
- 5) dar cumplimiento a las sentencias judiciales que afecten derechos políticos;
- 6) llevar registro de las inhabilitaciones;
- 7) proveer los útiles y elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral;
- 8) registrar los padrones de las diversas organizaciones políticas, que éstas van a utilizar en sus respectivos comicios internos.

²⁰ Debe señalarse que la Ley 635 dispuso también lo siguiente: "Artículo 84.- Por esta única vez y hasta que se proclamen las autoridades electas (sic) en los comicios generales de 1998, la Dirección del Registro Electoral estará a cargo de un Consejo integrado por cuatro miembros. La designación de los mismos la hará el Tribunal Superior de Justicia Electoral a propuesta de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales con representación parlamentaria".

Y también: "Artículo 85.- El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará entre los miembros del Consejo instituido en el artículo anterior, un Director y un Vicedirector.

"Las decisiones de ese Consejo serán adoptadas por unanimidad de sus miembros".

Estas disposiciones, de carácter claramente transitorio, no figuran sin embargo en el Capítulo respectivo de la Ley sino en su texto general, con lo cual se incurre en otro error de técnica legislativa.

El Registro Electoral tiene oficinas en todos los Distritos y Parroquias ²¹ del país, y la DRE es responsable de su organización a nivel nacional, según lo previsto en el artículo 28.

A su vez, el artículo 29 de la Ley 635 establece que la DRE ejerce, de manera conjunta con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, la administración de la emisión, distribución y control de las cédulas de identidad ²².

Es pertinente señalar también que los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales reconocidos, tienen derecho a acceder a la información que, tanto sobre la identidad de los ciudadanos como sobre el proceso de cedulación, existan en la DRE y en el citado Departamento de Identificaciones, de acuerdo a la previsión del artículo 31. La información requerida debe serles entregada a su costo y bajo la forma en que la soliciten (por ejemplo, en la modalidad de archivos informáticos, etc.).

4.2.2. El establecimiento de las Juntas Cívicas se hace en el artículo 34 de la Ley 635. Su *naturaleza* es la de "organismos electorales auxiliares", que funcionan en todos los Distritos y Parroquias del país, con carácter transitorio.

²¹ Los Distritos (también denominados "secciones" en el Código Electoral) y Parroquias, son divisiones y subdivisiones territoriales a los fines electorales. En relación con esto, mencionemos que el artículo 107 del citado Código establece que cada municipio del país conforma un distrito electoral, así como la capital de la República, con respecto a la cual el artículo 108 dispone, adicionalmente, que para la conformación de las "Juntas Cívicas Parroquiales", nuestra Capital forma un sólo colegio electoral, aunque se subdivide en "Parroquias".

²² La "Cédula" es el documento oficial usual para la acreditación de la identidad de las personas en el derecho paraguayo. Hasta la vigencia de la Ley 635, su expedición y todo otro trámite eran facultad de la Policía Nacional, a través de su Departamento de Identificaciones, a diferencia de otras legislaciones que asignan esta responsabilidad a organismos administrativos no policiales o de seguridad. Es importante señalar también que dicha Ley, en su Capítulo de Disposiciones Finales y Transitorias, estableció: "Artículo 88.- Registro Civil de las Personas. Administración Conjunta. Hasta tanto se cree una Dirección Nacional de Registros Públicos, la Dirección del Registro Electoral tendrá, conjuntamente con la Dirección del Registro Civil de las Personas, la administración de la emisión, distribución y control de los documentos relativos al nacimiento y defunción de las personas y la planificación en los distintos niveles de las tareas necesarias para el efecto".

Su *composición* colegiada implica cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por los Tribunales Electorales de la respectiva circunscripción ²³, a propuesta de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales. Esa representación numérica de las respectivas organizaciones políticas, se corresponde proporcionalmente con el resultado que ellas hubieran logrado en la última elección para la Cámara de Senadores.

Siempre según el artículo 34, las Juntas *se integran* sesenta días antes de la elección de que se trate y *se extinguen* treinta días después de esos comicios. La función de miembro de la Junta, titular o suplente, constituye *carga pública*.

Los *requisitos* exigidos para poder ser propuesto en calidad de miembro de las Juntas Cívicas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 35, son:

- 1) ciudadanía paraguaya;
- 2) gozar del derecho al sufragio y estar inscripto en la sección electoral respectiva;
- 3) gozar de reconocida honorabilidad "en la comunidad"; y
- 4) haber cursado al menos los estudios primarios completos.

Algunas de las principales *funciones* asignadas por la Ley (artículo 36) a estos organismos auxiliares, son:

- 1) proponer al Juez Electoral los locales de votación y a los integrantes de las mesas electorales;
- 2) acreditar a los veedores designados por los respectivos apoderados;
- 3) recibir y organizar la distribución de todos los materiales, útiles, equipos y documentos necesarios para la realización de las elecciones y, finalizada la elección, entregarlos bajo inventario al Juez Electoral;
- 4) recibir de las autoridades de las diversas mesas electorales, bajo constancia escrita, las actas, padrones y voletines de voto utilizados y remitirlas al Juez Electoral; y

²³ Ver. a este respecto, lo que ya hemos indicado al tratar el tema de los Tribunales Electorales en el sub-ítem 4.1

- 5) requerir de las autoridades policiales la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el proceso eleccionario.

Con esto creemos haber cumplido con el propósito fundamental de esta parte de la presente obra cual es, como lo indicamos al inicio, exponer, de un modo esquemático, los principales perfiles referidos al sistema electoral paraguayo, a sus bases constitucionales y legales, así como a la organización, conformación y funciones de la Justicia Electoral y los organismos electorales.

ELECCIONES VICEPRESIDENCIALES DEL
13 de Agosto de 2000



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

FECHA	21 JUN 2000	11:50	5 1
DM	JR	ZC	CE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCION TSJE Nro. 18/2000

"POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIONES PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL".-----

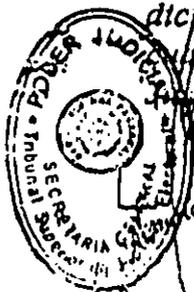
Asunción, 3 de febrero de 2000

VISTO: Los autos caratulados "TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL S/ ELECCIONES GENERALES PARA EL VICEPRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO", y el cronograma electoral elaborado por la Dirección del Registro Electoral y la Misión de asistencia técnica de la O.E.A., y-----

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 234 de la Constitución Nacional establece: "En caso de impedimento o ausencia del Presidente de la República, lo reemplazará el Vicepresidente, y a falta de este y en forma sucesiva, el Presidente del Senado, el de la Cámara de Diputados y el de la Corte Suprema de Justicia. El Vicepresidente electo asumirá la Presidencia de la República si esta quedase vacante antes o después de la proclamación del Presidente y la ejercerá hasta la finalización del período constitucional. Si se produjera la vacancia definitiva de la vicepresidencia, se convocará a elecciones para cubrirla. Si la misma tuviese lugar durante los dos últimos años, el Congreso, por mayoría absoluta de sus miembros, designará a quien deba desempeñar el cargo por el resto del período".-----

QUE el Tribunal Superior de Justicia Electoral dictó la Resolución Nro. 29/99 de fecha 3 de abril de 1999 por la que remitió expediente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a fin de que la misma interprete y establezca el alcance de



Ramírez Zamboni

[Handwritten signatures and stamps]



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

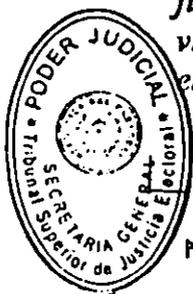
Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 18/2.000 las normas constitucionales para determinar el procedimiento en caso de doble acesfalia producida en el Poder Ejecutivo por el fallecimiento del Vicepresidente y la renuncia del Presidente de la República.-----

QUE, el Acuerdo y Sentencia Nro. 191 de fecha 27 de abril de 1999 dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia resolvió: "1) Declarar con alcance de certeza constitucional que el actual Presidente de la República del Paraguay, Dr. Luis Angel González Macchi deberá completar el período constitucional 1998-2003. 2). Declarar con el mismo alcance que el Tribunal Superior de Justicia Electoral debe convocar a elecciones, únicamente para el cargo de Vicepresidente de la República por el período constitucional 1998-2003..."-----

QUE, en uso de sus atribuciones constitucionales el T.S.J.E. elaboró el cronograma electoral y propuso fechas tentativas para la elección a los partidos políticos a los efectos de determinar la más conveniente al momento que vive la República; siempre ajustando su accionar a los mandatos legales.---

QUE, los Presidentes de los partidos, Colorado (A.N.R.), Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A), Encuentro Nacional (P.E.N.) y Revolucionario Febrerista (P.R.F.), bajo patrocinio de los respectivos apoderados generales de los partidos que representan, propusieron la elaboración de un nuevo calendario electoral para la elección de Vicepresidente de la República.-----

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional en su primera parte dispone: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de



Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Obando

Rocio Hermoso Durminger
Secretaria General



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 10/2.000 los derechos y los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden en forma exclusiva a la Justicia Electoral...".-----

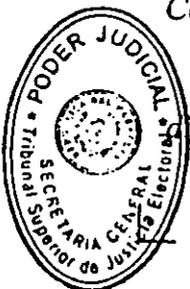
QUE, el artículo 6 inciso h) de la Ley 635 dispone que son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: "Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidas en la Constitución y la Ley."-----

QUE, el artículo 153 de la Ley 834 dispone: "Las elecciones para llenar cargos de elección popular serán convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, con seis meses como mínimo de antelación a la fecha de los comicios. La convocatoria debe expresar: a) fecha de la elección; b) cargos a ser llenados (clase y número); c) distritos electorales en que debe realizarse; y d) determinación de los colegios electorales de acuerdo con los cargos a ser llenados."-----

QUE el artículo 274 de la Constitución Nacional dispone: "El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir....", y en ese contexto debe acatarse indefectible e indubitablemente los términos del Acuerdo y Sentencia número 191 de la Corte Suprema de Justicia, acto jurídico -normativo que enmarca muy claramente los términos de esta convocatoria.-----

QUE, se debe tener en claro que la persona electa por esta convocatoria ejercerá la función de Vicepresidente de la República hasta el fin del periodo constitucional en agosto del año 2003, y reemplazará al Presidente si después de su proclamación se produjeran las previsiones del artículo 227 de la Constitución Nacional.-----

QUE, ante rumores de interpretaciones distorsionadas de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia



Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Álvarez S.P.

Rafael Domínguez
Abog. Rocío Hermosa Darmann
Secretaría General



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 18/2.000 antes referida, de los cuales se hacen eco los medios de comunicación social, corresponde dejar bien sentado que esta convocatoria atañe sólo al Vicepresidente y no al Presidente de la República cuyo periodo expira el año 2003 conforme lo resolviera en su oportunidad la Corte Suprema de Justicia.-----

POR TANTO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS.-----

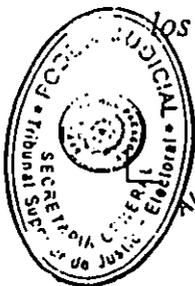
RESUELVE:

1) CONVOCAR, a Comicios generales a realizarse el día 13 de agosto del año 2000 para la elección del Vicepresidente de la República, a los ciudadanos paraguayos radicados en el territorio nacional, habilitados a votar en todos los distritos electorales del país, constituyéndose la República en un solo colegio electoral.-----

2) DETERMINAR con el alcance de certeza constitucional resuelto por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que la presente convocatoria afecta sólo a la elección del Vicepresidente de la República del Paraguay, y la autoridad proclamada se hallará investida con las prerrogativas del cargo contempladas en el artículo 227 de la Constitución Nacional.-----

3) COMUNICAR a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y a la Dirección del Registro Electoral a los efectos del artículo 154 del Código Electoral y publicar en la Gaceta Oficial.-----

4) DETERMINAR, el cronograma electoral en los siguientes términos:-----



Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Mendiola

Rocío Hermosa Dammberg
Secretaria General

Rafael Dondio



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

*Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 18/2000
Periodo para la presentación de candidaturas, desde el día 3 de febrero hasta el día 3 de junio del año 2000, conforme al art. 155 de la Ley 834/96.*-----

Remisión de los medios de comunicación al Tribunal Electoral de la Capital de las tarifas ordinarias de la publicidad. Deberá realizarse durante el periodo comprendido entre el 4 y el 11 de febrero del año 2000, conforme al art. 299 de la Ley 834/96.-----

Publicación a efecto de las tachas e impugnaciones de candidaturas. Se iniciará el día 5 de junio hasta el día 9 de junio del año 2000, conforme al art. 159 de la Ley 834/96.-----

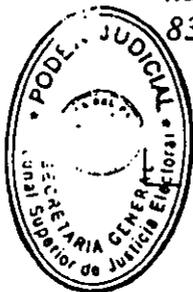
Plazo para la contestación de las impugnaciones formuladas a las candidaturas. Se iniciará el día 10 de junio y culminará el día 12 de junio del año 2000, conforme al art. 167 de la Ley 834/96.-----

Resolución de incidentes por la Justicia Electoral sobre tachas e impugnaciones de candidaturas. Se iniciarán el día 13 de junio del año 2000, hasta el día 16 de junio del año 2000, conforme al art. 169 de la Ley 834/96.-----

Integración de las Juntas Cívicas. Se realizarán a más tardar el día 13 de junio del año 2000, conforme al art. 34 de la Ley 635/95.-----

Publicación de los padrones electorales en la Dirección del Registro Electoral. Se realizará en el periodo comprendido entre el día 1 de junio del año 2000 y el día 30 de junio del año 2000, conforme al art. 143 de la Ley 834/96.-----

Presentación de la nomina de veedores y apoderados de los partidos políticos. Se iniciarán el día 30 de junio del año 2000, hasta el día 14 de julio del año 2000, conforme al art. 189 de la Ley 834/96.-----



Albeno Ramírez Zambonini

Juan O'Hanrahan O'Hanrahan

Roberto Jordán
Abog. Rocío Normosa Darmany
Secretaria General



PODER JUDICIAL

Justicia Electoral

*Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 18/2000
Realización del sorteo de números y colores de los boletines de
voto. Se hará en fecha 22 de junio del año 2000, conforme al art.
172 de la Ley 834/96.*-----

*Publicar modelo del boletín de voto. La publicación del modelo,
números y colores del boletín de voto, en diarios de circulación
nacional se realizará en fecha 25 de junio del año 2000, conforme
al art. 173 de la Ley 834/96.*-----

*Integración de las mesas receptoras de Votos. Se realizará a más
tardar el día 14 de julio del año 2000, conforme al art. 177 de la
Ley 834/96.*-----

*Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos.
Para ejercer sus funciones los Juzgados Electorales respectivos les
notificará a más tardar el día 21 de julio del año 2000, conforme
al art. 178 de la Ley 834/96.*-----

*Destinar tres por ciento (3%) de los espacios diarios de los medios
para divulgar las bases programáticas de los partidos. Desde el día
2 de agosto del año 2000 hasta el 11 de agosto del año 2000, los
medios masivos de comunicación social, oral y televisiva
destinarán, sin costo alguno el 3% de sus espacios para la
divulgación de las bases programáticas de los partidos que
participen en las elecciones, conforme al art. 302 de la Ley 834/96.-*

*Periodo para propaganda electoral. Se iniciará desde el día 14 de
abril del año 2000, hasta el día 11 de agosto del año 2000,
conforme al art. 290 de la Ley 834/96.*-----

*Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de
comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido
entre el 13 de junio del año 2000 y el 11 de agosto del año 2000,
conforme al art. 290 de la Ley 834/96.*-----



Alberto Ramirez Zambonini

Juan Manuel Hernández

Rocio Reynosa Dierman
Secretaría General



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

Corresponde a la Resolución TSJE Nro. 10/2000

Fecha limite para la difusión de las encuestas de opinión. El día 29 de julio del año 2000 es la fecha limite para dar a conocer las encuestas de opinión sobre la preferencia de los electores, conforme al art. 305 de la Ley 834/96.

Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos. Se efectuará desde el día 22 de julio del año 2000 hasta el día 10 de agosto del año 2000, conforme al art. 182 de la Ley 834/96.

Impresión de los padrones electorales y remisión a los Juzgados Electorales. Esta actividad se culminará a más tardar el día 13 de julio del año 2000, conforme al art. 121 de la Ley 834/96.

DIA DE LAS ELECCIONES, para el cargo de Vicepresidente de la República es el 13 de agosto del año 2000.

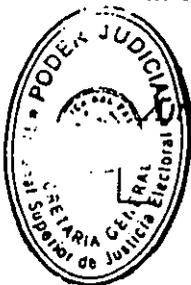
Cómputos Provisorios. Se realizarán desde el día 14 de agosto del año 2000, hasta el 23 de agosto del año 2000, conforme a los arts. 234 y concordantes de la Ley 834/96.

Cómputo y Juzgamiento definitivo de las elecciones. Se realizarán por el TSJE en fecha desde el día 24 de agosto del año 2000, hasta el 28 de agosto del año 2000, conforme al art. 6., inc. J) de la Ley 635/95.

Proclamación de quien resulte electo como Vicepresidente de la República Se hará en acto público en la sede del Tribunal Superior de Justicia Electora el día 31 de agosto del año 2000, conforme al art. 6., inc. J) de la Ley 635/95.

Disfrute de un día compensatorio remunerado por prestar servicio como miembro de mesa receptora de votos. Se podrá disfrutar del día compensatorio en el periodo comprendido entre el día 14 de agosto del año 2000 y el día 28 de agosto del año 2000, conforme al art. 185 de la Ley 834/96.

5) CUMPLIDO, archivar.



De mí:

Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Ovando

Rocio Hinososa Palma
Secretaria General

FROM :

PHONE NO. :

Feb. 24 2000 03:59PM P1



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

FEC: 03 MAR 2000			Nº 850	
AC	JR	ZC	CE	
✓	✓		✓	
C				

RESOLUCION TSJE Nro. 29/2000
Asunción, 23 de febrero del 2000.-

VISTO: El Plan Básico de Actividades - Año Electoral 2000, presentado por la Dirección del Registro Electoral, y la Asesoría del TSJE en fecha 16/02/2000.

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita que el TSJE apruebe el mencionado Plan Básico para el presente año electoral.

QUE, a efecto de garantizar la organización eficiente de las distintas áreas involucradas, es criterio de este Tribunal contar con un plan detallado que determine las tareas a ser realizadas.

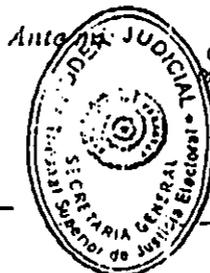
POR TANTO, en mérito a lo brevemente expuesto y en consideración a lo establecido en el art. 6 inc. ii) de la Ley 635/95, "Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral", el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,

RESUELVE:

1) DISPONER, que la Coordinación General del Plan Básico de Actividades - Año Electoral 2000, en los temas administrativos, quede a cargo del Dr. Rigoberto Zarza, Director del Registro Electoral, Lic. Néstor Stelatto Mojoli, Vice Director del Registro Electoral, y el Lic. Carlos María Ljubetic, Asesor del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

2) COMUNICAR, a quienes corresponda.

3) CUMPLIDO, archivar.



Juan Manuel Orlando

Néstor Stelatto Zamboni

Rafael Dondia

Secretaría General

FROM :

PHONE NO. :

Feb. 24 2000 04:00PM P2

«PLAN BASICO DE ACTIVIDADES»

AÑO ELECTORAL 2.000.-

COORDINACION GENERAL:

- Que la coordinación general del Plan Electoral, en los temas administrativos, quede a cargo de la Dirección, Vice Dirección del Registro Electoral, y Asesor del TSJE.

1º.- ELECCIÓN VICE PRESIDENTE - AGOSTO 2.000

AREAS DE COORDINACION:

- Las Areas de Coordinación serán las siguientes: Padrón Electoral, Capacitación, Transmisión Preliminar de Resultados, Logística - (incluye lo referente a la recolección de los expedientes electorales).

PROCEDIMIENTO:

- Todos los procedimientos para las distintas áreas serán propuestos por la Coordinación General, y aprobados por Resolución del TSJE, con las modificaciones que se consideren pertinentes. La elaboración de los distintos procedimientos será a través de las áreas operativas de la Justicia Electoral con el acompañamiento de los Asesores Técnicos de la OEA.

RESPONSABLE POR AREA:

- La designación de los responsables por área estará a cargo del TSJE, a propuesta de la Coordinación General.

METODOLOGIA:

- Para el seguimiento del Plan de Elección se sugiere como mecanismo de trabajo la realización de reuniones periódicas con los responsables por área así como con los Jueces Electorales y los funcionarios distritales, con lo cual se involucraría la casi totalidad de funcionarios que participan de manera directa en el proceso electoral.

2º DOCUMENTACION ELECTORAL

INSCRIPCIÓN RCP:

Primera Etapa:

- Habilitar periodo de inscripción en el mes de marzo para dar cumplimiento a la disposición legal, autorizando mesas de inscripción en todas las oficinas del Registro Electoral, y puntualmente en los centros de atención del Departamento de Identificaciones

Segunda Etapa:

Elaborar y ejecutar plan masivo de inscripción a partir de la aprobación de la modificación del Código electoral en donde se establece periodo y días de inscripción, hasta el mes de setiembre y los días martes a sábados, con inscripción en las oficinas del Registro Electoral de todo el país y privilegiando la inscripción en los centros educacionales de toda la república.

CEDULACIÓN:

- Elaborar y ejecutar el plan de educación acompañado de documentación del Registro Civil, a partir de la modificación del Código Electoral en lo que respecta al periodo de inscripción (se estima la aprobación de la ley para el mes de abril).

Handwritten signature and stamp:
 CARLOS MARRAS LUBETIC

Stamp:
 DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL
 Dr. Rigoberto Larza González
 Director

Handwritten signature and stamp:
 DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL
 E.Lc. Néstor Stelajto Mujoli
 Vice Director

Dr. Stelajto

FROM :

PHONE NO. :

Feb. 24 2000 04:01PM P3

3° LOCALES - OFICINAS DEL REGISTRO ELECTORAL

- Ejecución del plan de traslado de oficinas del Registro Electoral a locales cedidos en forma gratuita por la administración pública y muy especialmente municipios de la República. Se dará cumplimiento efectivo dentro del plan a lo dispuesto en la Res. TSJE 21/2000, referente al Ministerio Público.

4° DIVISION POLITICA ELECTORAL - ADMINISTRATIVA

- Actualizar la división política a emplearse en adelante, a efecto de dar cumplimiento al precepto legal que establece que cada municipio tiene su correspondencia en el distrito electoral (art. 107 de la Ley 834).
- *Ejemplo: En la actualidad se tienen 251 distritos electorales y 222 municipios.

5° ARCHIVO CENTRAL - JUSTICIA ELECTORAL

- Elaborar el proyecto de Archivo Central de la Justicia Electoral, a ser puesto a consideración del TSJE, teniendo como base el criterio de centralizar en un solo archivo los documentos de carácter administrativo, electoral y jurisdiccional (punto contemplado dentro del plan de fortalecimiento institucional).

6° FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Culminar el proyecto de la nueva estructura orgánica para la Justicia Electoral, así como el reglamento interno, el manual de funciones y requisitos para todos los cargos (Comisión Fortalecimiento Institucional).

[Handwritten signature]
 DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL
 Lic. Néstor Stelatto Molino
 Vice Director

[Handwritten signature]
 DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL
 Dr. Rigoberto Zarza González
 Director

[Handwritten signature]
 CARLOS MARIA LJUBETIC



CAPITAL

Cursos

LA ENCARNACION
 LA CATEDRAL
 SAN ROQUE
 LA RECOLETA
 SANTISIMA TRINIDAD
 ZEBALLOS- CUE

TOTALES

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
38.083	191	1.146	1	19	2
12.548	63	378	1	6	2
86.549	433	2598	1	44	2
80.486	403	2418	1	40	2
60.407	303	1818	1	30	2
5.925	30	180	1	3	2
283.998	1423	8.538	6	142	12

TOTAL GENERAL

2.059.164	10.312	61.872	228	1.129	484
-----------	--------	--------	-----	-------	-----

CONCEPCION

DISTRITOS

Cursos

CONCEPCIÓN

Paso Barreto

Belén

Puentesinho

San Carlos

Loreto

Pto. Ybapobo (S. P

HORQUETA

Yby Yau

VALLEMÍ

San Lázaro

Pto.Fonciere

TOTALES

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
26.654	134	804	1	13	2
1.495	7	42	0	1	2
3.824	19	114	1	2	2
988	5	30	0	1	1
386	2	12	0	1	1
5.668	29	174	1	3	2
1.022	5	30	0	1	1
18.618	94	564	1	9	2
6.730	34	204	1	3	2
3.472	17	102	0	2	2
464	2	12	1	1	1
583	3	18	0	1	1
69.904	351	2.106	6	38	9

CONCEPCION



DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO A CONCEPCIÓN

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

BELÉN	20 KM.
HORQUETA	25 KM.
YBY YAU	97 KM.
LORETO	22 KM.
PASO BARRETO	59 KM.
PUENTESINHO	177 KM.
PTO. FONCIERE	152 KM.
SAN CARLOS	226 KM.
VALLEMI	306 KM.
SAN LÁZARO	316 KM.

REFERENCIAS

	CCD= Centro de Capacitación Departamental
	CCZ= Centro de Capacitación Zonal
	PC= Punto a Capacitar

SAN PEDRO

DISTRITOS

		Cursos					
		Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
SAN PEDRO		10.820	54	324	1	6	2
	Antequera	1.839	9	54	1	1	2
	San Pablo	1.681	8	48	1	1	2
	Nva. Germania	6.486	32	192	1	3	2
LIMA		3.606	18	108	1	2	2
	Tacuati	2.377	12	72	1	2	2
	Gral. Requín	6.415	32	192	1	3	2
SAN ESTANISLAO		15.711	78	468	1	8	2
	Yataity del N.	5.523	28	168	1	3	2
	Unión	2.657	14	84	1	2	2
	25 de Diciembre	3.308	17	102	1	2	2
GRAL. AQUINO		8.328	41	246	1	4	2
	Itacurubí del R.	5.544	28	168	1	3	2
	Villa del Rosario	4.542	22	132	1	2	2
GUAYAIBI		8.915	45	270	1	4	2
	Choré	12.740	63	378	1	6	2
CAPIBACEY		9.071	45	270	1	5	2
	TOTALES	109.563	546	3276	17	57	34

SAN PEDRO



DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A SAN ESTANISLAO

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

- | | |
|-----------------------|--|
| ANTEQUERA | |
| CABIABARY | |
| CHORE | |
| GRAL. ELIZARDO AQUINO | |
| GRAL. F.I. RESQUIN | |
| GUAYAYBI | |
| ITACURUB. DEL ROSARIO | |
| LIMA | |
| NUEVA GERMANIA | |
| PUERTO YBAPOBO | |
| SAN ESTANISLAO | |
| SAN PABLO | |
| SAN P. YCUAMANDYJU | |
| TACUATI | |
| UNION | |
| 25 DE DICIEMBRE | |
| VILLA DEL ROSARIO | |
| YATAITY DEL NORTE | |

REFERENCIAS

- | | |
|--|---|
|  | CCD= Centro de Capacitación Departamental |
|  | CCZ= Centro de Capacitación Zonal |
|  | PC= Punto a Capacitar |

CORDILLERA

DISTRITOS

Cursos

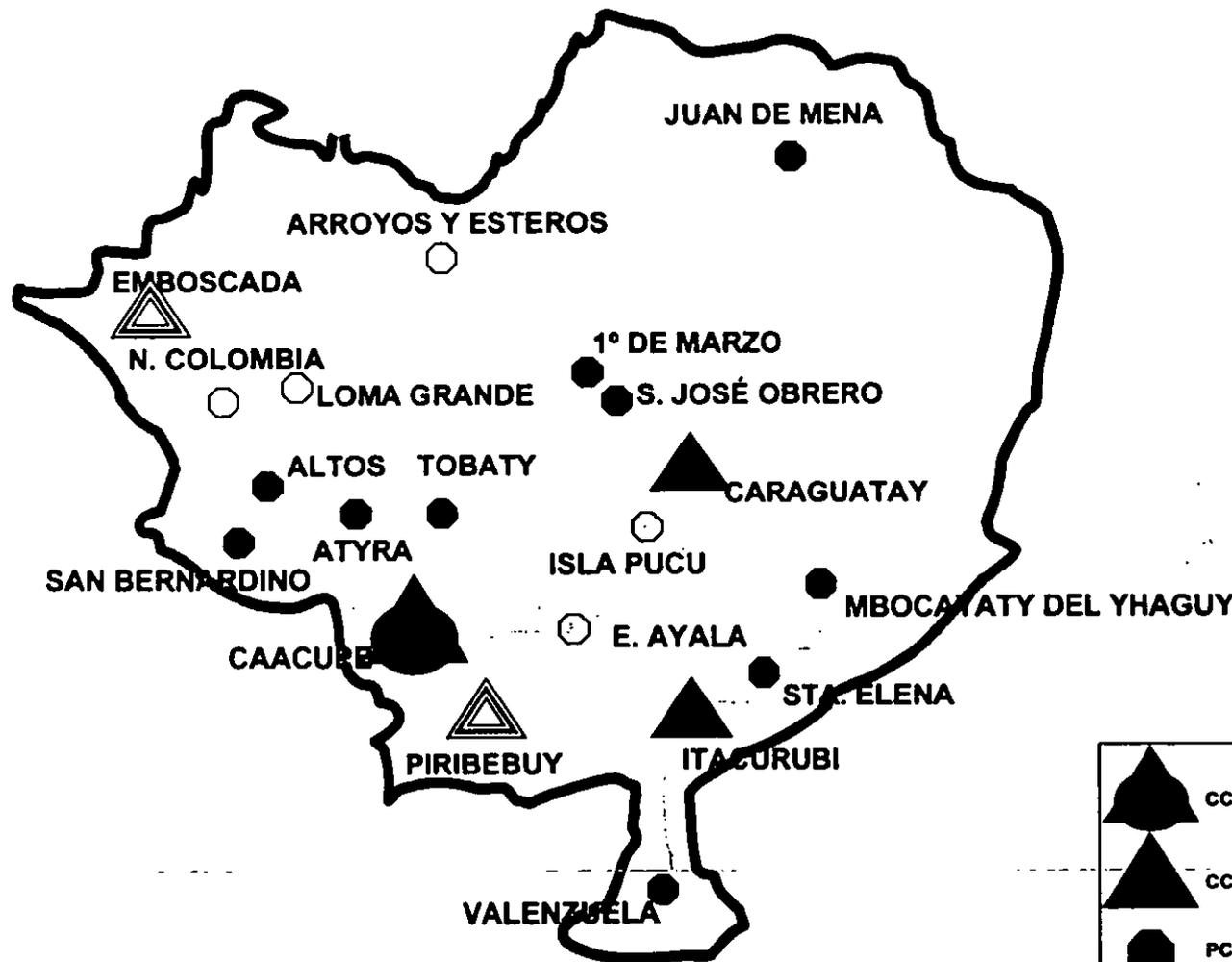
	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
CAACUPÉ	17.650	88	528	1	9	2
Tobati	9.793	48	288	1	5	2
Atyrá	6.258	32	192	1	3	2
San Bernardino	5.137	25	150	1	3	2
Altos	5.679	28	168	1	3	2
ITACURUBÍ DE LA C.	5.366	26	156	1	3	2
Valenzuela	3.566	18	108	1	2	2
Santa Elena	2.717	14	84	1	2	2
Mbocayaty del Y.	2.287	11	66	1	1	2
Juan de Mena	2.344	12	72	1	1	2
YRIBEBUY	12.167	61	366	1	6	2
E. Ayala	8.183	41	246	1	4	2
Isla Pucú	3.764	19	114	1	2	2
CARAGUATAY	6.072	31	186	1	3	2
San José Obrero	2.329	12	72	1	2	2
1° de Marzo	3.487	18	108	1	2	2
EMBOSECADA	4.734	24	144	1	3	2
Nva. Colombia	1.886	9	54	1	1	2
Loma Grande	1.696	8	48	1	1	2
Arroyos y Esteros	9.317	46	276	1	5	2
TOTALES	114.432	571	3426	20	61	40

CORDILLERA

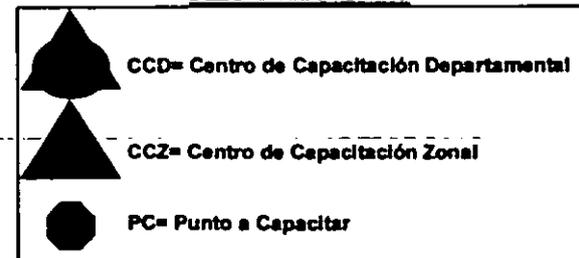
DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A CAACUPÉ

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

ALTOS
ARROYOS Y ESTEROS
ATYRA
CAACUPE
CARAGUATAY
EMBOSCADA
EUSEBIO AYALA
ISLA PUCU
ITAC.DELA CORDILLERA
JUAN DE MENA
LOMA GRANDE
MBOCATY DEL YHAGUY
NUEVA COLOMBIA
PIRIBEBUY
1ro. DE MARZO
SAN BERNARDINO
SAN JOSE OBRERO
SANTA ELENA
TOBATI
VALENZUELA



REFERENCIAS





GUAIRÁ

DISTRITOS

VILLARRICA

F. P. Cardozo
 Cnel. Martínez
 Tebicuary
 Itapé
 Mbocayaty del G.
 Yataity

NUMÍ

San Salvador
 Borja
 Iturbe
 E. A. Garay
 Fassardi

INDEPENDENCIA

Troche
 Dr. Botrell
 N. Talavera
 Paso Yobai

TOTALES

Cursos

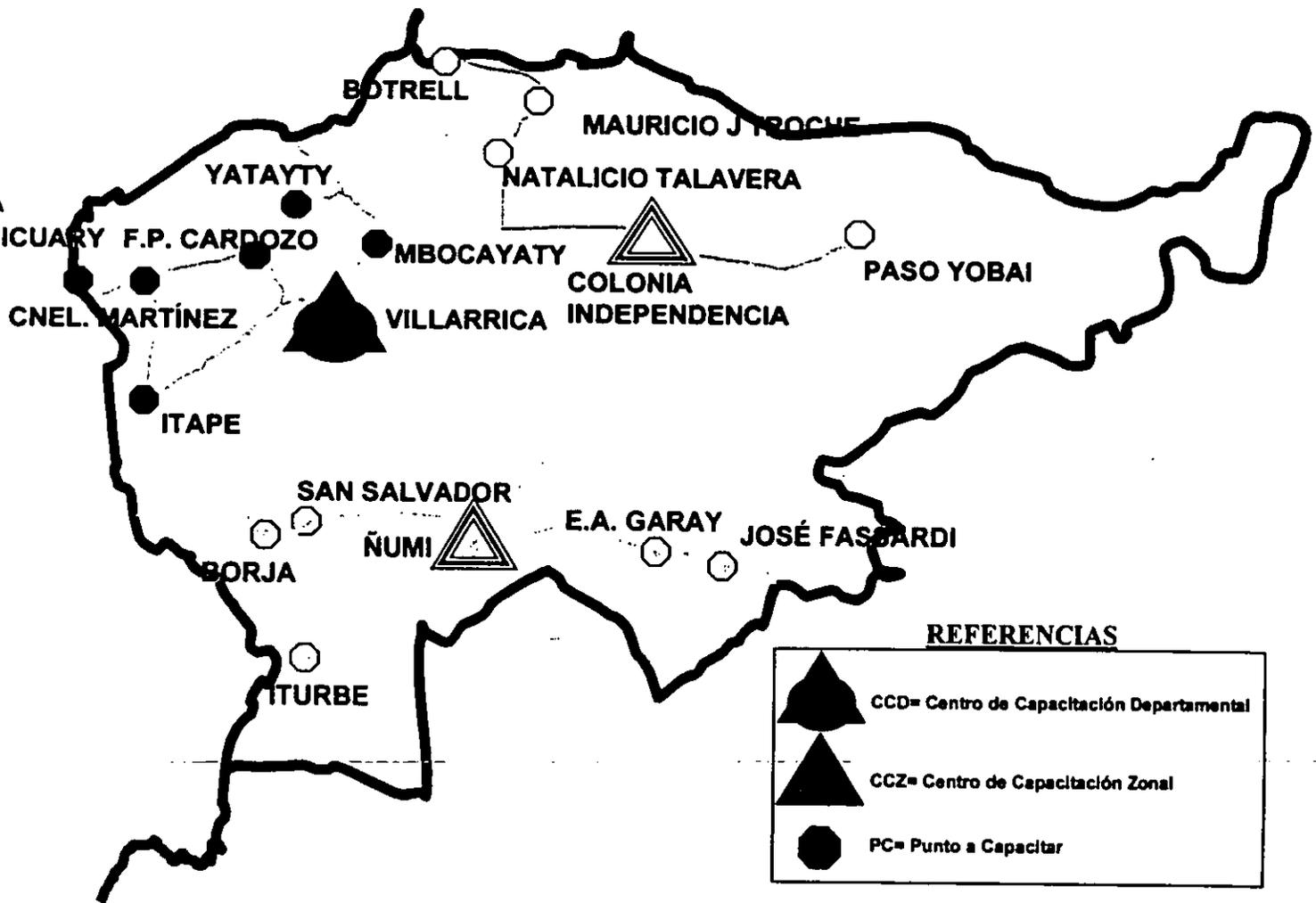
Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
23.016	116	696	1	12	2
2.801	14	84	1	2	2
2.245	11	66	1	1	2
1.141	6	36	0	1	2
2.637	13	78	1	2	2
2.804	14	84	1	2	2
2.310	12	72	1	2	2
1.916	10	60	1	1	2
1.668	8	48	1	1	2
3.622	18	108	1	2	2
4.537	22	132	1	2	2
3.533	18	108	1	2	2
2.104	10	60	1	1	2
8.928	44	264	1	4	2
3.778	19	114	1	2	2
816	4	24	1	1	2
1.968	10	60	1	1	2
6.276	31	186	1	3	2
76.100	380	2280	17	42	36

GUAIRA

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A VILLARRICA

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

BORJA	
CTAN.M.JOSE TROCHE	
CORONEL MARTINEZ	
DOCTOR BOTRELL	
FELIX PEREZ CARDOZO	
GRAL.EUGENIO A.GARAY	
INDEPENDENCIA	
ITAPE	
ITURBE	
JOSE A. FASSARDI	
MBOCAYATY DEL GUAIRA	
NATALICIO TALAVERA	
ÑUMI	
PASO YOBAI	
SAN SALVADOR	
TEBICUARY	
VILLARRICA	
YATAITY DEL GUAIRA	



REFERENCIAS

-  CCD= Centro de Capacitación Departamental
-  CCZ= Centro de Capacitación Zonal
-  PC= Punto a Capacitar

CAAGUAZÚ

DISTRITOS

		Cursos				
	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
CNEL. OVIEDO	37.304	187	1122	1	19	2
San José de los A.	5.593	28	168	1	3	2
Col. Unificadas	1.707	9	54	0	1	2
Nueva Londres	2.388	12	72	1	2	2
R.I. 3 Corrales	2.996	15	90	1	2	2
La Pastora	2.125	11	66	1	1	2
CARAYAO	5.362	27	162	1	3	2
Cecilio Báez	2.592	13	78	1	2	2
S. Rosa del Mbutuy	5.490	28	168	1	3	2
Simón Bolívar	2.329	12	72	1	2	2
CAAGUAZÚ	35.644	177	1062	1	18	2
Repatriación	10.517	52	312	1	5	2
Juan M. Frutos	8.598	43	258	1	4	2
ESTIGARRIBIA	6.796	34	204	1	5	2
J. D. Ocampos	3.149	16	96	1	2	2
R.A. Oviedo	6.226	31	186	1	31	2
Mcal. López	888	4	24	1	1	2
YHU	6.649	33	198	1	3	2
Vaquería	4.761	24	144	1	3	2
3 de Febrero	3.720	19	114	1	2	2
San Joaquín	5.735	29	174	1	3	2
TOTALES	160.569	804	4824	20	115	42

CAAGUAZU



DISTANCIAS DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A CAAGUAZÚ Y CNEL. OVIEDO

- DISTRICTOS
- CAAGUAZÚ
 - LA PASTORA
 - COLONIA SIMÓN BOLÍVAR
 - COLONIAS UNIFICADAS
 - CORONEL OVIEDO
 - DOCTOR CECILIO BÁEZ
 - DR. J.E. ESTIGARRIBIA
 - DR. JUAN MANUEL FRUTO
 - JOSE DOMINGO OCAMPOS
 - LA PASTORA
 - MCA. F. SOLANO LOPEZ
 - NUEVA LONDRES
 - R.I.3 CORRALES
 - RAUL ARSENI OVIEDO
 - REPATRIACION
 - SAN JOAQUIN
 - SAN J. DE LOS ARROYOS
 - STA. ROSA DEL MBUTUY
 - 3 DE FEBRERO
 - VAQUERIA
 - YHU

DISTANCIAS

REFERENCIAS

-  CCD= Centro de Capacitación Departamental
-  CCZ= Centro de Capacitación Zonal
-  PC= Punto a Capacitar

CAAZAPÁ

DISTRITOS

Cursos

CAAZAPA

Maciel
Bertoni
Yegros

SAJ JUAN HEDOMU.

Gral. Morínigo
Buena Vista
Tava-i
Abai

YUTY

TOTALES

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
9.769	49	294	1	5	2
1.792	9	54	1	1	2
1.872	9	54	1	1	2
3.062	15	90	1	2	2
10.180	51	306	1	5	2
2.560	13	78	1	2	2
2.544	13	78	1	2	2
3.821	19	114	1	2	2
6.259	31	186	1	3	2
11.514	57	342	1	6	2
53.373	266	1596	10	29	20

CAAZAPÁ

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A CAAZAPÁ

DISTRITO DISTANCIAS

ABAI
BUENA VISTA
CAAZAPÁ
DR. MOÍSES BERTONI
FULGENCIO YEGROS
GENERAL MORINIGO
MACIEL
SAN JUAN NEPOMUCENO
TAVAJ
YUTY



REFERENCIAS

-  CCD= Centro de Capacitación Departamental
-  CCZ= Centro de Capacitación Zonal
-  PC= Punto a Capacitar



ITAPUA

DISTRITOS

ENCARNACIÓN

Cambyretá
Nva. Alborada
Cap. Miranda
San Juan Del Paraná
Dr. Esculies

CNEL. ROGADO

Carmen Del Paraná
Gral. Delgado
San Cosme y Damián
Fram

SAN PEDRO DEL P.

J. L. Oviedo
Gral. Artigas

ORLIGADO

Hohenau
Trinidad
Jesús
La Paz
Bella Vista Sur
Pirapó

CAP. MEZA

Itapúa Poty
Alto Verá
Edelira

NATALIO

Yatyay
T. Romero Pereira
San Rafael del P.
M. Otaño
C. A. López

TOTALES

	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	Cursos		
				J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
	38.316	191	1.146	1	19	2
	5.707	28	168	1	3	2
	2.357	12	72	1	2	2
	3.862	19	114	1	2	2
	2.521	13	78	1	2	2
	347	2	12	0	1	0
	8.160	41	246	1	4	2
	3.012	15	90	1	2	2
	3.508	18	108	1	2	2
	2.830	14	84	1	2	2
	3.241	16	96	1	2	2
	11.366	57	342	1	6	2
	1.872	9	54	1	1	2
	5.649	28	168	1	3	2
	4.427	22	132	1	2	2
	3.724	19	114	1	2	2
	2.404	12	72	1	2	2
	2.484	12	72	1	2	2
	1.181	6	36	1	1	2
	3.524	18	108	1	2	2
	2.139	11	66	1	1	2
	3.590	18	108	1	2	2
	4.753	23	138	1	2	2
	3.591	18	108	1	2	2
	8.187	42	252	1	4	2
	6.892	35	210	1	4	2
	5.068	25	150	1	3	2
	10.088	51	306	1	5	2
	5.091	25	150	1	3	2
	4.271	22	132	1	2	2
	4.499	23	138	1	2	2
TOTALES	168.661	845	5070	30	92	60

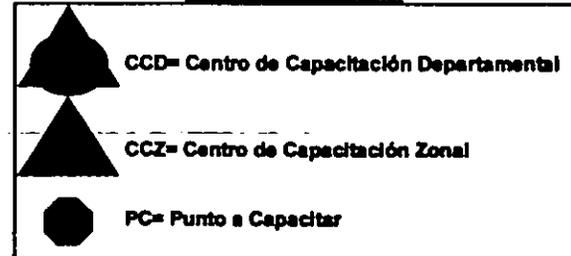
ITAPUA

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A ENCARNACIÓN

DISTRITO	DISTANCIAS
ALTO VERA	
BELLA VISTA	
CAMBYRETA	
CAPITAN MEZA	
CAPITAN MIRANDA	
CARLOS ANTONIO LOPEZ	
CARMEN DEL PARANA	
COLONIA DR. ESCULIES	
COLONIA PIRAPO	
CORONEL BOGADO	
EDELIRA	
ENCARNACION	
FRAM	
GENERAL ARTIGAS	
GENERAL DELGADO	
HOHENAU	
ITAPUA POTY	
JESUS	
JOSE LEANDRO OVIEDO	
LA PAZ	
MAYOR JULIO D. OTAÑO	
NATALIO	
NUEVA ALBORADA	
OBLIGADO	
SAN COSME Y DAMIAN	
SAN JUAN DEL PARANA	
SAN PEDRO DEL PARANA	
SAN RAFAEL DEL PARAN	
TOMAS ROMERO PEREIRA	
TRINIDAD	
YATYTAY	



REFERENCIAS



MISIONES

DISTRITOS

Cursos

SAN JUAN BTA.

San Miguel
Villa Florida

SAN IGNAO

Santa Rosa
San Patricio
Santa María

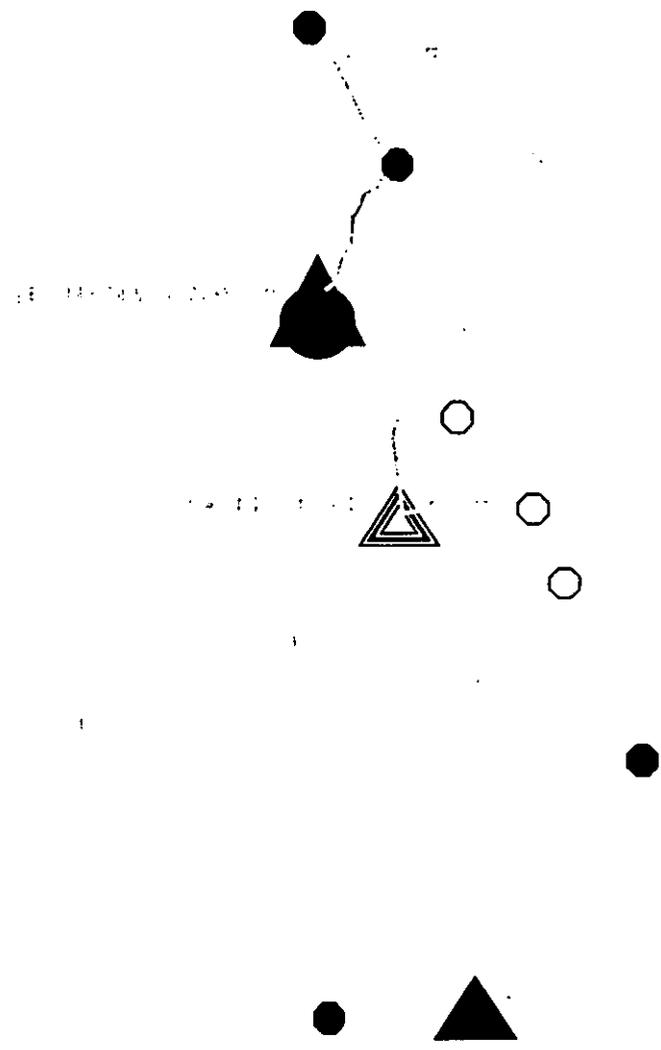
AYOLAS

Santiago
Yabebyry

TOTALES

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
7.965	40	240	1	4	2
2.419	12	72	1	2	2
1.633	8	48	1	1	2
11.317	57	342	1	6	2
8.476	42	252	1	4	2
2.076	11	66	1	1	2
3.166	15	90	1	2	2
5.989	30	180	1	3	2
3.507	18	108	1	2	2
1.520	8	48	1	1	2
48.068	241	1446	10	26	20

MAPA



REFERENCIAS

	CCD= Centro de Capacitación Departamental
	CCZ= Centro de Capacitación Zonal
	PC= Punto a Capacitar



PARAGUARÍ

DISTRITOS

Cursos

PARAGUARÍ

- Yaguarón
- Pirayú
- Escobar
- Sapucaí
- B. Caballero
- Ybytymí

CARAPEGUÁ

- San Roque Gonzál
- Acahay
- La Colmena
- Tebicuaymí
- Ybycuí
- Caapucú
- Quyquyhó
- Mbuyapey

QUIINDY

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
8.576	43	258	1	5	2
11.974	59	354	1	10	2
7.188	36	216	1	4	2
2.641	13	78	1	2	2
3.258	16	96	1	2	2
3.272	17	102	1	2	2
2.833	15	90	1	2	2
15.475	76	456	1	8	2
5.532	28	168	1	3	2
7.156	35	210	1	4	2
3.087	15	90	1	2	2
1.881	9	54	1	1	2
9.321	47	282	1	5	2
9.329	47	282	1	5	2
3.757	19	114	1	2	2
3.560	18	108	1	2	2
5.175	26	156	1	3	2

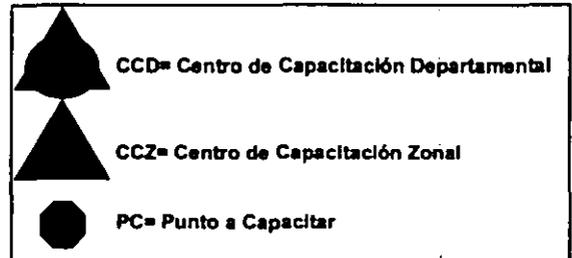
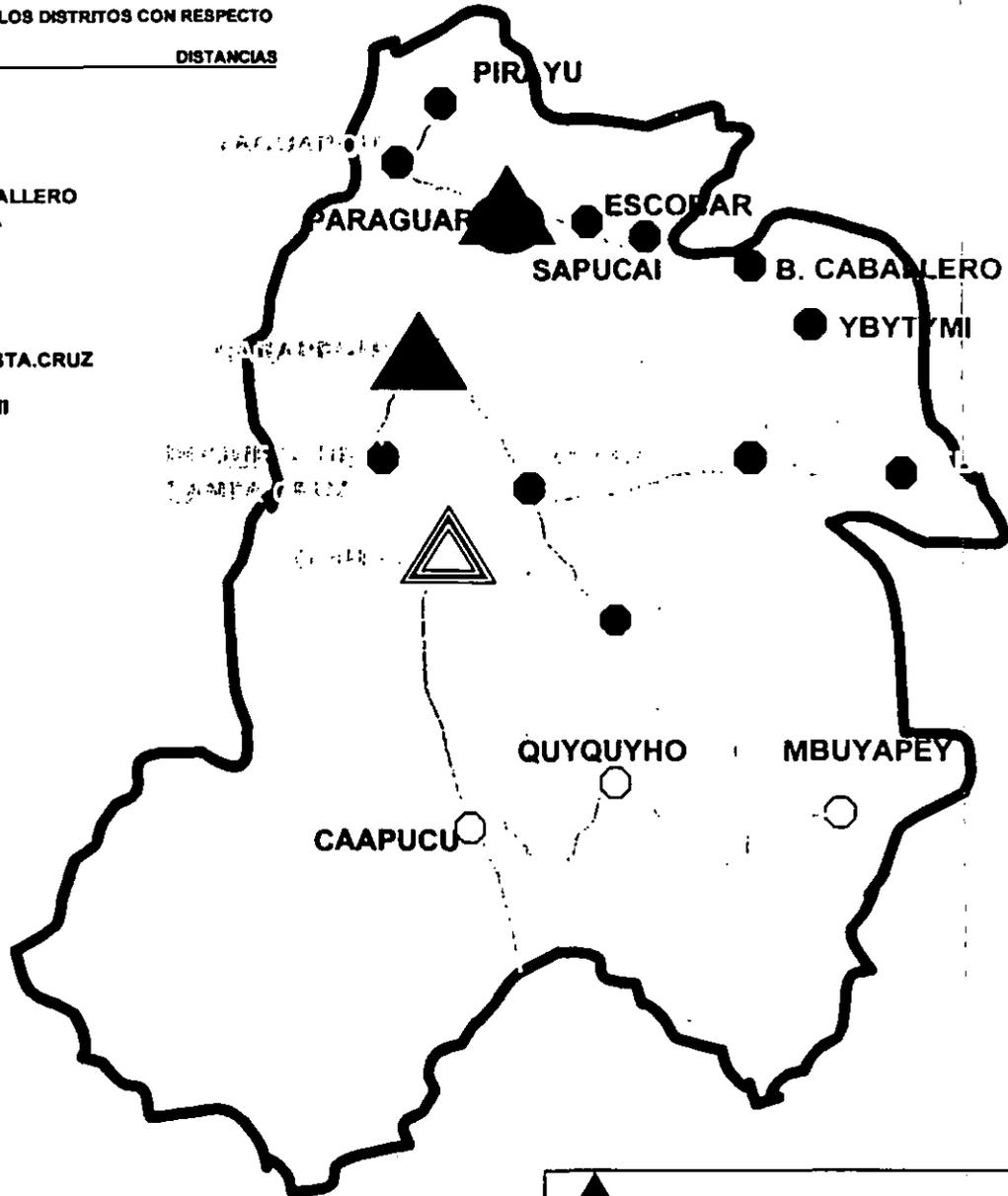
TOTALES

104.015 519 3114 17 62 34

PARAGUARI

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A PARAGUARI
DISTRITO DISTANCIAS

ACAHAY
CAAPUCU
CARAPEGUA
ESCOBAR
GRAL.B.CABALLERO
LA COLMENA
MBUYAPEY
PARAGUARI
PIRAYU
QUIINDY
QUYQUYHO
SAN R.G.DE STA.CRUZ
SAPUCAI
TEBICUARYMI
YAGUARON
YBYCUI
YBYTYMI





ALTO PARANÁ

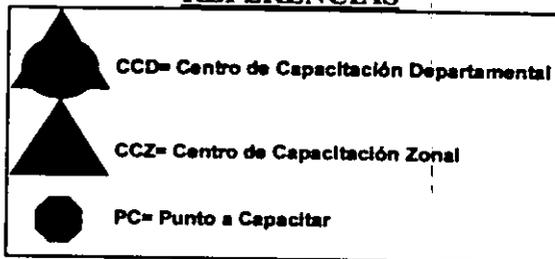
DISTRITOS

Cursos

	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
CIUDAD DEL ESTE	89.377	449	2.694	1	45	2
MALLOBQUÍN	6.961	35	210	1	4	2
O'Leary	6.037	30	180	1	3	2
Col. Yguazú	2.841	14	84	1	2	2
PTE. FRANCO	19.777	99	594	1	10	2
Los Cedrales	1.944	10	60	1	1	2
D. M. de Irala	2.102	11	66	1	1	2
ITAKYRY	5.854	30	180	1	3	2
MINGÁ GUAZÚ	14.537	73	438	1	8	2
HERNANDARIAS	19.854	99	594	1	10	2
San Alberto	2.142	12	72	1	2	2
Mbaracayú	1.234	6	36	1	1	2
Mingá Porá	2.818	15	90	1	2	2
SANTA RITA	1.593	8	48	1	1	2
Iruña	649	3	18	1	1	2
S. Rosa del Monda	2.596	13	78	1	2	2
Naranjal	1.772	9	54	1	1	2
San Cristobal	1.667	9	54	1	1	2
Ñacunday	1.894	9	54	1	1	2
TOTALES	185.649	934	5604	19	99	38

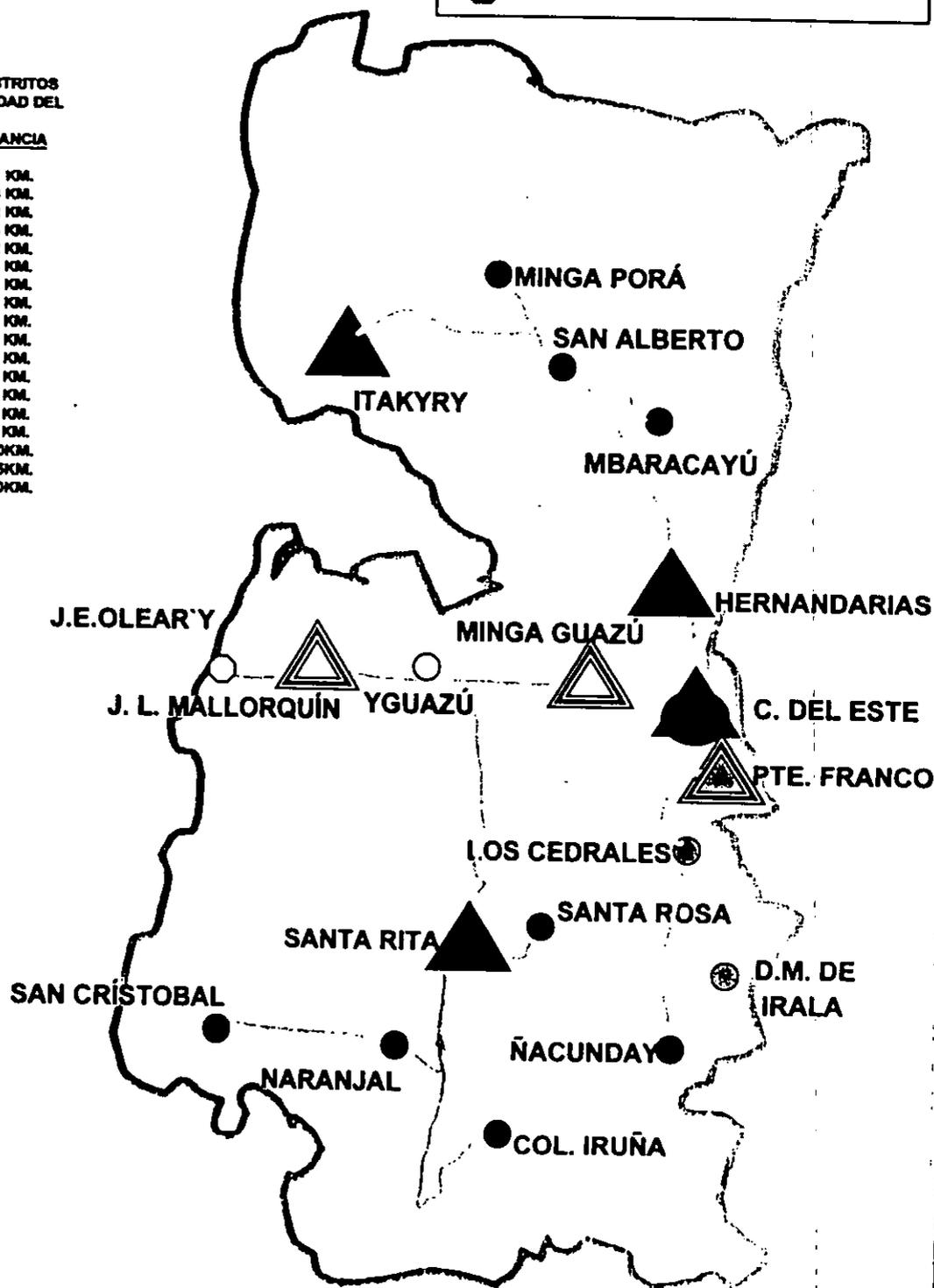
ALTO PARANA

REFERENCIAS



DISTANCIA DE LOS DISTRITOS
CON RESPECTO A CIUDAD DEL
ESTE

DISTRITO	DISTANCIA
MINGA PORÁ	81 KM.
SAN ALBERTO	78 KM.
ITAKYRY	82 KM.
MBARACAYÚ	78 KM.
HERNANDARIAS	12 KM.
MALLORQUÍN	68 KM.
YGUAZÚ	43 KM.
OLEARY	76 KM.
MINGA GUAZÚ	20 KM.
PTE. FRANCO	10 KM.
CEDRALES	20 KM.
STA. ROSA	83 KM.
STA. RITA	70 KM.
IRALA	57 KM.
ÑACUNDA	60 KM.
IRUÑA	110KM.
NARANJAL	106KM.
SAN CRISTOBAL	140KM.





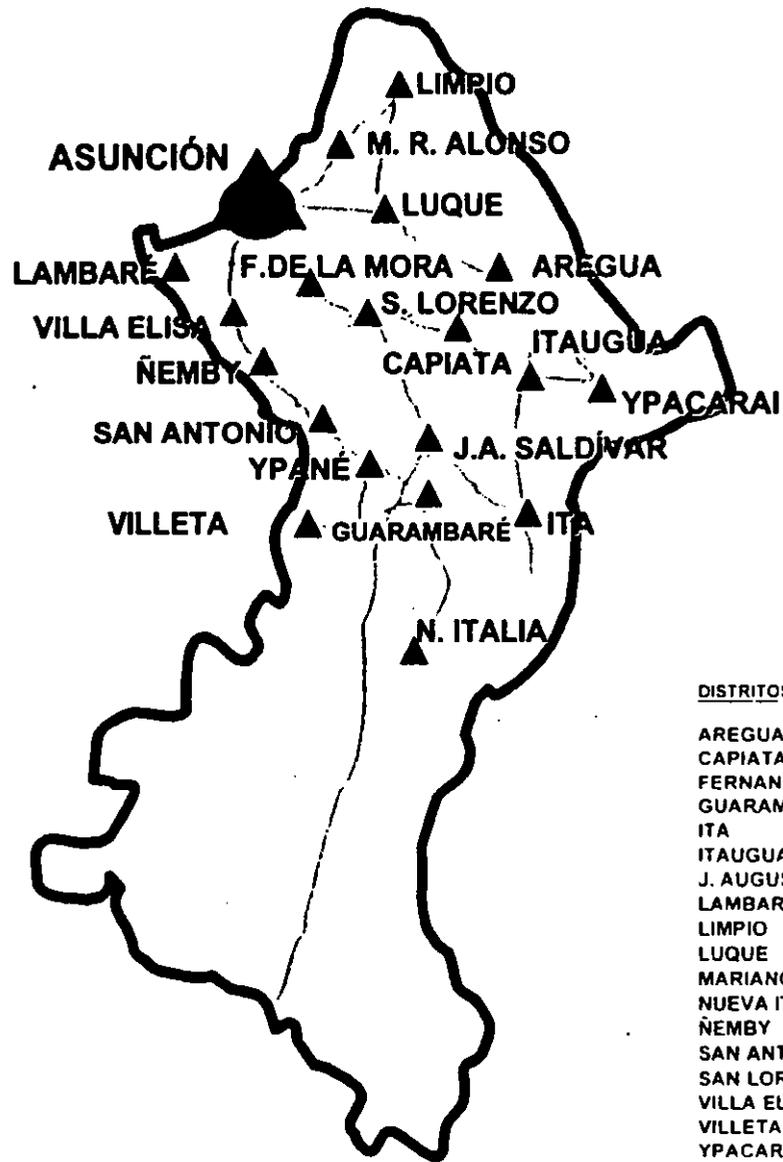
CENTRAL

DISTRITOS

Cursos

	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
AREGUÁ	15.267	77	462	1	8	2
CAPIATÁ	48.755	245	1470	1	25	2
FDO. DE LA MORA	55.248	277	1662	1	27	2
GUARAMBARÉ	7.149	36	216	1	4	2
ITÁ	21.502	107	642	1	11	2
ITAUGUÁ	22.967	115	690	1	12	2
J. A. SALDIVAR	11.526	57	342	1	6	2
LAMBARÉ	53.063	265	1590	1	27	2
LIMPIO	22.403	112	672	1	11	2
LUQUE	65.222	325	1950	1	33	2
MARIANO R. ALONSO	24.541	122	732	1	12	2
NUEVA ITALIA	4.618	23	138	1	3	2
ÑEMBY	26.530	132	792	1	13	2
SAN ANTONIO	9.870	49	294	1	5	2
SAN LORENZO	76.655	385	2310	1	39	2
VILLA ELISA	20.455	102	612	1	10	2
VILLETA	10.516	52	312	1	5	2
YPACARAÍ	9.417	48	288	1	5	2
YPANÉ	7.218	37	222	1	4	2
TOTALES	512.922	2566	15396	19	260	38

CENTRAL



DISTRITOS

AREGUA
CAPIATA
FERNANDO DE LA MORA
GUARAMBARÉ
ITA
ITAUGUA
J. AUGUSTO SALDIVAR
LAMBARÉ
LIMPIO
LUQUE
MARIANO ROQUE ALONSO
NUEVA ITALIA
ÑEMBY
SAN ANTONIO
SAN LORENZO
VILLA ELISA
VILLETA
YPACARAI
YPANÉ

REFERENCIAS

-  CCD= Centro de Capacitación Departamental
-  CCZ= Centro de Capacitación Distrital

ÑEEMBUCÚ

DISTRITOS

Cursos

	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
PILAR	14.157	71	426	1	7	2
Isla Umbú	1.624	8	48	1	1	2
Humaitá	1.624	8	48	1	1	2
Paso de Patria	867	4	24	1	1	2
Gral. Díaz	2.056	10	60	1	1	2
MAYOR MARTÍNEZ	2.232	12	72	1	2	2
Desmochados	904	5	30	1	1	2
Villalbín	1.152	6	36	1	1	2
Cerrito	2.245	11	66	1	1	2
Laureles	1.875	10	60	1	1	2
SAN JUAN NEEMBUCÚ	2.735	14	84	1	2	2
Tacuaras	1.306	7	42	1	1	2
Guazú Cuá	1.047	5	30	1	1	2
DESDE ASUNCIÓN						
Villa Oliva	1.532	8	48	1	1	2
Alberdi	3.757	19	114	1	2	2
Villa Franca	549	3	18	1	1	2
TOTALES	39.662	201	1206	16	25	32

ÑEEMBUKU

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A PILAR
DISTRITO DISTANCIAS

ALBERDI
CERRITO
DESMOCHADO
GRAL. J. EDUVIGIS DIAZ
GUAZU CUA
HUMATA
ISLA UMBU
LAURELES
MAYOR MARTINEZ
PASO DE PATRIA
PILAR
SAN JUAN BAUTISTA
TACUARAS
VILLA FRANCA
VILLA OLIVA
VILLALBIN



REFERENCIAS

	CCD= Centro de Capacitación Departamental
	CCZ= Centro de Capacitación Zonal
	FC= Punto a Capacitar
	CAPACITAR DESDE ASUNCION



C.E.C.E.

AMAMBAY

DISTRITOS

PEDRO J. CABALLERO

Bella Vista

CAPITAN BADO

TOTALES

Cursos

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
33.248	165	990	1	17	2
4.275	21	126	1	2	2
6.049	32	192	1	3	2
43.572	218	1308	3	22	6

AMAMABAY

BELLA VISTA

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A PEDRO JUAN CABALLERO

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

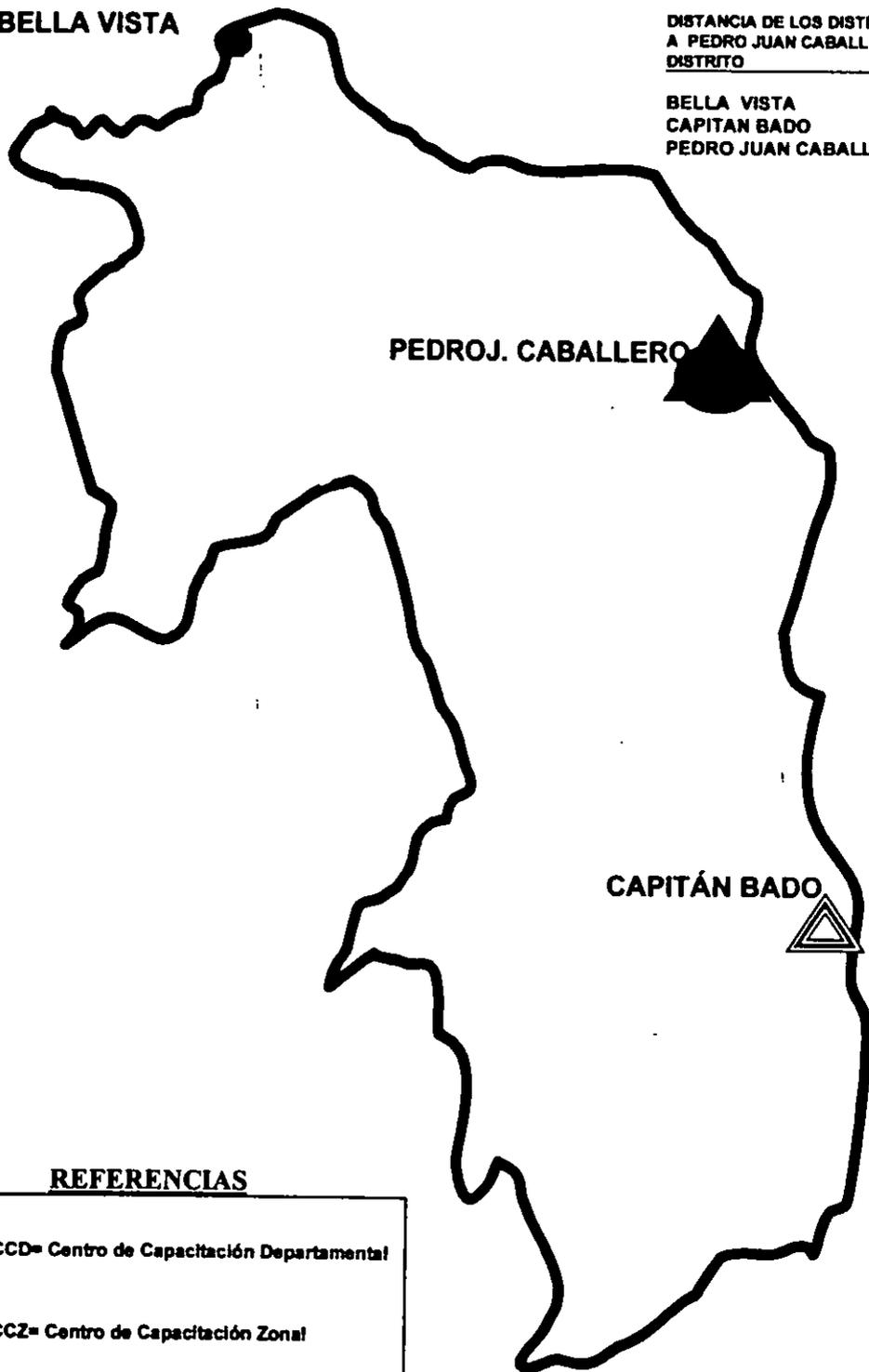
BELLA VISTA	
CAPITAN BADO	
PEDRO JUAN CABALLERO	

PEDROJ. CABALLERO

CAPITÁN BADO

REFERENCIAS

	CCD= Centro de Capacitación Departamental
	CCZ= Centro de Capacitación Zonal
	PC= Punto a Capacitar



CANINDEYÚ

DISTRITOS

CORUGUATY

Villa Ygatymí

Ypé Jhú

Itanará

SALTOS DEL GUAIRÁ

Katueté

Corpus Christi

Nva. Esperanza

F. Caballero A.

Puerto Adela

La Paloma

TOTALES

Cursos

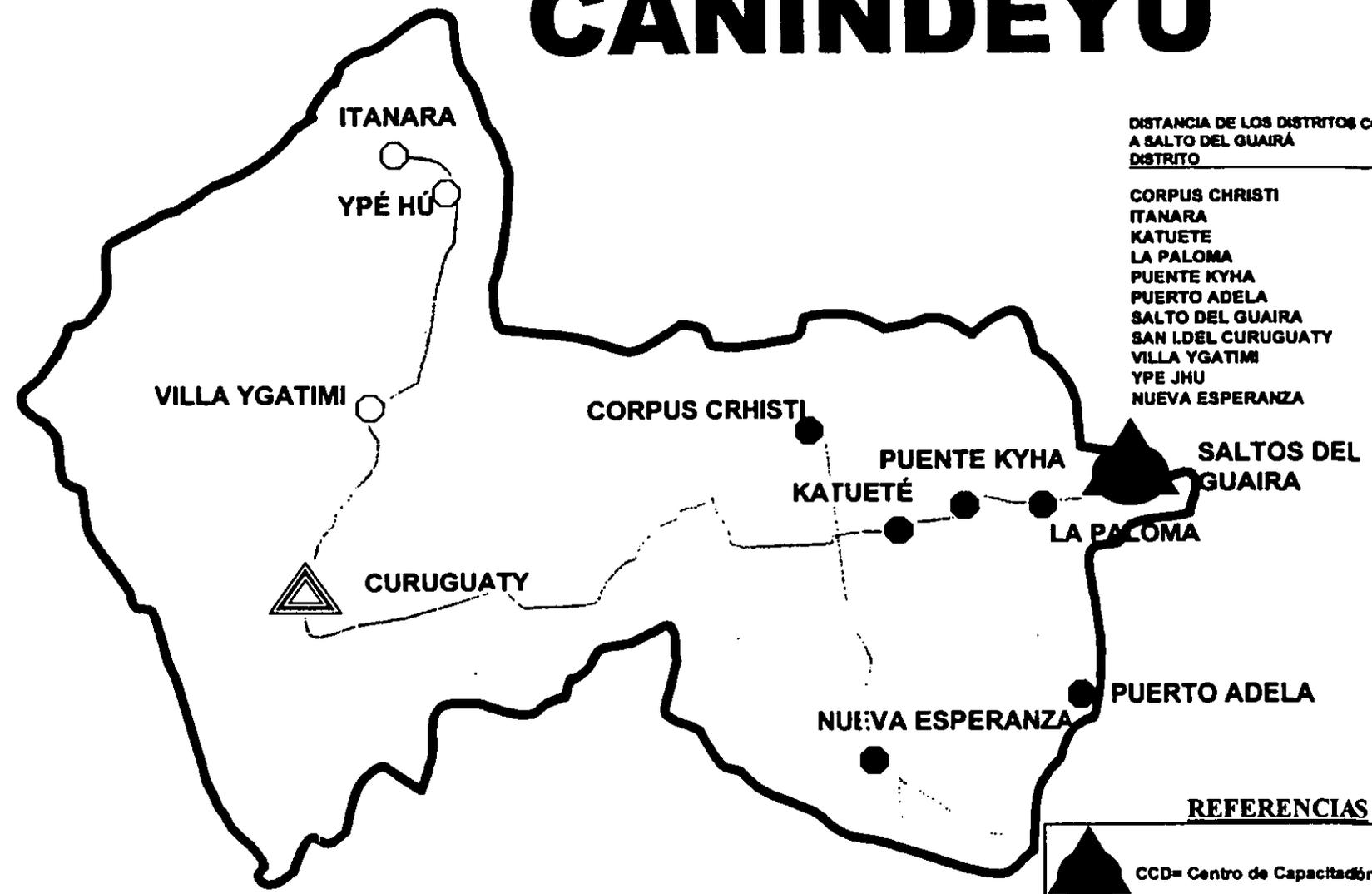
Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
17.575	88	528	1	9	2
4.365	22	132	1	2	2
1.970	10	60	1	1	2
685	3	18	1	1	2
3.125	16	96	1	2	2
976	5	30	1	1	2
4.899	24	144	1	2	2
1.353	7	42	1	1	2
1.907	10	60	1	1	2
389	2	12	0	1	1
1.404	7	42	1	1	1
38.648	194	1164	11	22	20

CANINDEYU

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A SALTO DEL GUAIRÁ

DISTRITO	DISTANCIAS
----------	------------

- CORPUS CHRISTI
- ITANARA
- KATUETE
- LA PALOMA
- PUENTE KYHA
- PUERTO ADELA
- SALTO DEL GUAIRA
- SAN I DEL CURUGUATY
- VILLA YGATIMI
- YPE JHU
- NUEVA ESPERANZA



REFERENCIAS

-  CCD= Centro de Capacitación Departamental
-  CCZ= Centro de Capacitación Zonal
-  PC= Punto a Capacitar

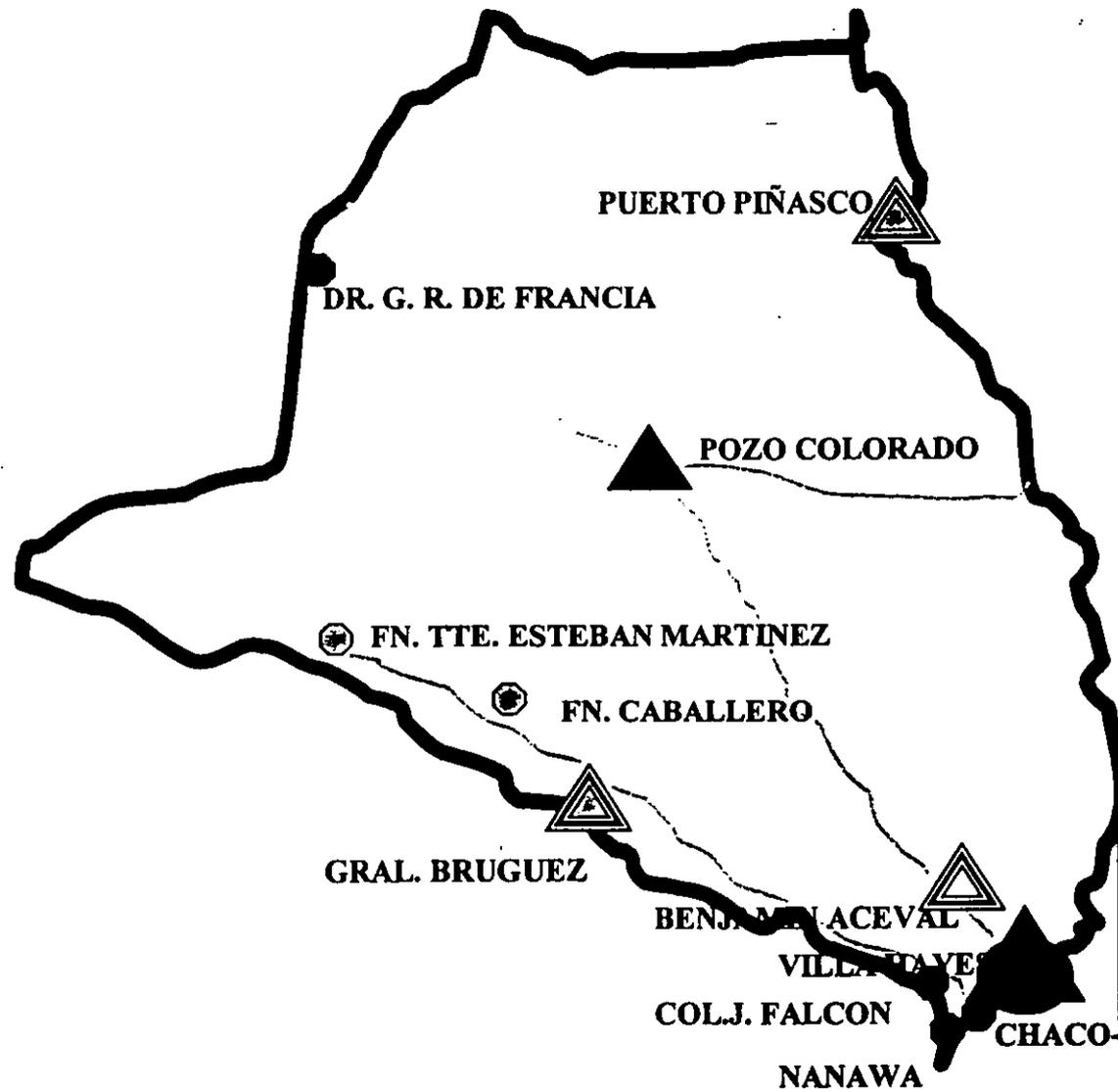
PTE. HAYES

DISTRITOS

Cursos

	Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
VILLA HAYES	9.823	49	294	1	5	2
J. A. Falcón	1.396	7	42	1	1	2
Chaco-í	1.189	6	36	0	1	1
Nanawa	3.221	16	96	1	2	2
POZO COLORADO	6.658	33	198	0	4	2
G. R. Francia	1.099	5	30	0	1	1
BENJAMÍN ACEVAL	6.754	34	204	1	4	2
GRAL. BRUGUEZ	864	4	24	0	1	2
F. B. Caballero	16	1	6	0	1	1
F. E. Martínez	424	2	12	0	1	1
PTO. PINASCO	911	5	30	1	1	1
TOTALES	32.355	162	972	5	22	17

PRESIDENTE HAYES



DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A VILLA HAYES

DISTRITO	DISTANCIAS
BENJAMIN ACEVAL	
COLONIA JOSE FALCON	
CHACO-I	
DR. G. R. DE FRANCIA	
FORTIN B. CABALLERO	
FORTIN E. MARTINEZ	
GENERAL BRUGUEZ	
NANAWA	
PINASCO	
POZO COLORADO	
VILLA HAYES	

BENJAMIN ACEVAL
COLONIA JOSE FALCON
CHACO-I
DR. G. R. DE FRANCIA
FORTIN B. CABALLERO
FORTIN E. MARTINEZ
GENERAL BRUGUEZ
NANAWA
PINASCO
POZO COLORADO
VILLA HAYES

REFERENCIAS

	CCD= Centro de Capacitación Departamental
	CCZ= Centro de Capacitación Zonal
	PC= Punto a Capacitar

BOQUERÓN

DISTRITOS

DESDE ASUNCIÓN
MCAL ESTIGAR

Filadelfia
Newland
Loma Plata

E. A. GARAY

PEDRO P. PEÑA

TOTALES

Cursos

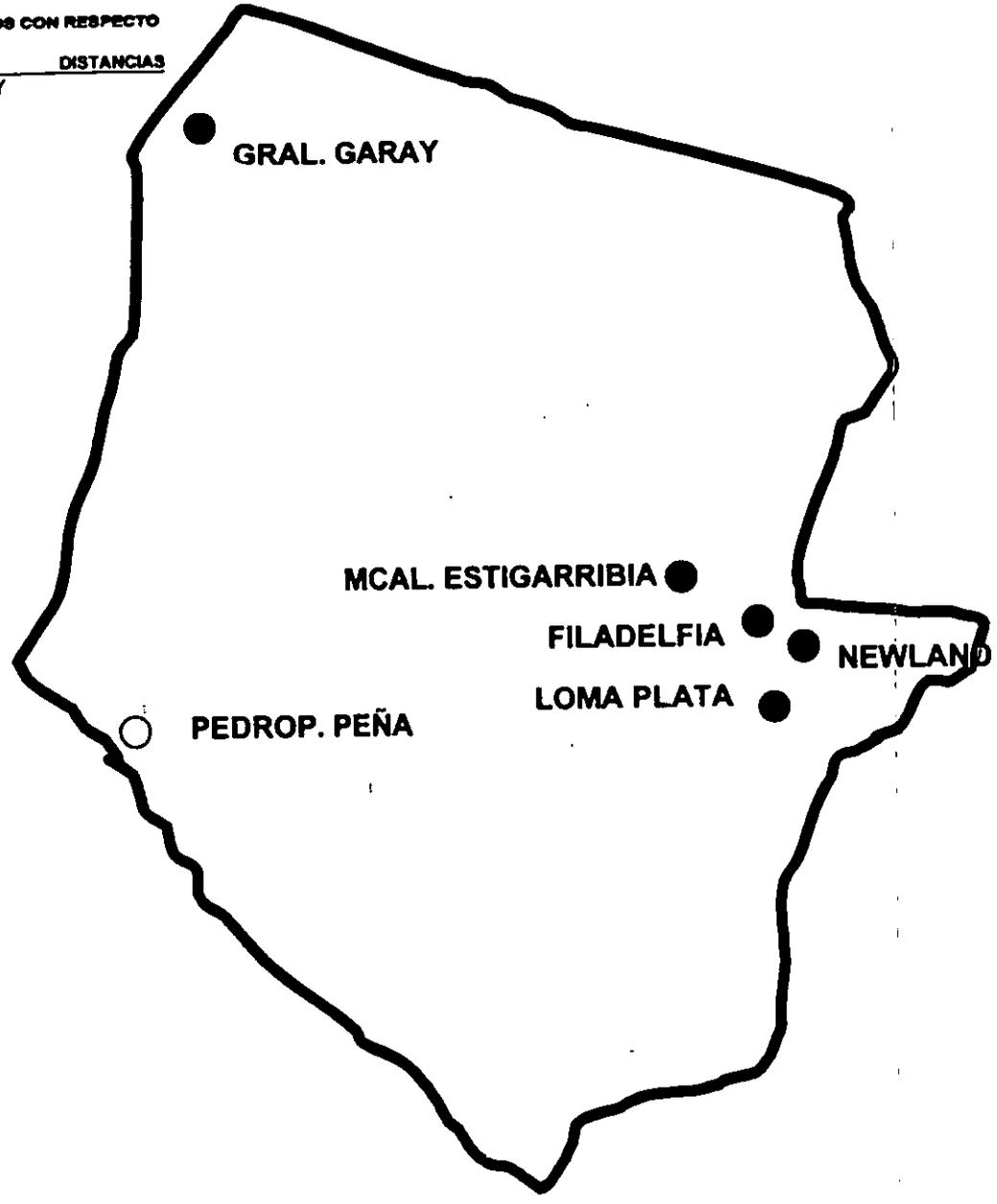
Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
3.782	19	114	1	2	2
3.152	16	96	0	2	2
1.892	9	54	0	1	2
2.999	15	90	0	2	2
185	2	12	0	1	1
372	2	12	0	1	1
12.382	63	378	1	9	10

BOQUERON

DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A MCAL. ESTIGARRIBIA

DISTRITO
GRAL. EUGENIO A. GARAY
MCAL. ESTIGARRIBIA
PEDRO P. PEÑA

DISTANCIAS



REFERENCIAS

●	}	CAPACITAR DESDE ASUNCION
○		
●		

ALTO PARAGUAY

DISTRITOS

DESDE ASUNCIÓN

Pto. La Esperanza

Pto. Casado

Pto. Guarani

Carmelo Peralta

Bahia Negra

Fuerte Olimpo

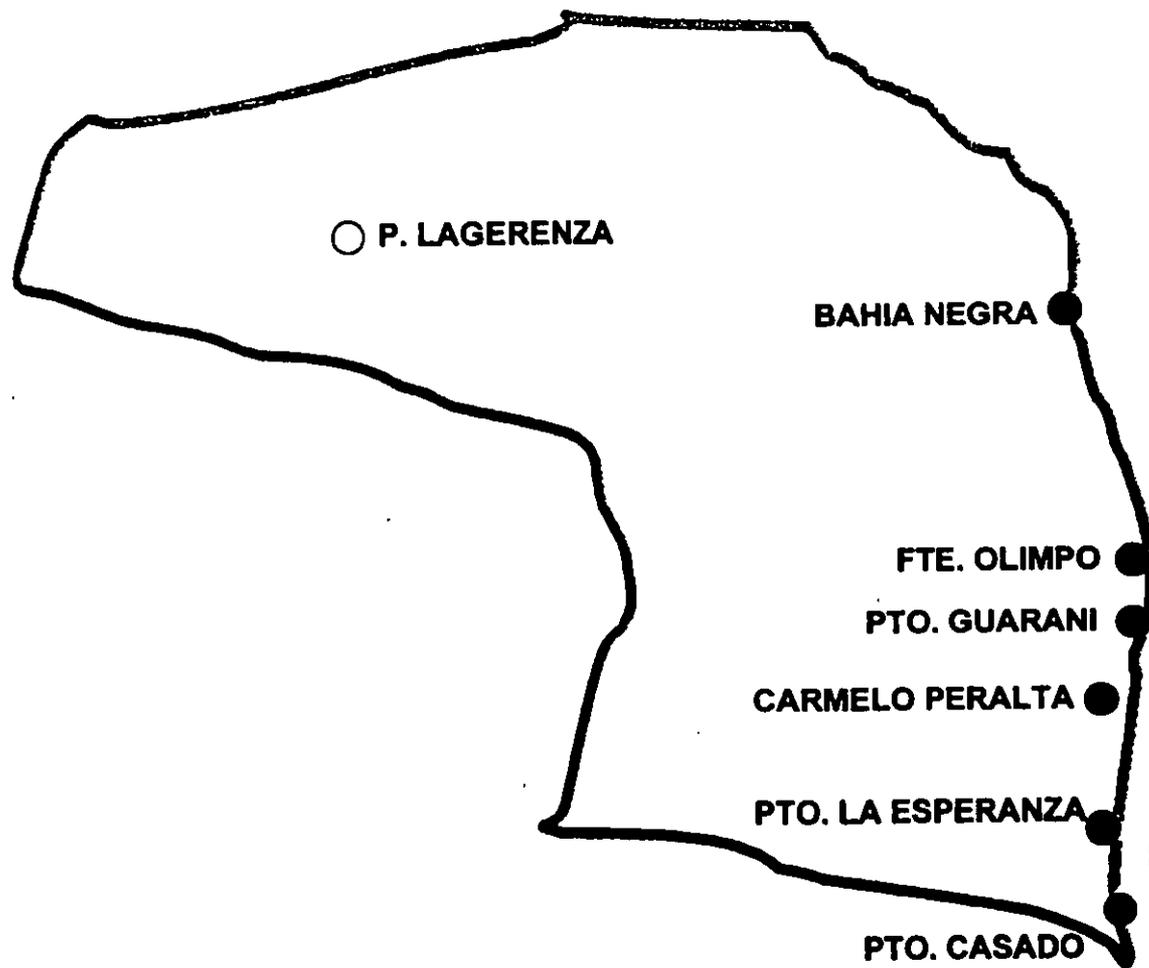
Lagerenza

TOTALES

Cursos

Inscriptos	Mesas	M. de Mesas	J. Cívica	M. Mesas	T.R.P.
288	1	6	0	1	1
2.075	10	60	1	1	1
322	2	12	0	1	1
736	4	24	0	1	1
746	4	24	0	1	1
1.077	6	36	1	1	1
47	1	6	0	0	0
5.291	28	168	2	6	6

ALTO PARAGUAY



DISTANCIA DE LOS DISTRITOS CON RESPECTO
A NAHIA NEGRA
DISTRITO DISTANCIAS

BAHIA NEGRA
CTAN. CARMELO PERALTA
FUERTE OLIMPO
PUERTO CASADO
MAYOR P. LAGERENZA
PUERTO GUARANI
PUERTO LA ESPERANZA

REFERENCIAS

●	}	CAPACITAR DESDE ASUNCION
●		
●		
●		



Sede de la Justicia Electoral



Centro de Información, Documentación y Educación Electoral
Justicia Electoral

Avda. Eusebio Ayala y Santa Cruz de la Sierra

Web site: www.tsje.org.py

correo electrónico: jecidee@rieder.net.py

Tel. Fax.: 595 21 6180 338



MANUAL PARA MIEMBROS DE MESAS

ELECCIONES AGOSTO 2000



INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de unificar criterios y procedimientos inherentes a la función de los Miembros de Mesa receptora de Votos, la Justicia Electoral, a través de su Centro de Educación Cívica y Electoral, elabora este manual que contribuirá al fiel cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes electorales vigentes.

La consigna es garantizar la idoneidad e imparcialidad de las autoridades de mesa, para hacer efectivo el derecho al sufragio de los ciudadanos y materializar la forma de gobierno adoptada por la República del Paraguay, la tan anhelada democracia; representativa, participativa y pluralista.



I. CONSIDERACIONES GENERALES

La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana. En nuestro país, la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional. El pueblo ejerce el Poder Público por medio del Sufragio. (Art. 1, 2 y 3 CN)

La democracia es una forma de organización del Estado donde el pueblo elige a sus autoridades y representantes a través del voto popular.

El sufragio es a la vez un derecho, deber y función pública que habilita al elector. Constituye la base del régimen democrático y representativo. Se funda en el voto universal, libre, directo, igual, secreto, personal e intransferible; en el escrutinio público y fiscalizado, y en el sistema de representación proporcional. (Art. 118 C.N.)

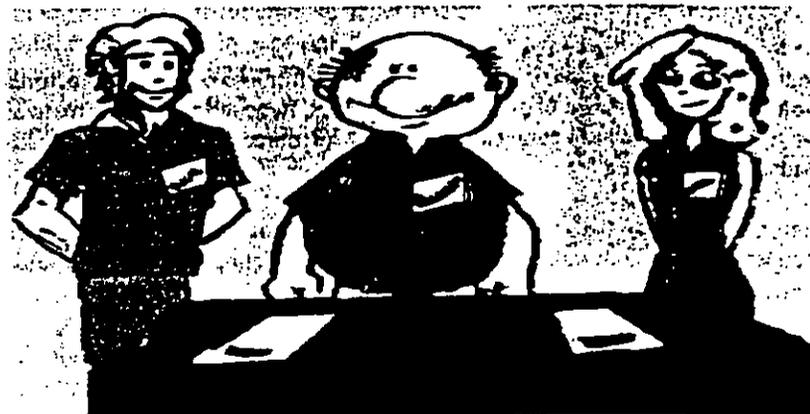
Son electores los ciudadanos paraguayos en el territorio nacional, sin distinción, que hayan cumplido diez y ocho años. Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en la Constitución Nacional y en las leyes. Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales.

Nadie podrá impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio. Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y transparencia del sufragio y facilitar su ejercicio. (Art. 3, Ley 834/96 Código Electoral Paraguayo)

1. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA)

a- Quién y cuándo designa a sus miembros.

Serán nombrados por el Juez Electoral, a más tardar (15) quince días antes de las elecciones, de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el Congreso, pero sin que puedan estar en la misma mesa más de un miembro del mismo partido político. Si los candidatos propuestos por éstos, fueron insuficientes para llenar los cargos o no reuniesen los requisitos necesarios, los integrantes que faltaren serán sorteados entre los candidatos propuestos por los demás partidos, movimientos políticos, participantes de las elecciones convocadas. Si no se diera esta posibilidad, el sorteo



b- Quiénes las integran

Las mesas receptoras de votos estarán integradas por tres miembros, nombrados por el Juez Electoral, quien conformará por sorteo un presidente y dos vocales de mesa, con el control de los representantes de los partidos políticos intervinientes. Las alianzas estarán representadas por los partidos que las integran. (Art. 177, C.E.)



c- Requisitos.

- Para desempeñar la función de miembro de mesa se requiere:
- Ser elector y residir en el distrito;
- Saber leer y escribir;
- Ser de notoria buena conducta;
- No ser candidato en esa elección. (Art. 176 C.E.)

El ejercicio del cargo de miembro de mesa receptora de votos es obligatorio irrenunciable, salvo en los casos de:

- Grave impedimento físico;
- Ausencia del país el día de las elecciones;
- Tener más de 65 años de edad;
- No estar en ejercicio de los derechos ciudadanos. (Art. 180 C.E.)

d- Importancia de la función.

La mesa receptora de votos es la encargada de recibir los votos de los electores durante los comicios. En el día de las elecciones, tiene la función de realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el derecho al sufragio de los ciudadanos.

Los miembros de las mesas receptoras de votos actuarán con entera independencia de toda autoridad y no obedecerán orden alguna que les impida el ejercicio de sus funciones (Art. 175 C.E.)

Su labor es de gran importancia para garantizar el buen desarrollo, la corrección y la transparencia del acto eleccionario. Constituye un ejemplo de participación y control democrático por parte de los ciudadanos.

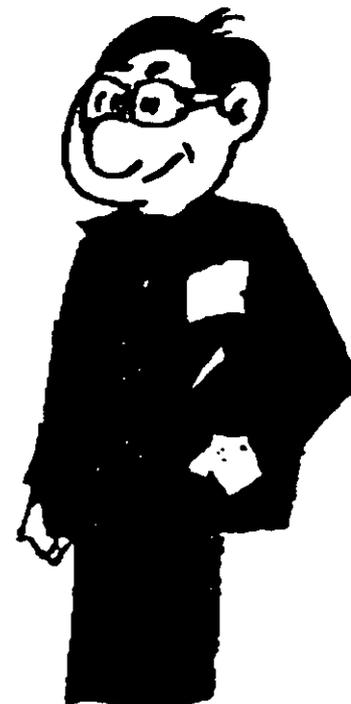
Los miembros de mesa son la máxima autoridad electoral de la mesa en la actúan. Son los únicos que tienen la atribución de decidir en el acto sobre las reclamaciones, impugnaciones, consultas y dudas que se presenten durante la jornada electoral y de mantener el orden en el lugar del sufragio.

2. OTROS AGENTES ELECTORALES



El representante o apoderado de cada candidatura podrá nombrar apoderados departamentales, distritales; dos titulares y dos suplentes por cada local de votación. Los apoderados son los representantes de los partidos políticos, movimientos políticos o alianzas electorales que presentan candidaturas, en el local de votación.

Los apoderados que sean designados en un distrito distinto al que se inscribieron, votarán en la casilla especial de la última mesa del local al que fue asignado, donde se registra su voto, una vez que los miembros de mesa confirmen esta situación por los datos de la credencial respectiva, donde consta el departamento en el cual el apoderado tiene calidad de elector.



Tiene derecho a:

- ➔ Acceder libremente a los locales de votación;
- ➔ Examinar el desarrollo del proceso de votación y de escrutinio;
- ➔ Formular reclamaciones y protestas;
- ➔ Recibir las certificaciones que prevé el Código Electoral; y
- ➔ Acompañar el traslado del expediente electoral. (Art. 188 C.E.)



Veedores



Los **Veedores** son los representantes de los partidos políticos, movimientos políticos o alianzas electorales que presentan candidatura, en las mesas receptoras de votos.

Los veedores de mesa deberán estar inscriptos en el padrón distrital.

Tienen derecho a:

- Permanecer junto a la mesa receptora de votos donde desempeñan sus funciones;
- Presentar las reclamaciones escritas que crean conveniente, debiendo recibir constancia de la presentación efectuada;
- Firmar las actas de escrutinio de mesa, pero si no lo hacen, esto no causa la nulidad de la votación;
- Recibir de la mesa los certificados de resultados de las elecciones, firmados por los miembros de mesa. (Art. 190 C.E.)

Los apoderados y veedores no pueden realizar propaganda dentro del recinto electoral. Los miembros de las mesas receptoras de voto no deben consentir que ello ocurra. (Art. 186, inc. c, C.E.)

II. ANTES DE LA VOTACIÓN

1. Constitución de la mesa.

Los miembros titulares y suplentes de cada mesa receptora de votos deben reunirse a más tardar a las 6:00 horas del día de las elecciones en el local de votación al que fueren designados.

La mesa no puede constituirse sin la presencia de un presidente y dos vocales.

Si el presidente o algunos de los vocales no acuden, lo sustituye su suplente. En cualquier otro caso, la sustitución de miembros de mesa será resuelta por la Junta Cívica. Todos los casos de sustitución se harán constar en un acta de incidentes.

(arts. 177, 197, y 216 C.E.)

2. Instalación de la mesa.

Al llegar al local de votación donde ejercerán sus funciones preferentemente antes de las 6:00 horas, los miembros de mesa deben dirigirse al miembro de la Junta Cívica o al Delegado designado en el local y exhibir sus credenciales y cédula de identidad para acreditar su condición.

Recibirán entonces, bajo recibo los elementos y útiles necesarios para la instalación de la mesa de votación. Procederán a verificarlos, según se explica en la sección siguiente de este manual.

Los veedores de los partidos políticos, movimientos políticos y alianzas electorales pueden asumir sus funciones, previa verificación de sus credenciales por parte de los miembros de Mesa. Si los Veedores no llegan a la hora señalada, igual puede iniciarse la instalación de la Mesa, pudiendo incorporarse posteriormente. (Art. 184, inc a y b C.E.)

Los miembros suplentes que no integran las mesas deben permanecer en el local de votación durante todo el acto electoral por si se presente la necesidad de sustituir a algún titular.



3. Verificación de elementos y útiles electorales.

Recibidos los elementos y útiles para iniciar el acto de votación, el presidente y los dos vocales de mesa receptoras de votos deben verificar que no falte ninguno de ellos y en especial aquellos que son esenciales para el acto eleccionario (padrones de la mesa, boletines de voto para cada una de las elecciones, actas, urna y casilla, bolígrafos y tinta indeleble).



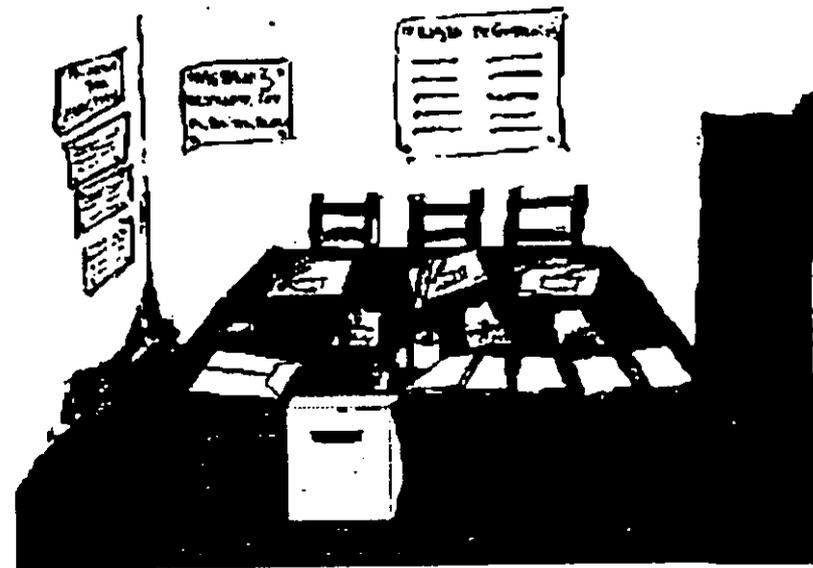
4. Los útiles y elementos electorales son:

- ♦ **Urnas:**
Para Vicepresidente, de color Verde Claro
- ♦ **Casilla (cuarto oscuro):**
Una casilla, para que el elector marque su voto (cuarto oscuro)

• Documentos electorales:

⇒ Tres ejemplares de los siguientes documentos (Vienen presillados uno para cada miembro de mesa).

- a) Carátula con el número de la mesa, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa receptora de votos;
- b) Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
- c) Padrón electoral;
- d) Control de cantidad de votantes;
- e) Casillas especiales;
- f) Acta de cierre de votación;
- g) Acta de incidentes;
- h) Acta de escrutinio;
- i) Un padrón de consulta de la mesa receptora de votos a fin de ser ubicado en un lugar visible a disposición de los electores para cualquier consulta.





- ♦ **Certificados:**
 - Certificados de votación para los electores que votaron.
 - Certificados de resultados para veedores y para la prensa.
 - Certificado de Resultados para el TRP.
- ♦ **Boletines:**
 - Número suficiente de boletines para cada cargo que se elige (como mínimo igual al número de electores que figuran en el padrón de la mesa receptora de votos).
- ♦ **Código Electoral:**
 - Un ejemplar del Código Electoral.
- ♦ **Manual para miembros de mesa receptoras de votos:**
 - Un manual de la Justicia Electoral para miembros de mesa receptora de votos.
- ♦ **Tinta indeleble:**
 - Cantidad suficiente para cada mesa receptora de votos.
- ♦ **Útiles:**
 - Bolígrafos, precintas, reglas y papel higiénico.
- ♦ **Carteles:**
 - a) Carteles que lleven impreso el número de la mesa receptoras de votos.
 - b) con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón de cada mesa, para facilitar la ubicación de los electores.
 - c) Carteles con los nombres de todos los candidatos, separados por partidos políticos, movimientos políticos y alianzas electorales.
 - d) Carteles que indican en cada urna que boletines deben depositar.
- ♦ **Sobres**
 - a) Tres sobres numerados para la devolución de los documentos de la mesa receptora de votos, que serán entregados bajo recibo, a los miembros de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado designado por esta.
 - b) Un sobre para guardar los boletines de votos utilizados por los electores en la votación, que se adjuntará al sobre para la Oficina del Registro Electoral Distrital.
- ♦ **Cinta engomada:**
 - Para precintar la urna y los sobres.

Si falta cualquiera de estos elementos, por cualquier circunstancia, o se advierte que se van a agotar durante el desarrollo de la votación, los miembros de la mesa deberán avisar al Miembro de la Junta Cívica o al delegado, para que éste se los provea a la brevedad posible.

5. Apertura de la mesa.

A continuación, los miembros de la mesa deben cumplir las siguientes tareas preparatorias:

- Colocar en un lugar visible los carteles con el número de mesa y el cartel de rango de los electores, con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, y todos los carteles con los nombres de los candidatos para los cargos en disputa;
- Colocar en un lugar visible un padrón para información de los electores
- Verificar que la casilla de votación reúna las condiciones de seguridad y garantías para que el elector pueda votar;
- Ubicar la casilla de votación (cuarto oscuro) con la abertura hacia una pared, de modo que cuando los electores la ocupen queden de espaldas a la pared y se preserve el secreto de su voto;
- Ubicar los boletines de voto y demás útiles electorales sobre la mesa, de manera ordenada para facilitar y agilizar su uso durante la votación;
- Revisar y mostrar a los presentes que la urna está vacía, e inmediatamente después cerrarlas con tira de cinta engomada que deberá ser firmada por el presidente y los vocales.
- Colocar la urna sobre la mesa, de modo que quede directamente a la vista de los miembros de mesa.
- Pegar la/s urna/s en la mesa.
- Pegar el cartel indicador del tipo de Elección.

A las 6:30 horas, el presidente y los vocales firman el acta de instalación de mesa y apertura de la votación en tres ejemplares.



Las Actas llevan impresos los datos de Departamento, Distrito, Local, y N° de Mesa.

A continuación, el presidente declara abierta la mesa y da por iniciada la votación.

Los miembros de mesa, veedores y apoderados votan al cierre de la votación. En ningún caso lo harán al inicio o durante la votación.

III. DURANTE LA VOTACIÓN.

La votación se inicia inmediatamente después de haber llenado y firmado el acta de instalación de la mesa y apertura de la votación.

1. Ordenamiento de la votación.

Los electores votan en el orden de su llegada, para lo que deberán formar fila de a uno.

La mesa dará preferencia en el orden de votación a las siguientes personas:

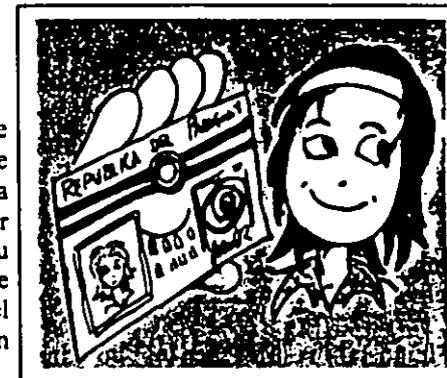
- Mujeres embarazadas;
- Minusválidos;
- Enfermos;
- Ancianos mayores de 75 años;
- Autoridades electorales, y;
- Candidatos (Art. 207 C.E.)

Los miembros de mesa deben controlar durante toda la jornada que la fila de electores se mantenga a distancia prudencial de la mesa, formada de a uno y ordenada, sin aglomeraciones ni confusión con las filas de otras mesas del mismo local.

2. Procedimiento de votación.

* Identificación del elector

La identidad del elector se acredita con la Cédula de Identidad Civil. Cuando llega el turno de votar, el elector debe entregar a la mesa su Cédula de Identidad, que le será devuelta al terminar el procedimiento. No se admiten fotocopias. (Art. 208, C.E.)



Los miembros de mesa verificarán que el elector se encuentre inscripto en el padrón electoral de la mesa. Si tienen dudas sobre la identidad de un elector, por sí mismos o por reclamo que haga un veedor o apoderado, decidirán por mayoría, teniendo a la vista el documento de identidad y el padrón de mesa. De ello, se labrará el acta de incidentes, la que se unirá al expediente electoral. (Art. 209, C.E.)

* Firma de los vocales en los boletines de voto.

Verificada la identidad del elector y su derecho a votar en esa mesa, se comprobará también que no tenga el dedo índice de la mano derecha, u otro a falta de este, impregnado de tinta, grasa o alguna sustancia que impida que la tinta indeleble se fije, y de ser así se ordenará la limpieza del mismo.

Los dos vocales firmarán al dorso de los boletines de voto, en la parte sombreada.

* Entrega de boletines y bolígrafo al elector.

Una vez que los Vocales firmaron el boletín, se lo entrega al elector antes de pasar a la casilla de votación.



* Voto secreto del elector.

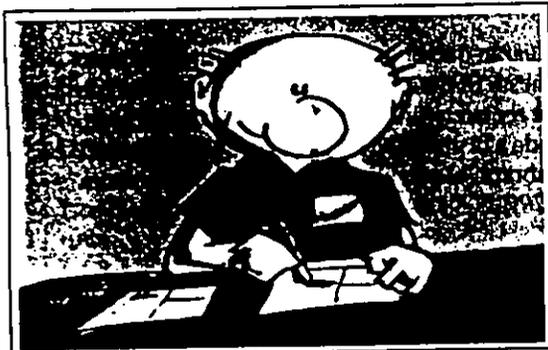
El elector pasa a la casilla de votación y marca el o los boletín en el recuadro del candidato de su preferencia

Después dobla el o los boletín/es, de tal forma que las firmas queden para afuera. Luego regresa a la mesa.

En caso de que el elector se demore más de tres minutos, el Presidente de mesa le ordenará que acelere el procedimiento.



* Firma del Presidente en los boletines



* Entintado del dedo

Ante que el elector haya depositado su voto en la urna se le marcará con tinta indeleble hasta la cutícula de la uña del dedo índice de la mano derecha (si le falta el dedo índice, se le marcará otro dedo). Los miembros de mesa anotan en el padrón la palabra "VOTÓ" en la casilla correspondiente al nombre del elector. (art 212, C.E.)

* Depósito de los boletines en la urna

El presidente firma el boletín y lo entrega al elector para que lo deposite en la urna.

* Entrega al elector del certificado de votación

Como constancia de haber votado, se le entrega al elector un certificado. En él constan el departamento, el distrito, el local de votación, la mesa, los apellidos y nombres del elector, y su número en el padrón. Este certificado debe ser firmado por el presidente de mesa. Junto con el certificado de votación, se devuelve al elector su Cédula de Identidad. Y marca en la planilla de "control de cantidad de votantes".



Situaciones especiales

1. Excepción al secreto del voto

El secreto del voto garantiza el derecho de cada ciudadano de votar libremente, sin revelar sus preferencias (Art. 6, C.E.)

Sin embargo, las personas que por defecto físico (invidente, minusválido) no puedan marcar los boletines e introducirlos en la urna por sí mismas pueden solicitar la ayuda de una persona de "su" confianza para estas operaciones (Art. 271, C.E.)

2. Denegación del derecho al voto

Los miembros de mesa podrán denegar el derecho al voto al elector, en los siguientes casos:
(Art. 202, C.E.)

Cuando los datos de su Cédula de Identidad no coinciden manifiestamente con los del padrón de la mesa.



- Cuando la Cédula de Identidad sea visiblemente falsa o manifiestamente adulterada; en este caso, la mesa puede ordenar la detención de su portador.
- Cuando tenga algún dedo de la mano manchado con tinta indeleble utilizada en el comicio.
- Cuando no presente su Cédula de Identidad.
- Cuando no figure en el padrón de la mesa, con excepción de los miembros de mesa y veedores que votan en la casilla especial.
- Cuando un apoderado quiera votar en una mesa que no sea la última del local.

3. Sustitución de miembros de mesa

En caso de indisposición repentina de cualquiera de los miembros de mesa, durante la votación o el escrutinio, quien asuma la presidencia, dispondrá que el personal de la mesa se complete con uno de los suplentes presentes en el local de votación. En ausencia de suplentes, la Junta Cívica dispondrá la sustitución con cualquiera de los electores del padrón correspondiente que se encuentre presente. La ausencia de los suplentes y la sustitución se hará constar en el acta de incidentes.

(Art. 216, C.E.)

IV. CIERRE DE VOTACIÓN

1. Cierre de votación

A las 16:00 hs., el Presidente declarará cerrada la votación. Si están presentes en la fila electores que todavía no han votado, el Presidente permitirá que lo hagan; juntando las cédulas de los mismos; pero no permitirá que voten otros que vayan llegando después de la hora de cierre. (Art. 218, C.E.)

2. Votación de los miembros de mesa, veedores y apoderados

Luego votan los miembros de mesa, veedores y apoderados. En las casillas especiales habilitadas para el efecto, se especificará lo siguiente:

Nombres y apellidos completos;
Número de orden en el padrón, y el número de inscripción;
Distrito electoral al que pertenece;
Función que desempeña en la mesa, (hacer constar al dorso);
Número de Cédula de Identidad, y
Firma del elector a los efectos de certificar sus datos.

Los apoderados votan en la última mesa del local.
Los miembros de mesa y veedores votan en la mesa donde ejercen sus funciones, en la casilla especial.

3. Verificación del número de electores que votaron

A continuación, se debe verificar en los padrones de mesa, y en el control de cantidad de votantes el número de personas que votaron. Este número se anota en el acta de cierre de votación y en las actas de escrutinio.

Se traza una línea sobre el espacio de apellidos de los electores que no votaron.

4. Guardado de los boletines sobrantes y útiles de la mesa

Los boletines de voto sobrantes o no utilizados por los electores, así como los materiales y útiles sobrantes de la votación, se guardan en la urna de la mesa.



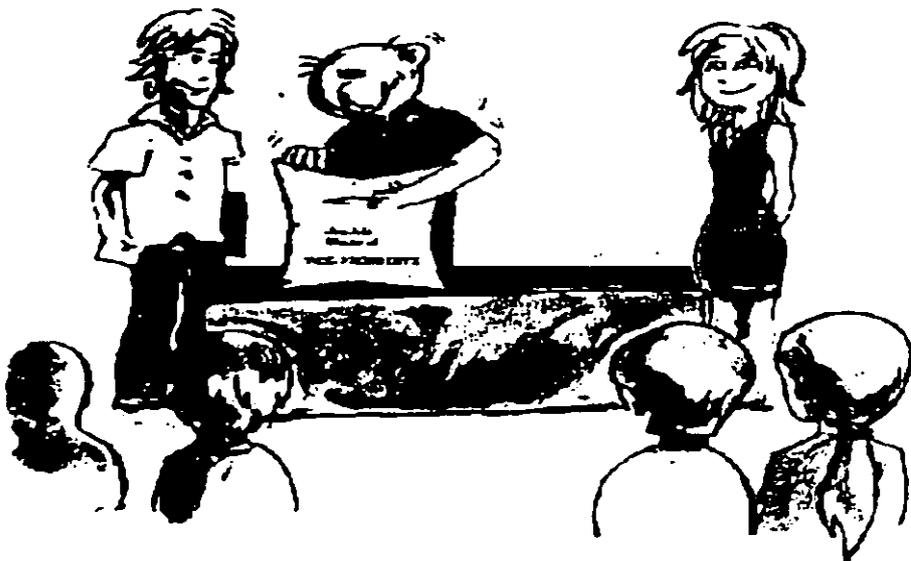
ESCRUTINIO

a. Participantes

Los veedores y apoderados tienen derecho a participar directamente en el proceso de escrutinio, reclamando cuando sea necesario y colaborando en la correcta aplicación del procedimiento.

b. El voto es secreto, pero el escrutinio es público

Cualquier elector tiene derecho a presenciarlo en silencio, a la distancia prudencial que disponga el presidente de mesa, quien puede ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de alguna forma, entorpezcan o perturben el escrutinio. (Art. 221, C.E.)



c. Lugar

Todo el procedimiento del escrutinio se debe realizar en el mismo sitio en que tuvo lugar la votación, en un solo acto sin interrupción.

V. REGLAMENTO SOBRE LA MARCA EN EL BOLETIN DE VOTO

1. VOTO VALIDO

- La marca, en el espacio "Marque aquí"
- La marca puesta dentro de la cuadrícula de color, en cualquier lugar de la misma (fotografía, nombre del candidato, número o sigla del partido o alianza)
- La marca del bolígrafo puesta en el borde del recuadro de la candidatura. La marca del bolígrafo puesta sobre las líneas divisorias de los recuadros de la candidatura, se considerará voto a favor del partido político, movimiento político o alianza electoral, siempre y cuando sea evidente que la mayor parte de la marca se encuentre en uno de los recuadros.

2. VOTO NULO

Se considera nulo el voto que:

- Esté emitido en boletín diferente al modelo oficial;
- Tenga marcada más de una preferencia;
- No lleve las firmas de los tres miembros de mesa;
- No sea clara la intención del voto;
- La marca esté totalmente fuera de los recuadros de las candidaturas,
- La marca esté puesta sobre la línea divisoria de los recuadros de las candidaturas. (Art. 225, C.E.)

3. VOTO EN BLANCO

Se considera voto en blanco aquel boletín que no tenga marca.



VI. APERTURA DE URNA Y VERIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS BOLETINES POR COMPARTIMENTO.

El Presidente retira la precinta con que se cerró el compartimento de la urna y lo abre. La mesa procede a verificar que los boletines estén colocados correctamente, o sea, en el compartimento que les corresponde según el tipo de elección por cargo.

Se sacan todos los boletines de voto, sin desdoblarlos. Se revisa que no haya entre ellos boletines correspondientes a otro cargo de elección (En algunos departamentos habrá además boletines de Gobernador)

Si se observa que se ha colocado, por error, un boletín de color diferente, se lo retira del grupo y, sin desdoblarlo, se coloca en la urna que le corresponde según el color. Después, todos los boletines se vuelven a guardar en su respectivo compartimento.

Un error de colocación del boletín en los compartimentos de la urna no invalida el voto.

A. Procedimiento general de escrutinio: Elección de Vicepresidente.

1. Conteo de boletines

Se comienza contando todos los boletines, sin abrirlos o desdoblarlos todavía.

El boletín que se aparta del modelo utilizado para la votación o no es firmado por el Presidente y los Vocales de Mesa, será anulado sin más trámite. La firma de las autoridades de mesa de los boletines que se apartan del modelo enviado por la Justicia Electoral y utilizado para la votación está penada por los arts. 317 y 222 inc. b, C.E.)

El número de boletines que hay en el compartimento de la urna se anota en el acta de escrutinio, sección A, segunda línea, que dice "Total de boletines encontrados en la urna"

2. Comparación del número de boletines con el número de electores que votaron.

A continuación, se compara el número de boletines encontrados con el número de votantes registrados en el padrón de Mesa.

Si existe alguna diferencia entre ambas cantidades se procede así:

- Si hay menos boletines encontrados que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de escrutinio sección A, tercera línea, recuadro que dice "de menos". Luego se continúa al escrutinio.
- Si hay más boletines que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de escrutinio, sección A, tercera línea, recuadro que dice "de más".

En caso de que exista más boletines que votantes el presidente saca al azar, sin desdoblarlos, un número de boletines igual al excedente, y los destruirá de inmediato. También dejará constancia de esto en el acta de escrutinio.

Si el excedente de boletines encontrados en comparación con los votantes es mayor al 10% del total de los votos emitidos para cualquiera de los cargos, la votación de la mesa será nula. El juzgamiento de la nulidad de la mesa corresponde al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

3. Desdoblamiento, lectura y exhibición de boletines

Después de contar los boletines y comparar el número de boletines con el de votantes, se introducen de nuevo todos los boletines en su respectivo compartimento de la urna.

El presidente de mesa empieza a sacar los boletines uno a uno de la urna que corresponde a la elección, los desdobla y dice en voz alta su contenido. Exhibe cada boletín a los vocales y veedores de mesa.

A medida que se lee el contenido de los boletines, se los va clasificando por partido, movimiento político, o alianza electoral, votos nulos y votos en blanco.

Si algún miembro o veedor en ejercicio de sus funciones tiene dudas sobre el contenido de un boletín leído por el presidente, puede pedir en el acto para examinarlo, y se le debe conceder (Art. 224. C.E.)



4. Conteo de votos y proclamación del resultado

Terminada la lectura y clasificación de los boletines, se procede al conteo de los votos obtenidos por cada partido, movimiento político, o alianza electoral, votos nulos, votos en blanco.

El Presidente preguntará entonces si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio; si no hay ninguna, o después que la mesa resuelva las protestas que se puedan presentar, el Presidente anuncia en voz alta el resultado del escrutinio por cada lista, los votos nulos y los votos en blanco.
(Art. 227, C.E.)

5. Llenado del acta de escrutinio

De inmediato se debe completar el acta de escrutinio correspondiente. En ella se anotan los resultados obtenidos por partido, movimiento político o alianza electoral, así como los votos nulos, los votos en blanco y la suma total de votos.

Todas estas cantidades se anotan en la sección B. Se debe escribir en números y letras y se recomienda usar letra de imprenta.
(Art. 227, C.E.)

También se anotan en el acta en forma sumaria las reclamaciones e impugnaciones que formulen los electores, veedores, apoderados o candidatos. Se anexan al acta, así como toda otra mención que ayude a esclarecer los hechos sucedidos.

El Presidente y los dos vocales deben firmar obligatoriamente los tres ejemplares del acta, en original. Si lo desean, también pueden firmarla los veedores y electores presentes.
(Art. 227 y 228, C.E.)

A continuación se pegará sobre el Acta una cinta adhesiva transparente sobre los cuadros B, correspondiente a la distribución de votos, y C en el espacio para las firmas.

6. Entrega del certificado de resultados para su transmisión

Apenas termine el escrutinio de los votos, miembros de mesa deben llenar el correspondiente certificado de resultados de la elección. Este certificado permitirá a la Comisión de Transmisión de Resultados de la Justicia Electoral llevar a cabo el <<Programa de Resultados Preliminares>>, a fin de mantener informada a la ciudadanía con prontitud sobre el avance de la elección.

La mesa receptora de votos debe entregar de manera rápida la copia original del certificado de resultados de la elección a la persona designada y acreditada por la comisión de resultados preliminares.

7. Entrega de los certificados de resultados a los veedores y la prensa

Luego que se haya terminado de hacer el acta de escrutinio, el presidente deberá otorgar el certificado de resultados a los veedores que lo soliciten. El certificado debe llevar la firma de los 3 miembros de la mesa. Se entregará también un certificado de resultados para los medios de prensa. (Art. 229, C.E.)

VII. DEVOLUCION DE DOCUMENTOS Y ÚTILES ELECTORALES

⇒ Guardado de los boletines escrutados en el sobre correspondiente

Todos los boletines usados por los electores se guardan en el cuarto sobre (sin número) que viene entre los elementos y útiles electorales.

Este sobre se entregará a la Oficina del Registro Electoral. El mismo no deberá ser abierto sin la expresa autorización del Juez electoral.

Preparación de los sobres con el expediente electoral

⇒ Todos los documentos electorales se ordenan y se preparan en 3 (tres) sobres numerados que vienen entre los elementos y útiles electorales. Los sobres tienen los siguientes destinos:



- 1- Para el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL;
- 2- Para el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA JURISDICCION;
- 3- Para la OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL.

El sobre para el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL debe contener:

SOBREN° 1

- * Un ejemplar de:
 - Carátula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
 - Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
 - Padrón electoral;
 - Casillas especiales;
 - Acta de cierre de votación a la que se anexan todos los reclamos y objeción, y
 - Actas de incidentes.
- * Todos los originales del Acta de Escrutinio.

El sobre para el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL debe contener:

SOBREN° 2

- * Un ejemplar de:
 - Carátula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
 - Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
 - Padrón electoral;
 - Casillas especiales;
 - Acta de cierre de votación
- * Todas las primera copias del Acta de Escrutinio.

El sobre para la OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL debe contener:

SOBREN° 3

- * Un ejemplar de:
 - Carátula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
 - Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
 - Padrón electoral;
 - Casillas especiales;
 - Acta de cierre de votación a la que se anexan todos los reclamos y objeción, y
 - Actas de incidentes.
- El Acta de Escrutinio (utilizado por un Vocal)

⇒ Entrega del expediente electoral y de los materiales sobrantes a la Junta Cívica.

Los tres sobres del expediente electoral serán entregados por el presidente de mesa al miembro de la Junta Cívica o en su efecto al Delegado designado por la Junta Cívica en el local de votación, previa confección de un recibo. El recibo se confecciona en un cuadernillo por duplicado: un ejemplar para el Presidente y otro para entregarlo o remitirlo, en su caso, al Juez Electoral de la circunscripción conjuntamente con los sobres. (Art. 231, Ley 834/96).

Los materiales sobrantes (bolígrafos, tinta indeleble, instructivos, reglas, boletines no usados, se guardan en el maletín de mesa para ser entregados a la Junta Cívica en el Local de Votación. Este lo entregará al Jefe de la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Las urnas y casillas serán retiradas de los locales de votación por los Miembros de las Juntas Cívicas.



CONSIDERACIONES FINALES

En el día de los comicios queda prohibido (Art. 195 C.E.)

- a) la aglomeración de personas o la organización de grupos en un radio inferior a doscientos metros de los centros en que funcionen las mesas receptoras de votos, que directa o indirectamente puedan significar cualquier presión sobre los electores, a menos que se trate de electores formando filas delante de las mesas para sufragar;
- b) la portación de armas, aun mediando autorización acordada anteriormente por autoridades administrativas, en el mismo radio señalado en el inciso anterior;
- c) la celebración de espectáculos públicos hasta dos horas después de finalizar los comicios;
- d) el expendio de bebidas alcohólicas y
- e) la instalación de mesas de consulta por parte de los partidos, movimientos políticos y alianzas, en el radio mencionado en el inciso a) de este artículo. (Art. 318 C.E.)

DE LOS DELITOS ELECTORALES

El / Los miembros de mesa, que deliberadamente, para favorecer a un determinado movimiento interno, incurran en falseamiento o destruyeren los datos del Registro Electoral (Padrón) serán pasibles de la pena de penitenciaría de uno a cinco años, más una multa equivalente a cien jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, e inhabilitación especial para ser elector o elegible por seis años. (Art. 315 y 316 C.E.)



Miembros de Mesa

El funcionario que incurriere en alguno de los hechos que a continuación se tipifican, sufrirá la pena de seis meses a un año de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos y la inhabilitación especial para ser elector o elegible por tres años: (Art. 317 C.E.)

- ⇒ El que violare gravemente y de cualquier manera las formalidades establecidas en el presente Código para la constitución de mesas receptoras de votos, votación, escrutinio, o no extendiere las actas prescritas o injustificadamente se negare a recibir protestas escritas de los veedores;
- ⇒ El que, sin causa justificada suspendiere el acto electoral o basado en dudas injustificadas sobre la identidad de los votantes, impidiere sistemáticamente su legítimo derecho del sufragio;
- ⇒ El que no entregare o impidiere la entrega de documentos electorales sin causa justificada.

El funcionario que incurriere en alguno de los hechos que a continuación se tipifican se hará pasible de la pena de dos a seis meses de penitenciaría, más una multa equivalente a doscientos jornales mínimos y la inhabilitación especial para ser elector o elegido por cinco años:

- ⇒ Negarse a dar certificaciones que correspondan a los veedores o apoderados o realizar proclamaciones indebidas o fraudulentas; Impedir que se brinde a los electores, apoderados o veedores, cuando estos lo requieran, los datos contenidos en los padrones de mesa en que deban votar o fiscalizar;
- ⇒ Discriminar indebidamente a los electores para impedirles ejercer con plena libertad su derecho al sufragio.

Quienes individualmente ejercieren violencia sobre los electores a fin de que no voten o lo hagan en un sentido determinado o voten contra su voluntad o exigieren la violación del secreto del voto, sufrarán la sanción de seis meses a un año de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos. Si estos mismos actos se realizan en grupo o portando armas la pena será de uno a cinco años. (Art. 320 C.E.)

Miembros de Mesa



Quienes retuvieren los documentos de identidad de los electores el día de las elecciones o exigieren el voto en un sentido determinado, mediante el ofrecimiento o entrega efectiva de dádivas o recompensas, sufrirán la pena de uno a dos años de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos. (Art. 321 C.E.)



Quienes, por la fuerza o mediante maniobras dolosas, impidieren la entrada, salida o permanencia en los recintos electorales de los electores, candidatos, apoderados, o veedores purgarán la pena de seis meses a dos años de penitenciaría, más una multa equivalente a trescientos jornales mínimos (Art. 322 C.E.)

Sufrirá la pena de uno a tres años de penitenciaría, más una multa equivalente a doscientos jornales (Art. 323 C.E.)

- ⇒ Toda persona que se inscribiere en el Registro Cívico Permanente fraudulentamente, ya sea por no gozar del derecho del sufragio o por hallarse inhabilitada;
- ⇒ Toda persona que en una misma elección votara más de una vez, ya sea en la misma mesa, o en otra o en distritos electorales diferentes;

Los que detuvieren, impidieren o estorbaren el cumplimiento de su misión a los mensajeros, correos o agentes encargados de la conducción de actas, pliegos, o cualquier otro documento de las autoridades electorales. Serán castigados con la pena de un mes a seis meses de penitenciaría, más una multa equivalente a cien jornales mínimos (Art. 324 C.E.)

Los representantes del orden público que desobedecieren las órdenes de los presidentes de mesas receptoras de votos;

Miembros de Mesa



⇒ Los que se agavillan o reúnen a menos de doscientos metros de distancia de los locales de votación, ejerciendo sobre los electores presiones indebidas o haciéndolos blanco de injurias, ofensas u otras formas de coacción, que atenten contra la libertad del sufragio.

DE LAS FALTAS

La persona designada como miembro de la mesa que injustificadamente no desempeñare dicha función incurrirá en grave falta y será sancionada con un a multa de treinta a sesenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas. (Art. 331 C.E.)

Abonarán una multa de quince a treinta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas quienes: (Art. 332 C.E.)

⇒ Voten mediante inhabilitaciones establecidas en el artículo 91 del Código Electoral;



Quienes perturbaren el orden que debe reinar en el desarrollo de actos electorales, penetrando en el recinto en estado de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes o portando armas, provocando tumultos, que entorpezcan o interrumpen el normal desarrollo de las actividades electorales serán pasibles de una multa de diez a veinte jornales mínimos. (Art. 334 C.E.)

Los procesos por delitos electorales serán substanciados en la jurisdicción penal ordinaria, de conformidad con lo establecido en la ley que reglamenta la Justicia Electoral. (Art. 338 C.E.)

Miembros de Mesa



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES - VICIPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 AGOSTO DE 2008

ACTA DE INSTALACION DE MESA Y APERTURA DE VOTACION

DEPARTAMENTO: _____	MESA N°: _____
DISTRITO: _____	
LOCAL: _____	

SIENDO LAS _____ HORAS, QUIENES ABAJO SE IDENTIFICAN COMO MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS DEJAN CONSTANCIA DE QUE HAN PROCEDIDO A LA VERIFICACIONES DE SUS RESPECTIVAS DESIGNACIONES POR LA JUSTICIA ELECTORAL, ASI COMO LA S CREDENCIALES DE LOS VEEDORES QUIENES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 190 DE LA LEY 5149/96, SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL PADRON NACIONAL DE ELECTORES, Y RESULTA QUE QUEDA CONSTITUIDA COMO SIGUE:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	C.I.N.°
_____	PRESIDENTE	_____
_____	VOCAL	_____
_____	VOCAL	_____

Y SE ACREDITA COMO VEEDORES, A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS

NOMBRE Y APELLIDOS	POR LA LISTA	C.I.N.°
_____	_____	_____
_____	_____	_____

LA APERTURA DEL SOBRE CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ES HECHA PUBLICAMENTE Y VERIFICA QUE EN EL MISMO SE ENCUENTRAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y EL PADRON DE MESA, ASI MISMO SE COMPROBEA QUE LA URNA ESTA VACIA LA EXISTENCIA DEL CUARTO OSCURO DE LA TINTA INDELEBLE Y DEMAS UTILES LA EXISTENCIA DE SUFICIENTE NUMERO DE BOLETINES DE VOTO HALLANDOSE TODO EN DEBIDA FORMA SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL PRESENTADO DE LA URNA Y CONTINUACION EL PRESIDENTE DECLARA HABILITADA LA MESA Y POR INICIADO EL PROCESO DE VOTACION EN FE DE ELLO FIRMAN AL PIE LOS MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA

_____	_____	_____
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA
C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA

_____	_____	_____	_____
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA			
C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES - VICIPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 AGOSTO DE 2008

ACTA DE INCIDENTE DE OPOSICION AL VOTO CIUDADANO

DEPARTAMENTO: _____	MESA N°: _____
DISTRITO: _____	
LOCAL: _____	

A LAS _____ HORAS ANTE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO SE PRESENTO OPOSICION AL VOTO DEL CIUDADANO:

SE FUNDA EN QUE:

1. SU CEDULA ES POSIBLEMENTE FALSA
2. SU CEDULA SE HALLA VISIBLEMENTE ALTERADA
3. SUS DATOS DIFIEREN MANIFIESTAMENTE CON EL PADRON
4. OTRAS CAUSAS.

EL ESCRITO FUE PRESENTADO POR EL VEEDOR DEL PARTIDO S/R/A

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.N.°	FIRMA
_____	_____	_____

ANALIZADA LA CAUSA ALEGADA LOS DATOS DEL PADRON Y DEMAS DOCUMENTOS, VOTARON LOS MIEMBROS DE MESA Y RESOLVIERON

ACEPTAR LA IMPUGNACION NEGANDO EL VOTO AL IMPUGNADO
 EL INCIDENTE AUTORIZANDO AL IMPUGNADO EL DERECHO A VOTAR

_____	_____	_____	
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA	FIRMA DEL VOCAL DE MESA	
C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	
_____	_____	_____	_____
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA
C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____	C.I.N.° _____



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES - VICIPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 AGOSTO DE 2000

ACTA DE INCIDENTE
DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTO: _____	MESA N°: _____
DISTRITO: _____	
LOCAL: _____	

A LAS HORAS EN PRESENCIA DE VEEDORES DE MESA Y APODERADOS DEL LOCAL, LA JUNTA CIVICA PROCEDE A SUSTITUIR A:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.N.*	CARGO	PARTIDO POLITICO

POR:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.N.*	CARGO	PARTIDO POLITICO

CAUSAL(ES)

- 1- AUSENCIA DEL TITULAR
- 2- INDISPOSICION REPENTINA
- 3- AUSENCIAS DE SUPLENTE(S)

FIRMA : REPRESENTANTE DE LA JUNTA CIVICA (ART. 197 - LEY 834/96) _____
 C.I.N.

A LAS HORAS EN PRESENCIA DE VEEDORES DE MESA Y APODERADOS DEL LOCAL, LA JUNTA CIVICA PROCEDE A SUSTITUIR A:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.N.*	CARGO	PARTIDO POLITICO

POR:

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.N.*	CARGO	PARTIDO POLITICO

CAUSAL(ES)

- 1- AUSENCIA DEL TITULAR
- 2- INDISPOSICION REPENTINA
- 3- AUSENCIAS DE SUPLENTE(S)

FIRMA : REPRESENTANTE DE LA JUNTA CIVICA (ART. 197 - LEY 834/96) _____
 C.I.N.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES - VICIPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 AGOSTO DE 2000

PADRON PARA MESA - NACIONALES

DEPARTAMENTO: _____	MESA N°: _____
DISTRITO: _____	
LOCAL: _____	

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	C.I.N. (ELECTORAL)	C.I.N. (SERVIDOR)	FIRMA	VOTO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE ANEXARAIN A SER UTILIZADA SOLO EN LA ULTIMA MESA DE CADA LOCAL (ART 219 LEY 834/96)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION	C.I.N. (ELECTORAL)	C.I.N. (SERVIDOR)	FIRMA	VOTO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						

LOS VEEDORES DEBEN PERTENECER AL PADRON ELECTORAL DEL DISTRITO EN EL CUAL PRESTAN SERVICIO (ART. 190 LEY 834/96)

ACTA DE CIERRE DE LA VOTACION

SIENDO LAS HORAS EL PRESIDENTE DE MESA ORDENA EL CIERRE DE LA VOTACION DE LA MESA PROCEDIENDO EN LOS TRES EJEMPLARES DE PADRONES AL CONTEO DEL NUMERO DE ELECTORES QUE VOTARON (INCLUYENDO A LOS QUE VOTARON EN LA CASILLA ESPECIAL) TACHANDO EN NOMBRE DE LOS QUE NO HAN SUFRAGADO Y RESULTANDO QUE VOTARON EN ESTA MESA LA CANTIDAD DE:

EN NUMEROS _____ EN LETRAS _____

SEGUIDAMENTE A DESPRECIITAR LA URNA Y SE REALIZA EL ESCRUTINIO, CERTIFICADOS POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES

FIRMA DEL VIXAL DE MESA C.I.N.	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N.	FIRMA DEL VIXAL DE MESA C.I.N.
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES - VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AGOSTO DE 2008

CERTIFICADO DE RESULTADOS DE LA ELECCION

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: _____ MESA N°: _____
DISTRITO: _____
LOCAL: _____

NOSOTROS LOS MIEMBROS DE ESTA MESA CERTIFICAMOS QUE REALIZADO EL ESCRUTINIO PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA LOS RESULTADOS SON COMO SIGUEN:

A) VOTOS OBTENIDOS POR :

N°	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO Y ALIANZA	EN NUMEROS	EN LETRAS
	VOTOS NULOS		
	VOTOS EN BLANCO		
SUMA TOTAL DE VOTOS			

F- CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N.S.
FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.
FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR C.I.N.S.



REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES - VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AGOSTO DE 2008

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LA ELECCION

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: _____ MESA N°: _____
DISTRITO: _____
LOCAL: _____

1 COINCIDENCIA DE VOTANTES CON BOLETINES DE VOTO

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON SEGUN EL PADRON
TOTAL DE BOLETINES ENCONTRADOS EN LA URNA
DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE VOTANTES Y BOLETINES DE VOTO
DEMÁS DEMAS N° NOMENCLATURA

2 VOTOS OBTENIDOS POR :

N°	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO Y ALIANZA	EN NUMEROS	EN LETRAS
	VOTOS NULOS		
	VOTOS EN BLANCO		
SUMA TOTAL DE VOTOS			

C- CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N.S.
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N.S.



Índice

- I. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 1. Miembros Receptora de Votos
 - 2. Otros Agentes Electorales
- II. FUNCIONES Y TAREAS ANTES DE LAS ELECCIONES
 - 1 Constitución de la mesa
 - 2 Instalación de la mesa
 - 3 Verificación de los útiles electorales
 - 4 Útiles y elementos electorales
 - 5 Apertura de mesa
- III. FUNCIONES Y TAREAS DURANTE LAS ELECCIONES
 - 1. Ordenamiento de la votación
 - 2. Procedimiento de votación
- SITUACIONES ESPECIALES
 - 1. Excepción al secreto del voto
 - 2. Denegación del derecho al voto
 - 3. Sustitución de miembros de mesa
- IV. CIERRE DE VOTACIÓN
 - 1. Cierre de votación
 - 2. Votación de los miembros de mesa, veedores y apoderados
 - 3. Verificación del número de electores
 - 4. Guardado de los boletines y útiles de la mesa
- ESCRUTINIO
- V. REGLAMENTO SOBRE LA MARCA EN LOS BOLETINES
 - 1. Votos válidos
 - 2. Votos nulos
 - 3. Votos en blanco
- VI. APERTURA DE URNA
 - a - Procedimiento general de escrutinio
 - 1. Conteo de boletines
 - 2. Comparación del número de boletines
 - 3. Desdoblamiento, lectura y exhibición de boletines
 - 4. Conteo de votos
 - 5. Llenado del acta de escrutinio
- VII. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y ÚTILES ELECTORALES
- CONSIDERACIONES FINALES



JUSTICIA ELECTORAL

MANUAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS CIVICAS



Centro de Información, Documentación y Educación Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala y Santa Cruz de la Sierra
Web site: www.tsje.org.py
correo electrónico: jecidee@rieder.net.py
Tel. Fax.: 595 21 6180 338

CIDEE

ELECCIONES AGOSTO - 2000

JUSTICIA ELECTORAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Eusebio Ayala y Santa Cruz de la Sierra

Tel: 595 021 608301

Web site: www.tsje.org.py

e-mail: tsje@riedernet.py

Tribunal Superior de Justicia Electoral

Dr. Alberto Ramírez Zambonini
Presidente

Dr. Juan Manuel Morales
Vice - Presidente

Dr. Rafael Dendia
Miembro del TSJE

Dirección del Registro Electoral

Dr. Rigoberto Zarza
Director

Lic. Néstor Stelatto Mojoli
Vicedirector

Asesoría

Lic. Carlos María Ljubetic
Asesor Tribunal Superior Justicia Electoral

Jairo García
Asesor Organización de Estados Americanos

Magistrados

Dra. Mirian Cristaldo de Ljubetic (Tribunal Electoral de la Capital, 2ª Sala)

Dra. Mirian Lahaye (Tribunal Electoral de la Capital, 2ª Sala)

Dr. Miguel-Yudith Lylyk (Tribunal Electoral de Encarnación)

Dr. Francisco Zacarías (Juez Electoral de Ciudad del Este)

Manual de Instrucciones Para Miembros de Juntas Cívicas

ÍNDICE

Qué son las Juntas Cívicas	6
Cuánto duran en sus funciones	7
Funciones y tareas de la Junta Cívica	7
Tareas antes de las elecciones	8
Los útiles y documentos electorales	10
Tareas durante la jornada electoral	12
Tareas para después de la votación	14
Los sobres electorales	15

INTRODUCCIÓN

La Junta Cívica es un organismo electoral auxiliar, creado por la Ley 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", y tiene importantes atribuciones en la organización de las elecciones.

Sus funciones están reglamentadas por las leyes 834/96 y 635/95, estableciendo estas un sin número de tareas que deberán cumplir.

Este manual recopila el conjunto de disposiciones que establecen las funciones que el organismo debe desarrollar antes, durante y después de la jornada electoral.

Uno de los factores que apuntalará la consolidación del proceso electoral, es la adecuada capacitación de los agentes que intervienen en las Juntas Cívicas.

Los miembros de cada Junta Cívica tienen el compromiso de cumplir sus funciones de acuerdo a lo que dispone la ley, adecuándose a los nuevos tiempos que vive el país y así dar credibilidad y transparencia al proceso electoral.

JUNTAS CIVICAS

Qué son las Juntas Cívicas

Son organismos electorales auxiliares que funcionan en los distritos del país, con carácter transitorio. Sus funciones constituyen carga pública; por tanto, son irrenunciables, salvo caso de enfermedad o de ausencia justificada ante la Justicia Electoral. (Art. 34 - Ley 635/95)

Las Juntas Cívicas funcionarán en cada Oficina del Registro Electoral Distrital.

Quiénes las integran

La Junta Cívica de cada Distrito Electoral consta de cinco Miembros Titulares y cinco Miembros Suplentes. (Art. 34 - Ley 635/95)



Cuánto duran en sus funciones

La integración de las Juntas Cívicas se hará 60 días antes de las elecciones extinguiéndose 30 días después de los comicios (Art. 34 - Ley 635/95)

Quiénes designan a sus miembros

"Las Juntas Cívicas serán designadas por los Tribunales Electorales correspondientes, a propuesta de los Partidos Políticos, en proporción con el resultado que hubieren obtenido en las últimas elecciones para el Congreso Nacional, para lo cual se adoptará como base la representación que tuvieron en la Cámara de Senadores (Art. 34 - Ley 635/95)



Qué requisitos hay que cumplir para integrar la Junta Cívica

1. Ser ciudadano paraguayo;
2. Gozar del derecho al sufragio y hallarse inscripto en la Sección Electoral respectiva;
3. Gozar de reconocida honorabilidad en la comunidad; y
4. Tener cursados por lo menos los estudios primarios completos. (Art. 35- Ley 635/95)

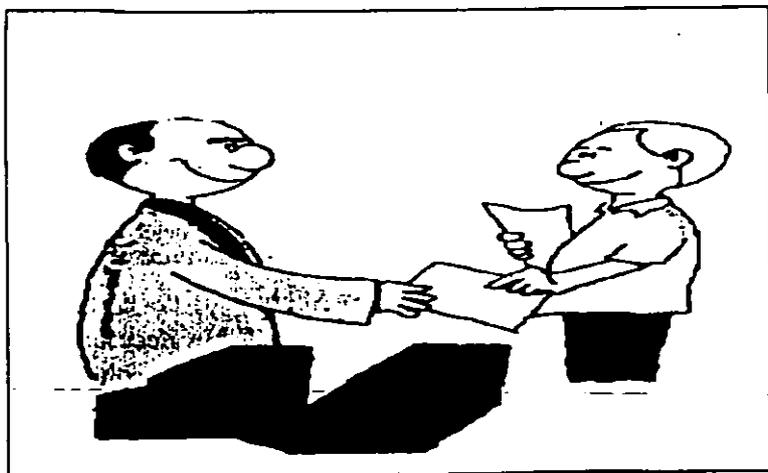
Funciones de la Junta Cívica

Antes, durante y después de las elecciones.

Elegir a un Presidente y a un Secretario de entre sus cinco miembros titulares; Sesionar cuantas veces fuere necesario, dejando constancia de lo actuado en un libro de actas. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

**1. Tareas antes de las elecciones /
Tareas preparatorias**

1. **RECIBIR** la nómina de Veedores, propuesta por los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y Alianza Electorales, correspondiente a su Distrito Electoral.
2. **REMITIR** inmediatamente de haberla recibido la nómina de Veedores titulares y suplentes al Juez Electoral correspondiente para este que verifique la condición de elector de los veedores propuestos y expida las credenciales correspondientes.
3. **ENTREGAR** a los Veedores el documento habilitante otorgado por el Juez, en el que deberá constar: Nombre y Apellido del Veedor, Número de Cédula de Identidad, Número de Orden en el Padrón Electoral, Local de Votación y Número de Mesa en la que cumplirá su función y Partido Político que representa.
4. **TRASLADAR** al Juzgado Electoral las nóminas de candidatos a integrantes de Miembros de Mesa Receptora de Votos, en caso de que los Partidos Políticos presenten ante la Junta Cívica.
5. **RETIRAR** del Juzgado Electoral los Padrones de Mesa y útiles a más tardar tres días antes de los comicios.



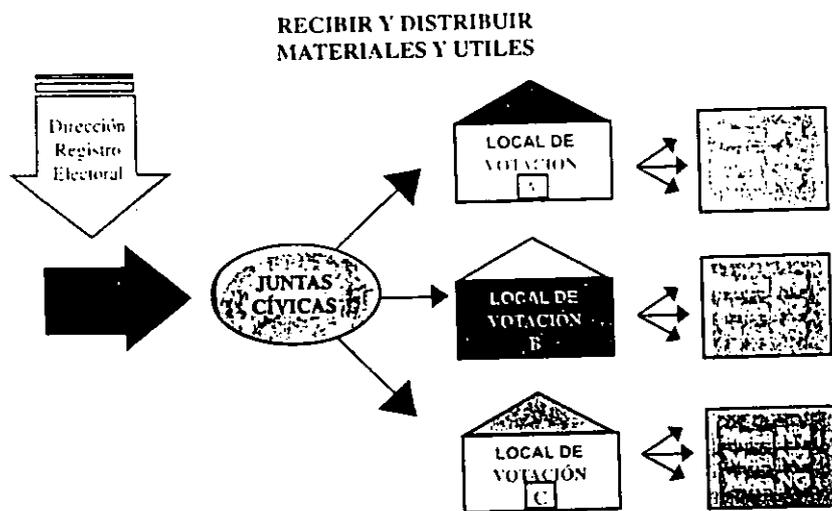
6. **ORGANIZAR** la distribución de todos los materiales, útiles, equipo y documentos electorales requeridos para la realización de las elecciones.



7. **NOTIFICAR** a los directores, propietarios o jefes de los locales que van a ser utilizados en el día de la votación. Es muy importante realizar esta notificación a tiempo, de tal modo a garantizar la disponibilidad de los locales. Normalmente, suelen utilizarse también muebles (mesas y sillas) de los locales de votación, y prever la iluminación para el escrutinio, además del envío de la nota, es conveniente hacer una visita para ponerse de acuerdo en todos los detalles necesarios.
8. **CUMPLIR** las reglamentaciones e instrucciones de los Organismos Electorales superiores.
9. **DESIGNAR** delegados a propuesta de los Partidos Políticos, en caso de que la cantidad de los miembros de la Junta Cívica no sea suficiente para cubrir todos los locales de votación.
10. **SEÑALIZAR** los Locales de votación con carteles indicadores de los números de mesa de sufragio, Apellidos y Nombres del primer y último elector, del padrón de cada mesa, para facilitar la ubicación de los electores (Rango de Electores) y el Cartel de los Candidatos con los nombres respectivos, separados por partidos, movimientos políticos y alianzas.

INFORMACIONES

1. **DISTRIBUIR** los elementos y útiles para cada mesa. Es conveniente organizar conjuntamente con los funcionarios distritales de la Justicia Electoral, todo lo necesario para que estos materiales estén disponibles en los locales de votación a las 6:00 hs.



2. **SOLICITAR** a los Miembros de Mesa Receptoras de Voto la acreditación correspondiente y la Cédula de Identidad Civil:
3. **VERIFICAR LA INTEGRACION** de las Mesas Receptoras de Votos con la presencia del Presidente y dos Vocales; en ningún caso se constituirá sin la presencia de sus tres miembros:
4. **ARBITRAR** la sustitución de los Miembros de Mesa en caso de ausencia o de impedimento, dando prioridad a los suplentes acreditados, y en ausencia de estos se recurrirá a cualquiera de los electores del padrón correspondiente que se encuentre presente.

5. **HABILITAR** el día de las elecciones puestos de información en los locales de votación para que los electores puedan averiguar la mesa en que les corresponde votar y el número de orden en los padrones.

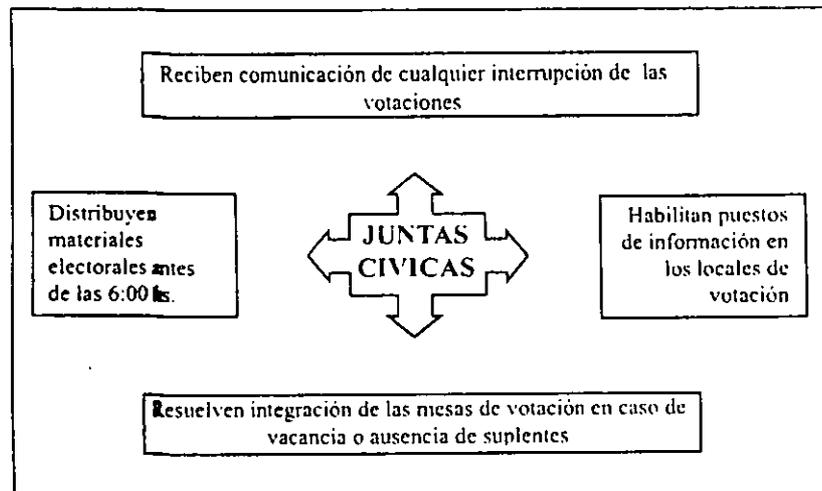


6. **REQUERIR** de las autoridades policiales, la adopción de medidas de seguridad que garanticen el proceso electoral.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO** de las interrupciones que sucedieran en las Mesas Receptoras de Voto.

En caso de interrupción de la votación, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos comunicará de inmediato el hecho al Miembro o Delegado de la Junta Cívica. Si la interrupción no es superior a una hora y su causa permite que la votación se reanude sin influir en el resultado de la elección en la respectiva Mesa, ésta continuará su tarea en tanto tiempo como haya estado suspendida la votación después del cierre oficial.

En síntesis:

TAREAS DURANTE LAS ELECCIONES



SOBRE Nº 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Un ejemplar de:

- Carátula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
- Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
- Padrón electoral;
- Casillas especiales;
- Acta de cierre de votación a la que se anexan todos los reclamos y objeción y
- Actas de incidentes.

El original del Acta de Escrutinio (utilizado por el presidente de mesa)

Alícuotas para suplentes de la votación

1. **COLABORAR** con la recolección de Certificados de Votación a emplearse para la TPRE.
2. **RECIBIR** de los Miembros de Mesa, bajo constancia escrita, los tres sobres numerados con el Expediente Electoral, más el cuarto sobre con los boletines utilizados.
3. **DISPONER** la remisión de los documentos electorales al Juez Electoral respectivo, bajo estrictas medidas de seguridad.
4. **RECOGER** todos los elementos utilizados en el acto eleccionario luego de finalizado el mismo, y entregar bajo inventario al Juez Electoral de su jurisdicción y en su caso a los Funcionarios de la Oficina del Registro Electoral Distrital.

SOBRE Nº 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Un ejemplar de:

- Carátula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
- Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
- Padrón electoral;
- Casillas especiales;
- Acta de cierre de votación a la que se anexan todos los reclamos y objeción y
- Actas de incidentes.

El original del Acta de Escrutinio (utilizado por uno de los vocales)

SOBRE Nº 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Un ejemplar de:

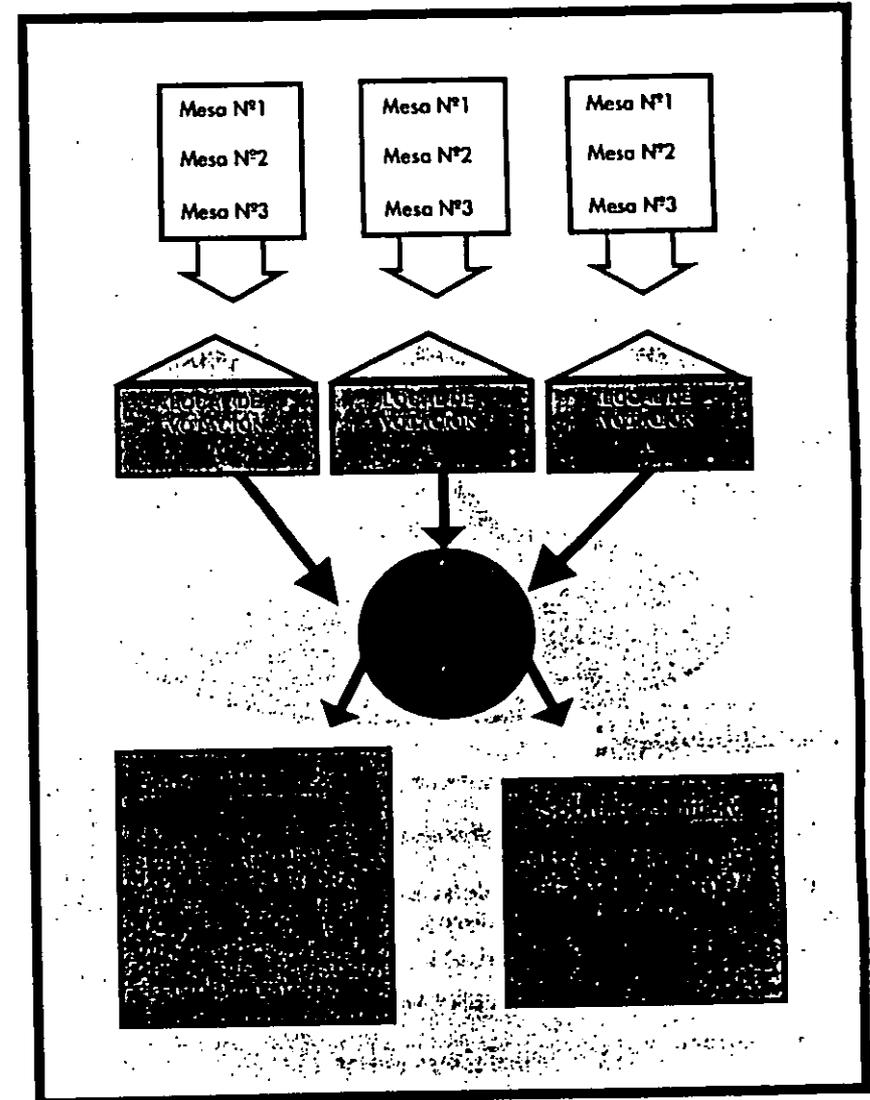
- ♦ Cédula con el número, apellidos y nombres del primer y último elector, del padrón electoral de la mesa;
- ♦ Acta de instalación de mesa y apertura de votación;
- ♦ Padrón electoral;
- ♦ Cajas especiales;
- ♦ Acta de cierre de votación a la que se anexan todos los reclamos y objeción y;
- ♦ Actas de incidentes.

El original del Acta de Escrutinio (utilizado por uno de los vocales)

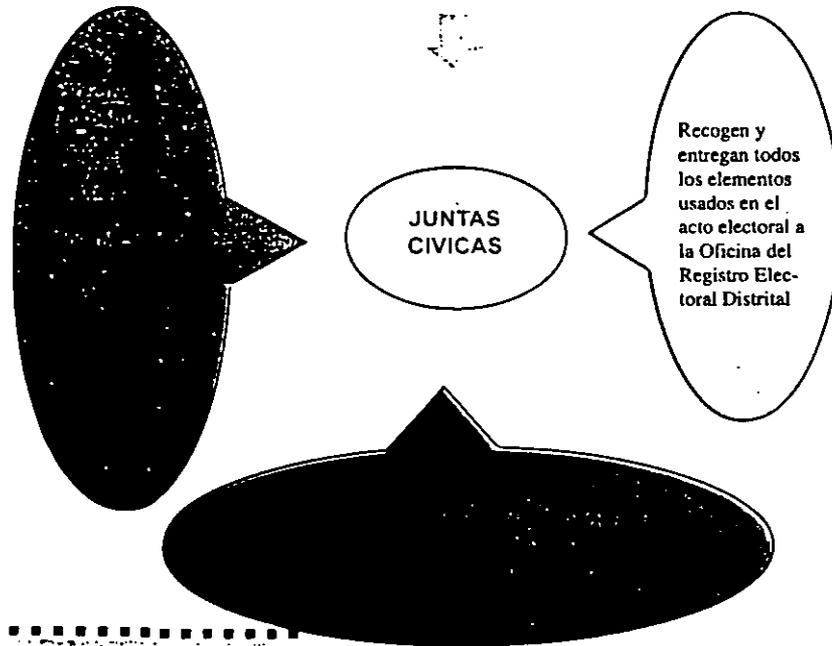
OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL

TODOS LOS BOLETINES USADOS POR LOS ELECTORES SE GUARDAN EN EL CUARTO SOBRE (SIN NÚMERO) QUE VIENE ENTRE LOS ELEMENTOS Y ÚTILES ELECTORALES.

ESTE SOBRE SE ENTREGARA A LA OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRITAL, Y LA MISMA NO DEBERÁ SER ABIERTA SIN LA EXPRESA AUTORIZACION DEL JUEZ ELECTORAL.



TAREAS PARA DESPUES DE LAS ELECCIONES



Se recomienda:

Coordinación de actividades con otros agentes electorales

Considerando la gran importancia de las tareas que desempeña la Junta Cívica, es fundamental buscar el buen relacionamiento y coordinación con:

- Los funcionarios de la Oficina del Registro Electoral de cada distrito.
- Apoderados de Partidos Políticos y Alianza.
- Veedores.
- Miembros de Mesas Receptoras de Votos, y Agentes Policiales.

MANUAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS CIVICAS

Elaboración y Edición
Lic. Juan Alberto López
Coordinador de CIDEE

Dibujos
Sebastián V. Centurión Acosta
U.T.C.P.Y D.

Tapa
Fausto Von Streber
Estadística Informática
Mirian Molinas
Dirección del Registro Electoral

Corrección
Lic. Juan Aguiar
Director de Logística

Dr. Benicio Rodríguez
Relator Tribunal Superior Justicia Electoral

Colaboraron en la Elaboración

Lic. Juana González
Abog. Marcelo Álvarez
Cesar G. Ayala
Rocio Ramirez
Hugo Barba
Victor Cáceres
Liliana Castillo

Asunción - Paraguay
Agosto - 2000

ACTA DE INSTALACION DE MESA Y APERTURA DE LA VOTACION

DEPARTAMENTO : 02 SAN PEDRO	Mesa N° 12
DISTRITO : 13 GUAJAYVI	
ZONA : 00 GUAJAYVI	
LOCAL : 001 COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	

Siendo lashoras, quienes abajo se identifican como miembros de esta Mesa Receptora de Votos dejan constancia de que han procedido a la verificación de sus respectivas designaciones por la Justicia Electoral, así como las credenciales de los veedores quienes de conformidad con el artículo 190 de la Ley 834 / 96, se encuentran listados en el Padrón Nacional de Electores, y resulta que queda constituida como sigue :

MIEMBROS DE MESA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	C.I.N°
	PRESIDENTE	
	VOCAL	
	VOCAL	

Y se acredita como **VEEDORES** a los siguientes ciudadanos :

NOMBRES Y APELLIDOS	POR LA LISTA	C.I.N°

La apertura del sobre conteniendo los documentos electorales, es hecha públicamente y se verifica que en el mismo se encuentran las acias de escrutinio y el Padrón de Mesa. Asimismo se comprueba que la urna está vacía, la existencia del cuarto oscuro, de la tinta indeleble y demás útiles, la existencia de suficiente número de boletines de voto, hallándose todo en debida forma. Seguidamente se procede al precintado de la urna y a continuación el Presidente declara habilitada la mesa y por iniciado el proceso de votación. En la presente firman al ple los miembros de mesa y veedores.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA

..... FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:
---	--	---

FIRMA DE LOS VEEDORES

..... FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:			
--	--	--	--



ACTA DE INCIDENTE
DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DE MESA

DEPARTAMENTO : 02 SAN PEDRO	Mesa N° 12
DISTRITO : 13 GUAJAYVI	
ZONA : 00 GUAJAYVI	
LOCAL : 001 COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	

A lashoras, en presencia de veedores de mesa y apoderados del local, la Junta Civica procedió a sustituir a :

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGO

Por

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGO	FIRMA

- Causal (es) : 1 - Ausencia de Titular (es)
2 - Indisposición repentina
3 - Ausencia de Suplente (s)

Firma : Representante de la Junta Civica (Art. 197 - Ley 834/96)

.....
C.I. N°

A lashoras, en presencia de veedores de mesa y apoderados del local, la Junta Civica procedió a sustituir a :

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGO

Por

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	CARGO	FIRMA

- Causal (es) : 1 - Ausencia de Titular (es)
2 - Indisposición repentina
3 - Ausencia de Suplente (s)

Firma : Representante de la Junta Civica (Art. 197 - Ley 834/96)

.....
C.I. N°

ACTA DE INCIDENTE DE OPOSICION AL VOTO CIUDADANO

DEPARTAMENTO : 02 SAN PEDRO DISTRITO : 13 GUAJAYVI ZONA : 00 GUAJAYVI LOCAL : 001 COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	Mesa N° 12
--	-------------------

A lashoras, ante los miembros de la Mesa Receptora de Votos se presentó oposición al voto ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	ORDEN - PADRON

Se funda en que :

- 1 - Su cédula es presumiblemente falsa
- 2 - Su cédula se halla visiblemente adulterada
- 3 - Sus datos difieren manifiestamente con los del Padrón
- 4 - Otra causa

El escrito fue presentado por el VEEDOR del partido : _____ Sr./a :

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	FIRMA

Analizada la causa alegada, los datos del Padrón y demás documentos, votaron los miembros de mesa y resolvieron :

- ACEPTAR la impugnación negando el voto al impugnado
 RECHAZAR el incidente autorizando al impugnado a votar

..... FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N° FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N° FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°
..... FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N° FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N° FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°
..... FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N° FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N° FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°

PADRON PARA MESA - NACIONALES

DEPARTAMENTO : 02 SAN PEDRO	Mesa N° 12
DISTRITO : 13 GUAJAYVI	
ZONA : 00 GUAJAYVI	
LOCAL : 001 COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	

CASILLA ESPECIAL PARA EL VOTO DE MIEMBROS DE MESA - VEEDORES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° ORDEN EN EL PADRON	C.I. N°	FIRMA	VOTO
1		Presidente				
2		Vocal				
3		Vocal				
4		Veedor				
5		Veedor				
6		Veedor				
7		Veedor				

Casilla Especial para voto de Apoderados a ser utilizada sólo en la última mesa de cada local. /Art.219 Ley 834/96

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Distrito al que Pertenece	N° ORDEN EN EL PADRON	C.I. N°	FIRMA	VOTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Los veedores deben pertenecer al Padrón Electoral del distrito en el cual prestan servicio (Art. 190 - Ley 834/96)

ACTA DE CIERRE DE LA VOTACION

Siendo las horas, el Presidente de Mesa ordena el cierre de la votación de la Mesa, procediendo en los tres ejemplares de padrones al conteo del número de electores que votaron (incluyendo a los que votaron en la casilla especial), tachando el nombre de los que no han sufragado y resultando que votaron en esta Mesa la cantidad de :

EN NUMEROS	EN LETRAS

SEGUIDAMENTE SE PASA A DESPRECINTAR LA URNA, Y SE REALIZA EL ESCRUTINIO, CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES:

FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:	
FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:	FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LA ELECCION DE :

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO :	02 SAN PEDRO	Mesa N° 12
DISTRITO :	13 GUAJAYVI	
ZONA :	00 GUAJAYVI	
LOCAL :	001 COL.NAC. DEFENSORES DEL CHACO	

A) COINCIDENCIA DE VOTANTES CON BOLETINES DE VOTO

Total de electores que votaron según el padrón :

Total de boletines encontrados en la urna :

Diferencia encontrada entre votantes y boletines de voto :

de más de menos ninguna

B) VOTOS OBTENIDOS POR :

Lista N°	Partido o Mov. Político/Alianza	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	A.N.R.		
2	P.L.R.A.		
5	P.H.P.		
	Votos nulos		
	Votos en blanco		
SUMA TOTAL DE VOTOS			

C) CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en las 3 copias)

..... FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL VOCAL DE MESA C.I.N°:	
..... FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°: FIRMA DEL VEEDOR DE MESA C.I.N°:



CERTIFICADO DEL RESULTADO DE LA ELECCION

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: DISTRITO: LOCAL :	ZONA:	MESA N° :
--	--------------	------------------

Nosotros, miembros de esta mesa, **CERTIFICAMOS** que, realizado el escrutinio para **VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA**, el resultado es como sigue:

(A) VOTOS OBTENIDOS POR:

Lista N°	PARTIDO POLÍTICO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1	A.N.R.		
2	P.L.R.A.		
5	P.H.P.		
	Votos nulos		
	Votos en blanco		
SUMA TOTAL DE VOTOS			

(B) CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES

_____ Firma del Vocal de Mesa C.I.N° _____	_____ Firma del Presidente de Mesa C.I.N° _____	_____ Firma del Vocal de Mesa C.I.N° _____
_____ Firma del Veedor de Mesa C.I.N° _____	_____ Firma del Veedor de Mesa C.I.N° _____	_____ Firma del Veedor de Mesa C.I.N° _____

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARA COMPLETAR PERIODO 1998 - 2003

Prohibida su reproducción en cualquiera de sus partes

MARCAR CON BOLIGRAFO DENTRO DEL RECUADRO LA LISTA DE SU PREFERENCIA



1

Félix Argaña

PARTIDO COLORADO

A.N.R.



2

Julio César "Yoyito" Franco

PARTIDO LIBERAL
RADICAL AUTENTICO

P.L.R.A.



5

Ricardo Antonio Miró

PARTIDO URUGUAYO

BOLETA

POR: _____

MOTIV: _____

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

BOLETA ANULADA

POR: _____

MOTIV: _____

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

MARQUE
AQUI

MARQUE
AQUI

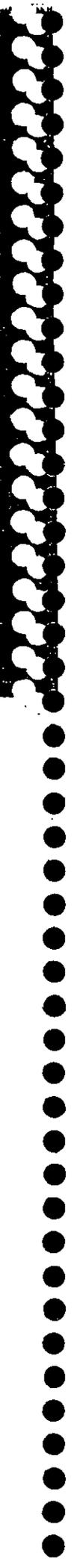
MARQUE
AQUI

ESTILO ANA GARCIA

IRMA DE LOS MIEMBROS DE MESA N° _____

VOCAL PRESIDENTE VOCAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Resolución T.S.J.E. Nro. 150/2000

Asunción, 19 de julio de 2000.-

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA
TRANSMISION PRELIMINAR DE RESULTADOS

VISTO: El instructivo para la transmisión preliminar de resultados de las elecciones de Vicepresidente de la República, presentado por la Coordinación General de Elecciones año 2000, y ,-----

CONSIDERANDO:

QUE, en el afán de brindar, a la ciudadanía en general y a los actores políticos involucrados, información rápida y veraz de resultados preliminares de las elecciones próximas, a nivel nacional o regional, es necesario establecer pautas de procedimientos y servicios que permitan la consecución del objetivo trazado.-----

QUE, la administración y difusión de informaciones, imponen servicios de voluntarios que accedan a tales documentaciones, interín se sustancien los documentos, de manera provisoria ante Tribunales Electorales, y con carácter definitivo en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

QUE, dentro del marco propuesto, el rol de los medios de comunicación social será relevante, por cuanto permitirá el seguimiento y conocimiento de la ciudadanía toda, en la brevedad posible, de las preferencias manifiestas en las elecciones para Vicepresidente.-----

QUE, la Coordinación General Elecciones año 2000, presentó y puso a consideración del Tribunal Superior de Justicia Electoral un instructivo reglamentario concerniente a la transmisión preliminar de resultados electorales.-----

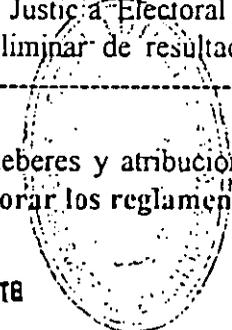
QUE, la Ley 635 art. 6to de los deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, establece: v) Elaborar los reglamentos

Mano firmada
Secretaría General

Alberto Ramírez Zambroni

Mano firmada
Juan Manuel Ollorúa S.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE





PODER JUDICIAL

JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución T.S.J.F. N° 150/2000

que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral; ñ) Aprobar los sistemas y programas para el procesamiento electrónico de datos e informaciones electorales ; y u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral” .-----

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y disposición legal mencionada, el Tribunal Superior de Justicia Electoral,

RESUELVE:

APROBAR el instructivo presentado por la Coordinación General Elecciones año 2000 y que guarda relación con la transmisión preliminar de resultados, adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.-----

ESTABLECER que los miembros de mesas receptoras de votos llenen, con prioridad , el certificado para la transmisión de resultados preliminares, formato color amarillo, con los resultados de votación por lista; votos en blanco; votos nulos y total de votos. Dicho certificado deberá contener las firmas de las autoridades de mesas, vedadores, y lo entregarán inmediatamente a la persona debidamente identificada para el efecto. -----

ENCOMENDAR a la Coordinación General de Elecciones año 2000, la organización estructural y práctica de procedimientos y servicios para la consecución del objetivo.-----

ENVIAR, junto con los demás útiles o materiales electorales, copia de la presente resolución.-----

NOTIFIQUESE, y cumplido, archívese.-----

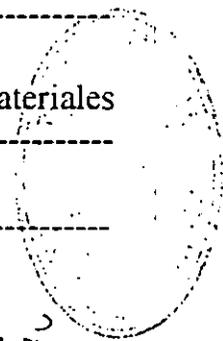
Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Morales P.

Ante mí:

Rosa...
Secretaria General

ALEJANDRO HERRERA P.



QUÉ ES LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) ?

Es un emprendimiento de la Justicia Electoral cuyo objetivo es brindar a la ciudadanía los resultados de las elecciones para Vicepresidente de la República en el menor tiempo posible.

Se busca con ello dar transparencia y confiabilidad al sistema electoral; brindar resultados a la ciudadanía, los medios de comunicación y partidos políticos mientras se dan a conocer los resultados de los Tribunales Electorales, cómputos provisorios, y el cómputo y juzgamiento definitivo de parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral, proceso este que puede tomar varios días.

Quiénes forman parte de la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP)?

- La Coordinación General año 2000
- Los Coordinadores Ejecutivos
- Los coordinadores Departamentales
- Los Coordinadores Distritales (Funcionarios de la Justicia Electoral)
- Los Coordinadores de Local
- Los miembros de las mesas receptoras de votos
- Los Voluntarios

Y la colaboración y apoyo de los miembros de las Juntas Cívicas

DESCRIPCION GENERAL DEL PROGRAMA TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP)

El programa consiste de los siguientes módulos operativos:

- Copio del Certificado de Resultados de la Elección (Formato CTREP)
- Traslado del Formato CTREP a los Centros de Transmisión (CT)
- Transmisión de los Resultados, mesa por mesa, a Asunción
- Recepción y procesamiento de la información
- Difusión de los resultados

COPIO DEL CERTIFICADO DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE Y TRASLADO A LOS CENTROS DE TRANSMISIÓN

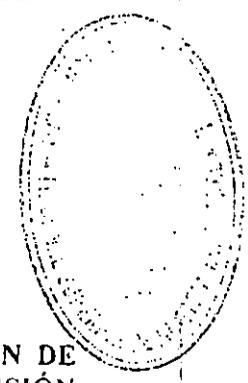
La recolección de los Certificados con los Resultados de la Elección se inicia una vez que cierran las votaciones, a las 16:00 Horas, concluyen los escrutinios de mesa, proceso que puede tomar aproximadamente 1:30 horas, y se llenan los Certificados de Transmisión de Resultados, que serán llenados con prelación por los miembros de mesa, entregados a los Voluntarios encargados de su recolección en los Locales de Votación. Los Voluntarios estarán acreditados por la Justicia Electoral. Se asignará un Voluntario por cada cuatro mesas receptoras de votos y recibirán del Presidente de Mesa el Certificado correspondiente.

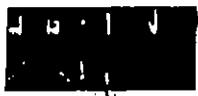
ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Alberto Ramirez Zambonini

Juan Orlando Morales

Secretaría General





Los Voluntarios entregarán los Certificados al Coordinador del Local, quien los trasladará en el Sobre especialmente diseñado para la Transmisión de Resultados y anotará en las casillas correspondientes la cantidad de certificados que contiene el "SOBRE". Estos Sobres los llevarán a los Centros de Transmisión establecidos previamente. Es de observar que algunos locales serán Centros de Transmisión via fax o a través de teléfono.

TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

Los Coordinadores se encargarán de hacer llegar los SOBRES inmediatamente a los Centros de Transmisión, que se instalarán en distintos lugares desde donde se transmitirán los Certificados a Asunción. Los medios a emplearse serán:

- Fax
- Teléfono
- Traslado por medio de Transporte (Asunción y algunos distritos del departamento Central)

ALEJANDRO HERRERA DONATEL

RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

RECEPCION DE LA INFORMACIÓN. Se dispondrá de:

- Grupo de Recepción de Fax
- Grupos de recepción telefónica
- Grupos de recepción de certificados entregados a la mano, para el caso de Asunción y algunos distritos del departamento Central

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Se dispondrá de los siguientes grupos de trabajo:

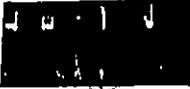
- Control de Cantidad de Certificados Recibidos,** en donde en terminales se cargará el número de la mesa del certificado. Esto permitirá en todo momento tener información sobre la cantidad de certificados recibidos. Los certificados recibidos por los diferentes medios deberán ingresar al proceso informático en esta unidad.
- Carga de Datos.** En esta etapa se realiza la primera digitación de la información.
- Verificación,** habrá un grupo de terminales en los cuales se revisará visualmente la información de los Certificados. Si la información es igual a la cargada en la fase anterior ingresará automáticamente y será sumada. En caso contrario se enviará para el grupo de correcciones donde se modificará y se autorizará ser sumada.
- Investigaciones y Correcciones.** Los Certificados que presenten inconsistencias deberán ser revisados y previa investigación y reenvío del certificado, cuando sea necesario, con las Oficinas distritales, serán incluidos desde este grupo. Para ello dispondrán de teléfonos y terminales.

Alberto Ramirez Zamboani

Juan Manuel Alvarado

Rosario Zamboani





Corresponde a la Resolución T.S.J.E N° 150/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

- Archivo de Certificados.** Una vez cargados y verificados los certificados serán archivados. Previo a ello se controlará por una aplicación, independiente y similar a la Control de cantidad de certificados recibidos, los certificados que ya fueron procesados.
- Control de Calidad.** Cuando se impriman los Boletines informativos que serán entregados a los diferentes medios de comunicación y a los partidos políticos, se revisará que los datos por entregarse tengan la consistencia requerida.

LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

- Una vez realizado el control de calidad de la información serán entregados boletines informativos a los medios de comunicación y partidos políticos para lo cual dispondrán de ella en papel con informes a nivel nacional, departamental y distrital. Igualmente dispondrán de terminales de Consulta en la Sala de Prensa de la Justicia Electoral donde tendrán la misma información.

Para la ciudadanía en general , los medios de comunicación y los partidos políticos que así lo deseen podrán consultar los resultados en Internet en la dirección: www.tsje.gov.py

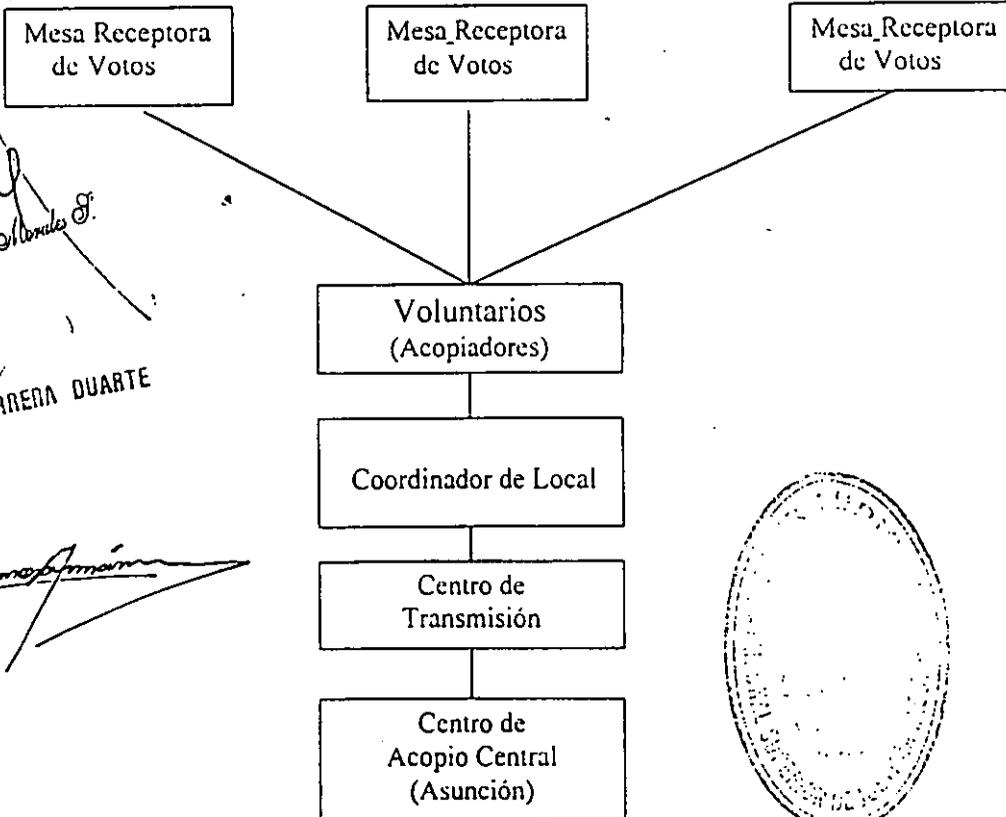
DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Alberto Ramírez Zambonini

Juan Manuel Morales S.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Facio J. Amador



INSTRUCTIVO PARA LOS COORDINADORES DE LOCAL PARA EL
SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y LA TRANSMISION DE RESULTADOS
PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE
2000

LOCALES DE VOTACIÓN CON FAX

Los Coordinadores de Local en la medida en que vayan recibiendo los Certificados con los Resultados de la Elección de parte de los Voluntarios deberá operar de la siguiente manera:

- Verifique que el Certificado sea el Original, es decir que sea el formato de Color amarillo enviado por la Justicia Electoral, que contenga los resultados para las distintas listas, los votos en blanco, nulos y suma total de votos, y firmados por los miembros de mesa (Presidente y vocales).
- En la Hoja de Control de mesas recibidas marque el número correspondiente de la mesa del certificado recibido.
- Ordene su envío por fax al número que le asignaron, enviando primero la HOJA DE CONTROL DE ENVIO DE FAX, en la cual debe completar los datos allí solicitados, y en caso de tener problemas llame al número de Emergencia para consultar.
- Una vez enviados los Certificados se deberán introducir en el "Sobre para Transmisión de Resultados".
- Concluida la transmisión por fax de las mesas instaladas en el local contabilice la cantidad de Certificados que envió y coloque esta cantidad en el espacio correspondiente, introduzca los reportes de envío de fax generados por la máquina, cierre el Sobre, marque la casilla correspondiente a "Estos certificados fueron transmitidos por fax " y firme en el sitio destinado para ello.
- Lleve el Sobre cerrado a la Oficina Distrital del Registro Electoral en donde le entregarán un recibo.

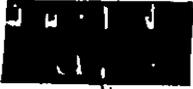
Si por alguna circunstancia la máquina fax no funciona o se corta la corriente eléctrica asegúrese que los datos de los certificados sean informados a los siguientes números de teléfono, para lo cual deberá seguir las instrucciones adjuntas.

Si por alguna circunstancia no logra establecer comunicación telefónica lleve el sobre rápidamente al Centro de Transmisión o la Oficina Distrital, según le hayan ordenado.

Alberto Ramírez

Juan Manuel Alvarado

ALEJANDRO HERRERA DUARTE



Corresponde a la Resolución T.S.J.E. N° 150/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

NUMEROS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TRASMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

VIA FAX

* PRINCIPAL	608-240 (RA)
* SOPORTE TECNICO	
* EMERGENCIAS	

Forma de uso: Dependiendo del modo de transmisión asignado, la llamada será siempre al teléfono designado como PRINCIPAL. Si tiene problemas para establecer la comunicación o con su aparato de fax al número de SOPORTE TECNICO.

Si le es imposible lograrla de la forma antes expuesta, reporte la situación a la línea de EMERGENCIAS.

Nota: Si al levantar el tubo su teléfono/Fax no tiene tono y solo existe esa línea en su Centro de Transmisión, obtenga prestado un teléfono con un Vecino o con ANTELCO y reporte la situación a EMERGENCIAS.

Alberto Ramírez Zamboni:

Juan Manuel Morales S.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Facio Formajo Jimenez



INSTRUCTIVO PARA LOS COORDINADORES DE LOCAL PARA EL
SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y LA TRANSMISION DE RESULTADOS
PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE, ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE
2000

LOCALES DE VOTACIÓN CON TELEFONO

Los Coordinadores de Local en la medida en que vayan recibiendo los Certificados con los Resultados de la Elección de parte de los Voluntarios deberá operar de la siguiente manera:

- Verifique que el Certificado sea el Original, es decir que sea el formato de Color amarillo enviado por la Justicia Electoral, que contenga los resultados para las distintas listas, los votos en blanco, nulos y suma total de votos, y firmados por los miembros de mesa (Presidente y vocales).
- En la Hoja de Control de mesas recibidas marque el número correspondiente de la mesa.
- Llamé al número de teléfono PRINCIPAL asignado y en caso de tener problema al número de teléfono de EMERGENCIA.

Recuerde seguir el siguiente procedimiento para la lectura de los Certificados:
Dé su clave de transmisión, y luego

Lea los Certificados de Resultados de la siguiente manera:

Dirección electoral, Código del: Departamento, distrito, zona, local y número de mesa.

Número de Certificado (Recuadro D)

Votos por Lista (Si alguna lista no obtiene votos dicte cero)

Votos en Blanco

Votos Nulos

Suma Total de Votos

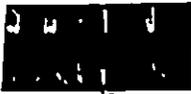
Cantidad de firmas de miembros de mesa.

Dar su nombre, número de cédula y número de teléfono del cual llama

Una vez leídos, el Receptor en Asunción le repetirá los datos para su confirmación. Si todo se encuentra correcto le solicitará la lectura del siguiente Certificado hasta culminar.

- No olvide firmar y anotar el número de su cédula de identidad en la parte inferior del formulario en la parte del TRANSMISOR.
- Una vez informados los datos del Certificado, deberá introducir el mismo en el "Sobre para Transmisión de Resultados".

- Concluida la transmisión telefónica de todas las mesas instaladas en el local contabilice la cantidad de Certificados que esta enviando, coloque esta cantidad en



Corresponde a la Resolución T.S.J.E. N° 180/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

el espacio correspondiente, marque la casilla "Estos certificados fueron transmitidos por Teléfono " cierre el Sobre y firme en el sitio destinado para ello.

Llévelo a la Oficina Distrital del Registro Electoral o al Centro de Transmisión, según le hayan ordenado, en donde le entregarán un recibo.

Si por alguna circunstancia no logra establecer comunicación telefónica lleve el sobre rápidamente al Centro de Transmisión o la Oficina Distrital, según le hayan ordenado.

NUMEROS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TRASMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

VIA VOZ

DEPARTAMENTO	PRINCIPAL	EMERGENCIA
Concepción		
San Pedro		
Cordillera		
Guaira		
Caaguazú		
Caazapa		
Itapúa		
Misiones		
Paraguari		
Alto Paraná		
Nesibucú		
Itambay		
Canindeyú		
P. Hayes		
Alto Paraguay		
Boquerón		

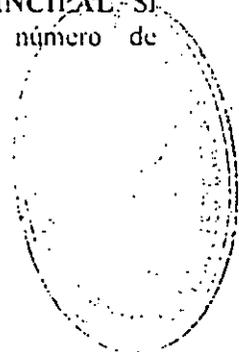
Alberto Ramirez

Juan Manuel

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

ESTOS TELEFONOS SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES

Forma de uso: la llamada será siempre al teléfono designado como PRINCIPAL. Si tiene problemas para establecer la comunicación, trate con el número de EMERGENCIA correspondiente a su departamento.





INSTRUCTIVO PARA LOS COORDINADORES DE LOCAL PARA EL SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y PARA LA TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE, ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000

LOCALES DE VOTACION QUE ENTREGARAN A LA MANO

Los Coordinadores de Local en la medida en que vayan recibiendo los Certificados con los Resultados de la Elección de parte de los Voluntarios deberá operar de la siguiente manera:

- Verifique que el Certificado sea el Original, es decir que sea el formato de Color amarillo enviado por la Justicia Electoral, que contenga los resultados para las distintas listas, los votos en blanco, nulos y suma total de votos, y firmados por los miembros de mesa (Presidente y vocales).
- En la Hoja de Control de mesas recibidas marque el número correspondiente de la mesa.
- Concluida la recolección de los Certificados de las mesas receptoras instaladas en el local contabilice la cantidad de Certificados, coloque esta cantidad en el espacio correspondiente del Sobre, ciérrelo y firme en el sitio destinado para ello.
- Llévelo a la Oficina Distrital del Registro Electoral o al Centro de Transmisión, según le hayan ordenado, en donde le entregarán un recibo.

Alberto Ramirez Zambó

Juan Manuel Morales

Si por alguna circunstancia posee la mayoría de los Certificados de las mesas y le faltan pocos por demora en el escrutinio envíe en un sobre de Transmisión Preliminar estos Certificados al Centro de Transmisión con uno de los Voluntarios, quien deberá regresar con el recibo en donde conste su entrega.

Una vez culminen las mesas restantes repita el proceso de guardado en el Sobre y traslade los Certificados restantes al Centro de Transmisión o la Oficina Distrital, según le hayan ordenado.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Felicio Amador
Comisario Distrital Elecciones
Secretaría General



INSTRUCTIVO PARA EL SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y PARA LA
TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE,
ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000

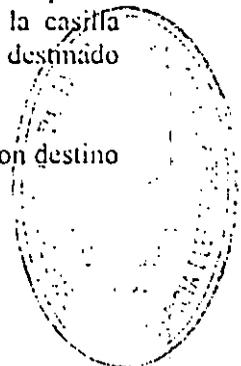
DISTRITOS DONDE SE HARA LA TRANSMISION DE CERTIFICADOS VIA
FAX

Se procederá a abrir los "SOBRES" provenientes de los Locales de Votación a medida que vayan llegando y se revisará:

- Que contenga la cantidad de Certificados escrita en el sobre
- Para cada Certificado verifique que:
 - ◆ Sea el Original emitido por la Justicia Electoral, es decir que sea de color amarillo, en papel especial.
 - ◆ Contenga los datos de la votación por Lista, votos en blanco, votos nulos y Total de Votos.
 - ◆ Que esté firmado por los miembros de mesa (Presidente y Vocales)
- Expida un recibo al Coordinador del Local de los Certificados recibidos.
- En la Hoja de Control de Mesas Recibidas marque el número correspondiente de la mesa
- Inmediatamente después envíelo por fax al número que le asignaron, enviando primero la HOJA DE CONTROL DE ENVIO DE FAX, en la cual debe completar los datos allí solicitados, y en caso de tener problemas llame al número de Emergencia para consultar.
- Una vez enviado el Certificado se deberá introducir en el Sobre para Transmisión de Resultados
- En la Hoja de Control de Certificados Enviados marque el número correspondiente del Certificado de mesa.
- Terminada la Transmisión de los Certificados de los distintos locales y de la totalidad de las mesas contabilice la cantidad de Certificados, registre esta cantidad en el espacio correspondiente, coloque los Certificados y los reportes de envío generados por la máquina en los sobres TREP, marque la casilla "Estos certificados fueron transmitidos por fax ", firme en el sitio destinado para ello.
- Envíe estos sobres con los demás sobres que contienen los expedientes con destino la Oficina Distrital del Registro Electoral.

Alberto Ramirez
Juan Manuel Mendez
mesa Zambonini

ALEJANDRO HERRERA DUARTE



Corresponde a la Resolución T.S.J.E. Nº 180/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Si por alguna circunstancia la máquina fax no funciona o se corta la corriente eléctrica disponga que los Certificados sean informados a los siguientes números de teléfono, para lo cual deberá seguir las instrucciones adjuntas.

RECUERDE indicar la importancia de la rapidez en la entrega de los Certificados a los Coordinadores de Local. Si hay demora en los escrutinios de algunas mesas receptoras que éste le envíe los Certificados de las mesas que ya tiene en su poder con un Voluntario y los restantes Certificados en una segunda entrega.

NUMEROS TELEFÓNICOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TRASMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

NUMEROS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TRASMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

VIA FAX

* PRINCIPAL	608-240 (RA)
* SOPORTE TECNICO	
* EMERGENCIAS	

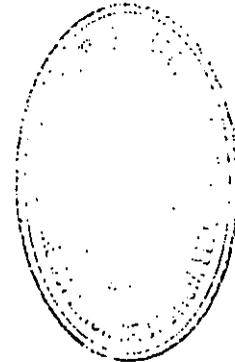
Forma de uso: Dependiendo del modo de transmisión asignado, la llamada será siempre al teléfono designado como PRINCIPAL. Si tiene problemas para establecer la comunicación o con su aparato de fax al número de SOPORTE TECNICO.

Si le es imposible lograrla de la forma antes expuesta, reporte la situación a la línea de EMERGENCIAS.

Nota: Si al levantar el tubo su teléfono/Fax no tiene tono y solo existe esa línea en su Centro de Transmisión, obtenga prestado un teléfono con un Vecino o con ANTELCO y reporte la situación a EMERGENCIAS

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Rocio Herrera Duarte
Rocio Herrera Duarte
Secretaria General



INSTRUCTIVO PARA EL SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y PARA LA
TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE,
ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000

DISTRITOS DONDE LA TRANSMISION SE HARA POR TELEFONO

Se procederá a abrir los "SOBRES" provenientes de los Locales de Votación a medida que vayan llegando y se revisará:

- Que contenga la cantidad de Certificados escrita en el sobre
- Para cada Certificado verifique que:
 - ◆ Sea el Original emitido por la Justicia Electoral, es decir que sea de color amarillo, en papel especial.
 - ◆ Contenga los datos de la votación por Lista, votos en blanco, votos nulos y Total de Votos.
 - ◆ Que esté firmado por los miembros de mesa (Presidente y Vocales)
- Expida un recibo al Coordinador del Local de los Certificados recibidos.
- En la Hoja de Control de Certificados Recibidos marque el número correspondiente de la mesa.
- Ordene su comunicación por teléfono al número de teléfono PRINCIPAL que le asignaron y en caso de tener problema al número de EMERGENCIA.

Debe seguir el siguiente procedimiento para la lectura de los Certificados:

Dé su clave de transmisión, y luego :

Lea los certificados de Resultados de la siguiente manera:

Dirección electoral, Código y nombre del: Departamento, distrito, zona, local y número de mesa.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

El número de Certificado (Recuadro D)

Votos por Lista (Si alguna lista no obtiene votos dicte cero)

Votos en Blanco

Votos Nulos

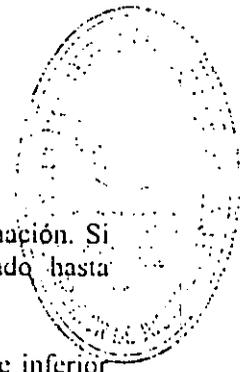
Suma Total de Votos

Cantidad de firmas de miembros de mesa.

Dar su nombre, número de cédula y número de teléfono del cual llamó.

Una vez leídos el Receptor en Asunción le repetirá los datos para su confirmación. Si todo se encuentra correcto le solicitará la lectura del siguiente Certificado hasta culminar.

- No olvide firmar y anotar el número de su cédula de identidad en la parte inferior del formulario en la parte del TRANSMISOR.



Corresponde a la Resolución T.S.J.E. Nº 19/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

- Una vez informados los datos del Certificado se deberá introducir el mismo en el "Sobre para Transmisión de Resultados".
- Terminada la Transmisión de los Certificados de los distintos locales y de la totalidad de las mesas contabilice la cantidad de Certificados, coloque esta cantidad en el espacio establecido, marque la casilla "Estos certificados fueron transmitidos por Teléfono " cierre el Sobre y firme en el sitio destinado para ello.
- Trasládese al Centro de Transmisión o a la Oficina Distrital más cercana, de acuerdo con las instrucciones previamente establecidas, para así CONFIRMAR por fax, al número determinado para ello, dentro de las dos (2) horas siguientes de haber transmitido los datos desde su distrito por teléfono.
- Coloque los Certificados en los sobres TREP y envíelos con los demás sobres que tienen como destino la Dirección del Registro Electoral.

NUMEROS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

VIA VOZ

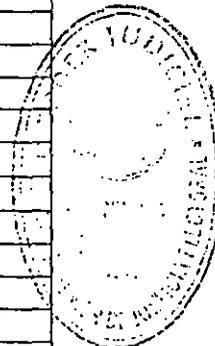
DEPARTAMENTO	PRINCIPAL	EMERGENCIA
Concepción		
San Pedro		
Cordillera		
Guaira		
Caaguazú		
Caazapá		
Itapúa		
Misiones		
Paraguari		
Alto Paraná		
Neembucú		
Amambay		
Canindeyú		
P. Hayes		
Alto Paraguay		
Boquerón		

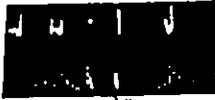
ESTOS TELEFONOS SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES

Alberto Ramirez Zambonir

Juan Manuel Charola

ALEJANDRO HERRERA





Corresponde a la Resolución T.S.J.F. Nº 160/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Forma de uso: la llamada será siempre al teléfono designado como PRINCIPAL. Si tiene problemas para establecer la comunicación, trate con el número de EMERGENCIA.

Si por alguna circunstancia no logra establecer comunicación telefónica desde su distrito lleve los Certificados rápidamente al Centro de Transmisión o la Oficina Distrital, más cercana para desde allí transmitirlos a Asunción.

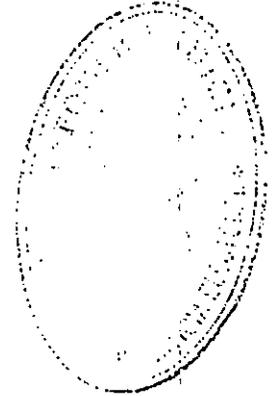
RECUERDE indicar la importancia de la rapidez en la entrega de los Certificados a los Coordinadores de Local. Si hay demora en los escrutinios de algunas mesas receptoras que éste le envíe los Certificados de las mesas que ya tiene en su poder con un Voluntario y los restantes Certificados en una segunda entrega.

Alberto Ramírez Zamboni

Juan Manuel Morales S.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Rocio Gomez Jimenez
Secretaria General





Corresponde a la Resolución T.S.J.E N° 150/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

**INSTRUCTIVO PARA EL SIMULACRO DEL 5 DE AGOSTO Y PARA LA
TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES DE VICEPRESIDENTE,
ELECCIONES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000**

**DISTRITOS DONDE SE HARA EL TRASLADO FISICO DE LOS
CERTIFICADOS**

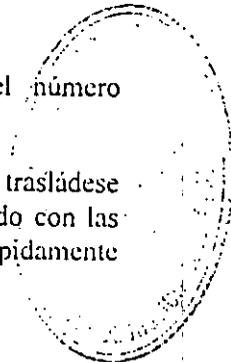
Se procederá a abrir los "SOBRES" provenientes de los Locales de Votación a medida que vayan llegando y se revisará:

- Que contenga la cantidad de Certificados escrita en el sobre
- Para cada Certificado verifique que:
 - ◆ Sea el Original emitido por la Justicia Electoral, es decir que sea de color amarillo, en papel especial.
 - ◆ Contenga los datos de la votación por Lista, votos en blanco, votos nulos y Total de Votos.
 - ◆ Que esté firmado por los miembros de mesa (Presidente y Vocales)
- Expida un recibo al Coordinador del Local de los Certificados recibidos.
- En el cuadro de Control de Mesas Recibidas por Local tache el número correspondiente de la mesa.
- Una vez tenga los sobres que contienen los Certificados con los resultados trasládese al Centro de Transmisión o a la Oficina Distrital más cercana, de acuerdo con las instrucciones previamente establecidas, para así comunicar lo más rápidamente posible los resultados a Asunción (Justicia Electoral)

Alberto Ramírez Zambrano
Juan Manuel Morales P.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Rodrigo Fernández
Secretario General



Corresponde a la Resolución T.S.J.F. Nº 150/2000

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTRUCCIONES PARA LOS VOLUNTARIOS ENCARGADOS DEL ACOPIO DE LOS CERTIFICADOS

- Preséntese al Local para el cual fue designado a más tardar a las 15:00 horas del 13 de agosto con la credencial (y remera) que le permita identificarse ante el Coordinador del Local y ante los miembros de mesa.
- Revise con el Coordinador del Local las mesas que le corresponde acopiar y el procedimiento para la recolección.
- Recuerde a los miembros de mesa, de manera respetuosa y cordial:

- ❖ El Certificado para Transmisión de Resultados de la Elección de Vicepresidente, color amarillo, se deberá llenar inmediatamente después de haber concluido el escrutinio y deberá estar firmado por los miembros de mesa (Presidente y Vocales) y los vedores que así lo quieran

- ❖ Que el Certificado no deberá ser protegido con cinta adhesiva (Scotch)

- ❖ Que el Certificado en ningún caso se deberá introducir colocar en los sobres 1, 2 y 3 que contienen los expedientes electorales, y

- ❖ Que el Certificado deberá ser entregado al Joven Voluntario encargado de su acopio.

- No hay que esperar a que estén los Certificados de todas las mesas para llevarlos al Coordinador del Local.

- Recuerde que no se deben doblar los Certificados

- Repita el proceso cuantas veces sea necesario hasta culminar las mesas asignadas.

Alberto Ramírez Zamboni

Juan Manuel Alonzo

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

[Handwritten signature]
Coordinador del Local



Corresponde a la Resolución T.S.J.E. N° 150/2000

HOJA DE CONTROL DE ENVIO DE FAX



TRANSMISION PRELIMINAR DE RESULTADOS
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000

DISTRITO: _____

FAX NRO. _____

CANTIDAD DE CERTIFICADOS QUE SE ENVIAN
EN ESTA COMUNICACIÓN:

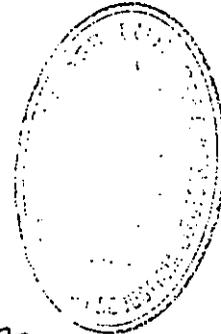
EL SIGUIENTE CUADRO MARQUELO CON UNA X
SI ES PARA CONFIRMAR UNA LLAMADA TELEFONICA
ANTERIOR

Alberto Ramírez Zamora

RESPONSABLE: _____
C.I. Nro. _____

Juan Manuel Morales S.

ALEJANDRO HERRERA DUARTE



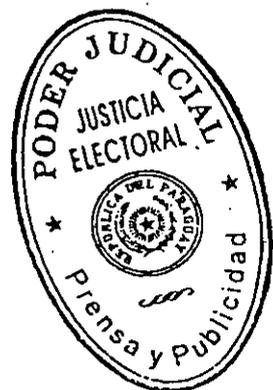
Felis Forro Jiménez
Secretaria General

RECUERDE: ENVIAR ESTA HOJA AL INICIO DE LA TRANSMISION DE LOS
CERTIFICADOS POR ENVIAR

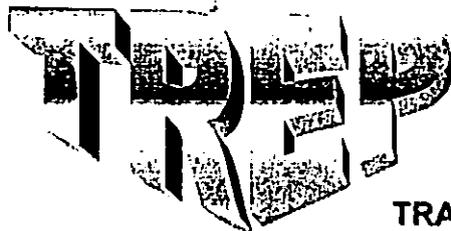


REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

TREP



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

QUÉ ES LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) ?

Es un emprendimiento de la Justicia Electoral cuyo objetivo es brindar a la ciudadanía los resultados de las elecciones para Vicepresidente de la República en el menor tiempo posible.

Se busca con ello dar transparencia y confiabilidad al sistema electoral; brindar resultados a la ciudadanía, los medios de comunicación y partidos políticos mientras se dan a conocer los resultados de los Tribunales Electorales, cómputos provisorios, y el cómputo y juzgamiento definitivo de parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral, proceso este que puede tomar varios días.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROGRAMA TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP)

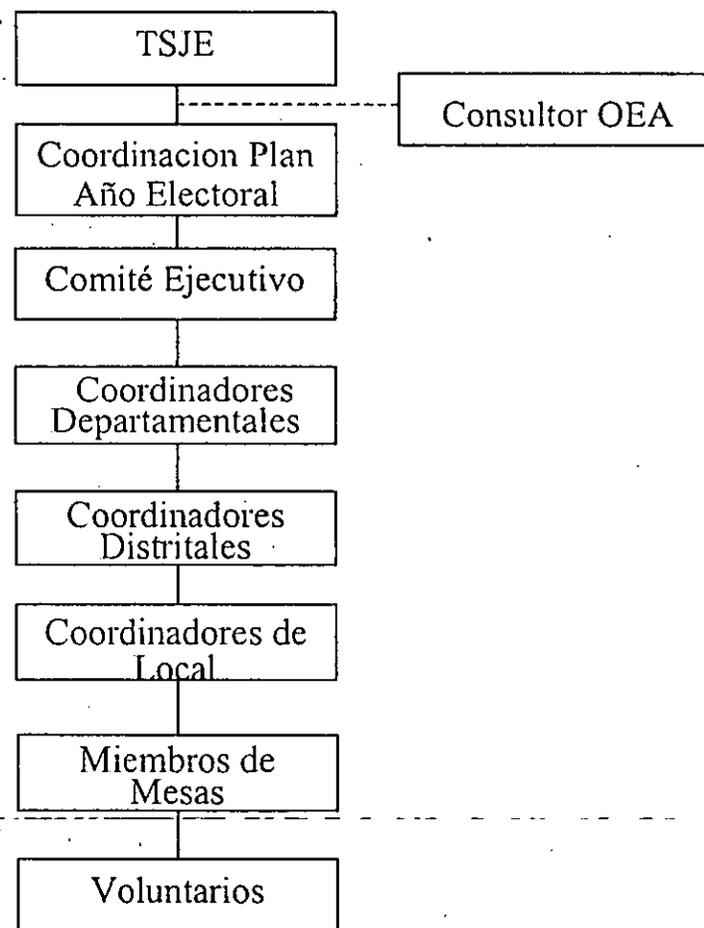
El programa consiste de los siguientes módulos operativos:

- Acopio del Certificado de Resultados de la Elección (**Formato CTREP**)
- Traslado del Formato CTREP a los Centros de Transmisión (**CT**)
- Transmisión de los Resultados, mesa por mesa, a Asunción
- Recepción y procesamiento de la información
- Difusión de los resultados



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

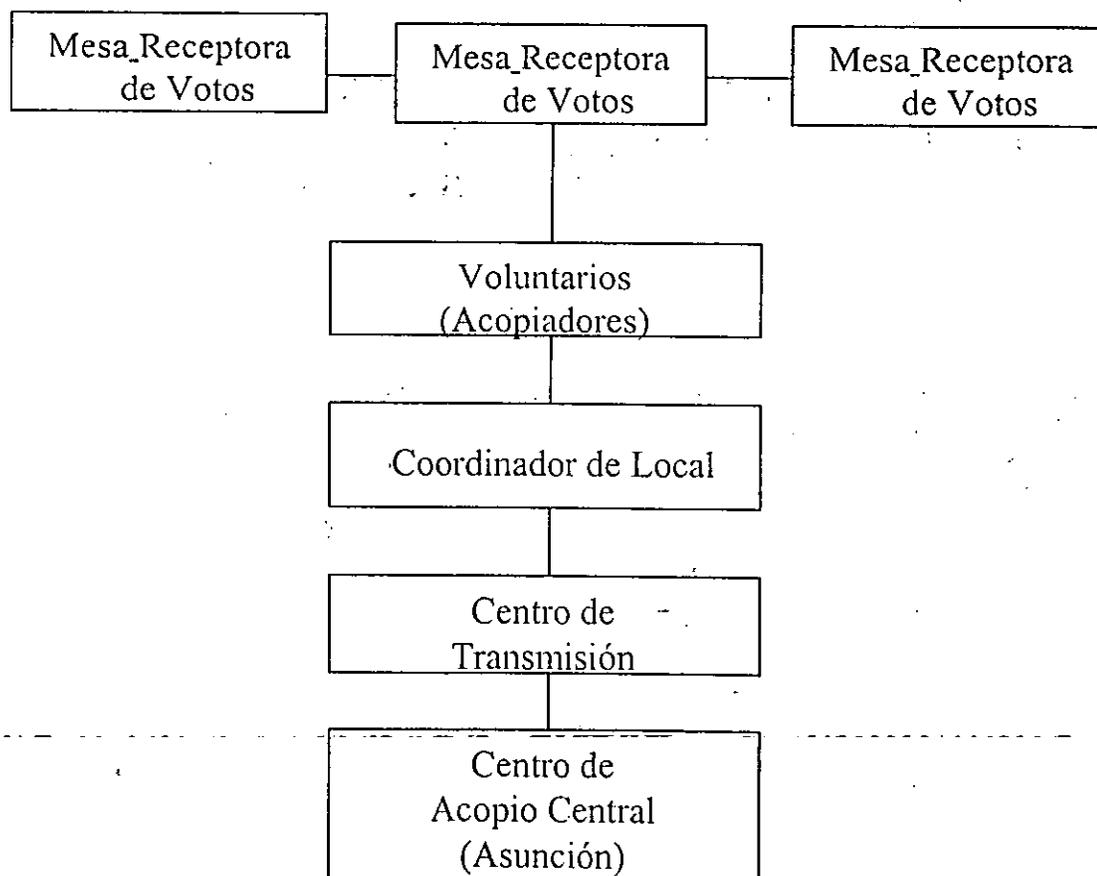
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA





TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESTRUCTURA OPERATIVA





**TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY**

**ACOPIO DEL CERTIFICADO DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE
VICEPRESIDENTE Y TRASLADO A LOS CENTROS DE TRANSMISIÓN**

La recolección de los **Certificados con los Resultados de la Elección** se realizará en los Locales de Votación por medio de Voluntarios, quienes estarán acreditados por la Justicia Electoral. Se asignará un voluntario por cada cuatro mesas receptoras de votos y recibirán del Presidente de Mesa el Certificado correspondiente.

Los Voluntarios entregarán los **Certificados** al Coordinador del Local, quien los trasladará en el Sobre especialmente diseñado para la Transmisión de Resultados y anotará en las casillas correspondientes la cantidad de certificados que contiene el "**SOBRE**". Estos Sobres los retirarán los Coordinadores de Traslado y los llevarán a los Centros de Transmisión establecidos previamente. Es de observar que algunos locales serán Centros de Transmisión vía fax o a través de teléfono.



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

Los Coordinadores de Traslado se encargarán de hacer llegar los **SOBRES** inmediatamente a los Centros de Transmisión, que se instalarán en distintos lugares desde donde se transmitirán los Certificados a Asunción. Los medios a emplearse serán:

- Fax
- Teléfono
- Traslado por medio de Transporte (Asunción y algunos distritos del departamento Central)

RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

RECEPCION DE LA INFORMACIÓN. Se dispondrá de:

- Grupo de Recepción de Fax, conformada por 40 básicas y 5 de soporte.
 - Grupos de recepción telefónica
 - Grupos de recepción de certificados entregados a la mano, para el caso de Asunción y algunos distritos del departamento Central
-



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROCEDIMIENTO EN ASUNCION

RECEPCION

FAX
O MAQUINAS

TF
TELEFONOS

A LA MANO
ASUNCION
CENTRAL

CONTROL
DE
RECEPCION

CARGA
DE
DATOS

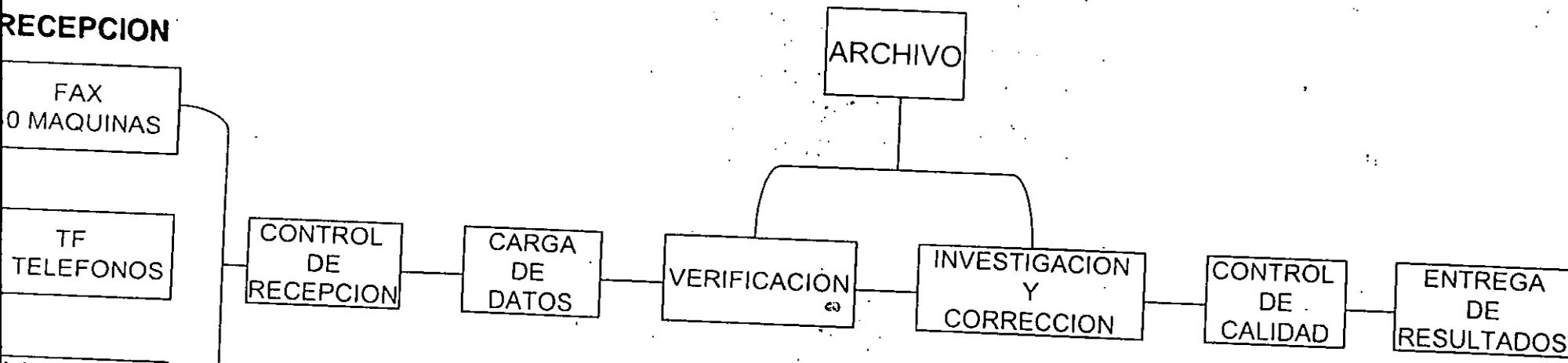
VERIFICACION

ARCHIVO

INVESTIGACION
Y
CORRECCION

CONTROL
DE
CALIDAD

ENTREGA
DE
RESULTADOS





TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Se dispondrá de los siguientes grupos de trabajo:

- **Control de Cantidad de Certificados Recibidos**, en donde en 4 terminales se cargará el número de la mesa del certificado. Esto permitirá en todo momento tener información sobre la cantidad de certificados recibidos. Los certificados recibidos por los diferentes medios deberán ingresar al proceso informático en esta unidad.
- **Carga de Datos**, donde se emplearán 25 terminales. En esta etapa se realiza la primera digitación de la información.
- **Verificación**, habrá un grupo de 25 terminales en los cuales se revisará visualmente la información de los certificados. Si la información es igual a la cargada en la fase anterior ingresará automáticamente y será sumada. En caso contrario se corregirá y se autorizará ser sumada.

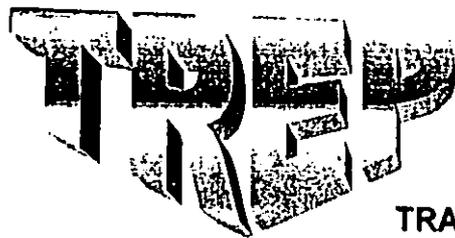


TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Investigaciones y Correcciones. Los Certificados que presenten inconsistencias deberán ser revisados y previa investigación y reenvío del certificado, cuando sea necesario, con las Oficinas distritales, serán incluidos desde este grupo. Para ello dispondrán de teléfonos y terminales.

Archivo de Certificados. Una vez cargados y verificados los certificados serán archivados. Previo a ello se controlará por una aplicación, independiente y similar a la Control de cantidad de certificados recibidos, los certificados que ya fueron procesados.

- **Control de Calidad.** Cuando se impriman los Boletines informativos que serán entregados a los diferentes medios de comunicación y a los partidos políticos, se revisará que los datos por entregarse tengan la consistencia requerida.



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

- Una vez realizado el control de calidad de la información serán entregados boletines informativos a los medios de comunicación y partidos políticos para lo cual dispondrán de ella en papel con informes a nivel nacional, departamental, distrital y de locales de votación. Igualmente dispondrán de terminales de Consulta en la Justicia Electoral donde tendrán la misma información.
- Para la ciudadanía en general , los medios de comunicación y los partidos políticos que así lo deseen podrán consultar los resultados en Internet.



TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO TREP

REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPLENTE PARA LA ELECCION DEL 13 DE AGOSTO DE 2000

CERTIFICADO DEL RESULTADO DE LA ELECCION
PARA LA TRANSMISION DE RESULTADOS PRELIMINARES
AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: _____ ZONA: _____ LOCAL: _____

1. VOTOS DE LOS ELECTORES

CANTIDAD	PARTE DEL VOTO	PROPORCION	UNIDADES
1	PL		
2	PL		
3	PL		
SUMA TOTAL DE VOTOS			

2. CERTIFICADO PARA LA PERMANENCIA DE LA LEY Y VELDORES

Tipo de Documento: _____

CIV: _____

3. OBSERVACIONES

NOTA: LOS RESULTADOS DE LA ELECCION SE ENTREGARAN VOLUNTARIAMENTE EN CASO DE LA FALTA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION LOCAL.

NOTA: LOS RESULTADOS DE LA ELECCION SE ENTREGARAN VOLUNTARIAMENTE EN CASO DE LA FALTA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION LOCAL.

TREP

TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

MESA RECEPTORA
DE VOTOS



VOLUNTARIO

VOLUNTARIO



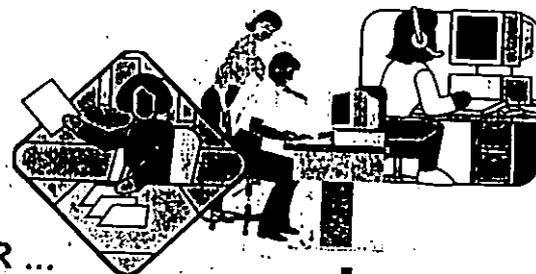
... ENTREGA ...
LOS CERTIFICADOS

COORDINADOR DEL LOCAL

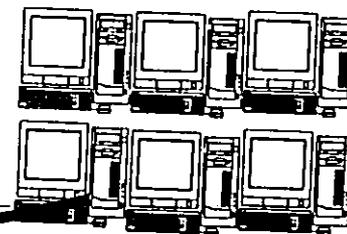


... TRANSMITE POR ...
TELEFONO
FAX
CELULAR

ASUNCION

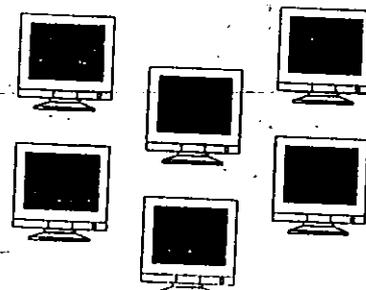
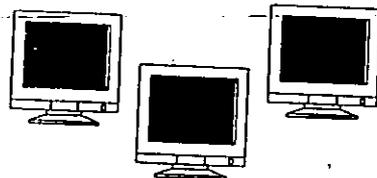


PROCESAMIENTOS
DE DATOS



DIFUSION

INTERNET





**TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
ELECCIONES GENERALES DEL 13 DE AGOSTO DE 2000 – REPUBLICA DEL PARAGUAY**

CAPACITACION

Para el logro de este propósito se realiza la capacitación a:

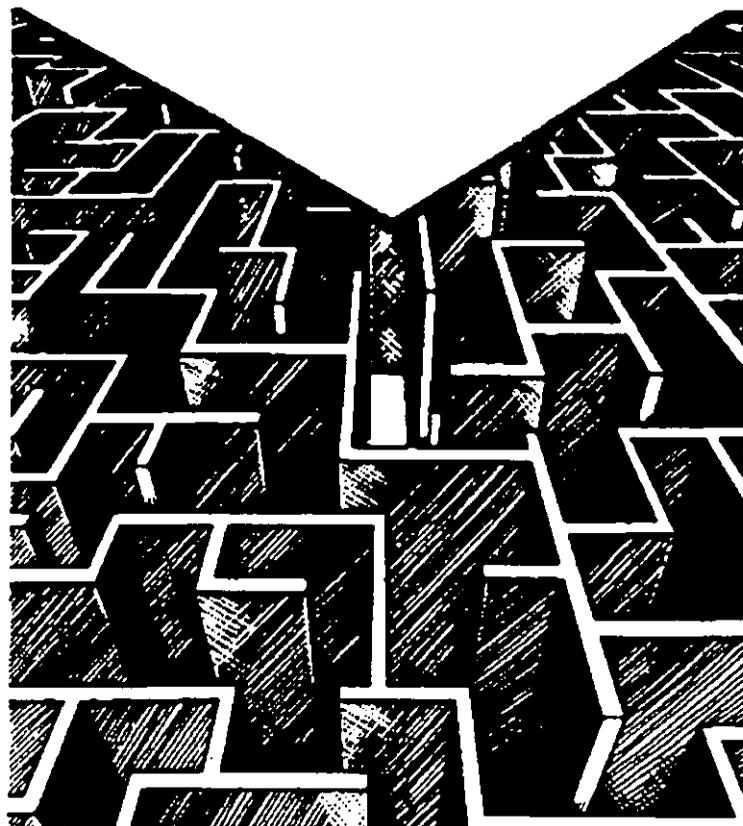
- Miembros de Juntas Cívicas (2500)
- Miembros de mesa receptora de votos (33.000)
- Funcionarios distritales (850)
- Voluntarios (5000)

PARTICIPACION DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ELECTORALES

Es fundamental el apoyo y participación activa de los magistrados y jueces electorales de todo el país para el éxito de este emprendimiento de la Justicia Electoral.

Carlos Martini

RETAZOS Y FRAGMENTOS



En febrero de 1989 los militares fueron protagonistas. En marzo de 1999 fue la ciudadanía. En ambos momentos se abrieron ventanas de esperanzas. El deterioro socioeconómico, la percepción de aumento de la inseguridad ciudadana y el espectáculo grosero del enriquecimiento ilícito para beneficio de unos pocos se enlazaron para dibujar un paisaje social de creciente desencanto.

En febrero de 1999, distintos sondeos revelaban que para 9 de 10 encuestados, durante la dictadura del gral. Stroessner se tenían mejores condiciones de vida. Duele reconocerlo pero algunos datos refuerzan esa visión ácida sobre este largo periodo de libertades. De acuerdo a José Molinas, el PIB per cápita fue en 1999 un 4% menor al de 1988. (Ultima Hora, 5 de febrero de 2000).

Un año después de la tragedia de marzo, la opinión pública parece moverse otra vez en el territorio de las desilusiones. En una encuesta realizada en Asunción y el Gran Asunción, sólo el 10,4% califica de buena la situación actual del país. (ABC, 15 de febrero de 2000). Las posibilidades de consolidación de la democracia que se generaron con la derrota del proyecto autoritario del ex gral Lino Oviedo en la última semana de marzo de 1999 se fueron deshilvanando. El mal denominado Gobierno de Unidad Nacional fue en realidad una repartición cuotificada de espacios de poder en la Administración Pública bajo hegemonía argañista. El PLRA estuvo siempre deshojando la margarita en medio del síndrome de Hamlet (ser o no ser oficialismo u oposición) y los encuentristas asumieron rápidamente su papel de cortesanos/satélites del argañismo, hoy con notas cada vez más stronistas. En 1999 ni se aprobó un calendario básico de reformas estatales y económicas. El Estado bombero se dedicó a apagar incendios, culpando al oviedismo de todos los males habidos y por haber.

Fisuras políticas, protestas sociales: convulsiones en la singladura

Los primeros movimientos de piezas en el 2000 preanuncian meses tormentosos: a) el PLRA se fue del Ejecutivo dando un portazo en la madrugada del domingo 6 de febrero. Domingo Laíno volvió a sufrir otra derrota en el liberalismo y ya se abrió el proceso de definición de la candidatura a la vicepresidencia de la República, b) salieron a luz las primeras fricciones públicas en el bloque oficialista colorado. El titular del Congreso, Juan Carlos Galaverna acusó al presidente Luis Angel González Macchi de gobernar para un solo grupo. La Nación interpretaba la disputa en clave de grupo G (Saúl González, Agustín González Insfrán, el propio presidente de la República) y el grupo A (los Argaña, más Galaverna, José Planás, Walter Bower), c) sectores sociales anuncian un marzo caliente de movilizaciones con demandas de renuncia del presidente o convocatoria de nuevas elecciones. Se incluyen rechazos a las privatizaciones y reivindicaciones tradicionales de reforma agraria, d) con la salida liberal, el Congreso queda balcanizado y en Diputados, por ejemplo, liberales y oviedistas juntos pueden trabar distintas iniciativas gubernamentales y e) sigue y seguirá la campaña sobre la supuesta ilegitimidad de la presidencia de González Macchi, pese a que la sentencia 191 de la Corte Suprema de Justicia del 27 de abril de 1999 ya dejó cerrada la cuestión.

A estas aristas del escenario deben sumarse las internas colorada y liberal para decidir los respectivos candidatos a la vicepresiden-

cia, la elección del presidente del Congreso en julio y la ausencia de un pacto de Estado para la reforma estatal.

Si bien es cierto que deben descartarse inestabilidades militares (el monitoreo externo, en particular de Washington es estricto, cercano y tajante en esta materia) el escenario que se avecina es de débil recuperación económica, continuidad en la precarización de la clase media y pauperización de las

El sistema sociopolítico paraguayo es, en esta transición entre dos siglos y milenios, un conjunto desordenado de retazos y fragmentos.

frangias populares y alta conflictividad político electoral. Quizás se avance en alguna privatización (Antelco) pero serán las convulsiones político partidarias las que darán la nota central en los próximos meses, por lo menos hasta el 13 de agosto, fecha de las elecciones vicepresidenciales.

Precaria, inestable e incierta

Así es esta democracia. En América del Sur están por un lado Venezuela, que ya tiene algunos rasgos inquietantes de concentración de poder en el presidente Hugo Chávez, el Perú de Alberto

Fujimori, cuyos niveles de respeto a la legalidad, los derechos humanos y la libertad de expresión son bajísimos, el Ecuador de la inestabilidad crónica con golpe de Estado incluido el 21 de enero y una Colombia en abierta guerra civil y donde el Estado controla solamente una parte del territorio. Por otro lado están las democracias estables y consolidadas como la argentina, la boliviana, la brasileña, la chilena y la uruguaya. Aunque en algunas con graves desequilibrios sociales (Argentina, Bolivia, Brasil), los rasgos autoritarios o de precariedad institucional son bajos. Paraguay está en el medio pero eso sí, más cerca de la inestabilidad ecuatoriana que de la estabilidad chilena.

El sistema sociopolítico paraguayo es, en esta transición entre dos siglos y milenios, un conjunto desordenado de retazos y fragmentos. Está el stronismo empujado en el Estado, el argañismo, cuyos amores con los valores democráticos fueron siempre, por decirlo de manera suave, difíciles, la ex oposición rota entre la estrategia euclidista de pegarse al coloradismo para el mediano plazo, el liberalismo que tendrá que demostrar que es alternativa real y no mera quimera de alternancia (hasta hoy fracasada), el oviedismo buscando algún espacio en la ANR, el despilfarro constante de recursos estatales (¿cuánto siguen costando los inútiles consejeros de entes públicos? ¿cuánto se pierde en la cascada de coimas en las relaciones con el Estado? ¿quiénes son los que no pagan impuestos en el país?) y el Panchito López que arde, igual que el país, consumiéndose en las oscuridades de la carencia de futuro.

□

Angel Adrián Ayala sj

Algo nuevo está naciendo

La participación de los jóvenes en la política

A un año de los sucesos de marzo que cobró 9 vidas, parece que en el plano político no ha cambiado nada. Pudiera parecer, incluso, que la participación misma de los jóvenes en las actividades políticas se estuviese a punto de disipar con la desaparición del ambiente político del movimiento "los jóvenes por la democracia". Pero, por suerte, observamos que existen otras maneras nuevas y diferentes de participación de los jóvenes en la vida política.



A un año de los sucesos de marzo que cobró 9 vidas, parece que en el plano político no ha cambiado nada, ya que las campañas políticas siguen siendo iguales o peores que las anteriores; en el plano social la situación ha empeorado en vez de arreglarse, económicamente el país es un desastre, la inestabilidad y la inseguridad sigue empeorando.

Muchas personas afirman que todo ha sido en vano, que el sacrificio de muchos y el martirio, de los siete jóvenes especialmente, no

ha servido para nada y lo único que originó fue un cambio de personas dentro del gobierno o la vuelta del stronismo al poder y que nada ha cambiado dentro del país.

La participación misma de los jóvenes en las actividades políticas parece disiparse, ya que el movimiento "los jóvenes por la democracia" que tanta relevancia tuvo antes de los sucesos de marzo prácticamente desapareció del ambiente político. Parece ser que definitivamente los jóvenes decidieron abandonar la actividad po-

lítica; pero, por suerte, es sólo una apreciación o apariencia ya que existen jóvenes que continúan su participación dentro de la política solamente que de manera diferente y nueva.

Parlamento Joven

Es el movimiento que aglutina a la mayor cantidad de jóvenes de casi todos los rincones del país. Lo que en principio era sólo de Asunción ahora se trasladó a cada departamento. En la plenaria que se

realizó en enero del año pasado habían dejado bien claro su postura de rechazo a todo lo que esté fuera del marco jurídico y la búsqueda de una nueva manera de realizar la política. En este sentido parece que han encontrado un camino que se expresa en las condiciones para ser parlamentario, tener representatividad, activar dentro de su comunidad, asistir a las jornadas de capacitación, etc.

El joven parlamentario tiene representatividad que le viene su comunidad, porque uno de los requisitos es tener cien firmas para poder integrar el Parlamento. De esta manera la actividad política de estos jóvenes se puede notar dentro de su misma comunidad a la que representa; en ellas son conocidos y todas las personas saben quienes son y a qué se dedican y cuáles son sus intenciones.

Ellos reciben una formación política nueva, se les prepara para un trabajo de base; cada joven que quiera ser parlamentario tiene una experiencia de trabajo con su comunidad, asisten a una formación académica que le da elementos para leer su realidad y buscar cómo paliar las situaciones de pobreza, juntamente con las autoridades municipales. Realizan in-

Es evidente que los jóvenes están queriendo otro tipo de liderazgo, acompañado con una nueva manera de realizar política.

vestigaciones de un aspecto de la realidad nacional o del lugar donde vive. Según los mismos formadores, las investigaciones demuestran que son jóvenes que conocen la realidad particular de su comunidad. A esto agregan el conocimiento de la realidad global del país con lo que cada trabajo es una análisis global y exhaustivo de la realidad en que viven.

Es admirable ver cómo estos jóvenes que, a la par que se van formando, van buscando alternativas políticas para su comunidad. Ejemplo claro es el de los jóvenes de la ciudad de Fassardi, departamento de Guairá, que tiene su propio parlamento joven, que trabaja con la Municipalidad de la ciudad.

Lo más interesante de estos jóvenes es el enfoque que les da a la política, es decir, son conscientes

de que la política es un medio para poder sacar al país del atraso y la miseria en que se encuentran; creo que por esta razón se van formando para que, cuando llegue el momento, ellos puedan buscar salidas a los distintos problemas que tiene el país.

El Encuentro Nacional de Jóvenes en Ayolas

Paralelamente al Parlamento joven, se realizó durante los primeros días de enero el Encuentro Nacional de jóvenes Católicos en Ayolas. Nuevamente en este encuentro sonaron las voces de protesta por la desidia del gobierno en resolver los problemas sociales.

Pidieron a las autoridades que se preocupen por la situación social y dejen de lado las cuestiones políticas. En todas las conclusiones aparece un llamado a las autoridades a volver a las bases para observar la situación del país, y buscar una solución al problema. Era evidente el rechazo al sistema político partidario, es decir, a la manera como son manejados los partidos políticos, y pidieron buscar una nueva manera de hacer política.

Es evidente que los jóvenes están queriendo otro tipo de liderazgo, acompañado con una nue-





va manera de realizar política. Con esto queda claro que existe una suerte de despertar político dentro de los jóvenes con mayor formación, tal vez producto de los sucesos del marzo paraguayo; cada vez van teniendo más conciencia de la realidad global del país y se dan cuenta que ellos son un factor preponderante en la hora de realizar los cambios sociales que hacen falta.

Conclusión

Como se puede notar, los jóvenes, por lo menos unos cuantos, no están en la "farrá total" sino que están en una búsqueda de nuevas formas de hacer política. Lo más claro que tienen es la forma como no la quieren hacer. Dicho de otra manera, tal como está planteada la política no les interesa. Es evidente que tienen bien presente lo sucedido en el marzo paraguayo en donde fueron los jóvenes quienes defendieron la institucionalidad de país.

Creo que dentro de algunos años va a haber unos nuevos hombres que van a ir transformando poco a poco, no sólo la manera de

realizar política sino el mismo ser político: se está gestando, y dentro de algunos años va a nacer, un nuevo político. Sólo es cuestión de esperar a que los jóvenes que ahora se está formando vayan ganando los espacios de poder dentro del esquema político.

Tarde o temprano los viejos políticos van a ir desapareciendo y estos jóvenes van a ocupar los cargos de gobierno, tanto departamentales como nacionales. Existe una conciencia de parte de los jóvenes que tienen que buscar una nueva manera de hacer política, ya que el que tenemos está desgastado y no da más.

Entre los jóvenes se va creando cada vez más una conciencia y práctica de valores democráticos como ser la tolerancia, la capacidad de diálogo y las negociaciones, buscando el bien de la comunidad. En este sentido, los parlamentarios jóvenes tienen que estar constantemente negociando con las autoridades municipales para realizar actividades y obras tendientes al mejoramiento de la comunidad en que viven.

Lo que más rechazan es el autoritarismo en todos sus sentidos,

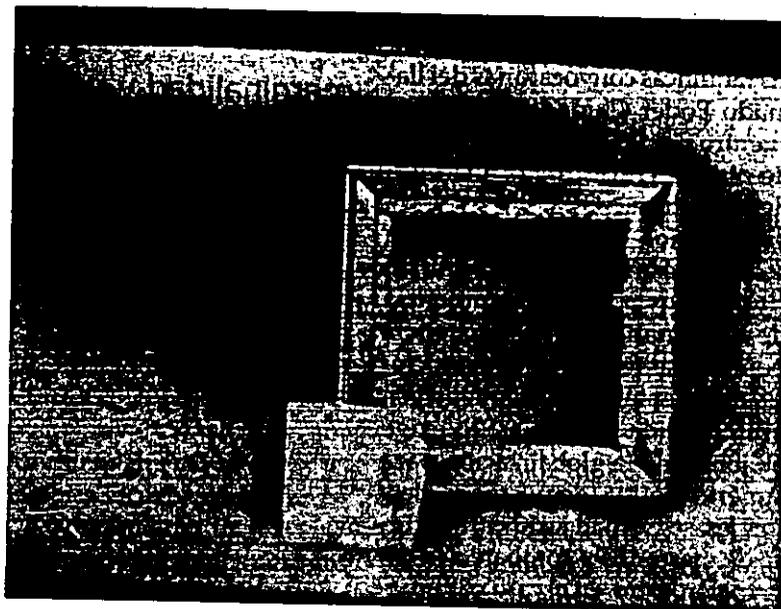
por eso su resistencia a cualquier signo que lo haga notar; los jóvenes buscan otro tipo de relacionamiento mucho más democrático y participativo. En este sentido creo que la sociedad les debe mucho ya que en ella prácticamente se imponen se imponen todas las decisiones y lo que menos se realiza es el diálogo.

El compromiso que tiene toda la sociedad es ir creando espacios de participación y formación en donde los jóvenes puedan ir ganando experiencias y a la vez ejercitándose en la tarea de servir a la comunidad.

Lo más peligroso es que se contaminen de la manera actual de hacer política y cuando tengan acceso a cargos de importancia actúen de la misma manera que sus antecesores políticos. Para evitar esto, tanto los formadores como la sociedad misma o las personas que realmente quieren un nuevo país, tienen que buscar y crear mecanismos y espacios donde estos jóvenes puedan crecer, ser fieles a los ideales que les mueven y para que puedan profundizar en sus ideales en busca del bienestar general del país.

DEMOCRACIA VACÍA

Otro intento de golpe que fue recibido con indiferencia por la inmensa mayoría de la población. La asonada del jueves 18 de mayo, con demasiados costados oscuros, no generó reacciones de movilización en defensa de esta precaria democracia.



Luis Alberto Boh

Abrumados por un desempeño económico muy malo y con pocas perspectivas de que este escenario se modifique substancialmente, más que en el patético desfile nocturno de tanquetas, el miedo social se concentra en la falta de trabajo, la inseguridad o el deterioro en los niveles de vida de los sectores medios.

Menos de dos de cada diez paraguayos están conformes con el desempeño del sistema democrático. Es la proporción más baja en América Latina. Por otro lado, el 39% aceptaría en algún momento fórmulas autoritarias. El promedio en la región es de apenas el 17%. (Latinobarómetro 2000). El 65,2% cree que bajo la dictadura del gral. Alfredo Stroessner se vivía mejor. El 57,4% califica de mala o muy mala la gestión del presidente González Macchi (First Análisis y Estudio. ABC, mayo de 2000)

El desempleo abierto era de alrededor del 6% en 1995. Hoy es del 16%, sin contar el subempleo que alcanza a no menos del 20%. Un tercio de la población está por debajo de la línea de pobreza. Menos de treinta jóvenes de los cien que comenzaron la primaria terminan la secundaria. Al tradicional sistema oligárquico de tenencia de la tierra se debe sumar el empobrecimiento de capas sociales extensas de pequeños agricultores, dado el agotamiento del modelo basado en el algodón, con sus vaivenes de precios. Con este panorama, la democracia que se ha estado construyendo en el país, que juntamente con Brasil, Guatemala y Panamá tiene las mayores desigualdades en el continente, es una democracia vacía (Alain Touraine).

El paisaje no puede ser más desolador. A la sociedad fracturada entre la opulencia y la miseria se

suma la impunidad sin grietas (desde la megaestafa al sistema financiero hasta los vaciamientos al Banco Nacional de Trabajadores, la pérdida de recursos económicos de la Seguridad Social, las licitaciones amañadas o sobrefacturadas hasta el narcotráfico, lavado de dinero, piratería y falsificaciones) y un sistema político altamente inestable que nos coloca a la altura del Ecuador. Ocho de cada diez programas de computadoras que se emplean en el Paraguay son falsificados. Hemos tenido tres intentos de golpe en cuatro años.

Fatiga y dudas

Esta dilatada transición a la democracia nos ha llevado, hasta ahora y en el mejor de los casos, a una democracia electoral. Los procedimientos para elegir autoridades se han ido limpiando y no se puede dudar que los comicios del

10 de mayo de 1998 fueron los más democráticos de nuestra historia. Sin embargo, ni la Justicia funciona -y un Estado de Derecho implica un mínimo de seguridad jurídica- y mucho menos se ha conseguido algún grado de bienestar social. Todo lo contrario. Es difícil que una democracia vacía tenga entusiasmos populares. Allí están las raquíticas convocatorias del llamado Poder Ciudadano, del Encuentro por la Civilidad o del acto de plantar cruces frente a la Casa de la Cultura.

Estamos construyendo una contradicción: una democracia sin ciudadanos pero con abundancia de marginalidad y delincuencia política. Las formas de la democracia representativa se mantienen en gran medida porque así lo exige el libreto de la globalización para América Latina (democracias electorales, seguridad jurídica, apertura de mercados y combate a la corrupción) pero, en el caso paraguayo, con indiferencia y hastío. Una semana después del intento de golpe se produce el verdadero golpe: aumentan los pasajes, previo aumento del gasoil, y se premia a uno de los gremios más ineficientes y que además abiertamente no paga todos los impuestos que debe, el de los transportistas. ¿Por qué la población debe salir a defender a un gobierno, a un sistema que no ofrecen ni resultados ni señales de limpieza frente a la corrupción?

Enrique Iglesias, el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), días después de la intentona golpista afirmaba que percibía en la región dudas y fatigas en las sociedades. Nunca antes este continente tuvo tanta cantidad de pobres (224 millones). Casi el 50% de los trabajadores está en el sector informal. El subcontinente cayó del segundo al quinto lugar mundial en Producto In-

Estamos construyendo
una contradicción:
una democracia sin
ciudadanos pero con
abundancia de
marginalidad y
delincuencia política.

Una semana después
del intento de golpe se
produce el verdadero
golpe: aumentan los
pasajes, previo
aumento del gasoil, y
se premia a uno de los
gremios más
ineficientes y que
además abiertamente
no paga todos los
impuestos que debe, el
de los transportistas.

terno Bruto per cápita. «En términos del imperio de la ley y del combate a la corrupción, América Latina se sitúa en un nivel inferior a cualquier otro tipo de países con excepción de África» (BID, Desarrollo, más allá de la economía, 2000).

Paraguay no es sino la versión extrema de esa tendencia hacia democracias vacías, con Estados ausentes y en ciertos casos ladrones, que recorre buena parte del subcontinente. Argentina es un buen ejemplo. Creció como pocos en la década del noventa (casi en un 60%) pero hoy es más desigual y tiene un tercio de la sociedad bajo la pobreza, proporción que sube a más de 40% en el caso de los niños. *Crecimos con injusticia* era la síntesis de Mariano Grondona el domingo 28 de mayo en La Nación de Buenos Aires.

Pronto quedará otra vez olvidado el ridículo intento de golpe del 18 de mayo. Se declaró un Estado de Excepción que generó los consabidos abusos en sus primeros días y pronto se demostró innecesario. Se desmanteló la Caballería, se volvieron a abrir grietas en la cúpula gubernamental (Juan Carlos Galaverna versus el entorno presidencial) y muy pronto se entrará en campaña de cara a las vicepresidenciales del 13 de agosto.

¿Hasta el próximo golpe o hasta el siguiente colapso?. Nos esperan años sombríos. Las tímidas reformas (capitalización o privatización de dos empresas) no tendrán resultados mágicos. La economía seguirá a los tumbos, pobres y clases medias sobrevivirán en la angustia, desde el exterior nos protegerán vía tutelaje directo cada vez que despunte otra tilingüería golpista, se incrementarán los océanos de marginalidad y la delincuencia crecerá.

□

Golpe oviedista

(segunda parte)

Inconsecuencia democrática y compulsión fascista

El golpe de Estado de Oviedo contra Wasmosy suscitó dos libros diciendo que nunca había existido. En el golpe de Oviedo contra González Macchi, ya nadie creó. Y sin embargo, ambos existieron. Hoy podemos ponderar tantas cosas: la torpeza de los sublevados y de los leales; la falta de escrúpulo de los enemigos de la democracia y la manera como la población y, sobre todo la mayor parte de los electos, banalizan la defensa del sistema democrático o incluso lo denigran.

Hay que comenzar diciendo que si debemos elegir entre el presidente de la República y el delincuente de la República no deberíamos dudar. De ahí en adelante hay muchas cosas que decir.

En primer lugar fue evidente que en Paraguay el Estado no tiene inteligencia. O al menos el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación no usa sus servicios de inteligencia.

En segundo lugar la reacción fue de una lentitud exasperante. Dos tanquistas pudieron destrozarse perfectamente a todos los parlamentarios —los presentes, que excluía a los que estaban escondidos esa noche— que ellos, señalaban como enemigo. El golpe era contra los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

En tercer lugar la lealtad de los cuarteles es discutible. Muy, pero muy despacio se fueron adhiriendo los comandantes a la democracia, después que toda la colectividad internacional habló. Las embajadas extranjeras fueron más leales a la República del Paraguay que sus soldados.

Afortunadamente el enemigo fue también increíblemente chambón. No presentaron un jefe visible —fueron desmentidos después por el prófugo convicto—, su proclama parecía una publicidad de fiesta barata y no una arenga militar y, al no conseguir la adhesión buscada, se “hicieron de goma” (en jerga juvenil). Eso no le quita peligrosidad. También Hitler hizo una chambonada y Pinochet otra antes de entrar con decisión a usurpar el poder. Pero debemos esperar que la democracia aprenda más rápido.

El peligro más grande de dictadura lo constituye esta democracia. Una democracia de tan poca calidad que muchos piensan que no vale mucho, aún después de haber sufrido una dictadura de tan mala calidad como fue la estronista. Es que cuando la corrupción se convierte en moneda de cambio dentro del poder, la ineficacia resulta un problema sin importancia, la falta de principios es la manera principal de hacer política, entonces, la libertad es débil y está en peligro.

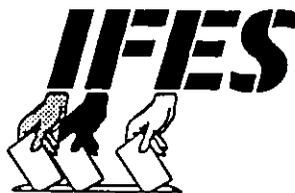
Terminado el golpe fallido, el Congreso declara por casi unani-

midad (menos un voto) el Estado de Excepción. Dos días más tarde, sin que hubiera ni una sola denuncia contra abuso o violación de los derechos humanos, (¡ni una sola!), por unanimidad el liberalismo decide pedir el levantamiento del Estado de Excepción. Y antes, una buena parte los liberales había apoyado la impunidad de los posibles asesinos de Marzo dentro de Diputados, a cambio de votos que necesitaban esos liberales en defensa de la impunidad de sus correligionarios presumiblemente corruptos, como el intendente Burt o el contralor Fretes Ventre. Y, anteriormente, en la otra carpa, fueron los colorados quienes pusieron al oviedismo en el gobierno.

En síntesis, la competencia política, que es legal, legítima y necesaria, no se subordina a los principios de la democracia y el buen gobierno. Luego, el fascismo sigue tan campante. Después de un disparatado golpe contra Wasmosy, realizado junto a un carnaval para festejar el día del jinete, ahora repite su hazaña para presentarnos este sainete.

□

ARTICULOS DE COYUNTURA POLITICA



INQUIETUD EN EL PROCESO ELECTORAL

Carmen. Echauri

I. Introducción

El temor de una eventual suspensión de las Elecciones de Vicepresidente a realizarse el próximo 13 de agosto inquietó el escenario político – electoral durante el mes de junio y se prolonga hasta el mes de julio. Algunos de los argumentos que subyacen a este temor son: las diferentes acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ); el comportamiento previo de la misma, con más dirección política que jurídica, según diversas opiniones; y, el virtual empate técnico entre los candidatos colorado y liberal, arrojado por los sondeos de intención de voto realizados en el mes de junio. Estos se ven reforzados tanto por las denuncias y búsqueda de respaldo internacional por parte de las principales autoridades del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), por el supuesto conocimiento anticipado de la suspensión de las elecciones departamentales por parte del Presidente del Partido Colorado, así como por la amenaza de violencia realizada por éste ante la posible derrota del candidato colorado frente al liberal. Sin embargo, con la resolución n° 1053 del 11 de julio la Corte desestimó el pedido de suspensión de los comicios del 13 de agosto, presentado por el abogado Vasconcellos. Con esta decisión la CSJ dispuso los temores de suspensión asociados con la Acción de Inconstitucionalidad presentada por el mencionado abogado. A continuación se presenta un análisis de estos hechos y procesos, así como sobre sus implicancias para la estabilidad del proceso electoral.

II. Antecedentes del ámbito jurídico

a) Resolución 830 de la Corte Suprema de Justicia

El jueves 8 de junio de 2000 la Corte Suprema de Justicia (CSJ), emitió la resolución N° 830 (Acto Interlocutorio), por medio de la cual dispone “la suspensión de los efectos del cumplimiento de las Resoluciones del TSJE N° 53/2000 y N° 88/2000, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y contra la Resolución N° 36 del 25/04/2000, dictada por el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado), hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.” El efecto de esta resolución de la Corte es la *suspensión temporal de las Elecciones en los departamentos de Caazapá, Cordillera y San Pedro*.

Esta decisión de la Corte es, desde el punto de vista jurídico, una *medida cautelar* de carácter general, emitida para proteger los intereses de los afectados, hasta tanto se aclaren las condiciones que motivaron el pedido de Inconstitucionalidad. La Acción fue presentada por varias personas afiliadas a la ANR, entre quienes se encuentran precandidatos de las suspendidas internas de la ANR en los mencionados departamentos.

Los pedidos de Inconstitucionalidad se sostienen en el argumento de que el TSJE no cumplió el plazo legal para la convocatoria a elecciones. En su presentación toman los plazos establecidos en el Art. 153 del Código Electoral, que establece que *"las elecciones para llenar cargos de elección popular serán convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral con seis meses como mínimo de antelación a la fecha de los comicios."*

Sin embargo, este argumento de los accionantes fue refutado por los 4 Ministros de la Corte que expresaron su voto en disidencia a la aprobación de la resolución 830 (Lezcano Claude, Jerónimo Irala Burgos, Enrique Sosa y Elixeno Ayala). Ellos argumentaron que:

La fecha dispuesta por el TSJE para la celebración de los comicios departamentales se ajusta a las disposiciones de la *Constitución Nacional* (Art. 165, que establece que en caso de destitución de un gobernador el TSJE debe convocar a elecciones en el plazo de los 90 días siguientes a la resolución de la Cámara de Diputados), *y de la Ley 426/94, Carta Orgánica Departamental* (Art. 13, que establece que en caso de renunciias, muerte, o impedimento definitivo del gobernador, ocurrido durante los tres primeros años del período, el TSJE convocará a nuevas elecciones dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivó la vacancia).

Las resoluciones del TSJE por las que convoca a elecciones departamentales son la 53/2000 del 23 de marzo, la 70/2000 del 26 de abril y la 88/2000 del 12 de mayo; todas ellas se ajustan a los plazos legales establecidos para este tipo de elecciones (por destitución y muerte) por la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica Departamental; entre el 12 de mayo, fecha de la resolución 88/2000 del TSJE, al 12 de agosto se tienen los 90 días establecidos por la legislación como plazo legal para la convocatoria a elecciones departamentales para los casos antes mencionados.

En opinión de algunos abogados y analistas políticos consultados, las resoluciones del TSJE (53/2000, 70/2000 y la 88/2000) se ajustan a derecho (a la Constitución y a las Leyes antes mencionadas), y los argumentos con los cuales los cuatro Ministros rechazan la acción de inconstitucionalidad son válidos. Por otra parte, los argumentos esgrimidos para pedir la Inconstitucionalidad de la Resolución del TSJE que convoca a Elecciones Departamentales no son aplicables a la elección de Vicepresidente.

b) Acción de Inconstitucionalidad contra el proceso electoral de la ANR

La Acción Inconstitucionalidad promovida por el abogado Julio Cesar Vasconcellos, presentada el 7 de abril del corriente año, junto con un grupo de afiliados colorados, solicita la suspensión de los comicios del 13 de agosto. El argumento de esta Acción es que el proceso electoral de la ANR en su totalidad está afectado de nulidad, debido al supuesto fenecimiento de mandato de las actuales autoridades partidarias, por lo que el proceso carece de legitimidad y de legalidad. Este caso arribó a un nuevo estatus el día 11 de julio (luego de que el accionante urgiera a la Corte una inmediata respuesta¹) con la resolución

¹ El día 10 de julio el abogado Julio Cesar Vasconcellos presentó una queja formal a la Corte por la dilación en el tratamiento y pronunciamiento sobre la Acción de Inconstitucionalidad presentada el 7 de abril de 2000.

de la CSJ que deniega el pedido de suspensión de los comicios del 13 de agosto. Con esta resolución la Corte disipó, en gran parte, los temores sobre la discontinuidad del proceso electoral, avivados por la resolución de la CSJ que suspendió los comicios departamentales. Aunque, desde el punto de vista jurídico, y según opinión coincidente de diversos abogados, las consecuencias de ésta anterior Acción de Inconstitucionalidad no es aplicable al contexto de la elección de Vicepresidente. Desde un punto de vista estrictamente jurídico, los efectos de la Acción presentada por el abogado Vasconcellos sólo pudo haber afectado al proceso interno de la ANR, pero no al proceso electoral nacional.

Sin embargo, como las decisiones y procesos jurídicos se realizan siempre en un contexto político dado, no siempre están exentos de influencias de esta naturaleza. Lo político (no necesariamente partidario) es una variable potencialmente influyente (en mayor o menor medida) en la toma de decisiones jurídicas importantes. Desde esta perspectiva cobra importancia la percepción generalizada de la opinión pública sobre el comportamiento recurrente de la Corte, que tiende a priorizar la variable política por encima de los principios jurídicos, particularmente con relación a decisiones jurídicas de especial relevancia política.

II. Factores políticos emergentes de la dinámica electoral

Otros factores relacionados con el temor a la suspensión electoral son emergentes del proceso electoral en curso, particularmente de la marcha de las campañas proselitistas de la ANR y del PLRA. En primer lugar, el empate técnico entre los candidatos colorado y liberal, presentado por los sondeos de la intención de voto del electorado, estaría generando desconfianzas sobre la actitud que podría tomar la ANR ante una eventual derrota de su candidato. Esta desconfianza se ve además alimentada por las declaraciones emitidas por el Presidente de la ANR en un acto de campaña proselitista, donde afirmó que en el caso de triunfar el candidato liberal, éste estaría reclamando la Presidencia de la República, hecho que no sería tolerado por la ANR y que esto desataría una guerra civil. Si bien esta amenaza fue desmentida posteriormente por el titular de la ANR, la misma generó el rechazo generalizado de diferentes actores políticos (inclusive del propio candidato Felix Argaña y del Presidente González Macchi) y de la sociedad civil, y contribuyó a aumentar la desconfianza en las intenciones de la ANR de respetar el proceso electoral ante una posible derrota en las urnas.

En segundo lugar, esta percepción también se ve reforzada por las declaraciones del precandidato a Gobernador del departamento de Cordillera, Miguel Rojas Salvioni, sobre el supuesto conocimiento anticipado de la suspensión de las elecciones departamentales por parte del titular de la ANR. Lo que sugiere que la injerencia del interés político en la decisión de la CSJ, a través de la mencionada Resolución 830.

III. Respuestas en el ámbito político - electoral

La suspensión de las elecciones departamentales, a partir de la resolución de la Corte, ha creado preocupación en la esfera política de que la elección de Vicepresidente pueda correr

la misma suerte. Las circunstancias jurídicas antes mencionadas han motivado varias reacciones en el ámbito político electoral.

El PLRA ha llevado a cabo durante las dos últimas semanas del mes de junio una campaña de denuncias y búsqueda de apoyo ante la comunidad diplomática acreditada en el país. Así, los principales directivos de este Partido se han reunido con los embajadores de los países del Mercosur, con el Nuncio Apostólico, con el Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos y con los embajadores de la Comunidad Europea. La postura de los diplomáticos entrevistados fue de unánime apoyo a las instituciones democráticas y de respeto los plazos electorales legalmente establecidos. La iniciativa del PLRA de apelar a la presión de la comunidad internacional, lejos de despejar temores avivó las suspicacias sobre las posibilidades reales de una suspensión electoral.

Por otra parte, el TSJE se ha pronunciado públicamente tratando de disipar los rumores y temores de suspensión electoral. A través de declaraciones públicas aseguraron el cumplimiento del cronograma electoral y la realización de los comicios en el tiempo legalmente estipulado. Los Ministros del TSJE realizaron además una ronda de visitas a las autoridades del PLRA y del Partido Encuentro Nacional (PEN) con el propósito de transmitir confianza, expresada en la postura institucional de la Justicia Electoral de respeto a los plazos electorales. Por último, el lunes 10 de julio el TSJE lanzó a los diferentes actores políticos la propuesta de firma de un *Pacto Ético - Electoral*, el cual fue suscrito por representantes de la ANR, del PLRA, del Partido Humanista y del Partido Revolucionario Febrerista el jueves 13 de julio, teniendo como testigos del Pacto a la Conferencia Episcopal Paraguaya, en la persona de su Presidente, Monseñor Jorge Livieres Banks y a los Magistrados Electorales del Mercosur, presentes en Asunción con motivo de la Reunión Fundacional del Consejo Permanente Electoral del Mercosur. El Pacto recibió además el apoyo de organismos de cooperación internacional como IFES e IDEA. El documento firmado insta a los partidos políticos a respetar el calendario electoral, a asumir un rol de contralor acerca de la independencia de la Justicia Electoral, a la no utilización de recursos del Estado con fines electoralistas y a velar porque las instituciones judiciales y policiales no se conviertan en mecanismos de persecución de ocasionales adversarios políticos. Asimismo, llama a la prensa a cumplir su función informativa con respeto a los principios éticos de manejo de la información y acorde con la veracidad de los hechos.

Por su parte, a mediados del mes de junio la Cámara de Diputados ha promovido la firma de un acuerdo que asegure la realización de las elecciones de Vicepresidente y de gobernadores en tiempo y forma, y con todas las garantías debidas para todos los sectores políticos, así como el respeto a los resultados de los comicios. Asimismo, esta Cámara, a través de una nota remitida a la CSJ el 16 de junio solicitó que la misma se pronuncie en la brevedad del tiempo posible sobre el caso de las elecciones departamentales.

Para concluir, el clima de inestabilidad y desconfianza política generalizada, agudizada por antecedentes de decisiones más políticas que jurídicas de la CSJ, ha contribuido a alimentar las suspicacias y rumores de una posible suspensión del proceso electoral en curso. Desde un pensamiento ajustado a los principios jurídicos, este es un escenario imposible, pero que aparece como posible frente a la fragilidad de las instituciones y al comportamiento poco confiable de la clase política.

Referencias consultadas

Documentos

- Acción de Inconstitucionalidad presentada a la Corte Suprema de Justicia el 17 de abril de 2000 por Julio Cesar Vasconcellos.
- Corte Suprema de Justicia, Resolución 830, 8 de junio, 2000.

Periódicos

- Diarios abc COLOR, Noticias, Ultima Hora, La Nación

Entrevista

- Eusebio Ramón Ayala, Abogado Constitucionalista, y ex Convencional Constituyente (entrevista realizada el 3 de julio de 2000).

RECORTES DE PRENSA

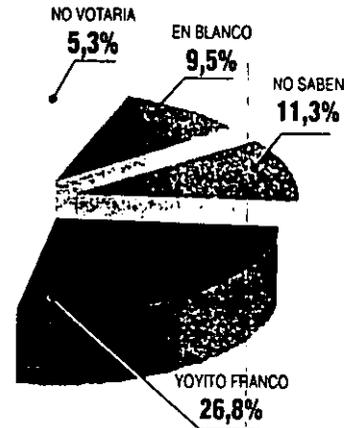
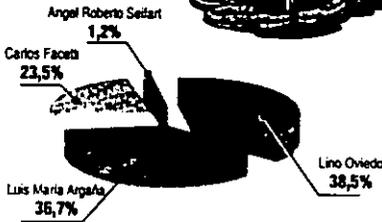
ENCUESTA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EN ASUNCION

Solo el 47,1 por ciento de los

CANDIDATO AL QUE VOTARIA SI LAS ELECCIONES PARA VICEPRESIDENTE FUERAN HOY

(BASE: ENTREVISTADOS AFILIADOS A LA ANR)

Resultado Internas ANR 1997

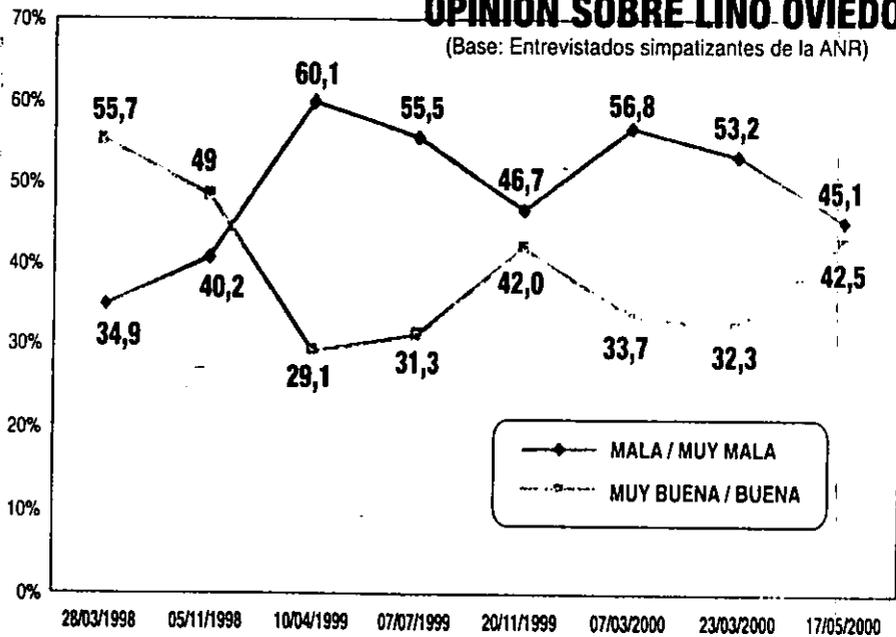


La encuesta realizada por First Análisis y Estudios para ABC Color en Asunción y el departamento Central revela que solo el 47,1 por ciento del electorado colorado votaría por Félix Argaña para vicepresidente de la República. Un 26,8 por ciento de los colorados consultados dijo que votaría por Julio César "Yoyito" Franco. El porcentaje de votantes que respalda a Argaña es casi el mismo que tiene una mala o muy mala opinión de Lino Oviedo, por lo que se podría concluir que hasta ahora quienes apoyan al líder de UNACE no votan a Argaña. Cabe señalar también que el índice de votantes colorados para Argaña es ligeramente mayor a lo obtenido por el Movimiento de Reconciliación Colorada en las internas del '97. Otro dato interesante es que "Yoyito" tiene más respaldo de votantes en el PLRA, el PEN y entre los no afiliados que el candidato colorado. En estos tres grupos Argaña no llega al 30 por ciento de las intenciones de voto. Incluso entre los no afiliados apenas el 28,7 por ciento dice que votaría por el candidato colorado

La encuesta de First confirma que ni siquiera el 50 por ciento de los colorados está dispuesto a votar al candidato oficial Félix Argaña para la vicepresidencia de la República. Incluso el 26,8 por ciento de los colorados dijo que votaría por el candidato liberal Julio César "Yoyito" Franco. En las internas coloradas del '97 los argañistas ni siquiera llegaron al 40 por ciento de los votos.

OPINION SOBRE LINO OVIEDO

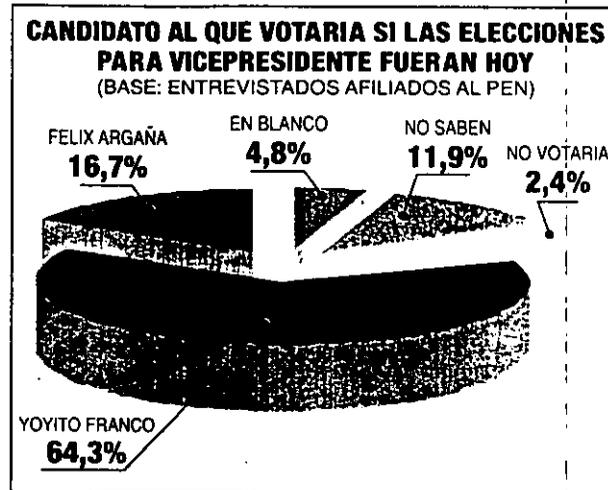
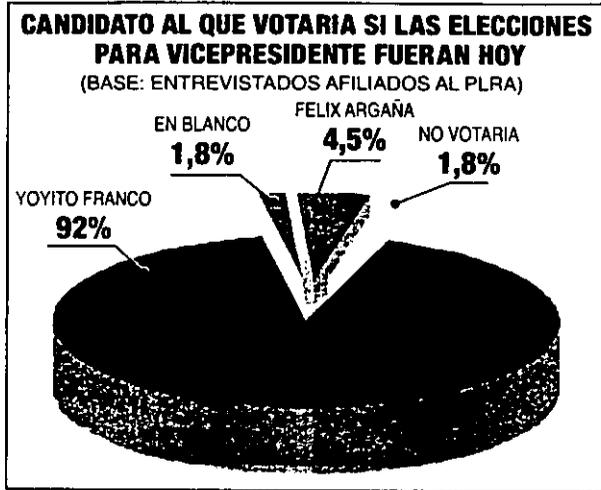
(Base: Entrevistados simpatizantes de la ANR)



Un dato que puede explicar de alguna manera por qué no todos los colorados votarán a Félix Argaña es que no todos los de la ANR tienen una mala imagen de Lino Oviedo, quien ganó las internas coloradas del '97. Si se revisan los resultados sobre la opinión que se tiene de Oviedo y el último dato de mayo de este año y se compara con el resultado de la encuesta, se puede observar que los que votarán a Argaña son casi los mismos que tienen una mala imagen de Oviedo.

CANDIDATO DE LA ANR NO PUEDE CAPTAR VOTO OVIEDISTA

colorados apoya a Argaña



La consulta muestra también que "Yoyito" Franco tiene pleno respaldo de los afiliados del PLRA. El 92 por ciento de los liberales está dispuesto a apoyar a "Yoyito", lo que hace presumir que hasta los que responden a Domingo Laíno, el líder histórico del PLRA y actual funcionario del Gobierno colorado, están decididos a respaldar al candidato del partido.

Entre los afiliados encuenristas el candidato liberal tiene un amplio respaldo, según los datos de la encuesta. Solo el 16,7 por ciento de los encuenristas dijo que votaría a Argaña, dejando en claro con ello que solo los dirigentes encuenristas están con el Gobierno. Los afiliados no están convencidos de esa alianza y ni siquiera en su mayoría están dispuestos a apoyar a Argaña.

FICHA TECNICA

Estudio de opinión pública.
Junio 2000

Muestreo a nivel nacional por áreas; incluye áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Muestra:
Asunción y Dpto. Central
700 casos

Indice de confianza:
95%

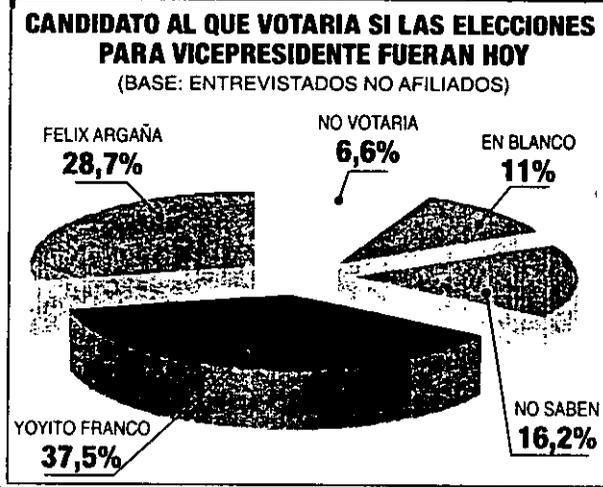
Margen de error estimado:
+/- 3%

Fecha de Realización:
15 al 20/06/2000 (Primer corte)

Realización:
First Análisis y Estudios.

Dirección:
Francisco Capli

Infografía abc



La encuesta de First en el departamento Central y en Asunción muestra también que entre los no afiliados que fueron consultados el 37,5 por ciento dijo que votaría por "Yoyito" Franco y solo el 28,7 dijo que respaldaría a Félix Argaña. Esto demuestra que la posición histórica de los no afiliados de respaldar a los candidatos opositores se mantiene.

**Lea mañana:
Cuántos electores nunca votarían a Félix Argaña**

OPINIONES

Félix dice que Capli pierde credibilidad

El candidato oficialista a la vicepresidencia, Félix Argaña, afirmó ayer que Francisco Capli, director de First Análisis y Estudios, está perdiendo credibilidad por los errores que viene cometiendo en la proyección de los resultados electorales en las últimas encuestas que realizó. Fue al ser consultado sobre el sondeo publicado en este diario y que da una ventaja del 6% al postulante opositor a la vicepresidencia, Julio César "Yoyito" Franco, en Capital y Central.

Argaña señaló que First -a través de las publicaciones de Abc color- le había dado una ventaja del solo 7% en las internas coloradas del 9 de abril pasado, pero que sin embargo salió ganando por más del 40%. Asimismo, destacó que la misma empresa había indicado una diferencia del 30% en la preferencia electoral liberal a favor de "Yoyito" Franco, pero que este apenas ganó por 4 ó 5 puntos a Luis Alberto Wagner.

"Acá el que está perdiendo credibilidad es el propio Capli (Francisco), que lamento que tenga estas imprecisiones, porque la credibilidad no solamente pasa por el medio, sino también por la empresa (First), que yo creo que es seria", expresó el postulante colorado.

Afirman que pronósticos siempre han errado

Magno Ferreira Falcón, secretario de organización de la ANR, indicó ayer que la encuesta publicada por este diario y que marca una desventaja a Félix Argaña, el candidato colorado a la vicepresidencia, en la preferencia electoral de Asunción y Central la toman como de donde viene, porque los pronósticos siempre han errado.

El dirigente colorado dijo que el mismo equipo encuestador (First Análisis y Estudios, de Francisco Capli) proyectó un resultado electoral totalmente diferente al registrado en las últimas internas coloradas, dando una ventaja ínfima a Argaña, pero que este, sin embargo, ganó por cerca del 50%.

"Es el mismo equipo encuestador que ahora está dando otra vez. Así que para nosotros son muy importantes estas encuestas porque eso está indicando el nivel en que estamos", ironizó Ferreira Falcón.

La muestra publicada por este medio el miércoles último le da una ventaja del 6% al candidato opositor a la vicepresidencia, el liberal Julio César "Yoyito" Franco, sobre el postulante oficialista en la preferencia electoral capitalina y del departamento Central, zonas de mucha población habitada para el voto.

Refleja la necesidad de cambio de la gente

Blas Llano, jefe de campaña de la candidatura de "Yoyito" Franco, afirmó que el resultado de las encuestas publicadas por este diario refleja la preferencia y necesidad de la gente por el cambio y la esperanza de que con una figura aglutinante y no discriminante, como la del candidato liberal, se podrá sacar al país del pozo político, económico y social en que se encuentra.

El diputado Blas Llano dijo que la creación de puestos de trabajo, salud, educación, problemas del campesinado y otros están contenidos en el programa de gobierno que fuera aprobado por los partidos políticos. Sin embargo, agregó, el titular del Poder Ejecutivo no lo está poniendo en marcha ahora porque se preocupa más de lo que sucede en su partido antes de ocuparse de las necesidades de todo un país. "Todo lo que pide la gente y que se refleja en las encuestas está contenido en el programa de gobierno que el propio González Macchi tiene en su poder y al cual hace caso omiso. Es increíble que el país siga en estas condiciones por causa de un grupo de personas", puntualizó.

Según su criterio, "Yoyito" Franco representa la esperanza de mucha gente que tiene la inmensa necesidad de que las cosas cambien en el país, por su propio bienestar y el de sus hijos.

■ ENCUESTA A NIVEL NACIONAL

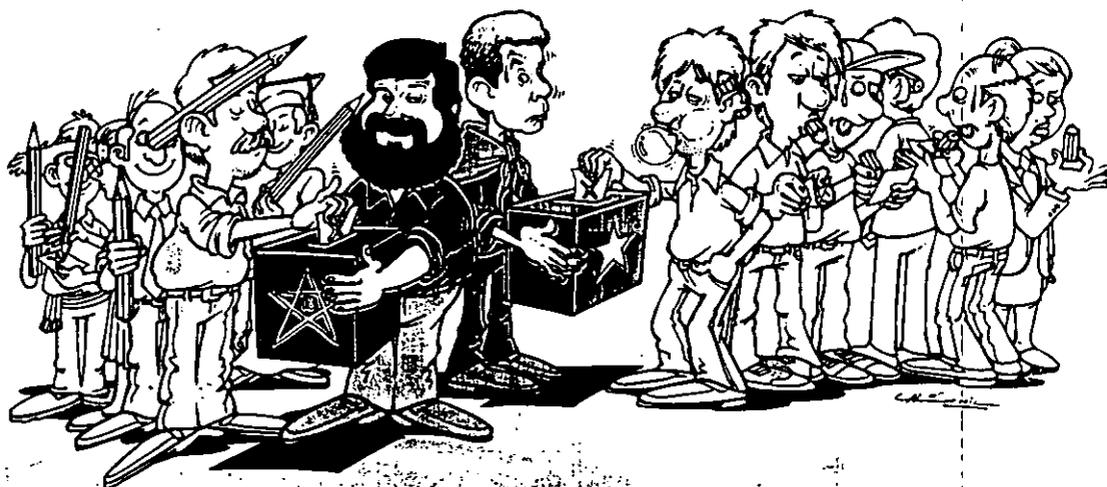
“Yoyito” Franco encabeza

El candidato liberal a la vicepresidencia de la República.

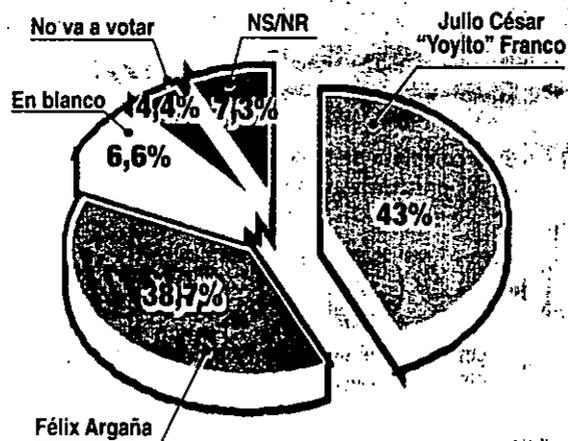
Julio César “Yoyito” Franco, encabeza con casi cinco puntos de diferencia las intenciones de voto a menos de 60 días de las elecciones, según los datos de la encuesta a nivel nacional realizada por First Análisis y Estudios a pedido de Abo Color. La consulta que se hizo a 1.600 personas inscriptas en todo el país da a “Yoyito” el 43 por ciento de las intenciones de voto y a Félix Argaña el 38,7 por ciento. Este porcentaje de Argaña comparado con una medición hecha en la segunda quincena de mayo revela que el voto argañista se estancó y hasta retrocedió, ya que en ese entonces el candidato colorado tenía el 39,1 por ciento de las intenciones de voto. Contrariamente, el candidato del PLRA creció del 37,9 por ciento de mayo al 43 por ciento ahora, dando un salto de casi seis puntos en 30 días.

Analizando las intenciones de voto por regiones, se observa que “Yoyito” tiene ventajas en Asunción, el departamento Central y en el interior del país. Otro dato interesante que revela la consulta es que entre los indecisos un 33 por ciento dijo que si tuviera que votar lo haría por el candidato liberal y solo un 13,8 por ciento dijo que apoyaría a Argaña.

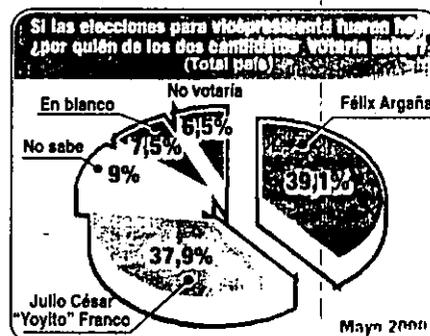
En cuanto al voto ovidista, los que dijeron tener una muy buena imagen de Lino Oviedo en su mayoría, 45,3 por ciento, dijo que votaría a “Yoyito”. Un 32,3 por ciento dijo que respaldaría a Argaña.



Si las elecciones para vicepresidente fueran hoy, y los candidatos fueran Julio César “Yoyito” Franco y Félix Argaña, ¿por cuál de ellos votaría?

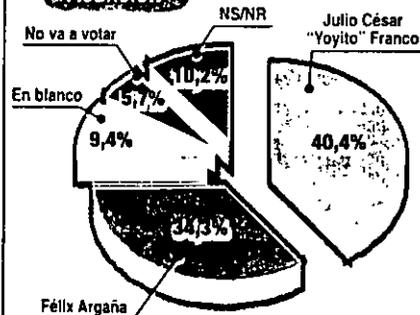


La encuesta a nivel nacional de First a menos de 60 días de las elecciones a vicepresidente muestra que el candidato liberal tiene una ventaja de casi cinco puntos sobre el candidato colorado. Las intenciones de voto de esta nueva encuesta comparada con una medición hecha en la segunda quincena de mayo revela que la intención de voto de Félix Argaña no crece y permanece casi inalterable.

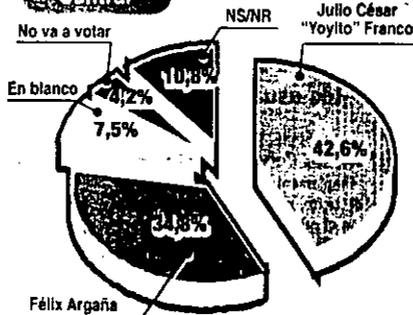


APERTURA POR ÁREAS

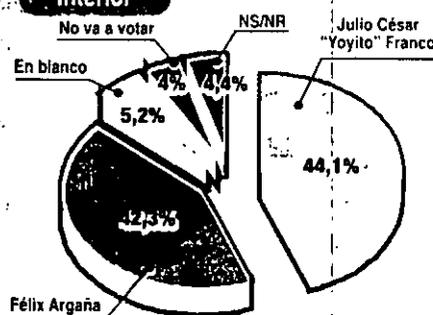
Asunción



Central



Interior

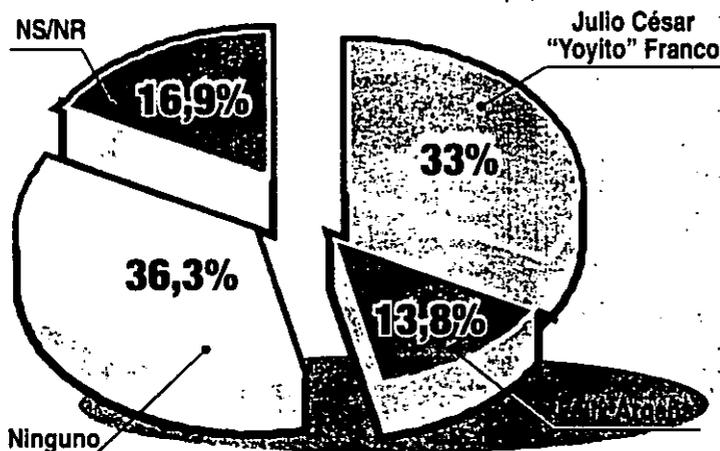


Revisando los votos por regiones se puede ver que la intención de voto a favor del candidato liberal se mantiene por encima del 40 por ciento en Asunción, en el departamento Central y en el interior del país. El candidato colorado mientras se mantiene entre el 34 y el 42 por ciento de las intenciones de voto. Se puede apreciar además que los pobladores del interior ya tienen sus votos más definidos ya que solo el 4,4 por ciento dijo que no sabía a quién votar.

■ INTENCION DE VOTO DE ARGAÑA SE ESTANCO

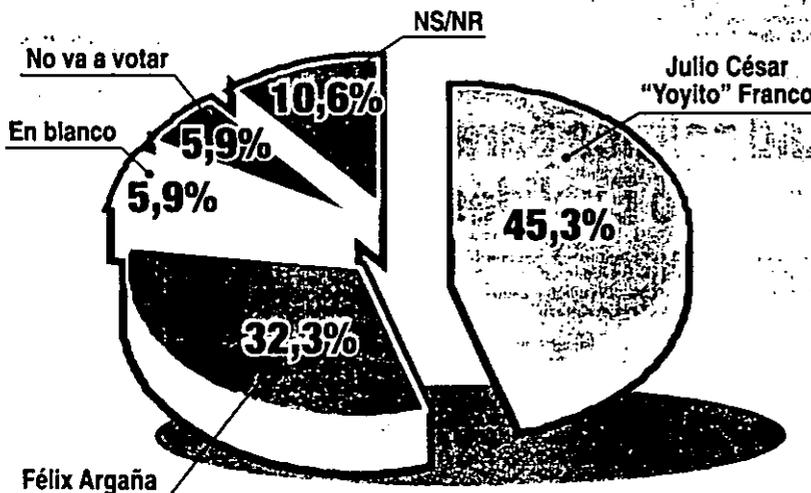
carrera por vicepresidencia

Cuál de los dos candidatos cree que merece su voto (Base: Entrevistados indecisos o poco seguros de votar)



El 17,3 por ciento de indecisos que revela la encuesta de First podría apoyar mayoritariamente a "Yoyito" Franco. La consulta revela que si tuviera que votar un 33 por ciento daría su voto a un liberal frente a un escaso 13,8 por ciento que respaldaría al colorado. Una revisión por regiones muestra también que "Yoyito" está por encima del 20 por ciento entre los indecisos y Argaña no llega al 15 por ciento. Lo llamativo es que el porcentaje de los que dicen que no votarán por ninguno es muy alto y en todos los casos está por encima del 30 por ciento.

Los que tienen buena imagen de Lino Oviedo votan así

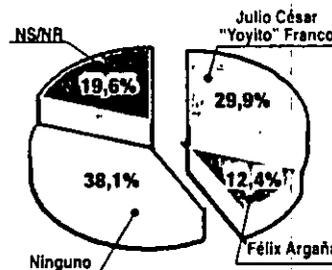


Los que podrían considerarse votos oviedistas, electores que dicen tener una buena imagen de Lino Oviedo, en un 45,3 por ciento están dispuestos a apoyar al candidato del PLRA en las próximas elecciones. Sin embargo, un alto índice, el 32,3 por ciento, también respondió que apoyaría al colorado Félix Argaña. Esto revela que entre los simpatizantes del ex militar existen posiciones divididas en torno a quién apoyar en las próximas elecciones a vicepresidente.

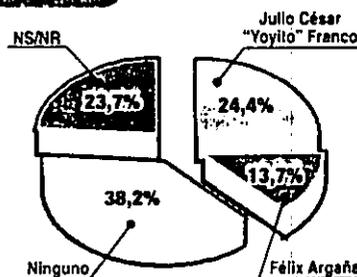
Lea mañana: Sepa cuántos colorados están dispuestos a votar a "Yoyito" Franco.

APERTURA POR ÁREAS

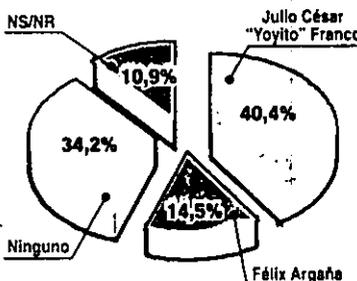
Asunción



Central



Gran Encarnación



Ficha técnica

Estudio de opinión pública.
Muestreo a nivel nacional por áreas; incluye áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Universo:
Paraguayos mayores de 18 años

Muestra:
1.600 casos válidos

Índice de confianza:
95%

Margen de error estimado:
± 3%

Fecha de realización:
15 al 23/06/2009

Realización:
First Análisis y Estudios.

Dirección:
Francisco Capli



SONDEO ENCARGADO A GRUPO GEO

Encuesta colorada da ventaja a Argaña

- La diferencia a nivel nacional es del 3,3% a favor de la Lista 1
- Candidato considera que dicha diferencia no satisface y debe aumentar

El candidato del Partido Colorado para las vicepresidenciales de agosto está mejor posicionado que el de los liberales, pero no obstante hay que enfatizar en el trabajo proselitista, señaló Félix Argaña, en base a los resultados de una encuesta encargada por el equipo de campaña de la Lista 1 al Gabinete de Estudios de Opinión (GEO).

De acuerdo a los datos proporcionados por los responsables de la Lista 1, en dicho sondeo de opinión Argaña supera a Julio C. Franco en un 3,3% a nivel nacional. Para la encuesta se hicieron 1.200 entrevistas.

"No crecimos lo que creemos que es el potencial de la Lista 1. No nos sentimos conformes con este resultado porque creemos que está por debajo del potencial que tiene el Partido Colorado. Es una encuesta que hicimos para saber de nuestro posicionamiento y aunque no nos gusten los números esa es la realidad", dijo Félix Argaña con relación a los resultados.

Agregó que ahora deben enfatizar en el trabajo porque deben alcanzar los ni-

veles de preferencias que siempre tuvo el Partido Colorado en otras elecciones en donde conseguía una diferencia cómoda por encima de sus adversarios.

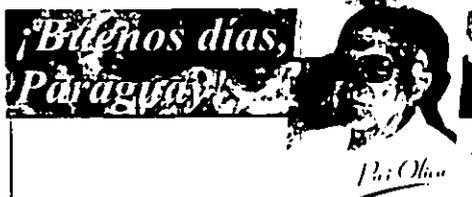
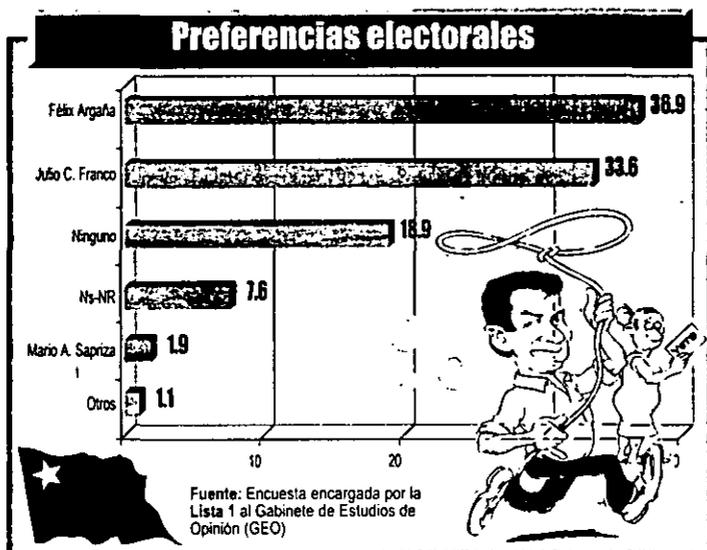
Puntualizó que también se debe tener en cuenta que para elecciones anteriores los candidatos del Partido Colorado empiezan mal en las encuestas y luego en los

15 días finales repuntan en las preferencias y terminan ganando las elecciones y en tal sentido considera que el tiempo va a jugar en favor de su candidatura, ya que hay más de un mes para el trabajo electoral.

Según Argaña, con estos datos van a seguir trabajando para unir a la familia colorada, y paralelamente a

eso se hace la apertura para los electores independientes y de otros partidos que buscan la estabilidad igual que los colorados.

"Nuestro mensaje no es solamente colorado. No hablamos solamente de la unidad del Partido Colorado. También proponemos la estabilidad, que es para todos los paraguayos", añadió.



¿Qué sentiste al contemplarlo?

Aquella persona nos lo contaba despacio, como doliéndole en el alma. "El niño tiene un año y pesa solamente cinco kilos. Ha sobrevivido a costa de sus propias reservas. Se ha autoalimentado de sí mismo. Ahora solamente tiene piel y huesos". Alguien se atrevió a preguntarle: "¿Y qué sentiste al contemplarlo?". Y la respuesta fue tajante: "Sentí una profunda rabia".

Rabia es un sentimiento de ira y malestar grande ante algo que no debe nunca de ocurrir. Cuando ocurre, explota en palabras y obras difíciles de dominar. Es la santa ira de los profetas. En ocasiones es tan grande que, después de expresada, viene un silencio. Posiblemente presagando tormentas mayores.

Somos una nación con un territorio demasiado grande para sólo cinco millones. Tenemos una naturaleza demasiado rica como para que nadie pasara hambre. ¿Entonces?

La riqueza está mal distribuida. Quizás porque fue adquirida en muchos casos por la corrupción, el prebendarismo o la violencia. Esta mala distribución ha sido defendida por leyes favorables para los que ya tienen todo. Y, de este modo se ha consolidado un sistema perverso, en el que "lo que se ha adquirido con la mentira se defiende con ella". Inclusive, esto ha pasado a ser "cultura".

En alguna parte de Asunción, un niño con sólo piel y huesos, y no olvidemos que es un caso concreto, está luchando por sobrevivir. Es uno más de los miles de víctimas del sistema en que vivimos. Quizás nos impresiona más por su indefensión. Pero cuidemos que "el árbol no nos oculte el bosque" de hermanos que ahora y en esta crisis están sufriendo demasiado. Cambiar al Paraguay significa fundamentalmente hacer que esta triste realidad no se de más.

Buenos días, Paraguay.

ADVIERTEN QUE PELIGRAN CREDITOS

Insisten en la estabilidad

Los organismos internacionales han sido claros y han condicionado la concesión de créditos a que en el país se pueda llegar a la estabilidad política, manifestó Félix Argaña, en una reunión de dirigentes de base en San Bernardino. Pidió a sus correligionarios dejar de lado las actitudes arrogantes y derribar las murallas que los separan de otros colorados, e incluso de liberales e independientes y conseguir el apoyo de los mismos para la candidatura de la Lista 1, ya que también entre liberales e independientes deben existir personas que quieren la estabilidad del país, indicó.

Agregó que dicha estabilidad no se podrá conseguir con una victoria liberal en las vicepresidenciales, ya que de ocurrir ello se vivirán perma-

nentes conflictos dentro del Poder Ejecutivo y el país estará pendiente hasta el 2003 de lo que ocurre en los pasillos del Poder Judicial.

De la reunión participó



Félix Argaña dijo a los dirigentes colorados de San Bernardino que si no existe estabilidad los organismos internacionales no darán más créditos de desarrollo al Paraguay.

Juan Carlos Galaverna, presidente del Congreso, quien cuestionó a ministros y a la Primera Dama por "coquetear" con Martín Burt.

FRANCO RECORRIÓ EL SUR

Argaña, "candidato del atraso"

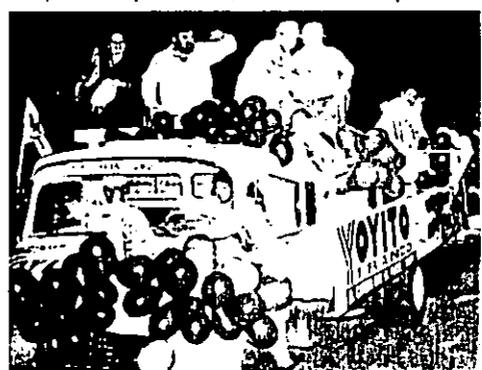
Con una caravana vehicular por las calles de Encarnación que se caracterizó por la ausencia de bienes del Estado, el candidato a la Vicepresidencia por el PLRA,

Julio César Franco, prosiguió ayer con su gira iniciada el jueves en Misiones y que se extiende hasta mañana.

El dirigente auténtico indicó en la ocasión que ese he-

cho marca la diferencia con su principal adversario, Félix Argaña, aspirante de la ANR al cargo, de quien dijo busca aprovecharse de nuevo del pueblo, al utilizar su voto para "ofrecer sólo continuismo, atraso y desilusión".

Yoyito, que en la fecha cierra su recorrido por el VII Departamento con un almuerzo en la plaza encarnacena, sentenció que "los colorados siempre prometen y nunca cumplen. Por eso, hoy existen dos opciones para el elector: el cambio o el continuismo". "Es valioso ver que para esta caravana a nadie se le dio cupos de combustible ni dinero para participar ni se utilizaron vehículos del Estado, sino que vino la gente que quiere el cambio, quienes un futuro mejor para sus hijos" sostuvo.



"Yoyito" Franco encabezó una caravana por calles encarnacenas, resaltando el no uso de vehículos del Estado. Calificó a Félix Argaña como candidato del "atraso".

SONDEO DE OPINION

Disputa por votos se vuelve vital para los candidatos

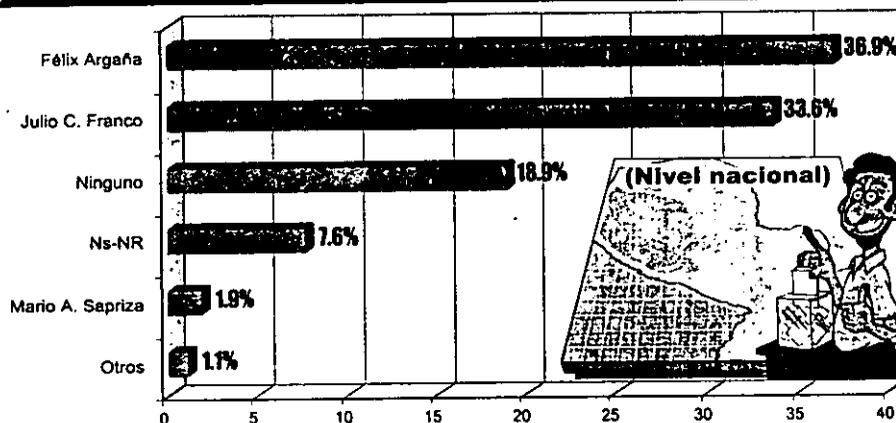
• Según encuesta encargada por ANR, hay empate técnico • Datos restan peso a las amenazas de los ovidistas

A un poco más de un mes de las elecciones vicepresidenciales, se vuelve vital la disputa por los electores para cada uno de los equipos de campaña, ya que la diferencia entre los dos candidatos es mínima, de acuerdo a los datos de la encuesta encargada por la ANR al Gabinete de Estudios de Opinión (GEO).

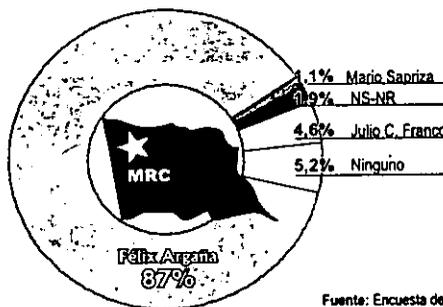
Dada la polarización que se vive en filas de la ANR y las amenazas del ovidismo de abstenerse en agosto, uno de los puntos que interesan a la Lista 1 es el comportamiento del electorado colorado. Según la encuesta, los simpatizantes de Reconciliación Colorado votarán en bloque por Félix Argaña, en tanto que la mayoría de los ovidistas (el 44%) se va a abstener y casi el 10% de los mismos votarán por el candidato colorado.

Sin embargo, un punto a destacar es que la encuesta arroja que sólo el 12% del electorado a nivel nacional simpatiza con el ovidismo, en tanto que el electorado de Reconciliación Colorado representa el 30,2% a nivel nacional. Con ello se relativiza bastante el impacto de las amenazas del ovidismo contra el candidato colorado.

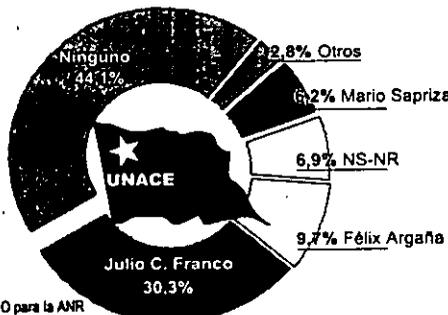
Si las elecciones a vicepresidente fuesen hoy por quién votaría



Cómo votan los simpatizantes de Reconciliación Colorado



Cómo votan los simpatizantes de Unace



Fuente: Encuesta del GEO para la ANR

Encuesta hecha para la Lista 1

La presente encuesta sobre las preferencias electorales para los comicios del 13 de agosto fue hecha por el Gabinete de Estudios de Opinión (GEO), bajo la dirección de José N. Morínigo un pedido del Partido Colorado, y los miembros del equipo de campaña de la Lista 1 la facilitaron a Última Hora. La encuesta fue hecha a nivel nacional y los datos fueron recogidos entre el 1 y el 10 de junio de 2000.

Para el trabajo fueron encuestadas 1.227 personas; y en cuanto a las preferencias electorales a nivel nacional son válidas 1210 respuestas. En Asunción se encuestaron a 206 personas, en Central 286, en Guairá 48, en Amambay 28, en Concepción 50, en Caazapá 57, en Paraguarí 43, en Misiones 26, en Itapúa 109, en Cordillera 61, en Caaguazú 124 y en Alto Paraná 117.

EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS

Electores conservan sus comportamientos

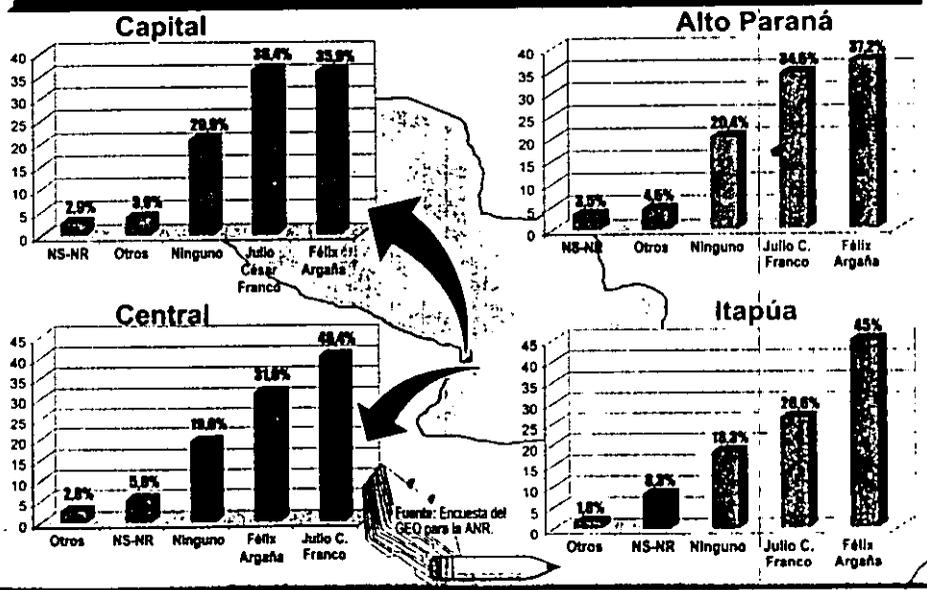
Los principales departamentos a nivel electoral se distribuyen ambos candidatos en las preferencias de los electores, según la encuesta hecha por el Gabinete de Estudios de Opinión (GEO), bajo la dirección de José N. Morínigo para la Lista 1.

El comportamiento de los electores refleja pautas observadas ya en comicios anteriores. En Capital y Central, tradicionalmente contestatarios a la Lista 1, prefieren al candidato del PLRA, en tanto que en Alto Paraná e Itapúa los electores prefieren al candidato del Partido Colorado.

De acuerdo a la encuesta, Félix Argaña gana también en los departamentos de San Pedro, Amambay, Caazapá, Paraguarí, Cordillera; en tanto que Franco, además de los departamentos ya citados, tiene a su favor Guairá, Concepción, Misiones y Caaguazú.

Las diferencias más importantes a favor de Argaña se dan en Caazapá (35.1%), Paraguarí (41.9%), Cordillera (20.4%), y para Franco en Misiones (34.6%), en los demás departamentos la diferencia entre los candidatos no es muy significativa.

Preferencias según departamentos



Fuente: Encuesta del GEO para la ANR

SONDEO DE OPINION

Disputa por votos se vuelve vital para los candidatos

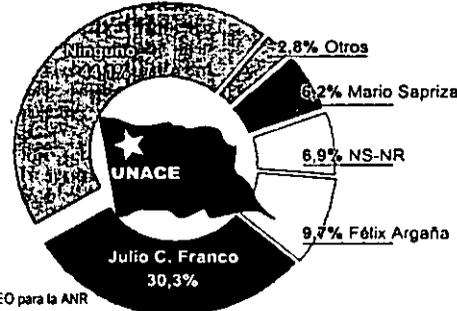
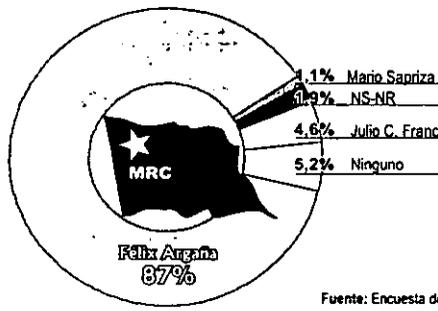
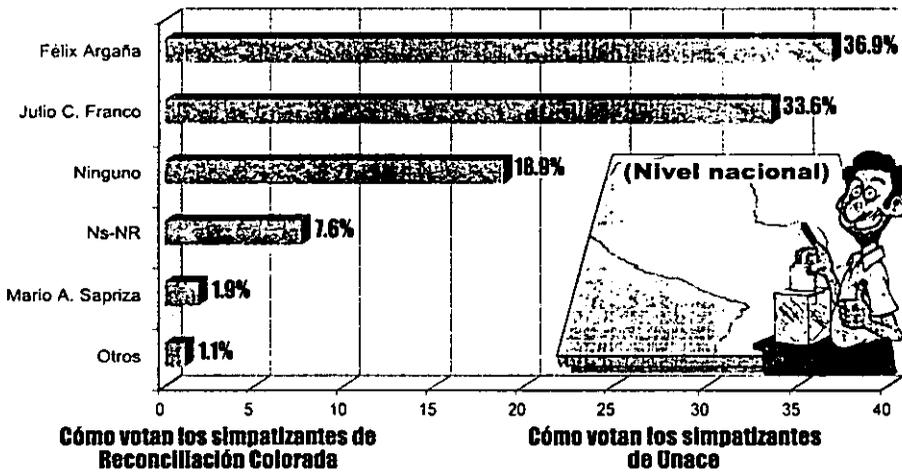
• Según encuesta encargada por ANR, hay empate técnico • Datos restan peso a las amenazas de los ovidistas

A un poco más de un mes de las elecciones vicepresidenciales, se vuelve vital la disputa por los electores para cada uno de los equipos de campaña, ya que la diferencia entre los dos candidatos es mínima, de acuerdo a los datos de la encuesta encargada por la ANR al Gabinete de Estudios de Opinión (GEO).

Dada la polarización que se vive en filas de la ANR y las amenazas del ovidismo de abstenerse en agosto, uno de los puntos que interesan a la Lista 1 es el comportamiento del electorado colorado. Según la encuesta, los simpatizantes de Reconciliación Colorada votarán en bloque por Félix Argaña, en tanto que la mayoría de los ovidistas (el 44%) se va a abstener y casi el 10% de los mismos votarán por el candidato colorado.

Sin embargo, un punto a destacar es que la encuesta arroja que sólo el 12% del electorado a nivel nacional simpatiza con el ovidismo, en tanto que el electorado de Reconciliación Colorada representa el 30,2% a nivel nacional. Con ello se relativiza bastante el impacto de las amenazas del ovidismo contra el candidato colorado.

Si las elecciones a vicepresidente fuesen hoy por quién votaría



Fuente: Encuesta del GEO para la ANR

Encuesta hecha para la Lista 1

La presente encuesta sobre las preferencias electorales para los comicios del 13 de agosto fue hecha por el Gabinete de Estudios de Opinión (GEO), bajo la dirección de José N. Morinigo a pedido del Partido Colorado, y los miembros del equipo de campaña de la Lista 1 la facilitaron a Última Hora. La encuesta fue hecha a nivel nacional y los datos fueron recogidos entre el 1 y el 10 de junio de 2000.

Para el trabajo fueron encuestadas 1.227 personas, y en cuanto a las preferencias electorales a nivel nacional son válidas 1210 respuestas. En Asunción se encuestaron a 206 personas, en Central 286, en Guairá 48, en San Pedro 72, en Amambay 28, en Concepción 50, en Caazapá 57, en Paraguari 43, en Misiones 26, en Itapúa 109, en Cordillera 61, en Caaguazú 124 y en Alto Paraná 117.

EN PRINCIPALES DEPARTAMENTOS

Electores conservan sus comportamientos

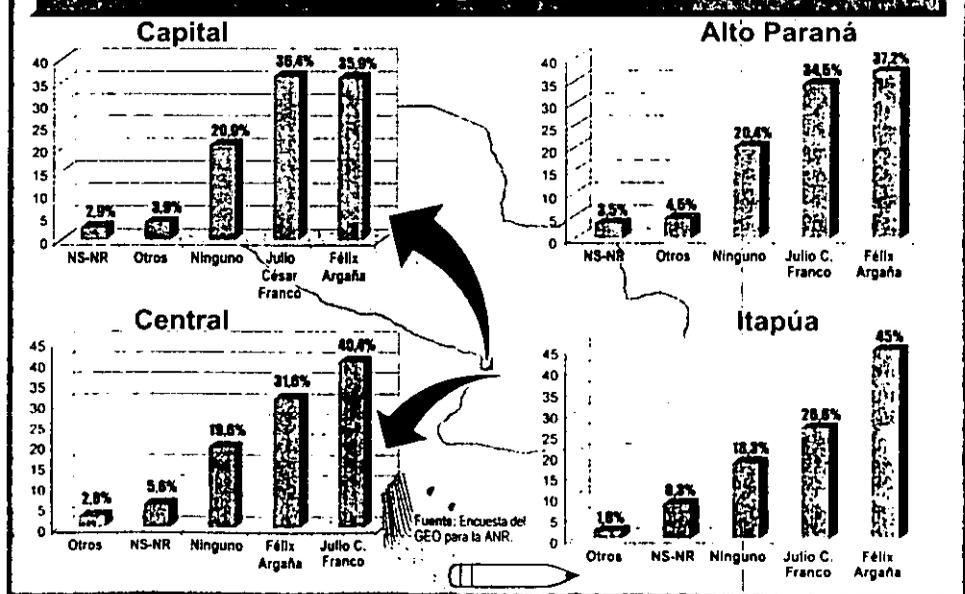
Los principales departamentos a nivel electoral se distribuyen ambos candidatos en las preferencias de los electores, según la encuesta hecha por el Gabinete de Estudios de Opinión (GEO), bajo la dirección de José N. Morinigo para la Lista 1.

El comportamiento de los electores refleja pautas observadas ya en comicios anteriores. En Capital y Central, tradicionalmente contestatarios a la Lista 1, prefieren al candidato del PLRA, en tanto que en Alto Paraná e Itapúa los electores prefieren al candidato del Partido Colorado.

De acuerdo a la encuesta, Félix Argaña gana también en los departamentos de San Pedro, Amambay, Caazapá, Paraguari, Cordillera; en tanto que Franco, además de los departamentos ya citados, tiene a su favor Guairá, Concepción, Misiones y Caaguazú.

Las diferencias más importantes a favor de Argaña se dan en Caazapá (35.1%), Paraguari (41.9%), Cordillera (20.4%), y para Franco en Misiones (34.6%), en los demás departamentos la diferencia entre los candidatos no es muy significativa.

Preferencias según departamentos



Fuente: Encuesta del GEO para la ANR.

ENCUESTA PARA LA LISTA I

Félix Argaña recupera voto juvenil para los colorados

• ANR mantiene su hegemonía en el sector rural • En las zonas urbanas la diferencia es mínima

El Partido Colorado sigue teniendo su principal fuerza electoral en los sectores rurales del país, y la nueva generación de electores simpatiza más con Félix Argaña, de acuerdo a los resultados de la encuesta sobre preferencias para la vicepresidencia de la República hecha para la Lista I por el Gabinete de Estudios de Opinión bajo la dirección de José N. Moránigo.

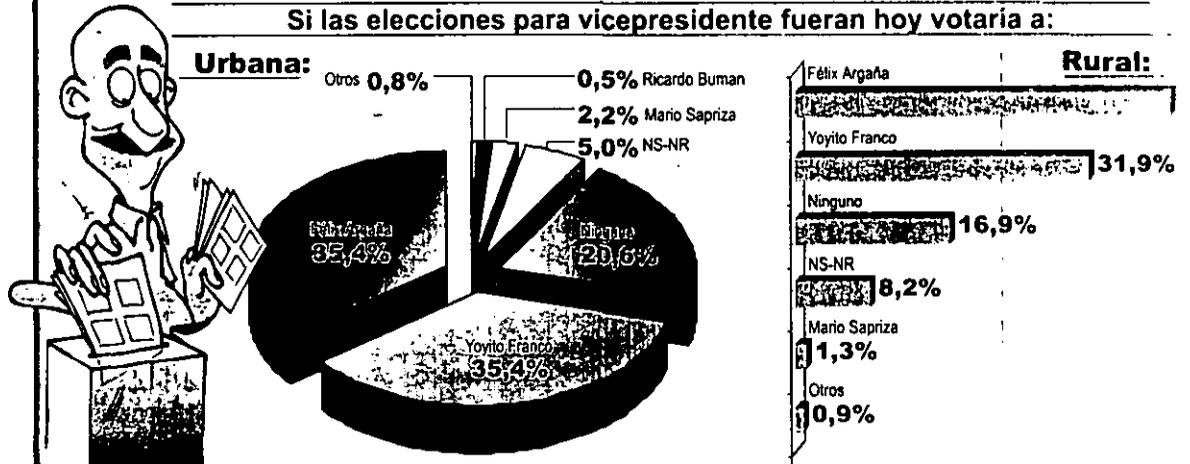
Los datos muestran que el trabajo electoral de la Lista I deberá centrarse especialmente en los sectores urbanos en donde hasta ahora la diferencia entre los dos candidatos es mínima, apenas el 0,1% y que contrasta con los 9 puntos de diferencia en el sector rural.

Un punto a destacar es que el Partido Colorado está recuperando al electorado juvenil y en estos momentos su candidato está bien posicionado en la franja de 18 a 28 años. Con 5 puntos de diferencias. Este comportamiento contrasta con lo que se daba al inicio del proceso de transición en donde el estamento juvenil no simpatizaba con la ANR.

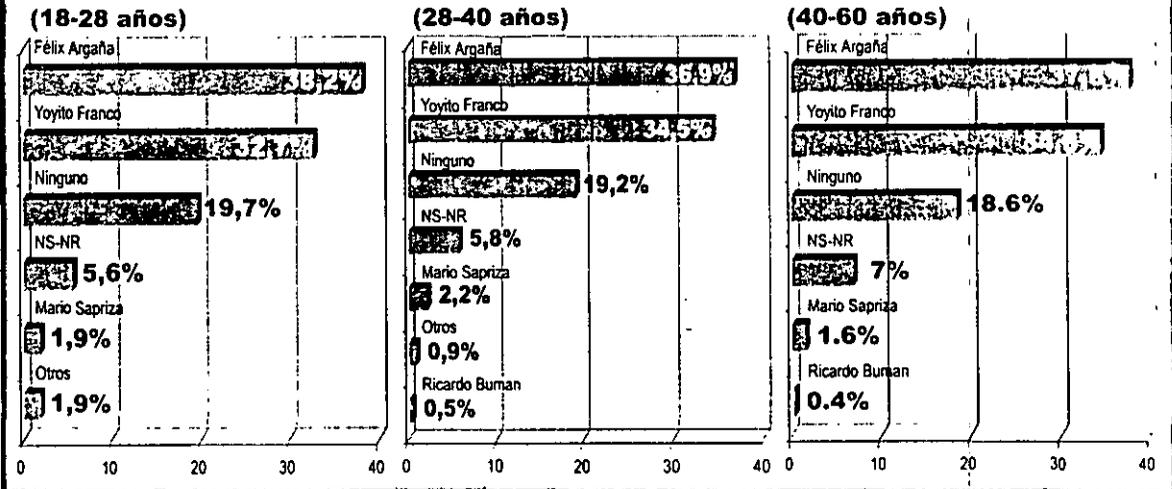
Este nuevo comportamiento podría ser por la juventud de su candidato, pero no habría que descartar que sea una respuesta al comportamiento político que tienen los liberales en el Congreso, y en especial en la Cámara de Diputados.

Sondeo electoral (Realizado por GEO para el Partido Colorado)

Si las elecciones para vicepresidente fueran hoy votaría a:



Preferencias electorales por edades



TSJE pide venida de observadores

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, por Resolución N° 45/2000, solicitó al Poder Ejecutivo su intermediación ante la Organización de Estados Americanos (OEA) a efectos de lograr la venida de una misión de observación de las elecciones convocadas para el 13 de agosto, donde se elegirá al nuevo vicepresidente de la República.

Las autoridades electorales señalaron que dicha

resolución fue tomada con la convicción de que la presencia de la misión de la OEA en nuestro país contribuirá con la transparencia electoral y, consecuentemente, la ciudadanía que participa en los comicios tendrá mayor garantía de que esta jornada cívica sea libre y democrática.

En anteriores elecciones, la OEA había enviado a sus observadores y estos reportaban que las irregularidades denunciadas fue-

ron mínimas y que no afectaban el resultado de los comicios.

Siempre valoraron la gran participación del electorado y la pureza del padrón nacional.

RAMÍREZ A MEXICO

Por otra parte, el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Alberto Ramírez Zambonini, viajó ayer a México, para asistir como observa-

dor de las elecciones federales de este país a realizarse el día 2 de julio.

A solicitud de IIDH/CAPEL, el doctor Ramírez Zambonini disertará sobre "Condiciones de acceso de los partidos políticos a los medios electrónicos de comunicación", dentro del Foro de Análisis Electoral a llevarse a cabo en dicho país aprovechando la presencia de las autoridades de los organismos electorales de la región.



La presencia de observadores de la OEA contribuirá con la transparencia electoral, sostienen los magistrados del TSJE Alberto Ramírez Zambonini, Juan Manuel Morales y Rafael Dendia.

ENCUESTA A NIVEL NACIONAL

"Yoyito" aumenta ventaja en

A solo 29 días de las elecciones a vicepresidente de la República, el candidato liberal Julio César "Yoyito" Franco mantiene su crecimiento y aumenta a 7 puntos la ventaja de intención de voto sobre el candidato colorado Félix Argaña, según la encuesta a nivel nacional realizada por First Análisis y Estudio a pedido de ABC Color y Telefuturo. La consulta hecha a 1.600 personas en todo el país da al candidato liberal el 45 por ciento de las intenciones de voto y al candidato colorado el 37,9 por ciento. Estos datos revelan que la intención de voto de Argaña se estancó y hasta retrocedió desde mayo pasado, cuando una medición le daba el 39,1 por ciento de las intenciones de voto. Por el contrario, la intención de voto de "Yoyito" mantiene un crecimiento desde mayo, cuando tenía el 37,9 por ciento, a este momento que tiene el 45 por ciento. El índice de gente que no va a votar también bajó desde mayo de este año, cuando estaba en un 6,5 por ciento, a un 3 por ciento. Las intenciones de voto en blanco también cayeron de 7,5 por ciento, en mayo, a 4,2 por ciento, ahora. Una apertura por áreas muestra que el candidato liberal tiene ventajas importantes. En Asunción, la ventaja es de 9,3 por ciento, en el departamento Central es de 13,5 por ciento y en el Interior es donde la distancias se acortan a un 4,7 por ciento.

Diferencia es de 7 puntos a solo 29 días de comicios

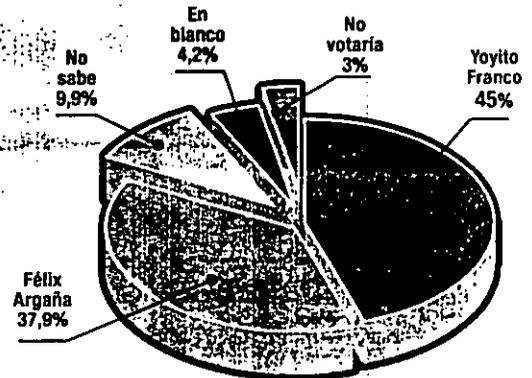
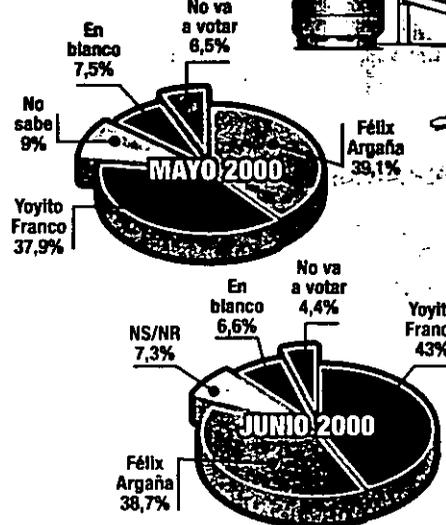
En el interior el índice de indecisos supera el 12 por ciento

Ciudadanía cree que González Macchi debe ceder la presidencia

Si las elecciones para vicepresidente fueran hoy, ¿por quién votaría?

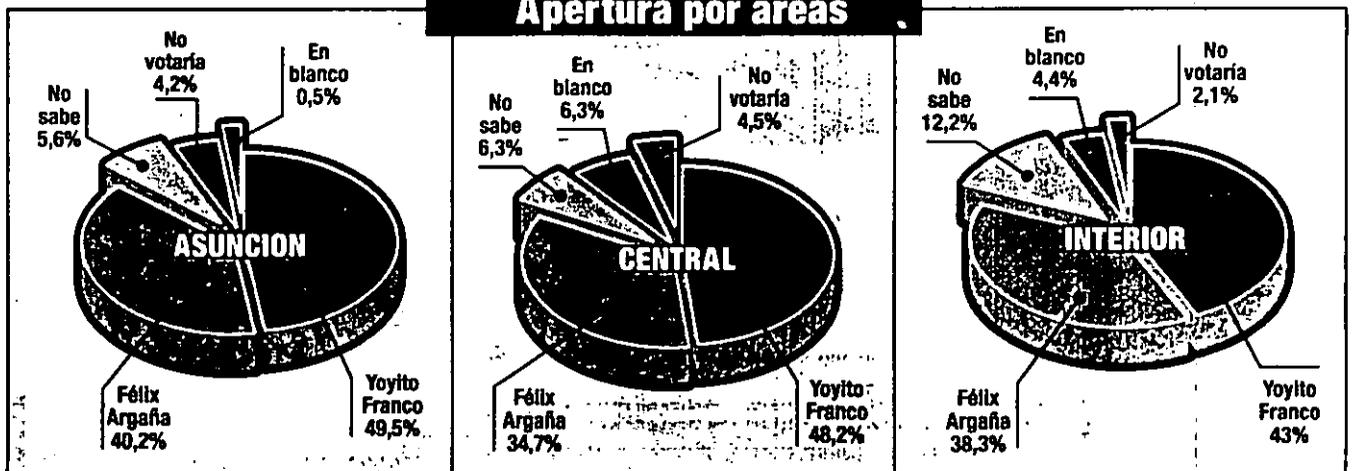


Si las elecciones para vicepresidente fueran hoy y los candidatos fueran Julio César "Yoyito" Franco y Félix Argaña, ¿por cuál de ellos votaría?



La comparación de los datos de encuestas realizadas por First en mayo y junio pasados muestra que la intención de voto de Julio César "Yoyito" Franco creció en un 7,1 por ciento, mientras que la del candidato colorado en el mismo lapso se estancó en alrededor del 38 por ciento. Este estancamiento podría tomarse como el tope máximo de intención de voto a favor del candidato colorado.

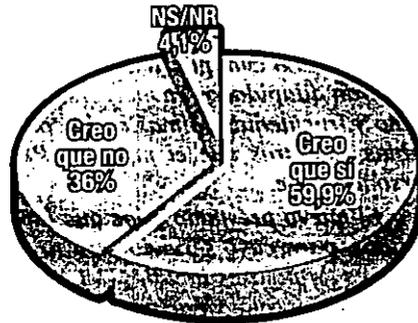
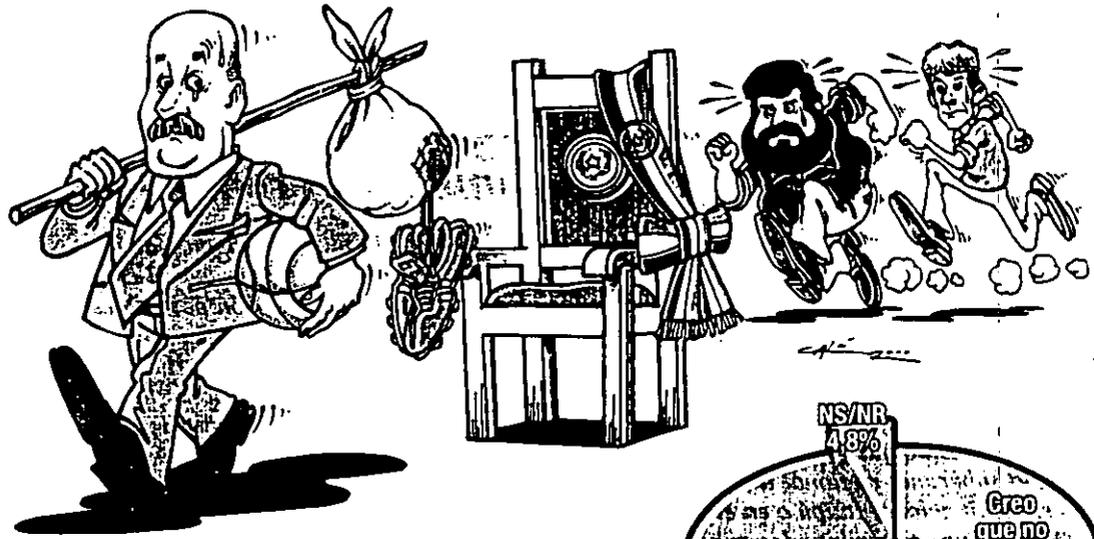
Apertura por áreas



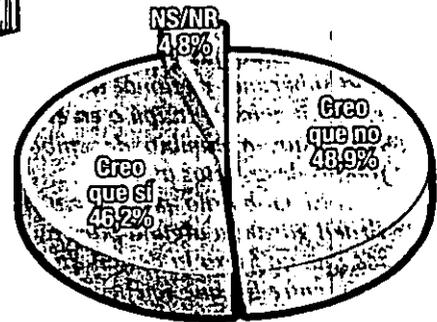
Las intenciones de voto de los candidatos por tres grandes áreas permiten ver las diferencias que tiene el candidato liberal en Asunción, Central y el interior del país. Allí se nota con claridad que las diferencias con el candidato colorado se acortan en el interior y que se amplían entre 9 y 13 puntos en Asunción y Central. Un dato que podría cambiar las cosas en el interior es el 12 por ciento de indecisos. Si estas intenciones de votos van en su mayoría a Argaña, este podría empatar al candidato liberal, que ahora le saca una ventaja de casi 5 puntos en el interior.

carrera por vicepresidencia

Casi el 60 por ciento de los encuestados en todo el país considera que el presidente Luis Angel González Macchi debe ceder la presidencia de la República al liberal Julio César "Yoyito" Franco si este gana las elecciones a vicepresidente de la República. En cambio, si el colorado Félix Argaña gana las elecciones a vicepresidente, solo el 46,2 por ciento cree que el Presidente debe cederle el cargo. No obstante, no deja de ser importante el índice de personas que sostienen que el Primer Mandatario debe ceder el cargo al que gane las elecciones a vicepresidente. Estos datos confirman además que las elecciones de agosto próximo sin lugar a dudas son un plebiscito para el actual Gobierno, tal como lo reconoció meses atrás el propio Presidente de la República.



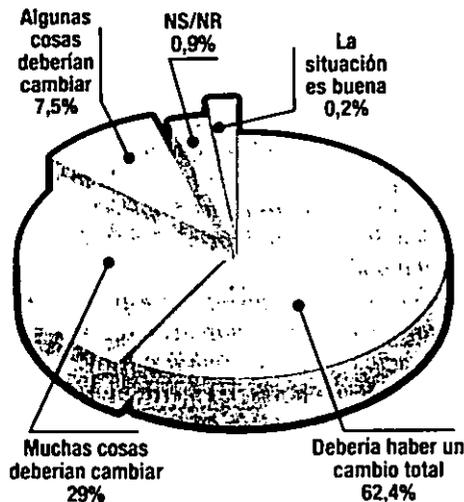
Si "Yoyito" gana las elecciones, ¿debería reclamar la presidencia?



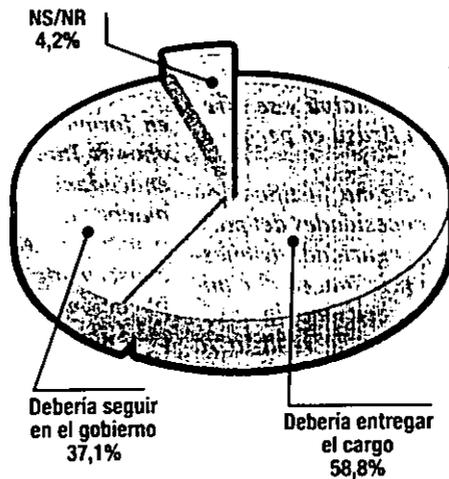
Si Félix Argaña gana las elecciones, ¿debería reclamar la presidencia?

Lea mañana:
Cómo votan los ovidistas

En su opinión...



Usted cree que el presidente...



Una abrumadora mayoría de la ciudadanía, el 98 por ciento, considera que deben hacerse cambios en el país y solo el 0,2 por ciento cree que la situación es buena. Los datos de la encuesta de First muestran que más de la mitad de la población, el 62,4 por ciento, cree que debería haber un cambio total.

Este gráfico muestra que casi el 60 por ciento de los encuestados considera que el presidente de la República, Luis Angel González Macchi, debe entregar el cargo al que gane las elecciones a vicepresidente de la República. Eso de alguna manera muestra el descontento ciudadano con la gestión del Primer Mandatario.

Ficha técnica

Estudio de opinión pública - julio del 2000

Muestreo
A nivel nacional por áreas. Incluye áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Muestra
1.600 casos válidos.

Universo
Paraguayos inscritos en el Registro Cívico Permanente.

Índice de confianza
95%

Margen de error estimado
+/- 3%

Fecha de realización
9 al 14/7/2000

Realización
Firts Análisis y Estudio

Dirección
Francisco Capli

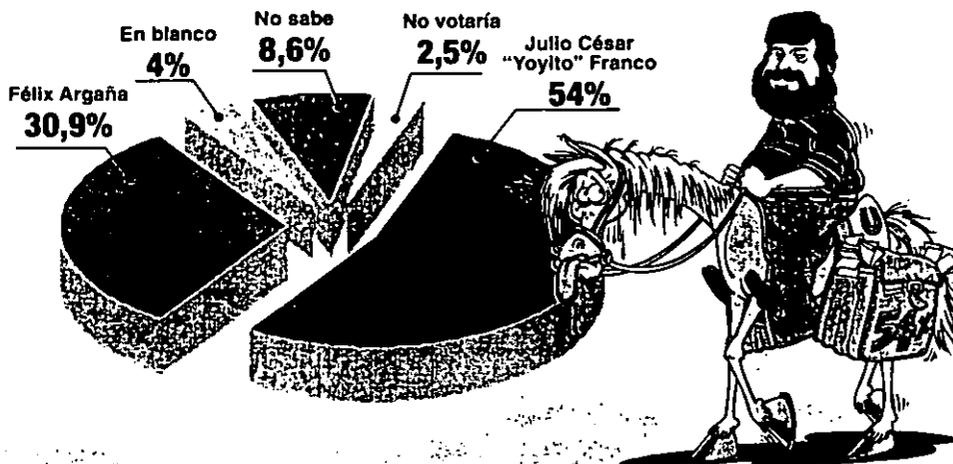


ENCUESTA A NIVEL NACIONAL

Los que simpatizan con Oviedo en su mayoría votan a "Yoyito"

Si la elección a vicepresidente fuera hoy, ¿por quién votaría?

(BASE: Simpatizantes de Lino Oviedo)



Los que simpatizan con Oviedo son...



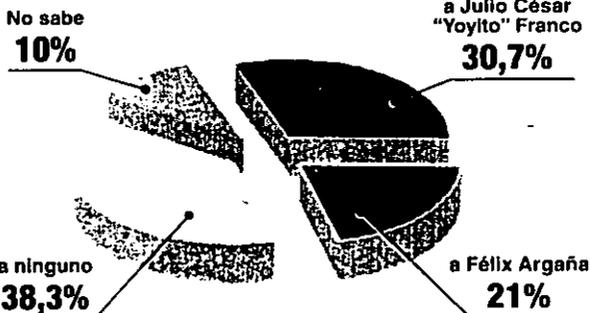
La encuesta a nivel nacional realizada por First Análisis y Estudios a pedido de ABC Color y Telefuturo muestra que quienes simpatizan con Lino Oviedo en su mayoría votan al candidato liberal Julio César "Yoyito" Franco. El 54 por ciento de quienes dicen simpatizar con Oviedo respalda al candidato liberal. Solo el 30,9 por ciento apoya al candidato colorado. Los que dijeron simpatizar con Oviedo

en un 62,2 por ciento son colorados, en un 15,8 por ciento son liberales, en un 3,5 por ciento son encuenstristas y en un 18,5 por ciento son gente no afiliada. El alto índice de colorados que dicen simpatizar con el ex militar revela también que un importante porcentaje de colorados está dispuesto a apoyar al candidato liberal y a no votar al candidato oficial Félix Argaña. Eso también de alguna

manera explica por qué Argaña desde mayo pasado no logra superar el 37 por ciento de las intenciones de voto. Otro dato llamativo es el bajo nivel de gente de este sector que sostiene que no va a votar. Si bien el 8,6 por ciento aún no sabe a quién votar, quienes simpatizan con el ex general del Ejército están decididos a ir a las urnas el próximo 13 de agosto.

La mayoría del electorado cree que Lino Oviedo no debería apoyar a ninguno de los candidatos a la vicepresidencia de la República, según lo revelan los datos de la encuesta de First. El 38,3 por ciento cree que el ex militar no debería optar por ninguno. Sin embargo, el 30,7 por ciento considera que debería inclinarse a favor del candidato liberal, mientras que el 21 por ciento cree que debería apoyar a Argaña.

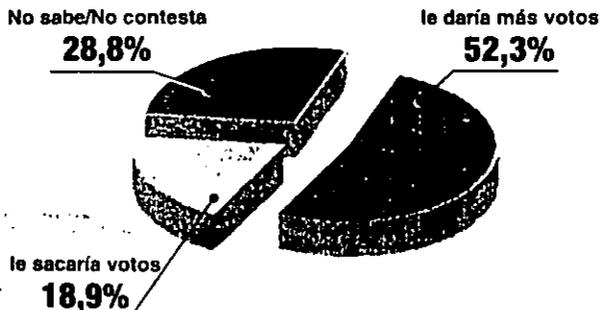
¿A quién cree que Lino Oviedo debe apoyar?



Leo mañana: Los votos en los principales departamentos

Más de la mitad del electorado, el 52,3 por ciento, cree que si el ex militar apoya a uno de los candidatos le dará más votos en su lucha por la vicepresidencia de la República. Solo el 18,9 por ciento percibe que un apoyo de Lino Oviedo podría restar votos al candidato. Esto muestra que en la percepción del electorado el ex general del Ejército tiene aún un importante caudal electoral.

¿Qué cree que va a pasar si Lino Oviedo apoya a uno de los candidatos?



Ficha técnica



Estudio de opinión pública - julio del 2000

Muestreo: A nivel nacional por áreas. Incluye áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Muestra: 1.600 casos válidos.

Universo: Paraguayos inscriptos en el Registro Cívico Permanente.

Índice de confianza: 95%

Margen de error estimado: +- 3%

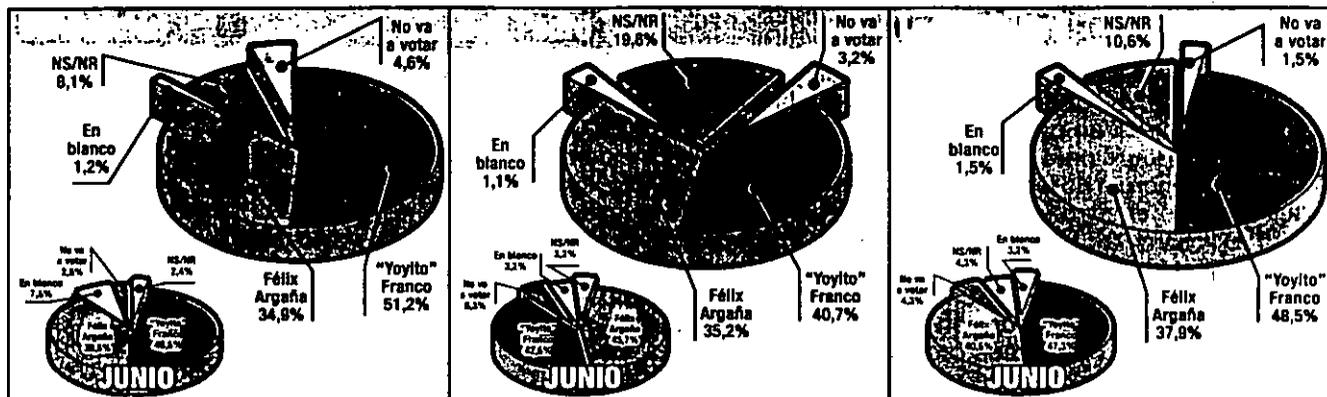
Fecha de realización: 9 al 14/7/2000

Realización: First Análisis y Estudio

Dirección: Francisco Capli

ENCUESTA A NIVEL NACIONAL

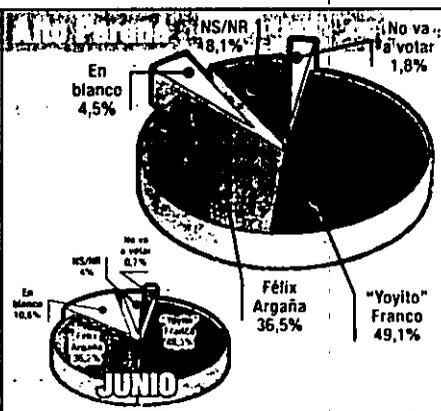
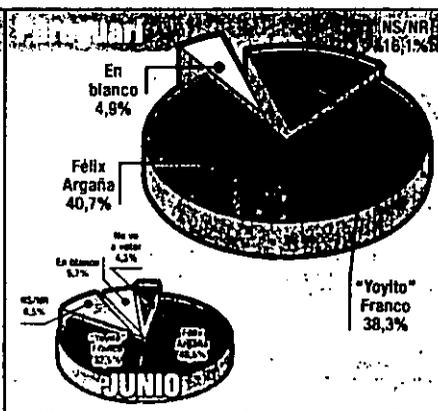
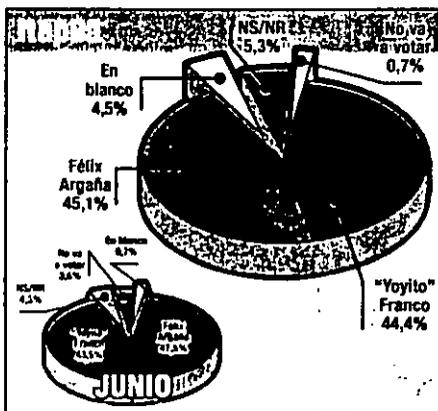
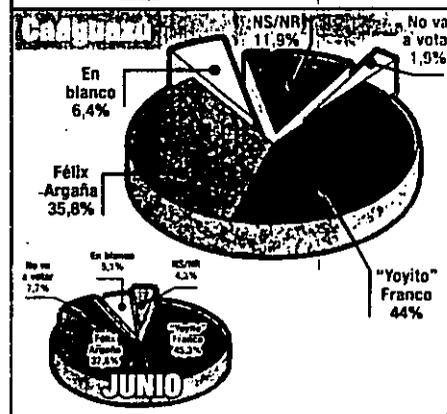
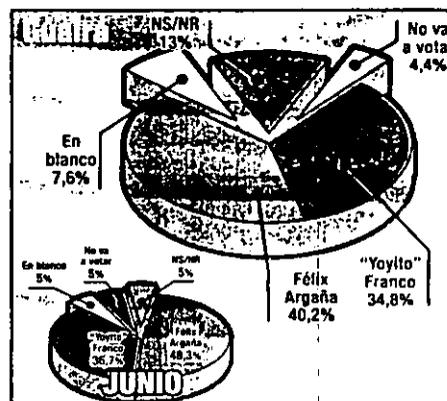
En el interior, intención de voto de Argaña retrocede



A menos de un mes de las elecciones a vicepresidente de la República, la intención de voto en el interior del país del candidato colorado Félix Argaña retrocede. Comparando los datos de la última encuesta realizada en todo el país por First Análisis y Estudios, a pedido de Abc Color y Telefuturo, con una de junio pasado se puede ver que casi en todos los casos, excepto Alto Paraná, Argaña bajó en porcentaje. Incluso se dan bajones importantes como el caso de San Pedro, donde el descenso fue de 10,5 por ciento con relación a junio y en el caso de Guairá, donde cayó 8 por ciento. En ambos lugares, al parecer, los votos argañistas se convirtieron en votos indecisos que no saben realmente a quien apoyar en agosto próximo. En contrapartida, el candidato li-

beral Julio César "Yoyito" Franco mantiene un crecimiento dispar en los departamentos. En Paraguari, considerado un feudo colorado, "Yoyito" creció en 5,4 por ciento, pero en San Pedro, Guairá y Caaguazú tuvo descensos, en promedio, de uno por ciento. Un hecho llamativo que revela la comparación de datos es que en casi todos los casos aumentó el número de gente que dijo que votaría en blanco o que no sabe a quién votar. Esto muestra que un sector del electorado aún no está realmente decidido a respaldar a uno de los candidatos en la lucha por la vicepresidencia de la República.

Lea mañana: Sepa quiénes votan a los candidatos.



PARA LA VICEPRESIDENCIA

Más de dos millones de personas están habilitadas a sufragar

El padrón electoral nacional tiene registrado 2.059.164 ciudadanos habilitados para sufragar en las elecciones para Vicepresidente de la República. La cantidad de votantes aumentó levemente de los comicios presidenciales celebrados en el 98.

Central y capital son los lugares donde se concentra el mayor número de ciudadanos en condiciones de participar de los compromisos electorales. Siguen en orden de importancia Alto Paraná, Itapúa y Caaguazú, como se ilustra en la infografía.

La elección del 13 de agosto es fundamental para las autoridades de la Justicia Electoral, porque será la segunda ocasión en que se pondrá a prueba al padrón nacional, inaugurado en los comicios generales del 98 que en ese entonces recibió la aceptación y la confianza de los partidos políticos y de la opinión pública. La misma situación, luego de dos años, se vuelve a experimentar ahora.

La Justicia Electoral sostiene que el padrón electoral tiene un 98 por ciento de confiabilidad, y es considerado el segundo mejor en calidad a nivel latinoamericano.

No están inscriptos

Paraguay tiene una población superior a los cinco millones de habitantes, de los cuales muchos jóvenes mayores de 18 años no están inscriptos en el Registro Cívico Permanente. Por eso, la Justicia Electoral iniciará, luego del 13 de agosto próximo, una campaña de inscripción masiva en toda la república.

Para los comicios de la Vicepresidencia de la República podrán votar todas las personas inscriptas en el Registro Cívico, cuyas campañas se llevaron a cabo desde el 97.

HABILITADOS Y LOCALES DE VOTACION POR DEPARTAMENTOS

UBICACION ELECTORAL	TOTAL DE ELECTORES	CANTIDAD DE MESAS	LOCALES DE VOTACION	
			URBANO	RURAL
Capital	283.998	1.423	141	0
Concepción	68.882	346	12	14
San Pedro	110.585	551	31	39
Cordillera	114.482	571	36	12
Guaírá	76.100	380	31	13
Caaguazú	160.169	804	38	26
Caazapá	53.373	266	15	12
Itapúa	168.661	845	56	16
Misiones	48.068	241	19	1
Paraguari	104.015	519	27	33
Alto Paraná	185.649	934	45	11
Central	512.922	2.566	126	58
Neembucú	39.662	201	19	16
Amambay	43.572	218	12	2
Canindeyú	38.648	194	15	9
Presidente Hayes	32.355	162	8	13
Alto Paraguay	5.291	28	2	6
Boquerón	12.382	63	2	8
Totales	2.059.164	10.312	635	289

Este es el cuadro representativo de los electores habilitados para los comicios de agosto.

M iembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) se reunirán hoy con autoridades del PLRA y del Encuentro Nacional con el objeto de transmitirles la necesaria tranquilidad de que las elecciones vicepresidenciales se realizarán el 13 de agosto próximo. En los últimos días surgieron expresiones de preocupación, especialmente desde el PLRA, respecto a la posibilidad de suspensión de los comicios.

Los tres miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral hablarán hoy, por separado, con autoridades del PLRA y del PEN. La primera entrevista será en el local del Directorio liberal de Azara y Gral. Santos, a las 9:00, donde serán recibidos por el comité político de este partido. Con los encuentristas la reunión será a las 11:00 en su local de Senador Long 370 y el

anfitrión será el presidente del PEN, senador Mario Paz Castaing.

Los doctores Alberto Ramírez Zambonini, presidente del TSJE, Rafael Dendia y Juan Manuel Morales pidieron entrevistarse con autoridades de los mencionados partidos. El objetivo, según se supo, es para transmitirles la tranquilidad necesaria de que los comicios vicepresiden-

■ MIEMBROS DEL TSJE HABLARAN CON AUTORIDADES DEL PLRA Y DEL PEN

Darán seguridad a partidos sobre realización de comicios

ciales previstos para el 13 de agosto se realizarán tal como está previsto.

Esta reunión surge justo cuando desde el PLRA expresó preocupación y duda sobre la realización de los comicios vicepresidenciales. La dirigencia de este partido cree que la suspensión de las elecciones en tres departamentos dispuesta por la Corte Suprema de Justicia podría ser utilizada como precedente para suspender la elección del vice. La elección de gobernadores en los departamentos de San Pedro, La Cordillera y Caazapá debía realizarse simultáneamente con la del

vicepresidente el 13 de agosto.

El PLRA había elegido a sus candidatos en comicios internos. Para la vicepresidencia postula al Dr. Julio César Franco. Para las gobernaciones postula a Cándido Vera Bejarano, San Pedro; Edgar Ramírez, La Cordillera, y Milciades Chaparro Cibils, por Caazapá.

En el PEN se aprovechará la ocasión y se reclamará a la Justicia Electoral el pago en concepto de aporte estatal que la institución electoral adeuda a este partido desde febrero pasado, según informaron ayer por la tarde.



Alberto Ramírez Zambonini



Julio César Franco

La Corte suspendió la elección de gobernadores prevista para agosto

La Corte Suprema de Justicia suspendió ayer los comicios generales para elegir gobernadores de Caazapá, Cordillera y San Pedro convocados para el 13 de agosto. La resolución fue dispuesta a raíz de acciones de inconstitucionalidad presentadas por dirigentes colorados. Ante esta situación, la ANR también suspendió sus internas en esas regiones previstas para el domingo 11.

▶ Ante sendas acciones de inconstitucionalidad presentadas por dirigentes colorados regionales que alegaron incumplimiento del plazo para la convocatoria por parte del TSJE, la Corte Suprema de Justicia resolvió ayer suspender los comicios para gobernador en Cordillera y Caazapá fijadas para el 13 de agosto próximo, en forma conjunta con las elecciones vicepresidenciales.

Paniagua Gauto, aspirante a gobernador a Cordillera por un movimiento inde-

pendiente dentro del Partido Colorado, ya que no logró la chapa argañista, señaló que la convocatoria de la Justicia Electoral está fuera de lo que establece el Código Electoral. Lo mismo alegaron Leonado Martínez Cabrera y Victorino Benítez Méndez, dirigentes de San Pedro; y Eladio Galeano Lugo y Quintín Palma, de Caazapá en las sendas acciones de inconstitucionalidad.

Según el artículo 153 del Código Electoral, "las elecciones para llenar cargos de elección popular serán con-

vocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral con seis meses como mínimo de antelación a la fecha de los comicios".

El llamado a elecciones para gobernador de Cordillera, San Pedro y Caazapá fue realizado por la máxima instancia electoral en marzo y abril respectivamente, es decir, no llena el requisito de seis meses, tal como exige la ley electoral.

Al tiempo de argumentar que la convocatoria del TSJE está fuera de lo que establece la ley electoral, los colorados

señalaron que la falta suficiente de tiempo para la campaña electoral perjudica gravemente la campaña partidaria.

NO HAY INTERNAS

Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema, el Tribunal Electoral del Partido Colorado suspendió automáticamente las elecciones internas previstas para este domingo 11 de junio a fin de elegir a los candidatos colorados que debían representar al citado órgano político en las elecciones ge-

nerales.

Cabe señalar que en la antesala de la Corte Suprema hubo un intenso lobby en las últimas semanas por parte de los apoderados del Partido Colorado en espera de la resolución favorable, ya que el argañismo sufrió profundas divisiones en esas zonas por la fuerte disputa por la falta de coincidencia en cuanto a quién llevaría la chapa oficial. Esta decisión favorece al oficialismo, ya que se estima que habrá elecciones regionales recién el año próximo.

Bolsa de Noticias

CODIGO DE LA NIÑEZ TIENE MEDIA SANCCION

Después de siete años, la Cámara de Senadores aprobó ayer el proyecto de ley "Código de la Niñez y la Adolescencia" y ahora deberá pasar a consideración de la Cámara Baja. El proyecto, que de esta forma obtuvo media sanción, fue de creación de la senadora liberal Elba Recalde, y entre otros puntos crea la Secretaría del Menor, que tendrá rango ministerial y dependerá del Poder Ejecutivo. Al frente de dicha cartera de Estado estará un secretario ejecutivo quien, entre otras funciones y atribuciones, presidirá el Consejo Nacional de la Niñez; pondrá en ejecución los planes y programas; facilitará el relacionamiento y la coordinación entre los distintos consejos; gestionará asistencia técnica y fi-

▶ Ante la reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de suspender como medida cautelar las elecciones departamentales previstas para el 13 de agosto, la Cámara de Diputados aprobó ayer por unanimidad una declaración donde expresa su preocupación por la inestabilidad que genera esta situación en el país.

El máximo tribunal de justicia tiene ahora un plazo de 10 días para pronunciarse definitivamente sobre el tema: suspender o celebrar los comicios. En ese sentido, los diputados instan a los ministros que su decisión permita la realización de los comicios de modo de restituir la vigencia de la Constitución, las leyes pertinentes y las instituciones creadas por la Carta Magna.

El proyecto de declaración fue presentado por el líder de la bancada liberal Franklin Bocchia, quien explicó que la idea de emitir un pronunciamiento sobre el tema de las elecciones surgió

Diputados exhortaron a la Corte a rever suspensión de comicios

El pleno de la Cámara de Diputados, a través de una declaración, exhortó ayer a la Corte Suprema de Justicia que levante la suspensión de los comicios departamentales convocados para el 13 de agosto que recientemente fueron suspendidos por el máximo tribunal de justicia.

tamente fueron suspendidos por el máximo tribunal de justicia.

en el seno de su partido.

La acción de inconstitucionalidad presentada ante la Corte Suprema de Justicia para suspender los comicios en los departamentos de San Pedro, Cordillera y Caazapá fue presentada por un grupo de colorados alegando que este partido no tendría el tiempo suficiente para organizar las internas con miras a dichas elecciones.

MAS INCERTIDUMBRE

La declaración de la Cámara expresa además que la

suspensión provisional de las elecciones agrega más incertidumbre y vacilación a la vigencia plena del estado de derecho en el país, generando desconfianza interna y externa a las instituciones.

El documento expresa en su considerando que la resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral por la cual convoca a elecciones departamentales fue tomada dentro de los plazos legales establecidos por lo que no es válido el argumento utilizado por los colorados.

Agrega que la propia

Constitución Nacional establece el plazo de 90 días para la convocatoria a elecciones de autoridades para reemplazar a las que hayan cesado en sus funciones. También la Carta Orgánica Departamental dice que la convocatoria debe hacerse dentro de los 90 días siguientes al hecho que motive la vacancia en los cargos respectivos.

La declaración, presentada por los liberales, contó con el apoyo de todas las bancadas incluida la del argañismo, acusada de pretender la suspensión de las elecciones.



El diputado liberal Franklin Bocchia presentó el proyecto de declaración que finalmente fue aprobado por unanimidad.



Política

ROJAS SALVIONI SE
SINTIO ENGAÑADO
Y ABANDONADO POR
CUPULA DE LA ANR

Cansado de las mentiras de Bader, renunció candidato de La Cordillera

C AACUPE (Jorge Paredes, de nuestra redacción regional). Habiendo de los engaños del presidente del Partido Colorado, Bader Rachid Lichi, el candidato para gobernador de La Cordillera, Miguel Angel Rojas Salvioni, oficializó ayer su renuncia ante los miembros de la Coordinadora Regional del Movimiento Reconciliación Colorada (MRC). Ratificó que su renuncia es indeclinable y remarcó que las autoridades de su partido lo abandonaron y anunció que demandará a la Junta para recuperar los gastos que hizo durante cinco meses de campaña.

Rojas Salvioni oficializó ayer su renuncia durante la plenaria departamental de la MRC que tuvo lugar en esta capital departamental.

Reiteró ante los miembros de la coordinadora que prefiere quedarse en su casa por sentirse "engañado y abandonado" por el presidente de su partido, Bader Rachid Lichi, y por la cúpula del movimiento al cual pertenece.

No detalló en qué consistían las mentiras de Bader, pero se deduce que su decepción es consecuencia de

la suspensión de las elecciones internas de la ANR para elegir candidato a gobernador.

Esta medida, resuelta por la Corte Suprema de Justicia, ya sabía de antemano el presidente de la ANR Bader Rachid, de acuerdo a los testimonios, pero no comunicó a los candidatos dejando que siguiera la campaña electoral hasta la misma semana en que debían realizarse las votaciones (11 de junio).

Rojas Salvioni, consultado si llegó a conversar con Rachid Lichi o con la cúpula

del argañismo, señaló que no habló absolutamente con nadie. Reconoció que a muchas personas de su movimiento pudo haber molestado su declaración a la prensa, pero que su renuncia es una postura personal ante la situación que se plantea con la suspensión de elecciones de gobernador.

El mismo fue el primero que comentó a la prensa que Bader ya sabía que las elecciones se suspenderían. Esto le habría confirmado su hermano, el gobernador Nazario Rojas.

La misma denuncia también realizaron dirigentes de Caazapá, a quienes el mismo Bader Rachid les confesó que las elecciones fueron suspendidas porque los candidatos de Reconciliación llevaban las de perder en las elecciones.

Como Bader no desmintió en ningún momento estas afirmaciones, se deduce que son ciertas y que la resolución de la Corte, con cinco votos de jueces colorados, es resultado de una decisión política.

Por otro lado, el candi-

dato renunciante anunció que a partir de ahora se quedará en su casa y ya no trabajará ni siquiera por la candidatura de Félix Argaña. Al ser insistido si no fue reprendido por su postura dentro de su partido, señaló que nadie le dijo absolutamente nada y que conversó solamente con miembros de la plenaria de Reconciliación Colorada regional.

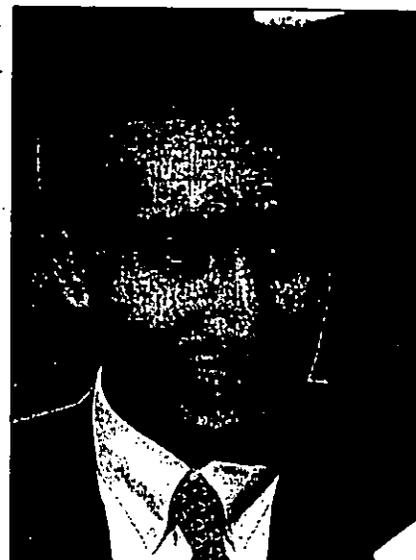
Afirmó también que pedirá un resarcimiento económico a la Junta de Gobierno por los gastos que representó su campaña política durante cinco meses.



Miguel Angel Rojas Salvioni

EUSEBIO RAMON AYALA SOSTIENE QUE ESO SERIA LAMENTABLE PARA EL PAIS

Constitucionalista considera "posible" suspensión de elecciones



HAY ANTECEDENTES COMO EL CASO DE ALTO PARAGUAY Y DE LAS GOBERNACIONES

Para el abogado constitucionalista Eusebio Ramón Ayala, la suspensión de las elecciones para vicepresidente "es posible" si la Corte Suprema de Justicia resuelve dar curso a la inconstitucionalidad planteada por el abogado Julio César Vasconcellos contra la Junta de Gobierno. Sostuvo que sería lamentable para la institucionalidad de la República y admitió que existen antecedentes como el caso de la postergación de las elecciones de gobernadores y otro similar como el del Alto Paraguay.

La permanente crisis institucional que soporta el país y sobre todo la interpretación de la Constitución a la medida de las conveniencias ahora pone en dudas la realización de la votación para elegir vicepresidente de la República, el 13 de agosto próximo.

Una de las herramientas que se pudieran utilizar para suspender la convocatoria es el recurso de inconstitucionalidad presentado por el abogado Julio César Vasconcellos a la Corte Suprema en el que ha pedido la nulidad insanable de todos los actos cumplidos por las autoridades de la Junta de Gobierno, calificada "de facto" por el abogado.

Al respecto consultado el

INCONSTITUCIONALIDAD PLANTEADA POR JULIO C. VASCONCELLOS SERIA LA JUSTIFICACION

constitucionalista Ayala, reconoció que existe esa posibilidad, "y hasta podría peligrar la realización de las elecciones del 13 de agosto", puntualizó.

Explicó que ya es un caso que la Corte debe decidir, teniendo en cuenta que la elección a nivel partidario ya se realizó y el candidato electo Félix Argaña ya se ha inscripto en el Tribunal Superior de Justicia Electoral y

hasta el momento no se ha presentado ninguna impugnación.

El abogado Ayala, al considerar posible la suspensión, sostuvo que sería lamentable que ello ocurra, "y si es así, la Corte debería dar un motivo fundado que responda a una necesidad estricta", señaló al tiempo de recordar que el país tiene que normalizarse, y para ello uno de los requisitos ineludibles "es contar con autoridades legítimamente electas".

EXISTEN ANTECEDENTES

Al ampliar su análisis, Ayala recordó que existen antecedentes en cuanto a

postergación de elecciones y citó el caso reciente de las gobernaciones (San Pedro, Cordillera y Caazapá) que decidió la Corte Suprema, dando curso a una inconstitucionalidad promovida por un grupo de afiliados colorados.

Otra es la de Alto Paraguay, donde las elecciones se tuvieron que repetir justamente por una acción de inconstitucionalidad promovida por los candidatos argañistas que perdieron las internas. En ese caso se realizaron las elecciones generales sin problemas, pero cuando la Corte resolvió a favor de los recurrentes, tanto el gobernador como el diputado electo (Oscar Alvarenga y Tarsicio Sostoa) fueron defenestrados.

A propósito, el constitucionalista considera que será muy importante que la Corte se pronuncie a tiempo. "lo antes posible y que la resolución sea clara".

Reiteró que como ciudadano desea que se recupere la normalidad en el país, aunque existen dudas por las crisis que afectan a las instituciones, sean de su partido o de los otros.

El 13 de agosto se elegirá al Vice, resolvió la Corte



Carlos Fernández Gadea

El pedido de suspensión de las elecciones generales para elegir a Vicepresidente de la República previstas para el próximo 13 de agosto, presentado por el abogado Julio César Vasconsellos, fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia. De esta forma se harán las elecciones como fijó el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

El tribunal señaló que no están dadas las condiciones exigidas por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles para proceder a la anulación de la convocatoria a comicios hecha por el Tribunal Superior de Justicia Electoral el 7 de abril pasado.

La resolución fue firmada por los ministros Carlos Fernández Gadea, Enrique Sosa Elizeche, Raúl Sapena Brugada, Jerónimo Irala Burgos, Felipe Santiago Paredes, Elixeno Ayala, Luis Lezcano Claude, Bonifacio Ríos Avalos y Wildo Rienzi Galeano.

El máximo tribunal judicial especificó que una resolución sobre la acción de inconstitucionalidad promovida por el letrado sobre esta cuestión será dada próximamente.

Vasconsellos había promovido la acción, señalando que la candidatura de Félix Argaña a la Vicepresidencia es ilegítima. Sostuvo que fue elegido como

candidato luego de unas elecciones internas del Partido Colorado organizadas por la actual directiva de la ANR, cuando que el mandato de dicha directiva ya venció.

La Corte resolvió la cuestión inmediatamente después de que Vasconsellos haya presentado queja por retardo de justicia contra el máximo tribunal. El letrado solicitó la suspensión de las elecciones para elegir al Vicepresidente de la República.

El documento fue presentado por Vasconsellos, por sus propios derechos y la representación acreditada de Adalberto Fox, Juan Méndez Vall, Oribe Sosa,

Bernardina de Corrales, José Miranda, Ricardo Ortiz, Julio Ettcheverry, Elida Zarza, Oribe Javier Sosa, Hipólito Pereira y Gismundo Galeano.

Es en los autos caratu-

lados acción de inconstitucionalidad presentada por Julio Vasconsellos y otros sobre nulidad y otros contra el A.I. número 7/2000 del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Fortalecimiento del sistema democrático

Con la decisión de la Corte Suprema de Justicia, de rechazar la pretensión de un sector ovidista de suspender los comicios para elegir al Vicepresidente de la República, el próximo 13 de agosto, se ha dado

un paso importante en procura de lograr el fortalecimiento del frágil sistema democrático en la república.

Es sabido que existen sectores interesados en el aplazamiento de los comicios, sin embargo, esa situa-

ción no iba a generar beneficios al país. Ahora, sólo resta organizar las elecciones y elegir al reemplazante del doctor Luis María Argaña, asesinado el 23 de marzo de 1999.

La Corte rechazó pedido de suspensión de las elecciones

La Corte Suprema de Justicia no hizo lugar al pedido presentado por el abogado Julio César Vasconellos para suspender las elecciones para vicepresidencia de la República, previstas para el 13 de agosto.

El máximo tribunal de justicia llamativamente se pronunció 24 horas después que el abogado haya presentado una queja ante la propia Corte por la lentitud en la resolución del tema.

Después de que el abogado Julio César Vasconellos haya presentado una queja ante la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia por la lentitud de este organismo para resolver la petición que presentó, el máximo tribunal de justicia resolvió ayer denegar la suspensión de las elecciones para Vicepresidente de la República. No obstante, la Corte Suprema de Justicia debe resolver aún la cuestión de fondo, es decir, la acción de inconstitucionalidad en contra de la resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral que convalidó a las autoridades de la ANR.

Vasconellos pidió la inconstitucionalidad de dicha resolución argumentando que las autoridades del Partido Colorado no están legalmente constituidas y por lo tanto son nulas las últimas elecciones internas del Partido Colorado, donde Félix Argaña se erigió en el candidato de ese partido a la vicepresidencia. Vasconellos cuestionó la pasada convención colorada que extendió indefinidamente el mandato de la Junta de Gobierno y conformó un nuevo tribunal electo-



Julio César Vasconellos, abogado. No se sorprendió por la decisión de la Corte, que está integrada por jueces políticos, según expresó.

ral partidario.

"El artículo 559 del Código Procesal Civil dispone que la interposición de la demanda tendrá efecto suspensivo cuando se trate de sen-

tencia definitiva o interlocutoria con fuerza de tal. En los demás casos no tendrá efecto, salvo que, a petición de parte, la Corte Suprema de Justicia así lo disponga para

evitar gravámenes irreparables", dice el considerando de la resolución de la Corte. Agrega que en este caso no están dadas las condiciones para conceder lo solicitado por el recurrente.

MAS DE TRES MESES

La acción de inconstitucionalidad fue presentada por Vasconellos hace tres meses luego, de que el Tribunal Superior de Justicia Electoral emitiera la resolución por la cual convalidó la legitimidad de las autoridades de la ANR. Posteriormente se realizaron las elecciones internas del Partido Colorado donde Félix Argaña ganó la candidatura.

En varias ocasiones, Vasconellos urgió a la Corte Suprema de Justicia que resolviera la solicitud de suspensión de las elecciones del 13 de agosto, pero ante la falta de respuesta decidió presentar una queja formal ante el máximo tribunal de justicia. El abogado había solicitado que se conforme un tribunal especial para resolver la queja ya que los miembros de la Corte no podían ser juez y parte al mismo tiempo.

A Vasconellos no le sorprende la decisión

El abogado Julio César Vasconellos restó importancia a la resolución de la Corte Suprema de Justicia, señalando que es una simple medida precautoria, pero aclaró que no espera que se pronuncie a favor de sus peticiones. "No tiene importancia como cuestión definitiva", dijo refiriéndose al pedido de nulidad de las convenciones coloradas de marzo y de abril, por las que se extendió el mandato de la Junta de Gobierno y se eligió nuevo tribunal electoral y de conducta, respectivamente.

Sin embargo, Vasconellos admitió que la medida adoptada por la máxima instancia judicial de la República ya da luz verde para la realización de los comicios vicepresidenciales del 13 de agosto próximo.

"Nosotros lo que queremos es que se anulen esas convenciones, que gracias a

eso pudieron elegir en forma ilegítima a Félix Argaña como candidato; pero ahora podemos esperar cualquier cosa de esta Corte, que desde luego no puede fallar de otra forma porque sus integrantes son jueces políticos", criticó el letrado.

Afirmó que la actual Junta de Gobierno "está usurpando" el gobierno partidario y que no estaba habilitada, al igual que el tribunal electoral partidario, para convocar a elecciones internas del partido, en las que resultó electo Félix Argaña para representar al Partido Colorado en las elecciones del 13 de agosto.

Finalmente, dijo que no espera que la Corte se pronuncie favorable a sus peticiones, pero adelantó que con el fallo del máximo tribunal de la República acudirán ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos "para demostrar que este país no se respeta el derecho a elegir".

NO HAY NADA QUE
INDIQUE PROBABLE
SUSPENSION, DIJO
RAMIREZ ZAMBONINI

Justicia Electoral garantiza realización de elecciones

El Tribunal Superior de Justicia Electoral garantizó al PLRA y al PEN que tiene todo preparado para la realización de las elecciones vicepresidenciales el 13 de agosto. "No vemos nosotros dentro de la Justicia Electoral nada que indique que van a suspenderse las elecciones", afirmó su titular, Alberto Ramírez Zambonini. Desconoce qué resolverá la Corte sobre dos acciones planteadas contra los próximos comicios.

Los tres integrantes del máximo tribunal electoral del país ratificaron ayer que el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) está encaminado a la realización de las elecciones vicepresidenciales el 13 de agosto. "El Tribunal Superior entiende que debe realizarse en esa fecha. No vemos nosotros dentro de la Justicia Electoral nada que indique que van a suspenderse las elecciones. Estamos trabajando normalmente", respondió Alberto Ramírez Zambonini a requerimientos periodísticos luego de concluir una reunión que mantuvieron con miembros del comité político del PLRA en el local partidario.

Ramírez Zambonini, Rafael Dendia y Juan Manuel Morales iniciaron ayer una serie de visitas con autoridades de los partidos políticos con el objeto de informar de los preparativos para las elecciones del vicepresidente, convocadas para el 13 de agosto. A primera hora se reunieron con el PLRA, más tarde con el Encuentro Nacional y en la fecha lo harían con autoridades de la ANR.

El titular del TSJE aclaró que estos encuentros están previstos desde hace un tiempo y no responden a una reacción ante las manifestaciones de preocupación del PLRA sobre la posibilidad de suspensión de los comicios vicepresidenciales. "Esta es una visita ya prevista hace rato dentro de un régimen, teniendo en cuenta que estamos en pleno proceso electoral. Consideramos conveniente que las autoridades electorales visiten a las autoridades partidarias", respondió.

Explicaron a la dirigencia liberal que existen dificultades económicas. "Pero también tenemos promesas de las autoridades administrativas del país de que no faltarán los recursos necesarios para las elecciones", aclaró.

Preguntado si los liberales quedaron conformes con las explicaciones, respondió que la preocupación del PLRA es

Reunión entre miembros del TSJE y el comité político del PLRA. Fue ayer a la mañana en la sede del Directorio liberal. Aparecen Juan Manuel Morales, Ramírez Zambonini, Rafael Dendia, Miguel Abdón Saguler, Carlos Riveros, Francisco Rivas, Edgar Ramírez, Julio César Franco y Armando Espinola.



que existen algunos sectores que estarían interesados en suspender las elecciones. Esa preocupación está basada en la suspensión de la elección de gobernador en tres departamentos. "Nosotros les explicamos que en este momento, por información oficiosa, tenemos que hay una o dos acciones ante la Corte Suprema que se refieren justamente a un pedido de suspensión de las elecciones generales. Pero nosotros entendemos que hasta el momento la Corte no ha resuelto nada", puntualizó.

Requerido si garantizaron al PLRA que las elecciones del 13 de agosto se realizarán, Ramírez Zambonini contestó:

"Nosotros, en el ámbito de la Justicia Electoral, totalmente; nosotros vamos a hacer. Lógicamente, nuestros fallos son revisados por inconstitucionalidad por la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo al orden constitucional".

Recordó que este llamado a elecciones se da con el fallecimiento del doctor Argaña y luego la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de que debía convocarse solamente a elección vicepresidencial, y la fecha del 13 de agosto fue consensuada entre los partidos políticos y las convocatorias se hicieron de acuerdo a las previsiones del Código Electoral.

CAMPAÑA DEL ORGANISMO ELECTORAL

TSJE garantiza los comicios de agosto

• Ramírez Zambonini dijo, sin embargo, que la Corte tiene la "última palabra"

Durante el transcurso de toda esta semana los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) se encargaron de realizar una campaña focalizada en demostrar la intención del organismo en realizar los comicios el 13 de agosto próximo.

Ayer cerraron una ronda de visitas con una entrevista con las autoridades de la Asociación Nacional Republicana (ANR), a quienes garantizaron la realización de los comicios previstos en los que elegirá al vicepresidente de la República.

Fue durante una reunión en la que asistieron Alberto Ramírez Zambonini (presidente del TSJE), Rafael Dendía y Juan Manuel Morales (Miembros), el presidente de la ANR, Bader Rachid Lichi, y otros dirigentes de esa agrupación política.

Cabe apuntar que las autoridades del TSJE ya visitaron a los presidentes de los otros partidos y se entrevistaron con el titular del Congreso nacional.

Tanto Ramírez Zambonini como Morales, dijeron a la prensa que las elecciones están garantizadas, y el último mencionado agregó que no cree en una suspensión.

En cuanto al peligro de suspensión de los comicios, la máxima autoridad electoral expresó que "la Corte tiene la última palabra", haciendo alusión a las

dos acciones de inconstitucionalidad promovidas para suspender el acto comicial.

"Debemos señalar y ser claros que tenemos conocimiento que hay dos acciones de inconstitucionalidad en la Corte Suprema de Justicia y como ustedes saben en nuestro orden constitucional la última palabra la tiene la Corte Suprema

de Justicia", expresó en sentido. Dijo que no que "llegue a suceder (suspensión).

Las autoridades del TSJE informaron a los colados el sistema que desimplementar el día de elecciones para el comipreliminar de votos. El objetivo de la entidad es tener datos extraoficiales en la misma noche.



los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) aseguraron que el 13 de agosto se realizará la elección de vicepresidente de la República.

TSJE sigue visitas a los partidos para despejar duda sobre comicios

Los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), Alberto Ramírez Zambonini, Juan Manuel Morales y Rafael Dendia, ratificaron ayer al presidente del Partido Colorado, Bader Rachid Lichi, la

realización de las elecciones vicepresidenciales del 13 de agosto próximo. Anunciaron que la ciudadanía tendrá los datos extraoficiales de los comicios a partir de las 19.

En medio de las fuertes versiones lanzadas desde el Partido Liberal Radical Auténtico y por algunos dirigentes colorados de la intención de la cúpula colorada de suspender las vicepresidenciales, el pleno del TSJE visitó ayer al presidente de la ANR, Bader Rachid Lichi, para ratificar la intención de la Justicia Electoral de la realización de las elecciones generales el 13 de agosto.

"Es una visita que estamos haciendo a todos los partidos políticos en primer lugar para ratificar que las elecciones se realizan el 13 de agosto y que las tareas pertinentes ya se están haciendo en el ámbito de la Justicia Electoral", manifestó el presidente del TSJE, Alberto Ramírez Zambonini, quien llegó al local partidario de la ANR acompañado de los ministros Morales y Dendia.

La primera visita realizada por los integrantes del máximo organismo electoral fue al Directorio del PLRA, cuyos dirigentes vienen denunciando que existen oscuras intenciones de postergar los comicios vicepresidenciales.

"Nosotros estuvimos en el PLRA y en ningún momento se dijo que el Partido Colorado tenga intención de postergar los comicios, a raíz de todas esas versiones nosotros estamos ratificando la idea

de realizar las elecciones, pero no debemos olvidar que existen dos cuestionamientos judiciales en la Corte Suprema de Justicia que es la única que podría suspender las elecciones", manifestó Zambonini.

El pedido de postergación de los comicios vicepresidenciales fue realizado por el general retirado Regis Romero, cuya candidatura fue impugnada por la Justicia Electoral, y por el abogado Julio César Vasconcellos quien alega falta de legalidad en la convocatoria de los comicios.

Conforme a los trabajos que vienen realizando en la Justicia Electoral, Zambonini señaló que los resultados de las elecciones se podrán conocer a partir de las 19. "También se le informó sobre las tareas de la transmisión preliminar de resultados que queremos implementar para ese día de las elecciones de tal forma que esa noche se tenga un resultado oficioso, los primeros serían a partir de las 19 y para las 23 ya tendríamos un 80% en forma oficiosa, después viene el juzgamiento por los tribunales y finalmente por el TSJE", indicó.

Los ministros entregaron también a la ANR un proyecto de regla de convivencia política. El documento será analizado por los líderes políticos.



Miembros de la Justicia Electoral detallaron ayer al titular de los colorados, Bader Rachid Lichi, el proceso electoral.

TSJE DISPONE
REVISION DE
CASILLAS EN
LOS PADRONES

Toman medidas para evitar doble ejercicio del sufragio

A los efectos de constatar el ejercicio doble del sufragio en las elecciones de vicepresidente el 13 de agosto próximo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral dispone la revisión de las casillas especiales insertas en los padrones de mesas instaladas a nivel nacional. Las mismas se podrían prestar a la anomalía señalada, por lo que se considera necesaria la prevención del ilícito.

La disposición emanada del más alto organismo electoral tiene que ver con la necesidad de establecer procedimientos a fin de constatar vicios contemplados en el artículo 323 del Código Electoral. Dicho artículo señala que "sufrirá la pena de uno a tres años de penitenciaría más una multa equivalente a doscientos jornales toda persona que en una misma elección votara más de una vez, ya sea en la misma mesa, en otra o en distritos electorales diferentes".

La normativa precedente es susceptible de apreciación y determinación mediante el análisis exhaustivo de las actas electorales, en especial las destinadas y denominadas casillas especiales donde son apuntados los votos de los integrantes de mesas y demás agentes auxiliares electorales partidarios designados al efecto.

En tal sentido, el TSJE encarga a la Dirección del Registro Electoral la coordinación de recursos humanos necesarios para la consecución del objetivo y establece 90 días como plazo máximo para la presentación al TSJE del informe correspondiente. Asimismo, la resolución recalca que

cumplidos los plazos señalados más arriba, si se hallaren vicios que ameriten sumario procesal de carácter ordinario, el TSJE remitirá compulsas de los antecedentes al fuero ordinario.

CAPACITACION DE JUNTAS CÍVICAS

En otro orden de cosas, la Justicia Electoral cumplió la primera etapa de la capacitación a las más de 200 juntas cívicas de todo el país, de la cual participaron miembros titulares de los departamentos de Central, Cordillera, Guairá, Alto Paraná, Itapúa, Caaguazú, Amambay y Ñeembucú.

Actualmente la capacitación se encuentra en la segunda etapa, que abarca los departamentos de Concepción, Misiones, Paraguarí, Caazapá, San Pedro, Presidente Hayes y Canindeyú.



Las medidas para evitar fraudes electorales son coincidentes con las promesas realizadas a los partidos políticos en reuniones anteriores (foto de archivo), tendientes a darles la mayor claridad a los comicios de vicepresidente.

toil & chat

REFLEJA UNA
NUEVA DIVISION
POLITICA
ELECTORAL

Padrón para elegir al "vice" habilita a 2.059.181 electores

El padrón electoral que será utilizado para las elecciones de vicepresidente el 13 de agosto próximo habilita a un total de 2.059.181 electores, a la vez que su estructura refleja una nueva división política electoral del país. El mismo será presentado oficialmente a los partidos políticos esta mañana en un acto a llevarse a cabo, a las 8:30, en la Justicia Electoral.

En la mañana de ayer se llevó a cabo una reunión con los asesores informáticos de los partidos políticos a quienes se explicó la nueva estructura política electoral que posee el padrón a ser utilizado en las vicepresidenciales.

Según explicó el director del Registro Electoral, Dr. Rigoberto Zarza, el cambio fundamental es la adecuación del padrón a lo que exige la ley, específicamente en el artículo 107 del Código Electoral, que tiene que ver con que cada municipio es igual a un distrito electoral. "Todos los distritos electorales que no son municipios, y que suman un total de 26, automáticamente dejan de ser distritos electorales y se convierten en zona, pasando a depender del distrito madre según obliga la ley", explicó.

Recalcó que se trata de un cambio sustancial en una estructura que tenía unos 50 años aproximadamente y que ayudará -además de cumplir con la ley- a ordenar la estructura electoral interna, y facilitará la

organización a los partidos políticos.

Según las estadísticas del nuevo padrón electoral, en los 17 departamentos del país existen 223 distritos, en los cuales habrán 924 locales de votación con un total de 10.312 mesas habilitadas para que sufraguen un total de 2.059.181 electores (ver infografía). El departamento con mayor cantidad de votantes es Central, con 512.926 personas habilitadas.

La entrega oficial del padrón a los representantes de los partidos políticos se llevará a cabo esta mañana, a las 8:30, en un acto presidido por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

En otro orden, el viernes tendrá lugar el lanzamiento oficial del Plan Nacional de Capacitación, Inscripción, Cedulación y Ajuste de la estructura electoral en el departamento de Alto Paraná. El acto será en el local de la Gobernación.

No corre pedido de rechazo a candidatura provisoria

El Tribunal Electoral de la Capital, primera sala, rechazó el recurso de reposición interpuesto por los apoderados de la ANR, Partido Colorado, en contra de una provi-

Padrón electoral por departamentos					
Elecciones para vicepresidente - 13 de agosto de 2000					
Departamento	Cantidad Distritos	Locales Cantidad	Mesas Cantidad	Electores Cantidad	%
Capital	1	141	1.423	283.999	13,79
Concepción	6	26	346	68.882	3,35
San Pedro	17	70	551	110.585	5,37
Cordillera	20	48	571	114.432	5,56
Guairá	17	44	380	76.103	3,70
Caaguazú	20	64	804	160.571	7,80
Caazapá	10	27	266	53.377	2,59
Itapúa	30	72	845	168.661	8,19
Misiones	10	20	241	48.068	2,33
Paraguarí	17	60	519	104.015	5,05
Alto Paraná	19	56	934	185.652	9,02
Central	19	184	2.566	512.926	24,91
Ñeembucú	16	35	201	39.662	1,93
Amambay	3	14	218	43.572	2,12
Canindeyú	10	24	194	38.648	1,88
Pdte. Hayes	5	21	162	32.355	1,57
Alto Paraguay	2	8	28	5.291	0,26
Boquerón	1	-10	-63	12.382	0,60
Totales	223	924	10.312	2.059.181	

Conocimientos penales serán considerados

La especialización en materia penal será uno de los factores gravitantes para la integración de la terna para el nuevo fiscal general del Estado, paso que será materializado esta tarde, desde las 16, según señaló esta mañana el presidente del Consejo de la Magistratura, Federico Callizo Nicora.

Los más firmes candidatos son el abogado argañista Oscar Latorre y el diputado del PEN Marcelo Duarte. Otros con posibilidades son Alfredo Enrique Kronawetter, Linneo Ynsfrán Saldívar, el ex procurador general de la era Wasmosy, Jorge Raúl Garcete, y María Victoria Rivas.

Callizo puntualizó que "la responsabilidad es extraordinaria. No sé si un civilista está en condiciones de manejarse como fiscal general, no porque no tenga una concepción general de derecho, sino que ahora la especialización en materia penal es uno de los factores que deben analizarse, porque son códigos nuevos que están en funcionamiento y hay que darle la dinámica correspondiente".

PACTO ETICO-ELECTORAL

Prometen comicios limpios

- Compromiso para evitar uso de bienes estatales
- Candidatos firmaron documento esta mañana

Los candidatos a vicepresidente de la república Félix Argaña (ANR), Julio César Franco (PLRA) Y Ricardo Buman (PH) firmaron esta mañana en el local de la Justicia Electoral el denominado Pacto Ético Electoral elaborado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) con el propósito de garantizar la transparencia y el buen desarrollo de las elecciones del 13 de agosto próximo.

Los vicepresidenciables se comprometieron a defender la transparencia del proceso electoral hasta el momento de la proclama de los resultados, vigilar la independencia de la Justicia Electoral y el cumplimiento de sus funciones y llevar adelante un proceso electoral que se caracterice por el debate y la discusión y no por ataques o diatribas.

Además, se comprometieron a velar que las instituciones judiciales, policiales y otros organismos del Estado no sean utilizados como mecanismo de persecución o represión.

Asimismo, el pacto esti-



Alberto Ramírez Zamborini, Juan Manuel Morales y Rafael Dendía, miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

pula que los partidos no utilizarán, ya sea directa o indirectamente, los recursos del Estado en sus beneficios proselitistas, así como los actos de inauguración de obras públicas y otros actos oficiales.

Por otra parte, el Pacto contiene una exhortación a los medios de comunicación en el sentido de que éstos brinden, bajo las mismas condiciones, iguales oportunidades a todos los partidos y candidatos. También insta

a los reporteros a no distorsionar o editar en forma tendenciosa, por favoritismos personales, las noticias de índole política.

Para velar el cumplimiento de este Pacto se conformará una Comisión Ética de Transparencia Electoral, la cual estará conformada por tres personas nombradas por los partidos políticos, una nominada por la Iglesia Católica y una por la organización Transparencia Internacional.

COMPROMISO DE RESPETO EN PROSELITISMO

Partidos firman hoy pacto ético electoral

• Acuerdo es promovido por el Tribunal Superior de Justicia Electoral

Representantes de los partidos políticos que pujan por la vicepresidencia de la República, como también de medios de comunicación, tienen previsto suscribir este mediodía el "pacto ético electoral", que es patrocinado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

El acto se realizará en el salón auditorio del TSJE, en presencia de sus miembros Alberto Ramírez Zambonini, Rafael Dendia y Juan Manuel Morales, así como de magistrados de países del Mercosur, Bolivia y Chile.

Con la firma de este pacto —que contiene 15 puntos de compromiso—, el Partido Colorado (ANR), el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) y el Partido Humanista (PH) acuerdan llevar adelante un proceso electoral caracterizado por el debate, la discusión y las críticas a programas e ideas de fundamental importancia para el país y no por ataques y diatribas.

Algunos términos del pacto ético electoral

■ Llevar adelante un proceso electoral caracterizado por el debate, la discusión y las críticas a programas, ideas y temas fundamentales para el país y no por ataques o diatribas.

■ No utilizar, directa o indirectamente, los recursos del Estado en favor de partidos políticos y/o candidatos.

■ No utilizar para proselitismo y propaganda político-partidista los actos de inauguración de obras públicas y otros actos oficiales de Estado o de gobierno.

■ No publicar ni divulgar encuestas dirigidas a manipular la opinión pública.

■ Vigilar y exigir la independencia del TSJE en el orden financiero, jurisdiccional e institucional, así como el cumplimiento de sus funciones como máximos rectores y garantes de un proceso electoral imparcial, efectivo y transparente.



■ Velar que las instituciones judiciales, policiales y otros organismos del Estado no sean utilizados como mecanismo de persecución o represión.

■ Dejar de lado la violencia y la agresividad en cualquiera de sus manifestaciones, incluso eventuales mecanismos privados intimidatorios y represivos.

Además se comprometen a dejar de lado la violencia y la agresividad en cualquiera de sus manifestaciones en sus campañas electorales.

El pacto ético también hace referencia a la no utilización —ya sea directa o indirecta— de los recursos del Estado en pro de alguna candidatura.

El documento propone también una serie de pautas éticas a los distintos medios de comunicación, entre las que figura la promoción del debate democrático de ideas y programas en forma respetuosa y responsable, y dentro del marco de tolerancia y convivencia pacífica.

Asimismo, instan a los reporteros a que no distorsionen o editen en forma tendenciosa, por favoritismos personales, las noticias de índole política.

Atestiguarán la firma de este pacto magistrados electorales del Mercosur, Bolivia y Chile, quienes participan de la "Reunión fundacional del mecanismo permanente de consulta de los organismos electorales de los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile", que se inicia hoy a las 8.30.

► Teniendo como testigos a los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral y a autoridades de organismos electorales de los países del Mercosur, los apoderados de los partidos políticos, cuyos candidatos pugnan por la vicepresidencia de la República, firmaron ayer el denominado "Pacto Ético Electoral", con el fin de precautelarse comicios regulares.

Al acto formal, que se desarrolló en el salón auditorio de la Justicia Electoral, no concurrieron los principales protagonistas de la compulsa electoral: los candidatos vicepresidenciales Julio César "Yoyito" Franco (PLRA), Félix Argaña (ANR) y Ricardo Buman (PH), hecho que quitó brillo al evento.

Los apoderados Orlando Fiorotto, de la ANR, Carlos Mateo Balmelli, del PLRA, y Roberto Ferreira, del Partido Humanista, estamparon sus firmas en un extenso documento que manifiesta "voluntades políticas" para un normal desarrollo electoral.

De los puntos destacan el compromiso formal de "no utilizar, directa o indirectamente, los recursos del Estado a favor de partidos políticos o candidatos". En otro punto prometen "no utilizar para proselitismo y propaganda político-partidario los actos de inauguración de obras públicas y otros actos ofi-

Los partidos se comprometieron a no utilizar recursos del Estado

Los partidos políticos rubricaron ayer el Pacto Ético Electoral. En este se comprometieron a "no utilizar los recursos del Estado" durante sus campañas y las elecciones vicepresidenciales. El documento consiste en una "carta de intención" de cumplir una serie de promesas para la transparencia de los comicios y para garantizar el respeto a sus resultados. La ausencia de los candidatos quitó seriedad al evento.

ciales de Estado o de Gobierno"

Respecto de estos compromisos, Roberto Ferreira declaró que son el Partido Colorado y el PLRA los afectados, ya que estos ocupan espacios gubernamentales, sean estos la administración central, las gobernaciones, las legislaturas o los municipios. "Veremos si se cumple, lo que vamos a ver en los próximos días", añadió.

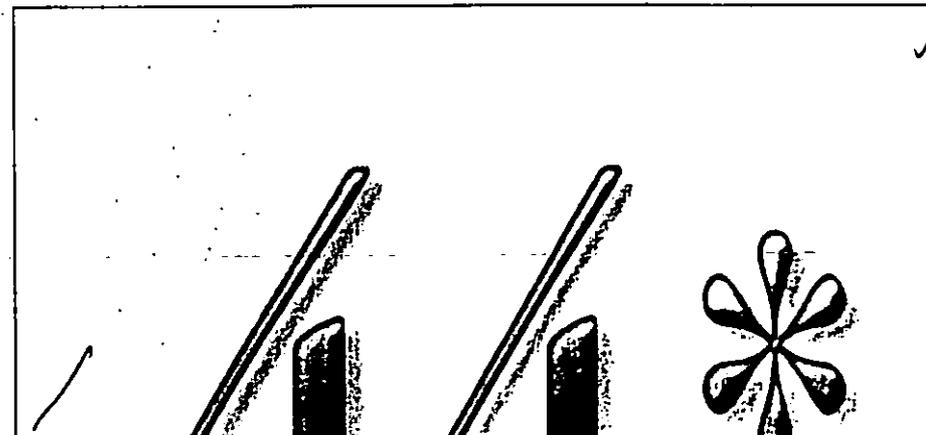
Por otro lado, el acostumbrado lenguaje virulento de los candidatos en pugna en época de elección ya no se escuchará si se cumple este punto, que

señala lo siguiente: "unas elecciones que se caractericen por el debate, la discusión y las críticas a programas, ideas y temas fundamentales para el país, y no para ataques y diatribas".

De igual forma, los partidos políticos convocan a la prensa a contribuir al cumplimiento de este pacto brindando "bajo las mismas condiciones, igual oportunidad a todos los partidos y candidatos y a no distorsionar o editar en forma tendenciosa, por favoritismos personales, las noticias de índole política".



En ausencia de los candidatos y presidentes de la ANR y del PLRA, los partidos políticos que pugnarán el 13 agosto suscribieron ayer el pacto ético electoral que establece reglas de juego para la compulsa.



VIOLENCIA VERBAL EN CAMPAÑA PROSELITISTA

¿Y dónde quedó el "pacto ético"?

• Colorados y liberales se olvidaron del compromiso de no agresión

Las agresiones verbales entre exponentes del Partido Colorado y el Partido Liberal Radical Auténtico en los diferentes actos políticos realizados este fin de semana demuestran que el "pacto ético electoral" suscripto la semana pasada no representó un compromiso real de ambos partidos con un proceso electoral sin violencia y caracterizado por la discusión pacífica que beneficie al país.

De hecho, hasta el momento en todas las concentraciones y reuniones partidarias sólo se han escuchado frases con alto componente de agresividad y violencia, los cuales se acrecientan conforme se acerca el 13 de agosto, fecha en que se desarrollarán los comicios vicepresidenciales.

Conscientes de esta realidad, la Justicia Electoral había propuesto la firma de



Los apoderados de la ANR, el PLRA y el PH suscribieron la semana pasada el "pacto ético electoral", en la Justicia Electoral (Foto de archivo)

No violencia en el pacto ético electoral

Compromisos de los partidos políticos:

- Llevar adelante un proceso electoral que se caracterice por el debate de programas y no por ataques o diatribas.
- Eliminar de sus campañas la violencia y la agresividad en cualquiera de sus manifestaciones.
- Desarrollar campañas electorales inspiradas en el fortalecimiento de la democracia y valores de paz, el respeto a los derechos humanos y la educación cívica del pueblo.



Las agresiones entre la ANR y el PLRA demuestran que el pacto no fue suscripto con una real intención de ser cumplido.

un "pacto cívico electoral", el cual fue suscripto por los partidos que pujan por la vicepresidencia de la República —ANR, PLRA y PH— en un acto que contó con la presencia del presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya — Monseñor Jorge Livieres Banks— y magistrados electorales del Mercosur, Bolivia y Chile, quienes suscribieron en calidad de "testigos de honor".

Entre los compromisos que adoptaron, se encuentra llevar adelante una campaña electoral *limpia* y sin violencia de ningún tipo, la cual debe caracterizarse

por el *debate constructivo* de ideas y no por ataques o diatribas.

Sin embargo, hasta el momento el pacto suscripto ha sido letra muerta, ya que en todos los discursos tanto de la ANR como del PLRA se han escuchado frases que poco favor le hacen a una campaña supuestamen-

te caracterizada por el *debate constructivo*, que propicie una "justa electoral en la cual predomine el respeto a la dignidad de la persona humana, el debate de ideas y programas y el respeto a la voluntad popular". tal cual señala el pacto que ambos partidos han suscripto.

"Bombitas" de este fin de semana

■ "Si honramos la calidad los echaremos a patadas y gobernaremos como colorados y vamos a demostrarles lo que vale el Partido Colorado." (Kiko Frates, presidente de la Seccional Colorada de Nemby.)

■ "Después del 13 de agosto fia myañáta ichupekuéra." (Kiko Frates, presidente de la Seccional Colorada de Nemby.)

■ "El señor presidente de la seccional de Nemby lo dijo. Y para muestra vale un botón, así que vamos a quedarnos con lo que dijo Kiko Frates." (Bader Rachid Lichi, titular de la ANR.)

■ "El 13 de agosto ja myañáta ichupekuéra upe akúva." (Kiko Frates.)

■ "Kiko Frates es un badulaque e infeliz." (Senador encenrista Angel José Burró.)

■ "Caerá el PRI, pero el Partido Colorado jamás caerá del poder." (Bader Rachid Lichi.)

■ "Yoyito Franco es una amenaza para la patria (...) esbirro de Pappalardo y Zuccolillo que nos quiere hacer esclavos de sus mentiras y que el látigo azul caiga sobre nuestras espaldas." (Nelson Argaña, quien además se refirió a Yoyito Franco como "barbudo obeso".)

■ "Nelson Argaña es el enemigo de la patria. Para él (Nelson Argaña), la patria debe ser seguir teniendo posibilidad de robar en el IPS, como roban sus amigos; o la patria es para él que la maquinaria del MOPC esté prestando servicio en la estancia de los Argaña, o la patria para él es saquear Aduanas, hecho que fue denunciado por el propio ministro Zayas." (Yoyito Franco.)



NO SE CUMPLEN LOS COMPROMISOS FIRMADOS

Acuerdo electoral es letra muerta para los partidos

A penas pasadas 48 horas de la firma del pacto ético electoral entre los partidos políticos, el fin de semana las promesas cayeron en saco roto y se convirtieron en letra muerta para los firmantes. La no utilización de los bienes del Estado y la eliminación de la violencia y la agresividad en cualquiera de las manifestaciones fueron dos de los puntos incumplidos, lo que da la pauta de cómo se desarrollarán las campañas los días previos a la elección del vicepresidente.

La transparencia electoral como condición indispensable para la profundización de la democracia, la no utilización de los bienes del Estado y la eliminación de la agresividad durante la campaña son algunos de los puntos más importantes firmados por los partidos políticos el pasado jueves 13 de julio. La iniciativa de la Justicia Electoral tuvo el objetivo de velar por las condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos políticos y libertades ciudadanas, en un ambiente de confianza, de respeto y convivencia.

Sin embargo, el fin de semana se pudo observar la utilización descarada de vehículos del Estado, inclusive una ambulancia, por la Lista 1 que postula a Félix Argaña.

Tampoco faltaron las declaraciones violentas y agresivas

en contra del candidato liberal "Yoyito" Franco, a quien el hermano del candidato colorado, el ministro de Defensa, Nelson Argaña, lo calificó de "enemigo de la patria que trae su cara escondida detrás de una barba y que ni siquiera tiene la fuerza de voluntad para contener la ingestión de sus alimentos y por eso está en un estado de obesidad".

Asimismo, el propio presidente del Partido Colorado, Bader Rachid Lichi, amenazó con "correr a todos los colorados que no se alineen", infringiendo el compromiso de sostener un proceso electoral que se caracterice por el debate, la discusión y las críticas a temas fundamentales para el país, y el respeto a la decisión de cada votante.

Por su parte, el candidato liberal tampoco cumplió la



La foto de archivo muestra el momento en que representantes de los partidos políticos firmaron el pacto de ética electoral, el cual no se está cumpliendo en muchos de sus puntos.

promesa de no caer en violencias o agresión verbal, cuando aseguraba que para los argañistas "la patria es sinónimo de robo". Al respecto, el apoderado liberal, Edgar Villalba, dijo: "nosotros no firmamos un pacto de impunidad, un silencio frente al robo, el latrocinio, el contrabando y la corrupción".

Al respecto, el asesor del TSJE, Lic. Carlos María Ljubetic, dijo que el pacto firmado no establece un procedimiento de sanción para quienes no cumplen con lo prometido, ya que se trata de una cuestión ética. "Es la ciudadanía la que debería sancionar a quienes prometen algo que no cumplen". Sin embargo, recalzó que alguna de las transgresiones del pacto también son delitos, como la utilización de los bienes del Estado y la justicia penal es la que debería actuar.

Galaverna dice que no se va a

LO HARA ANTE LA FISCALIA

* DESEA TRANSPARENCIA EN ELECCIONES DEL VICE

PLRA oficializará pedido de observadores a la OEA

En los primeros días del mes de julio el PLRA oficializará un pedido a la Organización de Estados Americanos (OEA) para contar con la presencia de observadores internacionales en los comicios vicepresidenciales del 13 de agosto próximo. El pasado 29 de mayo ya habían solicitado verbalmente al secretario general del organismo regional César Gaviria cuando este visitó el Paraguay.

En ocasión de la entrevista que dirigentes del PLRA mantuvieron con el secretario general de la OEA el pasado 29 de mayo, los liberales manifestaron al Dr. Gaviria su interés en contar con la presencia de observadores internacionales para las elecciones vicepresidenciales del 13 de agosto próximo.

En la víspera el titular interino del Directorio liberal, el diputado Francisco Rivas, dijo que en los primeros días del mes de julio oficializarán el pedido a través de una nota formal solicitando la venida de observadores de la OEA a nuestro país. No descartó que también se solicite la presencia de observadores de otros organismos internacionales. "Vamos a pedir que envíen sus observadores a todos los organismos que les guste la democracia y la transparencia electoral", afirmó Rivas.

El titular del PLRA explicó que la intención de su partido es que las elecciones



Francisco Rivas Almada

del 13 de agosto sean realizadas en un marco de limpieza y de transparencia. Señaló que la presencia de observadores extranjeros dará suficiente garantía al proceso electoral de tal forma que el que resultare perdedor de la competencia reconozca el resultado final y el triunfador se sienta seguro y tranquilo.

El pedido para que vengan los observadores deberá canalizarse a través del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y esta dependencia del Gobierno, a su vez, dirige la nota a la Embajada paraguaya ante la Organización de Estados Americanos en Washington.

VISITA A EMBAJADAS

Por otra parte, la semana próxima la dirigencia liberal continuará con la serie de visitas que viene haciendo a diplomáticos de países extranjeros ante nuestro país con el objeto de alertar ante la posibilidad de que no se realicen los comicios el 13 de agosto. El 16 de junio hablaron con diplomáticos de países latinoamericanos; el 19, con el nuncio apostólico, y el 21 estuvieron en la Embajada de EE.UU. El miércoles próximo harán lo propio con representantes de la Comunidad Económica Europea.



César Gaviria Trujillo

■ CANCELLERIA ASEGURA QUE SE REALIZAN GESTIONES OFICIALES

OEA confirma a observadores, pero advierte falta de recursos

El secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), César Gaviria Trujillo, confirmó al Gobierno la venida de observadores para las elecciones de vicepresidente el 13 de agosto. Pero

advirtió que la misión "está condicionada a la obtención de recursos externos para su financiamiento". La Cancillería nacional emitió ayer un comunicado de prensa sobre el tema.

El canciller Juan Esteban Aguirre remitió el 22 de marzo pasado una nota a Gaviria en la cual le solicita la presencia de una Misión Observadora Electoral de la OEA para el 13 de agosto, día fijado para la realización de las elecciones para vicepresidente de la República.

La nota del canciller señala que "con la experiencia de las misiones observadoras anteriores, el Gobierno nacional, en deseo de consolidar las instituciones democráticas, considera que la presencia de una misión observadora, previa, durante y posterior a las elecciones, otorgará transparencia y garantía constitucional que asegure el pleno ejercicio de los derechos civiles

de los ciudadanos paraguayos. Asimismo, contribuirá a dar credibilidad, a nivel nacional e internacional, al proceso democrático del Paraguay", añade el escrito.

Al mismo tiempo, Aguirre promete que a fin de facilitar y garantizar el libre desempeño de sus tareas, el Gobierno concederá las mismas ventajas y cooperación de anteriores misiones de observadores.

Por medio de una carta, Gaviria respondió al canciller Aguirre el 27 de abril pasado que la OEA acepta la invitación del Gobierno nacional y anticipa su disposición para organizar una misión de observación electoral para las elecciones a la vicepresidencia. Pero aclara que el envío de la mi-

sión a Paraguay "está condicionada a la obtención de recursos externos para su financiamiento".

Un mes después, Gaviria hizo una visita oficial de un día en el país, oportunidad en que reiteró su predisposición de enviar observadores.

COMUNICADO DE CANCELLERIA

Ayer, a la mañana, la Cancillería nacional emitió un comunicado de prensa en la cual reitera que el ministro de RR.EE. Aguirre solicitó la venida de la misión observadora y que el pedido fue confirmado por el secretario general. Hace también la salvedad que la presencia en Paraguay de la

misión depende de recursos financieros del citado organismo internacional.

El comunicado, según explica, surgió a raíz de publicaciones aparecidas en algunos medios de prensa locales, donde se mencionan que hay iniciativas extraoficiales para la venida a nuestro país de una misión de la OEA.

Hasta el momento la misión permanente de Paraguay ante la OEA, a cargo del embajador Diego Abente Brun, no confirmó aún a la Cancillería nacional la venida de los observadores del citado organismo internacional con sede en Washington, D.C. (EE.UU.).

**DIEGO ABENTE CONFIA
EN QUE EL ORGANISMO
OBTENDRA LOS RECURSOS
QUE SE NECESITAN**

Vendrán observadores de la OEA para agosto, asegura embajador

Cerca de 30 observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) vendrán a Paraguay para las elecciones de vicepresidente del 13 de agosto, informó ayer desde Washington, D.C. el embajador paraguayo ante dicho organismo, Diego Abente Brun. Confía en que la OEA obtendrá los recursos económicos para enviar a nuestro país la misión observadora.

En conversación telefónica con nuestro diario, el embajador Abente Brun señaló que aún no se designaron los observadores de la OEA que vendrán a Paraguay y tampoco quién será el jefe de la misión. Comentó que el secretario general del organismo, César Gaviria Trujillo, se encuentra en Lima (Perú) en visita oficial y a su regreso a Washington, D.C. hará las designaciones, hecho que se produciría en los primeros días de julio.

Comentó que unos 30 observadores vendrán al país para las elecciones del 13 de agosto, aunque Gaviria Trujillo respondió por escrito el 27 de abril pasado que la misión obser-

vadora a Paraguay "está condicionada a la obtención de recursos externos para su financiamiento".

Abente Brun explicó que la falta de recursos no es un obstáculo para que los observadores no vengán a Paraguay. Agregó que en realidad la OEA no tiene recursos presupuestados para este tipo de misiones, pero cuando un Gobierno solicita la presencia de observadores, el organismo internacional recurre siempre a donaciones de países amigos.

La venida de observadores es solventada íntegramente por la OEA y por el Gobierno de un país, aclaró. La venida de observadores al Paraguay para las



Diego Abente Brun

elecciones generales de mayo de 1998 le costó a la OEA unos US\$ 500.000 y la misión estuvo integrada por 92 personas, de los

cuales 50 vinieron del exterior y 42 son diplomáticos destacados en las embajadas extranjeras acreditadas ante el Gobierno nacional.

En esa oportunidad, los aportantes para la venida de observadores fueron: Estados Unidos de América, la Unión Europea, Canadá, Chile, etc., según fuentes diplomáticas.

NO AL APLAZAMIENTO

Sobre el posible aplazamiento de las elecciones, comentó que el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través del Gobierno nacional, confirmó a la OEA que las elecciones de vicepresidente se realizarán el 13 de agosto. La solicitud para la venida de

observadores fue presentada por el canciller Juan Esteban Aguirre el 22 de marzo pasado y la respuesta de Gaviria Trujillo tiene fecha del 27 de abril.

Finalmente, dijo que leyó en los periódicos que el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) solicitó extraoficialmente la venida de observadores. Manifestó su extrañeza porque, en primer término, no recibió un documento oficial al respecto y, en segundo lugar, porque la OEA ya había confirmado su presencia en Paraguay antes de la supuesta solicitud de los dirigentes del PLRA.

ELECCIONES VICEPRESIDENCIALES

Observadores de la OEA llegan al país

• Arribo de expertos se da en medio de denuncias de violación del Código.

En medio de denuncias de violación del Código Electoral y del recientemente firmado pacto político entre los partidos para la no agresión verbal y el respeto durante la campaña proselitista, llega al país una primera misión de observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en vista a las elecciones previstas para el 13 de agosto próximo.

Como jefe de la Misión viene el doctor José Luis Chea, quien ya estuvo en nuestro país para las elecciones generales de 1998. Lo acompaña —como jefe adjunto— Diego Paz Bustamante. El arribo de los mencionados estaba previsto para el medio día de hoy.

Es la primera vez que unos observadores electorales internacionales llegan mucho antes de unos comicios (faltan 26 días para las vicepresidenciales), ya que los anteriores se concretaron a pocos días de la puja electoral.

La misión encabezada por

Chea es considerada explorativa, ya que a ellos se sumarán unos cincuenta más que vendrán para el 13 de agosto, según la confirmación que hizo la OEA a la Cancillería nacional.

Las actividades de los adelantados se centrarán principalmente en conocer el ambiente electoral que se vive en

este momento. Se reunirán primeramente el presidente de la República, luego con las autoridades de la Justicia Electoral, y finalmente harán lo mismo con los dirigentes de los partidos políticos. No se descartan reuniones con los tres candidatos que pugnarán por la vicepresidencia.

Desde el PLRA se anunció que se presentarán algunas denuncias de supuestos delitos electorales cometidos por el Partido Colorado, principalmente en la utilización de recursos del Estado en la campaña proselitista.

Terminado el acto electoral, Chea brindará una conferencia de prensa en las oficinas de la OEA, en la que expondrá el resultado de la observación hecha. La misión se quedará en nuestro país hasta el viernes 21 de agosto.

REUNION EN EL TSJE

Para mañana, miércoles, se prevé una reunión entre los integrantes de misión de observación y las autoridades de la

Justicia Electoral, encabezadas por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). El encuentro está fijado para las 11, en la sede del organismo eleccionario, y el objetivo principal será a los efectos de ultimar los detalles de la misión observadora.

Caso Rachid Lichi sigue en espera

La Fiscalía General del Estado no dio a conocer ninguna postura oficial esta mañana respecto al caso del presidente del Partido Colorado, Bader Rachid Lichi, quien había advertido con una guerra civil en caso de que el candidato liberal, Julio César Franco, llegara a la vicepresidencia de la República. El mismo fiscal general del Estado, Anibal Cabrera Verón, anunció ayer que en la fecha se tendrá una postura al respecto, pero hasta el

cierre de esta edición se desconocía la misma. Cabrera Verón no quiso adelantar nada, en el sentido de si sería o no procesado el titular colorado, aunque precisó que estaban revisando los últimos detalles para dar a conocer un dictamen sobre el tema. Rachid Lichi, durante un acto político en el interior, había señalado que se daría una guerra civil en caso que Franco llegara a ganar las elecciones previstas para el 13 de agosto próximo.



José Luis Chea, de la OEA.

USE ACERO CON MARCA
GRAGÉPAR

OFICINA DE LICITACIONES Y CONCURSOS
El acto de apertura de Sobres N° 1, para la habilitación a efectos de la precalificación, tendrá lugar el día Martes 01 de Agosto de 2000, a las 09:00 horas en el Salón Auditorio de la A.N.N.P.
El acto de apertura de Sobres N° 2, de las empresas precalificadas, tendrá lugar el día Miércoles 09 de Agosto de 2000, a las 09:00 horas en el Salón Auditorio de la A.N.N.P.

Asunción, viernes 14 de julio de 2000

POLITICA

NOTICIAS - 3

PARA QUE LA GENTE VUELVA A CONFIAR EN POLITICOS

La Iglesia quiere ayudar a recuperar credibilidad

Debido a la falta de credibilidad de la clase política y el cansancio que demuestra la ciudadanía sobre los temas políticos, reaparece la Iglesia Católica para mediar en los asuntos que hacen a la vida nacional del país.

Monseñor Jorge Livieres Banks, quien apareció en la firma del pacto ético electoral, manifestó que la Iglesia, a través de sus obispos, ha decidido acompañar y ofrecer su colaboración como corresponde en el proceso de mediación.

Sostuvo que la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) que preside ha creído conveniente que él

participara de la firma de acuerdo de los partidos políticos que se concretó ayer en la Justicia Electoral.

El religioso sorprendió a los periodistas con su presencia, puesto que la Iglesia se mantuvo callada pese a la invitación que le ha cursado el organismo electoral y los partidos políticos, que sea el árbitro de la firma del pacto ético.

Livieres Banks agregó que la CEP tiene el deseo de acompañar y apoyar el proceso de institucionalización democrática del país, en la búsqueda del bien común orientada en el beneficio de la ciudadanía.

"La Iglesia siempre tie-



Jorge Livieres Banks

ne la idea de que la gestión política tiene que merecer el respeto y la credibilidad de la ciudadanía, y eso se va a lograr en la medida que procuremos el bien co-

mún, de no afianzar en las posturas de confrontación, sino al contrario, de diálogo, de discreción, de manifestación de propósitos y de un modo de actuar que nos ayude a conocernos mejor y a querernos más", enfatizó.

El titular de la CEP llamó a que seamos capaces de participar en la construcción de un Paraguay justo, honesto y solidario en la búsqueda del bien común, según precisó.

"La Iglesia ha estado siempre presente en los momentos gozosos y penosos y ojalá que este (por la firma del pacto) sea un paso auspicioso", puntualizó Livieres Banks.

MISION DE LA OEA

Vendrán cerca de 50 observadores

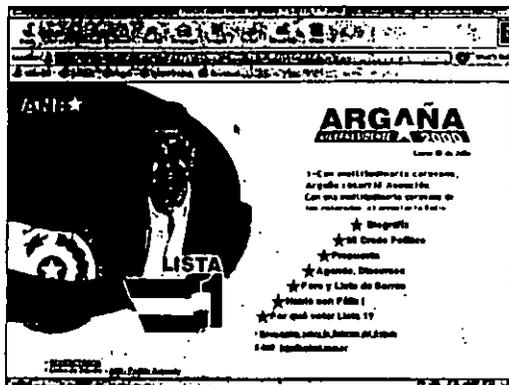
La Organización de los Estados Americanos (OEA) confirmó a la Cancillería que un grupo cercano a 50 observadores vendrá al país para participar de las elecciones para Vicepresidente, que se realizará el próximo 13 de agosto.

Boletín mediante, el Ministerio de Relaciones Exteriores dio a conocer un informe del embajador ante la OEA, Diego Abente Brun, donde se indica que una delegación compuesta de aproximadamente 50 observadores arribará al país a finales de este mes.

El ex embajador de Guatemala ante la OEA, José Luis Chea, será la cabeza de la misión que llegará al país a fin de mes. Estará secundado por Diego Paz Bustamante, de nacionalidad colombiana, y ex integrante de la misión que observó las elecciones presidenciales de mayo de 1998. La llegada de los observadores responde a un pedido que fue realizado por el canciller Juan Esteban Aguirre y reclamado luego por el PLRA, para que se tenga una garantía de transparencia de los comicios. El envío de la misión costará cerca de 30 mil dólares, cifra que será cubierta con un aporte de los Estados Unidos de América y con la contribución de la Agencia para la Cooperación y Desarrollo (AID) y del Gobierno de Canadá.

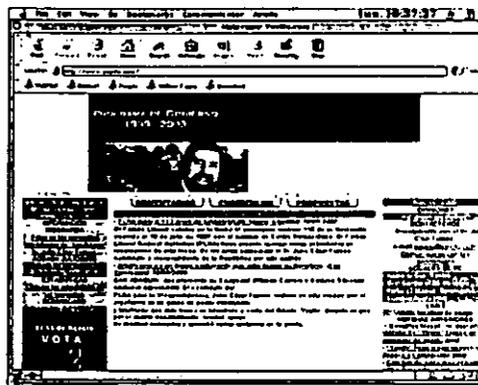
■ CANDIDATOS TIENEN PAGINAS WEB Y CORREO ELECTRONICO

La campaña proselitista de Félix y Yoyito, ahora por Internet



En la página de Félix Argaña los simpatizantes pueden suscribirse a listas de correo electrónico.

Los dos principales candidatos de la campaña proselitista por la vicepresidencia de la República salieron a la caza de los votos de los navegantes del ciberespacio. Ambos se instalaron en la Internet con páginas webs y direcciones de correo electrónico para recibir inquietudes y preguntas.



La página de Julio César Franco tiene abundante información sobre el candidato a noticias de la prensa y su propuesta sobre la reforma del Estado.

La campaña política llegó a la Internet. Casi simultáneamente el candidato liberal Julio César Franco y el colorado Félix Argaña pusieron su página en la red. Para visitarlas basta con llamar www.yoyito.com o www.felixlista.com.py. Y si además quiere escribirles a los candidatos puede hacerlo a las direcciones de correo electrónico yoyito@yoyito.com o felix@unitel.com.py.

Ambas páginas tienen un buen despliegue de información. La página de Yoyito tiene enlaces al currículum del candidato, a fotos del mismo, a la agenda de actividades, a los resultados de las encuestas, a un comunicado oficial y a noticias de la prensa que se actualizan diariamente, entre otros temas de interés para el elector. Los enlaces de propuestas y comentarios de los visitantes aún están en construcción, de la que se encarga un equipo de prensa del candidato opositor.

Un espacio exclusivo dedica a la reforma del Estado, que Yoyito tiene como base de su propuesta electoral. El proyecto de reforma es el mismo acordado por todos los partidos políticos en 1999, pero no concretado hasta ahora.

La página de Argaña también tiene un despliegue de enlaces. Desde allí

se puede ingresar a la biografía, las propuestas, la agenda, los discursos, la postura frente a la reforma del Estado y otros enlaces.

Además, se anuncia la apertura de un canal de chat (conversación en tiempo real) para hablar con Argaña y los visitantes pueden suscribirse a una lista para recibir información permanente por correo electrónico.

Ambas páginas carecen de contadores de visitas visibles. Por este motivo no se puede saber cuánta gente las visitó desde su creación.

A nivel nacional existen unos doce mil usuarios titulares de cuentas de Internet, pero se estima que hay al menos tres personas que utilizan cada cuenta. Por lo tanto, las páginas proselitistas están potencialmente habilitadas para entre treinta y cuarenta mil visitantes en Paraguay, lo que en término proselitista significa un 2 por ciento de la población electoral, que es de 2 millones de ciudadanos.

Además, representan una ventana de información para los paraguayos que viven en el extranjero, ya que allí pueden obtener información de primera mano, aunque si no están dentro del territorio paraguayo en el día de la elección no podrán sufragar.

UN MES Y MEDIO DE LAS ELECCIONES NACIONALES

Los candidatos prometen y el ciudadano decide

Los candidatos al acéfalo cargo de la Vicepresidencia, Buman, del Partido Humanista, confrontan Félix Carlos Argaña, del Partido Colorado; Julio César Franco propuestas y dan a conocer a la ciudadanía por Franco, del Partido Liberal Radical Auténtico y Ricardo debería votar por ellos. Aquí la nota.

Ricardo Ramirez

- 1- De ganar en las próximas comicios del 13 de agosto, ¿cuál será su aporte al Ejecutivo?
- 2- ¿Cuál es su posición con respecto a la reforma del Estado?
- 3- ¿Cuáles son las empresas públicas que deben ser privatizadas, capitalizadas o descentralizadas?
- 4- Dentro de sus propuestas, ¿no está lanzando promesas que serán difíciles de cumplir de acuerdo a las atribuciones constitucionales que posee un vicepresidente?
- 5- El prometer sobrepasa extralimitándose a las funciones de un Vicepresidente, ¿no tendría nada más que un tinte electoral?
- 6- Si la Constitución Nacional (CN) (Art. 239) expresa que las gestiones de un Presidente son: sustituir al Presidente en caso de ausencia (viajes), representar al Ejecutivo nacional e internacionalmente por designación del mismo con todas las prerrogativas, participar de las deliberaciones de Consejo de Ministros y coordinar las

PREGUNTAS



Félix Argaña



Julio César Franco



Ricardo Buman

- relaciones entre el poder Ejecutivo.
- 7- Ante el descreimiento de nía hacia la clase política sugiere para restablecer confianza hacia la sociedad que acuda a votar el 13 de agosto.
 - 8- ¿Teme a la escasa participación en estas elecciones?
 - 9- ¿Cree que las atribuciones establecidas en la CN sobre del Vicepresidente lo hacen florero?
 - 10- Si llega a ganar la Vicepresidencia, ¿cuál será su posición con las gestiones de González?
 - 11- Caso Lino Oviedo. ¿Debido al país para cumplir Justicia paraguaya?
 - 12- ¿Por qué cree que si lo tuvo indelible sobre la vista Lino Oviedo con el narcotráfico (McFarland) espere tiempo para decirlo?

Félix Argaña

- 1- Dar la estabilidad política al poder Ejecutivo.
- 2- Debe hacerse con justicia social, con transparencia, sin despidos masivos. Una reforma integral, que no solamente se reduzca a las instituciones del Estado, sino también a la reforma de la Constitución, del agro, del Código Laboral, del Código Electoral y evitar las listas cerradas o llamadas listas sábanas.
- 3- Deben ser capitalizadas. Porque el término privatización no es adecuado para lo que está pretendiendo hacer el Ejecutivo. Deben ser capitalizadas Antelco, Corporana y el Ferrocarril, en primera instancia y después de ver los resultados con otros entes en la medida que no ocasionen pérdidas al Estado.
- 4- Quiero hacer una aclaración. Cuando hablo de presentar proyectos estoy dando una opinión de lo que se debe hacer en el país. Las atribuciones del vicepresidente están limitadas por la CN y no se puede prometer más de lo que se puede cumplir. En ese sentido, el Vicepresidente pueda hacer un aporte importante.
- 5- Por eso hablo de no reclamar la Presidencia. Aquellos que van a reclamar están saliendo de lo que uno puede prometer constitucionalmente.
- 6- Mi propuesta es la estabilidad política para un ambiente propicio a las inversiones. Al haber inversiones habrá muchos empleos.
- 7- Sugiero no prometer tanto, prometer poco, pero que se pueda cumplir.
- 8- Creo que va a haber una participación de 40 y 45%.
- 9- No es un florero. Esas atribuciones deben ser más ampliadas, como por ejemplo que el "vice" también sea el presidente del Senado.
- 10- Darle una estabilidad política activa, participando en el Consejo de Ministros. Daré el apoyo como Vicepresidente de la República.
- 11- Sí. Lino Oviedo debe ser extraditado al país.
- 12- Habría que preguntarle a los Estados Unidos.

Julio César Franco

- 1- La armonía y el impulso a la reforma. Dar sentido nacional a un Gobierno con fuerte tendencia facciosa.
- 2- Si la gente vota a "Yoyito" está por la reforma. Si vota a Argaña, vota por más de lo mismo.
- 3- Todas las empresas productoras de bienes y servicios. El nuevo Estado no debe ser productor, debe ser normador y regulador.
- 4- Mis promesas son fáciles de cumplir, porque lo que yo prometo es compromiso con la causa.
- 5- Ninguna acción ni propuesta en el ámbito de la política nacional pueden ser consideradas extralimitaciones. Tengo todo el derecho de tratar de influir en la política nacional y lo haré.
- 6- ¿Usted cree que el Vicepresidente no puede proponer, discutir, impulsar y pelear por lo que cree? Se equivoca, el Vicepresidente cumple esas funciones que se señalan, pero no se le castra políticamente.
- 7- Fijarse en la trayectoria, en la conducta y en los antecedentes. La confianza no se recupera hablando, se logra actuando. Yo cumplo con lo que digo.
- 8- La gente va a votar masivamente porque está cansada de esta situación de estar siempre en lo mismo. Esta es la oportunidad que va a tener para demostrar su disconformidad con su gobierno que carece de liderazgo.
- 9- No es un florero, es más bien una rueda de auxilio.
- 10- Mi posición es clara, si llega a ganar "Yoyito", no gana un cargo, gana un programa.
- 11- Todos los habitantes del país deben cumplir con los mandatos de la ley y de la Justicia. La Justicia tiene que tener la capacidad y nuestro Estado el poder de hacer cumplir sus decisiones.
- 12- No sé. Hay que preguntarle a los EEUU.

Ricardo Buman

- 1- Renovar el rol de la Vicepresidencia, roles de participación para una democracia donde el Ejecutivo esté conectado con las organizaciones sociales)
- 2- La reforma del Estado, en la manera que se teada, es una trampa, porque han utilizado ma el "bandolerismo semántico". Reform es tomar los ministerios, todo el sistema e formarlo.
- 3- Los humanistas no tenemos una doctrina o no privatizadora. Consideramos que la nación debe ser en función de lo que beneficia, pero estas deben ser consultadas.
- 4- Hay tres funciones bien claras que es la CN, pero pone limitaciones. Considera el nexo entre las bases sociales y el Ejecutivo
- 5- Nosotros no mentimos
- 6- Porque consideramos que esas condiciones nos limitan como personas, como p
- 7- Ese descreimiento en la clase política merece por la forma de hacer política que hasta hoy, una forma de hacer política desmana.
- 8- No tenemos. Creo que es temor de los i des.
- 9- Sí, es un cargo florero.
- 10- Ayudarlo, en lo posible, a que avance conectando con la base social y con la del pueblo.
- 11- Consideramos que es un caso de la p nos expedimos sobre ese tema, no nos int
- 12- La política imperialista siempre ha s dora y utilizan siempre los pecados de l cuando a ellos les conviene. Esa es la m operan los EEUU.

VARIOS SECTORES INTERNOS NO ESTAN DE ACUERDO CON LA DECISION

Coordinación Nacional del PEN resuelve apoyar a Félix Argaña

El Partido Encuentro Nacional (PEN) resolvió apoyar al candidato del Partido Colorado, Félix Argaña, para las elecciones de vicepresidente de la República. Así resolvió su Coordinación Nacional durante la última reunión. Argumentan esta decisión en el compromiso que asumieron en 1999 al integrar el gobierno de unidad nacional. Varios sectores internos no comparten la decisión asumida y, según las encuestas, solo el 16 por ciento de los afiliados encuentristas estaría dispuesto a votar a Argaña.

El PEN es el único partido que participa del gobierno con el Partido Colorado, desde la renuncia de Raúl Cubas Grau, en marzo de 1999. Anteriormente lo hacía también el Partido Liberal Radical Auténtico, pero los liberales se retiraron en diciembre y el PEN siguió, teniendo la titularidad de dos ministerios (Justicia y Trabajo; Industria y Comercio), a más de la Secretaría de Planificación y la asesoría económica de la Presidencia.

Consecuente con esta situación, las autoridades del PEN resolvieron dar su apoyo al candidato colorado, Félix Argaña.

La resolución tomada por la Coordinación Nacional apunta: "Sostenemos y acompañamos las posturas políticas, responsables y serias que brinden estabilidad, tranquilidad, seguridad jurídica y sustento al proceso democrático". Esta afirmación coincide con el discurso que realiza el candidato

Argaña en su campaña electoral.

En el texto elaborado por el oficialismo del PEN argumentan además que el gobierno encabezado por Luis Ángel González Macchi "tiene la legitimidad que le otorga la sentencia definitiva con alcance de certeza constitucional dictada por la Corte Suprema de Justicia".

Los encuentristas alegan que consecuentes con el

compromiso asumido en marzo de 1999 para gobernar la República "y ante la grave crisis que atraviesa el país, apoyamos el proyecto que plantea la consolidación del proceso de reformas encarado por el gobierno de unidad nacional, representado por la candidatura de Félix Argaña".

Al mismo tiempo recomiendan a las organizaciones políticas y civiles "a desarrollar urgentes programas

de capacitación, clarificando las características y expresas delimitaciones del cargo de vicepresidente".

En el mismo documento, los miembros de la Coordinación Nacional instan a los encuentristas a participar activamente en el proceso de control electoral cumpliendo con el mandato democrático de acuerdo a las disposiciones del Código Electo-

ral.

El PEN tiene a su cargo el Ministerio de Industria y Comercio que ejerce el mismo presidente Euclides Acevedo; el Ministerio de Justicia y Trabajo, (Silvio Ferreira); la Secretaría Técnica de Planificación (Ing. Luis Alberto Meyer) y la Asesoría Económica de la Presidencia a cargo de Guillermo Caballero Vargas.



Mario Paz Castaing, presidente en ejercicio del PEN.

SEGUN ARGUMENTO CABALLERO VARGAS

Posible triunfo de "Yoyito" obligó a tomar postura



Guillermo Caballero Vargas, fundador del PEN.

El fundador del Encuentro Nacional Guillermo Caballero Vargas, asesor económico del presidente de la República, Luis Ángel González Macchi, justificó el apoyo que decidió dar el Encuentro al candidato del Partido Colorado, Félix Argaña.

En declaraciones a radio Nanduti, Caballero Vargas explicó la determinación tomada durante la última sesión de la Coordinadora Nacional de su partido.

Sostuvo que "el peligro de una derrota del gobierno de unidad nacional nos obligó a definirnos por la candidatura de Argaña", puntualizó.

Agregó que, de acuerdo a las encuestas que se están publicando, "estamos viendo que 'Yoyito' Franco tiene muy buenas posibilidades electorales, por eso hemos decidido apo-

yar a Argaña", señaló.

Dijo que el Encuentro podría aprovechar la ocasión para jugar por un oportunismo o mantenerse ambiguo, "pero es en este momento que tenemos que demostrar nuestra coherencia", significó.

En otro momento de la conversación con Humberto Rubín, Caballero Vargas también se refirió a la resolución de la Corte Suprema de Justicia en virtud de la cual González Macchi deberá presidir el Poder Ejecutivo hasta el 2003.

El encuentrista mencionó que eso es muy claro: "para nosotros el gobierno de González Macchi va hasta el 2003 y además acatamos puntillosamente lo que resolvió la Corte".

Siguiendo con este razonamiento dijo que nadie se debe engañar al respecto. "No nos

vegan ahora que estamos eligiendo un vice con perspectiva presidencial; de una buena vez tenemos que aceptar lo que resuelve la Corte", insistió.

Mencionó que justamente por una desobediencia a la decisión de la Corte el pueblo salió a las calles en marzo del '99, "o es que eso no aprendimos", se preguntó.

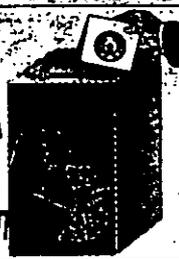
Con relación al candidato liberal sostuvo que, quiera o no, tiene que entender que su triunfo representa una desestabilización al gobierno de González Macchi, según argumentó por el deseo permanente de los ovidistas, que apoyaron a "Yoyito", para desestabilizar el gobierno. "Nosotros no estamos con eso porque queremos seguir trabajando con el Presidente, que es una persona con cordura y equilibrio", afirmó.

II
la
tr
ce
le
ca
en
co
pu
m

In
bo
ro
m
ta
de
ve
ar
u

q
n
c
k
3
:

A **36**
DIAS
DE LAS ELECCIONES
PARA VICEPRESIDENTE



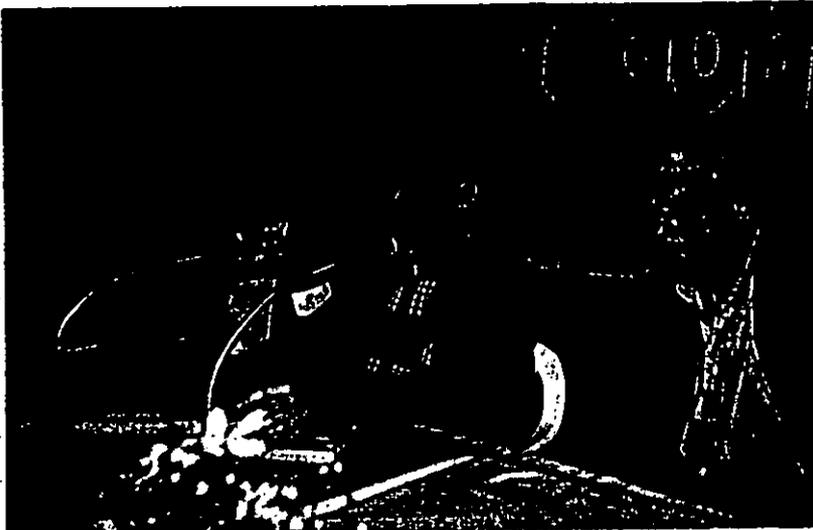
NOSOTROS SOMOS GOBIERNO, DIJO CABALLERO VARGAS

PEN apoya a Argaña y desconfía del PLRA

"El Encuentro Nacional no es un invitado, no es que estemos en el Gobierno, nosotros somos el Gobierno", afirmó ayer el doctor Guillermo Caballero Vargas, asesor económico de la Presidencia. Fue en ocasión de una conferencia de prensa, de la que participó la cúpula del Partido Encuentro Nacional (PEN) para fundamentar la decisión tomada hace una semana, en el sentido de apoyar la candidatura de Félix Argaña para los comicios del próximo 13 de agosto.

"Por lo tanto, que le estamos dando hoy nuestro apoyo a Argaña no tiene otra intención que precautelar la estabilidad que requerimos para seguir trabajando por la reforma en nuestro país, y para ordenar nuestra economía, de manera a dar respuesta a los graves problemas sociales que enfrenta la república", prosiguió el político.

Caballero Vargas desafió a los disidentes de su partido que han criticado con dureza la determinación de respaldar al candidato colorado, para que en las próximas elecciones internas retomen la conducción, tal como debe



Guillermo Caballero Vargas, Mario Paz Castaing, Silvio Ferreira y otros integrantes de la cúpula encuentrista participaron ayer de la conferencia de prensa.

manejarse en una democracia.

"Todos los que no están de acuerdo con esta conducción deben organizarse, y presentarse en la batalla en las próximas internas del partido, de aquí a 15 meses. Esta es la forma de manifestar el desacuerdo, de forma democrática", aseguró.

De la rueda de prensa participaron los ministros del PEN como Euclides Acevedo, Silvio Ferreira, Luis Alberto Meyer, el presiden-

te del partido, Mario Paz Castaing y el vicepresidente Luis Alberto Mauro.

Explicaron que las amenazas del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) de desestabilizar al país luego de las elecciones, reclamando el cargo de la Presidencia de la República en caso de acceder a la Vicepresidencia, fue la principal causa para que el PEN decida apoyar a la ANR.

Anteriormente pregona-

ban que se mantendrían prescindentes de las candidaturas. "El propio "Yoyito" Franco no puede ser el juez supremo de la república, y el que decida en qué momento debe irse o no el presidente González Macchi", señaló el ex ministro de Industria y Comercio al salir al paso del discurso del candidato liberal, quien sostiene que exigirá el cargo de la Presidencia si el actual Mandatario no rectifica rumbos para mejorar la situación del país.

Critican ambigüedad de "Yoyito" Franco

El candidato del radicalismo auténtico para los comicios de agosto fue objeto de crítica en el documento que el Encuentro Nacional presentó a la opinión pública, donde se enumeran las causas que condujeron al partido para respaldar a Félix Argaña. El referido material señala que "el candidato del PLRA ha insinuado ambiguamente su pretensión de reclamar la Presidencia de la República, cuestionando la autoridad de la Corte Suprema —que ya se ha pronunciado sobre la duración y la legitimidad del mandato— y con ello, la vigencia del Estado de Derecho".

Resalta en el documento que la atribución del Vicepresidente es para una eventual sucesión presidencial, y que por ello "resulta absurdo que quienes han abdicado de la responsabilidad de generar transformaciones a través de Agricultura y Ganadería y de la Cancillería Nacional, quieran ahora producir cambios desde una institución como la Vicepresidencia, que tiene sus responsabilidades taxativamente definidas y acotadas por la Constitución Nacional". En cambio, en el mismo escrito la dirigencia encuentrista asegura que la elección del arquitecto Félix Argaña otorgará al Gobierno de unidad nacional la gobernabilidad, tranquilidad y estabilidad necesarias para que llevemos adelante el proceso de reforma del Estado. Afirman que "esta conducción opta por la sensatez y se juega, recomendando a sus afiliados el voto por la cordura.

Consideran que la opción no es entre la estabilidad y el cambio, sino se requiere de la estabilidad para general el cambio. El documento fue leído por el presidente del partido, senador Mario Paz Castaing.

DISIDENTES
ENCUENTRISTAS
DAN A CONOCER
UN DOCUMENTO

Instan a desobedecer a la actual conducción del PEN

Dirigentes encuentristas de sectores disidentes a la conducción actual del partido instaron a sus afiliados a la desobediencia de las decisiones de dicha conducción, en especial a la que expresa el apoyo a la candidatura de Félix Argaña para la vicepresidencia de la República. Los dirigentes reunidos ayer en un hotel céntrico indicaron que no se discute una posible renuncia al partido porque desean demostrar que el mismo continúa siendo una alternativa.

Los dirigentes reunidos ayer pertenecen a los movimientos Sociedad Democrática (SD), Participación Amplia, Participación y Solidaridad (PAIS), Frente Institucionalista del Encuentro Nacional (FIEN), Movimiento de Apertura Democrática del Encuentro Nacional (MADEN) y sectores independientes.

Fernando "Pali" Kurtz, de SD, indicó que el objetivo de la reunión es internamente hacer saber a quienes en nombre de los encuentristas tomaron la decisión del apoyo a Félix Argaña que no están de acuerdo con eso.

Cuestionó, además, la legalidad de la decisión, apuntando que en cuestión de decisiones electorales, es la asamblea la que debe decidir y no la conducción, según lo establece el estatuto partidario.

Consideró que lo que hacen los dirigentes de la conducción es "matar el espacio" creado en 1993, con la aparición de un movimiento político en aquella época que tenía el deseo de crear una cuña entre el bipartidismo político que para ese entonces ya llevaba 113 años. Indicó que apoyar ahora al candidato del Partido Colorado no es la misma situación de 1998, de haber ido aliados a uno de los partidos tradicionales. Señaló que en este momento, el PEN se subsume en los intereses del argañismo colorado.

Indicó que es falso que el PEN sea gobierno porque en realidad sigue siendo un gobierno colorado con participación de ministros de la oposición.

Ursino Barrios, de MADEN, señaló que la mayoría de los afiliados y simpatizantes encuentristas están en desacuerdo con el apoyo a la candidatura de Argaña, como lo demuestran llamando a las radios y en las encuestas. Indicó que el apoyo al candidato colorado significa "más de lo mismo", es decir "más de stronismo, más de corrupción, más de autoritarismo". Consideró que la conducción del partido, en forma oportunista, se abraza con los argañistas.

Indicó que la idea es también que exista un ámbito en que los encuentristas puedan encontrar la expresión de su voz, a través de los distintos movimientos que coinciden en algunos puntos.

Reconoció que existen algunas discrepancias porque un grupo quiere retirarse del partido y otros desean permanecer, pero todos coinciden en criticar la decisión de la conducción nacional de apoyar a Argaña. Dijo que esa decisión constituye la negación de los ideales por los cuales nació el PEN. Indicó que esto se traduciría en instar al voto nulo de los encuentristas.



Aníbal Carrillo y Ursino Barrios, entre otros dirigentes, participaron ayer de la reunión de los encuentristas que se oponen a la decisión de la conducción partidaria de apoyar a Félix Argaña.

Niegan que exista una masiva desafiliación de encuentristas

La secretaría de prensa del Partido Encuentro Nacional emitió ayer un comunicado en el que sostiene que es falso que exista una masiva desafiliación y señala que, por el contrario, hay miles de nuevos afiliados desde que se emitió el

documento que las autoridades partidarias, se han aceptado 2.237 nuevas afiliaciones.

Señala también que actualmente se encuentran en etapa de procesamiento 870 nuevos pedidos de afiliación hasta el mes de junio. A es-

ta de desinformación de que se estarían dando masivas desafiliaciones al PEN".

Citando a Bonni, el informe señala que este rumor "se debe a las pañones descontroladas y malintencionadas entre los próximos

Profesora Para

OFERTA: PROPIEDAD
INDUS./COMERC.

NO ES PARTIDO POLITICO, DIJO PA'I OLIVA

Fundan "Poder Ciudadano" para un control cívico

Con el objetivo de realizar un seguimiento de cerca de las gestiones realizadas por las autoridades nacionales para presentarles sugerencias o críticas, se constituyó oficialmente anoche el foro denominado "Poder Ciudadano". El acto tuvo lugar en Vicepresidente Sánchez N° 612 e integran el grupo personas de todos los sectores.

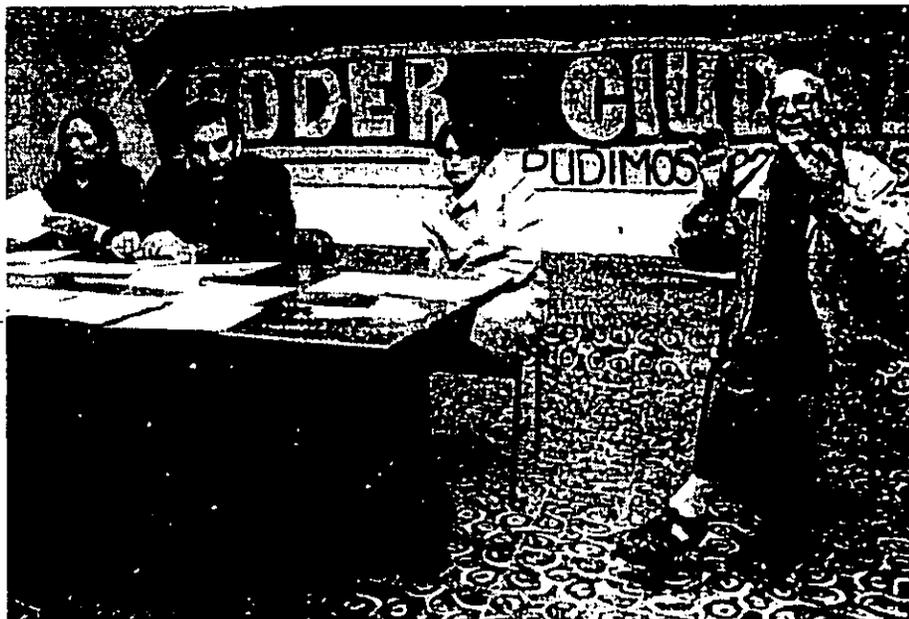
Con un acto realizado anoche en el local de Vicepresidente Sánchez N° 612 casi Azara, quedó oficialmente constituido el foro denominado Poder Ciudadano, que tiene por objetivo fundamentalmente hacer un seguimiento de las gestiones de las autoridades nacionales, como del Ejecutivo y otros poderes a fin de recordarles permanentemente sus promesas y presentarles sugerencias y/o críticas.

Uno de los coordinadores del proyecto, el padre Francisco De Paula Oliva, explicó que el objetivo de "Poder Ciudadano"

es no solamente elegir a las autoridades sino seguir de cerca para ver qué hacen, por dónde van y recordarles lo que prometieron.

Cualquier persona

Informó, además, que el foro podrá ser integrado por cualquier persona que tenga interés de participar dentro de una ciudadanía organizada, que no es un partido político y que no va a convertirse en partido sino en un grupo organizado de ciudadanos para seguir determinados temas y a las autoridades.



En acto realizado anoche fue constituido oficialmente el llamado "Poder Ciudadano", que tiene como coordinadores a pa'i Oliva, Milda Rivarola y José Carlos Rodríguez.

"La otra condición que le ponemos a las personas interesadas es que no se vayan con la idea de que esto será un partido político, porque no va a ser partido, y que asistan para ir tomando posturas para sugerir, denunciar o aplaudir las decisiones de las autoridades, sean del Ejecutivo u otros poderes", pun-

tualizó el coordinador del "Poder Ciudadano".

Entre las actividades que podrían realizar, dijo que están las de realizar convocatorias, cursos, cabildos, marchas, presentar proyectos, sugerencias, cuestionamientos y otros.

Sa do de ... 2000

Poder Ciudadano queda oficialmente constituido y buscará ejercer control



El pa'l Oliva (Izq.) firma el acta de constitución oficial de la organización civil denominada "Poder Ciudadano".

La nucleación denominada "Poder Ciudadano" fue lanzada oficialmente anoche con la firma de un acta realizada durante una reunión en la capital. La entidad nuclea a "personas e instituciones de la sociedad civil" y tendrá como objetivo controlar la gestión gubernamental e influir en ella a través de diversas acciones, como manifestaciones, críticas, reclamos, entre otras iniciativas.

La entidad viene trabajando desde principios de año y en marzo realizó un acto multitudinario frente al Congreso, presentando exigencias a los tres poderes del Estado. Al Ejecutivo ha pedido combatir la corrupción, pobreza y el clientelismo, entre otras cosas. A la justicia, depurar la administración judicial de la corrupción y celeridad de los juicios, y al Parlamento, sanción a los legisladores cómplices de los asesinatos cometidos por el ovidismo en el "marzo paraguayo", según un documento leído en la ocasión. En este acto apareció imprevistamente -según habían explicado- el presidente González Macchi, hecho que motivó el repudio de la gente.

El acta fundacional destaca que hombres y mujeres preocupados "por la profunda crisis que sufre la nación paraguaya" deciden formar "Poder Ciudadano" con la finalidad de promover los valores y principios de solidaridad, justicia, honestidad y respeto al bien común.

En la reunión de anoche, cerca de cincuenta personas firmaron el acta fundacional y llenaron fichas individuales para formar parte de la asociación civil. El primer firmante fue el sacerdote católico Francisco de Paula Oliva. También lo hicieron intelectuales, representantes de organizaciones sociales, indígenas, gremios, etc.

La organización va a tener una estructura básica para su funcionamiento institucional que se irá constituyendo en las próximas reuniones.

El padre Oliva aclaró anoche que la entidad no se va a convertir en un nuevo partido político y que tampoco buscará cargos en la administración pública.

IGLESIA LLAMA A PARTICIPAR DE ELECCIONES

Inician campaña por el voto blanco o nulo

Arrancó la campaña por el voto castigo hacia la clase política en los comicios del próximo 13 de agosto. Bajo el lema "usa tu poder, cumplí tu deber", el grupo denominado Poder Ciudadano insta a los ciudadanos paraguayos a participar activamente en las elecciones vicepresidente, y que en el momento de marcar el boletín de voto exprese su descontento, dejando en blanco o anulando con frases y reclamos a la clase política.

Por otro lado, la Iglesia Católica pide la participación masiva de la ciudadanía en los comicios de agosto, para expresar libremente su voluntad por medio del sufragio.

La Federación Nacional Campesina (FNC) también

acompaña el voto castigo. Eladio Flecha dijo que está de acuerdo con el voto castigo para los políticos. Esta organización campesina podría exhortar oficialmente a sus asociados a votar en blanco o para que anulen sus votos, para dejar sentada la disconformidad del pueblo campesino con el actual manejo político en el país.

El Poder Ciudadano argumenta para hacer este llamado, que muchos dirigentes, tanto del oficialismo como de la oposición, en la administración del Estado así como en los conflictos o componendas políticas que entre los mismos se suscitan, han generado gran desconfianza, frustración y desesperanza en grandes sectores de la ciudadanía.



Eladio Flecha

Al reconocer que el voto es el medio por excelencia de ejercer la soberanía popular, convoca a la ciudadanía para que exprese en el boletín de sufragio sus opciones políticas o su crítica a los errores de las dirigencias partidarias.

A esta postura se sumó ayer el Partido Revolucionario Febrerista, bajo la conducción de Raimundo Careaga. Explicó que la conducción nacional decidió hacer el llamado a sus afiliados para que voten en blanco el próximo 13 de agosto, para demostrar la coherencia en la lucha por una sociedad con justicia social.

Para el PRF la elección del Vicepresidente carece de toda relevancia para el país, a parte de constituir una pesada carga para las escasas finanzas del país.

El febrerismo considera que los graves problemas en materia de educación, salud, inseguridad, no podrán ser solucionados por el Vicepresidente electo, sea colorado o liberal.

"Movite" de...

LLAMADO DE PODER CIUDADANO

Voto en blanco o nulo como protesta

• Será para demostrar indignación contra la clase política, fundamentan

Que la ciudadanía demuestre su indignación por la actual situación del país y por la inconducta de los dirigentes políticos votando nulo o en blanco en las elecciones vicepresidenciales del próximo 13 de agosto fue la propuesta lanzada ayer por la organización Poder Ciudadano.

Con el lema "Usá tu poder, cumplí tu deber", la nucleación hizo un llamado a que la gente concurra masivamente a los locales de votación el día de los comicios y que ejerza su deber cívico sufragando, pero dejando marcada su disconformidad con un vo-

to nulo o blanco.

"Llamamos a la gente a

cumplir con su deber democrático, ya que el voto



Poder Ciudadano lanzó ayer su campaña "Usá tu poder, cumplí tu deber". En la gráfica, algunos de los coordinadores de la organización.

es obligatorio, y al mismo tiempo a usar su poder, el del la delegación de soberanía. A que no rindan gratuitamente lo que es suyo, que no claudiquen su soberanía", señala el pronunciamiento de Poder Ciudadano respecto a la iniciativa.

"Pensamos que las elecciones son constitucionales y son parte del juego democrático y las aceptamos. No queremos que la gente se quede en su casa. El voto sirve para aprender y para castigar", exteriorizó Milda Rivarola, integrante de la coordinadora de Poder Ciudadano.

2- Anibal Saucedo Rodas	INPRO
3- Eduardo Ibarra de Barros	Radio Uno
6- Nerl Fiemón González	Radio Panamá Vera (Villa Rica)
8- Sergio E. Decak	Radio Concepción (Concepción)
10- Mirtha Rodríguez de Saba	Canal 9
12- José Tomás Cabriza	Radio Ysapy (FM)
14- Fermín Espínola	Radio Itauguá
16- Vilma de Morales	Radio City
18- Carlos Barreto Sarubbi	Radio Parque (Ciudad del Este)
20- Diego Jara Alegre	Radio Humaitá (Alberdi)
22- Juan Alfara Maciel	Radio Kokua Poty
24- Ana Gadea	Radio Atyrá
26- Luis Sarubbi	Radio Hechizo (Caazapá)
28- Marcelino Vázquez	Radio Sin Fronteras
30- Gabriel Coronel	Radio Mariscal López
32- Eugenio Paniagua	Radio Capibary
34- Juan Carlos Notario	Radio Nembý

* Fuente: Resolución del titular de ANR, Bader Rachid Lichi

Rolón Luna dice que los medios deben demostrar que no privilegian a nadie

■ Distribución de la propaganda electoral en la prensa

“**L**os medios deben hacer primar la ética periodística y no privilegiar a ningún candidato, sino más bien dar un trato igualitario a todos”, manifestó el juez electoral Jorge Rolón Luna al referirse al tratamiento de la propaganda electoral por la prensa. Al respecto, comentó que el artículo 302 de la Ley Electoral establece que las radios y los canales destinarán en forma gratuita el 3% de su programación, mientras que los diarios darán una página 10 días antes de vencer el plazo.

La Ley 635 que reglamenta la Justicia Electoral, en su artículo 302, señala lo que sigue: “A los efectos de contribuir al proceso de democratización del país y la consiguiente educación cívica del pueblo paraguayo, los medios masivos de comunicación social, oral y televisivo destinarán sin costo alguno el tres por ciento de sus espacios diarios para la divulgación de las bases programáticas de los partidos, movimientos políticos y alianzas que participen en las elecciones, durante los diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral”.

Asimismo, remarca que a los mismos efectos y durante el mismo lapso, “los periódicos destinarán una página por edición. La distribución del espacio será hecha por la Justicia Electoral en forma igualitaria entre los partidos, movimientos políticos y alianzas, y no se computará a los fines establecidos en el artículo anterior”.

Según manifestó el juez electoral, en el caso de los periódicos, lo que distribuye la ley es el espacio y no la ubicación dentro de la página. Al respecto, remarcó que el diario podría establecer un mecanismo de manera a transparentar esa distribución y a demostrar su independencia en cuanto a las candidaturas, de manera que no hayan privilegiados. “La difusión de propuestas de candidaturas en forma gratuita se debe dar en un lapso de 10 días anteriores al fin de la campaña, o sea que las elecciones de vicepresidente el lapso de tiempo es entre las 0:00 del 1 de agosto y las 24:00 del 10 de agosto”, acotó.

Los espacios son distribuidos por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, pero el juzgado electoral controla que se cumpla la disposición y resuelve en primera instancia los conflictos derivados de esa distribución. “Hasta la fecha nunca hemos tenido conflictos derivados de la asignación de esos espacios, o sea nunca se volvió un litigio judicial. Por ende suponemos que eso significa que ha funcionado bien el sistema, ya que ni los medios ni los partidos han concurrido ante el órgano para modificar alguna distribución que hayan considerado injusta o que haya vulnerado sus derechos”, concluyó.

A.N.R. CUENTA CON APOYO

El candidato del Partido Colorado a la Vicepresidencia, Félix Argaña, contará con el apoyo de la mayoría de los medios de prensa, especialmente radiales, porque sus mismos propietarios integran la comisión que llevará adelante la campaña proselitista del postulante oficialista (ver infografía y facsímil). Alcides Riveros, director de radio 1° de Marzo, y Mirtha Rodríguez de Saba, de Canal 9, desmintieron formar parte del equipo electoral de Félix, aunque sus nombres figuran en una resolución firmada por el titular de la ANR, Bader Rachid Lichi.

CONSEJO DE MINISTROS

No hay dinero para partidos

• Zayas dijo que sólo habrá dinero para el TSJE • Se dará sólo lo imprescindible para elecciones

El Ministerio de Hacienda no cuenta con el dinero que corresponde a los partidos políticos en concepto de subsidio electoral y, por lo tanto, será imposible liberar el pago, reafirmó esta mañana el titular de la Cartera, Federico Zayas, quien admitió que no sólo el PLRA reclama su parte, sino también la ANR, a través

de su presidente, Bader Rachid Lichi.

Zayas apuntó que en los próximos días, Hacienda destinará unos 5.000 millones de guaraníes al Tribunal Superior de Justicia Electoral para cubrir las urgencias para la realización de los comicios del 13 de Agosto. Otros 5.000 millones serán otorgados en los

primeros días del mes entrante, refirió.

"No hay plata para los partidos. El presidente del partido colorado, Bader Rachid, también me pidió, pero no hay. Solamente vamos a darle plata a la Justicia Electoral. Cinco mil millones de guaraníes en esta semana y otros 5 mil millones en los primeros días de

agosto", refirió Zayas al ser consultado antes de ingresar a la reunión del Consejo de Ministros en el Palacio de Gobierno.

Precisamente, uno de los temas que se podrían tratar, al término de esta edición, es justamente la "revancha" que estaría aplicando la mayoría libero-oviedista de la Cámara de Diputados para la ampliación del presupuesto para la reforma de la Administración Pública, como respuesta a la negativa del Gobierno de liberar los fondos en materia de subsidio electoral al PLRA.

Dirigentes del radicalismo auténtico anunciaron

que denunciarán la falta de provisión de los aportes estatales ante la Misión de Observación Electoral de la OEA, cuyos primeros miembros llegarán mañana a nuestro país. Los liberales consideran que ello forma parte de un boicot ejecutado por el PE.

Otro de los puntos a ser tratados por el Consejo de Ministros es el crédito que se está gestionando ante el Brasil con el Banco de Desarrollo Social. Justamente una delegación paraguaya viajará a la capital del vecino país, Brasilia, para firmar los compromisos correspondientes.



El Consejo de Ministros deliberó hoy sobre la ejecución presupuestaria. El titular de Hacienda advirtió que sólo se dará dinero para la realización de elecciones y no a partidos.



ANEXOS

2) prestar acuerdo para los ascensos militares y los de la Policía Nacional, desde el grado de Coronel del Ejército o su equivalente en las otras armas y servicios, y desde el de Comisario Principal para la Policía Nacional;

3) prestar acuerdo para la designación de los embajadores y ministros plenipotenciarios en el exterior;

4) designar o proponer a los Magistrados y funcionarios de acuerdo con lo que establece esta Constitución;

5) autorizar el envío de fuerzas militares paraguayas permanentes al exterior, así como el ingreso de tropas militares extranjeras al país;

6) prestar acuerdo para la designación del Presidente y los directores de la Banca Central del Estado;

7) prestar acuerdo para la designación de los directores paraguayos de los entes binacionales, y

8) las demás atribuciones exclusivas que fije esta Constitución.

SECCION VI

DEL JUICIO POLITICO

Artículo 225. Del procedimiento

El Presidente de la República, el Vicepresidente, los ministros del Poder Ejecutivo, los ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, el Subcontralor y los integrantes del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sólo podrán ser sometidos a juicio político por mal desempeño de sus

funciones, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos o por delitos comunes.

La acusación será formulada por la Cámara de Diputados, por mayoría de dos tercios. Corresponderá a la Cámara de Senadores, por mayoría absoluta de dos tercios, juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados y, en su caso, declararlos culpables, al sólo efecto de separarlos de sus cargos. En los casos de supuesta comisión de delitos, se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria.

CAPITULO II

DEL PODER EJECUTIVO

SECCION I

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 226. Del ejercicio del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República.

→ Artículo 227. Del Vicepresidente

Habrà un Vicepresidente de la República quien, en caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente o vacancia definitiva de dicho cargo, lo sustituirá de inmediato, con todas sus atribuciones.

Artículo 228. De los requisitos

Para ser Presidente de la República o Vicepresidente se requiere:

- a) tener nacionalidad paraguaya natural;
- 2) haber cumplido treinta y cinco años, y
- 3) estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 229. De la duración del mandato

El Presidente de la República y el Vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. No podrán ser reelectos en ningún caso. El Vicepresidente sólo podrá ser electo Presidente para el período posterior, si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de los comicios generales. Quien haya ejercido la presidencia por más de doce meses no podrá ser electo Vicepresidente de la República.

Artículo 230. De las elecciones presidenciales

El Presidente de la República y el Vicepresidente serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por mayoría simple de votos, en comicios generales que se realizarán entre noventa y ciento veinte días antes de expirar el período constitucional-vigente.

Artículo 231. De la asunción de los cargos

En caso de que, en la fecha en la cual deban asumir sus

funciones el Presidente de la República y el Vicepresidente, no hayan sido proclamados en la forma dispuesta por esta Constitución, o fueran anuladas las elecciones, el Presidente cesante entregará el mando al presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo ejercerá hasta que se efectúe la transmisión, quedando en suspenso en sus funciones judiciales.

Artículo 232. De la toma de posesión de los cargos

El Presidente de la República y el Vicepresidente tomarán posesión de sus cargos ante el Congreso, prestando el juramento o la promesa de cumplir con fidelidad y patriotismo sus funciones constitucionales. Si el día señalado el Congreso no alcanzara el quórum para reunirse, la ceremonia se cumplirá ante la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 233. De las ausencias

El Presidente de la República, o quien lo esté sustituye en el cargo, no podrá ausentarse del país sin dar aviso previo al Congreso y a la Corte Suprema de Justicia. Si la ausencia tuviese que ser por más de cinco días, se requerirá la autorización de la Cámara de Senadores. Durante el receso de las Cámaras, la autorización será otorgada por la Comisión Permanente del Congreso.

En ningún caso, el Presidente de la República y el Vicepresidente podrán estar simultáneamente ausentes del territorio nacional.

Artículo 234. De la afección

En caso de impedimento o ausencia del Presidente de la

República, lo reemplazará el Vicepresidente, y a falta de éste y en forma sucesiva, el Presidente del Senado, el de la cámara de Diputados y el de la Corte Suprema de Justicia.

El Vicepresidente electo asumirá la presidencia de la República si ésta quedase vacante antes o después de la proclamación del Presidente, y la ejercerá hasta la finalización del período constitucional.

Si se produjera la vacancia definitiva de la Vicepresidencia durante los tres primeros años del período constitucional, se convocará a elecciones para cubrirla. Si la misma tuviese lugar durante los dos últimos años, el Congreso, por mayoría absoluta de sus miembros, designará a quien debe desempeñar el cargo por el resto del período.

Artículo 235. De las inhabilidades

Son inhábiles para ser candidatos a Presidente de la República o Vicepresidente:

1) Los ministros del Poder Ejecutivo, los viceministros o subsecretarios y los funcionarios de rango equivalente, los directores generales de reparticiones públicas y los presidentes de consejos, directores, gerentes o administradores generales de los entes descentralizados, autárquicos, autónomos, binacionales o multinacionales, y los de empresas con participación estatal mayoritaria;

2) los magistrados judiciales y los miembros del Ministerio Público;

3) el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Subcontralor, el Procurador General de la República, los integrantes del Consejo de la Magistratura y los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral;

4) los representantes o mandatarios de empresas, corporaciones o entidades nacionales o extranjeras que sean concesionarias de servicios estatales, o de ejecución de obras o provisión de bienes al Estado.

5) los ministros de cualquier religión o culto;

6) los intendentes municipales y los gobernadores;

7) los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de la Nación y los de la Policía Nacional, salvo que hubieran pasado a retiro un año antes, por lo menos, del día de los comicios generales;

8) los propietarios o copropietarios de los medios de comunicación, y

9) el cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, de quien se encuentre en ejercicio de la presidencia al realizarse la elección, o la haya desempeñado por cualquier tiempo en el año anterior a la celebración de aquella.

En los casos previstos en los incisos 1), 2), 3) y 6), los afectados deben haber renunciado y dejado de ejercer sus respectivos cargos, cuanto menos seis meses antes del día de las elecciones, salvo los casos de vacancia definitiva de la Vicepresidencia.

Artículo 236. De la inhabilidad por atentar contra la constitución

Los jefes militares o los caudillos civiles de un golpe de Estado, revolución armada o movimientos similares que atenten contra el orden establecido por esta Constitución, y que en consecuencia asuman el poder como Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro del Poder Ejecutivo o mando militar

propio de oficiales generales, quedan inhabilitados para el ejercicio de cualquier cargo público por dos períodos constitucionales consecutivas, sin perjuicio de sus respectivas responsabilidades civiles y penales.

Artículo 237. De las incompatibilidades

El Presidente de la República y el Vicepresidente no pueden ejercer cargos públicos o privados, remunerados o no, mientras duren en sus funciones. Tampoco pueden ejercer el comercio, la industria o actividad profesional alguna, debiendo dedicarse en exclusividad a sus funciones.

Artículo 238. De los deberes y de las atribuciones del Presidente de la República

Son deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la República:

- 1) representar al Estado y dirigir la administración general del país;
- 2) cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes;
- 3) participar en la formación de las leyes, de conformidad con esta Constitución, promulgarlas y hacerlas publicar; reglamentarlas y controlar su cumplimiento;
- 4) vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes;
- 5) dictar decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo;
- 6) nombrar y remover por sí a los ministros del Poder Ejecutivo, al Procurador General de la República y a los

funcionarios de la Administración Pública, cuya designación y permanencia en los cargos no estén reglados de otro modo por esta Constitución o por la ley;

7) el manejo de las relaciones exteriores de la República. En caso de agresión externa, y previa autorización del Congreso, declarar el Estado y Defensa Nacional o concertar la paz; negociar y firmar tratados internacionales; recibir a los jefes de misiones diplomáticas de los países extranjeros y admitir a sus cónsules y designar embajadores, con acuerdo del Senado;

8) dar cuenta al Congreso, al inicio de cada período anual de sesiones, de las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo, así como informar de la situación general de la República y de los planes para el futuro;

9) es Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, cargo que no se delega. De acuerdo con la ley, dicta los reglamentos militares, dispone de las Fuerzas Armadas, organiza y distribuye. Por sí, nombra y remueve a los comandantes de la Fuerza Pública. Adopta las medidas necesarias para la defensa nacional. Provee, por sí, los grados en todas las armas, hasta el de teniente coronel o sus equivalentes y, con acuerdo del Senado, los grados superiores;

10) indultar o conmutar las penas impuestas por los jueces y tribunales de la República, de conformidad con la ley, y con informe de la Corte Suprema de Justicia;

11) convocar a sesiones extraordinarias al Congreso, a cualquiera de las Cámaras o a ambas a la vez, debiendo éstas tratar sólo aquellos asuntos sometidos a su respectiva consideración;

12) proponer al Congreso proyectos de ley, los cuales podrán ser presentados con solicitud de urgente consideración, en los términos establecidos en ésta Constitución;

13) disponer la recaudación e inversión de las rntas de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación y con las leyes, rindiendo cuenta anualmente al Congreso de su ejecución;

14) preparar y presentar a consideración de las Cámaras el proyecto anual de Presupuesto General de la Nación;

15) hacer cumplir las disposiciones de las autoridades creadas por esta Constitución, y

16) los demás deberes y atribuciones que fije esta Constitución.

→ **Artículo 239. De los deberes y de las atribuciones del Vicepresidente de la República**

Son deberes y atribuciones de quien ejerce la Vicepresidencia de la República:

1) sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos por esta Constitución;

2) representar al Presidente de la República nacional e internacionalmente, por designación del mismo, con todas las prerrogativas que le corresponden a aquél, y

3) participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros y coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo;

SECCION II

DE LOS MINISTROS Y DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 240. De las funciones

La dirección y la gestión de los negocios públicos están confiadas a los ministros del Poder Ejecutivo, cuyo número y funciones serán determinados por la ley. En caso de ausencia temporal de uno de ellos, lo sustituirá uno de los viceministros del ramo.

Artículo 241. De los requisitos, de las incompatibilidades y de las inmunidades

Para ser Ministro se exigen los mismos requisitos que para el cargo de Diputado. Tienen, además, iguales incompatibilidades que las establecidas para el Presidente de la República, salvo el ejercicio de la docencia. No pueden ser privados de su libertad, excepto en los casos previstos por los miembros del Congreso.

Artículo 242. De los deberes y de las atribuciones de los ministros

Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan.

Anualmente, presentarán al Presidente de la República una memoria de sus gestiones, la cual será puesta a conocimiento del Congreso.

Artículo 243. De los deberes y de las atribuciones del Consejo de Ministros



FUNDACION INTERNACIONAL PARA SISTEMAS ELECTORALES

25 de Mayo 3079 c/ Bernardino Caballero • Asunción - Paraguay • 220-980/1 • Fax: 212-0661
E-mail: ifes@quanta.com.py

MANIFESTACION PUBLICA DE APOYO DE IFES AL PACTO ETICO ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

IFES saluda y apoya firmemente la iniciativa del PACTO POLITICO. IFES en su vasta experiencia mundial, en el campo de la asistencia electoral, ha visto los inmensos beneficios que trae el establecimiento de pactos políticos o también comúnmente conocidos como “códigos de conducta”, durante los ciclos electorales importantes. Los PACTOS POLITICOS han sido una característica en un número de elecciones en donde el proceso democrático tuvo que enfrentar desafíos, y han sido implementados con la intención de minimizar el conflicto, erradicar la intimidación, y promover un clima abierto, libre y de justa competencia durante el periodo electoral.

Los Pactos Políticos apuntan a complementar las regulaciones electorales y a sostener un objetivo básico para asegurar que el proceso electoral tenga lugar dentro de un marco pacífico y justo, previniendo el abuso de grupos de poder. En un sentido amplio, se puede decir que ningún sistema electoral funciona sin la existencia de un código de conducta implícito entre los partidos políticos.

Más específicamente, el contenido de los códigos están dirigidos a:

- Prevención de la utilización de intimidación y violencia
- Establecimiento de reglas de comportamiento durante las campañas
- Prevención de que los partidos en el poder abusen de su posición o poder

BENEFICIOS

Primero, los códigos están abiertos a las críticas sobre los argumentos que algunas veces no hacen más que incorporar trivialidades. No obstante, los códigos de conducta no necesitan, y no siempre expresan generalidades insustanciales. Antes que nada, ellos podrían establecer normas que, de ningún modo, son obvias.

Segundo, las declaraciones que podrían parecer infundadas sin embargo pueden tener un valor educacional considerable. Ellas proporcionan un claro mensaje moral, y dejan las partes abiertas al escrutinio público si las mismas abiertamente ignoran las normas que se han comprometido a respetar.

Tercero, el proceso de discusión sobre las reglas y normas, entre las autoridades y líderes de los partidos contendientes, puede ser valioso para disminuir los temores y crear puentes morales, especialmente cuando un país está emergiendo de un modelo sin reglas democráticas. El proceso de crear un código de conducta es el mejor instrumento significativo para la resolución de conflictos.

La siguiente es una lista parcial de países en donde se han establecido y beneficiado exitosamente con los códigos de conducta: México, El Salvador, Perú, Panamá, Guatemala, República Dominicana, India, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Ghana, Namibia y Sudáfrica.

BIBLIOGRAFIA SELECCIONADA SOBRE TRANSICION Y PARTIDOS POLITICOS EN PARAGUAY

Abente, Diego. "Un sistema de partidos en transición. El caso de Paraguay". *Revista Paraguaya de Sociología*. Año 33, Nº 96 (Mayo - Agosto de 1996).

Arditi, Benjamín. 1994. "Calculo y contingencia en las transiciones a la democracia", en Bareiro, Line; Escobar, Ticio; Sosnowski, Saúl, comp. 1994. *Hacia una cultura para la democracia en Paraguay*. Asunción: Dirección de Cultura de la Municipalidad de Asunción/University of Maryland at College Park/Centro de Documentación y Estudios (CDE).

Arditi, Benjamín. 1993. "Del granito al archipiélago: El Partido Colorado sin Strossner", en Abente, Diego, ed., *Paraguay en transición*. Caracas: Nueva Sociedad.

Caballero, Esteban. 1993. Los partidos políticos de la oposición en la transición en Paraguay: El caso del partido Liberal Radical Auténtico, en Abente, Diego, ed., *Paraguay en transición*. Caracas: Nueva Sociedad.

_____. 1998. Elecciones y democracia en el Paraguay 1992-1996, en Rial, Juan; Zovatto G., Daniel, eds., *Urnas y desencanto político. Elecciones y democracia en América Latina 1992-1996*. San José, Costa Rica: IIDH/CAPEL.

UN SISTEMA DE PARTIDOS EN TRANSICIÓN. EL CASO DEL PARAGUAY

Diego Abente

Abente, Diego. "Un sistema de partidos en transición.
El caso de Paraguay". *Revista Paraguaya de Sociología*.
Año 33, Nº 96 (Mayo - Agosto de 1996).

El sistema de partidos paraguayo es uno de los menos estudiados y más mal entendidos de América Latina, y también uno de los más antiguos: sólo los partidos principales de Uruguay y Colombia son más antiguos que los del Paraguay. Parecía haberse congelado durante medio siglo, pero en las últimas cuatro décadas el sistema ha experimentado unas transformaciones importantes. Una sangrienta guerra civil a fines de los años cuarenta inició el proceso que terminaría por acabar con el balance aproximado entre los dos partidos principales o "tradicionales": el Partido Colorado o conservador y el Partido Liberal. El resultado sería el predominio en el sistema del todopoderoso Partido Colorado. En la década del cincuenta, el gobierno autoritario del general Alfredo Stroessner desarrolló y consolidó una fórmula fusionaria intrincada que vinculaba el Partido Colorado, el Estado y las Fuerzas Armadas. Recientemente, el golpe de estado del 3 de febrero de 1989 desenmarañó la estructura stonista y liberó fuerzas que, en la medida que se desarrolla la transición democrática, probablemente provocarán más cambios

en el sistema.

Puesto que este estudio implica la determinación de los cambios y continuidades de partidos con más de un siglo de existencia, comienzo por investigar la evolución del sistema de partidos paraguayo. Por consiguiente, exploro la génesis de los partidos, destaco algunas de las condiciones económicas y sociales dentro de las cuales se desarrollaron y analizo la forma en que acontecimientos claves en momentos críticos sirvieron para definir su desarrollo posterior. Luego enfoco en otra característica distintiva: el predominio del Partido Colorado durante las últimas tres décadas. Analizo las principales características ideológicas y orgánicas del partido, considero su evolución, examino sus grupos y facciones y trato con los acontecimientos que marcaron la fase terminal del régimen de Stroessner. Por último, analizo el sistema de partidos actual, exploro las transformaciones que sufrió durante las últimas décadas, examino la etapa de transición actual y considero lo que las tendencias actuales indican acerca de su desarrollo futuro.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Dos periodos históricos muy diferentes, uno desde 1870 hasta los años cuarenta y otro desde los años cuarenta hasta el derrocamiento del general Alfredo Stroessner en 1989, definieron el desarrollo del sistema de partidos paraguayos. El primer periodo dio origen a los partidos que siguen predominando hoy en día, y el segundo transformó sus estructuras y la correlación de fuerzas entre ellos y modificó su relación con las fuerzas armadas.

Salvo durante ciertos intervalos, el periodo entre 1870 y 1940 incorporaba las características esenciales de la política oligárquica pero semicompetitiva. Una élite pequeña de políticos y empresarios que controlaban las máquinas políticas conforme a tradiciones clientelistas dominaba el sistema político. El sistema también permitía que campos competitivos coexistieran con campos extracompetitivos. Los límites de la competencia política se hacían más evidentes en la carencia de un sistema para la transferencia pacífica del poder entre los partidos. Al mismo tiempo, el respeto por las libertades civiles y políticas y el acceso que gozaba la oposición a escaños del Congreso, y a cargos tales como jueces, embajadores y otros cargos públicos, garantizaban un espacio importante para la competencia política.

Sin embargo, la ausencia de transferencias pacíficas del poder entre los partidos ha significado que tradicionalmente todos los otros acontecimientos políticos se consideren formalidades vacías. En particular, las elecciones se han desechado como absolutamente irrelevantes porque siempre eran conflictivas y la

mayoría de las veces se cometían fraudes oficiales, tanto grandes como pequeños. Sin embargo, una visión tan unilateral no se justifica. En ese entonces el fraude y la manipulación electoral no eran exclusividades del Paraguay. Es más, entre 1910 y 1930 se realizaron cambios considerables en la legislación electoral y se avanzó mucho hacia las elecciones libres y la prevención de fraudes preelectorales y electorales. Para 1928 habían fructificado estos esfuerzos y se realizaron las primeras elecciones presidenciales verdaderamente competitivas en un sentido moderno. Sufragaron casi 90.000 ciudadanos, más del 11% de la población que se calcula era un poco menos de 800.000. Más del 20% de la población se inscribió para votar, pero sólo un poco más del 56% concurrió a las urnas, una cifra modesta pero respetable para la época. En esa época sólo la Argentina, México y Uruguay en América Latina mostraban tasas de participación iguales o mayores. En elecciones realizadas ese mismo año, el porcentaje del total de la población que sufragó en México fue el 10,4%, en la Argentina el 12,9% y en Uruguay el 16,7%.

Además, si se rechaza la importancia de la política y específicamente de la política electoral en ambientes semicompetitivos, se hace imposible entender los avances relacionados que dicho tipo de sistema permite. La formación y el desarrollo de los partidos tradicionales, la creación de identidades partidarias, la transmisión de lealtades partidarias, la estructuración de temas políticos en función de líneas partidarias y el desarrollo de tradiciones políticas competidoras sólo eran posibles porque el campo político siguió siendo semicompetitivo. Es más, el papel central de los partidos

tradicionales en el proceso político -todos los gobiernos entre 1887 y 1936 fueron gobiernos partidarios, y los mismos dos partidos siguen plenamente vigentes- también se debe en parte al ambiente semicompetitivo que existía en ese entonces. En suma, no se debe subestimar la importancia de este periodo.

La década del cuarenta introdujo cambios significativos, y de éstos al menos dos tuvieron consecuencias trascendentes. En primer lugar, la importancia y la influencia de los militares aumentaron en forma dramática. En segundo lugar, las únicas dictaduras desde 1870 -la dictadura militar de Higinio Morínigo (entre 1940 y 1946) y la militar-partidaria de Alfredo Stroessner (entre 1954 y 1989)- surgieron durante este periodo y modificaron profundamente el panorama político. Sin embargo, la mayoría de los estudios sobre el Paraguay tienden a enfocar exclusivamente en este último periodo y no toman en cuenta la influencia del primero. Con todo, el sistema de partidos paraguayos debe entenderse en función de este doble contexto histórico.

Los partidos tradicionales

Los dos partidos principales del Paraguay, el Partido Colorado o Asociación Nacional Republicana y el Partido Liberal, se fundaron en 1887. No surgieron como el resultado de profundas diferencias ideológicas, ni de conflictos relacionados con políticas. El Partido Liberal se estableció como una reacción del segmento más joven y excluido de la pequeña élite frente al fraude oficial en las elecciones del congreso de Villarrica el 12 de junio de 1887. Como consecuen-

cia de este acontecimiento el grupo de políticos mayores, que virtualmente habían controlado el Estado desde el final de la guerra, fundó el partido Republicano o Colorado para consolidar su dominio del poder. Estos dos partidos no tardaron en convertirse en actores centrales de la formación y apoyo al gobierno, del reclutamiento político, del acceso al gobierno de la articulación de vínculos entre el Estado y la sociedad y de la representación. Desde entonces, y según la mayoría de patrones de medida, han mantenido un monopolio sobre el poder político y sobre los recursos, símbolos e influencia política.

Después de 1940, los partidos tuvieron que compartir parte del poder con los militares, pero nunca dejaron de ejercer el papel central. Por lo tanto, en los últimos 120 años sólo ha habido un pequeño intervalo (desde 1940 hasta 1946) cuando los militares ostentaban el control. El Partido Colorado ha estado en el poder durante un total de 61 años (1887 a 1904 y 1946 a 1990). El Partido Liberal ha estado en el poder durante 35 años (1904 a 1936 y 1937 a 1940). En las elecciones semicompetitivas más recientes de 1989, los dos partidos en conjunto obtuvieron el 92% de los votos.

Desde la década de 1880 hasta principios de la década del cincuenta, el sistema de partidos paraguayos fue esencialmente un sistema bipartidario. Sin embargo, durante la dictadura de Stroessner se desarrolló una relación simbiótica y autoritaria entre el Estado y el Partido Colorado. El aparato de gobierno se convirtió en la propiedad exclusiva del partido, y tanto la política como las Fuerzas Armadas se "partidarizaron" por completo. El acceso a los cargos

burocráticos, a la policía y a las fuerzas armadas, y la permanencia en ellos, se hicieron dependientes de ser miembro partidario de consecuencia. En el caso de cargos sensitivos y de la academia militar, los antecedentes de la afiliación política de los padres y una recomendación de los jefes partidarios eran requisitos rutinarios. Estos acontecimientos fortalecieron enormemente al Partido Colorado, mientras que al mismo tiempo décadas de represión debilitaron dramáticamente al Partido Liberal. En consecuencia, el sistema de partidos de después de 1960 se puede definir mejor como un sistema hegemónico pragmático.

Hasta 1990, se produjeron numerosos intentos infructuosos de romper el monopolio de los partidos tradicionales. A fines de la década del veinte, uno de esos intentos se denominó la Liga Nacional Independiente. En los años treinta, luego de la victoria sobre Bolivia en la Guerra del Chaco y la subsiguiente modernización relativa y movilización sociopolítica, surgió un movimiento nuevo cuyo carácter socialdemócrata no estaba muy definido. Aunque congeniaba con un segmento importante de las Fuerzas Armadas y mantuvo el poder durante dieciocho meses después del golpe de estado de febrero de 1936, este movimiento, que sirvió de fundamento para la formación del Partido Febrerista en 1951, tampoco pudo romper el monopolio de los partidos tradicionales.

Algo parecido le sucedió al Partido Demócrata Cristiano que se fundó en 1961. El lado izquierdo del espectro no era diferente. El pequeño Partido Comunista, que había existido desde los años veinte, nunca pudo sobreponerse a una

posición marginal. La fuerza de los nuevos partidos de izquierda formados a fines de la década del ochenta, el Partido de los Trabajadores (PT) de ideología trotskista y el Partido Democrático Popular (PPD) de una ideología neomarxista más centralizada, aún está por verse. Sin embargo, es poco probable que en el futuro cercano logren desalojar a los partidos tradicionales.

La centralidad y la resistencia de los partidos tradicionales son el resultado de varios factores. Tres son especialmente relevantes. En primer lugar, el espacio político hecho disponible por el sistema semicompetitivo que funcionó hasta los años cuarenta permitió que surgiera y se consolidara una estructura bipartidaria. Igualmente, el desarrollo institucional de la década de 1870 estableció una estructura de recompensas y castigos que privilegiaba el desarrollo de partidos nacionales de masas, es decir, partidos que apelaban y dependían del apoyo de una gran cantidad de partidarios y cuya red orgánica se extendía a través de todo el país. En segundo lugar, las particularidades de la estructura social paraguaya permitían que partidos clientelistas se arraigaran sólidamente en la estructura social del país y daban mayor importancia a aquellas organizaciones políticas que eran los primeros en buscar el apoyo popular. Más adelante, la lentitud de los cambios socio-económicos y demográficos retardó la aparición de grupos de votantes sociales que podrían haber proporcionado la base de apoyo para partidos alternativos. En tercer lugar, el hecho de que el Paraguay no experimentó una dictadura militar hasta 1940 consolidó la hegemonía civil y fortaleció a los partidos que apoyaban al liderazgo civil.

El impacto de la legislación electoral sobre el sistema de partidos

Quizás el elemento más importante y original de la estructura jurídica establecida por la Constitución de 1870 fue que concedió el derecho de sufragio a todos los ciudadanos varones mayores de dieciocho años de edad, sin tomar en cuenta raza, propiedad ni alfabetismo. Por lo tanto se promulgó muy tempranamente el sufragio universal para hombres. Es significativo que los principales partidos políticos fueron creados en 1887, después de la ley electoral que fue aprobada el 15 de diciembre de 1870. Por consiguiente, a diferencia del proceso clásico donde los partidos políticos o proto-partidos preceden la concesión de los derechos de sufragio o se desarrollan en forma simultánea con ella, el desarrollo de los partidos políticos paraguayos fue definido por la legislación existente. Por lo tanto, el tipo de organización política desarrollado por los republicanos y los liberales fue una consecuencia directa de la ley electoral de 1870 y de la comprensión de que los clubes políticos efímeros que precedieron la formación de los partidos no podían competir eficazmente en el campo político. Además, la temprana adopción del sufragio universal para hombres sirvió como estímulo para el surgimiento de partidos de alcance nacional, pues sólo partidos verdaderamente nacionales tenían posibilidades reales de alcanzar el poder por medios electorales. También obligó a los políticos a formar organizaciones permanentes y a relacionarse con los sectores populares e incorporarlos a sus organizaciones. Los números eran importantes: era una necesidad para los partidos contar con el apoyo de las masas.

Para hacer esto exitosamente en una sociedad tradicional y mayoritariamente rural, los partidos tuvieron que desarrollar una extensa maquinaria de influencia política y una identidad distintiva. Así surgieron los colores distintivos (azul para los liberales y rojo para los republicanos) y las canciones ("Colorado" y "18 de octubre") que siguen siendo elementos fundamentales de la identidad partidaria. En el grado de que la adhesión partidaria se basaba en una relación emocional, se esperaba que las identidades partidarias se traspasaran de una generación a otra. Esto incorporó una rigidez que contribuyó enormemente a la percepción de suma cero de la competencia partidaria, especialmente entre el liderazgo de nivel intermedio al interior del país. Si el acceso a los favores políticos del Estado dependía de una adhesión al partido gobernante y no se podía cambiar la lealtad partidaria "heredada", entonces el único mecanismo para acceder a dichos recursos era el derrocamiento del gobierno.

Esta temprana incorporación clientelista de las clases populares, básicamente el campesinado, impidió que emergieran organizaciones de masas fuertes y contribuyó a la naturaleza elitista de la competencia política. A diferencia de la Argentina, donde la repentina ampliación de los derechos de sufragio en los años posteriores a 1910 presagió la entrada al campo político de masas cuya lealtad hacia partidos reformistas parecía hacer peligrar el status quo, en el Paraguay el proceso se desarrolló bajo la hegemonía de partidos elitistas y, por ende, sólo hizo peligrar a otros segmentos de la élite. En esto radica la diferencia entre el Partido Radical de la Argentina y el ala progresista del Partido Liberal.

partido político alternativo. Sin embargo, éste no pudo desalojar a los partidos Liberal y Colorado.

Aunque esta debilidad relativa de los militares frente a los partidos no se puede atribuir a un solo factor, es obvio que una variable crucial fue la completa destrucción de la institución militar al término de la Guerra de la Triple Alianza.

La interpretación distorsionada de la política paraguaya, donde se argumenta que Fuerzas Armadas fuertes dominaron a una élite civil débil, se debe mucho a una comprensión errada de la dictadura de Stroessner: ésta no era un régimen militar, como tampoco lo fue la España de Franco. Por ejemplo, durante su dictadura los civiles ocuparon el 70% de los cargos ministeriales y se asignaron oficiales militares a sólo unos pocos altos cargos civiles. Es más, oficiales en retiro ocuparon los tres cargos ministeriales otorgados a las fuerzas armadas: Defensa, Obras Públicas y Telecomunicaciones, y Hacienda.

La dictadura de Stroessner reflejó la creciente importancia de las Fuerzas Armadas y también la centralidad continuada de los partidos. Al consolidar una alianza entre las Fuerzas Armadas y el Partido Colorado, Stroessner logró unir a dos de los tres elementos que conformaron el triángulo de poder en el Paraguay de comienzos de la década del cincuenta, y al mismo tiempo los enemistó con el tercero: el Partido Liberal.

EL PARTIDO COLORADO

Al igual que su contraparte liberal, el Partido Colorado o Republicano fue pre-

cedido por varios clubes políticos efímeros. El Partido Republicano se fundó el 11 de setiembre de 1887 como el instrumento político de las élites gobernantes. Su propósito era enfrentar la amenaza del Partido Liberal o Demócrata que personas más jóvenes y descontentas habían establecido en julio del mismo año. El Partido Colorado era una expresión típica del ambiente político conservantismo de la postguerra y mezclaba tres rasgos característicos: liberalismo ideológico, político y caudillismo orgánico. El Partido Colorado estaba totalmente de acuerdo con los ideales de la Constitución de 1870, que eran pura y típicamente liberales. Abogaba sinceramente por la economía *laissez-faire*, el libre comercio y mayores inversiones extranjeras como elementos claves del crecimiento económico. José Segundo Decoud su principal ideólogo, el general Bernardino Caballero su líder más importante, y muchas otras figuras prominentes del partido eran masones de alto nivel.

Aun cuando se esperaba que el liberalismo económico traería el "progreso", se mantenía un control estricto sobre el campo político y el predominio del Ejecutivo garantizaba el "orden". Tal como declara el manifiesto constituyente: "Nuestro programa se puede resumir en pocas palabras: paz y respeto por nuestras instituciones... El mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública... es la causa más poderosa del progreso que hemos experimentado hasta la fecha.

El Partido Colorado nació en el poder y permaneció en el poder hasta 1904. La transformación lenta y significativa de la estructura económica en las últimas décadas del siglo diecinueve debilitó los

fundamentos de su apoyo elitista y permitió que los liberales asumieran el poder en 1904. Para la década del cuarenta, el país también había experimentado cambios significativos, pero en esta oportunidad las diferencias políticas probablemente eran más trascendentales que los cambios económicos. Los más importantes fueron el creciente militarismo y autonomía institucional de las Fuerzas Armadas y la expansión del Estado.

El Partido Republicano se aprovechó del colapso del experimento militar-corporativista para retomar el poder el 13 de enero de 1947. Desde entonces, la utilización sistemática por parte del partido de recursos estatales para fortalecer el aparato clientelista que ya existía, ha producido una máquina formidable que ostenta un control y una cooptación nunca antes vistos en el Paraguay. Por otra parte, la "partidarización" de las Fuerzas Armadas después de la guerra civil de 1947 aseguró la presencia de un ejército unipartidario y el uso del aparato represivo del Estado para sostener al régimen.

Durante la larga historia del Partido Colorado se han producido varias divisiones. Hasta los años treinta las diferencias eran más políticas y estratégicas que ideológicas, pero para fines de la década del veinte empezó a desarrollarse un nuevo rasgo ideológico bajo el liderazgo intelectual de Natalicio González, quien adoptó ideas fascistas opuestas al liberalismo del partido. Esta tendencia ideológica creció durante los años treinta y se volvió bastante poderosa en la década del cuarenta. Finalmente, esta facción se agrupó en torno al Guión Rojo, un movimiento fascista que promovía la militarización del partido y

utilizaba técnicas de terror nazistas para intimidar a la oposición y alcanzar el poder. En 1948 los guiones tomaron por asalto la convención partidaria e instalaron a Natalicio González como su candidato presidencial.

La tendencia democrática, conocida también como chavista por su líder Federico Chaves, se oponía al Guión. La visión de Chaves y sus partidarios era la reinstauración de la era liberal bajo una hegemonía del Partido Colorado, es decir, un sistema de democracia limitada con importantes libertades políticas y civiles, pero con un sistema electoral que sólo abriría un camino para los liberales y los republicanos y garantizaría la victoria para estos últimos. En otras palabras, los democráticos promovían un retorno a los "buenos tiempos" del período entre la década de 1880 y el año 1904.

Existieron muchos otros grupos, especialmente entre 1948 y 1954, pero la mayoría de ellos fueron efímeros y basados más en lealtades personalistas que en ideologías políticas. Sin embargo, la fuente duradera y profunda de división política fue y sigue siendo la que se consolidó en los años cuarenta: la derecha civilizada y la derecha neofascista, representadas en ese entonces por los democráticos y los guiones.

El Partido Colorado bajo Stroessner

Cuando en 1954 el general Stroessner lideró su golpe contra el presidente Federico Chaves, ciertamente estaba derribando a un líder democrático. Sin embargo, había intentado hacer lo mismo contra Natalicio González el 25 de

octubre de 1948, su único intento golpista fracasado, y terminó exiliado en el Brasil. Esto demuestra que no estaba ligado ni a los democráticos ni a los guiones. Por otra parte, durante sus treinta y cinco años la dictadura de Stroessner ha mantenido cierta distancia de la retórica de los líderes colorados neofascistas y nunca ha intentado desarrollar una ideología propia. De hecho, por lo general rehusó un discurso ideológico detallado y recurrió a una retórica neofascista estridente sólo en tiempos de crisis. Stroessner mantuvo esta independencia de las fracciones partidarias hasta que finalmente se volvió a unir el partido el 27 de octubre de 1955. Chaves y González fueron enviados a lo que el guión Victor Morinigo denominó un "exilio pagado" en las embajadas de París y Ciudad de México respectivamente. Sin embargo, la unidad sólo duró hasta 1959. La naturaleza cada vez más represiva del gobierno, y especialmente la brutal represión de la huelga general llamada por la Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT) y algunas federaciones estudiantiles, exigió que algunos miembros democráticos de la junta pidieran el fin de la situación y un proceso acelerado de democratización. En un principio Stroessner cedió y aceptó las condiciones, pero luego reunió una fuerza armada y contrató sorpresivamente. Barrió con el partido entero y envió sus oponentes al exilio. Los republicanos derrotados formaron el Movimiento Popular Colorado (MOPOCO). Luego de la expulsión del MOPOCO, Stroessner y sus aliados consolidaron su control sobre el partido e impidieron que surgieran nuevas amenazas. Sin embargo, como se analizará más adelante, esta hegemonía comenzó a desmoronarse en la década del ochenta.

Durante la dictadura de Stroessner, el Partido Colorado se convirtió en el partido mejor organizado del país y proporcionó al gobierno una base bien estructurada de apoyo político. El partido era gobernado por una junta compuesta por treinta y cinco miembros plenos y dieciséis miembros suplentes. Contaba con 240 seccionales o ramas locales que controlaban el flujo bidireccional de las comunicaciones y administraban los favores políticos. La composición hermética de las seccionales se debió a la influencia de la Secretaría General de Coordinación establecida en 1955. Encabezada por el general César Gagliardone, la secretaría rápidamente adoptó una estructura militar para el partido con el propósito de garantizar la "lealtad, disciplina, orden y eficiencia". Este enfoque concordaba con uno de los doce principios doctrinarios, a saber, que "cualquier minoría organizada derrota a cualquier mayoría desorganizada". Estas doctrinas sobrevivieron a la caída de gracia de Gagliardone a principios de la década del sesenta y siguieron firmemente arraigadas con altos y bajos por mucho tiempo después.

Hasta el derrocamiento de la dictadura en 1989, el funcionamiento de estas seccionales constituyó un buen ejemplo de la filosofía militar antiinsurgente de después de la Revolución Cubana: "acción cívica" llevada a cabo por una burocracia civil. Las seccionales cumplían una doble función: una de coopción y la otra de represión. Encuanto a la coopción, se convirtieron en las principales agencias de reclutamiento para cargos públicos. Una carta de recomendación de un presidente de seccional abría las puertas para un empleo en la burocracia pública. Los miembros de las juntas ad-

ministrativas de estas seccionales también estaban en las nóminas de una o más agencias gubernamentales, una parte integral de las recompensas que recibían a razón de su cargo político. No obstante, los servicios políticos proporcionados por las seccionales eran mucho más que eso. Por ejemplo, consideren esta "descripción de un empleo" confeccionada por Ramón Bogarín Molinas, el expresidente de la Seccional N° 3 de Asunción (Campo Grande): "Miren, recién hemos recibido una prescripción: cuando necesitan una medicina las personas vienen aquí. Tenemos una prescripción de Gs. 8.000 (US\$ 10 en ese entonces). Si la seccional tiene la plata pagará por ella, si no el presidente tendrá que pagar por ella... Un presidente de una seccional sirve un poquitito de juez, partera, médico, abogado, padre, abuelo; es el apoyo y la protección de los humildes en su jurisdicción".

Aunque buscaban su propia ventaja, esa declaración muestra la naturaleza cooptadora de las seccionales. Habiendo asimilado la ideología antiinsurgente de "acción cívica", éstas se ocuparon activamente en proporcionar la ayuda social que no proporcionaba el Estado. Las seccionales realizaban tareas tan diversas como construir un pequeño puente, albergar una escuela de enseñanza media, operar un centro dental, ofrecer capacitación como peluqueras y costureras a las mujeres locales y servir como el único centro deportivo de la vecindad.

Por otra parte, las seccionales también eran vehículos de control y represión política, el otro lado de la doctrina de la "acción cívica". Canalizaban el único modelo político aceptable, especialmen-

te en las comunidades pobres, y exhibían toda la hostilidad necesaria para impedir cualquier competencia de organizaciones populares alternativas. Una advertencia era suficiente para detener o limitar severamente cualquier actividad organizativa independiente. Sin embargo, si dicha advertencia no era suficiente, la represión policiaca no tardaba en llegar. Las seccionales, especialmente las de las áreas más pobres, también proporcionaban el personal civil armado con palos, cadenas, látigos y otras armas de ese tipo, que muchas veces se usaron contra las manifestaciones estudiantiles y otras manifestaciones políticas. Mas aún, las seccionales funcionaban como una policía política permanente y espían a los vecinos. Nuevamente, consideren la descripción de su trabajo hecha por el Sr. Bogarín Molinas: "[Para ejercer control político] tengo una Secretaría Permanente. En la Seccional N° 3 controlamos a cincuenta personas y las vigilamos de cerca en nuestros archivos. Incluimos en nuestros archivos a todos los habitantes de esta jurisdicción, a los extranjeros, etc. En resumen, tenemos todo bajo control".

Por consiguiente, en algunos aspectos el funcionamiento de las seccionales correspondía a un modelo totalitario en cuanto ejercían un control político que servía a la vez para excluir y subordinar. De hecho, las seccionales excluían cualquier competencia política a la fuerza y al mismo tiempo competían por el apoyo de la población dentro de sus jurisdicciones, personas subordinadas a una estructura herméticamente controlada.

Existían considerables diferencias entre una seccional de un área pobre y

una de una vecindad de clase media. En el primero, la actividad se conformaba a la doctrina de "acción cívica": Provisión controlada políticamente de los servicios básicos para fortalecer el apoyo al gobierno, junto con el rechazo de cualquier libertad política para el "enemigo" y represión en las medidas "necesarias" para aquellos que no se subordinaban a este esquema autoritario. Sin embargo, en el segundo la provisión de servicios jugaba un papel más marginal porque existía una red alternativa de abastecimiento extrapolítica. Por la misma razón, el uso de chantaje económico no era tan eficaz y en consecuencia la intimidación o la represión directa ocupaban un lugar prominente. Por lo tanto, las seccionales no eran tan visibles y la presencia policiaca era mucho mayor.

Vinculaciones Partido-Estado

Durante la dictadura de Stroessner, el acceso a cargos estatales y a la policía y las Fuerzas Armadas dependía de la afiliación al partido gobernante. El Partido Colorado se financiaba a través del Estado y se fusionaron las esferas públicas y partidarias. Como consecuencia de esta relación simbiótica que se desarrolló durante los años de gobierno autoritario surge la pregunta en torno a si el partido controlaba al Estado. Por otra parte, el partido como partido jugaba un papel relativamente menor en el proceso de formulación de políticas y su accionar se limitaba mayormente a proporcionar al gobierno el apoyo político crucial de las masas. Más aún, el aparato estatal estaba centralizado y el ápice de poder ya se encontraba en la Casa de Gobierno y no en la sede del partido. En este sentido, el Partido Colorado era el partido del Estado.

Por otro lado, el papel que jugaban las seccionales en la provisión de servicios en lugar del Estado acentuaba la tendencia opuesta, es decir, el punto al cual el Estado se convirtió en un instrumento del partido. Además, Stroessner también era presidente honorario del partido y decía gobernar en su nombre. Por consiguiente, en vez de mostrar las diferencias entre el poder del Ejecutivo como gobierno y el del partido como gobierno, ambos se pueden considerar como funciones de un gobierno partidario centralizado y militarizado. De hecho, el control partidario absoluto sobre el aparato del Estado -las Fuerzas Armadas, la burocracia y la administración pública- sirvió para hacer tan borrosa la distinción entre el poder del Estado y el poder del partido que el vínculo que unía a los funcionarios públicos no eran sus cargos ni el hecho de que fueran funcionarios públicos, sino más bien que eran miembros del mismo partido político. Por lo tanto, en vez de referirnos al Partido Colorado como a un partido del Estado, o al Estado Stronista como a un Estado del partido, quizás deberíamos referirnos al régimen de Stroessner como a un régimen de partido-Estado.

De la unidad a la división

Entre 1959 y 1984 el régimen de Stroessner consolidó su control sobre el país y se produjeron relativamente pocos cambios políticos al interior del partido. Conforme a la política tradicional de Stroessner de no innovar, los cambios se produjeron muy de vez en cuando y sólo cuando eran absolutamente necesarios. Todas las decisiones se solían tomar tras puertas cerradas en la sede del partido y al público se le informaba de

las decisiones siempre unánimes adoptadas por el partido. Todas las elecciones partidarias se solían decidir de antemano en la junta y la votación misma sólo servía para ratificar lo que ya se había decidido. En todas las diez convenciones partidarias ordinarias realizadas entre 1960 y 1987, se proclamó y se aprobó unánimemente una lista unida única de candidatos para la junta.

Sin embargo, este cuadro comenzó a cambiar a comienzos de la década del ochenta. Las primeras señales se produjeron cuando se presentaron más de una lista en varias elecciones seccionales de 1980 y 1981. Este fenómeno era algo desconocido y provocó gran desconcierto en los círculos partidarios. Se hicieron esfuerzos mayores para unificar a las facciones competidoras antes de las elecciones. En muchos casos los intentos tuvieron éxito, pero en otros fracasaron. La posibilidad de la competencia abierta se había incorporado al partido. Claro está que las elecciones partidarias se vieron estropeadas por numerosas irregularidades, pero al menos teóricamente presentaron una elección entre alternativas.

Al acercarse la convención de 1984, el nerviosismo entre la élite partidaria -se convirtieron en los pilares del movimiento que más tarde se denominó el movimiento tradicionalista- siguió creciendo. El tema del post-stronismo llegó al primer plano de la agenda antes de lo esperado, y así las maniobras políticas en búsqueda de una posición ventajosa, que antes habían sido pausadas, ahora se volvieron inciertas y urgentes. El 5 de agosto en Villarrica se realizó una convención de un grupo de jóvenes partidarios que seguían el liderazgo "espiritual"

de Mario Abdo Benítez, el secretario particular de Stroessner, y allí se pidió que fuera ascendido de una de las tres secretarías políticas a una de las tres vicepresidencias. Aunque no se dio cabida a la petición, el evento señaló el nacimiento de la facción militante y fue la primera evidencia de que la división en el liderazgo estaba afectando a las bases. Antes de este evento, el liderazgo entero siempre había programado de antemano la petición ceremonial que hacían las seccionales para que todos los miembros de la junta fueran reelegidos y las bases siempre la habían obedecido devotamente.

Los conflictos que habían surgido hace tres años llegaron a su punto culminante en la convención de 1987. Para fines de enero de 1987, Chaves enfrentaba un hecho consumado: una lista competidora. En una reunión partidaria en la ciudad de Coronel Oviedo, Ramón Aquino, presidente de la Seccional 14 de Asunción y jefe famoso de una de las bandas paramilitares más terribles, lanzó la idea del cuatrínomo de oro, una lista de cuatro personas para la presidencia y tres vicepresidencias de la junta. El primer vicepresidente y ministro del Interior, Sabino A. Montanaro, el segundo vicepresidente y ministro de Salud, Adán Godoy Jiménez, el mismo Abdo Benítez y el ministro de Justicia y Trabajo se convirtieron en los candidatos oficiales de los militantes.

Durante los próximos tres meses se evidenció una de las campañas políticas más activas del Paraguay de Stroessner. Los militantes organizaron numerosas reuniones políticas, la mayoría de ellas en recintos cerrados con asistencia limitada. Sin embargo, a pesar de la eviden-

te falta de apoyo en términos de cantidad de gente, era obvio que contaban con otros recursos. Se denunciaron innumerables casos de compras de votos, intimidación y fraudes directos. Ya que todo el gobierno apoyaba abiertamente a los militantes, se hicieron comunes otras sanciones, principalmente el despido de empleados públicos que apoyaban a los tradicionalistas. A pesar del hostigamiento constante, los tradicionalistas lograron organizar unas reuniones políticas grandes, revelando que contaban con más apoyo de lo que muchos esperaban.

En vista de eso, muchos analistas esperaban que se produjera un acuerdo de último momento impulsado por el mismo Stroessner quien ostensiblemente no había intervenido en la campaña, aunque todos sus ayudantes más cercanos apoyaban abiertamente a los militantes. Este tipo de resultado concordaba con experiencias pasadas que demostraban que normalmente Stroessner esperaba hasta que los contendores se habían agotado y luego intervenía para promover una acomodación y darse el mérito de la autoridad final para resolver cualquier disputa. Sin embargo, el 29 de julio Stroessner se reunió con los cuatro candidatos presidenciales, les deseó suerte y les informó que en su calidad de comandante en jefe había ordenado el acuartelamiento de las tropas y había dado instrucciones a la policía para que garantizaran la seguridad de la convención. En ese momento, se aclaró finalmente que no se llegaría a ningún acuerdo -a menos que los tradicionalistas estuvieran dispuestos a hacer concesiones mayores, incluyendo la aceptación del cuatrionomio. No estaban dispuestos a eso, así que se prepararon para librar

una batalla en la convención.

Cuando los delegados de la convención empezaron a llegar a Asunción, los militantes mantuvieron a sus delegados virtualmente aislados e impidieron que se contactaran con otros líderes partidarios. Temprano el sábado 1 de agosto fueron llevados a la sede del partido que ya estaba rodeado de policías. Se les proporcionó un pase de color blanco y con ello pudieron entrar. Más tarde comenzaron a llegar los tradicionalistas, pero ya que no tenían el pase especial, la policía les negó la entrada. Sólo Chaves pudo entrar, pero cuando se dio cuenta de lo que estaba pasando salió de la sala y ordenó la suspensión de la convención. No obstante, se siguió con la reunión. Montanaro presidió como presidente suplente y estuvieron presentes un número desconocido de delegados militantes y miembros de una facción militante liderada por el diputado Leandro Prieto Yegros. Poco después de haberse juntado, la convención realizó la peor purga en la historia reciente del partido: se echó a diecisiete de los treinta y cinco miembros de la junta y a nueve de los dieciséis miembros suplentes.

La respuesta de los tradicionalistas frente a los acontecimientos de agosto de 1987 fue seguir activos como un movimiento disidente al interior del partido, más bien a través de declaraciones públicas de algunos líderes que a través de actividades sistemáticas de las bases. De hecho, hasta el desposeimiento de Stroessner leyeron declaraciones diseñadas para socavar la legitimidad de la junta de gobierno controlada por los militantes. Sólo organizaron reuniones públicas de vez en cuando y éstas no fueron masivas. Sin embargo, está claro

que al menos durante el mes previo al golpe cooperaron con los oficiales militares que tramaron el derrocamiento de Stroessner. Durante ese mes los líderes tradicionalistas hicieron declaraciones cada vez más fuertes, todas diseñadas para presentar la imagen de un debate acerca de la representación legítima del partido.

De la división al colapso

La coalición que mantuvo a Stroessner en el poder empezó a sentir crecientes presiones a fines de la década del ochenta, pero la división del Partido Colorado en 1987 aceleró su caída en forma significativa porque debilitó al régimen y corroyó la afirmación de que el gobierno era un gobierno Colorado. Varias otras causas también contribuyeron a la caída de la dictadura. La dictadura pagó caro la recesión económica de mediados de la década del ochenta, la que redujo drásticamente el arsenal económico de recompensas y retribuciones que el gobierno tenía a su disposición e hizo que el empresariado se opusiera al gobierno en todo lo relacionado con la mayoría de las políticas económicas. La situación internacional del país se avinagró, el aislamiento de la dictadura paraguaya se acrecentó y se deterioraron las relaciones con antiguos aliados como los Estados Unidos. El gobierno reaccionó frente a las crecientes dificultades mediante ataques agresivos y denuncias en contra de sus antiguos aliados internacionales, de la oposición y de la Iglesia Católica, lo que sirvió para acrecentar aún más su aislamiento.

La crisis de sucesión, de la cual la división militante/tradicionista fue una

parte, agravó los problemas. Las cosas empeoraron después de agosto de 1988 cuando Stroessner fue sometido a cirugía mayor por lo que se pensaba era un cáncer a la próstata. Stroessner, de setenta y seis años de edad, se recuperó muy lentamente y era obvio que ya no controlaba la mayoría de las decisiones principales relacionadas con políticas. Los militantes se movilizaron rápidamente para apoderarse también del control de las Fuerzas Armadas. El plan era permitir que el recientemente ascendido coronel de la Fuerza Aérea, Gustavo Stroessner, sucediera a su padre mediante la jubilación forzosa de decenas de generales jóvenes y coroneles viejos cuyos ascensos se habían diferido durante años.

La movida de los militantes provocó una fuerte reacción en cadena. La mayoría de los miembros de las Fuerzas Armadas se ofendieron intensamente por la manipulación del proceso de ascensos. Cuando se filtró la noticia de que cientos de coroneles iban a ser pasados a retiro durante la primera mitad de 1989, se apresuraron los planes para un golpe. Por último, el intento de Stroessner de pasar a retiro al mayor general Andrés Rodríguez, el oficial de más alto rango y más poderoso que se oponía al plan de los militantes, provocó el golpe de estado que comenzó en las primeras horas de la noche del 2 de febrero de 1989.

Como resultado del golpe se produjeron unas reacomodaciones fundamentales. Stroessner y miembros de su familia fueron enviados al exilio, el escalón más alto del liderazgo militante fue encarcelado, y se impuso una prohibición sobre el movimiento militante. Incluso antes de que el 3 de febrero de 1989 se

instalara el general Rodríguez como presidente interino, Juan R. Chaves volvió a asumir la presidencia del partido y sus cotradicionalistas retomaron el poder. Sin embargo, los tradicionalistas se vieron obligados a compartir el poder con los así llamados contestatarios, los Colorados, quienes fueron expulsados del país en 1959 por desafiar la dictadura de Stroessner, a quienes se les garantizó un tercio de los escaños en la junta y en el Congreso.

EL SISTEMA DE PARTIDOS EN TRANSICIÓN

Se abordan dos preguntas en esta sección: ¿Cómo se debe definir el sistema de partidos paraguayo antes de 1989? y ¿cómo se debe definir ahora? Usando los criterios de cantidad y distancia ideológica, Giovanni Sartori clasifica los sistemas de partidos en siete categorías: unipartidario, partido hegemónico, partido predominante, bipartidario, pluralismo limitado, pluralismo extremo y sistemas de partidos atomizados. Como hemos visto, bajo Stroessner el sistema de partidos paraguayo, al igual que el sistema mexicano anterior a 1988, encajaba medio a medio en la categoría de partido hegemónico pragmático, es decir, un sistema donde "el partido hegemónico no permite una competencia por el poder ni formal ni de facto. Se permite la existencia de otros partidos, pero en calidad de partidos de segunda clase, partidos autorizados: no se les permite competir con el partido hegemónico en una función antagónica y en condiciones de igualdad. No solamente no se produce ninguna alternancia, simplemente es imposible que se produzca... El partido hegemónico retendrá el poder si genera

simpatía o no".

Este sistema hegemónico pragmático jugó un papel clave en mantener la dictadura de Stroessner. Ahora debemos explorar dos preguntas relacionadas: ¿Por qué se permitió la existencia de otros partidos?, ¿qué mecanismos se usaron para consolidar el sistema de partidos hegemónicos?

La tolerancia de partidos de oposición era esencial para la longevidad del régimen de Stroessner. La dictadura de Stroessner gobernaba a un país dependiente, pequeño y vulnerable y para sobrevivir dependía mucho del apoyo, o al menos la tolerancia internacional. Durante mucho tiempo Stroessner usó la existencia de partidos y de elecciones periódicas para reforzar el apoyo de su benefactor más importante, el gobierno estadounidense. En términos nacionales, además de acrecentar el flujo de información la tolerancia de los partidos de oposición permitió que el régimen de Stroessner proporcionara a la población un "desfogue psicológico" y al sistema una válvula de seguridad. Quizás más importante, debido a una configuración institucional singular basada en la necesidad de personería jurídica y la adopción en 1959 del sistema electoral de mayoría con prima (que se explicará más adelante), la tolerancia de los partidos de oposición permitió que el régimen dividiera a la oposición.

La dictadura reconocía a las facciones dispuestas a jugar según sus reglas y no reconocía a aquellas que eran más abiertamente antagónicas. Se usó este mecanismo para dividir a la principal fuerza opositora, el Partido Liberal, cuando en 1962 el régimen reconoció a un

grupo separatista y le dio el monopolio legal para el uso del nombre del partido, escaños en el Congreso, autorización para publicar un semanario y realizar reuniones públicas en recintos cerrados y acceso limitado a la radio comercial. En 1967 el régimen se vio obligado a reconocer al grupo mayoritario que no apoyaba el accionar del grupo separatista,

pero este nuevo partido con nombre nuevo tenía una actitud mucho más dócil hacia el gobierno. Al añadir la palabra radical a su nombre (el Partido Liberal Radical, PRL), la mayoría liberal circunvinó hasta cierto punto el intento gubernamental de confundir aún más a sus partidarios.

Cuadro 1

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 1 DE MAYO DE 1989, PARAGUAY

Partido	Votos por candidatos presidenciales		Votos por candidatos del congreso	
	Nº	%	Nº	%
ANR	882.957	74,2	833.224	72,8
PLRA	241.829	20,3	230.596	20,1
PRF	11.007	0,9	25.151	2,2
PLR	12.547	1,0	12.781	1,1
PDC	8.032	0,7	11.820	1,0
PL	4.423	0,4	4.916	0,4
PLRU	3.545	0,3	3.476	0,3
PH	1.048	0,1	1.094	0,1
Biancos	12.978	1,1	15.420	1,3
Nulos	11.197	0,9	6.628	0,6
TOTAL	1.189.563	99,9	1.145.106	99,9
Votantes inscritos	2.226.061		2.226.061	
Concurrencia		53,44		51,44

Fuente: Las cifras finales dadas por el boletín de la Junta Electoral Central se han corregido según los resultados de la elección especial de junio 4 publicados en El Diario Noticias, 5 de junio de 1989, pág. 6.

Nota: Los nombres completos de los partidos en el orden en que se enumeran son los siguientes: ANR: Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado; PLRA: Partido Liberal Radical Auténtico; PRF: Partido Revolucionario Febrerista; PLR: Partido Liberal Radical; PDC: Partido Demócrata Cristiano; PL: Partido Liberal; PLRU: Partido Liberal Radical Unido; PH: Partido Humanista.

Como consecuencia de la aprobación de una enmienda constitucional que permitiera la reelección indefinida del presidente, en 1977 el PL y el PLR se pusieron de acuerdo para fusionarse y retirarse del proceso político, y de esa manera privaron al régimen de la legitimidad otorgada por la presencia de partidos de oposición en el Congreso. El régimen hizo un trato con un grupo de políticos descontentos del PL y del PLR, les exhortó a que realizaran una convención y reconoció a las autoridades que de allí surgieron como los representantes legítimos de ambos partidos. En consecuencia, las mayorías del PL y del PLR quedaron recluidas en una especie de limbo legal, sin nombre ni propiedad partidaria. Por consiguiente, la mayoría del PLR se vio obligada a añadir un tercer adjetivo a su nombre, auténtico, y así se convirtió en el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA). Sin embargo, esta vez sus líderes no fueron reconocidos legalmente. Debido a que el partido no era "legal", el gobierno argumentó su derecho de impedir que el PLRA organizara actividades públicas y de esa manera procedió a reprimirlo duramente.

La legislación electoral facilitó la manipulación indebida por parte del gobierno de la existencia legal de los partidos y el arbitraje entre grupos de líderes competidores. La regla para llenar los escaños en el Congreso que se adoptó en 1959 fue la de la mayoría con prima, basada en la Ley Acerbo de Mussolini de 1923, y adoptada recientemente en forma modificada por México. Según este sistema, el partido mayoritario obtiene dos tercios de los escaños, sin importar el porcentaje de los votos que obtenga. Igual de importante, se garantiza a los partidos minoritarios un tercio de los

escaños, sin importar su porcentaje de los votos. La representación proporcional se usa para asignar los escaños entre los partidos minoritarios. Esto permitió que un grupo pequeño de políticos, los que se apoderaron del liderazgo del PLR en 1977, cosecharan recompensas que, debido a su poca capacidad movilizadora, no habrían estado disponibles en una situación competitiva.

Hasta 1977 la dictadura contaba con dos "Partidos Liberales", y así podía asegurar la participación continuada y, por ende, la legitimación del sistema. La comunicación conminatoria era sencilla: si un partido se retiraba, todos los escaños se entregarían al otro. Cuando la unificación de 1977 amenazó con privar el régimen de este poder, el gobierno recurrió a contactos abiertos con líderes descontentos prometiendo reconocerlos si organizaran una convención paralela y "eligieran" una junta directiva paralela.

Este repertorio de estratagemas legales e institucionales se complementaba con medidas violentas que variaban desde el hostigamiento hasta la represión abierta y cuya intensidad y alcance dependían del denuedo y nivel de apoyo de los partidos y los líderes de oposición. Lo mínimo correspondía a un hostigamiento constante en una especie de guerra de baja intensidad que se libraba en el campo de batalla nacional. Cuando la competencia de la oposición parecía sobrepasar los límites aceptables, el régimen recurría a golpizas, torturas, encarcelamientos y/o exilios de los activistas de la oposición. Esta estrategia sirvió para reforzar las recompensas para los partidos y los políticos que cooperaban con el gobierno y aumentar los castigos para aquellos que desertaban. También

representaba una fuente constante de preocupación para los líderes liberales que no se encontraban tan dispuestos a avenirse con el régimen. Desertar del sistema no sólo implicaría mayor represión para ellos y sus partidarios, sino que también privilegiaría a las facciones rivales, y así se verían desplazados de las posiciones de liderazgo.

El fin del sistema hegemónico

El nuevo gobierno que se instaló en febrero de 1989 prometió democratizar al país y dio comienzo a una era que podría evidenciar una profunda transformación del sistema de partidos. El primer paso correspondió a la realización de elecciones presidenciales y del Congreso el 1 de mayo de 1989 (véase los Cuadros N°s 1, 2). Luego se realizaron elecciones municipales el 26 de mayo de 1991 (véase el Cuadro N° 3). Nadie se sorprendió que en la primera elección el Partido Colorado obtuviera más del 74% de los votos y el PLRA sólo el 20%. Sin embargo, estas elecciones constituyen sólo indicaciones preliminares del tipo de sistema de partidos que probablemente reemplazará al sistema hegemónico pragmático que prevaleció bajo Stroessner. Por lo tanto, no se debe inferir apresuradamente que el sistema de partidos se ha convertido ahora en un sistema de partido predominante donde, según la clasificación de Sartori: "no solamente se permite la existencia de partidos que no sean el partido principal, sino que de hecho existen como competidores legales y legítimos -aunque no necesariamente efectivos- del partido predominante. Es decir, los partidos minoritarios son adversarios realmente independientes del partido predominante".

De hecho, una inspección minuciosa de las elecciones nacionales de 1989 presenta un cuadro más complejo. En primer lugar, varios aspectos extra-electorales conspiraron en contra de elecciones legales. Por ejemplo, bajo Stroessner el partido y las Fuerzas Armadas se consideraban aliados y el reclutamiento a las Fuerzas Armadas se restringía a miembros reconocidos del partido. Esta situación empezó a cambiar, pero las lealtades políticas de muchos oficiales no han cambiado. Esto hace dudar si una victoria de la oposición se reconocería y si un gobierno de la oposición podría gobernar, y esto a la vez afecta el comportamiento electoral de los votantes.

Otro legado que conspiró en contra de elecciones leales era la identificación del partido con el Estado. Los funcionarios públicos, quienes representan aproximadamente el 8% de la población activa, tenían que estar afiliados al partido para conseguir o mantener el empleo. Actualmente existen más de 121.000 funcionarios públicos, es decir, poco más del 10% del total de votantes en las últimas elecciones. Si cada funcionario público tenía al menos un dependiente inscrito para votar, entonces el voto cautivo generado por el empleo público correspondería a aproximadamente el 20% del electorado. nuevamente, esta situación está cambiando lentamente en la medida que el gobierno actual insista que el criterio para un empleo público sea el mérito y no la afiliación partidaria. Sin embargo, debido a la tendencia actual de reducir el aparato estatal, la diferencia resultante de cualquier cambio que se realice ahora tomará mucho tiempo antes de notarse. En suma, en este contexto de coacciones estructurales al pluralismo político, la realización de elecciones libres y lim-

Cuadro 2

ESCAÑOS DEL CONGRESO POR PARTIDO, PARAGUAY, 1989

Partido	Senado	Cámara de Diputados
ANR	24	48
PLRA	11	21
PRF	1	2
PLR	—	1

Fuente: Las cifras finales dadas por el boletín de la Junta Electoral Central se han corregido según los resultados de la elección especial de junio 4 publicados en El Diario Noticias, 5 de junio de 1989, pág. 6.

Cuadro 3

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE MAYO DE 1991, PARAGUAY

Partido	Votos	%
ANR	375.051	44,41
PLRA	284.932	33,74
PRF	31.276	3,70
Independientes	153.202	18,14
TOTAL	844.461	99,99

Fuente: Junta Electoral Central, Saka y diarios locales.

Nota: Cuando se escribió este capítulo, la Junta Electoral todavía no publicaba los resultados completos. Las cifras que se incluyen aquí representan aproximadamente el 90% de los votos de los alcaldes. Los votos de los Concejos Municipales (realizados en votación aparte) no presentan mayores diferencias. El Partido Colorado obtuvo más del 75% de los votos de alcaldes y aproximadamente el 50% de los escaños en los Concejos Municipales. El total de votos se calcula que fue entre 930.000 y 950.000, lo que da una tasa de participación del 71% y el 73%.

pías por sí sola no asegura un nivel suficiente de competencia leal como para aceptar la legitimidad del sistema de partido predominante.

Aun cuando se había restaurado la mayoría de las libertades civiles y políticas antes de la votación, las elecciones fueron libres pero distaron mucho de ser limpias. La campaña electoral y la votación se realizaron en un ambiente de libertad, pero la votación misma se vio estropeada por irregularidades sistemáticas. Por ejemplo, en el día de las elecciones, funcionarios del Partido Colorado entregaron fichas de inscripción "duplicadas": sus partidarios pudieron votar más de una vez porque a los votantes no se les exigía ninguna identificación irrefutable (como por ejemplo una cédula de identidad con foto) y todas las listas electorales incluían una sección con números de inscripción pero no nombres.

Acontecimientos recientes nos permiten comprender en parte la magnitud de estas irregularidades. Por ejemplo, para comienzos de 1991, después de una propaganda intensa y en un ambiente de libertad, sólo 1.300.000 personas se habían inscrito en las nuevas listas electorales. Los 1.189.000 votos emitidos en 1989 representan una concurrencia a las urnas que supera en mucho el rol electoral de 1991, una tasa de participación bastante inverosímil. Este porcentaje sería aún mayor si se calculara en base al rol electoral de 1989. Las cifras disponibles de las elecciones municipales de 1991 también aclaran las irregularidades de 1989. Por ejemplo, en 24 locales los votos emitidos en 1989 superaron al número de votantes inscritos en 191 por 29 puntos porcentuales.

Los analistas concuerdan en que el Partido Colorado habría ganado igual, pero que el margen habría sido menor.

Por consiguiente, el resultado de las elecciones de 1989 no fue un resultado típico sino más bien el reflejo de un sistema en transición y por ende en un estado de flujo. Los resultados de las elecciones municipales de mayo de 1991 -las elecciones más libres y limpias en muchas décadas- proporcionan una indicación asombrosa de cuánto podría cambiar el panorama político. El Partido Colorado sólo obtuvo el 44% de los votos. El PLRA obtuvo más del 33%, y candidatos independientes no afiliados formalmente a ninguno de los dos partidos obtuvieron casi el 20% de los votos a nivel nacional. En la ciudad capital, Asunción, donde reside cerca del 18% del electorado, una coalición independiente de centro-izquierda obtuvo el mayor número de votos con casi el 35%. El Partido Colorado la siguió con el 27% y el PLRA remató tercero con el 20%. Muchos de los candidatos independientes en el interior del país fueron colorados disidentes quienes perdieron en las elecciones preliminares del partido y decidieron postularse como candidatos independientes. Aun si se añaden esos votos al total de votos del Partido Colorado, dicho partido apenas habría obtenido la mayoría.

CONCLUSIONES: ESCENARIOS FUTUROS

Si las fuerzas que privilegian el proceso de transición democrática prevalecen y se siguen realizando elecciones libres y limpias como las elecciones municipales de mayo de 1991, el siste-

ma de partidos podría evolucionar hacia un sistema de partido predominante, de bipartidismo competitivo o de pluralismo limitado. Los acontecimientos futuros dependerán de varios factores. En primer lugar, los factores institucionales jugarán un papel de importancia clave. La ley electoral actual contempla la posibilidad de una segunda vuelta en las elecciones presidenciales de 1993. Sin embargo, después de las elecciones municipales de 1991 sectores del Partido Colorado, que retiene la mayoría de dos tercios en el Congreso, juraron eliminarla. Otras tres variables importantes corresponden a las fortunas electorales del Partido Colorado, la capacidad del PLRA de convertirse en una fuerza electoral competitiva y la probabilidad de la emergencia de un tercer partido.

En el contexto paraguayo actual, la segunda vuelta a nivel presidencial creará poderosos incentivos para la formación de por lo menos tres bloques electorales: Los colorados, los liberales y los independientes de centro-izquierda. Estos competirán en la primera vuelta y formarán alianzas para la segunda vuelta. Sin la posibilidad de una segunda vuelta, se tenderá a proclamar el voto útil, que por supuesto los diferentes grupos definirán en forma distinta, pero que probablemente polarizará los votos del electorado en función de un continuo colorado anticolorado.

Sin embargo, la disposición electoral actual sólo rige para las elecciones presidenciales. Lo que la segunda vuelta en la elección presidencial produce es un Poder Ejecutivo aparentemente fuerte, pero sin una mayoría suficiente en el Congreso. Esta situación se haría aún más evidente sin la segunda vuelta. En

ese caso el presidente podría elegirse con sólo una pluralidad de los escaños del Congreso. Esto resultaría de la posibilidad de votar por candidatos de listas diferentes. El voto útil sin duda impulsará a muchos votantes a apoyar al candidato de su partido para el Congreso y al candidato presidencial de otro partido, tal como ya sucedió en las elecciones municipales.

A la vez, la segunda vuelta depende de la Convención Constitucional, la que, en el momento de escribir, se iba a realizar a comienzos de 1992. Si la segunda vuelta se incorpora como parte de la Constitución, el Congreso actual no podrá eliminarla. De lo contrario, el Congreso podría eliminarla antes de las elecciones de 1993.

En ambos casos, no es en absoluto seguro que el Partido Colorado pueda retener la mayoría una vez que se instale un sistema plenamente competitivo. El partido goza de una fuerte ventaja incorporada basada en la influencia política y los recursos económicos. Sin embargo, su base de apoyo se ha ido corroyendo constantemente, especialmente dado que los grupos rivales al interior del partido se encuentran muy divididos. Por ejemplo, una encuesta reciente indica que sólo el 46% de los encuestados dijeron que apoyarían al Partido Colorado en las elecciones del Congreso. Asimismo, hubo que prorrogar el plazo para completar el censo del partido en dos oportunidades porque los números de inscritos no cumplían con las expectativas. Las cifras no son oficiales, pero los primeros cálculos variaron entre 108.800 y 310.000 miembros inscritos. Más adelante, el liderazgo anunció que el partido contaba con 947.958 miembros, pero la

mayoría de los analistas concuerda en que el número actual de miembros se sitúa en alrededor de 600.000. Las cifras son bajas (bajo Stroessner el partido se jactaba de tener más de 1.5 millones de miembros confirmados) y se inflaron enormemente. Muchos que se sintieron obligados a inscribirse antes, simplemente no están dispuestos a inscribirse ahora que la dictadura ha terminado.

la evolución hacia un sistema bipartidario no dependerá exclusivamente del desarrollo del Partido Colorado. La realización de elecciones competitivas no necesariamente producirá un sistema bipartidario. En primer lugar, el PLRA aún no demuestra que puede generar apoyo más allá de su electorado del núcleo duro. Por consiguiente, la baja actual en el apoyo al Partido Colorado puede aumentar la reserva de seguidores potenciales de partidos minoritarios o candidaturas independientes o resultar en el desencanto y la apatía electoral. Por lo tanto, la capacidad del PLRA de recuperar su antigua condición competitiva será igual de importante. ¿Es probable que se produzca ese desenlace?

Es difícil contestar esa pregunta en base a la información limitada de que se dispone hasta ahora. Sin embargo, se pueden sacar algunas conclusiones preliminares. En mayor de 1989 el candidato presidencial del PLRA obtuvo 241.829 votos, ya que ese número corresponde aproximadamente al número de liberales militares (según fuentes partidarias), se puede suponer que el partido mayormente está recibiendo el apoyo de partidarios. Cifras recientes entregadas por el partido hablan de 341.000 liberales militantes. Por lo tanto, si en este momento se realizaran elecciones limpias y

el partido no atrajera a votantes no afiliados, el PLRA obtendría entre el 29% y el 34% de los votos. En las elecciones municipales de 1991 el PLRA obtuvo sobre el 33% de los votos, lo que significa que este partido queda corto en diez puntos porcentuales de la posibilidad razonable de ganar una contienda electoral.

Parece claro que la única manera que el Partido Liberal pueda recobrar su competitividad es ampliando la base de apoyo del partido más allá de sus militantes. Sin embargo, la estrategia actual del liderazgo es fortalecer su electorado del núcleo. Servirá para obtener resultados respetables pero no para alcanzar el éxito electoral. Esta estrategia sólo podría tener éxito si se produjera un escenario de tres fuerzas electorales importantes entre el Partido Colorado y una tercera opción. Por consiguiente, el PLRA tiene mucho por ganar si se mantiene el sistema de la segunda vuelta.

Por último, la profunda penetración de los partidos tradicionales hace que sea difícil que el sistema evolucione hacia un sistema pluralista. El 70% del electorado calificado ya está afiliado a uno de los dos partidos principales. A pesar de ello, las tendencias actuales indican que ya ha emergido una tercera fuerza electoral en Asunción. Queda por verse si este resultado exitoso se repetirá en el resto del país, donde residen dos tercios de los votantes, donde la lealtad partidaria es mayor y donde pesan mucho más la fuerza orgánica y la capacidad para movilizar a los votantes en el día de las elecciones. Por consiguiente, el sistema paraguayo podría evolucionar en forma parecida al sistema uruguayo, pero en su caso sería más difícil un

triunfo de los terceros partidos: electoralmente Montevideo es mucho más importante que Asunción.

Las dificultades para abordar preguntas acerca del futuro del sistema de partidos paraguayo se deben a: el hecho de que se requiere de mucha especulación y que las reglas electorales podrían cambiar en cualquier momento, que no se han realizado suficientes elecciones y que aún no se dispone de suficientes antecedentes. Si prosigue oportunamente el proceso de la transición democrática, para mediados de esta década debería aclararse el sistema de partidos que tendrá el Paraguay al adentrarse en el próximo siglo.

EPÍLOGO

La versión original de este capítulo se escribió en el verano de 1991. El tiempo que ha transcurrido desde entonces me ha permitido incluir las elecciones municipales de 1991 y las elecciones presidenciales de 1993. No obstante, a mi juicio las tesis principales siguen tan valederas ahora como lo eran cuando escribí el capítulo.

Quizás el tema principal fue y sigue siendo si el sistema de partidos evolucionará hacia un sistema bipartidario o un sistema pluralista. Las tensiones básicas entre los partidos tradicionales y una estructura socioeconómica racionalizadora que se enfatizan en este capítulo siguen caracterizando la coyuntura paraguaya. Sin embargo, lo que demostraron las elecciones de 1993 es que el apoyo al Partido Colorado sigue corroyéndose, el Partido Liberal Radical Au-

téntico exhibe gran tenacidad y la fuerza independiente, organizada ahora bajo el lema de Encuentro Nacional, sigue creciendo. Los candidatos genuinamente independientes (es decir, excluyendo a los candidatos separatistas del Partido Colorado) obtuvieron cerca del 8% de los votos a nivel nacional en las elecciones municipales de 1991, el 11% en la elección de los electores constitucionales y en 1993 obtuvieron el 23% de los votos en la contienda presidencial y el 17% en las elecciones del Senado.

Toda la evidencia parece indicar que está emergiendo una nueva estructura partidaria. Mientras que el Partido Colorado y el Partido Liberal Radical Auténtico sólo deben consolidar posiciones de hegemonía que han ostentado durante el siglo, el desafío más grande lo enfrenta Encuentro Nacional. Este debe consolidar su presencia y luego ampliar su base de apoyo. Por consiguiente, las próximas elecciones municipales de 1996 y la elección presidencial de 1998 se constituirán en las pruebas cruciales.

Sobre la naturaleza de las elecciones de 1993, sólo se puede decir que correspondieron básicamente a elecciones libres, pero que aun así no cumplieron con las normas básicas de imparcialidad que requiere una constitución democrática. Algunos grupos de observadores perspicaces, como el Consejo Mundial de Iglesias y la Asociación de Estudios Latinoamericanos, han redactado informes completos y acabados que documentan las múltiples irregularidades del proceso electoral. Con todo, las elecciones de 1993 en el Paraguay señalan un nuevo comienzo de la política electoral en ese país.

POBLACIÓN Y EMPLEO EN EL PARAGUAY

Oscar S. Barrios

EVOLUCIÓN DEL EMPLEO

Las informaciones analizadas corresponden a datos censales y a la "Encuesta Sobre Características Socioeconómicas de las Familias Paraguayas", realizada a fines de 1992, por el Departamento de Investigaciones Socioeconómicas (DIS) de la Facultad de Ciencias Económicas.

La situación de empleo observado en Paraguay es similar al resto de América Latina, donde se verifica elevados niveles de subutilización de la fuerza de trabajo o Población Económicamente Activa (PEA).

El desempleo abierto en el país no es un problema agobiante como lo es el subempleo por bajos ingresos. Este problema en Paraguay es más agudo en las áreas rurales, donde alrededor de dos tercios de la fuerza de trabajo está subocupada en actividades que utiliza tecnologías atrasadas, principalmente en la agricultura de subsistencia.

Un hecho significativo, de repercusión sobre el mercado de trabajo, es que la entrada de la población a la fuerza de

trabajo es más acelerada que el ritmo de crecimiento de la población total, en otras palabras la tasa de crecimiento de la PEA en Paraguay presenta un mayor ritmo de crecimiento que el de la población total. La población total ha crecido a una tasa de 3,1% en el último decenio censal, la PEA lo hizo al 4,3%. Analizada por área urbana y rural la tasa de crecimiento de la PEA urbana muestra una dinámica mayor que la de la PEA total y es el doble de la PEA rural (5,75% y 2,81% respectivamente).

Este elevado crecimiento responde, entre otros factores, al permanente ingreso de la población joven -a temprana edad- a la fuerza de trabajo, hecho que manifiesta, por una parte, la falta de retención de la población escolar en el sistema educativo y, por otra, la falta de asistencia social a la población vieja que retarda su salida (jubilación, pensiones, seguro médico, etc.), a más de la creciente incorporación de la mujer a la fuerza de trabajo en las áreas urbanas, especialmente en épocas de crisis.

La evolución de la participación de la población total en la fuerza de trabajo - parte de la población total que realiza

Del granito al archipiélago: el Partido Colorado sin Stroessner

Benjamín Arditi

Arditi, Benjamín. 1993. "Del granito al archipiélago: El Partido Colorado sin Stroessner", en Abente, Diego, ed., *Paraguay en transición*. Caracas: Nueva Sociedad.

Desde la fundación de los primeros partidos políticos paraguayos en 1887, la historia del país no registra ningún caso de recambio pacífico de un partido en el gobierno por otro. El Partido Colorado fue desalojado violentamente por los liberales en 1904. Su retorno al poder político en 1947 tampoco se debió a las urnas, sino a su victoria en la peor guerra civil que padeció el país en este siglo.

La guerra dividió al país en bandos de vencedores y vencidos. Desde entonces, y hasta hace sólo un par de años, el discurso oficial se encargó de mantener viva esa división en la memoria colectiva de los paraguayos. El partido y las fracciones del ejército que lo apoyaron se autoasignaron el papel de encarnación de la nación paraguaya y sus más caros anhelos. La referencia al campesino *pynandí*-literalmente, "pie descalzo"- fue mantenida en el acervo discursivo del coloradismo mucho después de haberse disuelto las milicias campesinas cuya participación resultó decisiva para la victoria del partido. La figura del *pynandí* no sólo servía como un elemento de anclaje para el populismo agrario y la liturgia partidaria, sino también como recurso para actualizar permanentemente el recuerdo del terror entre los vencidos.

Pero los vencedores de la guerra civil no lograron plasmar su dominio en un orden político estable y duradero. Al menos, no en los primeros años, ya que las divisiones dentro del partido y la anarquía política del período 1947-1954 colocaron a la sociedad en una situación de ingobernabilidad; siete presidentes se sucedieron en el Palacio de Gobierno en ese lapso. La profundización e institucionalización del dominio colorado sólo fue posible a partir del golpe de Estado que llevó al poder al general Alfredo Stroessner en 1954.

Ese golpe tuvo un carácter fundacional; pues marcó el inicio de lo que más tarde se convertiría en el orden político stronista, esto es, un esquema de poder que articuló al partido, el ejército y el gobierno en un triángulo centrado en la figura carismática del general-presidente. Durante el stronismo, las lealtades institucionales y personales hacia el líder y su entorno fueron equiparadas; las ventajas económicas y diplomáticas de la guerra fría hicieron que el poder asignase el rango de ideología oficial al nacionalismo anticomunista; el ejército se convirtió en garante, guardián tutelar y órgano de decisión supremo de una república militar cuasi cesarista sustentada por un partido de masas; y la lógica de la guerra ocupó el lugar de la lógica política en el discurso colorado.

Esta situación sufrió modificaciones sólo con el golpe que puso fin a 34 años de gobierno de Stroessner el 2 y 3 de febrero de 1989. Al igual que su predecesor, el general Andrés Rodríguez optó por respetar las formalidades jurídicas: solicitó la renuncia del depuesto gobernante y llamó a elecciones generales para completar

el período constitucional que quedó incompleto por esa renuncia. Con ello, comenzaba un proceso de cambio desde arriba y desde adentro del régimen colorado stronista, utilizando los propios mecanismos legales de éste para hacerlo. Pero hay dos particularidades que le imprimen un carácter fundacional a este golpe: marcó el final de la guerra civil que continuaba desarrollándose sorda y unilateralmente a pesar de las cuatro décadas transcurridas, y abrió el camino para el inicio de un posible -aunque incierto- proceso de transición a la democracia política.

En el límite, la transición en el Paraguay implica fundar *ex nihilo* un régimen político democrático, ya que no existe un precedente en la historia política del país. En la práctica, ello equivale a desmontar el stronismo como condición para instaurar la república y conquistar la ciudadanía política.

Ha habido avances importantes que permiten adoptar posiciones discretamente optimistas. Con el golpe se inició un proceso de apertura política cuyos ejes han sido el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas, la legalización de sindicatos y centrales obreras, la inscripción de todo partido que solicite su reconocimiento, los esfuerzos por respetar la separación de las esferas ejecutiva y legislativa, el potenciamiento del Congreso como espacio de decisión real, la promulgación de un código electoral apto para las circunstancias de la transición y la convocatoria a una Convención Nacional Constituyente para rehacer la Constitución (Arditi, 1989 y 1990a).

También se realizaron elecciones generales tres meses después del golpe, el 1º de mayo de 1989, constituyéndose poco después un sistema de partidos con un claro predominio de los dos grandes partidos tradicionales, la oficialista Asociación Nacional Republicana (ANR o Partido Colorado) y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA): con el 72% y 20% de los votos, estos partidos obtuvieron 72 y 32 de las 108 bancas parlamentarias, respectivamente.

Pero es un sistema de partidos *sui generis*, puesto que la ANR no es un partido como los demás. Su fuerza electoral es significativamente mayor que la de cualquiera de sus adversarios, a pesar de las reservas que esta cifra merezca luego de tantos años de dictadura y dada la poca confiabilidad en los resultados electorales (Arditi, 1990b). Pero además -y esto es lo determinante-, la particularidad del coloradismo radica en haber funcionado como partido del gobierno y el ejército. Esto le permitió convertirse en un verdadero partido-Estado y dominar la escena política contemporánea durante casi medio siglo.

La construcción de un partido-Estado

En gran medida, esto fue posible gracias al montaje de un modelo político inspirado en el pensamiento y la experiencia de los Estados totalitarios. El más anticomunista de los aliados sudamericanos de Estados Unidos durante la guerra fría *asumió* plenamente la concepción leninista de la identidad entre partido y Estado: por una parte, a través de la afiliación obligatoria de los mandos militares y los empleados públicos al Partido Colorado y, por otra, mediante la transformación del Estado en terreno privativo del coloradismo.

La afiliación compulsiva comenzó en 1947, pero se convirtió en una suerte de política explícita con el pacto cívico-militar surgido luego del triunfo del golpe de 1954 (Seiferheld, 1988; Lezcano, 1986; Riquelme, 1990). El partido buscaba "coloradizar" a los mandos militares no sólo para evitar que éstos apoyasen a otros partidos, sino también para neutralizar al ejército como fuerza política autónoma. El caudillo, en cambio, quería "militarizar" al partido para controlarlo mejor (Romero Pereira, 1987; Riquelme, 1990). La identidad entre partido y ejército permitió que ambos obtuviesen lo que buscaban. El partido y el gobierno se militarizaron con la presencia de altos jefes militares en servicio activo en el gabinete ministerial y la Junta de Gobierno del partido, mientras que el ejército efectivamente se coloradizó, a tal punto que la libreta de afiliación partidaria se convirtió en un requisito para ingresar al Colegio Militar.

Entre 1947 y 1989, la asistencia de altos mandos militares a los actos partidarios con pañuelos colorados al cuello era algo rutinario y motivo de orgullo para el partido. Sólo que con ello se subvirtió el papel institucional de las Fuerzas Armadas, pues desde el momento en que éstas se identificaron con un partido político, que por definición sólo puede ser una parte del todo, dejaron de ser Fuerzas Armadas de la nación.

Una mutación análoga ocurrió con la idea de república. Esta dejó de ser la "cosa pública", de todos, desde el momento en que la burocracia y los aparatos estatales se convirtieron en terreno privativo del coloradismo y el documento de afiliación partidaria pasó a ser un requisito prácticamente insalvable para ingresar a la administración pública, al magisterio nacional o a la carrera judicial. La simbiosis con el Estado hizo posible el enriquecimiento de los socios del poder y, al mismo tiempo, brindó canales para la movilidad social de cuadros de extracción popular y permitió financiar la actividad política de dirigentes de base -sea en cargos rentados en la administración política del país, las empresas estatales o la burocracia-. El coloradismo operó como un "partido de patronazgo", esto es, un instrumento de selección y colocación de sus propios cuadros en los puestos de la burocracia. Tal es así que su crecimiento fue paralelo a la expansión del empleo estatal (Fogel, 1984, p. 39; Enríquez Gamón, 1984, pp. 283-346; Arditi, 1985).

Se calcula que el número de dependientes del Estado a mediados de los años setenta ascendía a unas 40.000 personas, aproximadamente el 5,4% de la población económicamente activa (PEA), mientras que estimaciones correspondientes a 1982 colocan esa cifra en el orden de las 80.000, esto es, alrededor del 7,4% de la PEA de aquel entonces. El empleo público se duplicó durante el decenio 1972-1982, pero la productividad por persona ocupada disminuyó en un 25%, lo cual da una idea de la magnitud del componente clientelístico de este crecimiento (Lewis, 1980; Arditi y Rivarola, 1985; Corvalán 1984). De acuerdo a datos recientes del Ministerio de Hacienda, la mano de obra ocupada en el sector público en 1989 ascendería a 121.971 personas que figuran directamente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, cifra que corresponde al 8,5% de la PEA. Si a esta cifra se agregan los 15 a 17.000 conscriptos, 3.000 contratados y 2.500 oficiales de las Fuerzas Armadas, así como 15.228 funcionarios del poder judicial, personal fuera de planilla, empleados temporales y asesores contratados para labores específicas, se

estima que el número total de dependientes del Estado estaría cercano a las 200.000 personas en la actualidad. Así, el porcentaje de personas empleadas en el sector público oscilaría hoy entre 8,5% y 14% de la PEA, una cifra extremadamente elevada para ser mantenida por la población de un país relativamente pobre en el que ni siquiera existe el impuesto a la renta personal y casi el 65% de los ingresos fiscales provienen de impuestos indirectos (*ABC Color*, suplemento económico, 16 de septiembre de 1990, p. 1).

De acuerdo a los registros partidarios, el número de afiliados creció de 142.000 en 1947 a 1.7 millones en 1990. De ser correctas estas cifras, los miembros bordean el 40% de la población nacional y sobrepasan con creces a la PEA, actualmente estimada en 1.43 millones de personas. Los resultados electorales de 1989 —poco más de 850.000 votos— revelan la escasa confiabilidad de los padrones partidarios. El partido rehizo su registro de afiliados en 1990, bajando la cifra a 940.000 pero, debido a irregularidades en su confección, se estima que el total no superaría la cifra de 600.000 personas. Luego de las elecciones municipales de mayo de 1991, incluso esta cifra se demostró irreal, dado que el partido obtuvo poco más de 400.000 votos.

Las ventajas políticas derivadas de la expansión del empleo público fueron extraordinarias, excediendo la mera formación de clientelas partidarias. Primero, facilitó el control y disciplinamiento de los funcionarios públicos, quienes no sólo debían responder a su empleador, sino también a su partido. Segundo, por lo mismo, permitió que el coloradismo contase con una concurrencia segura a los desfiles, mítines y demás actos partidarios, ya que se controlaba la asistencia de los empleados públicos. Tercero, garantizó un flujo monetario continuo para el partido, puesto que durante varias décadas el Estado operó como su secretaria de finanzas al descontar —por planilla y compulsivamente— los aportes de los funcionarios públicos en concepto de cuota partidaria. Por el mismo procedimiento, el coloradismo aseguró la venta del diario partidario *Patria*, cuya suscripción era obligatoria para los empleados del Estado.

La funcionalidad de un partido de masas domesticado

La simbiosis entre partido, gobierno y ejército permitió que el coloradismo se convirtiera en un gran partido de masas desde el gobierno, pero a costa de sacrificar su autonomía y aceptar una posición claramente subalterna dentro del esquema triangular de poder. Las grandes decisiones siempre quedaron en manos de la corporación militar y el gobierno personalista del general Stroessner. En la práctica, el coloradismo ocupó el lugar de socio menor encargado de refrendar las decisiones del caudillo y del gobierno.

Esto no quiere decir que el Partido Colorado estuviese sometido a cautiverio, sino que, a diferencia de otros partidos-Estado, careció de poder propio y se conformó con ejercer un poder delegado. Pero cumplió un papel estratégico de vital importancia para el núcleo de decisión real: fue responsable de formar la base de sustentación política de la dictadura y administrar redes de prebendas, clientelas y privilegios a través del manejo de recursos estatales.

Esto requirió un aparato partidario grande y controlable. Más de cuatro décadas de dominio colorado del gobierno y el Estado permitieron que el partido montara la estructura organizativa más extensa y mejor dotada del país. Salvo la Iglesia, el ejército y la policía, sólo el Partido Colorado ha sido capaz de cubrir territorialmente a todo el país gracias a su extendida red de 25 seccionales en Asunción y 221 en el interior, apoyadas por cientos de subseccionales. En términos generales, estos organismos se han encargado de cubrir dos amplias áreas de funciones en sus jurisdicciones. Una de ellas, eminentemente política, ha consistido en las tareas clásicas de todo partido de masas —organización y movilización—, sólo que en el caso colorado ha ido más lejos, pues durante muchos años operaron como instancias de represión, vigilancia y control de la población residente en sus respectivas jurisdicciones. Así, en 1986, el entonces presidente de la seccional N° 3 de Asunción, Ramón Bogarín Molinas, declaró que "la función del presidente de seccional viene a ser como en otro país es el gobernador de estado (...) En la seccional 3 tenemos controlados a 50 hombres, y los tenemos fichados totalmente. Tenemos fichados a los que habitan en nuestra jurisdicción, los extranjeros, etc. En fin, tenemos todo controlado" (ver semanario *Sendero*, 18 de julio de 1986, pp. 8-9).

Las seccionales también adquirieron una fuerte presencia en la vida comunitaria de barrios populares y zonas rurales del interior del país al asumir muchas tareas asistenciales en reemplazo de la municipalidad y del gobierno central. Además de funcionar como "bolsas de trabajo" ayudando a que algunos afiliados obtuvieran cargos en instituciones públicas, brindaron esporádicamente asistencia médica-odontológica gratuita, medicinas, pagaron funerales y organizaron cursos de oficios —corte y confección, peluquería, albañilería, etc.—. Con frecuencia, la sede partidaria fue el único local con facilidades para realizar eventos tales como bailes o torneos de fútbol, lo que la convertía en sede social comunitaria.

Esto contribuyó a suscitar apoyos sociales para la gestión del partido y del gobierno, a la vez que permitió que los presidentes de seccionales se convirtieran en caudillos intercambiando favores por obediencia dentro de sus territorios.

Pero los organismos de base nunca funcionaron como canales de expresión autónoma de las demandas de los afiliados, esto es, como instancias de representación del pueblo colorado ante las autoridades partidarias. En la práctica, el Partido Colorado tampoco "expresaba" u organizaba los intereses y demandas populares —partidarios o sociales— ante el Estado o al interior del sistema político; antes bien, expresaba y organizaba los intereses del gobierno, el líder y su entorno militar.

La cúpula colaboró gustosamente en el disciplinamiento y domesticación del partido. Basta recordar el papel de los delegados permanentes de la Junta de Gobierno ante las seccionales: en nombre de la "unidad granítica del coloradismo eterno con Stroessner", oficiaban de fiscales encargados de bloquear el debate y la crítica, impedir el surgimiento de corrientes autónomas y pactar la composición de las listas para las elecciones internas. El largo período de listas únicas electas por aclamación —sea en la Junta de Gobierno o en las seccionales— permitió hacer realidad la imagen de la "unidad granítica". Mientras ésta duró, las seccionales fueron correas de transmisión de decisiones cupulares, órganos encargados de controlar a los propios afiliados y movilizarlos en apoyo al gobierno y plataformas

de ascenso social y político para cuadros que demostrasen su incondicional apoyo a las directivas del líder y la conducción partidaria.

La conducción tampoco gozó de soberanía. Tal como las seccionales fueron puntos terminales de las directivas cupulares, la Junta de Gobierno funcionó como correa de transmisión de los mandatos del líder. Este supo domesticarla a través de una compleja trama de lealtades personales, prebendas y privilegios, pero también explotando el oportunismo de sus dirigentes, combinando hábilmente mecanismos de negociación y exclusión de disidentes a través de purgas periódicas y administrando las pugnas entre dirigentes y facciones internas. El Ejército también sucumbió al culto de la personalidad del líder. Un ejemplo puede ilustrarlo. Poco antes de la caída de Stroessner, en la Navidad de 1988, el entonces comandante del Colegio Nacional de Guerra, general Porfirio Prieto Busto, envió a sus amistades una tarjeta de fin de año que decía "Feliz Navidad paraguaya con Stroessner. Tercera Epoca Histórica Nacional".

Coloradismo sin Stroessner

Las cosas han comenzado a cambiar ahora que el partido debe actuar en un escenario marcado por la liberalización y democratización del régimen político. La vigencia y el ejercicio de las libertades civiles, por ejemplo, han tenido un efecto importante en la conciencia pública. Ellas impulsan el surgimiento de una diversidad de organizaciones políticas y sociales que adquieren voz, capacidad de convocatoria y fuerza de negociación propia. Han aparecido nuevos partidos políticos y se ha extendido la influencia de los partidos de oposición ya existentes. Por su parte, el crecimiento numérico de sindicatos y centrales obreras ha permitido canalizar demandas que anteriormente sólo podían ser procesadas por el coloradismo y la burocracia estatal.

Las libertades públicas también crean un clima en el que la crítica al desempeño partidario y gubernamental en materia de políticas públicas y propuestas de carácter social y económico dejan de ser un acto de arrojío personal y se convierten en un componente normal de la vida cotidiana. A medida que la población pierde el temor y adquiere mayor confianza en sí misma, la afiliación deja de ser un componente prioritario en sus estrategias de supervivencia, especialmente a nivel de la juventud.

La erosión del temor ciudadano y el debilitamiento de la centralidad del partido, tanto en la vida de los afiliados como de la ciudadanía en general, se ve reforzada por la voluntad política del gobierno y del propio ejército de tomar distancia de su socio político tradicional y crear instrumentos legales que posibiliten la institucionalización democrática del país. Un ejemplo de ello es el nuevo Código Electoral impulsado por el presidente Rodríguez, inicialmente resistido de manera tenaz por el sector "tradicionalista" del coloradismo. Este Código (Prieto, 1990) es un instrumento-legal valioso para crear condiciones de competencia política relativamente igualitarias, ya que introduce disposiciones que contribuyen a dismantelar -al menos *de jure*- el esquema triangular de poder que caracterizó al Estado paraguayo de las últimas cuatro décadas.

Primero, porque impulsa la reconversión del poder político en poder civil, ya que prohíbe que militares en servicio activo se presenten como candidatos a cargos públicos electivos, participen en actos partidarios o se unan a partidos políticos -aunque no les obliga a renunciar a su afiliación actual-. Es cierto que algunos generales han desobedecido la ley emitiendo declaraciones de tinte político y asistiendo a actos partidarios colorados. Ello es de esperarse, dado el peso inercial de tradiciones profundamente asentadas en la mentalidad de algunos sectores de la oficialidad y la renuencia de muchos dirigentes colorados a desligarse institucionalmente de uno de sus reaseguros de poder. Al respecto, en junio de 1990, el ministro del Interior, general Orlando Machuca Vargas, asistió a un acto colorado en el cual arengó a sus correligionarios para seguir luchando por el partido. Sus declaraciones desataron una polémica pública, ya que violaban el Art. 49 del Código Electoral. Lo importante de esto es la reacción de la dirigencia partidaria. Luis María Argaña, el entonces canciller nacional y actual presidente del partido, afirmó que "los militares tienen derecho a hacer política", y que si eso implicaba oponerse a la legislación vigente, se declaraba "en contra del Código Electoral" (ver *Última Hora*, 7 de junio de 1990).

Pero también se debe reconocer que las disposiciones legales comprometen públicamente a quienes las evaden. Altos mandos han declarado públicamente que no son representantes de un partido determinado sino de la nación, y que respetarán el veredicto popular entregando el poder al civil que resulte electo en los comicios generales de 1993. El propio presidente Rodríguez ha indicado en forma taxativa que no buscará su reelección.

Segundo, el Código prohíbe el descuento compulsivo de cuotas partidarias a los empleados públicos y, por añadidura, desobliga a éstos a suscribirse al diario *Patria*. De momento, el Partido Colorado sigue siendo el más poderoso en materia de recursos, tanto en activos líquidos depositados en bancos como en bienes inmuebles. Según datos consignados en el semanario *La Opinión* (Nº 62, 15 de junio de 1990, pp. 10-11), el presupuesto de gastos del Partido Colorado para el período mayo-diciembre 1990 ascendía a 830.693.300 millones de guaraníes, mientras que los ingresos estimados en 945.200.000 le brindarían un cómodo superávit. Recientemente, la Junta de Gobierno decidió convertir a moneda extranjera 2.500 millones de guaraníes de sus depósitos bancarios para cubrirse de la inflación. A la tasa de mercado -1.200 guaraníes por dólar-, ello equivale a 2.1 millones de dólares. Sus ingresos corrientes ascienden a 40.000 dólares mensuales, y los aportes atrasados, intereses y alquileres a cobrar suman más de 400.000 dólares. A esto habría que agregar el valor de la "Casa de los Colorados" -sede de la Junta de Gobierno-, el edificio y las instalaciones del diario *Patria*, los locales de cientos de seccionales y los terrenos sin edificación que posee el partido. Pero es indudable que la pérdida de esa masa de "contribuyentes cautivos" le causará serios problemas para recaudar fondos que permitan continuar con su actual nivel de gastos, incluyendo las subvenciones masivas para evitar la quiebra de *Patria*.

Más aún si avanzan las propuestas para redimensionar el Estado. Es posible que la reproducción del esquema estatal de financiamiento de la actividad política de los caudillos se enfrente con obstáculos en el futuro. Las agencias internaciona-

les de financiamiento exigen la contracción del gasto público como condición para renegociar la deuda externa y obtener nuevas líneas de crédito. El sector privado nacional también presiona para que se racionalice el funcionamiento del Estado y se reduzca su campo de acción. Esto no sólo se debe a la consigna neoliberal de privatizar lo público, sino también al reconocimiento de la magnitud del fenómeno clientelístico en el Estado paraguayo.

El gobierno no ha podido ser insensible a este tipo de presiones, aunque tampoco ha abandonado totalmente el clientelismo. Así tenemos que Florinda Arce de Páez es presidenta de la seccional de Loreto, intendente municipal y directora del Colegio Nacional de dicha localidad; Florencio Ortiz Pierpaoli, presidente de la seccional Nº 11 de Asunción es director de la Penitenciaría de Tacumbú y percibe otro sueldo en el Crédito Agrícola de Habilitación; Aureliano Bogarín, presidente de la seccional Nº 2 de Asunción, es consejero de la empresa nacional de agua potable, CORPOSANA. Y así por el estilo. Por ello, los exponentes de tendencias racionalizadoras se verán obligados a seguir cohabitando, durante un buen tiempo, con políticos tradicionales que insisten en apelar al empleo público para premiar a sus seguidores y castigar a sus adversarios.

El problema de la gobernabilidad del archipiélago partidario

Además de las transformaciones que se están sucediendo en las reglas de juego y el terreno de intercambio político entre diversas agrupaciones políticas, ha habido una proliferación de corrientes dentro del propio partido oficialista. En parte, esto se debe a que el golpe militar fue realizado con el apoyo de la facción "tradicionalista" que perdió el poder en 1987, lo cual hacía necesario reestructurar no sólo la Junta de Gobierno, sino también renovar las comisiones directivas que habían sido instaladas en los organismos de base durante el corto reinado de la facción "militante" (1987-1989). Esto requería, al menos en un primer momento, el reagrupamiento de todas las fuerzas "no militantes" para apuntalar al partido y al gobierno.

La unidad partidaria -si se la puede llamar así- se logró mediante un acuerdo improvisado gestado "desde arriba" poco después del golpe, con el levantamiento de sanciones a figuras caídas en desgracia y la reincorporación de facciones expulsadas en las purgas stronistas. Los integrantes del Movimiento de Integración Colorada (MIC) retomaron al seno del "tradicionalismo" y el Movimiento Ético y Doctrinario Colorado se reintegró a la Junta de Gobierno del partido, al igual que los sectores que habían permanecido en el exilio desde comienzos de los años sesenta -el Movimiento Popular Colorado (MOPOCO) y la Asociación Nacional Republicana en el Exilio y la Resistencia (ANRER)-.

Pero la mayoría de las facciones no estaba dispuesta a aceptar un modelo de unidad partidaria que implicase el retorno a la homogeneidad forzada al estilo de la "unidad granítica". El sector tradicionalista, que en ese momento pretendía restaurar su dominio del aparato con base en el esquema verticalista existente antes del golpe, no previó que la complejidad dentro del partido y el horizonte de expectativas democráticas de la sociedad hacían muy difícil que se volviese a constituir un solo centro de poder capaz de controlar autoritariamente el abanico de corrientes.

La vieja fachada de la "unidad granítica" ha dejado paso a un "archipiélago de corrientes"¹, cada una de ellas con su propia mesa coordinadora y un número variable de entornos que se constituyen y reconstituyen alrededor de figuras de cierta relevancia dentro de la Junta de Gobierno del partido. Pero el coloradismo ha sido incapaz de convertir el desplazamiento del granito al archipiélago en un síntoma de pluralismo y vitalidad democrática. Por el contrario, la sucesión de pactos circunstanciales y enfrentamientos internos revela cuán frágil es la cohesión de la conducción partidaria y cuán precario es el equilibrio entre los grupos que la componen.

Esta inestabilidad obedece menos a diferencias ideológicas y programáticas que a la obsesión de las distintas corrientes y entornos por alcanzar su supremacía dentro del aparato. Es lo que se denomina "internismo", una situación en la cual el aparato partidario se convierte en el principal terreno y botín de la lucha por el poder. Con ello, el Partido Colorado ha entrado en un proceso de franca "libanización" cuyas consecuencias son: a) la transformación del partido en una suerte de federación de facciones que cohabitan bajo el mismo rótulo sólo en función de sus respectivas apetencias de poder; b) la incapacidad de gestar acuerdos duraderos acerca de las reglas de juego interno; y por último, c) la pérdida de legitimidad de la autoridad central y la consiguiente crisis de gobernabilidad del aparato partidario.

La agudización del internismo plantea permanentemente el problema de la ingobernabilidad de la organización, entendiéndolo por ello la pérdida de control sobre las variables decisivas, la creciente dificultad de programar objetivos de mediano plazo, orientar el curso general de la agrupación y prever los efectos resultantes de las acciones emprendidas por ésta (Tula, 1990). En suma, una situación tal que la tarea de gobierno partidario termina siendo prisionera de las mismas fuerzas, variables o mecanismos que se pretende gobernar.

Esta situación puede bloquear o entorpecer aún más el cronograma de reformas institucionales que el país requiere. Por lo pronto, ya tuvo dos efectos externos: el retraso en la conformación de la Junta Electoral Central (que repercutió en el proceso de empadronamiento de la ciudadanía para rehacer el registro electoral nacional) y dos postergaciones de la fecha de realización de las elecciones municipales. El "internismo" también ha impedido la normalización institucional del partido y su proyección como actor político decisivo, pues sus dirigentes invierten su tiempo y energía en luchas faccionales y en cuestiones de supervivencia política antes que en el desarrollo de propuestas para la sociedad.

Internismo, elecciones directas y caudillismo

La primacía de la lucha faccional ha puesto de relieve la persistencia de formas tradicionales de intercambio político dentro del partido, esto es, formas de hacer

¹El término "archipiélago" para referirse a la lucha de facciones fue acuñado en la Nota de los 34, emblema del Movimiento de Integración Colorada (MIC) formado por Edgar Ynsfran -exministro del Interior de Stroessner en los años sesenta y actual vicepresidente segundo del partido- en un intento por reintegrarse al partido en 1986.

política que asignan a los caudillos un papel central en las "internas".

La administración de un "territorio" -y la masa de afiliados que ello supone- otorga poder a los caudillos, ya que éstos no sólo pueden movilizar a gente de su jurisdicción para actos públicos del partido, sino también influir en la intención de voto de los afiliados. La opinión de los líderes naturales es determinante en este sentido. No hay que olvidar que la gran masa colorada, especial aunque no exclusivamente en el mundo rural, carece de información, tiempo e interés para seguir con atención los vaivenes de la lucha cupular entre líderes y facciones. Por lo general, debe recurrir a sus caudillos locales para orientarse.

Las distintas facciones comprenden perfectamente la necesidad de asegurar el apoyo de los caudillos. También saben que la construcción de lealtades y apoyos políticos no se sustenta tanto en el discurso o los programas que enuncien como en las medidas concretas que puedan ofrecerles. Después de todo, la legitimidad de los caudillos también está muy relacionada con su capacidad para brindar ese mismo tipo de medidas a sus seguidores. De ahí el realismo de unos y otros, y la reproducción de un esquema tradicional de intercambio político.

Las diversas facciones ofrecen, por ejemplo, apoyar las gestiones de un caudillo para la apertura de un camino vecinal, conseguir fondos para el colegio o puesto de salud de su localidad, buscar algún empleo para un "recomendado" o ayudarlo a obtener un cargo político más alto. ¿Qué obtienen a cambio? El compromiso de los caudillos de respaldarlos con votos y declaraciones públicas que se traducirán en una mayor fuerza negociadora de la facción en la dinámica interna del aparato partidario.

Esto hace que los caudillos, sean o no presidentes de una seccional o subseccional, cuenten con una importante capacidad de negociación en las pugnas de poder, especialmente al acercarse las fechas de elección de autoridades partidarias. Anteriormente, porque la propia comisión directiva -aunque de manera preponderante el presidente de seccional- designaba a los delegados de su jurisdicción para las convenciones partidarias. Hoy, con la introducción del sistema de elección directa de autoridades partidarias, el papel de los caudillos se ha modificado. Pero no ha desaparecido del todo, ya que si el voto directo no viene acompañado de iniciativas partidarias que estimulen la soberanía del votante, las indicaciones de los caudillos seguirán teniendo un efecto importante en la disposición al voto de los afiliados.

El peso inercial de la cultura caudillista ha hecho que las diversas facciones asuman una lógica perversa en materia de alianzas electorales. La "militancia", el sector contra el cual se llevó a cabo el golpe de Estado, es cortejada por todas las facciones, aunque especialmente por el sector más duro del "tradicionalismo". Ello se debe a que el sector "militante", a pesar de estar proscrito, sigue contando con caudillos de innegable raigambre popular. Al buscar un intercambio de apoyo electoral a cambio de la rehabilitación pública de los líderes "militantes", las facciones coloradas demuestran un realismo político que opta por la supervivencia política a través del control del aparato partidario antes que al proyecto de democratización de éste y al avance de la transición.

Escenarios de futuro. El partido en su laberinto

En suma, la situación del coloradismo es más compleja ahora que el partido debe competir en el escenario político de la transición democrática. El tiempo transcurrido desde el golpe que derrocó a Stroessner demuestra que el proceso de transición no descansa en el Partido Colorado o, por lo menos, en el sector "tradicionalista autónomo" que actualmente ejerce la presidencia partidaria.

Al igual que en Europa del Este, la apertura política posterior al golpe ha permitido descubrir la fragilidad de un partido-Estado cuyo dominio parecía firme e invencible. Es cierto que no sufrió el colapso político de los partidos comunistas luego de la caída de las dictaduras, pero también es evidente que su situación de domesticación y el hecho de haber tenido un mercado político y electoral cautivo durante más de cuatro décadas no lo dejó suficientemente preparado para los desafíos de la lucha cívica. Al igual que sus contrapartes del Este, es un partido acostumbrado a crecer a expensas del Estado, a legitimar su dominio sin competir por el poder político en el terreno electoral, y a manejarse con un esquema de mando vertical y un caudillo capaz de operar como polo aglutinador. Ahora debe competir con otras fuerzas políticas en condiciones que aún le son relativamente ventajosas, pero mucho más igualitarias -y por ende, más difíciles- que en el pasado.

Esta falta de preparación para intervenir en condiciones igualitarias quedó demostrada con los resultados de las elecciones municipales de 1991, los primeros comicios competitivos de la transición. Además de perder en un número significativo de los municipios más poblados del país, la derrota principal fue en Asunción, ya que en un país altamente centralizado como lo es Paraguay, la ciudad capital tiene un valor simbólico fundamental en el imaginario político de todos los partidos. De los 931.000 votos válidos emitidos, el coloradismo obtuvo sólo 403.000, mientras que su adversario tradicional, el PLRA, sacó 310.000 y los candidatos independientes 180.000. Su caudal electoral se redujo de 72% en 1989 a 43%, quedando por primera vez en minoría ante una oposición que, en su conjunto, suma poco más del 55% del electorado². Es de suponerse que el declive colorado aún no ha llegado a su punto más bajo, con lo cual se abre la posibilidad, por primera vez desde 1947, de que surja un gobierno no colorado en 1993.

En parte, esto se debe al desgaste del internismo partidario, por lo que la administración del conflicto interno se ha convertido, sin duda alguna, en el problema decisivo que enfrenta el coloradismo en el actual proceso de transición. El partido ya dejó de ser un cuerpo homogéneo. Tal vez nunca lo fue, y sólo el control personal ejercido por Stroessner -y su contrapartida, el temor de una dirigencia domesticada a enfrentarse con el líder- evitó el fraccionamiento interno durante más de dos décadas de la "pax Stroessner" y su consigna de la "unidad granítica". Las facciones del archipiélago no han podido llegar a compromisos en torno a reglas de juego que permitan mantener la diversidad de corrientes y a la vez gobernar el aparato partidario. Dicho de otra manera, no han comprendido que la

²Datos provisionales debido a que las autoridades electorales aún no han brindado las cifras oficiales definitivas. En todo caso, se presume que las variaciones no serán significativas.

diferenciación interna, la discrepancia pública y la necesidad de negociación política permanente deben convertirse en rasgos distintivos del escenario partidario de la transición.

El "internismo" ha impedido incluso que el partido asuma un perfil político claro. De hecho, resulta difícil hablar de un "gobierno colorado" cuando el partido interviene poco o nada en el diseño de políticas públicas y en las orientaciones programáticas del gobierno. Por una parte, el contenido estatista de su programa partidario rife con la orientación neoliberal del programa de gobierno en materia económica; por otra, hasta el momento el partido ha sido incapaz de elaborar paquetes de propuestas para problemas concretos -cuestión agraria, relaciones laborales, política de desarrollo e integración regional o criterios para la renegociación de la deuda externa-, y menos aún esquemas y cronogramas para ejecutar programas de mediano plazo. Sólo logra articular respuestas coyunturales, reactivas y declarativas. En este sentido, opera más como espectador que protagonista, como lastre antes que motor del quehacer gubernamental.

Pero si bien sigue siendo un socio menor del gobierno, al menos comienza a recuperar un cierto grado de autonomía y a ejercer su soberanía sobre cuestiones partidarias. El escenario del partido ya no es el estatal; hoy, el uno depende cada vez menos del otro, pues son cada vez menos la misma cosa. Paradójicamente, son los "tradicionalistas autónomos" los que han defendido con más tenacidad la necesidad de resguardar la autonomía partidaria. Pero lo han hecho a regañadientes, desde una posición de debilidad: a medida que se alejan del entorno presidencial, aumenta su deseo de resguardar su autonomía.

En la práctica, es un sector renuente a terminar con la simbiosis entre partido y gobierno, paso fundamental para dar igualdad de chances a otras fuerzas políticas y hacer pensable la alternancia pacífica en el poder: prefiere remozar las estructuras del viejo régimen, no abandonarlas del todo. Mientras el presidente Rodríguez y un importante sector de las Fuerzas Armadas afirman que respetarán el veredicto de las urnas, Luis María Argaña, presidente en ejercicio del Partido Colorado y principal dirigente del tradicionalismo "autónomo", declaró que "vamos a conspirar, vamos a hacer una revolución si es necesario, pero no vamos a dejar que el Partido Colorado caiga del poder" (diario *Hoy*, 20 de julio de 1990, p. 8). Afortunadamente, pocos días después, el presidente Rodríguez, haciéndose eco de las protestas desatadas luego de las desatinadas declaraciones de Argaña, solicitó su renuncia como canciller.

Mientras este sector siga controlando lugares claves del aparato partidario, las posibilidades de una transformación del coloradismo son limitadas. Sin embargo, el clivaje generacional, el desgaste de figuras muy vinculadas al régimen anterior -algo propio de la lucha política interna en contextos de apertura- y la voluntad política democratizadora del gobierno son elementos auspiciosos para el cambio. Las transformaciones son imprescindibles dado que la intervención política en un escenario de poder crecientemente multipolar -gobierno nacional; Congreso; partidos opositores, movimientos sociales, comunidad internacional, medios de comunicación y opinión pública- requiere destrezas que el coloradismo como un todo aún no ha podido desarrollar.

CÁLCULO Y CONTINGENCIA EN LAS TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA

Benjamín Arditi

Arditi, Benjamín. 1994. "Calculo y contingencia en las transiciones a la democracia", en Bareiro, Line; Escobar, Ticio; Sosnowski, Saúl, comp. 1994. *Hacia una cultura para la democracia en Paraguay*. Asunción: Dirección de Cultura de la Municipalidad de Asunción/University of Maryland at College Park/Centro de Documentación y Estudios (CDE).

1. Introducción

La CEPAL llama a los años 80 la "década perdida" de América Latina porque no hubo crecimiento, sino estancamiento económico. Pero también fue la "década de la democracia". La mayoría de los países con gobiernos de facto se embarcó en procesos de transición a la democracia. La literatura en torno a la transición fue rica e innovadora, y sobre todo heterodoxa. Su rasgo distintivo fue el alejamiento de perspectivas deterministas y la sensibilidad hacia el cálculo y lo contingente. Se dejó de creer que había condiciones estrictas que determinaban si un país estaba preparado o no para transitar hacia la democracia. Un pasado autoritario no facilita sus perspectivas democráticas, pero tampoco tiene por qué hipotecarlas: los desenlaces inesperados pueden y suelen ocurrir. La experiencia paraguaya es un ejemplo de ello. Merece ser vista como un llamado de atención acerca de viejas certezas analíticas antes que como una mera excepción a la regla. Este ensayo la analiza a la luz de los planteamientos heterodoxos. De ahí el énfasis en la dimensión conceptual. También se exploran algunos aspectos de la reflexión heterodoxa para pensar la política. El supuesto aquí es que el alcance de ésta no se reduce al momento excepcional de las transiciones; algunos de sus planteamientos también son válidos en épocas más normales¹.

2. Un pasado poco auspicioso para la democracia:

La historia política del país es rica en alzamientos militares, guerras civiles y revoluciones, pero no en el apego a las reglas de juego propias de la democracia —la limpieza de los procedimientos electorales, la alternancia en el poder o la solución pacífica de los conflictos políticos—. Desde la fundación de los primeros partidos políticos paraguayos en 1887, no hubo ningún caso de recambio pacífico de un partido en el gobierno por otro. El Partido Colorado fue desalojado violentamente por los liberales en 1904, éstos fueron derrocados por el movimiento cívico-militar febrerista de 1936, y los colorados volvieron al poder luego de una breve restauración liberal y de los siete años de dictadura del general Morínigo. El retorno al poder político en 1947 tampoco se debió a las urnas, sino a la victoria en la peor guerra civil que padeció Paraguay en este siglo. La contienda dividió al país en bandos de vencedores y vencidos. Desde entonces y hasta 1989, los

vencedores se encargaron de mantener viva esa división en la memoria colectiva. El discurso colorado asignó al partido y a los sectores del ejército que lo apoyaron el papel de encarnación de la nación paraguaya y sus más caros anhelos. Todos los partidos políticos, excepto el Colorado, quedaron al margen de la ley hasta 1963. Grupos armados de colorados, las llamadas *guardias urbanas*, aterrorizaron a los adversarios políticos en las ciudades hasta bien entrados los años 50. La referencia al campesino *pynandí* —literalmente, "pie descalzo" fue mantenida en el acervo discursivo del coloradismo mucho después de haberse disuelto esas milicias campesinas. En parte porque su participación resultó decisiva para la victoria del partido en la guerra civil, pero también porque el campesinado constituía el grueso de su clientela política. La figura del *pynandí* sirvió como un elemento de anclaje para el populismo agrario del partido, especialmente en esa época, ya que el porcentaje de la población urbana sobrepasó al de la rural recién a finales de los años 80. Las referencias rituales a los *pynandí* y a las *guardias urbanas* eran un recurso para actualizar permanentemente el recuerdo del terror entre los vencidos. El mensaje era simple y directo: ocurrió una vez y, si no se comportaban bien, podría ocurrir de nuevo.

Pero los vencedores de la guerra civil no lograron plasmar su dominio en un orden político estable y duradero; no al menos en los primeros años. Las innumerables divisiones partidarias, la lucha de facciones y la inestabilidad de los acuerdos entre los diversos grupos colocaron al país en una situación de ingobernabilidad. Siete presidentes se sucedieron en el Palacio de Gobierno entre 1947 y 1954. La estabilidad sólo fue posible después del golpe de Estado que llevó al poder al general Alfredo Stroessner en 1954. Éste puso fin a la inestabilidad política mediante un armisticio forzado que mantuvo al país en calidad de rehén por casi 35 años. Durante sus siete períodos presidenciales, la población vivió en una situación de libertad condicional. Stroessner implantó un orden político excluyente que bloqueó el intercambio político al clausurar el espacio público o vaciarlo de contenido. Las ventajas económicas y diplomáticas de la *guerra fría* hicieron que el poder asignara el rango de ideología oficial al nacionalismo anticomunista. Esto le dio carta blanca para proceder contra la oposición. Los conflictos sociales pasaron a ser concebidos como amenaza desestabilizadora. La lógica de la guerra ocupó el lugar de la lógica política: los adversarios políticos se convirtieron en disidentes, los disidentes en comunistas, y los comunistas en subversivos y, por ende, en enemigos internos del Estado. Los disidentes colorados no tuvieron mucho mejor suerte. En el mejor de los casos se los trataba de traidores y se los expulsaba del partido, pero a veces también se los apresaba o enviaba al exilio. La incitación a la intolerancia se plasmó en la consigna partidaria imitada de los peronistas argentinos: "El mejor amigo de un colorado es otro colorado". Con todo, Stroessner engendró algo más que un típico régimen autoritario y

personalista. El golpe de 1954 marcó el inicio de lo que más tarde se convertiría en un orden político conocido como *stronismo*, un esquema de poder basado en la simbiosis totalitaria entre el partido, el gobierno y el ejército. Stroessner era el pivote incontestable de este triángulo centrado. Era el jefe de Estado, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y presidente honorario del partido. Durante el *stronismo*, las lealtades institucionales y personales hacia el líder fueron equiparadas. La afiliación al partido pasó a ser un requisito indispensable para ingresar en la escuela militar y en la burocracia estatal. Más tarde también lo fue para ocupar cargos en la magistratura. El ejército funcionó como garante y guardián tutelar de una república cuasi cesarista sustentada por un partido de masas¹. Sin embargo, no se trataba de una dictadura militar, puesto que el ejército nunca gobernó de manera directa. Tampoco era una dictadura de partido, pues a pesar de su papel como sostén político el coloradismo funcionó como socio menor domesticado por los mandatos del líder y subordinado a él. El *stronismo* se ubica entre los modelos fascista y estalinista, por una parte, y los proyectos autoritarios —tradicionales o modernizadores— de los países vecinos, por otra.

3. Una transición a pesar de todo

Esta situación comenzó a cambiar sólo con el golpe que puso fin a 34 años de gobierno de Stroessner el 2 de febrero de 1989. Hay similitudes formales entre los golpes de 1954 y 1989. Al igual que su predecesor, el general Andrés Rodríguez optó por respetar las formas constitucionales después de subvertir el ordenamiento jurídico mediante una insurrección militar. Solicitó la renuncia del depuesto gobernante, pues ello le daba un argumento legal para llamar a elecciones generales con el fin de completar el período constitucional dejado trunco por esa renuncia. Pero, aunque un general reemplazó a otro, el golpe de Rodríguez no implicó un retorno a lo mismo. Primero, porque marcó el final de la guerra civil que continuaba desarrollándose, sorda y unilateralmente, a pesar de las cuatro décadas transcurridas; y, segundo, porque abrió el camino para un posible —aunque incierto— proceso de transición hacia la democracia política.

¿Qué se entiende por este término? El grueso de la literatura contemporánea define la transición como *interregno* o intervalo entre dos regímenes, uno autoritario y otro democrático². Es un período fluido y conflictivo en el que afloran viejas identidades y surgen nuevas organizaciones. Su horizonte es netamente político, no porque los problemas del empleo, distribución de la riqueza, educación o salud sean menos importantes, o que se los deba dejar de lado. Es simplemente porque la democracia es una *forma política*, y por ello el objetivo central de los procesos de transición a la democracia no consiste en conquistar la igualdad social, sino en desarrollar las instituciones, las reglas y los procedimientos de un régimen político democrático.

¿Cómo dar cuenta de esta anomalía? La forma habitual de abordar el tema es apelando a datos observables para describir los hechos que desencadenaron el golpe. Por ejemplo, la división del Partido Colorado a partir de 1984, el efecto de ello sobre las Fuerzas Armadas, el crecimiento de la presencia opositora, las presiones de la comunidad internacional, el aislamiento regional del régimen y el envejecimiento del propio Stroessner. Si bien esto explicaría el cómo y el porqué de los cambios, es necesario aclarar si se debe considerar o no la experiencia paraguaya como algo atípico. El término presupone que existen procesos típicos o normales. Esto, a su vez, remite a los criterios usados para definir la normalidad y, por ende, coloca la pregunta en el terreno de las ideas. Albert O. Hirschman la plantea en un bello artículo escrito hace más de dos décadas⁷. Los empiricistas —afirma— desconfían de toda teoría; para ellos, lo único que cuenta son los hechos en sí. Como si éstos pudieran ser comprendidos e interpretados al margen de algún tipo de aparato conceptual. Pero agrega que el apego dogmático a teorías es igualmente pernicioso, puesto que algunas se vuelven ciegas ante la realidad; son incapaces de percibir tendencias y reconocer el significado de algunos sucesos o eventos. Porque, a no dudarlo, las ideas —o, más precisamente, los esquemas conceptuales o teorías— condicionan la forma de pensar y explicar la realidad.

¿Qué pensaban los intelectuales acerca de las posibilidades de que ocurriera una transición? ¿Cuáles eran los escenarios que esperaban? Es difícil generalizar, pues no había una posición unificada. La clase política intelectual, es decir, los ensayistas, periodistas, investigadores y políticos que participaron activamente en la oposición al *stronismo*, apostaba a la democracia *malgré tout*. Más allá de la diversidad de posturas, el grueso de sus exponentes sostenía que el escenario político del post-*stronismo* estaría inscrito en el horizonte de un régimen democrático pluralista. Es cierto que sus intervenciones eran más estratégicas que estrictamente académicas, pero tuvieron efectos importantes: ellas contribuyeron a una "puesta en discurso" de los anhelos de cambio, a debilitar el escepticismo y la desesperanza, a deslegitimar las opciones conspiratorias y a crear un clima de opinión que fuese propicio para la opción democrática⁸.

Salvo esta honrosa excepción, la mayoría descartaba la posibilidad de un cambio real debido a que consideraba que el pasado operaría como lastre para la democracia. Algunos basaban sus análisis en la dimensión cultural, o resaltaban el peso de factores culturales⁹. No había duda que la tradición política era coherentemente autoritaria, personalista, caudillista, violenta, inestable y escasamente democrática. Ello permitía suponer que en el Paraguay los líderes fuertes eran una suerte de inevitabilidad histórica: es cierto que Stroessner era un ser deleznable, pero también hay que reconocer que era un producto natural de la tradición autoritaria, y por ende un líder a tono con la cultura política nacional. Con un pasado como éste, lo más probable era que después de Stroessner viniese

otro caudillo autoritario u otro periodo de inestabilidad. Otros, exponentes del pensamiento desarrollista —en boga durante los años 50 y 60—, preferían estudiar las perspectivas de cambio en función a experiencias democráticas exitosas, como las de Europa Occidental o Estados Unidos. ¿Qué fue lo que permitió instaurar democracias estables en esos países? La idea consistió en identificar un rasgo o un conjunto de rasgos comunes que explicarían el motivo de ese éxito. Una vez identificados, servirían como parámetros para determinar qué países estaban preparados para la democracia. Los rasgos o las condiciones varían de un autor a otro, pero generalmente incluyen aspectos como la difusión de la prosperidad y la igualdad económica, una estructura social diversificada, una clase media fuerte o una cultura política democrática¹⁰. En este sentido, la democracia tendría mejores chances en un país con una clase media extensa que en uno con fuerte polarización entre ricos y pobres. Pero Paraguay carecía de una cultura democrática, y su desempeño en los otros campos era más bien deficiente. Por eso se decía que los paraguayos no estaban preparados para la democracia. Desde esta perspectiva, por tanto, aún no estaban dadas las condiciones que harían viable una transición. Un tercer enfoque, la visión más empírica y descriptiva de activistas políticos, hacía hincapié en los rasgos biográficos de los actores involucrados. La transición no debería haber ocurrido, incluso después que Stroessner fuera derrocado por Rodríguez. Como su segundo en comando en la jerarquía militar, éste gozó de las ventajas económicas y de otros beneficios del *stronismo* durante décadas. Lo mismo ocurrió con los integrantes del "tradicionalismo", la facción colorada que lo apoyó luego de haber perdido el control del aparato partidario en la convención de 1987. Ni Rodríguez ni sus aliados civiles tenían credenciales democráticas. Si nos basamos en su pasado, nada hacía suponer que abrirían las puertas a un proceso de apertura una vez que llegasen al poder.

Las consecuencias del golpe contradijeron estas predicciones. ¿Debe concluirse que todos estos enfoques estaban errados o, si estaban en lo cierto, que Paraguay resultó ser una excepción a la regla? La disyuntiva no es fácil, pues en un caso se pone en entredicho a las perspectivas teóricas, en tanto que en otro sólo se disputa su capacidad de predicción ante una ocurrencia inesperada que funciona como atenuante. No se trata de demonizar a autores o a perspectivas, sino de reflexionar, como pide Hirschman, acerca de la relación entre esquemas conceptuales y política. Los tres enfoques que hemos visto son problemáticos, no tanto por las predicciones que se desprenden de ellos, sino por el peso que le asignan al pasado. Si éste es determinante del futuro en el sentido fuerte de la palabra, entonces la transición paraguaya debe ser concebida como una imposibilidad o una anomalía. Pero si el *status* determinante del pasado se atenúa, la transición paraguaya ya no resulta ser tan excepcional como se pensaba¹¹. Evidentemente, el nudo de la cuestión gira en torno a la relación entre "condiciones" y "consecuencias", en

tomo al peso que distintas teorías, enfoques o perspectivas analíticas asignan al término "condicionamiento" en la predicción y explicación de fenómenos políticos. Hoy existen opciones más heterodoxas que ponen en tela de juicio algunos supuestos acerca del *status* explicativo de las reglas y las condiciones estrictas. Hirschman plantea sus orientaciones básicas así: "Yo sugeriría un poco más de 'respeto por la vida', un poco menos preocupación por maniatar el futuro, una mayor sensibilidad hacia lo inesperado", pues "quien busca un cambio social en gran escala debe estar poseso, al igual que Kierkegaard, por 'la pasión por lo posible' en vez de confiar demasiado en aquello que ya ha sido certificado como probable por el análisis factorial"¹⁴.

Pasión por lo posible, cierta desconfianza hacia certezas fáciles y sensibilidad hacia lo inesperado. Estas son las recomendaciones de Hirschman. Y también de Maquiavelo, quien decía que uno de los atributos del buen príncipe era saber enfrentar los eventos inesperados del azar, esto es, que parte de su *virtu* consistía en saber desenvolverse en el terreno de la *fortuna*. Hoy se podría hacer un paralelo entre *virtu* y cálculo, por una parte, y *fortuna* y contingencia, por otra. El cálculo y lo contingente son parte de una perspectiva más heterodoxa para pensar lo posible. A continuación expondré algunos temas que ilustran el debilitamiento del nexo entre condiciones y desenlaces, para luego elaborar algunos ejes de la perspectiva heterodoxa.

5. Algunos temas heterodoxos en la transición paraguaya

Los iconoclastas sostienen que la democracia puede florecer en los terrenos más diversos. El pasado, o este o aquel factor no son determinantes del fracaso de una transición. Ya vimos que la transición paraguaya se inició a pesar de un pasado autoritario tan poco propicio para una política democrática. En parte, esto se debió al creciente prestigio del ideal democrático, que contribuyó a debilitar la posición de quienes aún se apegaban a un pasado autoritario. Pero también habría que considerar el papel de lo que algunos historiadores llaman "determinación anticipatoria". Ésta supone una concepción no lineal del tiempo en la cual, en cierto sentido al menos, no existe el pasado ni el futuro "real": existen sólo un *pasado recordado* y un *futuro deseado*¹⁵. En el caso de la determinación anticipatoria, el futuro o, más precisamente, una *imagen* de futuro, interviene en la configuración del presente. Durante el *stronismo* la vida de los activistas se desenvolvía entre un presente autoritario y un *futuro deseado*, articulado en torno a la vigencia de derechos humanos, el respeto de las libertades públicas y la designación de autoridades políticas mediante procedimientos electorales libres y competitivos. Ya se ha señalado que las intervenciones de la clase política intelectual contribuyeron a forjar esa imagen. La democracia aún no existía; era sólo la imagen de un futuro deseado. Con todo, funcionaba como mito movilizador

y como horizonte en el que se inscribían las demandas políticas mucho antes de la salida de los militares del gobierno. Esa imagen hacía pensable la posibilidad de cortar amarras con el *pasado recordado* —tradicición autoritaria, inseguridad ciudadana e intolerancia política.

Sin embargo, ese futuro deseado tampoco garantizaba que el cambio *debía* ocurrir; la transición es una *posibilidad*, nunca una *necesidad*. Por eso también era factible que no ocurriera una apertura política. No era del todo imposible que las principales facciones coloradas negociasen entre sí para zanjar sus diferencias. Después de todo, ya lo habían hecho en el pasado; todas coincidían en reconocer el liderazgo indiscutible de Stroessner, y ninguna era particularmente afecta al altruismo o a los valores cívicos. Tampoco se puede afirmar que los militares desafectos se sublevarían; no lo hicieron antes y tal vez no hubieran necesitado hacerlo entonces si había un acomodo entre las facciones partidarias. La oposición política tenía un gran prestigio en la opinión pública internacional, pero seguía siendo débil y su acción era más testimonial que efectiva. Lo mismo ocurría con las asociaciones intermedias, que recién comenzaban a montar sus estructuras organizacionales.

Era una sociedad que resurgía *a pesar* del Estado, que no es poca cosa, pero tampoco suficiente para forzar un cambio, especialmente porque enfrentaba un nivel de represión mayor a partir de 1987, cuando la facción "militante" tomó el poder dentro del Partido Colorado. Ello hacía aún más difícil la resistencia.

Es cierto que el contexto internacional había cambiado culturalmente, en el sentido de que la dictadura había dejado de ser algo aceptable. El gobierno estadounidense pedía mayor respeto por los derechos humanos y una apertura política; algunos Estados miembros de la Comunidad Europea también, sobre todo España y Alemania. Esto era alentador para la oposición. Pero como el Paraguay tenía escaso valor estratégico en el campo de los intercambios políticos y comerciales, las iniciativas diplomáticas de esos países fueron siempre tibias. Por eso las presiones eran sólo molestas, nunca insostenibles. En el contexto regional, los países vecinos daban muestras de apoyo moral a la oposición democrática. El problema reside en que sus intereses reales los inclinaba más a mantener el *statu quo*. Su proceder obedecía a un viejo principio de *realpolitik*: los Estados tienen principios e intereses, pero a veces deben sacrificar aquéllos en nombre de éstos. El gobierno argentino no quería entorpecer el avance del proyecto hidroeléctrico conjunto de Yacyretá. Brasil no quería afectar la administración de la represa binacional de Itaipú, y un reclamo importante de la oposición paraguaya —la renegociación del Tratado de Itaipú— le era financieramente desventajoso. Finalmente, al gobierno paraguayo tampoco le importaba tanto su pérdida de legitimidad ante la comunidad internacional. Suena un poco duro, pero ya lo decía Przeworski: el tema de la legitimidad es relevante, sin ser realmente decisivo.

Primero, porque en contextos autoritarios lo que reproduce el consentimiento de la gente es la amenaza de usar la fuerza y, exceptuando los momentos de desesperación real, esa amenaza es suficiente; y, segundo, porque la estabilidad de un régimen autoritario depende menos de alternativas preferibles y creíbles¹⁴. Y en esa época en el Paraguay no las había.

Un segundo tema se refiere a la transferencia de lealtades. La literatura sobre esta materia suele plantear el problema de la siguiente manera: ¿Es posible que quienes han apuntalado a un régimen autoritario modifiquen su conducta para adecuarla a las reglas del juego democrático? A esto hay que agregar otro aspecto que es complementario: ¿Hay solución de continuidad entre una experiencia y una identidad política centrada en la resistencia por un lado, y las tareas propias de la construcción y el intercambio democrático, por otro? Estos interrogantes surgen en toda transición. Antes del golpe de 1989 era relativamente fácil distinguir entre autoritarios y demócratas, puesto que el espacio político se dividía en dos campos: el oficialista y el opositor. Al igual que en otros países con regímenes autoritarios, esta división era lo suficientemente fuerte como para enmarcar la lógica del conflicto y la naturaleza de las identidades. El conflicto giraba en torno a la continuidad o la transformación del *stronismo* y, por consiguiente, el discurso colorado dividía el universo político entre oficialistas y subversivos, en tanto que el discurso opositor lo hacía entre autoritarios y demócratas. Para la conciencia pública internacional, el campo semántico del término "opositor" coincidía con el del término "demócrata". En parte, esto se debe a que la crisis del poder autoritario coincidía con el creciente consenso en torno al proyecto democrático.

El golpe militar de 1989 dislocó estas distinciones maniqueas al posibilitar el resurgimiento de viejas identidades políticas, la creación de nuevos grupos y la conformación de acuerdos partidarios, tan inesperados como inestables. Las distinciones se volvieron menos claras. Ya se mencionó anteriormente que muchos dudaban de Rodríguez y sus aliados colorados debido a sus pobrísimas credenciales democráticas. ¿Cómo pretender construir una democracia sin demócratas? El problema se complicaba porque algunos incluso dudaban de la vocación democrática de importantes dirigentes opositores. Éstos, al igual que sus enemigos colorados, también imponían decisiones verticalmente y designaban candidatos sobre la base de su lealtad política en vez de su idoneidad. La confusión se acentuaba en temas puntuales como el debate parlamentario sobre el Código Electoral. La opinión pública veía que los representantes opositores eran capaces de votar en contra de artículos genuinamente democráticos, apoyados por colorados, y que a veces opositores y colorados se unían para bloquear reformas democráticas que podían afectar sus respectivos intereses corporativos como partidos políticos. Con un pasado autoritario como el del Paraguay y con actores políticos como éstos, la democracia parecía tener un futuro bien incierto.

Sin embargo, no fue así. Si bien es cierto que en un comienzo había pocos demócratas convencidos y que la ubicación en el campo opositor ya no bastaba para ser tildado de demócrata, lo que ocurría en el Paraguay no era tan excepcional. Desde una óptica histórica, la literatura acerca del impulso democratizador señala que las élites políticas europeas del siglo XIX no siempre se consideraron a sí mismas democráticas, ni actuaron como tales.

Di Palma enumera algunos rasgos de esas élites: no contaban con un plan maestro para guiar sus acciones, generalmente comenzaron a percibir cómo sería el producto final sólo cuando el proceso ya había avanzado considerablemente, en algunos casos retrocedieron al ver lo que estaban creando, y casi siempre la decisión de continuar fue una suerte de imperativo dictado por la necesidad de dar respuesta a problemas prácticos, especialmente referidos al manejo de los conflictos entre gobernantes y sociedad (Di Palma). Este mismo cuadro reaparece en los procesos recientes de transición. Ni los colorados ni los opositores tenían una idea clara de cómo sería una democracia en el Paraguay; tampoco tenían una práctica democrática, pues unos pasaron décadas avalando la dictadura y otros tratando de sobrevivir al acoso represivo del gobierno. Pero la existencia previa de demócratas, o la aceptación de las reglas democráticas desde el comienzo, no parece ser un prerequisite indispensable para una transición. Primero, porque, como ya se ha señalado, los primeros regímenes democráticos también pasaron por una situación parecida: no tenían reglas o actores democráticos, y ni siquiera un referente empírico que sirviera como guía, salvo la experiencia limitada e impracticable de la democracia ateniense. Y segundo, porque al hablar de transición no debe olvidarse que el objetivo principal de ésta es justamente la elaboración de esas reglas (Di Palma). Durante las transiciones, las reglas del juego aún no están definidas y son arduamente discutidas (Schmitter y O'Donnell); la transición es el momento de una "negociación acerca de la negociación", es decir, de luchas y compromisos en torno a las reglas que definirán el juego político democrático (Karl y Schmitter). Quienes participan en esa negociación saben que la democracia es un compromiso muy especial: supone un desacuerdo acerca de los resultados de los conflictos políticos, pero un acuerdo acerca de las reglas que rigen a esos conflictos (Przeworski). Así pues, la elaboración de reglas democráticas es una parte integral del proceso de transición, y los actores involucrados reconocen que son reglas para la coexistencia de grupos muy diversos y conflictivos. De aquí se desprenden dos corolarios. Por una parte, es preferible contar con demócratas, si bien no se necesita que todos sean demócratas convencidos de antemano para construir una democracia (Di Palma). Ya se ha visto que en el Paraguay aún hay dudas acerca de las convicciones democráticas de muchos políticos. Pero ello no es un impedimento para que avance una transición: las reglas democráticas son sólo medios para la coexistencia, y por eso las partes que negocian su adopción

pueden valorar su importancia práctico-instrumental, sin necesidad de asumir a la vez su contenido ético-normativo. Por otra parte, la transferencia de lealtades políticas al campo democrático no requiere de condiciones particularmente excepcionales (Di Palma, Rustow). Una vez más, esto no supone convicción; basta con que sea asumido como necesidad desde una óptica puramente instrumental. Como señala José Carlos Rodríguez, durante la *guerra fría* era un buen negocio ser anticomunista, especialmente para obtener beneficios políticos y económicos de los Estados Unidos. Ahora en el Paraguay es más provechoso respetar los derechos humanos y los valores democráticos: el grueso de los actores acepta y usa el libreto de la democracia, pues sabe que es el único capaz de conferir legitimidad a las intervenciones sociales y políticas.

6. Causalidad, cálculo y contingencia

Las mencionadas referencias acerca de la experiencia paraguaya bastan para hacer más explícitas algunas pautas de la perspectiva heterodoxa. Ahora hay que desarrollar el aspecto teórico de su crítica a la noción de "condiciones estrictas". El punto de partida es sencillo: el pasado no determina el éxito o el fracaso de un proceso de cambio, puesto que la causalidad política no se basa en la causalidad lógica. Hablamos de causalidad cuando decimos que la ocurrencia de un fenómeno depende de la ocurrencia de otro. Hay una "determinación" de uno por parte de otro, pero ésta no tiene por qué ser absolutamente necesaria, en el sentido de que siempre que ocurre uno va a sobrevenir al otro. Puede afirmarse que si un homicida es llevado a la Corte va a ser juzgado, lo cual establece una relación causal, pero no siempre puede afirmarse que toda vez que un homicida es juzgado va a ser condenado, ya que existe la posibilidad de la absolución. Esto no significa que no puede haber una relación causal más estricta, es decir, que toda vez que ocurre una causa "A", necesariamente debe seguirle un cierto efecto "B". Puede ocurrir, y entonces se entra en el terreno de la causalidad lógica en el sentido fuerte de la expresión. Hay una ausencia de aleatoriedad, puesto que el resultado es impermeable a las contingencias, y por ende, "determinación" indica "consecuencia necesaria". Esto es lo que cuestionan los heterodoxos, pues sostienen que en política las relaciones causales son sólo posibles y los resultados tienden a ser inciertos. Es difícil asegurar la dirección de la línea de causación o determinación; los eventos pueden apuntar en una dirección, pero también en muchas otras. Tal vez haya suficientes pruebas para condenar de por vida al homicida del ejemplo anterior, pero éste también puede ser absuelto debido a la venalidad de los jueces, a la astucia de sus abogados, o sencillamente a errores procesales. Como dice Przeworski, los resultados inesperados pueden ocurrir, y frecuentemente ocurren. La experiencia paraguaya reciente es bastante reveladora al respecto.

Morin, al igual que Przeworski, sostiene que la ocurrencia de lo inesperado

se debe a que toda acción política está sometida al principio de incertidumbre¹³. Los efectos de una acción a largo plazo son imprevisibles, pues se puede actuar de determinada manera, pero la gente también actúa sobre esa acción. Se forman así cadenas reactivas que realizan las limitaciones y los condicionamientos de toda iniciativa política, e impiden verla como acción unidireccional. "La política", dice Morin, "no nos gobierna, no es una especie de soberano que nos domina, que ordena las realidades". La acción política, de hecho, escapa a la voluntad del actor: las buenas intenciones no siempre producen buenas acciones. Colón zarpa pensando que va a las Indias —agrega en tono irónico— pero por el camino se topa con un enorme obstáculo: América.

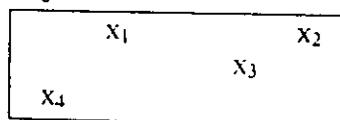
En la política esto ocurre todo el tiempo. En los dos meses previos a su caída, Stroessner hizo una serie de cambios en las Fuerzas Armadas. En diciembre de 1988 ascendió al grado de coronel a cerca de 50 teniente coroneles de la promoción de su hijo Gustavo, mientras que en enero de 1989 pasó a retiro a casi 180 coroneles y decretó el traslado y retiro de generales cercanos a Rodríguez. Su propósito inmediato era apresurar el ascenso de Gustavo, entonces teniente coronel, además de facilitar el acomodo de oficiales leales a éste y purgar a los que no apoyaban la gestión de la facción "militante" en la jefatura del Partido Colorado. El objetivo de fondo consistía en preparar la sucesión presidencial y la continuidad del régimen —una suerte de "*stronismo* sin Stroessner", o al menos sin Stroessner padre. Lo que el dictador no previó es que la jugada tendría un resultado inesperado. Primero, porque funcionó como catalizador para el golpe militar: unió a oficiales deseosos de reinstitucionalizar las Fuerzas Armadas con oficiales temerosos de perder sus prerrogativas en caso de pasar a retiro. Y segundo, porque puso fin a la carrera militar de Gustavo, al control "militante" del Partido Colorado, y al propio régimen *stronista*. Nuevamente ocurrió lo inesperado.

Por eso la política se basa en el cálculo estratégico y no en el conocimiento científico de la epistemología. El cálculo, a diferencia de la epistemología, no gira en torno al problema del conocimiento verdadero y sus modos de fundamentación, sino más bien produce un conocimiento que puede orientar la acción de grupos e individuos —y de hecho sirve para ello—, pero no tiene, ni pretende tener, el *status* de certeza objetiva. Es un conocimiento estratégico que, como dice Morin, puede desplazar o modificar el principio de incertidumbre, aunque no eliminarlo. Uno puede preguntarse si tendrá o no base electoral para lograr un escaño en el Congreso o para implementar tal o cual política pública. El cálculo estratégico puede disminuir la incertidumbre apelando a la información que brindan las encuestas de opinión. Pero incluso con esa información, que permite identificar un problema e iniciar una acción para intervenir sobre él, siempre aparecen nuevas incertidumbres. Esa acción, ¿servirá para alcanzar realmente los objetivos propuestos?, ¿podrá ella evitar una catástrofe, ¿será

demasiado tarde para intervenir eficazmente? Por eso —agrega Morin— el cálculo estratégico procede a través de la construcción y el ajuste continuo de los posibles escenarios de acción, que varían de acuerdo con las incertidumbres que aparecen a cada rato y con las respuestas, los errores y las carencias de los adversarios¹⁷.

Hablar de cálculo en este sentido significa aceptar que los problemas políticos no pueden tener una solución algorítmica. Tomo prestada esta idea de Ernesto Laclau¹⁸. Un algoritmo designa la notación algebraica o numérica que expresa la secuencia de operaciones necesarias para ejecutar una tarea específica. Indica un método, regla, camino o procedimiento diseñado para resolver un problema específico. Un programa de computación —para el tratamiento de textos, el procesamiento de datos o el almacenamiento de información— es un algoritmo. Pero el cálculo político o estratégico difícilmente puede basarse en algoritmos. Primero, un algoritmo cancela la libertad de la decisión. Como dice Laclau, un algoritmo sólo puede tener una solución, y "si la decisión es totalmente racional en el sentido algorítmico del término, es evidente que no es uno mismo quien toma la decisión, sino la estructura". Segundo, porque tal como puede haber más de un algoritmo para resolver un mismo problema matemático, puede haber más de una solución para un mismo problema político. En ambos casos la opción supone un cálculo costo-beneficio. La diferencia es que en política el criterio para ese cálculo no es sólo la racionalidad formal, sino también la lógica del poder y, por ende, incluye las pasiones y los intereses de los grupos involucrados. Finalmente, porque siempre que hay cálculo interviene el elemento de *indecibilidad* que impide establecer de antemano el desenlace de situaciones de conflicto o de negociación. Si bien es cierto que las soluciones políticas incluyen un aspecto procesal, ellas también dependen de decisiones u opciones contingentes. Por eso es necesario, pero no suficiente, determinar las variables, identificar los actores y formular las rutinas. La decisión, los intereses en juego o las relaciones de fuerza generan un "exceso" que desborda la previsión y amenaza la eficacia del modelo¹⁹.

El tema de la decisión remite al momento del sujeto. Las decisiones adoptadas por diferentes actores no tienen consecuencias necesarias, en el sentido que los hechos pueden ocurrir como se esperaba, pero también de manera distinta. Toda decisión u opción introduce un elemento de contingencia o aleatoriedad en relación con el resultado esperado. En política, "los resultados dependen menos de condiciones objetivas... que de las evaluaciones subjetivas que enmarcan opciones estratégicas específicas"²⁰. En otras palabras, las decisiones políticas no son algorítmicas. Esto se puede ilustrar de la siguiente manera:



La figura representa un escenario en el que existen cuatro opciones estratégicas distintas, X₁, X₂, X₃ y X₄. Supongamos que todas se han diseñado para enfrentar un mismo problema —el desmantelamiento del orden autoritario— y lograr un mismo objetivo —la construcción de un régimen político democrático—. Si bien los grupos políticos que las proponen están de acuerdo con respecto al resultado esperado, tal coincidencia no garantiza que las diferentes opciones (X₁, X₂, etc.) darán el mismo resultado. Al contrario, es posible que tengan distintos desenlaces. Pero es difícil saber de antemano cuál es la opción correcta. Ni siquiera quienes se agrupan en torno a ellas lo saben; confían en la bondad de sus propias evaluaciones estratégicas y por ello deben estar dispuestos a correr el riesgo — y asumir las consecuencias— de una posible equivocación. Lo que sí es seguro es que una vez tomada una decisión, cualquiera que fuese, se crea un nuevo escenario político en el cual los grupos deben enfrentar nuevas situaciones decisivas y, por ende, nuevas opciones estratégicas.

Volvamos al caso paraguayo. Inmediatamente después de la caída de Stroessner, la oposición tuvo que decidir si participaba o no en las elecciones que se celebrarían en 90 días. El gobierno necesitaba la participación de ella para dar credibilidad a sus intenciones ante la comunidad internacional. La oposición estaba temerosa de que con ello correría el riesgo de legitimar un nuevo régimen autoritario. No era un temor infundado, pues ya había enfrentado la misma disyuntiva a comienzos de los 60 cuando el gobierno ofreció legalizar los partidos políticos a cambio de su participación en las elecciones. Algunos pensaban que no había alternativa, que su participación permitiría una apertura gradual del régimen y que, por último, era mejor combatir a Stroessner desde adentro del sistema. Otros dudaban de las intenciones del gobierno, alegando que aún no estaban dadas las condiciones para participar. Pero la oposición se escindió y un sector liberal optó por participar. Con ello el resto se vio obligado a seguir el mismo camino poco después. En aquel entonces efectivamente fue un error, puesto que sólo sirvió para dar una fachada de legitimidad democrática a un régimen excluyente cuyas prácticas autoritarias no se modificaron en lo más mínimo. ¿Volvería a ocurrir lo mismo en 1989? Cabe recordar que aún era muy temprano para saber si las intenciones de Rodríguez y los "tradicionalistas" eran genuinas. Además, las elecciones tendrían lugar demasiado pronto como para reconstruir aparatos partidarios capaces de disputar el poder con la nueva coalición colorada. La fluidez de la situación durante los días posteriores al golpe militar colocaba en pie de igualdad a las opciones de participación y abstención: cualquiera podía enumerar los pros y los contras de una y otra, pero nadie podía asegurar cuál era la decisión correcta. Era preciso decidir en un contexto de gran incertidumbre, lo cual implicaba aceptar un riesgo.

Al final, la mayoría de los partidos y grupos políticos opositores decidió

participar. Ello colocó a las distintas fuerzas en un escenario donde las reglas del intercambio político estarían dadas por la legalidad heredada del régimen anterior, y el itinerario de la transición estaría pautado por los mecanismos institucionales previstos por esa misma legalidad. No se puede saber exactamente qué hubiera ocurrido si se optaba por la abstención. Pero se puede suponer que el curso de la transición habría sido diferente. Lo importante es reconocer que fue determinante la evaluación subjetiva de la situación por parte de actores políticos clave.

7. Algunas conclusiones sobre los heterodoxos y la experiencia paraguaya

Con esto se llega al final de la indagatoria. ¿Qué se puede sacar en limpio de la discusión en torno a la transición paraguaya? Básicamente, que Hirschman estaba en lo cierto al sugerir más "respeto por la vida" y menos desconfianza hacia lo inesperado. O'Donnell y Schmitter señalan, acertadamente, que las transiciones son momentos en los cuales la gente se enfrenta con muchas coyunturas críticas; dilemas tales como participar o no en las elecciones aparecen una y otra vez. Pero estas coyunturas ayudan a percibir cosas que no se suelen ver tan claramente en circunstancias políticas "normales" y permiten apreciar hasta qué punto la política depende tanto de las instituciones y las normas procesales como de la capacidad de tomar decisiones en contextos inciertos. Este es el sentido de las referencias de O'Donnell y Schmitter respecto de las nociones de *fortuna* y *virtu* de Maquiavelo. Durante las transiciones, las agrupaciones políticas deben intervenir en el contexto de eventos inesperados de la *fortuna*. Ello realza la importancia de la *virtu* o el talento de determinados actores —individuos o colectividades— para tomar decisiones acertadas en los momentos precisos.

Las transiciones también demuestran que los momentos de crisis no son siempre meros signos de una catástrofe o de un colapso inminente del orden. Pueden tener valor heurístico como indicadores de los virajes o momentos decisivos en la vida de una sociedad. Esto se explica por el origen etimológico de la palabra "crisis". Ella deriva de *krinein*²¹, que en griego antiguo tenía un significado doble y simultáneo a la vez: equivalía a distinguir las posibles opciones en una situación determinada y también escoger una de ellas. El momento de la decisión pone fin a la deliberación, pues quien opta (quien se decide) por algo toma partido, sienta una posición. No hay un libreto para la toma de decisiones, y por tanto la persona o el grupo no sabe —ni puede saber— con certeza las consecuencias que se derivan de su opción. Toda decisión tiene un grado de incertidumbre y, por ende un elemento de riesgo. Se apela al cálculo para construir los escenarios de las posibles consecuencias que podrían tener las distintas decisiones, sabiendo que su alcance real sólo es posible conocer *a posteriori*.

Tal vez los que hablan de precondiciones para las transiciones también acepten la "indecidibilidad" que rodea a las relaciones causales en el campo político. No son ingenuos, mucho menos ignorantes. El problema radica en que tienden a considerar a algunos factores como condiciones necesariamente ligadas al éxito o fracaso de los proyectos democratizadores. También es posible que la reivindicación del cálculo y lo contingente tienda a subestimar el peso del pasado. Como dice el refrán, para enderezar un bastón es necesario doblar la madera en el sentido contrario. A veces se corre el riesgo de no doblarla lo suficiente, o de doblarla en exceso.

La sospecha respecto al exceso sería válida si se plantea una mera inversión del determinismo, es decir, si se opone a éste un escenario de libre albedrío donde la decisión se libera de todo condicionamiento. Pero no es así. Las decisiones no se toman en un vacío social —alegan Karl y Schmitter—, sino en el marco de estructuras históricas que operan como sus condiciones *limitantes* y no como sus condiciones *determinantes*: algunas estructuras restringen la gama de opciones, en tanto que otras la amplían. A veces los factores que facilitan el cambio democrático en un contexto pueden operar como obstáculo en otro. Las condiciones limitantes vendrían a ser parámetros de lo que es posible o no en una situación determinada. Aquí la incertidumbre también está presente, dado que los actores rara vez saben con certeza cuán amplios son esos parámetros. Lo importante es este reconocimiento de que hay condiciones de posibilidad e imposibilidad. Significa que el cálculo realza lo contingente sin proponer una postura voluntarista, y mucho menos un universo radicalmente indeterminado en el que todo vale. Sólo descarta la noción de determinación en sentido fuerte. En resumen: el uso de la noción de "determinación" en el ámbito político no indica "consecuencia necesaria", sino más bien la presencia de condiciones o de marco condicionante para el cálculo y para las opciones estratégicas que se derivan de él. Designa una consecuencia posible, no una probable.

En lo que respecta al Paraguay, la discusión acerca de la transición no está cerrada. No sólo porque siempre existe el peligro de una involución, aunque ésta sólo sea pasajera, sino porque no hay consenso acerca de la manera de calificar la naturaleza de los cambios ocurridos. Hay quienes afirman que no se debe hablar de transición, sino de liberalización o, en el mejor de los casos, de transición incompleta. Su posición se ve reforzada por una serie de indicadores. Las elecciones generales de 1993 fueron libres y competitivas, pero el período pre-electoral estuvo plagado de incidentes que mancharon la limpieza de los comicios. Los funcionarios públicos fueron presionados para votar por el partido del gobierno, y jefes militares en servicio activo hicieron proselitismo político en favor del coloradismo. Hay serias dudas acerca de si el coloradismo habría traspasado el poder en caso de ser derrotado en la puja por la presidencia. Además, sigue habiendo un cuerpo

de oficiales partidizado, con poder de veto sobre el gobierno y con ambiciones políticas y económicas, una burocracia estatal partidizada y un Poder Judicial igualmente partidizado, en el que abundan magistrados serviles y corruptos.

Para otros, entre quienes me incluyo, la acumulación de clasificaciones —¿transición incompleta o liberalización democratizante?— refleja una preocupación taxonómica que tiende a empobrecer más que a aclarar la comprensión de lo que ocurrió desde la caída de Stroessner. En el Paraguay hubo una transición hacia la democracia, a pesar de las imperfecciones. También aquí se puede invocar una serie de indicadores que apoyan esta posición. En 1993 el coloradismo retuvo la presidencia, pero también sufrió una derrota electoral que modificó sustancialmente el mapa político: cerca del 60% de la ciudadanía votó por candidatos opositores y dio a éstos una mayoría de escaños en el Congreso. Existen resabios del pasado autoritario, sin lugar a dudas, pero eso no debería sorprender.

Toda transición se caracteriza por una combinación de continuidades y rupturas, por la cohabitación de lo viejo con lo nuevo. Por un lado, la visión jacobina del cambio —sólo se puede construir un futuro democrático mediante una ruptura clara y unívoca con el pasado— es peligrosa e insostenible. Supone que efectivamente es posible y deseable hacer tabla rasa con el pasado, se basa en una concepción simplista del cambio —lineal e irreversible—, y es incapaz de reconocer la legitimidad de todo cambio que no sea radical, revolucionario. Como bien dicen O'Donnell y Schmitter, la democracia política surge de procesos inciertos y reversibles que requieren una definición cautelosa de espacios e iniciativas en un escenario múltiple². Y, por otro lado, las continuidades no impiden marcar una diferencia sustancial entre la época de Stroessner y el escenario actual. Entonces había bolsones de libertad precaria dentro de un territorio autoritario, mientras que hoy nos enfrentamos con lo que Manuel Antonio Garretón denomina *enclaves autoritarios* —en particular, la magistratura y el ejército— insertados en un contexto institucional democrático³. Estos enclaves ciertamente entorpecen la construcción de un régimen político democrático. Pero no se puede afirmar que su presencia necesariamente bloquea las posibilidades de una transición. Además en el Paraguay —como ya fue señalado— todos, incluso quienes se atrincheran en esos enclaves, se ven obligados a desarrollar su discurso en torno al libreto democrático.

No hay que perderse en el laberinto de las dificultades propias. El gobierno de Raúl Alfonsín las tuvo, y muy serias. Argentina estuvo en una situación de ingobernabilidad durante gran parte de su mandato. Debó enfrentar insurrecciones militares, cuestionamientos éticos debidos al indulto otorgado a militares que participaron en la represión y una protesta social sostenida alentada por la oposición peronista. Había incertidumbre acerca del desenlace, pero no de que en Argentina había ocurrido una transición a la democracia y que el desafío era consolidarla

a pesar de las dificultades. Tampoco es un secreto que la transición chilena enfrentó innumerables obstáculos. El presidente Patricio Aylwin heredó una ley de amnistía a militares involucrados en la represión, un consejo de seguridad con atribuciones que limitaban su campo de acción en cuestiones de defensa y un Congreso con un número de senadores vitalicios designados por el gobierno militar saliente. Peor aún, Aylwin debió gobernar teniendo a Pinochet como comandante en jefe del ejército. Pero nadie duda que la transición chilena fue un éxito, a pesar de todos esos obstáculos.

En el caso paraguayo, el poder de veto de los militares puede colocar a la nueva democracia en una condición de "libertad condicional", y el servilismo oportunista de muchos magistrados puede incluso minar esa libertad condicional. No se puede descartar una regresión al pasado autoritario. La historia no es irreversible, y en todas partes hay jugadores que pueden intentar romper las reglas de juego. Más aún dado que la transición no garantiza la consolidación de un régimen democrático. Así y todo, las amenazas que penden sobre la transición paraguaya no parecen ser más serias o excepcionales que las que enfrentaron Argentina y Chile. Si algo hemos aprendido es que no hay recetas ni cambios infalibles. Nada garantiza que las cosas no se torcerán. La construcción de instituciones democráticas requiere un cierto "arte" u "oficio", lo que Di Palma llama *political crafting*. Más allá de factores imponderables, el éxito o fracaso de una transición —en Paraguay o en cualquier otra parte— depende mucho del tipo de decisiones e intervenciones estratégicas que se adoptan en contextos cambiantes y frecuentemente adversos.

Notas

¹ El ensayo incorpora innumerables comentarios de forma y de fondo hechos por José Carlos Rodríguez, amigo y colega del Centro de Documentación y Estudios (CDE) en Asunción, Paraguay. Nuestras discusiones sirvieron para afinar ideas y evitar más de un callejón sin salida en la argumentación. Nessim Arditi, como tantas otras veces, se encargó de revisar y mejorar la redacción.

² La sección sobre el régimen de Stroessner retoma algunas ideas que expuse originalmente en *Adiós a Stroessner. La reconstrucción de la política en el Paraguay*, CDE-RP Ediciones, Asunción, 1992.

³ También hay que agregar la corrupción generalizada, el terror impuesto por la represión selectiva y el control y hostigamiento continuo de dirigentes con el propósito de desanimar, desmovilizar y domesticar las organizaciones políticas y sociales. La corrupción fue particularmente importante, pues jugó un papel estratégico para generar un consenso pasivo cómplice. Guido Rodríguez Alcalá le atribuye a Stroessner una frase que lo dice todo: "Es necesario fomentar la criminalidad, porque la criminalidad produce complicidad, y la complicidad produce lealtad". Citado por Paul Sondrol en "Totalitarian and Authoritarian Dictators: A Comparison of Fidel Castro and Alfredo Stroessner", *Journal of Latin American Studies*, vol. 23, N° 3, 1991, pág. 619.

⁴ Me refiero a trabajos como los de Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, *Transitions from Authoritarian Rule*, vol. 4: *Tentative Conclusions About Uncertain Democracies*, Johns Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1986; Juan Linz, "Introduction" a Diamond, Linz

y Lipset (eds.), *Democracy in Developing Countries*, vol. 4; *Latin America*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, Colorado, 1989, págs. IX-XXVII; Adam Przeworski, "Some Problems in the Study of the Transition to Democracy", en Guillermo O'Donnell, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule*, vol. 3: *Comparative Perspectives*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore y Londres, 1986, págs. 47-63, y *Democracy and the Market*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991; Terry Karl y Philippe Schmitter, "Mode of Transition in Latin America, Southern and Eastern Europe", *International Social Science Journal*, vol. 43, N° 2, mayo de 1991, págs. 269-284; Giuseppe di Palma, *To Craft Democracies: An Essay on Democratic Transitions*, University of California Press, Berkeley, 1990; Manuel Antonio Garretón, *Reconstruir la política*, Editorial Andante, Santiago de Chile, 1987; y "La posibilidad democrática en Chile", Cuadernos de Difusión, FLACSO, Santiago de Chile, 1989; y Renée Fregosi, "Amérique Latine: Des consolidations démocratiques incertaines", *Cahiers Rationalistes*, N° 477, París, mayo de 1993, págs. 231-244.

⁵ Estos son los resultados de votación presidencial. Varían en el caso de senadores, diputados, gobernadores y juntas departamentales. En senadores, los colorados obtuvieron 42%, el PLRA casi 33% y EN 17%; en diputados los resultados fueron 41%, 35% y 17% respectivamente; en el caso de gobernadores los colorados lograron 42%, los liberales 36% y los encuenristas poco menos de 15%. Hubo una tasa de participación cercana al 70% de un total de casi 1.700.000 personas habilitadas. Los resultados, redondeados, se basan en datos elaborados por Marcial A. Riquelme, redactor principal del informe de los observadores del Latin American Studies Association (LASA) en las elecciones. Véase *Negotiating Democratic Corridors in Paraguay*, LASA, Pittsburgh, 1994.

⁶ He discutido esto en *Adiós a Stroessner*. Ver también los trabajos ya citados de Roett y Sondrol, así como Riordan Roett, "Paraguay After Stroessner", *Foreign Affairs*, vol. 68, N° 2, primavera de 1989, págs. 124-142; Paul Sondrol, "The Paraguayan Military in Transition and the Evolution of Civil-Military Relations", *Armed Forces and Society*, vol. 19, N° 1, otoño de 1992, págs. 105-122; y los ensayos recopilados por Diego Abente (ed), *Paraguay en transición*, Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1993.

⁷ Hirschman, Albert O. "The Search for Paradigms as a Hindrance to Understanding", en su *Bias for Hope*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1971. Hirschman retoma esto en "Acerca de la democracia en América Latina", en *La Ciudad Futura*, Buenos Aires, agosto de 1986, con una presentación de José Aricó. "El desafío de navegar contra el viento", en el mismo número. Este artículo suscitó un breve debate en torno a los méritos y las falencias del pensamiento iconoclasta sobre la "politicidad" de las transiciones. Ver Mario R. dos Santos, "¿Cómo pensar la democracia para servirla?", y Norbert Lechner, "Sobre la incertidumbre" en *La Ciudad Futura*, Nos 2 y 3, octubre y diciembre.

⁸ El texto pionero fue el de Euclides Acevedo y José Carlos Rodríguez, *Manifiesto democrático. Una propuesta para el cambio*, Editorial Araverá, Asunción, 1986, seguido por el trabajo colectivo *Comunidad cultural y democratización en el Paraguay*, RP Ediciones, Asunción, 1986; Edgar L. Ynsfrán y otros, *Esquema político. Una opción republicana*, Editorial América-Sapucaí, Asunción, 1986; Benjamín Arditi y José Carlos Rodríguez, *La sociedad a pesar del Estado. Movimientos sociales y recuperación democrática en el Paraguay*, Editorial El Lector, Asunción, 1987; y Carlos Romero Pereira, *Una propuesta ética*, Editorial Histórica, Asunción, 1987.

⁹ Pienso, por ejemplo, en el texto seminal de Paul Lewis, *Paraguay bajo Stroessner* (1980), Fondo de Cultura Económica, México, 1986, especialmente el capítulo final, y en el libro de Riordan Roett y Richard Sacks, *Paraguay: The Personalist Legacy*, Westview Press, Colorado, 1991. Paul Sondrol revisa parte de esta bibliografía en "Explaining and Reconceptualizing Underdevelopment: Paraguay and Uruguay", *Latin American Research Review*, vol. 28, N° 3, 1993, págs. 235-250.

¹⁰ Ver Giuseppe di Palma, *To Craft Democracies*, págs. 3 y sgtes.

¹¹ "Como se pensaba". Esa es la expresión exacta. Debo recalcar que no pretendo desmerecer

la incidencia de la tradición autoritaria o menospreciar la eficacia de la dictadura de Stroessner. No en balde duró tantas décadas. Es simplemente que lo que interesa aquí es el *pensamiento* como obsidículo para percibir el cambio político.

¹¹ Hirschman, *op. cit.*, págs. 345, 359. Otros trabajos que se inscriben en esta perspectiva "heterodoxa" ya han sido mencionados en la nota 4 de pie de página. A éstos habría que agregar el artículo seminal de Dankwart Rustow, "Transitions to Democracy", *Comparative Politics*, N° 2, abril de 1970, págs. 337-363.

¹² La noción de "determinación anticipatoria" me fue sugerida por José Carlos Rodríguez.

¹⁴ Przeworski, "Some Problems in the Study of the Transition to Democracy", *op. cit.*, págs. 51-53.

¹³ Morín, Edgar, "El fútbol y la complejidad", *Letra Internacional* N° 29, Madrid, julio de 1993, págs. 12-16.

¹⁶ Riquelme, Marcial Antonio, *Stronismo, golpe militar y apertura tutelada*, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, 1992, págs. 71-78.

¹⁷ Morín, *op. cit.*, pág. 14.

¹⁸ Laclau, Ernesto, "Democracia y representación", en E. Laclau y Chantal Mouffe, *La democracia de fin de siglo*, Serie Contribuciones, N° 10, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, 1991, pág. 16.

¹⁹ Lo mismo vale para ámbitos "no políticos". Tomemos el caso de las operaciones en moneda extranjera. Dice Gareth Evans, ejecutivo de la Rothschild Asset Management, de Londres: "Operamos sobre la base de un plan estratégico de 12 meses, combinado con una visión táctica de una semana a tres meses. Observamos las monedas de distintos países. Luego cotejamos el valor de cada moneda en relación con las demás —una técnica que en el mercado cambiario se conoce como *paridad de poder de compra*—. También hay que estar pendiente de las tasas de interés relativo en los diferentes países y de los flujos de capital entre las distintas monedas. Y, por supuesto, hay que reaccionar ante sucesos imprevistos, como el inicio de hostilidades en el Golfo Pérsico". Véase "Make your Mark in Currencies", *The Observer*, Londres, 7 de febrero de 1993, pág. 31.

²⁰ Ver Karl y Schmitter, *op. cit.*, pág. 271.

²¹ Gian Enrico Rusconi discute la etimología en "Crisi Sociale e Politica", en Paolo Farneti (ed.), *Politica e Società*, vol. 1, La Nuova Italia Editrice, Florencia, 1979, págs. 322-331.

²² O'Donnell y Schmitter, *Tentative Conclusions About Uncertain Democracies*, pág. 70.

²³ Garretón, Manuel Antonio, *Reconstruir la política*, págs. 23-58, y "La posibilidad democrática en Chile", págs. 51 y sgtes.

Los partidos políticos de oposición en la transición en Paraguay: el caso del Partido Liberal Radical Auténtico

Esteban Caballero Carrizosa

Caballero, Esteban. 1993. Los partidos políticos de la oposición en la transición en Paraguay: El caso del partido Liberal Radical Auténtico, en Abente, Diego, ed., *Paraguay en transición*. Caracas: Nueva Sociedad.

El Paraguay comparte con Colombia y Uruguay la vigencia de los partidos políticos tradicionales. Hasta el momento sus dos principales partidos políticos son la Asociación Nacional Republicana (ANR) o Partido Colorado y el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), ambos descendientes de nucleaciones políticas fundadas en el año 1887. El Partido Colorado es el actual partido de gobierno y el PLRA el principal partido de oposición. Ambos se llevaron en las elecciones nacionales para Presidente de la República y miembros del Congreso del 1º de mayo de 1989 el 94,4% de los votos para Presidente y 93,6% de los votos para miembros del Congreso Nacional. La ANR obtuvo el 74,36% de los votos para Presidente y el 73,86% de los votos para miembros del Congreso, mientras que el PLRA obtuvo el 20,08% para Presidente y el 19,81% para miembros del Congreso. El porcentaje global de votos emitidos a favor de los dos partidos tradicionales varió en las elecciones municipales llevadas a cabo en mayo y febrero de 1991. En esta ocasión los mismos llevaron 76% de los votos y la distribución de votos entre ellos también varió significativamente. La ANR obtuvo un 43% y el PLRA un 33% en la votación para intendentes municipales, para concejales la distribución fue distinta, el PLRA obtuvo 29% y la ANR 40%. El otro partido de oposición que tiene representación en el Congreso es el Partido Revolucionario Febrerista. En las elecciones nacionales obtuvo 0,98% para Presidente y 2,86% para el Congreso. En las elecciones municipales de mayo y junio de 1991 el Partido Revolucionario Febrerista obtuvo el 3% de los votos para intendentes y el 4% para concejales. El PRF está actualmente ligado a la Internacional Socialista y se autodenomina socialista democrático. En la Cámara de Diputados también estaba representado el Partido Liberal Radical —un desgajamiento del liberalismo— con un diputado, pero en agosto de 1990 se resolvió la incorporación del PLR al PLRA de manera que el primero desapareció como partido político. El diputado de dicho partido, Aniano Denis Estigarribia, no estuvo de acuerdo con la incorporación y por ende decidió seguir como diputado independiente.

Los partidos políticos de oposición que no tienen representación parlamentaria son el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Partido Liberal (PL), el Partido Comunista Paraguayo (PCP), el Partido Comunista Independiente (PCI), el Partido de los Trabajadores (PT), el Partido Democrático Popular (PDP), el Partido Popular Colorado (PAPOCO). De estos partidos solamente los dos primeros presentaron candidatos en las elecciones del 1º de mayo, mientras que el resto no participó porque se formaron posteriormente —caso del PDP y el PAPOCO— o no estaban reconocidos (PCP y PCI) o instaron a votar en blanco (PT).

El PDC y el PL son partidos policlasistas, al igual que los partidos representa-

dos en el Congreso, y los otros son partidos de izquierda de corte nacional popular (PDP y PAPOCO) o partidos de clase (PT, PCP y PCI).

En la izquierda también se da el fenómeno de las pequeñas agrupaciones políticas que no llegan a ser partidos, pero giran en torno a los partidos de izquierda o las organizaciones sociales de los sectores populares o estudiantiles. Entre éstos podemos mencionar al Movimiento Paraguayo de Liberación (MOPALI), Círculos Revolucionarios, Corriente Patria Libre y Alternativa Socialista.

Por último, no podemos acabar el recorrido por el escenario político nacional si no mencionamos la figura de la candidatura independiente. En efecto, en la nueva Ley electoral se acepta la postulación de candidaturas independientes para todas las funciones elegibles, de manera que han comenzado a surgir movimientos ciudadanos independientes que postulan a sus propios candidatos. En las elecciones municipales de mayo y junio de 1991 las candidaturas independientes distribuidas en toda la república se llevaron 21% de los votos para independientes y 23% para concejales. El más conocido de los movimientos es Asunción para Todos que ganó las elecciones municipales de Asunción, la capital y sin duda el municipio más importante del país. Asunción para Todos propuso como candidato a intendente a un dirigente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Carlos Fillizola.

En lo que se refiere a alianzas de partidos, podemos decir que en el Paraguay no han surgido hasta ahora alianzas de partidos que tengan el mismo peso que tuvo la Concertación chilena. Sólo se nota la formación de un Frente de Unidad Popular que reúne al partido de izquierda PDP y a los grupos políticos de izquierda MOPALI, Círculos Revolucionarios, Corriente Patria Libre y a un movimiento social conocido como Coordinadora Nacional de Lucha por la Tierra y la Vivienda (CNLTV). El resto de los actores políticos se manejan en forma individual, aunque en ocasiones formando "multisectoriales" o "coordinadoras" en torno a objetivos puntuales.

Otro de los rasgos importantes del escenario político nacional es la existencia de distintos movimientos en el interior de los partidos tradicionales y en el Partido Revolucionario Febrerista. El Partido Colorado se encuentra actualmente dividido en dos grandes grupos: el Movimiento Tradicionalista, que actualmente ocupa la dirección del partido, y la Alianza Democrática. Cada uno de ellos está a su vez compuesto por distintos movimientos y corrientes, algunas veces simples tendencias (ver el trabajo de Arditi en este volumen).

En el Partido Liberal Radical Auténtico se da una situación similar aunque las contradicciones de los movimientos internos no tienen las mismas características que en la ANR debido a que el mismo nunca colaboró con la dictadura de Stroessner y por ende los clivajes interno-partidarios no nos remiten al problema de la convivencia entre aquellos que estuvieron con la dictadura y los que no estuvieron. El PLRA cuenta con cuatro movimientos claramente identificables: Cambio para la Liberación, movimiento mayoritario actualmente en la conducción del partido y liderado por Domingo Laño; Movilización Popular para el Cambio, liderado por Miguel Abdón Saguier; Integración y Apertura, liderado por Carlos Alberto González, y Encuentro Permanente de Bases o Línea Progresista. En las elecciones directas internas del PLRA que se realizaron el 11 de noviembre de 1990 se pudo

constatar el amplio apoyo con el que aún cuenta el movimiento Cambio para la Liberación. Este último se llevó el 81,25% de los votos, mientras que la primera minoría -Movilización Popular para el Cambio- obtuvo 12,38%. Estas elecciones se realizaron con un alto porcentaje de abstencionismo -votaron un 17,16% de los afiliados, pero en nuestra opinión las mismas fueron una muestra válida de las opciones de los afiliados en un sentido más general.

Finalmente, en el PRF encontramos otra situación de división que se expresa en los mismos términos en que se da la división en el Partido Colorado. Existen dos bloques que reúnen a distintos movimientos. Por un lado está la Coalición 17 de Febrero y por el otro está la Multisectorial Rafael Franco. Las corrientes que actualmente se encuentran en la conducción del partido son las de la Coalición 17 de Febrero y el presidente del partido es Euclides Acevedo, líder del movimiento Unidad y Modernidad.

En comparación con el escenario político partidario de los últimos años de la dictadura, el actual mapa político paraguayo consiste en una serie de innovaciones y continuidades que a modo de conclusión de esta primera parte quisiéramos ilustrar brevemente.

En primer lugar, lo que podemos notar es que el actual proceso no ha alterado hasta el momento la predominancia de los dos partidos tradicionales en el escenario político-partidario. La ANR y el PLRA son todavía los dos actores políticos más importantes. También queda invariante el Partido Revolucionario Febrerista como tercera fuerza política.

Aun así, debemos aclarar que en la vida interna de los dos partidos tradicionales se han dado ciertos cambios en cuanto al surgimiento de nuevos movimientos internos. Por ejemplo, en el PLRA con el proceso de transición surgieron dos nuevos movimientos que no estaban presentes anteriormente en la época del stronismo. Nos referimos a Integración y Apertura, y Encuentro Permanente de Bases.

Así mismo, en el caso de la ANR habría que aclarar que con el golpe del 2 y 3 de febrero toda una nueva recomposición de fuerzas en donde se desplaza del poder a la corriente stronista de "fin de reino", la corriente militante combatiente stronista y reingresan todas las otras corrientes.

No obstante, sólo a nivel de las izquierdas y los movimientos independientes podemos notar agrupaciones que no tienen antecedentes históricos inmediatos: PDP, PT, PAPOCO, movimiento Asunción para Todos y los pequeños movimientos independientes en los municipios del interior.

En cuanto a desaparición de actores políticos uno de los cambios acaecidos ha sido la incorporación del Partido Liberal Radical (PLR) al PLRA tal como lo mencionamos anteriormente. El PLR era el partido al cual originariamente pertenecía la gran mayoría de la actual dirigencia del PLRA. Esta última había cambiado de estrategia en 1977 abandonando la práctica de la participación en las elecciones y el parlamento stronistas y fundaron el PLRA, que se perfiló posteriormente como una agrupación abstencionista.

Transición y partidos políticos

Aparte de afectar el mapa político haciendo emerger nuevos actores políticos y haciendo desaparecer otros, lo que está cambiando es el sistema de partidos. El stonismo impuso prácticamente un sistema de partido hegemónico autoritario (Santori, 1980, vol. 1) en donde la ANR cumplía el rol de partido central y los partidos de oposición un rol periférico sin posibilidades de alternancia. Existía una serie de mecanismos que facilitaron la reproducción de este sistema a lo largo de un período que va de 1962 hasta 1989. Estos mecanismos estaban relacionados con el uso de la represión, el uso de prebendas y un manejo autocrático del poder por parte del dictador. Con la apertura que sobreviene al golpe del 2 de febrero y el inicio de un proceso de transición, evidentemente uno de los primeros planteamientos es la estructuración de un sistema de partidos competitivo. Esto incide directamente en todo el esquema de relacionamiento entre los partidos desde un principio, aunque inevitablemente los pasos que se van tomando en esa dirección no siempre adquieren el ritmo que algunos quisieran poder observar.

El partido más afectado en este tránsito a un sistema de partidos competitivo es evidentemente el partido de gobierno, la ANR, puesto que éste es el que detentaba el poder del partido central en el sistema de partido hegemónico autoritario y ahora se ve en la necesidad de una virtual reestructuración de sus funciones, sin perder por ello el poder político. En este sentido los parangones que se puedan hacer con los casos de los países de Europa del Este y la Unión Soviética son muy válidos ya que en ellos encontramos partidos comunistas en una situación parecida a la del Partido Colorado en el Paraguay. Quizás el trabajo de Arditi sirva para aclarar este tema.

Sin embargo, los partidos de oposición sufren también importantes cambios que son producto del nuevo contexto que se está viviendo actualmente. A continuación mencionamos los que pensamos son los más resaltantes.

La crisis de identidad

Los partidos de oposición sufren crisis de identidad. De ser los partidos antidictaduras pasan a tener que ser partidos de oposición en un régimen de transición a la democracia. Los partidos de oposición han pasado de ser partidos "anúsistema" a ser partidos en un contexto en el que existe un determinado consenso -un consenso sin pactos formales (Lamounier, 1981)- respecto al proceso político que se está viviendo (Martini/Lezcano, 1989). Por lo tanto ya no pueden usar la misma racionalidad que utilizaban en la época de la dictadura. Los conceptos de amigo y enemigo se trastocan, inclusive para los partidos de oposición de izquierda. Por ejemplo, hoy por hoy, la alianza de izquierda Unidad Popular ha dicho que se va a inscribir en el Registro Cívico para participar en las próximas elecciones municipales y de ese modo está dando su aval a las reglas del juego del proceso. La nueva racionalidad implica que entre los actores políticos de la oposición y el gobierno ya no se da una contradicción entre propuestas de sistemas mutuamente excluyentes, sino el manejo de propuestas distintas en un teatro de operaciones con reglas del juego comunes y proyectos fundacionales compartidos.

Los nuevos términos del conflicto

El desplazamiento del esquema de oposiciones de una situación de sistemas mutuamente excluyentes a una situación de propuestas disímiles combinado con consensos específicos altera el escenario del conflicto, así como la misma estrategia política. En cuanto al escenario del conflicto podemos decir que éste se complica puesto que el antagonismo entre gobierno y oposición ya no se reduce a la confrontación entre democracia y dictadura, sino que se hace más denso. El escenario del conflicto comienza a envolver una serie de otras áreas temáticas, como son, entre otras, la política económica, las asignaciones presupuestarias, la reforma agraria y la reforma del Estado. También exige un nuevo discurso político en donde se le plantea a la oposición la necesidad de desarrollar una racionalidad práctica que ofrezca soluciones concretas a problemas concretos. De este modo, el saber se vuelve un recurso mucho más importante que en la época de la dictadura, cuando el posicionamiento político giraba más bien en torno a una política de rechazo moral y heroico apoyado en un acto de coraje de carácter testimonial, sin recurrir a saberes específicos. En cuanto a la estrategia política se da primero el fundamental paso de reconocer la validez del interlocutor. De ahora en más el "otro" no puede ser descalificado *in toto* y, por ende, el establecimiento de las diferencias se debe dar a partir de un conjunto de tomas de posición en el debate sobre esos distintos *issues* que circulan en el seno de la sociedad política.

Reacomodos en la vida interna de los partidos

Una de las características del proceso de transición que estamos viviendo es la existencia de un cronograma electoral en donde figuran, aparte de las elecciones nacionales del 1º de mayo de 1989, las municipales de mayo de 1991, las elecciones de convencionales para Convención Nacional Constituyente en septiembre/octubre de 1991 y las elecciones nacionales de 1993. Esta realidad también viene a alterar los procesos internos y las actitudes de los partidos de oposición, principalmente en el caso del PLRA, el PRF y el PDC. El cronograma de la transición impone a los partidos toda una puesta en acción de una maquinaria organizativa que pueda responder a las exigencias propias de las sucesivas elecciones -la organización de campañas electorales, la obtención de recursos financieros para llevarlas a cabo, el mantenimiento de una red nacional que sirva de nexo comunicativo de los afiliados y militantes del partido con las dirigencias en vistas a transmitir los mensajes-.

Sin embargo, los reacomodos internos de los partidos no tienen únicamente que ver con las exigencias de esa sucesión de coyunturas electorales. También se debe considerar el factor de la revalorización del poder partidario. Es preciso tomar en cuenta que durante la dictadura, la adscripción a los partidos de oposición era un acto de valentía que tenía altos costos a nivel personal y por ende la adscripción a los mismos no se visualizaba como un modo de hacer carrera política. Por ese motivo el funcionamiento interno estaba más volcado a la resistencia, la sobrevivencia de una identidad y se enfatizaban los vínculos de solidaridad manteniendo la concurrencia de liderazgos dentro de un círculo relativamente reducido de dirigentes.

Con la apertura y la promesa de un sistema de partidos más competitivo los partidos de oposición comienzan a perfilarse como verdaderas opciones de poder y por ende la concurrencia de liderazgos e intereses aumenta en intensidad e importancia. Esto provoca un necesario repensar de cuál debe ser el marco insitucional que va a absorber el nuevo dinamismo interno de los partidos, la nueva concurrencia de liderazgos, el nuevo anhelo de participar de los militantes de base, etc. En este sentido, comenzamos a notar presiones para que se den reacomodos internos de los partidos no tanto para adaptarse a la apertura del mercado político nacional, sino para administrar los conflictos interno-partidarios.

Tanto en el plano insitucional como organizativo los procesos de cambio tienen mucho que ver con las nuevas condiciones que se deben dar en los procedimientos de regulación de la lucha por el poder en el interior de los partidos. Los movimientos exigen reglas del juego claras en los procesos electorales de manera que se pueda fiar al partido el manejo de una participación democrática. El establecimiento de estas reglas del juego aparece como un penoso y lento proceso de revisión de normas para establecer el padrón interno del partido, el establecimiento de una justicia electoral y una mayor definición de las disintas instancias de decisión. Tan importante son estos elementos que nos parece que es una de las condiciones de supervivencia de los partidos de oposición el poder llegar a administrar los conflictos internos. Sobre todo en el caso de los partidos de oposición fragmentados: el PRF, el PLRA y hasta cierto punto el PDC.

Finalmente, nos parece adecuado indagar cuáles son los cambios que experimentan los partidos de oposición desde el punto de vista de sus relaciones con los actores extrapartidarios.

Partidos y FFAA

En el caso de las FFAA valdría la pena introducir un elemento de análisis comparativo remarcando que la posición de los partidos políticos de oposición de centro-izquierda es similar y a la vez distinta a la que ha tenido y sigue teniendo la Concertación chilena. En la Concertación chilena existe la sensación de haber revertido la orientación del proceso de transición mediante el adecuado uso del terreno planteado por las FFAA a la hora de realizar el plebiscito de octubre de 1988, mientras que en el Paraguay la agenda pública aún sigue siendo la planteada por el gobierno de Rodríguez y las FFAA. Sin embargo, ambos actores, tanto la oposición paraguaya como la Concertación tienen que lidiar con una situación en la que se debe negociar el repliegue de las FFAA y donde uno de los objetivos importantes es la reestructuración de las relaciones cívico-militares (Goodman/Rial, 1990). Uno de los hitos fundamentales de la futura evolución de ese relacionamiento será el comportamiento de las FFAA en el proceso de estructuración de la democracia electoral y la competencia interpartidaria -recalcando la separación de las FFAA y la ANR- y la eventual sucesión presidencial de 1993 en la que se debería dar la transferencia del poder de un militar a un civil o a un militar retirado.

En este plano, la supervivencia de los partidos de oposición y su eventual acceso al poder está condicionada por esta relación dual con las FFAA: mantener

el consenso respecto a los items de democratización inscritos en la agenda pública gracias al golpe de Estado de febrero de 1989, pero al mismo tiempo reestructurar las relaciones cívico-militares. Esta reestructuración, cabe aclararlo, nos remite a un problema con cierta proyección histórica ya que no se está desmontando un Estado de excepción limitado en el tiempo, sino una estructura de relacionamiento que ha venido cristalizando desde mediados de la década del treinta (Flecha, 1990).

Partidos de oposición y sociedad civil

El otro gran desafío de los partidos de oposición que quisiéramos mencionar es el de la relación con la sociedad civil. Mientras los partidos de izquierda son más definidos en cuanto a su relacionamiento con las organizaciones sociales, los gremios, los grupos de presión y un sinnúmero de organizaciones intermedias, los partidos de centro-izquierda se encuentran en una situación más ambigua. Los primeros son capaces de precisar mejor posición porque se identifican más como partidos de las clases populares: trabajadores de cuello blanco y azul, clase media urbana -intelectuales y estudiantes- y campesinado, de manera que se vuelcan con mayor claridad hacia los sindicatos obreros y las organizaciones campesinas así como a las otras organizaciones populares y de sectores medios.

La centro-izquierda política, en cambio, maneja la idea del partido policlasista en donde son incluidas facciones de las clases dominantes y donde se prefigura un partido con relativa autonomía de los intereses sociales, desempeñando el rol integrador o equilibrador. Esto provoca una situación de relación no resuelta con las distintas organizaciones sociales e intermedias en los partidos. En el PRF esta ambigüedad intensifica la crisis de identidad haciendo evidente la búsqueda de un cierto apego a la calificación de "socialista" queriendo volcar al partido hacia la izquierda en cuanto a su compromiso con las organizaciones sociales populares, mientras que en el PLRA se radicalizan tanto la izquierda interna -Encuentro Permanente de Bases- como la derecha -Movilización Popular para el Cambio-. La izquierda busca fortalecer su relación con las organizaciones populares y la derecha mira hacia los gremios empresariales.

El rol de los partidos de oposición en la transición

El gobierno de Rodríguez tiene dos fuentes de legitimación. Por un lado, las elecciones del 1º de mayo de 1989 y, por el otro, la participación en el proceso de transición del conjunto de organizaciones políticas -PLRA, PRF y PDC- que habían sustentado una estrategia de desobediencia civil frente al régimen de Stroessner. Inclusive nos atravesaríamos a decir que de las dos fuentes de legitimación mencionadas el elemento de la participación en sí es más importante que los resultados electorales o el proceso electoral.

Con la participación que se le concedió al gobierno provisional en los meses de marzo y abril de 1989 se introdujo en el proceso de transición un elemento clave para el nuevo régimen. La participación de los partidos implicó el apoyo indirecto de las

tres internacionales políticas más importantes del mundo puesto que el PLRA representaba a la internacional liberal progresista, el PRF, la internacional socialista; y el PDC, la internacional demócrata-cristiana. El reconocimiento internacional que tienen esas fuerzas políticas evidentemente le sirvió al gobierno provisional de Rodríguez para desarrollar un consenso político básico sobre la veracidad o autenticidad de la proclama del movimiento militar y de la misma credibilidad de las FFAA como "iniciadores", inclusive "tutores" de la transición en la comunidad internacional.

Esta legitimación no sólo se implantó en la comunidad internacional, sino que también repercutió en un desarrollo del consenso interno, en el seno de la ciudadanía nacional. Esto nos lo indica la misma participación del electorado en las elecciones del 10 mayo. De manera que nuestra primera respuesta al interrogante de cuál es el rol de los partidos de oposición en el actual proceso de transición es que los mismos desempeñan en primera instancia el rol de legitimadores del proceso.

Ahora bien, en el debate nacional sobre la participación de los partidos de oposición en el proceso de transición se suele discutir sobre si la decisión de los partidos en cuestión fue la correcta o no. Si bien nosotros no quisiéramos entrar a tomar posición al respecto, nos parece que uno no puede dar una respuesta adecuada a la problemática a menos que nos preguntemos acerca del nivel de intercambio que existe actualmente entre gobierno y oposición. Es decir, ¿qué consiguen los partidos de oposición a cambio de su participación en el proceso?, o -lo que es lo mismo- ¿qué otros roles desempeñan los partidos de oposición aparte del de legitimadores?

Desde este punto de vista convendría destacar el marco básico dentro del cual los partidos de oposición han aceptado participar. En este sentido cabría apuntar dos exigencias básicas que tienen los partidos políticos de oposición respecto a su participación en el proceso. En primer lugar la liberalización y en segundo lugar la explicitación y el cumplimiento de un cronograma de transición.

La primera exigencia ha tenido sus réditos puesto que hoy por hoy en el Paraguay se puede hablar de una restitución de las libertades públicas básicas: prensa, expresión, reunión, asociación, manifestación, etc. Si bien ellas han sido exigidas por los partidos sobre todo en función de sus propias necesidades de fortalecimiento y crecimiento, la misma petición se expresa en términos de derechos políticos y civiles universales de manera que gracias a esa postura de los partidos toda la sociedad se ve beneficiada, posibilitando así no sólo el fortalecimiento de los partidos, sino también el de los elementos que hacen a la sociedad civil. Por ende se puede decir que otro de los roles que desempeñan los partidos de oposición es el de garantizar la existencia de espacios que permitan la recuperación y creación de identidades colectivas.

La segunda exigencia: la explicitación y el cumplimiento de un cronograma de transición se está transformando cada vez más en un factor adquirido. Existe actualmente un consenso que está inclusive en ciernes de ser explicitado por una mesa de concertación auspiciada por el PRF, en donde participan todos los partidos de oposición -excepto los partidos de izquierda que no tienen representación parlamentaria- conjuntamente con el partido de gobierno, y en el que se establece

confirmar la vigencia de aquella sucesión de coyunturas electorales de la que hablamos anteriormente, así como la realización de una Convención Nacional Constituyente en la que se redactará una nueva Constitución Nacional. Los partidos de oposición han contribuido de ese modo a fijar un escenario de transición básico que le da al proceso un marco referencial muy concreto a partir del cual medir sus éxitos y fracasos. No obstante, aún no podemos atestiguar por entero si se ha cumplido o no el cronograma por el simple hecho de que uno de los momentos claves será el de las elecciones presidenciales y de miembros del Congreso en 1993.

Ahora bien, otro aspecto que habría que examinar para dar respuesta al interrogante de cuál es el rol de los partidos de oposición en la transición es el del aporte que han hecho dichos partidos en cuanto a lo que llamaríamos la elaboración de los contenidos políticos e institucionales del proceso. A lo que apuntamos aquí es sobre todo a examinar el rol que han desempeñado los partidos de oposición en el área de la definición de políticas públicas y de la iniciativa legislativa.

El balance que se puede hacer en este campo es que en el primer año de la transición los partidos políticos de oposición no han desempeñado un rol protagónico. El caso más ilustrativo de este hecho fue el de la promulgación del nuevo Código Electoral en el que se establecía la ley sobre partidos políticos, la justicia electoral y el sistema electoral. En esta área se dieron tres proyectos de ley de los cuales dos eran del partido de gobierno y uno -el que finalmente fue sancionado con enmiendas- del poder ejecutivo. Ni el PLRA ni el PRF presentaron su propio proyecto de ley y quedaron al margen en la iniciativa legislativa. Nosotros pensamos que esta situación es sintomática de una acción propia de los partidos de oposición que se caracteriza por la definición de los límites dentro de los cuales están dispuestos a conceder su participación, pero quedan cortos en cuanto a las propuestas concretas que le den contenido al continente que bosquejan.

El mismo síntoma lo encontramos inclusive de manera más acentuada en el campo de las políticas públicas. Si bien el mismo ha sido tradicionalmente más bien un área de competencia del poder ejecutivo es importante que los partidos de oposición justifiquen su participación mediante el planteamiento de una serie de políticas alternativas, por más que la nomenclatura institucional actual no les dé mayor importancia en tanto que propulsores de las políticas públicas. Lamentablemente, esto no ha ocurrido y los partidos han mantenido durante el primer año una actitud reactiva frente a los contenidos de las políticas.

La falta de protagonismo de los partidos de oposición en la elaboración de los contenidos institucionales y políticos del proceso nos remite a la debilidad que tienen los partidos de oposición en cuanto a la definición de la agenda pública. Ahora bien, acá la pregunta es cuáles son las perspectivas de que los partidos evolucionen positivamente en este campo. Existen indicios de que los mismos están comenzando a reaccionar. Por ejemplo, la convocatoria a un Foro de Concertación hecha por el PRF, en donde se planteó la necesidad de llegar a acuerdos sobre las políticas económicas y sociales, así como de la reestructuración del Estado. Así mismo, cabe rescatar el creciente interés que demuestra el PLRA en formar equipos asesores que lo ayuden a enfrentar el desafío de la elaboración de los contenidos. Por ejemplo, la labor emprendida por el grupo parlamentario del PLRA en la

discusión del Presupuesto en la Cámara de Diputados. Por primera vez el dictamen en minoría representado por un diputado del PLRA obtuvo la aprobación de la sesión plenaria a raíz de su argumentación. En comparación con la discusión que hubo sobre el Presupuesto en el período parlamentario del año 1989 se puede notar un notable avance en cuanto al mayor protagonismo en la sanción de una ley que es de fundamental importancia.

Uno de los indicadores de si esta evolución positiva que estamos apreciando en cuanto al mayor protagonismo de los partidos va a continuar será el debate sobre la reforma constitucional y las propuestas que ahí surjan. En esa ocasión podremos medir la capacidad de los partidos de zanjar la distancia que existe actualmente entre establecer el marco de la negociación política y proveer los contenidos y términos con que se desarrolla la negociación misma. Este desarrollo positivo en el plano de la elaboración de los contenidos políticos e institucionales va mano en mano con la posibilidad que pueden llegar a tener los partidos políticos de oposición de transformarse en reales alternativas de gobierno. Muy especialmente en el caso del PLRA que hoy por hoy sigue siendo la primera fuerza política opositora en términos de peso electoral y tradición histórica.

El caso del PLRA

El Partido Liberal Radical Auténtico es heredero del histórico Partido Liberal, fundado en 1887 con el nombre de Centro Democrático. El Partido Liberal fue partido de gobierno entre 1904 y 1936, y luego de 1937 a 1940. En 1940 murió en un accidente aéreo el presidente de la República -el mariscal Estigarribia- y lo sucedió el general Higinio Morínigo quien disolvió por decreto al Partido Liberal en 1942. El partido estuvo proscrito hasta 1946 cuando se inició un proceso de apertura que lamentablemente acabó en un guerra civil en 1947. Desde 1947 hasta 1962 los gobiernos fueron gobiernos colorados y existía en la práctica un sistema de partido único. En 1954 se dio el golpe de Estado del general Stroessner, quien reacomodó el pacto cívico militar subordinando al Partido Colorado al estamento militar, transformando al partido en "brazo partidario de la dictadura".

En 1962, el Gobierno de Stroessner inició un proceso de tránsito de un sistema de partido único a un sistema de partido hegemónico autoritario, llamando a los partidos Liberal y Febrerista a un supuesto proceso de democratización, en donde los partidos de oposición debían cumplir el rol de partidos secundarios o periféricos. En 1962 el Partido Liberal se dividió en dos, y hubo quienes aceptaron el convite de Stroessner y se registraron como Partido Liberal. Cuatro años más tarde el otro sector del liberalismo aceptó participar, pero se inscribió bajo el nombre de Partido Liberal Radical. Este último acompañó el proceso hasta 1977 y ahí se volvió a fracturar, surgiendo de su seno el Partido Liberal Radical Auténtico cuyo signo disuntivo era el de negarse a seguir legitimando la dictadura mediante la participación en el proceso. El Partido Liberal Radical y el Partido Liberal siguieron participando en el Parlamento, las juntas municipales y las elecciones hasta 1989.

En 1979 el PLRA formó, junto con la democracia cristiana, el PRF y el

MOPOCO, el Acuerdo Nacional, una multipartidaria de centro izquierda antisistema. Este acuerdo fue uno de los factores que posteriormente incidió en el proceso de deslegitimación del gobierno de Stroessner. Luego del golpe de febrero de 1989 el Acuerdo Nacional se desgajó debido al hecho de que el MOPOCO se reintegró al Partido Colorado y los otros partidos, el PLRA, el PRF y el PDC, no pudieron presentarse ante el gobierno provisional con una estrategia de acción unitaria. En las elecciones nacionales del 1° de mayo de 1989 se presentaron los tres partidos de oposición por separado.

Para el PLRA las elecciones del 1° de mayo sirvieron para resolver uno de los problemas causados por el stronismo, aquel de la representación liberal. ¿Cuál era el auténtico partido liberal? Una vez escindido el liberalismo radical en 1977, la dictadura siempre quiso dar la imagen de que el radicalismo auténtico representaba un sector minoritario del liberalismo y que la auténtica representación la tenían los partidos Liberal y Liberal Radical. Esta tesis cayó como un castillo de naipes cuando se dieron los siguientes resultados electorales:

	Votos Congreso	Votos Presidente
PLRA	248.600	229.329
PLR	14.849	15.883
PL	5.051	5.544

Así, en el seno del liberalismo las elecciones tuvieron el efecto de evidenciar una situación de predominancia para el PLRA. Por ello el PLR aceptó más adelante incorporarse al PLRA.

Sin embargo, el problema que queremos abordar a continuación no es tanto el de la ascendencia electoral que tiene el PLRA sobre las otras agrupaciones liberales, sino en todo caso analizar las perspectivas del PLRA de transformarse en una alternativa en cuanto a peso electoral a nivel nacional.

Para poder analizar dicha perspectiva a nuestro entender es preciso plantear ciertas características del PLRA que puedan darnos una idea cabal de cuáles son los aspectos problemáticos que deben ir superándose de manera de transformar al partido en un partido con mayoría electoral. En este sentido visualizamos como temas principales a ser tratados: a) la relación partido-comunidad-cultura; b) la articulación del partido con la sociedad nacional; c) la modernización del partido-aparato, y d) las posibilidades de una coalición con las otras fuerzas opositoras.

a) *Partido, comunidad y cultura.* ¿Cómo un partido que ha sido proscrito desde 1942 hasta 1947 y de 1948 hasta 1962, luego constreñido a fungir de partido secundario de 1962 hasta 1977, y finalmente perseguido y reprimido de 1977 a 1989, puede participar en unas elecciones y obtener un 20% de los votos con un mínimo de recursos organizativos y financieros? No existe respuesta adecuada a este interrogante si no se entiende que a pesar de su débil estructura el partido, por ser tradicional e histórico, también es una comunidad con una cultura propia.

El liberalismo paraguayo ha sobrevivido a tantos años de asedio básicamente por sus características comunitarias. Por un lado, existen ciertos símbolos como la

polca "18 de Octubre" y el color azul que tienen el efecto "religioso" de ligar a la comunidad. Además, se comparte una memoria colectiva de rebeliones, épocas de gloria, guerras civiles, destierros, torturas. Se cuenta también con un "santuario" de prohombres del liberalismo: Ayala de la Cruz, Cecilio Báez, Manuel Gondra, Eligio Ayala, Eusebio Ayala, Modesto Guggiari, etcétera. Todos ellos representan épocas del liberalismo y una concepción del mundo muy afectada por las experiencias, la historia oral comunicada a través de las redes de parentesco y las fiestas liberales (Morinigo, 1986).

Por otro lado, el liberalismo se basa en una extensa red de intercambios. Desde sus orígenes el Partido Liberal -al igual que el Partido Colorado- aglutinaba en su seno capas sociales altas, medias y bajas. Existía una suerte de pirámide en la que comerciantes, abogados y algunos latifundistas de la capital se relacionaban con los pequeños productores agrícolas a través de pequeños comerciantes o profesionales liberales -maestros y abogados-, pequeños y medianos ganaderos, minifundistas relativamente prósperos.

En esta relación afloró todo un intercambio entre "los de arriba", los del medio y "los de abajo." Estos intercambios pueden visualizarse como clientelísticos, pero sería errado ver en ese concepto solamente su carga negativa. Ese clientelismo de partido de oposición reflejaba también la existencia de un vínculo solidario, en donde las capas medias le han facilitado al campesinado la escritura, el manejo del castellano y el saber jurídico o médico o han actuado como intermediarios entre el campesino y las autoridades políticas en las negociaciones. Así mismo, los patrones liberales han empleado a sus correligionarios o los protegían a través de la institución del padrazgo.

Las características comunitarias del liberalismo explican la razón por la cual el partido logró sobrevivir a los años de ostracismo. Sin embargo, en estos momentos, el problema que se le plantea al partido es que el mismo no puede basarse única y exclusivamente en su comunidad. La misma legitima su existencia como partido con peso político ya que le asegura un electorado que actualmente está en 33%, pero no le da la mayoría. A pesar de su importancia, la cultura liberal no deja de ser un "enclave cultural" y, por ello, el partido debe implementar una nueva articulación con la sociedad nacional en su conjunto para poder ampliar su electorado y acceder al gobierno. El PLRA debe ir más allá de aquel electorado atado por los vínculos comunitarios y superar todo aquello que obstaculiza la conquista de nuevos adherentes y nuevos votos.

Además, se debe tener en cuenta que la comunidad no es un dato que permanece fijo en el tiempo. Existe una serie de factores que van incidiendo en el desmoronamiento de la base comunitaria del partido. La misma modernización de la sociedad y los cambios que sufre a raíz de ella la estructura social ocasiona cortes en el apoyo comunitario. A medida la matriz social sufre transformaciones se trastocan los referentes propios de las identidades políticas tradicionales. El fenómeno de la migración del campo a la ciudad que afecta sobre todo a los jóvenes campesinos (Nikiphoroff/Villagra, 1987) es un ejemplo de estas alteraciones de la matriz social que luego provocan crisis de identidad. Si el partido no se va ajustando a los nuevos clivajes sociales puede sucederle lo que le ocurrió al populismo del

Partido Demócrata de los Estados Unidos a principios de siglo. André Maurois, en su libro *A history of the USA: from Wilson to Kennedy*, nos explica cómo en dicha época en el *midwest* norteamericano el ascenso de los precios de los productos agrícolas hizo que los *farmers* incrementaran sus ingresos y subieran, en consecuencia, de *status* social y que además el cultivo de la tierra pasase a manos de inquilinos de tierras, cambiando así los clivajes sociales en el agro. Esto ocasionó una pérdida de apoyo a los demócratas radicales como William Jennings Bryan y al Partido Populista. Un signo claro de este proceso es el hecho de que ha sido justamente en la capital, el núcleo urbano más importante donde se dio la victoria del movimiento independiente Asunción para Todos que proponía un estilo de hacer política "no tradicional", según su propio discurso.

Por último, es preciso considerar que la misma liberalización de la sociedad, así como la introducción de los medios masivos de comunicación en la política, van a ir incidiendo en las opciones que hagan sobre las nuevas generaciones de electores. De manera que la red de comunicación tradicional irá con el tiempo perdiendo fuerza frente a la modernización de los medios. Así mismo, los comportamientos atávicos irán perdiendo vigencia a medida que los individuos comienzan a usufructuar de su nueva libertad de opción.

Hoy por hoy ya se dan pruebas de que la base campesina más empobrecida, los estudiantes universitarios, sectores medios urbanos: profesionales liberales, empleados, gerentes, trabajadores urbanos de cuello blanco y de cuello azul están también encontrando un liderazgo en los nuevos actores sociales y políticos. Estos le disputan al PLRA, así como a los otros partidos tradicionales, el derecho a representarlos en la escena política. Prefieren buscar alternativas en las candidaturas independientes, los movimientos sociales, los partidos de izquierda, la creación de nuevos partidos.

b) *Partido y sociedad nacional.* La conquista de una mayoría electoral es un problema serio. Hemos dicho que para lograrlo es preciso ir más allá de la base comunitaria que apoya al partido por tradición. ¿Qué implica eso?

En primer lugar, implica un cambio en el discurso y en el tipo de interpelaciones y subsecuentes constituciones de subjetividades que se han venido privilegiando en el seno del partido. El discurso de la resistencia y de la sobrevivencia privilegiaba la interpelación al liberal. Es decir, se apelaba a aquellos que por tradición se identificaban con la comunidad histórica, porque el objetivo no era precisamente crecer electoralmente, sino más bien sobrevivir el ostracismo. En estos momentos, para ir más allá de ese electorado base las interpelaciones deben orientarse a aquellos que no tienen una identificación previa con la comunidad y para poder efectuar ese cambio en la orientación de las interpelaciones la misma dirigencia partidaria tiene que cambiar el marco actitudinal. Se debe abandonar un cierto fundamentalismo liberal caracterizado por el apego a los modos de vida y valores de la comunidad de base histórica para recurrir a una actitud donde la comunidad no es confundida con el todo, sino es concebida como parte de una sociedad nacional plural.

En segundo lugar, es preciso entender que la superación de ese fundamentalismo que apela al reconocimiento de la comunidad como único interlocutor del partido,

implica a su vez no solamente un cambio de discurso y un cambio en los modos de comunicarse con el público, sino también en la implementación de una política más racional. Es decir, una política que busque expandir su electorado con base no en el discurso emotivo-afectivo propio de la "religiosidad liberal", sino con base en un conjunto de propuestas políticas con contenidos concretos sobre el quehacer económico, político, social y cultural del país.

Este punto es importante ya que no debemos olvidar que existe toda una red de poder que atraviesa lo largo y lo ancho del partido y que se gestó en esa forma de vida propia de la comunidad histórica. El mismo liderazgo nacional actual, centrado en la figura de Domingo Laíno, tiene su arraigo en ese estilo tradicional, si bien no se funde del todo con él. Por eso no se puede hablar de transición cultural interna sin hablar de la tensión entre el fundamentalismo y la ampliación de la base electoral del partido.

En el aspecto del desarrollo de una política más racional que pueda llegar a sectores de la población que solamente van a ser interpelados de acuerdo a propuestas concretas se da también la necesidad colateral de una vinculación del partido no sólo con la población, sino también con la sociedad civil o los sectores sociales organizados. En este caso se acentúa la necesidad del partido de estimular un vínculo con intelectuales y técnicos que puedan desarrollar el sustento teórico-conceptual de la relación con los diversos actores sociales. A los actores sociales exógenos al partido no se les puede interpelar sino de acuerdo a la elaboración de un discurso adecuado al universo de saberes y problemáticas al que están ligados los mismos. A ese saber no se puede acceder sino a través del trabajo intelectual analítico que posteriormente se debe ligar a la directriz partidaria mediante gabinetes técnicos o trabajos de asesoramiento.

Con la inclusión del trabajo intelectual y analítico el partido obtiene el necesario potencial de concertación y negociación para poder relacionarse con los actores extrapartidarios. De hecho, no vemos cómo puede un actor político entrar en relación con otros actores políticos y sociales sin una articulación de los saberes específicos que le permitan manejar el conjunto o conjuntos discursivos que van a mediar esa relación. Así mismo, se nos hace evidente que mientras más se profundiza en esos saberes más amplio se hace el campo de opciones en la concertación o negociación.

c) *La modernización del partido-aparato.* Otro de los grandes temas de la búsqueda de un contacto hegemónico con la sociedad nacional es el análisis del partido-aparato en función de su capacidad de convertirse en el instrumento de las transformaciones. La nueva articulación con la sociedad requiere de una crítica del partido-aparato en tanto que instrumento válido para el cambio. ¿Puede el partido llegar a albergar las energías que se requieren para representar un nuevo *demos* que incluya a la comunidad histórica y a la sociedad nacional? Este es un interrogante de tipo más bien práctico.

La instrumentalización del partido, en nuestra opinión, no puede ser resuelta sin primero mencionar dos características centrales del Partido Liberal Radical Auténtico: su carácter de partido de masas y su carácter de partido electoral. Ambos elementos apuntan a problemas que el mismo partido no ha resuelto y que en

muchos casos no tiene los recursos para resolverlos.

En el plano del factor masas uno de los problemas es la administración de los recursos humanos. En el PLRA existe una variedad muy grande de niveles de participación. Participación electoral, votar por el partido o votar en las elecciones internas del mismo. Participación en tanto que voluntario ocasional -sobre todo en épocas de campaña electoral-, participación a nivel de las dirigencias locales, participación en el debate ideológico, participación en las reuniones periódicas, etc. Todo ello implica un sinnúmero de tipos de personas, intereses, motivaciones que no pueden ser ordenados o administrados convenientemente a menos que se desarrolle un referente organizacional que permita discriminar quién es qué o quién hace qué. En este sentido, se deberían establecer diferencias entre electores, afiliados, militantes, cuadros, dirigentes, administradores, asesores.

Evidentemente, la transformación de los referentes organizacionales también supone un sustento democratizador al implicar una delegación de funciones. Los liderazgos no pueden impulsar la formación de una acción colectiva como lo es un partido de masas, sin desconcentrar funciones, despojándose de determinados atributos y estando dispuestos a incluir la opinión de los otros miembros en sus propias directivas.

Ya al nivel del partido electoral, el tema se presenta problemático no tanto porque no existe el derecho a participar en las elecciones internas, sino más bien en lo referente a qué hacer con la lucha electoral interna. El Partido Liberal Radical Auténtico tiene la característica de estar constantemente en proceso electoral ya que cada comité y subcomité tiene sus elecciones internas en fechas distintas. Esto hace que demasiado tiempo de trabajo político de los movimientos internos está dedicado a intervenir en esas sucesivas elecciones internas, dejando de lado todo el trabajo de articulación con la sociedad y la formación extraelectoral del afiliado, militante o cuadro.

El problema de las elecciones internas constantes se agrava por el hecho de que no existe en el seno de los movimientos una buena formación de cuadros y una descentralización en la atención de los problemas de las bases, en donde cuadros intermedios puedan ocuparse del trabajo de base. Así mismo, el hecho de que la actividad del partido esté muy orientada hacia las personas hace que entonces los miembros de las organizaciones de base siempre busquen el contacto con el líder del movimiento sea Laíno, González o Saguier y no se sientan saúsfechos al tratar con los enviados que, además, muchas veces no tienen el poder de tomar las decisiones.

El problema de las elecciones no es el de si se debe tener o no elecciones. Evidentemente que sí las debe haber. Sin embargo, la cuestión es cuánto tiempo debe consumir dicha actividad. En este sentido, somos de la opinión de que sería mucho más práctico tener elecciones internas simultáneas en donde los movimientos puedan presentar su línea en todos los organismos de base de una vez para que así en los períodos entre elecciones la tarea política cambie de orientación.

El cambio de orientación al que estamos apuntando implica un trabajo de tipo interno y otro específicamente ligado a la cuestión de la articulación con la sociedad nacional. En el caso del trabajo interno es preciso aclarar que nosotros pensamos

que en un proceso de transición en el que se está tratando de fundar un nuevo sistema político, y en donde los peligros de involución siempre están presentes, los partidos de oposición difícilmente pueden presentarse exclusivamente como partidos o máquinas electorales con una visión del tipo partido "atrapa todo." Más aún para el caso paraguayo donde se intenta fundar un orden inédito en la historia, sin querer con ello desmerecer los periodos de mayor acercamiento al orden democrático que se dieron en periodos anteriores (1925 - 1935, sobre todo). En este sentido, el partido debe desarrollar un trabajo educativo y de concientización que lo acerque más al modelo de los partidos socialistas, tal como los describe Duverger (1964), enfatizando el trabajo no propiamente "ideológico" en el sentido marxiano clásico de "conciencia de clase", pero sí procurando incorporar cuadros y afiliados con mayor razonamiento del porqué y el para qué una determinada acción colectiva.

d) *La posibilidad de una coalición: un interrogante que queda.* Por último, es preciso concluir con el interrogante de si frente a la búsqueda de esa mayoría electoral que se precisa el Partido Liberal Radical Auténtico debería no solamente pensar en la articulación con la sociedad nacional según una política más racional y una adecuada instrumentación del partido-aparato, sino también en un esquema de alianzas electorales y programáticas con otros partidos políticos de oposición. Hasta ahora nadie ha cerrado esa posibilidad, pero tampoco las dirigencias nacionales de la oposición se han hecho cargo del emprendimiento. La idea de una alianza o coalición está en una suerte de limbo y con antecedentes no tan alentadores. El Acuerdo Nacional tuvo su función deslegitimadora al reunir partidos con una postura antisistema -la única postura cuerda en la época de la dictadura- pero se desmigajó cuando se inició la apertura y se requería una política positiva de uso del espacio político concedido. ¿Será el momento de reconsiderar esta situación?

Caballero, Esteban. 1998. Elecciones y democracia en el Paraguay 1992-1996, en Rial, Juan; Zovatto G., Daniel, eds., Urnas y desencanto político. Elecciones y democracia en América Latina 1992-1996. San José, Costa Rica: IIDH/CAPEL.

ELECCIONES Y DEMOCRACIA EN EL PARAGUAY 1989 - 1996

Esteban Caballero Carrizosa

Si bien el caso paraguayo no es muy conocido en los medios políticos e intelectuales latinoamericanos, y mucho menos mundiales, su estudio puede ser objeto de gran interés para quienes se preocupan por los procesos electorales en particular y los procesos de transición a la democracia en general. Este pequeño país sudamericano, al cual calificaríamos como una suerte de enclave centroamericano en el cono sur, por su escala y estructura demográfica así como por sus peculiares características socioeconómicas, que lo asemejan más a El Salvador, Honduras o Nicaragua, que a Brasil o a Argentina, se ha visto convulsionado por una sucesión muy rápida de cambios a nivel del régimen político en la que no ha estado ausente ninguno de los temas ya clásicos del análisis de las transiciones: reconstrucción de un sistema de partidos, relaciones cívico-militares, procesos electorales, pactos, crisis de gobernabilidad, etc.

En este trabajo pretendemos hacer un recuento de esta rica aunque a veces amarga experiencia política que ha vivido el Paraguay en el periodo 1989-1995, focalizando la atención en dos niveles de análisis: el sistema de partidos y el sistema electoral. Ambos, obviamente, estrechamente interrelacionados.

1. EL SISTEMA DE PARTIDOS DE LA DICTADURA

En primer lugar, cabe hacer una suerte de análisis retrospectivo de lo que significaba la dictadura de Stroessner, en cuanto al sistema de partidos. En este sentido, describiríamos la larga etapa del stronismo (1954-1989), como una en la que la dictadura buscaba lograr una legitimación política, mediante la construcción de un sistema de partido hegemónico autori-

tario¹, en el que el rol de partido central le era adjudicado al Partido Colorado o Asociación Nacional Republicana, uno de los dos partidos tradicionales del Paraguay y en el que el rol de partidos periféricos era desempeñado por desprendimientos del otro gran partido tradicional, el Partido Liberal (Partido Liberal y Partido Liberal Radical) o, en momentos, por el Partido Revolucionario Febrerista.

El sistema de partido hegemónico autoritario, fue en parte una respuesta a la particular situación internacional que se generó con motivo de la revolución cubana y que resultó en una política del poder hegemónico del hemisferio, por todos conocida como la Alianza para el Progreso, que exigía a los países del área formas de legitimación democrática y políticas, que evitaran la formación de nuevos "caldos de cultivo" para revoluciones como la cubana. Fue así como el stronismo inició la movida hacia un esquema de poder, que le permitiese satisfacer esa demanda del poder hegemónico. En lo político, se creó la idea de la "democracia sin comunismo", articulando a los partidos arriba mencionados y, en lo social, se dio la "marcha hacia al Este", que fue una política de colonización agraria de tierras fiscales existentes en el eje, que va de Asunción a la frontera con el Brasil, y que sirvió de válvula de escape para satisfacer la demanda campesina por tierra.

En el vértice del sistema de partido hegemónico autoritario, estaba el "único líder", quien con un estilo autocrático de mano dura, mantuvo en pie el pacto cívico-militar en el que las FF.AA. y el Partido Colorado, compartían el control del Estado. Uno de los signos de ese pacto, era la misma división de los ministerios. Stroessner mantuvo siempre en manos de los militares el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ministerio de Hacienda. Los otros ministerios, pertenecían a los civiles. En todo este período, se mantuvo también un proceso de indiferenciación entre partido y Estado. Todo fue partidizado. Para ser maestra de escuela había que estar afiliada al Partido Colorado, para ingresar al Colegio Militar se tenía que estar afiliado al Partido Colorado, todo el funcionariado público ingresaba por su afiliación partidaria. Las cooperadoras escolares (figura que aglutinaba a los padres de escuela) eran controladas por colorados, las comisiones vecinales se manejaban del mismo modo.

El sistema era excluyente y represivo. El ejercicio del poder autocrático y arbitrario sirvió para reprimir la disidencia en diversos grados, depen-

diendo del carácter de la misma. Desde la tortura y el asesinato, reservado para dirigentes políticos de oposición, sobre todo los que comulgaban (o eran sospechosos de comulgar) con ideologías de izquierda, líderes sindicales o campesinos, hasta la exclusión de los círculos internos del poder, en el caso de colorados o militares caídos en desgracia. No había respeto a los derechos civiles y políticos más elementales, ni garantías individuales de ningún tipo.

La manera en que funcionaba el sistema de partido hegemónico autoritario era bastante simple. La ley electoral disponía de un sistema de mayoría con prima, para la elección de miembros del Congreso y de las Juntas Municipales. La lista del partido victorioso se llevaba el 66% de las bancas, sin importar la proporción de votos que obtuviese. El 33% restante se repartía en forma proporcional entre las fuerzas minoritarias, en base a un sistema de cociente simple. Así pues, a los partidos periféricos siempre les correspondía un 33% de las bancas de ambas Cámaras del Congreso y de las Juntas Municipales. Obviamente, las elecciones se realizaban periódicamente cada cinco años y Stroessner y el Partido Colorado, ganaban con amplios márgenes en base a un sistema de fraudes muy directo y sin mayor sofisticación. Era cuestión de llenar el acta de escrutinio con cifras. En muchos casos, votaba más gente de la que había en la localidad.

A los partidos políticos periféricos se les permitía una existencia asociativa mínima y, con el tiempo, sus miembros se fueron haciendo cómplices de la dictadura, gozando de las pequeñísimas prebendas y privilegios que el autócrata les asignaba.

El sistema de partido hegemónico autoritario, tuvo su período de auge y de crisis. Es importante tener en cuenta que Stroessner asumió el poder en una época, en que la entonces llamada Cámara de Representantes (poder legislativo unicameral con funciones muy restringidas), estaba integrada exclusivamente por miembros del Partido Colorado, que llevaba seis años en el gobierno, bajo una modalidad de partido único, aunque con fuertes fisuras internas. Cuando Stroessner se dispuso a darle a su gobierno un viso de legitimidad democrática, pergeñó primero la idea de promulgar una nueva ley electoral, en la que se inscribiese la estructura del sistema de partido hegemónico autoritario, pero que al menos reconocía la necesidad de tener una "oposición". Luego, fue permitiendo el regreso de los líderes políticos de la oposición que habían ido al exilio, a raíz de la guerra civil del 47, que ganó el Partido Colorado y, subsecuentemente, fue convenciendo a los mismos para que participaran en el esquema político propuesto. Luego de un paulatino acercamiento de la oposición, se llegó al momento cul-

1 El concepto responde a la definición hecha por Giovanni Sartori en su ya clásica obra "Partido y Sistemas de Partidos", Ed. Alianza Universidad, Madrid, 1980.

minante del esquema stronista. Se llevó a cabo la Convención Nacional Constituyente de 1967, con la participación minoritaria del Partido Liberal, el Partido Liberal Radical y el Partido Revolucionario Febrerista, y en la que se le dio al país un nuevo marco jurídico. A partir de ahí, estos mismos partidos participaron en las elecciones presidenciales y de Congreso de 1967 y de 1972, con la excepción en este último caso, del Partido Revolucionario Febrerista.

En 1977, comienza la fase de crisis del sistema de partido hegemónico autoritario. Stroessner convocó a una Asamblea Constituyente para enmendar el artículo de la Constitución, que permitía la reelección del Presidente sólo por un período más. En efecto, en la Constituyente de 1967, se había insertado la posibilidad de reelección por un período más y fue esta disposición la que dio pie a que las facciones del Partido Liberal continuasen en el proceso, pensando que llegado el fin de los dos períodos (1967-1972 y 1972-1977) se daría una transición política de algún tipo. Cuando vieron que dicha transición no estaba en los planes de la dictadura, y que Stroessner mandaba enmendar el artículo en cuestión, reemplazándolo por la frase: "...y podrá ser reelecto", sin ton ni son, se dio una escisión más en el Partido Liberal, que acabó en la creación del Partido Liberal Radical Auténtico. Este último se declaró no participacionista y renegó de los sectores que permanecieron en el proceso. Con el tiempo, se demostró que el liderazgo que se apartó en ese momento del proceso era el que auténticamente representaba a la base del Partido Liberal.

El giro en la postura del liderazgo principal del Partido Liberal, a pesar de estar estrechamente relacionado con la frustración ante la cerrazón de la dictadura a cualquier forma de apertura, también estuvo influido por el hecho de que ya desde 1969 surgió en el país una movilización social y política antidictatorial, al margen del sistema de partido hegemónico autoritario. Fenómenos como las Ligas Agrarias, que aglutinaban a comunidades de base campesinas muy ligadas a los sectores más progresistas de la Iglesia o la aparición del Movimiento Independiente (MI) y la Organización Político-Militar (OPM), que aglutinaban a sectores estudiantiles y que comenzaron a tener cierto arraigo, trazaron una estrategia de oposición mucho más confrontacionista con la dictadura, poniendo en tela de juicio de manera muy tajante la participación de los liberales en el proceso. De ahí que los liberales hicieron el cálculo de que si seguían en una postura participacionista perderían el liderazgo contra la dictadura y lo podrían asumir grupos nuevos, como el MI.

La crisis del sistema de partido hegemónico autoritario, que se inició con el abandono del proceso por parte del liderazgo principal del Partido

Liberal, fue una crisis de larga duración y de baja intensidad. Fue un período de 12 años el que transcurrió, entre la creación de una facción liberal abstencionista y la caída de la dictadura. La lentitud y la baja intensidad se debieron a factores que de alguna manera oxigenaron a la dictadura por otras vías. Por ejemplo, el fenómeno del "boom" económico, ligado a la construcción de la represa hidroeléctrica de Itaipú y la expansión de los cultivos del algodón y de la soja, que mantuvo al país de 1975 a 1982 con tasas de crecimiento promedio de 9%; o el mismo contexto regional del Cono Sur en la década de los setenta, en la que Chile, Uruguay, Argentina y Brasil pasaron por ciclos de dictadura y, por ende, no se dio ninguna presión por parte de los países.

Fue en realidad a partir de 1983 que el stronismo como sistema empezó a dar señales de agotamiento. En la década de los ochentas se dieron una serie de circunstancias que lo causaron. El crecimiento económico se frenó, debido a la finalización de la obra hidroeléctrica y a que las inversiones, en la expansión de los cultivos para la agroexportación, llegaron a un tope. En la región, se inició un proceso de transiciones a la democracia, haciendo cada vez más conspicua la presencia de la dictadura paraguaya; el poder hemisférico, a pesar de haber cambiado de signo político (pasando de la administración Carter a la administración Reagan), continuó con su política de derechos humanos, criticando a las dictaduras de izquierda y de derecha. A nivel interno, comenzó a aflorar una red de resistencia a la dictadura, en la que se destacaban medios de prensa, organismos de derechos humanos, acuerdos interpartidarios como el Acuerdo Nacional, organizaciones sindicales como el Movimiento Intersindical de Trabajadores, movimientos estudiantiles y campesinos, y una postura crítica de la Iglesia Católica.

Los efectos de la crisis en la cohesión interna de la dictadura no se hicieron esperar. El tránsito de un ciclo de crecimiento económico a uno de virtual estancamiento, afectó las posibilidades del Estado/partido de mantener su amplia red clientelar, generando así una fuerte pugna por la reasignación de recursos escasos entre las facciones, grupos, camarillas y liderazgos internos del partido. Al mismo tiempo, la constatación de un cambio en el contexto nacional e internacional, provocó visiones disímiles respecto a cuál era la mejor estrategia para enfrentar la creciente crisis del régimen dictatorial. Surgió una dialéctica que se asemejaba al conocido esquema de "duros" y "blandos", en el interior de la propia dictadura.² Concomitantemente, el dictador vivía su "otoño" y sus fuerzas psicofísicas

2 Ver Guillermo O'Donnell y Philippe C. Schmitter, "Transiciones desde un Gobierno Autoritario", Vol. 4, Paidós, Buenos Aires, 1988.

estaban deterioradas, impidiéndole por un lado arbitrar adecuadamente el nuevo desafío y, por el otro, presentar un proyecto de sucesión viable. Como toda dictadura personalista, la única sucesión posible era la transmisión del mando del padre al hijo, pero dicha idea, ya desfasada, no contaba con el apoyo unánime ni de las FF.AA., ni del Partido.

La creciente tensión generada en el interior del mismo pacto cívico-militar colorado, desembocó en el golpe de estado del 2 y 3 de Febrero de 1989. A raíz de este golpe, la tensión entre "duros" y "blandos" se resolvió a favor de estos últimos, permitiendo un proceso de apertura política hacia el exterior y un reordenamiento de la asignación de recursos en el interior del Estado, que excluyó a las camarillas, grupos, liderazgos y movimientos que se habían mantenido en posiciones "duras"³.

Entre los puntos de la agenda aperturista, figuraba como principal el reciclaje del sistema de partidos. El sistema de partido hegemónico autoritario debía ser desechado y era imperioso reconstituir un sistema de partidos creíble, con capacidad de otorgarle al poder político una base de legitimidad.

El Gobierno Provisional, que se formó a partir del golpe, no cambió en nada el núcleo del régimen stronista. El General Rodríguez asumió el poder, en tanto que miembro del pacto cívico-militar. Si bien el golpe fue militar, la estructuración del nuevo gobierno siguió basándose en el Partido Colorado, como partido de gobierno. Lo que sí cambió radicalmente fue la agenda del gobierno. Stroessner fue exiliado al Brasil, se disolvió el Congreso de la dictadura, se restituyeron las libertades públicas, se convocó a elecciones presidenciales y de Congreso en un plazo de tres meses, y se comenzó a dialogar con los sectores políticos que habían abandonado el proceso o el sistema de partido hegemónico autoritario en la década de los setenta, que estaban nucleados en el Acuerdo Nacional (Partido Liberal Radical Auténtico, Partido Revolucionario Febrerista y Partido Demócrata Cristiano⁴), con el fin de integrarlos al proceso electoral.

3 La llamada corriente "Combatiente, Militante, Stronista".

4 El Partido Demócrata Cristiano nunca participó en el proceso y de hecho nunca obtuvo su reconocimiento oficial como partido por parte de la Dictadura. Otro miembro del Acuerdo Nacional era el Movimiento Popular Colorado, un grupo disidente colorado que se había formado en el exilio. Sin embargo, este último se volvió a reintegrar al Partido Colorado después del golpe de Febrero 1989 y dejó el Acuerdo.

En efecto, para poder relegitimar el poder político, era imperioso reintegrar la sociedad política nacional y, en vista a ello, Rodríguez negoció con los partidos políticos "antisistema" una serie de cambios a las reglas del juego existentes en el momento de la asonada militar. Los cambios que se dieron en ese período de Febrero a Mayo 1989 fueron leves y ajustados a la necesidad de permitir la participación de los partidos antisistema, en las elecciones presidenciales y de Congreso, convocadas para el 1º de Mayo de 1989. Se dieron cambios que permitieron, por un lado, la inscripción de los partidos en la Junta Electoral Central y, por el otro, el registro de los ciudadanos en edad de votar que no estaban inscritos. Los cambios se dieron mediante la aplicación de decretos del Gobierno Provisional, que modificaban el Estatuto Electoral, Ley 886. Aparte de ello, el sistema electoral anterior quedó intacto. No obstante, vale la pena mencionar que el elemento que motivó la participación de los partidos antisistema, no fue tanto la modificación que se dio a nivel de la legislación electoral, sino el factor de la liberalización.⁵ La restauración de las libertades públicas esenciales, impactó fuertemente en el ánimo de los partidos antisistema y le dio al Gobierno Provisional la suficiente credibilidad, como para poder argumentar que si los partidos de la oposición participaban en la compulsa electoral de Mayo del 89, luego sobrevendrían otras reformas, que encaminarían al país a un proceso de transición a la democracia.

Después del período inicial del Gobierno Provisional, se instaló el nuevo Gobierno con la Presidencia del Gral. Rodríguez y un Congreso, en el que el Partido Colorado tenía el 66% de las bancas y la oposición (fundamentalmente el Partido Liberal Radical Auténtico⁶) el 33%. A partir de Mayo del 89, comenzó un período de reformas del sistema electoral, mucho más profundas que las que se habían implementado durante la apertura inicial. Se comenzó con la Ley 10/89, que declaró caduco el Registro Cívico heredado de la dictadura y que se había utilizado en las elecciones de Mayo del 89. Al declarar su caducidad, también se estableció un nuevo período de inscripción de los ciudadanos en edad de votar y se reestructuraron algunos elementos claves de la conformación del organismo electoral. Entre estos últimos estaba la incorporación de un vicedirector del Departamento de Registro e Inscripción que pertenecía al partido que tuviese la primera minoría.

5 Es importante mencionar aquí que una de las demandas del PLRA en ese momento era la convocatoria a una asamblea nacional constituyente para redactar una nueva Carta Magna y luego continuar con el proceso de democratización. Dicha demanda no prosperó en ese momento.

6 El Partido Revolucionario Febrerista tenía 2 diputados y un senador, y el Partido Liberal tenía un diputado.

en el Parlamento y el nombramiento de inscriptores locales en las secciones electorales cuya designación debía estar equitativamente repartida entre el partido de gobierno (Partido Colorado) y la primera minoría (Partido Liberal Radical Auténtico).

Sin embargo, es recién a partir de 1990 que se iniciaron las reformas estructurales conducentes a lograr una transición de un sistema de partido no competitivo, a uno competitivo. Es un ciclo que tiene tres momentos importantes con sus respectivas derivaciones. Se inició con la sanción del Código Electoral, Ley 1/90, continuó con la reforma constitucional de 1992 y siguió con la implementación del nuevo marco jurídico. En la transición hacia un sistema de partidos competitivo existen dos ejes que pueden ser utilizados para ilustrar la rica complejidad de cambios y reformas, que se fueron sucediendo en los últimos cuatro a cinco años. Por un lado, estaría el eje de reformas esenciales que apuntaba a garantizar la competencia interpartidaria, afectando a los partidos políticos como conjuntos. Por el otro, estaría un eje de transformaciones que no hace precisamente a la vinculación interpartidaria, sino más bien intrapartidario. Cada uno de estos ejes tiene su historia de continuidades y discontinuidades, que se reflejan en los vaivenes de cambios y reformas legales que se han venido dando, ya sea en la legislación o en el marco constitucional.

2. EL EJE DE LA COMPETENCIA INTERPARTIDARIA

En todo momento, una de las condiciones básicas para introducir la competencia en el sistema de partidos, fue dar fin a la fusión partido/Estado, que se había cristalizado tras décadas de autoritarismo. Tal objetivo se expresaba en un sin fin de formas, puesto que era muy abarcante y multifacético: impedir el uso de los bienes y recursos del Estado para fines partidistas; anular los descuentos automáticos de los aportes a la caja partidaria por parte de los funcionarios públicos y muchos otros elementos que se constituyeron en puntales del proceso, quizás el más lento y difícil de lograr. Este propósito contenía dos capítulos especiales: uno de ellos era la despartidización de las FF.AA. y el otro la despartidización del Poder Judicial.

En cuanto al sistema electoral específicamente, se presionó mucho para que la expedición de documentos necesarios para ejercer el sufragio activo fuese llevada adelante con ecuanimidad. Ello involucraba, sobre todo, el control de la expedición de la cédula de identidad, a cargo de la Policía Nacional, órgano del Poder Ejecutivo, y la expedición de los certificados de nacimiento y defunción, a cargo del Registro Civil, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.

En cuanto a los organismos electorales en sí, la transición conllevó una permanente búsqueda de la imparcialidad, vía control interpartes. Este fue un principio clave en el reordenamiento del sistema electoral. Sus primeras manifestaciones ya se habían dado en el año 1989, cuando se dictó la cauducidad del Registro Cívico de la dictadura y se abrió un nuevo período de inscripción, en el que participaba el PLRA con la designación de los inscriptores y la potestad de contar con un representante del partido en la Dirección de Registro e Inscripción. En el Código Electoral se consagraron esos mismos principios, extendiendo sus alcances mediante una representación paritaria de los partidos con representación parlamentaria en las mesas receptoras de votos, así como una representación proporcional a su representación parlamentaria en el organismo nacional, la Junta Electoral Central y en los órganos distritales, las Juntas Electorales Seccionales. En estos dos últimos casos la oposición seguía siendo minoría, pero había por lo menos conseguido paridad en los organismos transitorios de base. Por último, habría que agregar que con el Código quedó garantizada la presencia de apoderados y veedores de los partidos políticos en todas las instancias del proceso electoral.

Con la reforma constitucional se dio un paso aún más grande en este sentido, ya que en esa oportunidad se produjo una nueva normativa respecto a los organismos electorales y se creó un cuerpo que reúne en sí tanto el aspecto jurisdiccional como administrativo y que se conforma con una serie de mecanismos que garantizan una composición mucho más equilibrada, desde el punto de vista político.

En una sección de la Constitución Nacional vigente se estableció que es competencia de la Justicia Electoral "la convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como que los derechos y títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. "Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como asimismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos" (art.273).

Esta Justicia Electoral, con competencias muy amplias en materia electoral y política, está dirigida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), que según el art. 275 "estará compuesto de tres miembros, quienes serán elegidos y renovados en la forma establecida para los ministros de la Corte Suprema de Justicia". Este proceso de elección, al que alude el artículo recién citado, es como sigue: el Consejo de la Magistratura -compuesto por: un represen-

tante de la Corte Suprema de Justicia; un Senador; un Diputado; dos abogados de la matrícula nombrados por sus pares en elección directa; un profesor de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, elegido por sus pares, un profesor de la facultad de Derecho, con no menos de veinte años de existencia de las universidades privadas, elegido por sus pares y un representante del Poder Ejecutivo— envía una terna de candidatos, para cada una de las tres magistraturas del TSJE al Senado, que designa a los tres magistrados de entre los candidatos propuestos con acuerdo del Poder Ejecutivo.

La imparcialidad de los organismos electorales, vía el método del control interpartes con la participación activa de los actores políticos, estaba íntimamente relacionada con otra de las obsesiones nacionales en el tema de la competencia, que era (y sigue siendo) el tema del fraude electoral. El intento de asegurar el juego limpio, ha sido una de las constantes del proceso, y para ello, se ha insistido muchísimo en instancias como el fuero electoral y la posibilidad del control por parte de todos los actores en todas las instancias del proceso. Desde la introducción de la tinta indeleble hasta la reestructuración del Poder Judicial, han sido utilizados para asegurar que la norma sea respetada y se vuelva una "realidad sociológica", finalidad ésta que no se ha logrado, puesto que los sucesivos procesos electorales siguieron marcados por una serie de irregularidades, que ponían en tela de juicio su transparencia y explican porqué aún no se ha llegado a una aceptación unánime de los resultados electorales.

Fue la necesidad de asegurar el juego limpio lo que indujo a dos leyes de caducidad del Registro Cívico Permanente, una vez en 1989 y otra vez en 1995, con el fin de reconstituir el padrón.

Finalmente, un aspecto que consideramos central en el proceso, fue la aceptación del sistema de representación proporcional. Esta modalidad fue desde el principio una de las demandas de la oposición y, rápidamente, se convirtió en uno de los aspectos incuestionables del sistema electoral. El Código Electoral lo consagró mediante la vía del método D'Hondt y para todas las elecciones plurinominales. El Partido Liberal Radical Auténtico, consciente de que su trayectoria hacia la competitividad era una marcha cuesta arriba, siempre sustentó la modalidad de la representación proporcional como un modo certero de ir conquistando espacios de poder.

El proceso de negociación interpartidos no se desarrolló en el vacío, sino fue articulando a su paso una serie de otras demandas que debían ser introducidas en el sistema electoral y que no guardaban directa relación con

la competitividad entre los partidos sino más bien con procesos que se daban en el interior de los mismos partidos.

3. EL EJE DE LA COMPETENCIA INTRAPARTIDARIA

Uno de los aspectos claves en este sentido fue la opción por la selección de candidatos mediante el sistema de internas partidarias con elección directa, que también surgió con la sanción del Código Electoral.

La opción por el sistema de elección directa fue producto de una alianza entre los sectores llamados "contestatarios" del Partido Colorado con parlamentarios disidentes del PLRA, que contaban con fuerte apoyo de los movimientos internos minoritarios del mismo partido. La idea básica del apoyo al sistema de la elección directa era que mediante éste se podría evitar el control que tenían sobre las estructuras partidarias los movimientos internos mayoritarios y crear las condiciones para un cambio de guardia. Se establecía en el discurso una relación entre elecciones directas y la renovación de la dirigencia partidaria. En ese momento, la idea de la renovación de la dirigencia partidaria en el interior del Partido Colorado representaba el cruce de camino de al menos dos proyectos políticos claramente identificables. En primer lugar, estaba la idea de que aquellos sectores marginados del partido por el stonismo, muchos de ellos pasando años en el exilio, podrían recuperar el poder partidario. Otro proyecto era el del mismo Gral. Rodríguez, que no se sentía plenamente en control del partido y pretendía crear un apoyo más consistente en el mismo.

Desde el punto de vista de los movimientos internos minoritarios del PLRA, la elección directa era el instrumento adecuado para desbaratar el firme control que ejercía el movimiento Cambio para la Liberación, liderado por Domingo Lafno, sobre el partido.

La elección directa tuvo un fuerte impacto en la vida interna de los partidos, aunque no logró el objetivo para el cual había sido diseñado. Los fenómenos importantes ligados al tema de la adopción del sistema de la elección interna, han sido los siguientes:

a) *Se realizó la importancia de la organización electoral interna:* La adopción del sistema de elección directa ha significado una fuerte presión por la instalación de sistemas electorales interno-partidarios, técnicamente solventes y transparentes. Para evaluar este fenómeno hay que recordar que los partidos tradicionales son redes con un arraigo histórico de más de cien años, en las que se entrelazan los nexos de los grupos primarios (familia,

vecindad), con los clientelísticos de obtención de oportunidades, a veces simplemente para sobrevivir mejor. Por ende, ser miembro de un partido, tener un carné de afiliación, era y es, parte de un sentido de pertenencia más de tipo tradicional y se usa en forma masiva. De una población aproximada actual en edad de votar de 2.200.000, el Partido Colorado dice tener 800.000 a 1.000.000 afiliados y el Partido Liberal 450.000 a 500.000. Los dos juntos cuentan entre sus afiliados entre el 57% y 68% de la población en edad de votar. De manera que las internas partidarias, dentro de lo que son las escalas paraguayas, son eventos en los que se moviliza una importante cantidad de recursos y en los que se dan una serie de conflictos de una magnitud relativamente importante.

La tendencia en el sistema de organización de las elecciones internas ha sido la conformación de una réplica de la organización electoral nacional, creando un tribunal electoral partidario con autonomía y competencia jurisdiccional y administrativa en las compulsas electorales internas. En el caso del Partido Colorado es donde se ha notado mayor dificultad en la constitución del Tribunal Electoral. Ello obedece, sin duda, a las enormes dificultades que ha tenido dicho partido para instituir algún principio de juego limpio. De hecho, sobre el actual Presidente de la República, Ing. Juan Carlos Wasmosy, pesa un fuerte problema de legitimidad de origen, debido a las dudas que se han suscitado en torno a su elección como candidato a presidente del Partido Colorado. Hasta ahora no existe ni confianza ni credibilidad, cuando se habla de los padrones o la transmisión de los resultados en el seno del partido de gobierno. Esta debilidad del sistema electoral interno del partido de gobierno representa una constante amenaza a la estabilidad política del país, sobre todo por el carácter centrífugo que tiene la interna partidaria. Es decir, su capacidad de involucrar en el conflicto a las cúpulas militares, grupos empresariales, elementos del crimen o la corrupción organizada, sectores populares, instancias de la administración pública y los colegiados políticos.

b) *La importancia de los movimientos internos:* La elección directa democratizó todo el proceso de formación de liderazgos internos. Para ocupar los puestos de dirección y las candidaturas, los liderazgos necesitaron una plataforma electoral, que se la daba el movimiento mediante el manejo adecuado de la movilización y organización de los electores, es decir, los afiliados al partido. La muy intensa concurrencia de liderazgos en el interior de los partidos, hizo que los liderazgos políticos se presentaran bajo la denominación de movimiento interno del partido, o como listas ...3, ...5, ...7, etc. En el caso del Partido Colorado, ello ha conducido a equilibrios muy tenues entre diferentes movimientos y liderazgos, sin existir una hegemonía clara de

ninguno de ellos. En cambio, en el Partido Liberal se nota una clara hegemonía del movimiento Cambio para la Liberación y su caudillo, Domingo Laíno, aunque no habría que menoscabar un lento proceso de pluralización, que se manifiesta mediante movimientos disidentes o no oficialistas y las "listas independientes".

En el caso del Partido Colorado, la democratización trajo aparejada una fuerte dosis de *mercantilismo político*. La organización de los electores y el manejo de las instancias del proceso electoral han creado las condiciones para la realización de campañas electorales en las que sobresalen los "operadores políticos", suerte de punteros electorales y portadores de una cultura política en la que se concibe la representación en clave clientelística. No es que desaparezca la calidad de "portavoz" de una comunidad o *constituency*, sino que ella se expresa mediada por un proceso de negociaciones en las que el "portavoz" tiene también un interés particular, ya sea el de progresar económicamente o el de mantener su calidad de intermediario. El mantenimiento de esas estructuras intermedias es lo que actualmente tiene un costo. Los operadores implementan la campaña localmente y tienen que rendir cuentas con la captación de votos.

Esta mercantilización de la política interna también se ha dado en los otros partidos en proporciones distintas, aunque el fenómeno sea similar.

c) *Las nuevas interpelaciones:* Otro efecto de la elección directa, ha sido la incorporación de tres tipos de interpelaciones básicas en el discurso político: la interpelación de los jóvenes, las mujeres y el interior. Estas interpelaciones se han constituido en apelativos estándar del discurso político como consecuencia de la necesidad que tienen los liderazgos de acceder a las candidaturas vía la elección directa y, por ende, lograr la simpatía de estos grupos. Ahora bien, la interpelación no ha quedado sin surtir efectos en la misma estructura de los partidos. En los tres partidos vemos la existencia de colegios electorales departamentales del interior que eligen representantes en los órganos de dirección del partido. Por otro lado, se han introducido en los estatutos cuotas para las mujeres en las listas partidarias⁷. Asimismo, vemos que en todas las listas se introducen a representantes de los jóvenes como mecanismo para atraer el voto de los jóvenes en las internas y en las generales.

El tema de la participación de los líderes del interior puso también mucha presión en las cúpulas partidarias, para que estas vayan aceptando una

7 Hasta 1995 el único partido que no había introducido las cuotas para mujeres era el PLRA

mayor descentralización. Tanto es así que cuando se redactó la ley de convocatoria para las elecciones de convencionales constituyentes, los parlamentarios introdujeron una cuota importante de bancas para los representantes del interior y éstos, una vez instalados en la Convención Nacional Constituyente, establecieron acuerdos interpartidarios y lograron que la Cámara de Diputados sea conformada mediante un sistema de elección con circunscripciones electorales múltiples, en la que cada departamento elige una cantidad de diputados proporcional a la cantidad de electores que tiene el departamento. Asimismo, introdujeron las figuras del Gobernador y de la Junta Departamental que constituyen un gobierno local intermedio entre el gobierno nacional y los municipios.

Otro aspecto importante del proceso de reformas ligado a las contradicciones internas de los partidos fue el tema de las candidaturas independientes. En el Código Electoral, Ley 1/90, se introdujo la posibilidad de presentar candidaturas independientes a todos los puestos electivos. En un principio, esta posibilidad fue bien vista por los mismos sectores que habían apoyado la idea de las elecciones directas por motivos muy similares a los que les habían inducido a apoyar aquel esquema de selección de candidatos por elección directa en primarias cerradas. La candidatura independiente sería un método más de circunvalación del poder de los "apparatchik" de los partidos. Sin embargo, al igual que en el caso de la elección directa los efectos de esta modalidad de postulación de candidatos fueron diferentes a los que se habían previsto.

Una de las derivaciones inesperadas de la aceptación de las candidaturas independientes fue que el sistema de partidos inició un proceso de lo que podríamos llamar "terciarización", estrenado fundamentalmente en las elecciones municipales de 1991. Ellas generaron un gran impacto porque la municipalidad de la Capital fue ganada por un joven político independiente con raíces en el movimiento independiente estudiantil. El movimiento independiente que llevó a Carlos Fillizola a la Intendencia (Alcaldía) de Asunción se denominaba "Asunción para Todos". Posteriormente, para las elecciones de convencionales constituyentes de fines de 1991, se presentó un movimiento independiente llamado "Constitución para Todos" y, finalmente, en las elecciones generales de 1993, se presentó la candidatura presidencial del empresario Guillermo Caballero Vargas, que lideró un movimiento independiente conocido como "Encuentro Nacional" y que logró el 24% de los votos, frente al 32% de Domingo Laino del Partido Liberal Radical Auténtico y el 39% de Juan Carlos Wasmosy del Partido Colorado, actual Presidente de la República.

Por otro lado, si bien la candidatura independiente permitía efectivamente la circunvalación de los "apparatchik", al mismo tiempo, las consecuencias para la cohesión interna del propio partido de gobierno eran desastrosas. En las mismas elecciones municipales sucedió que, en varios de los 48 municipios⁸ en que el Partido Colorado perdió, lo hizo porque parte de sus electores apoyaron candidaturas coloradas disidentes, que se expresaban a través de la forma de las candidaturas independientes, favoreciendo así al Partido Liberal, que en esas circunstancias lograba la mayoría relativa de los votos.

La terciarización que se dio mediante el uso de la figura de las candidaturas independientes, sorprendió a los partidos tradicionales en las elecciones municipales y moderó la postura de los mismos, frente a los sistemas de postulación de candidaturas demasiado abiertos. Por ello fue que, inmediatamente después de las elecciones municipales, se comenzó a enfatizar el hecho de que permitir la postulación de candidaturas independientes, tal como se había hecho en esas elecciones, conspiraba contra la igualdad de oportunidades para los actores políticos en la competencia electoral, puesto que la postulación de un candidato independiente, sólo requería un cantidad de firmas de apoyo, mientras que los partidos políticos, tenían que pasar por todo el proceso de selección de candidatos mediante las primarias, desgastándose en las mismas y, al mismo tiempo, incitando a que los perdedores de esas internas, pasasen a engrosar las filas de una candidatura independiente en vez de apoyar al partido. Así pues, en la Convención Nacional Constituyente, se acordó reemplazar la figura de la candidatura independiente por la del movimiento político y se estipuló que este último desarrolle el mismo proceso de selección de candidatos que los partidos, utilizando padrones internos y elecciones directas.

4. LAS ELECCIONES EN EL PARAGUAY: 1989 - 1993

Todo el proceso de reformas y cambios introducidos en el país, logró el objetivo de transformar al sistema de partidos en un sistema mucho más competitivo que el anterior. Ello se puede constatar haciendo un análisis de los resultados electorales, desde Mayo de 1989 hasta Mayo de 1993.

⁸ Existen 217 municipios en el país. Sin embargo, es importante señalar que la oposición obtuvo victorias en varios de los municipios del Gran Asunción (Mariano Roque Alonso, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Lambare, Limpio y Capiatá), aparte del de Asunción.

TABLA 1:
PARAGUAY: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES
PRESIDENCIALES DE 1989 Y 1993 POR PARTIDO

Partido	% de votos 1989	% de votos 1993	diferencia
Partido Colorado	74.36%	39.91%	-34.45%
Partido Liberal Radical Auténtico	20.88%	32.13%	11.25%
Partido Encuentro Nacional		23.14%	23.14%

Fuente: Junta Electoral Central

TABLA 2:
PARAGUAY: RESULTADOS DE LA ELECCIÓN
DE SENADORES 1989 Y 1993

Partido	% 1989*	% 1993	diferencia
Partido Colorado	73.86%	42.14%	-31.72%
Partido Liberal Radical Auténtico	19.81%	34.85%	15.04%
Partido Encuentro Nacional	-	17.30%	17.30%

Fuente: Junta Electoral Central

* En 1989 no se distinguía entre Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, sino que se votaba por una lista integrada de Senadores y Diputados, pero aún así los porcentajes son comparables.

Tanto en la Tabla 1 como en la 2 se nota un gran cambio en la distribución de votos obtenidos por los diferentes partidos. Es evidente la disminución de votos a favor del Partido Colorado y el aumento de la opción por las alternativas opositoras. Este es un claro indicador del aumento de la competitividad en el sistema de partidos.

Estas mismas tablas también ilustran el tema de la terciarización, ya que se nota una clara aparición de una tercera fuerza. Este factor también puede ser analizado si se contabilizan los votos por fuerzas que no sean los partidos tradicionales. En 1989, 97% del electorado votó por los partidos tradi-

cionales. En las elecciones municipales, 69% votó por concejales postulados por los partidos tradicionales y 76% por alcaldes postulados por los partidos tradicionales; un 17 a 23% del electorado votó por candidatos a alcaldes y concejales postulados por otras fuerzas. En las elecciones para convencionales constituyentes, 80% votó por los candidatos de los partidos tradicionales, mientras que un 14.42% votó por otras opciones. Finalmente, en las elecciones presidenciales de 1993, tenemos que un 72% votó por los partidos tradicionales y un 24% por terceras opciones.

Después de las elecciones del 93, la terciarización se expresó con la presencia del Encuentro Nacional —que se acogió a la denominación "Partido Encuentro Nacional"— en los colegiados políticos en los que se ven representados los sectores más urbanos del territorio nacional. Luego de dos años de presencia del PEN se abrió un debate sobre si esta fuerza política era permanente o transitoria. De acuerdo con los análisis hechos por políticos ligados a los partidos tradicionales y algunos analistas independientes, el Encuentro Nacional está en vías de disolución o, en el mejor de los casos, en vías de un estancamiento prácticamente permanente, y se espera con ansia la próxima compulsa electoral para poder demostrarlo. Sin embargo, estos análisis no toman en cuenta el hecho de que una cosa es la disolución del Partido Encuentro Nacional como actor político relevante y otra es la disolución del proceso de terciarización. Es decir, es posible que el PEN desaparezca, pero el fenómeno del tercer actor puede comenzar a expresarse bajo otras fórmulas.

Hoy por hoy, este último punto se cierne como una de las incógnitas principales respecto a los posibles escenarios futuros a nivel del sistema de partidos. ¿Es la terciarización un fenómeno pasajero o se encamina acaso el espectro político hacia un sistema de partidos pluralista moderado tripartito? Hablamos de "pluralismo moderado" porque la terciarización no introdujo un tercer actor, que pudiésemos caracterizar como alejado del centrismo ideológico que predominó a nivel de la sociedad política paraguaya. El PEN no surgió como una fuerza con una clara identidad de izquierda, inclusive moderada, como sería el caso del Frente Amplio de Uruguay o la Causa R de Venezuela.

El argumento que suele sustentar la idea de que continúe el proceso de terciarización tiene varias aristas. Por un lado, se puede notar la presencia de un voto pendular que proviene de una adscripción más bien colorada, pero que descontento ante el rumbo que ha tomado dicho partido busca opciones distintas. Ese voto pendular de origen colorado por su propia naturaleza difícilmente se volcaría hacia el adversario tradicional —el Parti-

do Liberal- sino que ha demostrado más bien una tendencia a identificarse con lo que hasta ahora han sido las candidaturas independientes o el Partido Encuentro Nacional. Es decir, la propia crisis interna del Partido Colorado genera un éxodo de votos cuya tendencia es responder a ofertas políticas distintas a las del Partido Liberal, incitando así el proceso de terciarización.

Por otro lado, existe una clara relación entre ciertas variables que podríamos ubicar dentro del eje modernización/urbanización y la pérdida de las lealtades políticas tradicionales. No en vano los mayores éxitos logrados por las terceras opciones han sido en los polos de desarrollo y urbanización del país: Gran Asunción, Alto Paraná e Itapúa. Todo el proceso de migración campo-ciudad, adquisición de mayores niveles de instrucción, estar expuesto a estímulos de los medios masivos de comunicación, crea evidentemente una crisis de la cultura política tradicional y ello conduce a la formación de un electorado más elástico, sobre todo en los grupos etarios jóvenes.

La continuidad que pueda llegar a tener el proceso de terciarización o inclusive el desarrollo de una estructura cuaternaria, también guarda relación con la permanencia del sistema de representación proporcional. Existen actualmente incentivos en el sistema electoral para la creación de terceras o cuartas opciones si tomamos en consideración la existencia de un sistema de representación proporcional, con un colegiado político como la Cámara de Senadores que contiene 45 escaños con listas nacionales cerradas y bloqueadas o con circunscripciones departamentales, como la de Central, que tiene 17 representantes, o la de la Capital con 13 representantes. Lo mismo se aplica a colegiados políticos como las Juntas Departamentales que en algunos casos llegan a significar 21 escaños o las Juntas Municipales que en Asunción implica 24 escaños. En todas éstas, las posibilidades de poder lograr el acceso a números pequeños pero significativos de escaños, va a constituirse siempre en un incentivo a la formación de nuevas fuerzas políticas.

Con estos incentivos puestos en marcha, lo más probable es que se seguirá con un sistema de partidos que tiende hacia el pluralismo moderado con la consecuente situación de distribución de escaños. Ello ha puesto ya a la orden del día el tema de la gobernabilidad en la relación Poder Ejecutivo - Poder Legislativo, ya que a partir de la elección de 1993 el sistema se encontró con la experiencia de un Presidente sin mayoría parlamentaria y con dificultades para forjar consensos políticos perdurables. La representación proporcional y la aparición de la terciarización creó una situación en la que ninguno de los partidos alcanzó una mayoría absoluta en el Congreso.

En el caso del Partido Colorado, la pérdida de la mayoría absoluta en el Congreso y la incidencia del Poder Legislativo en esta etapa fundacional del nuevo orden republicano lo ha enfrentado a una virtual crisis existencial, ya que con ello se derrumba todo el esquema de fusión Partido-Estado que había estado presente desde 1948. Súbitamente, un partido acostumbrado a mantener un control muy directo de todas las instancias del poder del Estado, se ve en la necesidad de aceptar la participación de la oposición tanto en el delineamiento de las normativas como en el proceso de conformación o integración de los nuevos institutos. El período de 1989 a 1993 había testimoniado la inserción de los partidos de oposición en el Congreso, en algunas intendencias municipales y en las juntas municipales. Pero, en el actual período de 1993 a 1998, la oposición participa en la estructuración del Estado mediante la incidencia en una mucho más amplia gama de instancias de decisión a nivel del Poder Judicial, así como en órganos tales como la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, los Directorios de entidades autónomas del Estado, etc. Esta crisis existencial del Partido Colorado no deja de ser uno de los elementos importantes de la actual coyuntura. Como reacción a la necesidad de aceptar la participación de la oposición, no han dejado de levantarse las voces de aquellos que manejan un discurso de corte fundamentalista. Hoy por hoy, el partido de gobierno enfrenta una interna partidaria en la que el candidato con más ventaja en la intención de voto para lograr la Presidencia del Partido es aquél que perdió en la interna, que seleccionó al actual Presidente de la República como candidato (nos referimos a Luis María Argaña) y que levanta una bandera en la que no se disimula la reivindicación de la figura del Gral. Stroessner y en la que se utiliza, por ejemplo, un slogan muy propio de la psicología autoritaria que hay dentro del Partido Colorado y que reza así: "para que vuelva a *mandar* el Partido Colorado".

En el caso de la oposición se crea también una suerte de ambigüedad respecto a su rol. Por un lado quiere y debe someterse a los mecanismos del consenso y la negociación con el partido de gobierno para avanzar en el proceso de institucionalización, pero, por el otro, se levanta un debate sobre la necesidad de mantener un "perfil opositor". No es de sorprender que uno de los temas más álgidos del debate en el seno de la oposición ha sido que postura asumir ante la propuesta de un "pacto de gobernabilidad" lanzado por Domingo Lafno, líder del movimiento liberal Cambio para la Liberación y actual Presidente del Partido Liberal Radical Auténtico y principal líder de la oposición.

Así pues, podríamos caracterizar la situación como una en la que existen condicionantes muy significativas para que se dé una negociación entre

los actores políticos, pero al mismo tiempo las condiciones subjetivas para desarrollar esa negociación son inestables, marcadas por fuertes crisis de identidad y desacuerdos internos respecto a tácticas y estrategias en las relaciones interpartidarias. No obstante y a pesar de todo, la tendencia hasta el momento es que los actores, a pesar de sus crisis existenciales, han ido cediendo terreno a los requerimientos de gobernabilidad demandados por el sistema.

Por último, habría que considerar que las dificultades de gobernabilidad no provienen sólo de las características actuales del sistema de partidos sino también de todo el proceso de selección de candidatos en el interior de los partidos y fundamentalmente en el interior del partido de gobierno. El partido de gobierno está escindido en movimientos internos –los que se fortalecieron para hacer frente a las elecciones directas– y, por ende, con grandes dificultades para lograr una cierta disciplina partidaria. Como la mentada escisión tiene que ver con la falta de juego limpio en las internas, estas relaciones tan tensas entre los movimientos dividen, sobre todo, a aquellos que apoyan al Ejecutivo y a aquellos que sienten ser víctimas del fraude de las internas de Diciembre de 1992, en las que se seleccionó la candidatura de Wasmosy. Como resultado de todo ello nos encontramos ante un Ejecutivo débil, sin ni siquiera una base política firme de su propio partido en el Congreso. Con el agravante, tal como se anota más arriba, de que no se trata de un Congreso como los otros sino de uno que desempeña un rol fundacional, creando una coyuntura en la que el partido de gobierno debe negociar con la oposición no sólo su “agenda legislativa” sino también los términos de instauración de la nueva estructura institucional.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las elecciones municipales de 1996 se desarrollaron en un marco político con cambios significativos en relación a las últimas elecciones municipales y nacionales que habían tenido lugar en 1991 y 1993, respectivamente.

El cambio más significativo, en cuanto al ambiente político general del país, fue el desenlace de la crisis militar de Abril 1996, que consistió en el pase a retiro del Gral. Lino César Oviedo, en ese entonces Comandante del Ejército y, posteriormente, una sucesión de pases a retiro de oficiales simpaticizantes del caudillo militar, en los distintos cuerpos del ejército. La purga del ovidismo dentro del Ejército y en las FF.AA. en general, significó un gran avance en cuanto a la profesionalización de los militares. Las relaciones civilo-militares tomaron, a partir de entonces, un cariz mucho más esperanzador para el futuro democrático del país. Si bien en los días más álgidos

de la crisis, las acciones y decisiones tomadas desde la Presidencia y Comandancia en Jefe de las FF.AA. no tuvieron la fuerza y direcciones deseadas por miembros calificados de la opinión pública nacional e internacional¹¹, el resultado de la crisis fue muy sorprendente y reforzó la autoridad del Ing. Juan Carlos Wasmosy.

Sin embargo, el efecto importante que tuvo la crisis fue poner fin a la existencia de la tutela militar que aún subsistía sobre el proceso político. El orden institucional democrático que se iba lentamente tejiendo desde 1989¹², todavía sufría la amenaza del veto militar al proceso, y los resultados del mismo eran inciertos, ya que subsistía la creencia de que la última palabra la tenían los hombres de armas. El Gral. Lino César Oviedo siempre alimentó esa imagen y, en numerosas ocasiones, había salido a la palestra política con declaraciones y actos que no coincidían con el rol de militar profesional que formalmente ostentaba.

Vale la pena recordar que la profesionalización, en este caso, no sólo equivale a la anulación de toda intervención en política a secas por parte de los militares, sino también el hecho de que lo hagan poniendo fin a una posición partidaria explícita, la que identificaba a los militares con Partido Colorado o Asociación Nacional Republicana¹³. De manera que la profesionalización implicaba ante todo una despartidización de la FF.AA.

Concomitantemente a la desestructuración de la tutela militar sobre el proceso político, se dio en el plano legislativo un acuerdo para sancionar la Ley 679/95, que “suspende el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de

11 Como es de público conocimiento en un primer momento, en las negociaciones entre el Gral. Lino Cesar Oviedo y el Ing. Juan Carlos Wasmosy, éste último le ofreció al general rebelde el Ministerio de Defensa a cambio de su retiro como Comandante del Ejército, como manera de superar la situación de acuartelamiento pero posteriormente, a raíz de la protesta generalizada de la ciudadanía y de diferentes sectores políticos, dicho ofrecimiento se retiró y el general pasó a retiro lisa y llanamente –sin que nunca sepamos realmente si tales negociaciones denotaron un astuto juego maquiavélico o si, simplemente, la Presidencia fue sorteando el momento y por cuestiones del azar terminó el proceso con un feliz resultado.

12 Cabe recordar al lector extranjero que el proceso de transición a la democracia en el Paraguay se inicia con la apertura implementada por el entonces Gobierno Provisional del Gral. Andrés Rodríguez, quien había derrocado al dictador Gral. Alfredo Stroessner, el cual gobernó el país de 1954 a 1989.

13 Actualmente, el Gral. Lino Oviedo (SR) se encuentra al frente de un movimiento interno del Partido Colorado llamado “UNACE” (Unión Nacional de Colorados Éticos) y planea postularse como precandidato a la Presidencia del Republica si es que los procesos judiciales por rebeldía no lo inhabilitan.

los deberes y obligaciones de los militares y policías en servicio activo, afiliados a partidos, movimientos o alianzas políticas".

Tomando todo esto en consideración, podemos decir que las elecciones municipales fueron las primeras en que no se cernía sobre el escenario electoral y político la manta del veto militar. Ello enfatizó la autonomía de los partidos políticos con respecto al manejo y la toma de decisiones en el proceso, y marcó un nuevo tipo de relación entre las instituciones encargadas del proceso electoral y las FF. AA. Un ejemplo de ello es que fue la primera vez que, en los procesos electorales del período de transición, se dio una colaboración de las FF. AA. en la logística de la organización electoral, sin que mediara protesta por parte de los partidos de oposición.

Un segundo aspecto, que es importante mencionar en cuanto a los cambios en el ambiente político, es que el Partido Colorado enfrentó este proceso electoral con una organización electoral interna que fue aceptada por todos los movimientos partidarios. En efecto, se logró la formación del Tribunal Electoral Partidario del partido de gobierno. Este último, a diferencia de todos los anteriores, logró dictaminar los resultados de dos internas: la de la elección de autoridades partidarias y la de selección de candidatos a concejales e intendentes (alcaldes) en los 220 distritos municipales del país. Este aspecto, que parece simple, era de extrema importancia ya que, como hemos comentado en los trabajos anteriores, el tema de la gobernabilidad interna del partido de gobierno fue siempre uno de los aspectos claves en el proceso de transición. El Partido Colorado se venía caracterizando por su incapacidad de institucionalizar los procesos internos y los conflictos intermovimiento, constantemente amenazaban la estabilidad del sistema político. A partir del acuerdo entre el propio Dr. Luis María Argaña, principal referente de la oposición interna del Partido Colorado, y este último, se conformó una nómina de consenso de miembros del Tribunal y se les delegaron y respetaron las decisiones en cuanto a la resolución de los procesos y conflictos electorales. El pacto fue también histórico, porque se hizo entre dos acérrimos enemigos que ya habían competido por la candidatura a la Presidencia en 1993. Competencia que nunca tuvo una salida aceptada por las dos partes, ya que se argumentó desde el lado argañista que la victoria del entonces precandidato Ing. Juan Carlos Wasmosy fue fraudulenta.

El tema del Tribunal Electoral Partidario trae a colación toda la cuestión de los organismos electorales, que representan otro aspecto importante que hay que tomar en consideración, al dar el marco general dentro del cual se desarrollaron las elecciones municipales de 1996. En efecto, tal como

habíamos comentado en el trabajo sobre elecciones de 1990 a 1995, una de las tareas pendientes en la conformación del sistema electoral paraguayo, había sido la creación de organismos electorales imparciales frente a los intereses de las partes. La fórmula constitucional que se gestó en la Convención Nacional Constituyente de 1992, fue la de crear una Justicia Electoral con funciones administrativas y jurisdiccionales, autónoma y gobernada por un Tribunal Supremo Electoral, compuesto de tres miembros seleccionados a través de un procedimiento complejo en el que participan el Consejo Magistratura, el Senado y el Poder Ejecutivo, dando así cabida a los necesarios equilibrios que se deben marcar en estos casos. El principio de la imparcialidad se asentó fundamentalmente en la cuestión del control interpartes, conformando un organismo compartido por los partidos políticos con representación parlamentaria. Todo este andamiaje fue el que tuvo su primera prueba real en las elecciones municipales. Hasta 1995 se había conformado el organismo pero no había tenido ninguna actuación concreta a escala nacional. En las elecciones municipales se le dio la oportunidad de hacerlo. Sin duda alguna, podemos decir que la existencia de dicho órgano atenuó en forma importante el impacto de los conflictos de carácter político-electoral¹⁴.

Al andamiaje de la Justicia Electoral se le debe sumar el proceso de renovación del Poder Judicial, que también contribuyó a fortalecer el sentimiento de seguridad jurídica en el proceso electoral. A partir del nombramiento de la nueva Corte Suprema de Justicia se han ido renovando los juzgados de las distintas áreas y en las distintas instancias, de manera que por lo menos en cuanto a la neutralidad política de los fallos de la justicia, existe una mayor tranquilidad y, por ende, las resoluciones tienen el impacto vinculante que se requiere para ordenar los procesos.

Finalmente, no habría que olvidar un elemento que le dio a las elecciones municipales un carácter muy propio y que consistió en el hecho de que para la realización de las mismas se confeccionó un nuevo registro cívico permanente de base cero, a partir de una campaña de inscripción de ciudadanos en edad de votar que tuvo, a su vez, sus peculiaridades. En efecto, la

14 Uno de los problemas que ha tenido el Tribunal Supremo de Justicia Electoral ha sido la animosidad interna entre los miembros, sobre todo el miembro que fue propuesto por el Partido Colorado, Expedito Rojas, y los otros dos. A tal punto que, si bien se pactó una presidencia rotativa de carácter anual, Rojas no pudo asumir para el año 1997, debido a que los otros dos decidieron no concederle la oportunidad. No se sabe a ciencia cierta si el Dr. Expedito Rojas representa una posición de tinte político o si sus desavenencias son más bien de carácter personal. Hasta ahora nada indica que sus posturas tengan un fuerte apoyo político-partidario.

Ley N° 772/95 dispuso la "renovación total del registro cívico permanente". En este mismo acto se dispuso que, para la inscripción, se establecería un sistema diferente al utilizado hasta la fecha. En vez de nombrar inscriptores a partir de nóminas que presentaban los partidos políticos al organismo electoral, que luego hacían una campaña de inscripción local en la que se visitaba a los ciudadanos puerta por puerta, obviamente con los sesgos propios de la afiliación partidaria de los inscriptores, se decidió establecer puntos y días de inscripción fijos. Cada ciudadano debía acudir los sábados, domingos y días feriados a la escuela más cerca de su residencia a inscribirse y, ahí, encontraría las mesas de inscripción, con integrantes de distintos partidos, con representación parlamentaria y veedores de los mismos partidos. Desde el punto de vista de la oposición, este sistema de puntos de inscripción fijos, le otorgaba al proceso de conformación del Registro Cívico la transparencia necesaria para no objetarlo al ser utilizado en la jornada electoral, porque evitaba que los inscriptores copiasen nóminas de electores en base a los padrones partidarios. La idea de los puntos fijos en días específicos, se inspiró en el método utilizado en Nicaragua, para las elecciones de 1990.

El hecho de contar con un Registro Cívico confeccionado con la participación de todos los partidos y con métodos que fuesen de confianza para los partidos de oposición, le dio al mismo la credibilidad y la fuerza que tenía el padrón nacional anterior que había sido confeccionado por el organismo electoral que se heredó de la dictadura, es decir, el sistema de la Junta Electoral Central, que consistía en un cuerpo plurinominal¹⁵, pero integrado con dos tercios del partido de gobierno y un tercio de los partidos de oposición. Esta credibilidad redundó en que los resultados no fuesen en ningún momento cuestionados por los partidos de oposición, tal como lo habían sido en todas las elecciones previas.

En estos momentos, el único escollo en términos de consenso acerca del proceso electoral que falta superar, es el tema de la expedición del documento electoral, que en el Paraguay es la Cédula de Identidad, hasta el momento expedida por la Policía Nacional. Como es sabido, en el Paraguay se dio una fusión Partido-Estado¹⁶ muy estrecha, y el hecho de que el documento elec-

15 Este organismo, a instancias de una decisión legislativa, había ya renovado totalmente el padrón nacional en 1990, que luego se fue abriendo a nuevas inscripciones para las siguientes elecciones. En ese momento, dicha renovación significó un gran avance con respecto al padrón nacional de la dictadura, pero por motivos de la falta de paridad que había en el control del proceso electoral, no pudo nunca llegar a estar por encima de toda sospecha.

16 El Partido Colorado ha manejado las riendas del Estado desde 1948 en forma casi monocrática.

toral sea expedido por un órgano del poder administrador del Estado, no es suficiente garantía para los partidos de oposición. En la Ley N° 635/95, "Que Reglamenta la Justicia Electoral", se previó la codirección del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, con la presencia de funcionarios dependientes de la Justicia Electoral en dicho Departamento. Previo a la realización de las elecciones municipales hubo conflictos entre el codirector, que era del Partido Liberal Radical Auténtico, y uno de los Comisarios de las dependencias policiales, en los que se acusaban mutuamente de favorecer a sus partidarios en la expedición y distribución de cédulas.

LOS RESULTADOS ELECTORALES

A primera vista, los resultados de las elecciones municipales arrojaron datos que, en general, nos demuestran tres cuestiones básicas: a) el Partido Colorado mantiene su fuerza electoral en un nivel que sorprende, considerando los años que se ha mantenido en el poder, su vinculación con la dictadura durante tantos años y el mal desempeño económico y social del actual gobierno; b) el Partido Liberal Radical Auténtico mantiene un ritmo de crecimiento leve y pausado en los porcentajes de votos, pasando de 32% para la elección de Presidente en 1993, a 37% como cifra agregada de votos por intendentes a nivel nacional, y; c) el voto del Partido Encuentro Nacional tuvo un desempeño muy inferior al de las presidenciales del '93, pasando de un 23% a un 4,6%.

TABLA 1
PARAGUAY: RESULTADOS PARA INTENDENTE
NIVEL NACIONAL POR PARTIDO 1996

Partido	Votos	%
ANR	713246	47
PLRA	561691	37
PRF	7805	0,5
PEN	69670	4,6
Otros	76419	5,1
Nulos	33470	2,2
Blancos	29690	1,9
TOTAL	1491991	100

TABLA 2
PARAGUAY: VOTOS PARA PRESIDENTE 1993¹⁷

Partido	Votos	%
ANR	468213	40
PLRA	376868	32
PEN	271421	23

TABLA 3
PARAGUAY: VOTOS PARA INTENDENTE 1991¹⁸

Partido	Votos	%
ANR	412529	43
PLRA	316882	33
PRF	32966	3

De esta primera impresión podemos tener la certidumbre de que el partido de gobierno sigue siendo una cifra política, de gran peso en el escenario político nacional. En cuanto los datos sobre los dos partidos de oposición, el Partido Liberal Radical Auténtico y el Partido Encuentro Nacional, es preciso hacer algunas observaciones adicionales.

El PEN aparece con un 4,6% a nivel de intendente porque en 18 municipios se presentó en Alianza con el PLRA, y en otros 3 municipios se presentó en alianza con el PLRA y el PRF. De manera que los votos a favor del PEN, en la chapa de intendentes, está dividida entre la denominación PEN y lo que se llama "Otros". Por otro lado, en otros 17 municipios, el PEN sólo presentó candidatos a concejales y sus electores, en un 90% de los casos, cruzaron el voto, eligiendo al candidato a intendente del PLRA. De manera que el voto por el PEN es un voto que tiene varias aristas y es difícil de asir. Se resuelve en parte el problema si uno se fija en las cifras de los votos a favor de la chapa de concejales. En ésta ya se aprecia una diferencia, puesto que el porcentaje de votos a favor del PEN sube a 10,9%. Sin embargo, esta manera de leer los resultados, no nos da una idea de cuáles fueron electores del PEN que votaron por las Alianzas en las que estaba metido dicho partido.

17 En esta tabla aparece el PEN que en 1993 compitió como Alianza Encuentro Nacional. Sin embargo, después se convirtió en partido.

18 En estas elecciones municipales de 1991 todavía no existía el PEN.

TABLA 3
PARAGUAY: RESULTADOS PARA JUNTA MUNICIPAL
A NIVEL NACIONAL POR PARTIDO

Partido	Votos	%
ANR	715184	47
PLRA	457639	30
PRF	14575	0,9
PEN	166457	10,9
Otros	84194	5,5
Nulos	41181	2,7
Blancos	35088	2,3
TOTAL	1514318	100

La única manera de resolver esta incógnita es de manera aproximada, fijándonos en la cantidad de votos a favor de las alianzas en todo el país. La misma llega a la suma 55.175 y, si se asume que un cuarto de esta cifra (13.793) equivaldría al voto del PEN, considerando que en las elecciones presidenciales del 93 el PEN sacó 23% de los votos a nivel nacional, entonces podemos aseverar que el voto que movilizó el PEN en las elecciones municipales estaría rondando la cifra de 166.457 (cantidad de votos obtenidos para concejales), más 13.793 (estimado de votos movilizados en las alianzas), es decir, un total de 180.250. Ello aún sigue siendo menos que los 271.421 que obtuvo para su candidato a Presidente en 1993, o los 202.672 que obtuvo para su lista de senadores en 1993, pero es menos desesperanzador que la cifra de 69.670 que aparece en la Tabla 1.

El caso del PLRA debe leerse tomando en consideración los fenómenos que hemos apuntado para el PEN, pero con otro giro. Es evidente que muchos que votaron por el PEN en listas de concejales, votaron por el PLRA en la chapa de intendente. Por eso, la diferencia de porcentaje en los votos a favor del PLRA, en una y otra elección. En el caso de intendente el PLRA, obtiene el 37%, pero en la elección de concejales obtiene el 30%. Son siete puntos porcentuales menos. Son 104.052 votos de diferencia. No todo proviene del PEN, pero en su mayoría sí. El caso de Asunción, la capital, es un municipio interesante en ese sentido, ya que ahí se dio el caso de que el PEN no presentase candidatos a intendente, pero sí a concejales. En ese caso, el candidato a intendente del PLRA ganó con 120.518 votos (46%), pero en la lista de concejales sólo obtuvo 54.117 (21%). En cambio, el PEN obtuvo 64.599 (25%) para concejales. Si uno suma una y otra cifra, se entienden los votos que recibió el candidato radical auténtico, Martín Burt.

De los 106.052 votos que obtuvo el PLRA en sus chapas de intendentes a nivel nacional, 64.599 provienen de Asunción y los otros son básicamente los votos del PEN en los otros 16 municipios¹⁹, en los que no presentó candidatos a intendente, con la excepción de casos como Fram, en el Departamento de Itapúa, en los que claramente se nota que el voto se cruzó más bien a favor del candidato del Partido Colorado. A éstos habría que agregarle los votos de electores del PEN que, a pesar del hecho de que tenían candidato a intendente, decidieron por un voto útil en la fórmula de intendente, depositándolo a favor del candidato del PLRA²⁰. Este fenómeno se puede apreciar sobre todo en los municipios del Departamento de Central, que rodea a la ciudad de Asunción y, en gran medida, está incorporado a esta última. En casos como Fdo. de la Mora, Ita, Itaugua, Luque, Villa Elisa y Villeta fue el voto cruzado de los del PEN que marcó la diferencia y otorgó el margen de victoria a los candidatos a intendente del PLRA. Si en el Departamento de Central se hubiesen dado alianzas o acuerdo para que el PEN no presente candidatos a intendente, es muy probable que la oposición hubiese ganado la mayoría de los municipios de este importante departamento.

En resumen, podemos decir que el voto duro del PLRA, está representado por la cifra obtenida en la chapa de concejales, es decir, 457.639, más los votos que movilizó en las alianzas, que podríamos estimar en 50% de los votos obtenidos por las mismas, aproximadamente 27.500, sumando así 485.139. Para poder sacar una cantidad semejante a la que sacó la ANR en las elecciones municipales el PLRA, tiene que ampliar su espectro de electores, sumando unos 230.045 votos. Si se considera que de éstos, 104.000 le cedieron al PEN en esta oportunidad, la incógnita es cómo ampliar esa cifra para cubrir su brecha.

Evidentemente, la cuestión que está en la palestra para la oposición en el Paraguay es la de las alianzas. Si en las elecciones generales para Presidente, Diputados, Senadores, Gobernadores y Juntas Departamentales que se realizarán en 1998, la oposición y, muy particularmente el PLRA,

¹⁹ Municipios en los que el PEN no presentó candidatos a intendente, pero sí lista de concejales son: Asunción, Concepción, Horqueta, Santaní, Yataity del Norte, Emboscada, Itacurubi de la Cordillera, Piribebuy, Dr. J. Eulogio Estigarribia, Raúl Arsenio Oviedo, Yuty, Bella Vista Sur, Fram, San Juan Bautista Misiones, Yaguaron, Guarambare, Salto del Guairá.

²⁰ Detectamos unos 13 municipios en los que se nota un claro traspaso de votos del PEN a los candidatos a intendente del PLRA, a pesar de tener candidatos a intendente del PEN. Estos son: Ita, Itaugua, Lambare, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Nueva Italia, San Lorenzo, Villa Elisa, Villeta, Ypacarai, Ypane y Pedro Juan Caballe-

quiere cubrir su brecha de distancia con el Partido Colorado, no se puede dejar de debatir la cuestión de la alianza. Esto significa, antes que nada, un diálogo entre el PLRA y el PEN y, posteriormente, una articulación de las fuerzas menores, que en estos momentos no son relevantes, pero que pueden tener un efecto simbólico. Al analizar las elecciones municipales uno puede notar que la relación entre el PLRA y el PEN se dio de tres maneras. En primer lugar, se dieron las 17 alianzas formales que se inscribieron como tales, en donde ambos partidos aparecieron juntos, tanto a nivel del ejecutivo del municipio, como en la lista de concejales. Por otro lado, se dieron los casos de los municipios en los que el PEN no presentó candidatos a intendente y sus electores cruzaron el voto a favor de los candidatos a intendente del PLRA y, el tercer caso, en que los electores y simpatizantes del PEN optaron por un voto útil y decidieron votar al candidato del PLRA, a pesar de tener candidatos propios. De todas ellas, la más débil es obviamente la tercera, ya que cuando no hay acuerdos políticos en las direcciones, las bases no pueden orientar su comportamiento electoral en forma más articulada. La primera opción es la más institucional, pero curiosamente se dio sobre todo en zonas en las que ambos partidos son débiles. La mayoría de las alianzas formales se dieron en los departamentos de Itapúa y Alto Paraná, que son regiones en las que el Partido Colorado tiene mucha fuerza, de manera que los hechos nos inducen a pensar que la alianza formal sólo se dio cuando había una evidente dificultad de ganar solos. Desde el momento en que existía una posibilidad para uno de los partidos, se crearon dificultades y sólo se pudieron lograr acuerdos de retiro o no postulación de candidatos del PEN.

El caso de Asunción fue muy *sui generis*, ya que ahí el PEN era el partido que había ostentado la administración municipal saliente, y se perfilaba como la fuerza opositora con más posibilidades de ganar. Sin embargo, su selección de candidatos no fue la más feliz y dentro del PLRA surgió un candidato tipo "outsider", sin militancia política previa, pero con un gran carisma y la capacidad de aglutinar los votos que antes habían apoyado a los candidatos encuenristas. Martín Burt surgió de improviso y puntuó en las encuestas, llevando al PEN a pactar el retiro de cualquiera de los candidatos a intendente, ya sea del PLRA o del PEN, en base a lo que marcaran dos encuestas vigiladas por ambas partes. Dos meses antes de las elecciones, se hicieron las dos encuestas en forma simultánea y se demostró que Martín Burt estaba superando a Alfredo Boccia, del PEN, y así fue que este último declinó su candidatura y le dio vía libre al candidato del PLRA. El PEN mantuvo su lista de concejales. Lo que aglutinó a los dos partidos de oposición, en este caso, era la obvia constatación de que si no se unían, ganaría el candidato de la ANR, Angel Barchini.

Así como en la oposición el tema central que surge a partir del análisis de las elecciones es el de la alianza, en el seno del Partido Colorado el dilema no es muy diferente. Se trata simplemente de la cuestión de la cohesión interna del partido. El hecho de que el partido de gobierno haya pasado de un 39% en las elecciones presidenciales a un 47%, se explica por la superación de la falta de institucionalización de las reglas del juego en las internas. La conformación de una instancia de resolución y organización electoral aceptada por todos los movimientos internos, sirvió para atenuar de manera muy significativa el desgano de los perdedores en las internas partidarias. El pacto entre el Ing. Juan Carlos Wasmosy y el actual Presidente del Partido, el Dr. Luis María Argaña, sirvió para mantener el partido unido y no volver a caer en los errores que se cometieron en las elecciones del 93 y también en el 91, cuando varios perdedores de las internas apoyaron candidatos independientes, restándoles votos al partido en sí.

ANEXO ESTADÍSTICO

Cantidad de Municipios	220
Cantidad de Inscritos	1.817.269
Cantidad de Votos Emitidos	1.491.991
Participación	82%
Cantidad de Ciudadanos en Edad de Votar 1995	2.500.000
Cantidad de Municipios cuyos Intendentes son de la ANR	162
Cantidad de Municipios cuyos intendentes son del PLRA	48
Cantidad de Municipios cuyos Intendentes surgen de Alianzas formales	7
Cantidad de Municipios cuyos intendentes son del PEN	2
Intendentes de Otros	1

PARAGUAY: ELECCIONES GENERALES DE 1989 PRESIDENTE Y CONGRESO

Partidos	Presidente	Cámara	Total de Inscritos
Partido Colorado	894.374 74.36%	845.820 73.86%	2.226.061
Partido Liberal Radical Auténtico	240.600 20.00%	229.329 19.81%	Total de Votantes
Partido Revolucionario Febrerista	11.641 0.92%	23.815 2.06%	1.202.826 54.03%
Partido Liberal Radical	14.848 1.23%	15.893 1.30%	Abstención 1.023.235 45.97%

* Es preciso recordar que se trata del padrón de la dictadura.

Fuente: Junta Electoral Central

PARAGUAY: ELECCIONES MUNICIPALES DE 1991 TOTALES NACIONALES PARA CONCEJALES

Partidos	Total de Inscritos
Partido Colorado	422.826 40% 1.367.795
Partido Liberal Radical Auténtico	315.344 29% Total Votantes 938.021 (70%)
Listas independientes	156.319 16.6%

Fuente: Junta Electoral Central

PARAGUAY: ELECCIONES DE CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES, DICIEMBRE 1991
TOTAL NACIONAL POR PARTIDO

Partido		Total de Inscritos
Partido Colorado	412.959 54.85%	1.438.543
Partido Liberal Radical Auténtico	202.113 26.84%	Total de Votantes
Constitución para Todos	83.887 11.14%	752.956 (52.34%)

Fuente: Junta Electoral Central

PARAGUAY: ELECCIONES PRESIDENCIALES 1993 POR PARTIDO

Partido		Total Inscritos
Partido Colorado Ing. Juan Carlos Wasmosy	468.213 39.91%	1.698.984
Partido Liberal Radical Auténtico Dr. Domingo Laino	376.868 32.13%	Total votantes 1.172.883 (69.03%)
Encuentro Nacional Dr. Guillermo Caballero Vargas	271.421 23.14%	

Fuente: Junta Electoral Central

PARAGUAY: ESCAÑOS POR PARTIDO/CÁMARA DE
SENADORES Y DIPUTADOS (PERIODO 1993-98)

Partido	Senadores	Diputados	Total
Partido Colorado	20	38	58
Partido Liberal Radical Auténtico	17	33	50
Partido Encuentro Nacional	8	9	17
TOTAL	45	80	125

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y ARTÍCULOS SOBRE LA TRANSICIÓN
Y ELECCIONES EN PARAGUAY 1001-1995

LIBROS:

- ABENTE, Diego (compilador)
"Paraguay en Transición", Ed. Nueva Sociedad, Caracas, 1993.
- CABALLERO CARRIZOSA, Esteban y VIAL, Alejandro
"El Poder Legislativo en el Cono Sur: El Caso Paraguayo", De. CED (Centro de Estudios Democráticos), Asunción, 1994.
- CARTER, Miguel
"El Papel de la Iglesia en la caída de Stroessner", De. RP, Asunción, 1991.
- FLECHA, Victor Jacinto y MARTINI, Carlos
"Historia de la Transición", Ed. Ultima Hora, Asunción, 1993.
- FLECHA, Victor Jacinto, MARTINI, Carlos y SILVERO, Jorge
"Autoritarismo, Transición y Constitución en el Paraguay", Ed. BASE, Asunción, 1993.
- MORINIGO, José Nicolás y BRITEZ, Edwin
"La Democracia Transparente", Ed. R.P., Asunción, 1993.
- RIQUELME, Marcial
"Los corredores de la Democracia en Paraguay", Ed. CIRD, Asunción, 1994.
- RIVAROLA, Domingo
"La Sociedad Conservadora", De. CPES, Asunción, 1993.
- RIVAROLA, Domingo y CAVARROZZI, Marcelo
"Militares y Políticos en una Transición atípica", Grupo de Partidos Políticos, CLASCO, Buenos Aires, 1991.
- ROA BASTOS, Augusto et. al.
"La Transición Democrática en Paraguay", De. Fundación Rafael Campalans, Barcelona, 1991.

VIAL, Alejandro

"La América Latina Paradojal: Una Visión desde el Paraguay",
Biblioteca de Estudios Paraguayos, Vol. 48, Asunción, 1995.

ARTICULOS

ARDITI, Benjamín

"Elecciones Municipales y Democratización en el Paraguay", Nueva Sociedad, Num. 117, 1992.

- "Elections et Partis dans le Paraguay de la Transition", en "Problemes d Amerique Latina", Num 2, Paris, 1991.

BORDA, Dionisio

"Empresariado y Transición a la Democracia en el Paraguay",
Revista Paraguaya de Sociología (RPS), Año 30, Num. 86, 1993.

CABALLERO CARRIZOSA, Esteban

"Origenes y Consecuencias de las Candidaturas Independientes",
Documento de Trabajo, Centro de Estudios Democráticos, Asunción, 1992.

- "El Parlamento de la Transición", Revista "Propuestas Democráticas" (RPD) Num. 4, 1994.

- "Wasmosy: a tientas en un mundo hostil", revista Nueva Sociedad (NS), Num. 137, 1995.

CARTER, Miguel

"La Iglesia Católica Paraguaya: antes y después del golpe", RPS,
Num. 81, 1991.

CESPEDES, Roberto

"Cambio Político y Relaciones Laborales en el Paraguay", sociología del Trabajo, CIDOSPTEL, Universidad de Bolonia, Italia, 1992.

- "Ciudadanía y ONGS en la Dictadura y en la Transición", RPD, Núm. 6, 1995.

- "Las huelgas de la transición paraguaya", RPS, Num. 91, 1991

FLECHA, Victor Jacinto

"Historia de una Ausencia. Notas acerca de la participación electoral en el Paraguay", RPS, Num. 80, 1991

FREGOSI, René

"Los Caminos Azarosos de la Democracia. El Paraguay en Febrero". Revista Nueva Sociedad Num. 112, 1991.

GALFANO, Luis

"Modernización Agraria Inconclusa y Transición Democrática", RPS, Num. 87, 1993.

LEZCANO, Carlos María

"Elecciones Municipales: Paraguay 1991", Boletín Electoral, IIDH/ CAPEL, num. VI, 1991.

REHREN, Alfredo

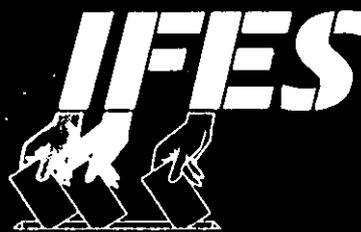
"Wasmosy frente al estado prebendario-clientelista", RPS, Num. 90, 1994.

RIVAROLA, Domingo

"Conservadurismo y cultura política de la transición", RPS, Num. 90, 1994.

ROA BASTOS, Augusto

"Política, poder y democracia en el Paraguay", RPS, Num. 89, 1994.



FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA SISTEMAS ELECTORALES
1101 15TH STREET, NW · THIRD FLOOR · WASHINGTON, DC 20005

TEL. (202) 828 8507 FAX (202) 452 0804